

**TRIBUNAL AMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN SEGUNDA - SUBSECCIÓN E
Carrera 57 No. 43 – 91 Piso 1**

Único correo electrónico: rmemorialessec02setadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co

TRASLADO DE PRUEBAS

RADICACIÓN: **25000-23-42-000-2021-01020-00**
MEDIO DE CONTROL: **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
DEMANDANTE: **ÁNGELA SUSANA JEREZ JAIMES**
DEMANDADO: **NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-
EJÉRCITO NACIONAL**

Teniendo en cuenta lo establecido en el auto de fecha 15 de diciembre de 2023 que ordena correr traslado a las partes de las pruebas aportadas, se corre traslado por el término de tres (3) días en un lugar visible esta Secretaría de la Subsección E y en la página web de la Rama Judicial. www.ramajudicial.gov.co. De la respuesta allegada por la entidad demandada. Igualmente se envía mensaje de datos a los correos electrónicos correspondientes.

EMPIEZA TRASLADO: **20 DE FEBRERO DE 2024, a las 8:00 a.m.**
VENCE TRASLADO: **22 DE FEBRERO DE 2024, a las 5:00 p.m.**


DEICY JOHANNA IMBACHI OME
Oficial Mayor
Subsección E

Elaboró: J.J.R.C.
Revisó: Deicy I.

RESPUESTA REQUERIMIENTO JUDICIAL _ 25000-23-42-000-2021-01020-00

Carina Estefania Ospina Sanchez <CarinaE.Ospina@mindefensa.gov.co>

Mar 13/02/2024 4:21 PM

Para:Secretaría Sección 02 SubSección 05 Tribunal Administrativo - Cundinamarca

<scs02sb05tadmincdm01@notificacionesrj.gov.co>;Recepción Memoriales Sección 02 SubSección E Tribunal Administrativo - Cundinamarca <rmemorialessec02setadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co>;Secretario 01 General Tribunal Administrativo - Cundinamarca <scregtadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC:juridicaestefaniao@gmail.com <juridicaestefaniao@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (927 KB)

rta dra carina ospina.pdf;

Muy buen día,

Magistrado**Ramiro Ignacio Dueñas Rugnon****Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Segunda - Subsección "E"**

Expediente: 25000-23-42-000-2021-01020-00

Demandante: Ángela Susana Jerez Jaimes

Demandado: Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional

Medio de control: Nulidad y restablecimiento del derecho

Me permito remitir respuesta a requerimiento judicial respecto a los informes de supervisión 366-2017 de febrero a noviembre, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

**CARINA ESTEFANIA OSPINA
SANCHEZ**

Dirección de Asuntos Legales

Grupo Contencioso Constitucional

Carinae.ospina@mindefensa.gov.co

Teléfono: 3184040725

Carrera 10 N° 27 - 51 - Edificio Residencias

Tequendama

Bogotá - Colombia

www.mindefensa.gov.co

RESPUESTA REQUERIMIENTO JUDICIAL 25000-23-42-000-2021-01020-00

Carina Estefania Ospina Sanchez <CarinaE.Ospina@mindefensa.gov.co>

Mar 13/02/2024 4:25 PM

Para:Secretaría Sección 02 SubSección 05 Tribunal Administrativo - Cundinamarca

<scs02sb05tadmincdm01@notificacionesrj.gov.co>;Recepción Memoriales Sección 02 SubSección E Tribunal Administrativo - Cundinamarca <rmemorialessec02setadmuncun@cendoj.ramajudicial.gov.co>;Secretario 01 General Tribunal Administrativo - Cundinamarca <scregtadmuncun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC:juridicaestefaniao@gmail.com <juridicaestefaniao@gmail.com>

 8 archivos adjuntos (15 MB)

remision por competencia diper 2024179000236731.pdf; certificado ingreso y retenciones 2017.pdf; 5. folios 230-269.pdf; 6. folios 270-319.pdf; 1. folios 01-79.pdf; 2. folios 80-129.pdf; 3. folios 130-188.pdf; 4. folios 189-229.pdf;

Muy buen día,

Magistrado**Ramiro Ignacio Dueñas Rugnon****Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Segunda - Subsección "E"**

Expediente: 25000-23-42-000-2021-01020-00

Demandante: Ángela Susana Jerez Jaimes

Demandado: Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional

Medio de control: Nulidad y restablecimiento del derecho

Me permito remitir respuesta a requerimiento judicial , para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

**COLOMBIA**
POTENCIA DE LA
VIDA**CARINA ESTEFANIA OSPINA
SANCHEZ**

Dirección de Asuntos Legales

Grupo Contencioso Constitucional

Carinae.ospina@mindefensa.gov.co

Teléfono: 3184040725

Carrera 10 N° 27 - 51 - Edificio Residencias

Tequendama

Bogotá - Colombia

www.mindefensa.gov.co

RESPUESTA REQUERIMIENTO JUDICIAL 25000-23-42-000-2021-01020-00

Carina Estefania Ospina Sanchez <CarinaE.Ospina@mindefensa.gov.co>

Mar 13/02/2024 4:26 PM

Para:Secretaría Sección 02 SubSección 05 Tribunal Administrativo - Cundinamarca
<scs02sb05tadmincdm01@notificacionesrj.gov.co>;Recepción Memoriales Sección 02 SubSección E Tribunal Administrativo - Cundinamarca <rmemorialessec02setadmuncun@cendoj.ramajudicial.gov.co>;Secretario 01 General Tribunal Administrativo - Cundinamarca <scregtadmuncun@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC:juridicaestefaniao@gmail.com <juridicaestefaniao@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (4 MB)

1. folios 01-79.pdf;

Muy buen día,

**Magistrado
Ramiro Ignacio Dueñas Rugnon****Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Segunda - Subsección “E”**

Expediente: 25000-23-42-000-2021-01020-00

Demandante: Ángela Susana Jerez Jaimes

Demandado: Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional

Medio de control: Nulidad y restablecimiento del derecho

Me permito remitir respuesta a requerimiento judicial , acerca del contrato 366-cenacpersonal-2017 parte 1, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

**CARINA ESTEFANIA OSPINA
SANCHEZ**

Dirección de Asuntos Legales

Grupo Contencioso Constitucional

Carinae.ospina@mindefensa.gov.co

Teléfono: 3184040725

Carrera 10 N° 27 - 51 - Edificio Residencias

Tequendama

Bogotá - Colombia

www.mindefensa.gov.co

RESPUESTA REQUERIMIENTO JUDICIAL 25000-23-42-000-2021-01020-00

Carina Estefania Ospina Sanchez <CarinaE.Ospina@mindefensa.gov.co>

Mar 13/02/2024 4:29 PM

Para:Secretaría Sección 02 SubSección 05 Tribunal Administrativo - Cundinamarca

<scs02sb05tadmincdm01@notificacionesrj.gov.co>;Recepción Memoriales Sección 02 SubSección E Tribunal Administrativo - Cundinamarca <rmemorialessec02setadmuncun@cendoj.ramajudicial.gov.co>;Secretario 01 General Tribunal Administrativo - Cundinamarca <scregtadmuncun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC:juridicaestefaniao@gmail.com <juridicaestefaniao@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (2 MB)

2. folios 80-129.pdf;

Muy buen día,

Magistrado**Ramiro Ignacio Dueñas Rugnon****Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Segunda - Subsección "E"**

Expediente: 25000-23-42-000-2021-01020-00

Demandante: Ángela Susana Jerez Jaimes

Demandado: Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional

Medio de control: Nulidad y restablecimiento del derecho

Me permito remitir respuesta a requerimiento judicial , en razón y como sustento del contrato 366-cenacpersonal-2017 parte 2, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

**CARINA ESTEFANIA OSPINA
SANCHEZ**

Dirección de Asuntos Legales

Grupo Contencioso Constitucional

Carinae.ospina@mindefensa.gov.co

Teléfono: 3184040725

Carrera 10 N° 27 - 51 - Edificio Residencias

Tequendama

Bogotá - Colombia

www.mindefensa.gov.co

PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA
DE PERSONAL



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2024179000236731: MDN-COGFM-COEJC- SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACB -1.10

BOGOTÁ D.C. 6 de febrero de 2024

Señora

CARINA ESTEFANIA OSPINA SANCHEZ

Profesional de Defensa Nacional

Dirección de Asuntos Legales – Grupo Contencioso Constitucional

Bogotá, D.C.

Asunto: respuesta oficio
Radicado: E-25000-23-42-000-2021-01020-00
Referencia: solicitud documentación

Con todo respeto, me permito dar respuesta a la señora Profesional de Defensa Nacional de la Dirección de Asuntos Legales – Grupo Contencioso Constitucional, respecto al oficio de fecha 18 de enero de 2024, allegado a esta unidad el día 24 de enero de 2024, en el cual se solicita lo siguiente:

(...)

1. *Se allegue copia del expediente administrativo contractual, y en particular la copia de todos los contratos de prestación de servicios celebrados dentro del 01 de febrero de 2014 y el 31 de diciembre de 2017, junto con sus adiciones y prorrogas*
2. *Se allegue copia de la liquidación acta de terminación, certificación laboral y contratos suscritos entre la demandante y la entidad demandada.*
3. *Se allegue copia de la certificación de ingresos y retenciones, valor de las pólizas que se pagaron entre el año 2014 al 2017.*
4. *Se allegue copia del manual específico de funciones y requisitos para el empleo de la planta personal denominado profesional de defensa, código 3-1 grado 12 que aparece mencionado en los hechos de la demanda.*

(...)Extraído del texto original.

De acuerdo a lo anterior, me permito informar lo siguiente:

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso
Bogotá D.C.
Correo institucional de la dependencia/unidad militar - cenacper@buzonejército.mil.co



PÚBLICA



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2024179000236731 MDN-COGFM-COEJC- SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACB -1.10

Respecto al requerimiento número 1 y 2 de su solicitud dentro de la base de datos de esta unidad se pudo establecer que la señora ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES identificada con número de cedula 53'155.311, para el año 2017, suscribió los siguientes contratos de prestación de servicios:

- Contrato N° 366-CENACPERSONAL-2017, el cual fue suscrito el día 08 de febrero de 2017.

El contrato anteriormente relacionado, se encuentran publicado en la plataforma SECOP I donde la información es de acceso público; respecto a lo que concierne a los años 2014, 2015 y 2016, dentro de la base de datos de la dependencia de archivo de esta unidad y de acuerdo a lo que refleja dentro de los datos de esta unidad en la plataforma SECOP I y SECOP II, no se hayo registro alguno de algún contrato de prestaciones de servicios celebrado por la señora ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES con esta Central Administrativa y Contable Especializada de Personal para el año en mención, tal como consta en la siguiente imagen:

Ahora bien, respecto a los contratos de prestación de servicios celebrados en los años 2014, 2015 y 2016, de acuerdo al registro del sistema integrado de información financiera "SIIF" solo reposa información del certificado de ingresos y retenciones del año 2017, pero se evidencia que la señora ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES identificada con número de cedula 53'155.311 suscribió los contratos desde el año 2014 al año 2016 con la Dirección de Personal del Ejército Nacional, para lo cual

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso
 Bogotá D.C.
 Correo institucional de la dependencia/unidad militar - cenacper@buzonejército.mil.co





Al contestar, cite este número

Radicado N° 2024179000236731 MDN-COGFM-COEJC- SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACB -1.10

fue remitida por competencia su solicitud mediante radicado N° 2024179002682913 de fecha 06 de febrero de 2024.

Ahora bien, respecto al requerimiento número 3 de su solicitud, se allega de forma digital el certificado de ingresos y retenciones que reposa en la base de datos del sistema integrado de información financiera "SIIF", el cual es el correspondiente al año 2017, comprendido en 04 folios útiles.

Aunado a ello, dentro de la carpeta maestra del contrato de prestación de servicios N° 366-CENACPERSONAL-2017, reposa toda la documentación del expediente contractual, el cual serán anexados a esta contestación comprendida en 319 folios útiles.

Por último, respecto al punto número 4 de su solicitud, me permito informar que esta Central Administrativa y Contable Especializada de Personal no cuenta con dicho manual, ya que el competente en ese tema es la Dirección de Personal del Ejército Nacional.

Quedo atento a cualquier requerimiento que usted disponga.

Respetuosamente,

Teniente Coronel **JOSE EDUARDO ROZO CALLE**
Director Central Administrativa y Contable Especializada de Personal.

ANEXOS: expediente contractual contrato de prestación de servicios N° 366-cenacpersonal-2017 (319 folios).
Remisión por competencia N° 2024179002682913 de 06 febrero de 2024 (05 folios)
Certificado de ingreso y retenciones año 2017 (04 folios)

Elaboró: TE Obando María
Asesora Jurídica Integral CENACPER

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso
Bogotá D.C.
Correo institucional de la dependencia/unidad militar - cenacper@buzonejército.mil.co

PÚBLICA



SC03101

PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA
DE PERSONAL



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2024179002682913: MDN-COGFM-COEJC- SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACB -1.10

BOGOTÁ D.C. 6 de febrero de 2024

Señor Coronel
GUSTAVO JOSE GUTIERREZ NAVARRO
Director de Personal del Ejército Nacional
Carrera 46 N° 20B-99 cantón occidental caldas
Correo Electrónico: diper@buzonejercito.mil.co
Bogotá, D.C.

Asunto: remisión por competencia
Radicado: oficio radicado N° 2024251001137313

Con todo respeto, me permito remitir por competencia a su dependencia la petición del radicado, en el cual la Dirección de Defensa Jurídica Integral del Ejército Nacional hace la correspondiente remisión por competencia del oficio del expediente 25000-23-42-000-2021-01020-00, donde se solicita allegar una documentación de los contratos celebrados por la señora ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES identificada con número de cedula 53'155.311 con el Ejército Nacional.

Lo anterior, teniendo en cuenta que dentro de la documentación requerida, se solicita copia de contratos celebrados desde el 01 de febrero de 2014 al 31 de diciembre de 2017, para lo cual esta Central Administrativa y Contable Especializada de Personal solo cuenta con registro dentro del archivo central del contrato celebrado en el año 2017; en el registro del sistema integrado de información financiera "SIIF" solo reposa información del certificado de ingresos y retenciones del año 2017, pero se evidencia que la señora ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES identificada con numero de cedula 53'155.311 suscribió los contratos desde el año 2014 al año 2016 con la Dirección de Personal del Ejército Nacional.

Aunado a ello, se solicita de manera respetuosa otorgar respuesta a los

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20B - 99 Edificio COPER 4 piso
Bogotá D.C.
Correo institucional de la dependencia/unidad militar - cenacper@buzonejercito.mil.co



PÚBLICA



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2024179002682913 MDN-COGFM-COEJC- SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACB -1.10

requerimientos solicitados por la señora **CARINA ESTEFANIA OSPINA SANCHEZ** Profesional de Defensa Nacional de la Dirección de Asuntos Legales – Grupo Contencioso Constitucional.

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, nos permitimos trasladar el escrito en mención con el fin de que obre como soporte a la petición impetrada por ustedes ante esta Central Administrativa y Contable Especializada de Personal.

Respetuosamente,

Teniente Coronel **JOSE EDUARDO ROZO CALLE**
Director Central Administrativa y Contable Especializada de Personal.

ANEXOS: oficio radicado N° 2024251001137313 (04 FOLIOS)

Elaboró: TE Obando María
Asesora Jurídica Integral CENACPER

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso
Bogotá D.C.
Correo institucional de la dependencia/unidad militar - cenacper@buzonrejecito.mil.co

PÚBLICA



PÚBLICA CLASIFICADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO JURIDICO INTEGRAL



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2024251001137313; MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMPP-CEDE11-DIDEF -1.9'

Bogotá D.C., 19 de enero de 2024

Señor Teniente Coronel
JOSÉ EDUARDO ROZO CALLE
Directora Central Administrativa y Contable Especializada de Personal
Carrera 46 No. 20b-99 Cantón Occidental
Bogotá, D.C.

Asunto: Remisión por competencia – Oficio del 18 de enero de 2024 -
Expediente: 25000-23-42-000-2021-01020-00 - Demandante: Ángela Susana
Jerez Jaimes - Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

De manera atenta, teniendo en cuenta que esta Dirección carece de competencia funcional para conocer del asunto de la referencia y de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 "Código de lo Contencioso Administrativo" sustituido por el artículo 1 de la Ley Estatutaria 1755 de 2015¹, me permito remitir junto con la presente misiva oficio fechado 18 de enero de 2024, enviado por la señora Carina Estefanía Ospina Sánchez, Profesional de Defensa Nacional del Grupo Contencioso Constitucional del MDN, por el cual se solicita dar cumplimiento a providencia del 15 de diciembre de 2023 emitido por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Segunda – Subsección "E", donde se requieren unas documentales de la señora Ángela Susana Jerez Jaimes, identificada con la cedula de ciudadanía N° 53.156.311. 53155311

Consecuente con lo anterior, se remite a esa Dependencia con el fin de que se realicen las coordinaciones a que haya lugar y otorgue respuesta directa al Despacho Judicial, de acuerdo con el requerimiento anexo.

Finalmente, se deja expresa constancia que la mencionada providencia no fue anexada en el presente requerimiento.

Respetuosamente

Mayor CARLOS ANDRÉS GIRALDO MORENO
Director Defensa Jurídica Integral DIDEF

Anexo: Copia oficio del 18 de enero de 2024, en un (01) folio.

Elaboró: PD16. Tatiana López
Profesional de Defensa DIDEF

Revisó: TE. Milton Gopzáñez
Oficial Seguimiento Información DIDEF

¹ "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 N° 20b – 99 Puente Aranda – Bogotá D.C.
Cantón Militar Cajas Edificio "M. Juan Carlos Lara Rozo" Piso 2
didef@buzonejército.mil.co - www.ejercito.mil.co



PÚBLICA CLASIFICADA

Bogotá, D.C., 18 de enero de 2024

Señor Director
DIRECCION DE DEFENSA JURIDICA INTEGRAL - DIDEF
E.S.D.

EXPEDIENTE: 25000-23-42-000-2021-01020-00
DEMANDANTE: ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES
DEMANDADO: MINISTERIO DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DESPACHO JUDICIAL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCION
SEGUNDA – SUBSECCION “E”

ASUNTO: SOLICITUD REQUERIMIENTO JUDICIAL

Por medio del presente escrito me permito informarles que la señora ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES identificada con la cédula de ciudadanía N° 53.156.311, presento demanda de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO contra la Nación - Ministerio de Defensa – Ejercito Nacional, la cual actualmente cursa ante el Tribunal Administrativo De Cundinamarca Sección Segunda – Subsección “E”.

Las pretensiones de la demanda se orientan en que se declare que entre la Nación - Ministerio de Defensa – Ejercito Nacional y la señora antes mencionada, existió contrato de carácter escrito, sin solución de continuidad, desde el 01 de febrero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2017 y que como consecuencia de lo anterior se condene a las demandadas al pago de las prestaciones sociales y demás emolumentos a los que haya lugar.

De acuerdo con lo anterior y con lo establecido por el honorable despacho, en el auto de fecha de 15 de diciembre de 2023, por medio del presente me permito solicitar se allegue al proceso de la referencia lo siguiente:

- Se allegue copia del expediente administrativo contractual, y en particular la copia de todos los contratos de prestación de servicios, celebrados entre el 1º de febrero de 2014 y el 31 de diciembre de 2017, junto con sus adicciones y prórrogas.

- Se allegue copia de la liquidación, acta de terminación, certificación laboral y contratos suscritos entre la demandante y la entidad demandada
- Se allegue copia de certificación de ingresos y retenciones y iv) valor de las pólizas que se pagaron entre el año 2014 a 2017.
- Se allegue copia del manual específico de funciones y requisitos para el empleo de la planta personal denominado profesional de defensa, código 3-1, grado 12 que aparece mencionado en los hechos de la demanda

Se deja de presente que se solicita lo mencionado en el menor tiempo posible a partir de la notificación de la presente a fin de remitir la información requerida, so pena de incurrir en las sanciones establecidas en el Código General del Proceso.

De acuerdo con lo anterior se solicita su colaboración y apoyo con carácter URGENTE, en remitir la documental debidamente digitalizado en PDF, directamente al buzón electrónico correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co indicando en el asunto memorial pruebas y en la parte posterior la referencia del proceso arriba citado, a su vez copia de la misma respuesta al correo electrónico carinaE.ospina@mindefensa.gov.co.

Por lo anterior y de acuerdo con lo establecido en la Ley 1437 de 2011 y la Ley 1755 de 2015, en caso de no tener competencia para dar cumplimiento a lo ordenado por el despacho, solicito muy respetuosamente se remita esta solicitud a la entidad competente a fin de remitir la documentación al proceso de la referencia.

Cualquier inquietud puede comunicarse al Móvil 318 404 07 25, apoderado judicial dentro de la presente causa.

Atentamente,

Carina Estefanía Ospina S.

CARINA ESTEFANIA OSPINA SANCHEZ
Profesional de Defensa Nacional
Dirección de Asuntos Legales - Grupo Contencioso Constitucional



CERTIFICADO DE INGRESOS Y RETENCIONES

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL
900385079

NOMBRE O RAZON SOCIAL: ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES

CC O NIT: 53155311

El suscrito pagador CERTIFICA, que para el año fiscal 2017 se realizaron los siguientes pagos y se causaron y pagaron los siguientes descuentos:

PAGOS Y REINTEGROS						
FECHA DE PAGO	DOC ORIGEN	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCION	VALOR NETO	TIPO ORDEN PAGO	TIPO BENEFICIARIO
2017-03-08	51136317	3.700.000,00	22.566,00	3.677.434,00	OP_EPG	Beneficiario final
2017-03-24	65871517	3.700.000,00	22.566,00	3.677.434,00	OP_EPG	Beneficiario final
2017-04-24	94173017	3.700.000,00	22.566,00	3.677.434,00	OP_EPG	Beneficiario final
2017-05-23	123545017	3.700.000,00	22.566,00	3.677.434,00	OP_EPG	Beneficiario final
2017-06-23	157526617	3.700.000,00	22.566,00	3.677.434,00	OP_EPG	Beneficiario final
2017-07-25	198564717	3.700.000,00	22.566,00	3.677.434,00	OP_EPG	Beneficiario final
2017-08-25	232361717	3.700.000,00	22.566,00	3.677.434,00	OP_EPG	Beneficiario final
2017-09-25	270295417	3.700.000,00	22.566,00	3.677.434,00	OP_EPG	Beneficiario final
2017-10-30	321081917	3.700.000,00	22.566,00	3.677.434,00	OP_EPG	Beneficiario final
2017-11-27	351718717	3.700.000,00	22.566,00	3.677.434,00	OP_EPG	Beneficiario final
2017-12-20	397042717	3.700.000,00	22.566,00	3.677.434,00	OP_EPG	Beneficiario final
TOTAL PAGOS		40.700.000,00	248.226,00	40.451.774,00		

VALOR TOTAL INGRESOS

40.700.000,00

DESCUENTOS						
FECHA DE REGISTRO	DOC ORIGEN	CODIGO DESCUENTO	NOMBRE DESCUENTO	VALOR BASE	TARIFA	VALOR DEDUCCION
2017-03-24	65871517	2-01-05-01-01-03-02	RETENCION ICA COMERCIAL SERVICIOS CONSULTORIA PROFESIONAL SERVICIOS PRESTADOS POR CONTRATISTAS DE CONSTRUCCIÓN, CONSTRUCTORES Y URBANIZADORES Y PRESENTACIÓN DE PELICULAS EN SALAS DE CINE	3.270.474,00	0,690	22.566,00



CERTIFICADO DE INGRESOS Y RETENCIONES

DESCUENTOS

FECHA DE REGISTRO	DOC ORIGEN	CODIGO DESCUENTO	NOMBRE DESCUENTO	VALOR BASE	TARIFA	VALOR DEDUCCION
2017-04-24	94173017	2-01-05-01-01-03-02	RETENCION ICA COMERCIAL SERVICIOS CONSULTORIA PROFESIONAL SERVICIOS PRESTADOS POR CONTRATISTAS DE CONSTRUCCION, CONSTRUCTORES Y URBANIZADORES Y PRESENTACION DE PELICULAS EN SALAS DE CINE	3.270.474,00	0,690	22.566,00
2017-05-23	123545017	2-01-05-01-01-03-02	RETENCION ICA COMERCIAL SERVICIOS CONSULTORIA PROFESIONAL SERVICIOS PRESTADOS POR CONTRATISTAS DE CONSTRUCCION, CONSTRUCTORES Y URBANIZADORES Y PRESENTACION DE PELICULAS EN SALAS DE CINE	3.270.474,00	0,690	22.566,00
2017-06-23	157526617	2-01-05-01-01-03-02	RETENCION ICA COMERCIAL SERVICIOS CONSULTORIA PROFESIONAL SERVICIOS PRESTADOS POR CONTRATISTAS DE CONSTRUCCION, CONSTRUCTORES Y URBANIZADORES Y PRESENTACION DE PELICULAS EN SALAS DE CINE	3.270.474,00	0,690	22.566,00
2017-07-25	198564717	2-01-05-01-01-03-02	RETENCION ICA COMERCIAL SERVICIOS CONSULTORIA PROFESIONAL SERVICIOS PRESTADOS POR CONTRATISTAS DE CONSTRUCCION, CONSTRUCTORES Y URBANIZADORES Y PRESENTACION DE PELICULAS EN SALAS DE CINE	3.270.474,00	0,690	22.566,00
2017-08-25	232361717	2-01-05-01-01-03-02	RETENCION ICA COMERCIAL SERVICIOS CONSULTORIA PROFESIONAL SERVICIOS PRESTADOS POR CONTRATISTAS DE CONSTRUCCION, CONSTRUCTORES Y URBANIZADORES Y PRESENTACION DE PELICULAS EN SALAS DE CINE	3.270.474,00	0,690	22.566,00
2017-09-25	270295417	2-01-05-01-01-03-02	RETENCION ICA COMERCIAL SERVICIOS CONSULTORIA PROFESIONAL SERVICIOS PRESTADOS POR CONTRATISTAS DE CONSTRUCCION, CONSTRUCTORES Y URBANIZADORES Y PRESENTACION DE PELICULAS EN SALAS DE CINE	3.270.474,00	0,690	22.566,00



CERTIFICADO DE INGRESOS Y RETENCIONES

DESCUENTOS

FECHA DE REGISTRO	DOC ORIGEN	CODIGO DESCUENTO	NOMBRE DESCUENTO	VALOR BASE	TARIFA	VALOR DEDUCCION
2017-10-30	321081917	2-01-05-01-01-03-02	RETENCION ICA COMERCIAL SERVICIOS CONSULTORIA PROFESIONAL SERVICIOS PRESTADOS POR CONTRATISTAS DE CONSTRUCCION, CONSTRUCTORES Y URBANIZADORES Y PRESENTACION DE PELICULAS EN SALAS DE CINE	3.270.474,00	0,690	22.566,00
2017-11-27	351718717	2-01-05-01-01-03-02	RETENCION ICA COMERCIAL SERVICIOS CONSULTORIA PROFESIONAL SERVICIOS PRESTADOS POR CONTRATISTAS DE CONSTRUCCION, CONSTRUCTORES Y URBANIZADORES Y PRESENTACION DE PELICULAS EN SALAS DE CINE	3.270.474,00	0,690	22.566,00
2017-12-20	397042717	2-01-05-01-01-03-02	RETENCION ICA COMERCIAL SERVICIOS CONSULTORIA PROFESIONAL SERVICIOS PRESTADOS POR CONTRATISTAS DE CONSTRUCCION, CONSTRUCTORES Y URBANIZADORES Y PRESENTACION DE PELICULAS EN SALAS DE CINE	3.270.474,00	0,690	22.566,00
2017-03-08	51136317	2-01-05-01-01-03-02	RETENCION ICA COMERCIAL SERVICIOS CONSULTORIA PROFESIONAL SERVICIOS PRESTADOS POR CONTRATISTAS DE CONSTRUCCION, CONSTRUCTORES Y URBANIZADORES Y PRESENTACION DE PELICULAS EN SALAS DE CINE	3.270.500,00	0,690	22.566,00

TOTAL DEDUCCIONES APLICADAS 248.226,00

DEVOLUCION DEDUCCIONES

FECHA DE REGISTRO	CUENTA POR PAGAR	CODIGO DESCUENTO	NOMBRE DESCUENTO	VALOR BASE	TARIFA	VALOR DEDUCCION
SUB-TOTAL DEVOLUCION DEDUCCIONES						248.226,00
TOTAL DEDUCCIONES						248.226,00

Así mismo certifica que los descuentos aplicados se consignaron oportunamente, de acuerdo con las fechas establecidas por la ley y los entes administradores de los descuentos aplicados.

Certificado expedido en la CR 50 18 92 BRR PUENTE ARANDA BOGOTA D.C. COLOMBIA a los 6 días del mes de Febrero del año 2024



CERTIFICADO DE INGRESOS Y RETENCIONES

Pagador (a)

(Según el artículo 10 del decreto 836 de 1991 no requiere firma autógrafa)

Tipo Orden Pago:

OP_EPG	Orden de Pago Presupuestal de Gasto
OP_NPEPG	Orden de Pago NO Presupuestal de Gasto
OP PAG	Orden de Pago No Presupuestal
EGR_CM	Egresos de Caja Menor
REIN_EPG	Reintegros Presupuestales de Gasto
REIN_NPEPG	Reintegros NO Presupuestales de Gasto
REIN_CM	Reintegros Egresos de Caja Menor
REC DED	Reclasificación de Deducciones

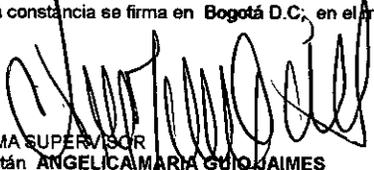
Tipo de Beneficiario

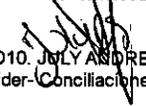
Beneficiario Final
Traspaso a Pagaduría

Los valores negativos corresponden a reintegros y reclasificación de deducciones aplicadas

RECOMENDACIONES	
CONCLUSIONES	

Para constancia se firma en Bogotá D.C. en el mes de noviembre de 2017.


FIRMA SUPERVISOR
Capitán ANGELICA MARIA GUIO JAIMES
Oficial Defensa Contenciosa Administrativa


Revisó: PD10. JULY ANDREA RODRIGUEZ SALAZAR
Líder Conciliaciones Extrajudiciales DIDEF Bogotá



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



UNIDAD EJECUTORA CENAC PERSONAL
UNIDAD APOYADA DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL

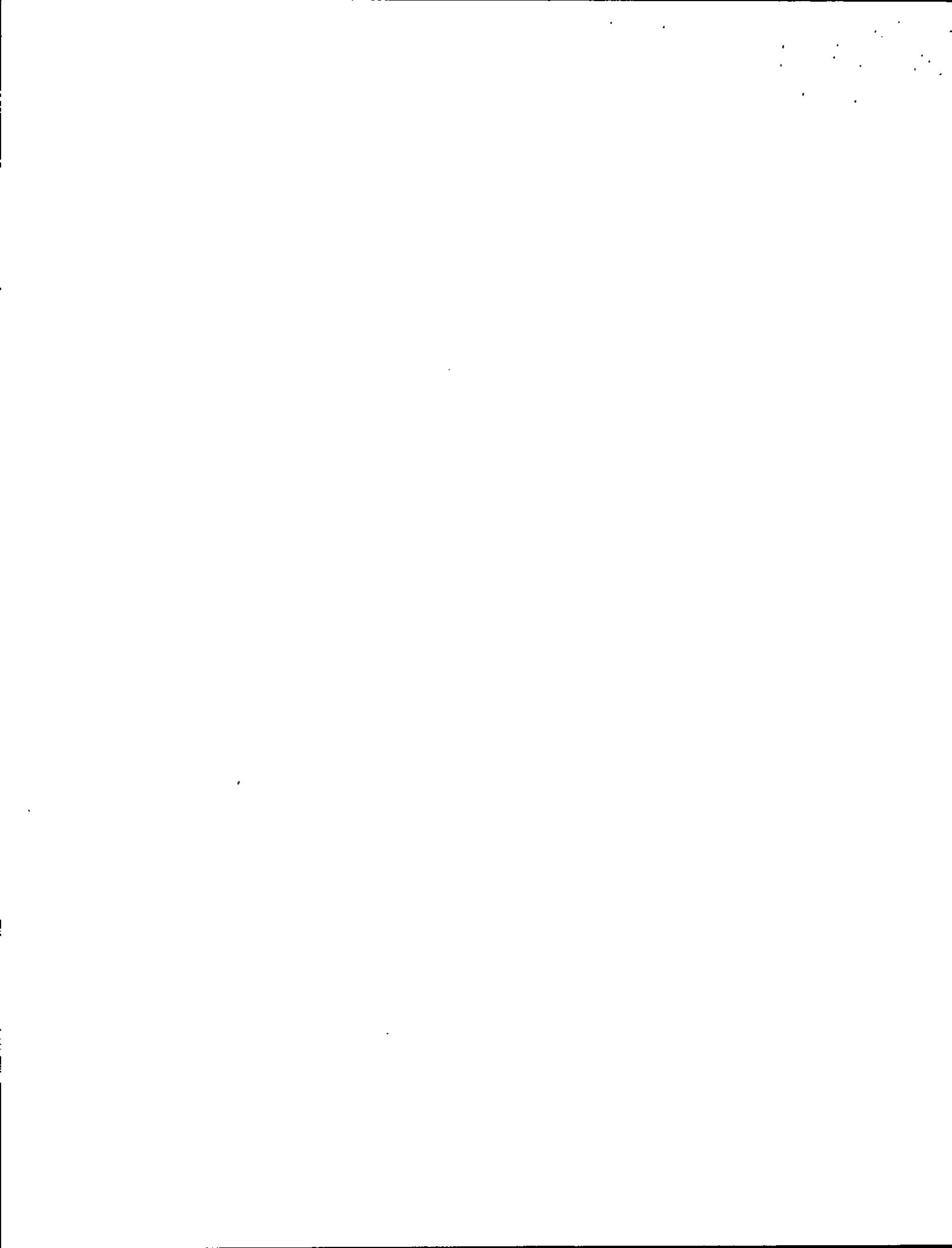
INFORME DE GESTIÓN No. 10

Bogotá D.C; Cundinamarca, noviembre de 2017

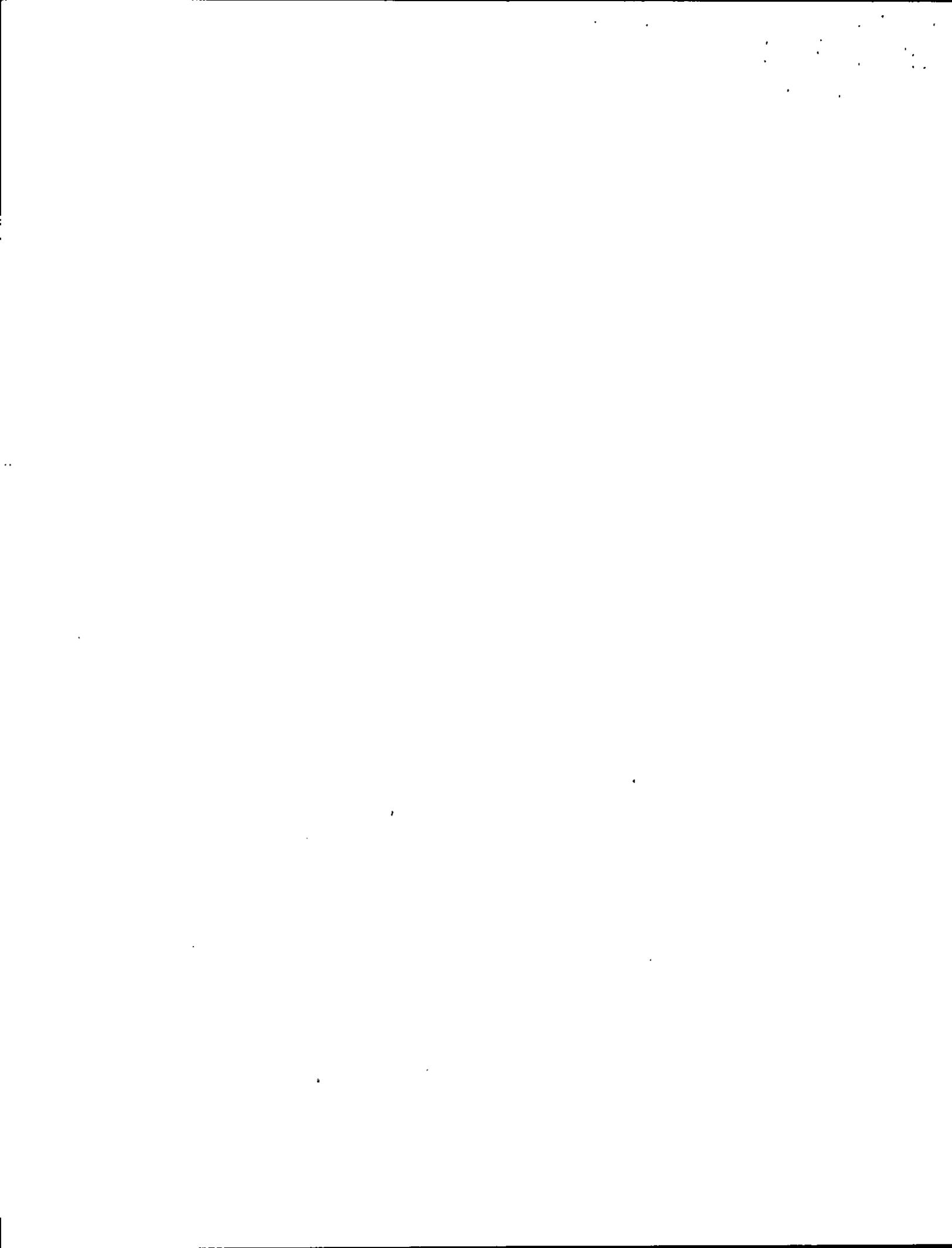
No. DEL CONTRATO	366-CENAC PERSONAL-2017
FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	8 DE FEBRERO DE 2017
POLIZA DE SEGUROS	No. De la Póliza 17-44 -101146768 Entidad que expide la póliza SEGUROS DEL ESTADO Fecha del certificado de aprobación de la Póliza 15 de febrero de 2017
CRP	No. CRP 37117 Fecha expedición 15 de febrero de 2017 Unidad/Sub-unidad ejecutora 15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL Dependencia 085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE Posición catálogo de gasto A-2-0-4-41-13 OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS Fuente Nación Recurso 10 Valor 40.700.000
FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	15 de febrero de 2017
CONTRATISTA	Nombre completo ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES Identificación: 53155311 de BOGOTA Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección - ciudad de residencia: Calle 18 a sur Numero 3-02 este bloque B Interior 23 apartamento 502 Teléfono de contacto: 2462710 - 3156937735 E-mail de contacto: asjerez 81@hotmail.com
SUPERVISOR	Nombre completo: ANGELICA MARIA GUIO JAIMES Cargo: OFICIAL DEFENSA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA Resolución de nombramiento: 035 DEL 31 DE ENERO DE 2017
OBJETO CONTRACTUAL	Prestar sus servicios profesionales como abogado en defensa litigiosa para el Departamento Jurídico Integral - Dirección de Defensa Jurídica Integral, ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y sus Procuradurías Delegadas
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ejercer la defensa judicial y prejudicial, ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y sus Procuradurías delegadas. ✓ En Coordinación con el supervisor del contrato el contratista se compromete en etapa prejudicial a: ✓ Elaborar las solicitudes probatorias necesarias para la defensa previa a la estructuración de la propuesta de conciliación prejudicial, ante el comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional, haciendo uso de los programas implementados por el Ejército Nacional para el manejo de gestión documental entre otras ORFEO. ✓ Realizar seguimiento a la elaboración y entrega de los poderes de las prejudiciales a su cargo. ✓ Presentar las propuestas de conciliación prejudicial previa a la realización de la audiencia de conciliación, así como propuestas de presentación de acciones de repetición ante el comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional. ✓ Realizar seguimiento al agendamiento, estudio, elaboración y envío del parámetro por parte del comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional previo a la celebración de la audiencia de conciliación. ✓ Asistir a las audiencias de conciliación prejudicial programadas a su cargo, la inasistencia solo se justificara de acuerdo a lo establecido en la ley por situación de caso fortuito o fuerza mayor debidamente probada. ✓ Realizar el archivo de acuerdo a la Ley 594 de 2000, Directiva 0102 del 2010 y demás normas vigentes de gestión documental de las prejudiciales tramitadas. (fallidas y conciliadas) de acuerdo a la lista de verificación establecida FO-CEIGE-162. ✓ Presentar las Inspecciones, revistas, auditorías, de archivo y gestión litigiosa programadas por el Comando Superior y el supervisor del contrato. ✓ Asistir a las reuniones de coordinación, evaluación Y seguimiento de la defensa judicial programadas por el supervisor del contrato.



	<ul style="list-style-type: none"> ✓ En Coordinación con el supervisor del contrato el contratista se compromete en etapa judicial a: ✓ Elaborar las solicitudes probatorias necesarias para la defensa previa a la contestación de la demanda, haciendo uso de los programas implementados por el Ejército Nacional para el manejo de gestión documental entre otras ORFEO. ✓ Realizar seguimiento a la elaboración y entrega de los poderes de las demandas administrativas a su cargo. ✓ Contestar las demandas asignadas a su cargo dentro del término establecido por la Ley. ✓ Asistir a las audiencias iniciales, de pruebas, de alegatos y juzgamiento y de conciliación en primera y segunda instancia programadas dentro de los procesos asignados. La Inasistencia solo se justificara de acuerdo a lo establecido en la ley por Situación de caso fortuito o fuerza mayor debidamente probada. ✓ Presentar y sustentar los recursos a que haya lugar dentro de los términos establecidos. ✓ Presentar y sustentar los alegatos de conclusión dentro del término de Ley de primera y segunda instancia. ✓ Presentar las propuestas de conciliación judicial previa a la realización de la audiencia de conciliación judicial, así como propuestas de presentación de acciones de repetición ante el comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional, ✓ Realizar seguimiento al agendamiento, estudio, elaboración y envío del parámetro por parte del comité de conciliación del Ministerio de de Defensa Nacional previo a la celebración de la audiencia de conciliación. ✓ Realizar el archivo de acuerdo a la ley 594 de 2000, Directiva 0102 del 2010 y demás normas vigentes de gestión documental de las prejudiciales tramitadas. (fallidas y conciliadas) de acuerdo a la lista de verificación establecida FO-CEIGE-162. ✓ Presentar las Inspecciones, revistas, auditorías, de archivo y gestión litigiosa programadas por el Comando Superior y el supervisor del contrato. ✓ Asistir a las reuniones de coordinación, evaluación y seguimiento de la defensa judicial programadas por el supervisor del contrato. ✓ El contratista no podrá sustituir el poder conferido para el ejercicio de sus obligaciones, salvo en los casos en que justifique la necesidad de hacerlo. Situación que deberá ser informada por escrito de forma inmediata. ✓ De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Artículo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. ✓ Para la liquidación por terminación del contrato, el contratista deberá cumplir con el protocolo de entrega, utilizando los formatos establecidos por el Ministerios de Defensa y Ejército Nacional. ✓ Registrar y actualizar de manera oportuna en el sistema único de gestión e información litigiosa del estado EKOGUI, los procesos, asignados a su cargo. ✓ De acuerdo al Decreto 2469 de 2015 modificado por el Decreto 1342 de 2016 que tratan del inicio del procedimiento del pago oficioso del pago de sentencias, el contratista deberá remitir la comunicación del Fallo adverso y/o favorable a la entidad con el fin de poner en conocimiento al Director de Asuntos Legales del Ministerio con copia al supervisor del contrato. ✓ Tramitar de forma oportuna la documentación que le sea asignadas al contratista mediante los programas de gestión documental implementados por la entidad entre otras ORFEO. ✓ El contratista no podrá asesorar ni ejercer como apoderado principal o sustituto en ningún tipo de acción legal en contra del ministerio de defensa nacional. ✓ El contratista deberá aplicar, implementar y dar cumplimiento a las directrices y políticas internas que emita el Ministerio de Defensa Nacional y Ejército Nacional. ✓ Difundir dentro del grupo de abogados defensores de la Dirección de Defensa Jurídica Integral las decisiones judiciales de relevancia que permiten fortalecer las líneas de defensa de la entidad. ✓ Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia. ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato. ✓ El contratista autoriza al MDN - EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hacen parte del presente contrato. ✓ En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia.
--	--



	<ul style="list-style-type: none"> ✓ De conformidad con literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 de 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales, el monto de la cotización ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I,II,III. ✓ Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. ✓ Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este. ✓ Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven. ✓ Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. ✓ Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato. ✓ PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa -Ejército Nacional, Y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa - Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. '. ✓ De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Artículo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. ✓ Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. ✓ El contratista autoriza al MDN - EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer y que hace parte del presente contrato. ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual. ✓ Las obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales. <p>PARAGRAFO PRIMERO: Independencia del contratista. El contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p>
<p>DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</p>	<p>Se recibió reparto del área de prejudiciales, así mismo se asistió a audiencias de conciliación en la procuraduría, de la siguiente manera:</p> <p>Se recibió reparto de OFELIA SANCHEZ PRIETO, GLORIA AIDE ARIAS CARDONA,JOSE ESTEBAN SOTELO DELGADOI,OSWAL EDWAR DIAZ GONZALEZ, JUAN DAVID ANACOCA REYES, DILSON JOSE ANGULO SUAREZ, ANIBAL ALFONSO MENDOZA VILLABA,NELSON QUERUBIN MARTIN DIAZ CARLOS ANDRES PINZON MARTINEZ ,NELSON MAURICION COTRINA,ROBINSON ANDRES CANO BEDOYA</p> <p>Se asistió a audiencias las cuales relaciono así: LUIS FERNANDO VARGAS URREA, MIGUEL ANGEL DORADO ROMERO,DIEGO ANDRES RAMIREZ, JEISON DAVID RAMIREZ, YORMARY SANTOS,BERZELUIS RAFAEL ROBLES , MARINELA HERNANDEZ MILINA , SILVESTRE GAITAN MILSER, CAMILO CAMPO MONTAÑO, ALEXANDER MUÑOZ RANGEL, AIDA YOLANDA AVELLA ESQUIVEL, MARTIN CHACON MOINROYANUAR LUIS CASTRILLON GAVIRIA, CARSLÓ EDUARDO RUIS LINATES, LEONEL EPIA AREVALO, JHONATAHN ALEXIS OSOSRIO RAMOS, WILMER CAICEDO MONTENEGRO, HELGAR CASAS,MMARIA YANETH SIERRA GALEANO,</p> <p>Se realizaron los oficios correspondientes de pruebas de OFELIA SANCHEZ PRIETO, GLORIA AIDE ARIAS CARDONA,JOSE ESTEBAN SOTELO DELGADOI,OSWAL EDWAR DIAZ GONZALEZ, JUAN DAVID ANACOCA REYES, DILSON JOSE ANGULO SUAREZ, ANIBAL ALFONSO MENDOZA VILLABA,NELSON QUERUBIN MARTIN DIAZ CARLOS ANDRES PINZON MARTINEZ ,NELSON MAURICION COTRINA,ROBINSON ANDRES CANO BEDOYA</p> <p>Se realizaron propuestas de OFELIA SANCHEZ PRIETO, GLORIA AIDE ARIAS</p>

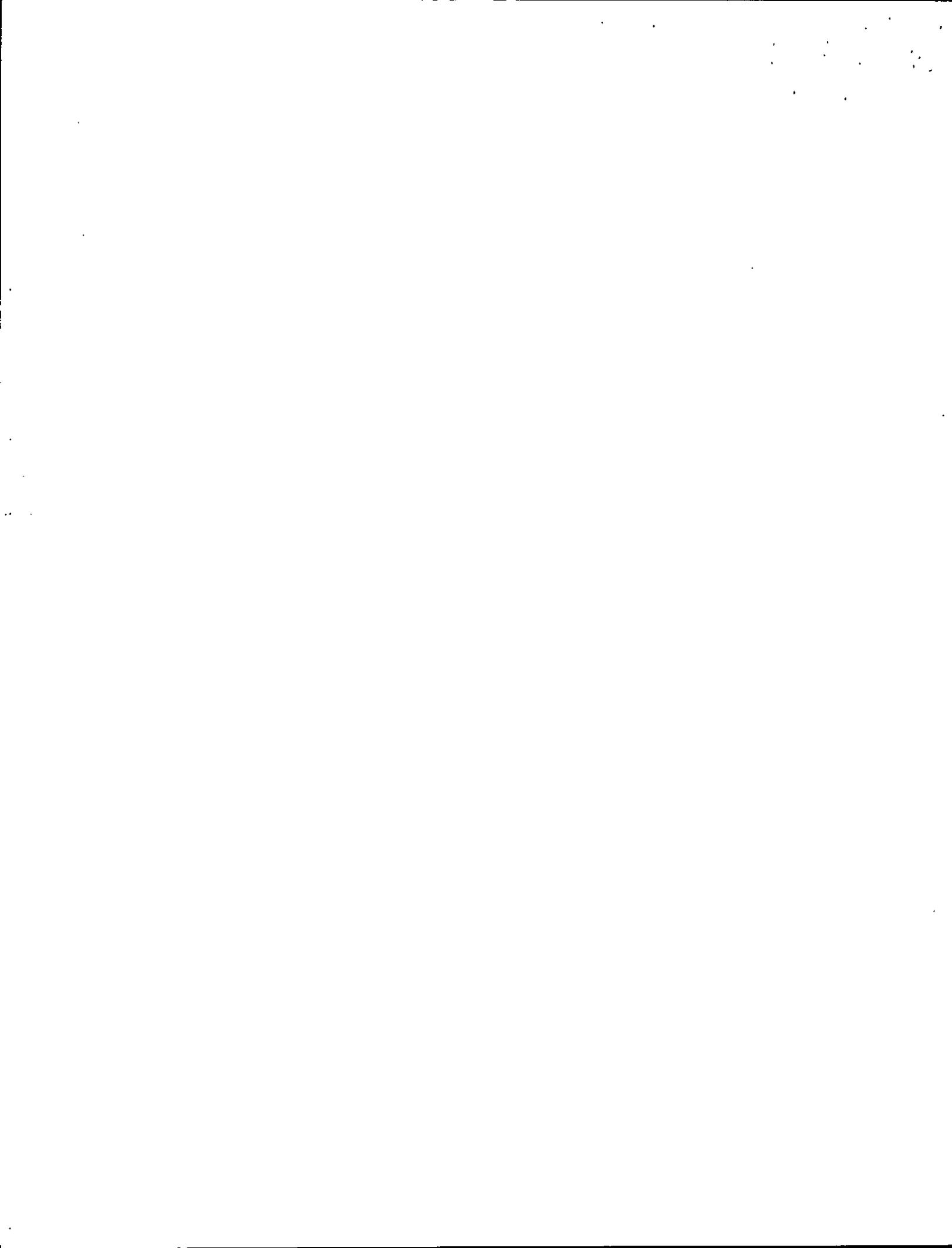


CARDONA,JOSE ESTEBAN SOTELO DELGADOI,OSWAL EDWAR DIAZ GONZALEZ, JUAN DAVID ANACOCA REYES, DILSON JOSE ANGULO SUAREZ, ANIBAL ALFONSO MENDOZA VILLABA,NELSON QUERUBIN MARTIN DIAZ CARLOS ANDRES PINZON MARTINEZ ,NELSON MAURICION COTRINA,ROBINSON ANDRES CANO BEDOYA

Se subieron a Ekogui los siguientes conceptos:

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO ID EKOGUI	DEMANDANTE
1	SOLICITUD DE CONCILIACION	1071832	LEONEL EPIA AREVALO
2	SOLICITUD DE CONCILIACION	1068425	CAMILO CAMPO MONTAÑO
3	SOLICITUD DE CONCILIACION	1068760	ANGEL MARIA MARTIN ALFONSO
4	SOLICITUD DE CONCILIACION	1068853	RICARDO MARULANDA CARVAJAL
5	SOLICITUD DE CONCILIACION	1051350	JUAN FELIPE ESCOBAR RESTREPO
6	SOLICITUD DE CONCILIACION	1066218	MARIA NURIA CORDOBA DELGADO
7	SOLICITUD DE CONCILIACION	1063972	SANDRO ALVERSON URQUIJO FIERRO
8	SOLICITUD DE CONCILIACION	1063973	OFELIA SANCHEZ PRIETO
9	SOLICITUD DE CONCILIACION	1063974	GLORIA SANCHEZ ARIAS
10	SOLICITUD DE CONCILIACION	1063975	JOSE ESTEBAN SOTELO
11	SOLICITUD DE CONCILIACION	1063976	OSWAL EDWAR DIAZ GONZALEZ

Se descargó del sistema de Orfeo las siguientes prejudiciales: OFELIA SANCHEZ PRIETO, GLORIA AIDE ARIAS CARDONA,JOSE ESTEBAN SOTELO DELGADOI,OSWAL EDWAR DIAZ GONZALEZ, JUAN DAVID ANACOCA REYES, DILSON JOSE ANGULO SUAREZ, ANIBAL ALFONSO MENDOZA VILLABA,NELSON QUERUBIN MARTIN DIAZ CARLOS ANDRES PINZON MARTINEZ ,NELSON MAURICION COTRINA,ROBINSON ANDRES CANO BEDOYA

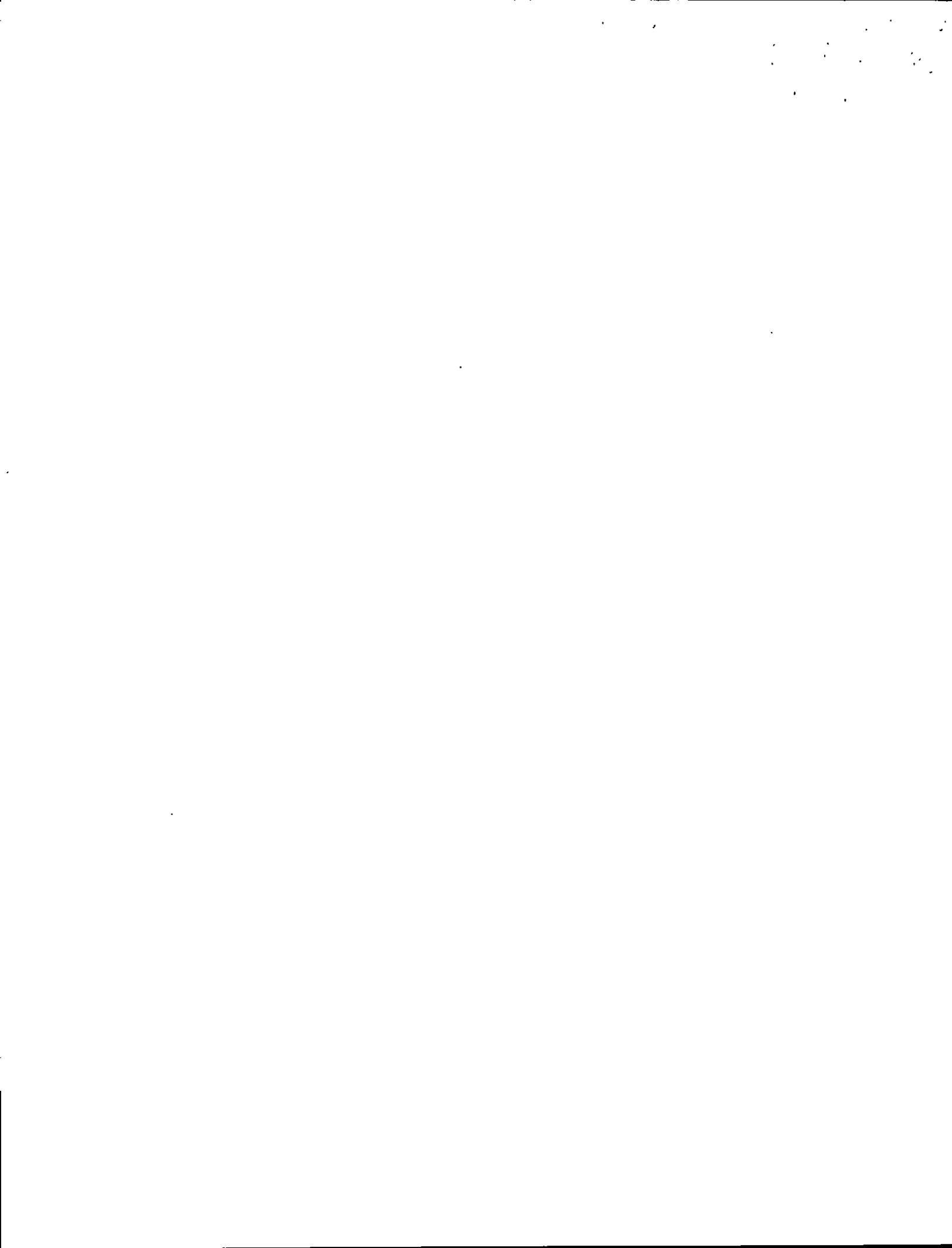


	Se trabajó en archivo, foliación de expedientes y organización
	Se asistió a reunión de ekogui
CONSTANCIAS	Dejo constancia que durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.

Para constancia se firma en Bogotá D.C; en el mes de noviembre de 2017


 ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES
 CC. 53.155.311 DE BOGOTA D.C


 Revisó: PD10. JULY ANDREA RODRIGUEZ SALAZAR
 Líder- Conciliaciones Extrajudiciales DIDEF Bogotá D.C



ANEXO H MODELO DATOS GENERALES

Ciudad y fecha: Bogotá D.C. (Cundinamarca), noviembre de 2017

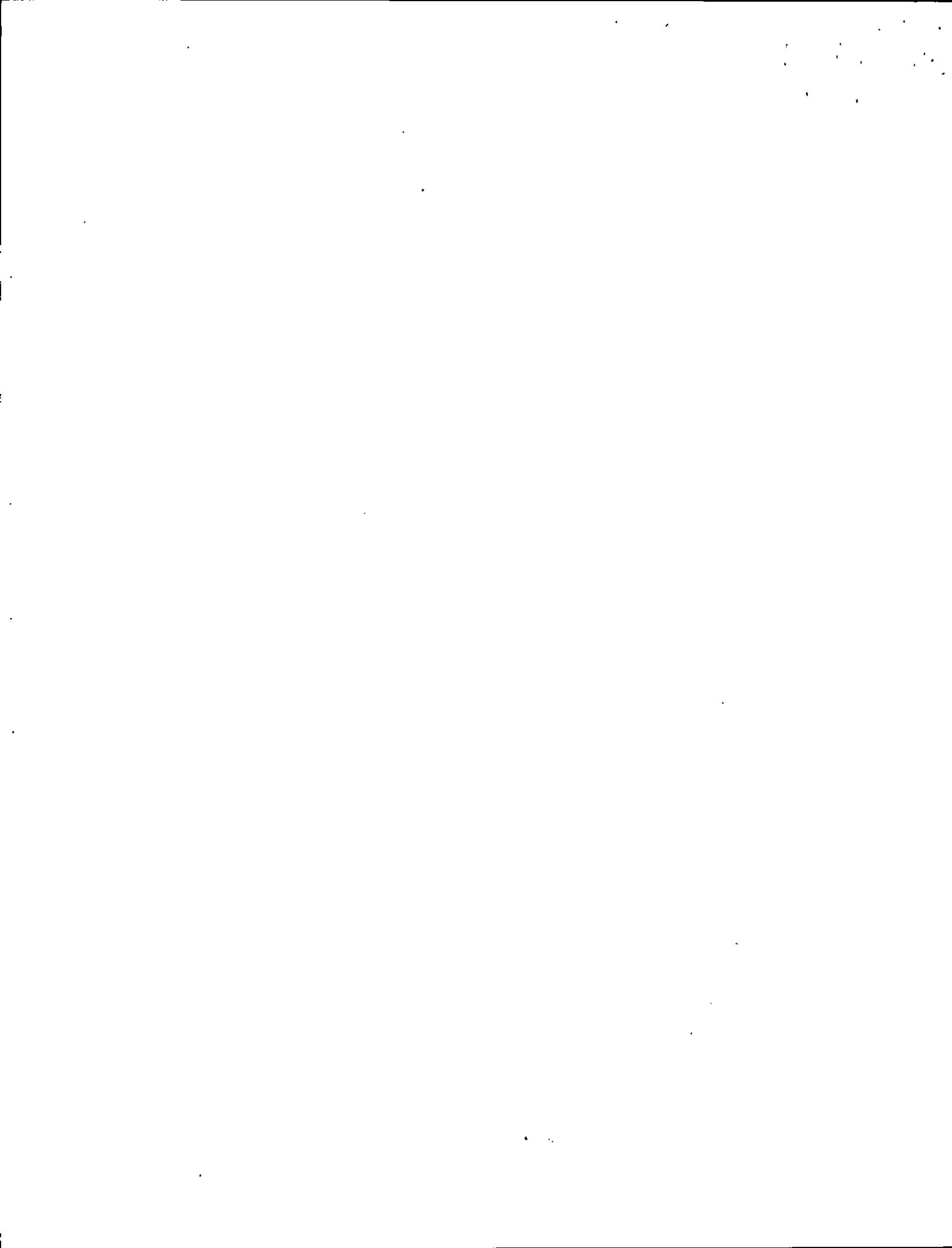
Señores
EJÉRCITO NACIONAL
La Ciudad

Quien suscribe: Angela Susana Jerez Jaimes, mayor de edad, de nacionalidad Colombiana, de este domicilio, identificado con cédula de ciudadanía No. 53.155.311, actuando en nombre propio.

Declaro:

Bajo la gravedad de juramento que la información que se consigna a continuación es real y autorizo para que el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional bajo cualquier medio legal corrobore la veracidad de la misma:

1. Datos Básicos					
Nombre y Apellidos:	ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES			Edad:	31
No. Documento:	53155311	Dirección:	Calle 18 A Sur No 3-02 Este Bloque B, Interior 23, apartamento 502	Ciudad:	Bogotá
Teléfono fijo:	2462710	Celular:	3156937735	Email:	Asjerez81@hotmail.com
Nivel de escolaridad (Último Grado Cursado)	Bachiller	Pregrado:	Derecho	Postgrado:	Especialista en Derecho Administrativo
Cuenta Bancaria No.:	24042076999	Tipo:	Cuenta de ahorros	Entidad y Sucursal:	Banco Caja social
2. Datos Familiares					
Estado Civil:	Soltera			No. de hijos:	
Nombres de los hijos:			Identificación:		
Nombre y Apellidos Cónyuge o Compañero Permanente					
No. Documento:		Dirección:		Ciudad:	
Teléfono fijo:		Celular:		Email:	
Labora en una Entidad:	Nombre de la Entidad:				
Publica	Privada				
Es militar o civil vinculado bajo cualquier modalidad al Ministerio de Defensa	SI	NO	Entidad:		
Otros familiares vinculados bajo cualquier modalidad al Ministerio de Defensa	SI	NO	Grado de Consanguinidad:		
			Cargo que desempeña:		
3. Experiencia laboral					
Experiencia específica (relacionada con el objeto contractual). Los certificados deben estar en la plataforma del SIGEP					
Entidad:	Tipo de contrato:		Duración:		
MINISTERIO DE	Prestación de servicios		5 meses		



DEFENSA- EJERCITO NACIONAL	profesionales	
MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL	Prestación de servicios profesionales	6 meses
MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL	Prestación de servicios profesionales	11 meses
MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL	Prestación de servicios profesionales	5 meses
MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL	Prestación de servicios profesionales	6 meses
CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL	Prestación de servicios profesionales	36 MESES

4. Otros Contratos

(Laboral, obra- mano-labor, aprendizaje, ocasional de trabajo, otro.)

Entidad	Tipo de contrato	No. De contrato	Objeto	Plazo	Vlr. Total contratado

5. Contratos Vigentes

Entidad	Tipo de contrato	No. De contrato	Objeto	Plazo	Vlr. Total contratado

6. Datos Generales

Pertenezco al régimen tributario Simple Común:

Régimen de excepción: Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social Fondo de Solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa Entidad. No Aplica

Pago de pensión: El (la) suscrita bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exceptuado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique) No Aplica

- Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre _____.
- Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) _____. (Adjuntar acto administrativo)
- Por tener derecho a pensión de vejez _____.

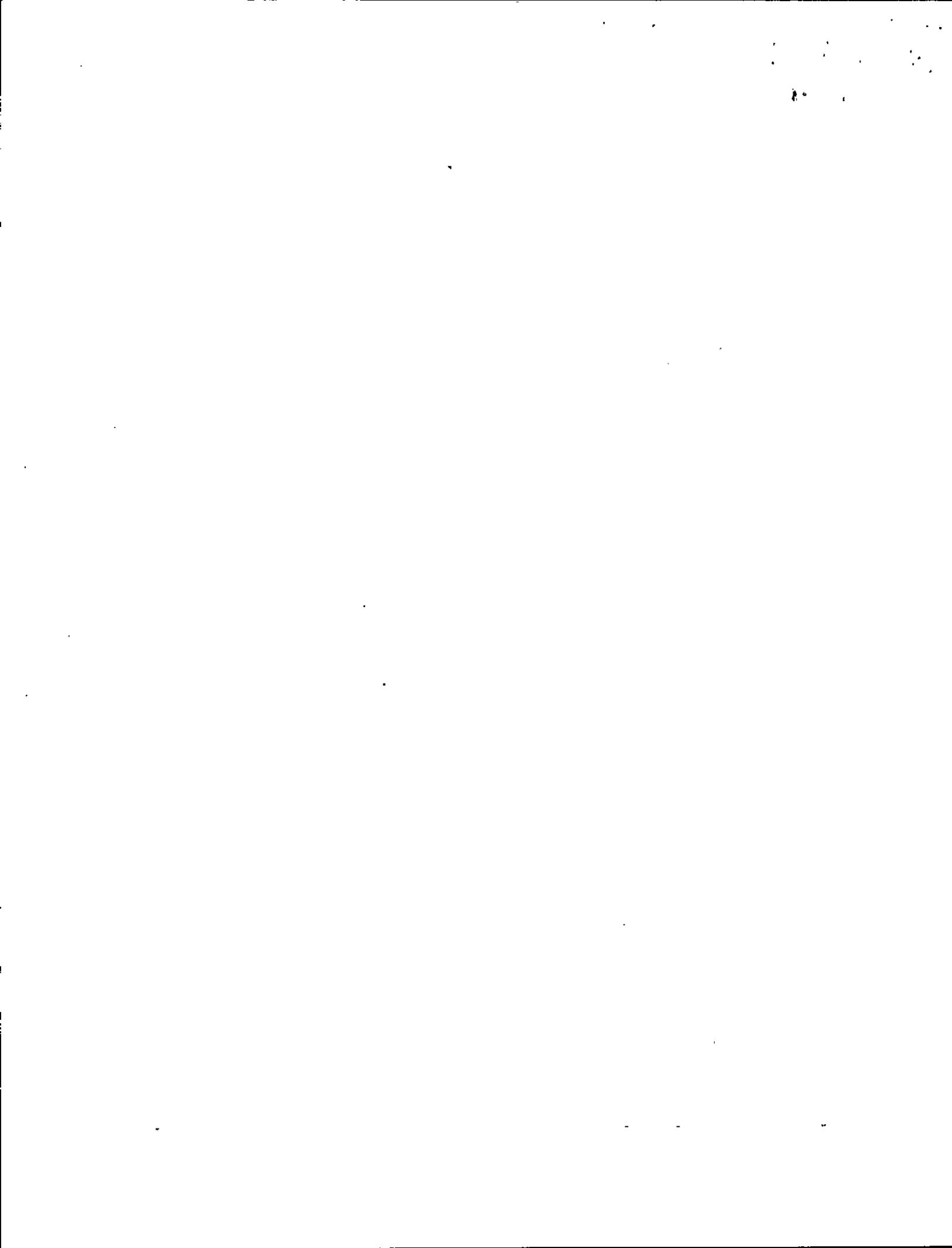
7. Reserva Activa

Hace parte de la Reserva Activa	SI	NO <input checked="" type="checkbox"/>	Indique causal de retiro:
Por solicitud propia			
Por cumplir dos (2) años en el Grado de General, Almirante o General del Aire			
Por llamamiento a calificar servicios.			
Por sobrepasar la edad correspondiente al grado.			
Por disminución de la capacidad psicofísica para la actividad militar.			
Por inasistencia al servicio sin causa justificada de acuerdo con el tiempo previsto en el Código Penal Militar para el delito de abandono del servicio.			
Por incapacidad profesional			
Por retiro discrecional			
Por no superar el período de prueba			
Número y fecha del acto administrativo mediante el cual pasa a ser parte de la reserva activa			
Número y fecha del acto administrativo mediante el cual se le liquida y reconoce la asignación de retiro			
Se ha afiliado a pensión:	SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	Entidad: PORVENIR Fecha: 01-07-2007

8. Inhabilidades e incompatibilidades

Me encuentro incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad Constitucional o legal SI NO Causal:

Firma, Posfirma y C. C. Angela Jovic 53155311





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA
CENAC PERSONAL
NIT: 900385079-8

COMPROBANTE DE EGRESO

DOCUMENTO EGRESO
No. 1500004780

ACREEDOR

ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES
Nit/CC : 53155311
Telefax :
Telefono : 2462710
Dirección : CALLE 18 A # 3 - 02

RECEPTOR PAGO ALTERNATIVO

ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES
Nit/CC : 53155311
Telefax :
Telefono : 2462710
Dirección : CALLE 18 A # 3 - 02

FECHA DE PAGO: 27.11.2017
CIUDAD: BOGOTA
CONCEPTO DE GASTO: Fdos. Rec. Gtos.Gen.
PAGO POR CHEQUE:
ID. CUENTA:
CUENTA BANCARIA:

RESUMEN IMPUESTOS Y RETENCIONES

Obligac.	Fact.	Doc.SAP	Vlr.Facturado	IVA	RetelIVA	Vir.RetFte	RetelCA	Otras Reten.	Vir. A Pagar
CONTRATO 3 CTA COBRO		5100004602	3.700.000,00	0,00	0,00	0,00	22.566,00	0,00	3.677.434,00
TOTALES			0,00	0,00	0,00	0,00	22.566,00	0,00	3.677.434,00

RESUMEN CONTABLE

Pos.	Civ.	Cuenta.	Tex. Cuenta Contable	Valores		Debe	Haber
				Nit.	C.costo		
001	50	4705080020	Fdos. Rec. Gtos.Gen.			0,00	3.677.434,00
002	25	2401010010	Bienes y Servicios	53155311		3.677.434,00	0,00
TOTALES						3.677.434,00	3.677.434,00

SON: TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/OTE

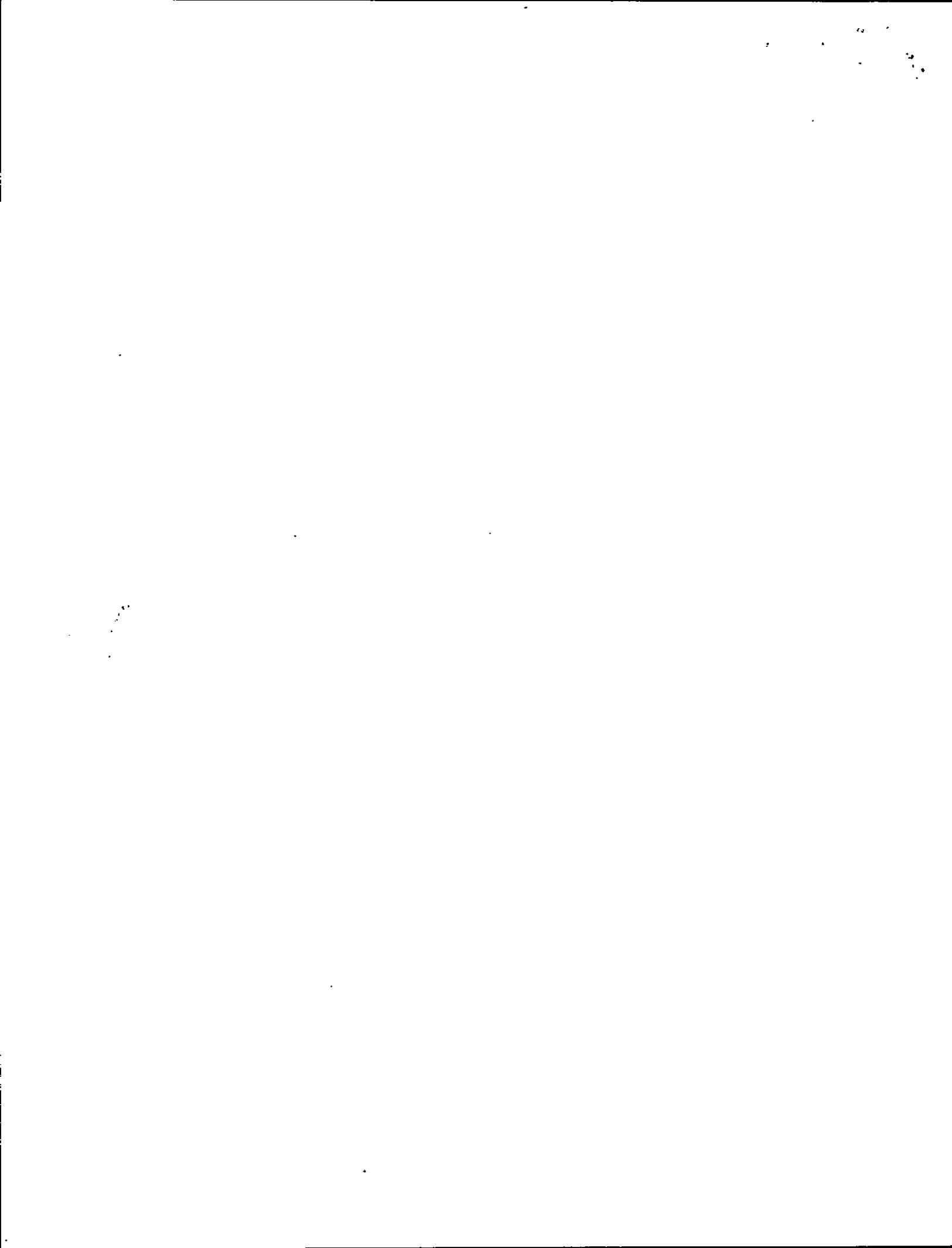
DESCRIPCION :PAGO CONTRATO 366 REMUNERACION SERV NOVIEMBRE

SS. CARLOS EUGENIO ROJAS FIERR
Tesorero / Pagador

PD02: ALIX MOZO MILLAN
CONTADORA

TC VICTOR HUGO VIDAL RAMIREZ
DIRECTOR CENAC PERSONAL

Beneficiario





Obligación Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:

MHlfcamach

Luis Francisco Camacho Jaimes

Unidad ó Subunidad

15-01-03-085

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y

Ejecutora Solicitante:

CONTABLE CENAC PERSONAL

Fecha y Hora Sistema:

2017-11-22-1:52 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION.

Numero:	460117	Fecha Registro:	2017-11-22	Unidad / Subunidad	15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL					
Vigencia	Actual	Estado:	Generada	Requiere	No	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00	
Valor Inicial:	3.700.000,00	Valor Total Operaciones:				0,00	Valor Actual:	3.700.000,00	Saldo x Ordenar:	3.700.000,00
Valor Inicial Moneda	0,00	Valor Total Operaciones				0,00	Valor Actual	0,00	Saldo x Ordenar Moneda	0,00
Valor Deducciones:	22.566,00	Valor Neto:				3.677.434,00	Nro. Compromiso:	37117	Nro. Cdp:	4417
Valor Deducciones	0,00	Valor Neto Moneda:				0,00	Atributo Contable:	05-NINGUNO	Comprobante Contable:	989248

TERCERO

Identificacion:	53155311	Razon Social:	ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES				Medio de Pago:	Abono en		
CUENTA BANCARIA										
Numero:	24042076999	Banco:	BCSC S A			Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa	
CUENTA X PAGAR					CAJA MENOR					
Numero:	458117	Tipo:	Adquisicion de	Identificacion:				Fecha de Registro:		
DOCUMENTO SOPORTE										
Numero:	10			Tipo:	CUENTA DE COBRO	Fecha:	2017-11-22			

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURS ORECUR SO	SITUAC.	FECHA	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X
085 CENTRAL	A-2-0-4-41-13 OTROS GASTOS POR	Nación	10	CSF					
Total:						3.700.000,00	0,00	3.700.000,00	3.700.000,00

Objeto: CONTRATO 366 CENACPER 2017- PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN EL CEDE11-NOV 2017

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA DE PAGO	ESTADO	VALOR A PACAR
085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2017-11-24	Generada	3.700.000,00

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTAL

POSICION DEL CATALOGO DE PAGO	IDENTIFICACION	NOMBRE BENEFICIARIO	BASE GRAVABLE	TARIFA	VALOR DEDUCCION	SALDO
2-01-05-01-01-03-02 RETENCION ICA	NIT 899999061	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	3.270.474,00	0,690 %	22.566,00	22.566,00

357718717

TC VICTOR H. VIDAL RAMIREZ
ORDENADOR DEL GASTO CENAC PERSONAL





Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante Usuario Solicitante: MHcerojas Carlos Eugenio Rojas Fierro
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
 Fecha y Hora Sistema: 2017-11-30-12:41 p. m.

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL							
Número:	351718717	Fecha Registro:	2017-11-23	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL	
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Pagada	Nro Obligación:	480117	Comprobante Contable de la Generación:	
Fecha Máxima Pago:	2017-11-27	Código de Referencia:	04500188100351718717		Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:
Valor Bruto:	3.700.000,00	Valor Deducciones:	22.568,00		Valor Neto:	3.677.434,00	Saldo x Pagar:
							0,00
							0,00

VALORES PAGADOS							
TRM Pago		Valor Bruto	3.700.000,00	Valor Deducciones	22.568,00	Valor Neto	3.677.434,00
						Moneda Base Compra	Valor MBC

REINTEGROS							
Números						No Recaudado:	
Bruto Reintegrado Pesos:		0,00	Reintegrado Deducciones Pesos:		0,00	Reintegrado Neto Pesos:	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:		0,00	Reintegrado Deducciones Moneda:		0,00	Reintegrado Neto Moneda:	0,00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO							
Identificación:	53155311	Razón Social:	ANGELA SUSANA JEREZ JAMES			Medio de Pago:	Abono en cuenta
CUENTA BANCARIA							
Número:	24042078999	Banco:	BCSC S A	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa
TESORERIA				DOCUMENTO SOPORTE			
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN				Número:	480117	Tipo:	COMPROBANTE CONTABLE
						Fecha:	2017-11-23

Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS													
DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO		VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES			
				PESOS	MONEDA	PESOS	PESOS	PESOS	MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA
085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL / A-2-0-4-11-13 OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS													
	Nación	10	CSF	3.700.000,00	0,00	3.700.000,00					Pesos	0,00	0,00

DEDUCCIONES									
POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES			TERCERO			TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO
2-01-05-01-01-03-02	RETENCION ICA COMERCIAL SERVICIOS CONSULTORIA PROFESIONAL SERVICIOS PRESTADOS POR CONTRATISTAS DE CONSTRUCCION, CONSTRUCTORES Y URBANIZADORES Y PRESENTACION DE PELICULAS EN SALAS DE CINE	899899081		BOGOTA DISTRITO CAPITAL		0,690 %	22.568,00	22.568,00	

LINEAS DE PAGO VINCULADA					
DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
085 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL	1-2 - ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2017-11-24	3.700.000,00	05 NINGUNO	Pagada

Teniente Coronel. VICTOR J. JAGO VIDAL RAMIREZ
 Director CENAC Personal





JERCITO NACIONAL DE COLOMBIA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: ENTRADA DE SERVICIOS

Doc. Material
5001749086-2017
MOVIMIENTO: ML81N

UNIDAD Comando de Personal	NIT 900385079-8	CODIGO EDBD	ALMACEN	FECHA 20.11.2017	CIUDAD Bogota DC
PROVEEDOR ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES	NIT 53155311	CODIGO	No. PEDIDO 4500276416	DESTINO	

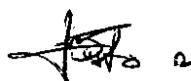
TRAZABILIDAD: 366/CENAC / ASESOR (A) JURIDICO (A) / REMUNER SERVICIOS TECNICOS REG BOGOTA

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No. PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
				PAGO MES DE NOVIEMBRE		1,00	UN	3.700.000,00	3.700.000,00

TOTALES 3.700.000,00

MONTO: TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS CON- CERO /100 M.CTE

RECIBI

~~ALMACENISTA~~ Luis Sánchez "Usuario SAP" 
POST-FIRMA



EGRESO DE FONDOS

282

MDN	CIUDAD	BOGOTA D.C.	No.	6239
	UNIDAD	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC DE PERSONAL	ORIGEN	
	TESORERIA	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC DE PERSONAL	FECHA	15/12/2017
CANCELADO A:		ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES		
CEDULA O NIT:		53.155.311		
BANCO:	CAJA SOCIAL	CUENTA:	24042076999	AHORRO: <input checked="" type="checkbox"/>
				CORRIENTE: <input type="checkbox"/>

DESCRIPCION

ONCEAVO PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL 2017 POR PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN DEFENSA LITIGIOSA PARA EL DEPARTAMENTO JURIDICO INTEGRAL- DIRECCION DE DEFENSA JUDICIAL INTEGRAL, ANTE LA JURISDICCION DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y SUS PROCURADURIAS DELEGADAS ACUERDO AL CONTRATO 366 CENAC - 2017

					VALOR	
ART. PRES.	A-2-0-4-41-13-10	CONCEPTO	OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS		3.700.000,0	
CONCEPTO	GASTOS GENERALES		ABOGADA			
CONCEPTO		SUPERVISOR	CT. ANGELICA MARIA GUID			
PAC DEL MES	DICIEMBRE					
SUBCUENTA (F. Interno)		C.D.P. No	4417	FECHA	07/02/2017	
CONTRATO No	366 CENAC	08/02/2017	R.D.P. No	37117	FECHA	15/02/2017
FACTURA No	11	DICIEMBRE 2017		FECHA		

CEDE 11	VALOR TOTAL		3.700.000,0
	BASE DE COTIZACION (SALUD Y PENSION) 40%		1.480.000,00
	PAGO PENSION	16%	236.800,00
	PAGO SALUD	12,5%	185.000,00
	RIESGOS L	0,522%	7.725,60
	BASE GRAVABLE ICA		3.270.474,40
	UVT		31.859,00
	BASE RETEFUENTE		2.452.855,80
	CONVERSION UVT		76,99
	PORCENTAJE		0%
	DESCUENTO		-
	UVT BASE		77
	CONVERSION		-
	INCREMENTO UVT		-
	UVT RETENCION		-
RETEFUENTE POR:		LEY 1070-2013/05/25	
RETEICA COD:	6910	RETEICA	6,9% 22.566,00
OBSERVACIONES:		RETEIVA	
		TOTAL DESCUENTOS 22.566,00	
		VALOR NETO 3.677.434,00	

VALOR LETRAS: TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE

PARA USO EXCLUSIVO CONTABILIDAD			PARA USO EXCLUSIVO PRESUPUESTO - TESORERIA		
CODIGO CONTABLE	DEBE	HABER	CONCEPTO	No.	FECHAS
		540217	OBLIG.	513617	13-12-17
			COMP.		
			SELEC.		
			ORD. PAGO	39104117	16-12-17
			PEDIDO	4500280385	13-Dic-2017
			MIRO	5105876880	20-Dic-2017
SUMAS IGUALES			ORD. PAGO		

TC. VICTOR HUGO RAMIREZ
DIRECTOR CENAC DE PERSONAL

PD01. ALIX MOZO MILLAN
CONTABILIDAD

SS. CARLOS EUGENIO ROJAS FIERRO
TESORERO

RECIBE:
CC. / NIT.

ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES
53155311

Sandra Ojeda

ELABORO: PS. SANDRA ROCIO OJEDA DIAZ

1000

1000

1000

1000

1000

OF EBRESO



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL



Señor Teniente Coronel
VICTOR HUGO VIDAL RAMIREZ
Director de Cenac Personal del Ejército
Bogotá, D.C.

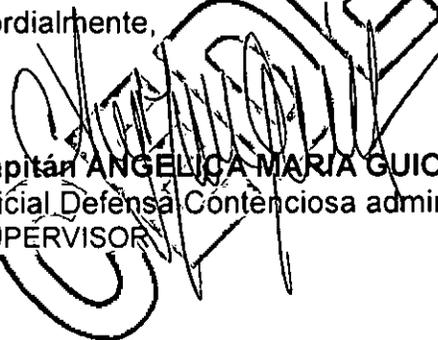
ASUNTO: REMISIÓN DOCUMENTOS PARA PAGO CONTRATO No. 366-
CENAC PERSONAL – 2017 CONTRATISTA: ANGELA SUSANA JÉREZ JAIMES
PAGO DICIEMBRE DE 2017.

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito remitir los documentos que se relacionaran a continuación para el pago del mes de diciembre de 2017, contrato No. 366-CENAC PERSONAL – 2017, de la siguiente forma:

1. Planillas y colillas de pago de salud, pensión, ARL
2. Formato cuenta de cobro para régimen simplificado
3. Formato certificación de cumplimiento de requisitos como empleado
4. Formato informe de supervisión
5. Formato informe de gestión
6. Formato datos generales actualizado 2017

Cordialmente,


Capitán **ANGÉLICA MARÍA GUIO JAIMES**
Oficial Defensa Contenciosa administrativa
SUPERVISOR

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Carrera 8 N° 12 – 21 Edificio Restrepo
www.ejercito.mil.co- cede11@ejercito.mil.co



1000

1000

Resumen General de Pago

28410

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
CC 53155311		JEREZ JAIMES ANGELA SUSANA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CLL 18 A SUR N 3-02	BOGOTA-BOGOTA D.E.	2462710	No	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave	Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2017-12	2017-12	72916956	0472916956	1	2017/12/05	2017/12/01	BANCO AV VILLAS	0	\$429,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																					
EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES	
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$1,480,000	\$236,800			\$1,480,000	\$185,000			\$0	\$0			\$1,480,000	\$7,800		\$0	\$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$1,480,000	\$236,800			\$1,480,000	\$185,000			\$0	\$0			\$1,480,000	\$7,800		\$0	\$0
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)					\$1,480,000	\$236,800			\$1,480,000	\$185,000			\$0	\$0			\$1,480,000	\$7,800		\$0	\$0
1	CC 53155311	JEREZ ANGELA	230301	30	\$1,480,000	\$236,800	EPS044	30	\$1,480,000	\$185,000		0	\$0	\$0	14-28	30	\$1,480,000	\$7,800	0	\$0	\$0
Total Afiliados(1)					\$1,480,000	\$236,800			\$1,480,000	\$185,000			\$0	\$0			\$1,480,000	\$7,800		\$0	\$0

PAGADO

EXITO PLAZA DE BOLIVAR.
PARA SERVIRTE !!!

176930 PILA SPORTES LINEA 429.600
Factura: 8472916956
*** SUBTOTAL/TOTAL >>>> \$ 429.600
ELECTIVO 450.000

FACTURAS APROBADAS
Fac.8472916956 Apro:022178 BANCO:0052
CAMBIO 20.400

DISCRIMINACION TARIFAS IVA			
TARIFA	COMPRA	BASE/IMP.	IVA
=00%	429600	429600	0
TOTAL=	429600	429600	0

ATENDIDO POR: PAOLA BELE
TIQUETE :09# 5580012635
RES.DIAN# 18762004974600 DE26/SEP/2017
RANG.AUT.09# 5580000001 al 5589999999

TOTAL ARTICULOS COMPRADOS = 1
Almacenes Exito S.A. NIT 390.900.608-9
AUTORRETENEDOR RES.8825 DE 16/NOV/2016
PARA TUS RECLAMOS LLAMA AL 7455444

Siempre te daremos el mejor de
nuestros descuentos vigentes,
no acumula con otros descuentos.
Aplican condiciones consulta el nuevo
reglamento en servicio al cliente.

30/NOV/2017 17:12 0558 09 0339 9050

Ud. Dejo de ganar 0 puntos
por no pasar su tarjeta Puntos Exito



558-C0434

NRO. EMP

NOV 30 2017 17:12:36 REMICT 612
EXITO PLAZA BOLIVAR
CRA 7 11-30
CORRESPONSAL
BANCO AV VILLAS
C: 0011174901 TER: 74901008
0052

RECIBO: 004318 RRN: 007697
APRO: 022178

LAUDO
CIC: 1504
CRA: 000000000000008472916956

PAGO FACTURA **
TRANSACCION EXITOSA
LAUDO \$ 429.600

Av VILLAS es responsable por los servicios
prestados por el CB. El CB no puede prestar
servicios financieros por su cuenta.
Para reclamos comuniquese al:
01 8002518000

CONSERVE ESTA TIRILLA COMO SOPORTE.
PLANILLA: 2017/12
PLANILLA: \$ 429.600
COMISION: \$ 0
IVA: \$ 0
APLICADO EN PUNTO: 12/01
*** CLIENTE ***

Resumen General de Pago

265

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 53155311		JEREZ JAIMES ANGELA SUSANA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CLL 18 A SUR N 3-02	BOGOTA-BOGOTA D.E.	2462710	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2017-12	2017-12	72916956	8472916956	I	2017/12/05	2017/12/01	BANCO AV VILLAS	0	\$429,600

RESUMEN DE PAGO								
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$236,800	\$0	\$0	\$236,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	\$236,800	\$0	\$0	\$236,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$7,800	\$0	\$0	\$7,800
ARP SURA (ANTES SURATEP)	14-28	800,256,161	9	1	\$7,800	\$0	\$0	\$7,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$185,000	\$0	\$0	\$185,000
MEDIMAS EPS	EPS044	901,097,473	5	1	\$185,000	\$0	\$0	\$185,000
TOTAL				1	\$429,600	\$0	\$0	\$429,600

PAGADO



CUENTA DE COBRO No. 11

DOCUMENTO SOPORTE A LA NOTA DE CONTABILIDAD AUTORIZADA POR EL ARTICULO 4º DEL DECRETO REGLAMENTARIO 380/96 DE LA LEY 223/95 SOBRE COMPRAS A PERSONAS QUE PERTENECEN AL REGIMEN SIMPLIFICADO

FECHA: Bogotá D.C; en el mes de diciembre de 2017

Yo **ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES** identificado con la cedula de ciudadanía: **53155311** de Bogotá D.C.

Manifiesto que la empresa: **EI M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC PERSONAL NIT: 900.385.079-8**

Me adeuda la suma de:

TRES MILLONES SETESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 3.700.000,00)

Por concepto de:

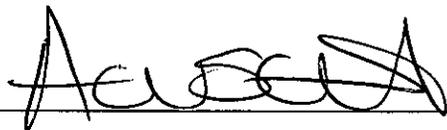
PRESTAR LOS SERVICIOS COMO: Abogado en defensa litigiosa para el Departamento Jurídico Integral - Dirección de Defensa Jurídica Integral, ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y sus Procuradurías Delegadas

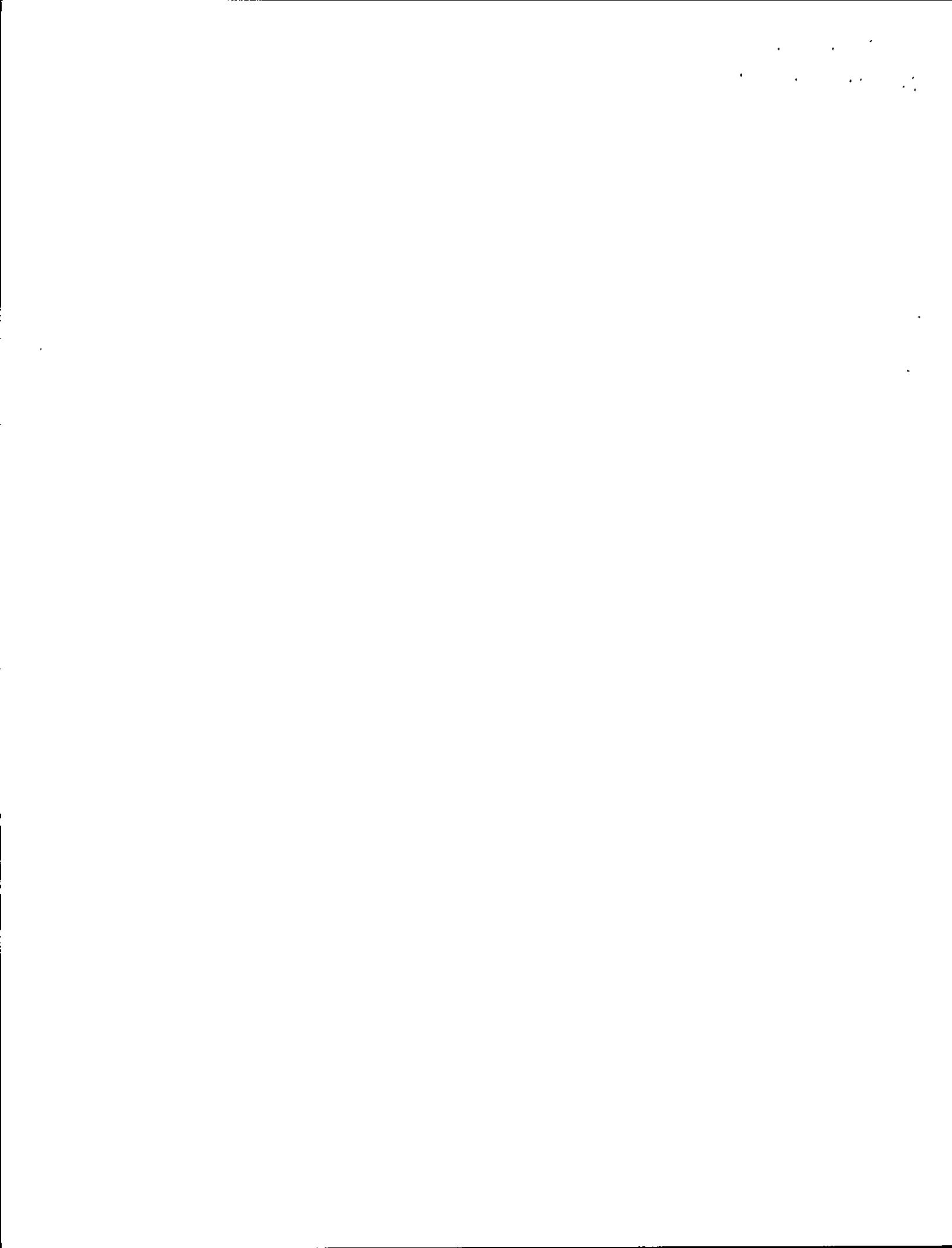
PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2017

Declaro voluntariamente y bajo la gravedad de juramento que pertenezco al Régimen Simplificado, por lo tanto de acuerdo con el Art. 42 del Decreto 3541 de 1983 y Art. 511 del Estatuto Tributario, no estoy obligado a expedir factura de venta.

Nombres y apellidos:	ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES
Identificación:	53155311
Lugar de Residencia:	Bogotá D.C.
Teléfono :	3156937735
Cuenta de Ahorros	24042076999 BANCO CAJA SOCIAL

Firma:





Bogota, diciembre de 2017

Señor
Ordenador del gasto

Ref: Certificación de cumplimiento de requisitos como empleado

Yo ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES identificado con Cedula de Ciudadania No. 53155311 expedida en Bogota D.C , me permito manifestarle lo siguiente bajo la gravedad de Juramento

CATEGORIA TRIBUTARIA DE EMPLEADO	SI	NO
soy residente del Pais	X	
Para la prestacion del servicio con el empleador Ejército Nacional requiero la utilizacion de materiales o equipos especializados		X
mis ingresos provienen en un 80% o mas de la prestacion de servicios de manera personal o vinculacion laboral directa con mi empleador Ejército Nacional	X	

Informacion Adicional :	SI	NO
Estoy obligado a presentar Declaracion de Renta por el año gravable inmediatamente anterior	X	
Mis ingresos totales en el año inmediatamente anterior superaron 4,073 UVT .		X

Por favor, tenga en cuenta:

El valor de los aportes obligatorios del Sistema de Seguridad Social deben corresponder al 40% del Valor de Contrato

La deducción de la base de retención por concepto de Interés de Vivienda o Leasing Habitacional no podrá ser solicitada por más de un contribuyente en relación con el mismo bien inmueble. Anexar pago

Pago de medicina prepagada del trabajador, Anexar pago.

Personas Dependientes: Menores de edad, discapacidad certificada por el Instituto Nacional de Medicina Legal ò Empresa Administradora de Salud. La deducción de la base de retención no podrá ser solicitada por más de un contribuyente en relación con el mismo Dependiente y será hasta una (1) persona por grupo familiar. Anexar Registro civil

Cuando la información se entregue de manera extemporánea, el pagador solamente la tendrá en cuenta para efecto del cálculo de la retención en la fuente aplicable a los pagos o a bonos en cuenta que se efectúen con posterioridad a la actualización de la información. No se podrán modificar ni ajustar las retenciones en la fuente practicadas o que hayan debido practicarse con anterioridad a la entrega de la información.

FIRMA 

NOMBRE ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES

No. CEDULA 53.155.311 de Bogota D.C



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



UNIDAD EJECUTORA CENAC PERSONAL
UNIDAD APOYADA DEPARTAMENTO JURIDICO INTEGRAL

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL TOTAL X
No.11

Bogotá D.C; Cundinamarca, diciembre de 2017

CONTRATISTA	Nombre completo ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES Identificación: 53.155.311 de BOGOTA Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección - ciudad de residencia: Calle 18 a sur Numero 3-02 este Bloque B, interior 23, apartamento 502 de BOGOTA Teléfono de contacto: 2462710- 3156937735 E-mail de contacto: asjerez81@hotmail.com
SUPERVISOR	Nombre completo: ANGELICA MARIA GUIO JAIMES Cargo: OFICIAL DEFENSA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA Resolución de nombramiento: 035 DEL 31 DE ENERO DE 2017
No. DEL CONTRATO - FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato 366 - CENAC PERSONAL - 2017 Fecha de suscripción 8 DE FEBRERO DE 2017
PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza 17-44 -101146768 Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO Fecha oficio aprobación 15/ de febrero 2017 Aprobado por Teniente Coronel Victor Hugo Vidal Ramirez
CRP	No. CRP 37117 Fecha expedición 15 de febrero de 2017 Unidad/Sub-unidad ejecutora 15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL Dependencia 085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE Posición catálogo de gasto A-2-0-4-41-13 OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS Fuente Nación Recurso 10 Valor 40.700.000
FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	15 de febrero de 2017
PLAZO DE EJECUCIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2017
OBJETO CONTRACTUAL	Prestar sus servicios profesionales como abogado en defensa litigiosa para el Departamento Juridico Integral - Dirección de Defensa Jurídica Integral, ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y sus Procuradurías Delegadas
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ejercer la defensa judicial y prejudicial, ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y sus Procuradurías delegadas. ✓ En Coordinación con el supervisor del contrato el contratista se compromete en etapa prejudicial a: ✓ Elaborar las solicitudes probatorias necesarias para la defensa previa a la estructuración de la propuesta de conciliación prejudicial, ante el comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional, haciendo uso de los programas implementados por el Ejército Nacional para el manejo de gestión documental entre otros ORFEO. ✓ Realizar seguimiento a la elaboración y entrega de los poderes de las prejudiciales a su cargo. ✓ Presentar las propuestas de conciliación prejudicial previa a la realización de la audiencia de conciliación, así como propuestas de presentación de acciones de repetición ante el comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional. ✓ Realizar seguimiento al agendamiento, estudio, elaboración y envío del parámetro por parte del comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional previo a la celebración de la audiencia de conciliación. ✓ Asistir a las audiencias de conciliación prejudicial programadas a su cargo, la inasistencia solo se justificara de acuerdo a lo establecido en la ley por situación de caso fortuito o fuerza mayor debidamente probada. ✓ Realizar el archivo de acuerdo a la Ley 594 de

	<p>2000, Directiva 0102 del 2010 y demás normas vigentes de gestión documental de las prejudiciales tramitadas. (fallidas y conciliadas) de acuerdo a la lista de verificación establecida FO-CEIGE-162.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Presentar las Inspecciones, revistas, auditorías, de archivo y gestión litigiosa programadas por el Comando Superior y el supervisor del contrato. ✓ Asistir a las reuniones de coordinación, evaluación Y seguimiento de la defensa judicial programadas por el supervisor del contrato. ✓ En Coordinación con el supervisor del contrato el contratista se compromete en etapa judicial a: ✓ Elaborar las solicitudes probatorias necesarias para la defensa previa a la contestación de la demanda, haciendo uso de los programas implementados por el Ejército Nacional para el manejo de gestión documental entre otras ORFEO. ✓ Realizar seguimiento a la elaboración y entrega de los poderes de las demandas administrativas a su cargo. ✓ Contestar las demandas asignadas a su cargo dentro del término establecido por la Ley. ✓ Asistir a las audiencias iniciales, de pruebas, de alegatos y juzgamiento y de conciliación en primera y segunda instancia programadas dentro de los procesos asignados. La Inasistencia solo se justificara de acuerdo a lo establecido en la ley por Situación de caso fortuito o fuerza mayor debidamente probada. ✓ Presentar y sustentar los recursos a que haya lugar dentro de los términos establecidos. ✓ Presentar y sustentar los alegatos de conclusión dentro del término de Ley de primera y segunda instancia. ✓ Presentar las propuestas de conciliación judicial previa a la realización de la audiencia de conciliación judicial, así como propuestas de presentación de acciones de repetición ante el comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional. ✓ Realizar seguimiento al agendamiento, estudio, elaboración y envío del parámetro por parte del comité de conciliación del Ministerio de de Defensa Nacional previo a la celebración de la audiencia de conciliación. ✓ Realizar el archivo de acuerdo a la ley 594 de 2000, Directiva 0102 del 2010 y demás normas vigentes de gestión documental de las prejudiciales tramitadas. (fallidas y conciliadas) de acuerdo a la lista de verificación establecida FO-CEIGE-162. ✓ Presentar las Inspecciones, revistas, auditorías, de archivo y gestión litigiosa programadas por el Comando Superior y el supervisor del contrato. ✓ Asistir a las reuniones de coordinación, evaluación y seguimiento de la defensa judicial programadas por el supervisor del contrato. ✓ El contratista no podrá sustituir el poder conferido para el ejercicio de sus obligaciones, salvo en los casos en que justifique la necesidad de hacerlo. Situación que deberá ser informada por escrito de forma inmediata. ✓ De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Artículo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. ✓ Para la liquidación por terminación del contrato, el contratista deberá cumplir con el protocolo de entrega, utilizando los formatos establecidos por el Ministerios de Defensa y Ejército Nacional. ✓ Registrar y actualizar de manera oportuna en el sistema único de gestión e información litigiosa del estado EKOGUI, los procesos, asignados a su cargo. ✓ De acuerdo al Decreto 2469 de 2015 modificado por el Decreto 1342 de 2016 que tratan del inicio del procedimiento del pago oficioso del pago de sentencias, el contratista deberá remitir la comunicación del Fallo adverso y/o favorable a la entidad con el fin el de poner en conocimiento al Director de Asuntos Legales del Ministerio con copia al supervisor del contrato. ✓ Tramitar de forma oportuna la documentación que le sea asignadas al contratista mediante los programas de gestión documental implementados por la entidad entre otras ORFEO. ✓ El contratista no podrá asesorar ni ejercer como apoderado principal o sustituto en ningún tipo de acción legal en contra del ministerio de defensa nacional. ✓ El contratista deberá aplicar, implementar y dar cumplimiento a las directrices y políticas internas que emita el Ministerio de Defensa Nacional y Ejército Nacional. ✓ Difundir dentro del grupo de abogados defensores de la Dirección de Defensa Jurídica Integral las decisiones judiciales de relevancia que permiten fortalecer las líneas de defensa de la entidad. ✓ Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia.
--	---

	<ul style="list-style-type: none"> ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato. ✓ El contratista autoriza al MDN - EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hacen parte del presente contrato. ✓ En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. ✓ De conformidad con literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 de 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I,II,III. ✓ Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. ✓ Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este. ✓ Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven. ✓ Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. ✓ Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato. ✓ PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa -Ejército Nacional, Y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa - Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. ✓ De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Artículo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. ✓ Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. ✓ El contratista autoriza al MDN - EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer y que hace parte del presente contrato. ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual. ✓ Las obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales. <p>PARAGRAFO PRIMERO Independencia del contratista. El contratista es independiente del Ministerio de Defensa - Ejército Nacional, y en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa - Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo</p>
PERIODO DEL INFORME	Diciembre 2017
DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Se recibió reparto del área de prejudiciales, así mismo se asistió a audiencias de conciliación en la procuraduría, de la siguiente manera:

Se recibió reparto de LUIS MIGUEL QUIÑONEZ CABEZAS, NELSON CAICEDO GARCES, LAURA DANIELA RUIZ TORRENTE, NEIL GOMEZ SARMIENTO, FREDY ANTONIO CASTILLO VERDUGO, OLGA ESTELA MEJIA FIGUEROA, JUAN DAVID QUIÑONES ESCOBAR, OLGA CRISTINA CRISOSTOMO DE ARIAS, ALCIRA GUERREO CARDENAS ANDRES FELIOE LEON ERASO, ROSILDA SOFIA VELASQUEZ FERRER, OSWAL EDWAR DIAZ GONZALEZ , JULIO ARMANDO MARTINEZ, JUQAN DAVID QUIÑONEZ ESCOBAR, JHON ARLEN ALZATE DUQUE, DARIO MANUEL LOPEZ GOMEZ, HENRY MARTINEZ SORIANO, HENRY RUIZ TELLEZ, JUAN JOSE HURTADO MOLANO, CRISTIAN CAMILO CUCHIMBA LAVARADO, ARQUIMEDES RAFAEL PADILLA DE LA HOZ, EDISON YESID RINCON MALDONADO, LIMEDES RAFAEL MOSCARELA JARABA , ARGELIO ESTEBAN NAVARRO COLON, DANIEL ABRIL FUENTES, YEINER ALIRIO AMAYA PINEDA

Se asistió a audiencias las cuales relaciono así: YORMARY SANTOS, MIGUEL STIVEN MARIN FONSECA, GLÓROA AIDE ARIAS, OSCAR DE JESUS JIMENEZ MORA, MIGUEL ESTUIVEN SANCHEZ MARIN, DILSON JOSE ANGULO SUARES, FREDY ALEXANDER PEÑUELA PEDRAZA, ANGEL RICARDO SOLANO SANGUINO, GERARDO EDIAR ORDOÑEZ, CARLOS EDUARDO RUIS LINARES, CARLOE ALBERTO HERRERA CLAVIJO, MARIA NURIA CORDOBA DELGADO, CAMILO CAMPO MONTAÑO; AIDA YOLANDA AVELLA, RIGER ANRAHAN PORTILLA INSUSATY, ALEXANDER MUÑOZ RANGEL, CESAR ANDRES GARCIA CASTRO, MARIA YANETH SIERRA GALEANO, JEISSON CAMILO SANCHEZ MONROY, NELSO QUERUBIN MARTIN DIAZ, HENRY MARTINEZ SORIANO, RODRILDA SOFIA VELASQUEZ FERRER, JSOE ESTEBAN SOTELO DELGADO, OSWAL EDWAR DIAZ GONZALEZ, ROBINSON ANDRES CANO BEDOYA, EDWIN LUIS ESPITIA MACHENGO, ALEXANDER ARGUELLO RUEDA, JAUN DAVID ANACONA REYES, MARIA NURIA CORDOBA, OFELIA SANCHEZ PRIETO, NELSON MAURICIO COTRINA, CARLOS ANDRES PINZON, ANIBAL ALFONSO MENDOZA VILLABA, ALCIRA GUERRARO CARDENAS, OLGA CRISTINA CRISOSTOMO DE ARIAS, JULIO ARMANDO MARTINEZ SALCEDO, RODILDA SOFIA GFERRERA, JHONATHAN DAVID VILLABA RIAÑO.

Se realizaron propuestas de LUIS MIGUEL QUIÑONEZ CABEZAS, NELSON CAICEDO GARCES, LAURA DANIELA RUIZ TORRENTE, NEIL GOMEZ SARMIENTO, FREDY ANTONIO CASTILLO VERDUGO, OLGA ESTELA MEJIA FIGUEROA, JUAN DAVID QUIÑONES ESCOBAR, OLGA CRISTINA CRISOSTOMO DE ARIAS, ALCIRA GUERREO CARDENAS ANDRES FELIOE LEON ERASO, ROSILDA SOFIA VELASQUEZ FERRER, OSWAL EDWAR DIAZ GONZALEZ , JULIO ARMANDO MARTINEZ, JUQAN DAVID QUIÑONEZ ESCOBAR, JHON ARLEN ALZATE DUQUE, DARIO MANUEL LOPEZ GOMEZ, HENRY MARTINEZ SORIANO, HENRY RUIZ-TELLEZ, JUAN JOSE HURTADO MOLANO, CRISTIAN CAMILO CUCHIMBA LAVARADO, ARQUIMEDES RAFAEL PADILLA DE LA HOZ, EDISON YESID RINCON MALDONADO, LIMEDES RAFAEL MOSCARELA JARABA , ARGELIO ESTEBAN NAVARRO COLON, DANIEL ABRIL FUENTES, YEINER ALIRIO AMAYA PINEDA

Se subieron a Ekogui los siguientes conceptos:

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO ID EKOGUI	DEMANDANTE
1	SOLICITUD DE CONCILIACION	1085426	NELSON MAURICIO COTRINA
2	SOLICITUD DE CONCILIACION	1113899	ANIBAL ALFONSO MENDOZA VILLALBA
3	SOLICITUD DE CONCILIACION	1113879	DILSON JOSUE ANGULO SUAREZ

4	SOLICITUD DE CONCILIACION	1086168	ROBINSON ANDRES CANO BEDOYA
5	SOLICITUD DE CONCILIACION	1084080	CARLOS ANDRES PINZON MARTINEZ
6	SOLICITUD DE CONCILIACION	1113743	JULIO ARMANDO MARTINEZ SALCEDO
7	SOLICITUD DE CONCILIACION	1113708	JOSE ESTEBAN SOTELO DELGADO
8	SOLICITUD DE CONCILIACION	1113968	JUAN DAVID QUIÑONEZ ESCOBAR
9	SOLICITUD DE CONCILIACION	1113964	OLGA CRISTINA CRISOSTOMO DE ARIAS
10	SOLICITUD DE CONCILIACION	11101173	ALCIRA GUERRERO CARDENAS
11	SOLICITUD DE CONCILIACION	1102060	ANDRES FELIPE LEON ERAZO
12	SOLICITUD DE CONCILIACION	1088028	ROSILDA SOFIA VELASQUEZ FERRER
13	SOLICITUD DE CONCILIACION	1082412	OSWAL EDWAR DIAZ GONZALEZ
14	SOLICITUD DE CONCILIACION	1088192	NELSON QUERUBIN MARTIN DIAZ
15	SOLICITUD DE CONCILIACION	11136247	WILSON GIRALDO GRISALES

Se descargó del sistema de Orfeo las siguientes prejudiciales: LUIS MIGUEL QUIÑONEZ CABEZAS, NELSON CAICEDO GARCES, LAURA DANIELA RUIZ TORRENTE, NEIL GOMEZ SARMIENTO, FRÉDY ANTONIO CASTILLO VERDUGO, OLGA ESTELA MEJIA FIGUEROA, JUAN DAVID QUIÑONES ESCOBAR, OLGA CRSTINA CRISOSTOMO DE ARIAS, ALCIRA GUERREO CARDENAS ANDRES FELIOE LEON ERAZO, ROSILDA SOFIA VELASQUEZ FERRER, OSWAL EDWAR DIAZ GONZALEZ , JULIO ARMANDO MARTINEZ, JUQAN DAVID QUIÑONEZ ESCOBAR, JHON ARLEN ALZATE DUQUE, DARIO MANUEL LOPEZ GOMEZ, HENRY MARTINEZ SORIANO, HENRY RUIZ TELLEZ, JUAN JOSE HURTADO MOLANO, CRISTIAN CAMILO CUCHIMBA LAVARADO, ARQUIMEDES RAFAEL PADILLA DE LA HOZ, EDISON YESID RINCON MALDONADO, LIMEDES RAFAEL MOSCARELA JARABA , ARGELIO ESTEBAN NAVARRO COLON, DANIEL ABRIL FUENTES, YEINER ALIRIO AMAYA PINEDA

	<p>Se trabajó en archivo</p> <p>Se asistió a reunión delSECOPI</p> <p>Se asistió a seminario</p>												
VALOR DEL CONTRATO	<p>Valor total \$40.700.000</p> <p>Valor autorizado a pagar \$ 3.700.000</p>												
CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Obligación</th> <th>Entidad</th> <th>Vir. Pago</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PENSIÓN</td> <td>PORVENIR</td> <td>236.800</td> </tr> <tr> <td>SALUD</td> <td>CAFESALUD</td> <td>185.000</td> </tr> <tr> <td>ARL</td> <td>SURA</td> <td>1.800</td> </tr> </tbody> </table>	Obligación	Entidad	Vir. Pago	PENSIÓN	PORVENIR	236.800	SALUD	CAFESALUD	185.000	ARL	SURA	1.800
Obligación	Entidad	Vir. Pago											
PENSIÓN	PORVENIR	236.800											
SALUD	CAFESALUD	185.000											
ARL	SURA	1.800											
DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	<ol style="list-style-type: none"> Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio al Sistema General de Riesgos Laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. formato anexo "3. Datos Generales" (señalar los demás que cada Unidad Ejecutora considere viables aportar para el correspondiente pago) 												
CONSTANCIAS	<p>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL <input type="checkbox"/></p> <p>TOTAL x</p> <p>Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</p>												
RECOMENDACIONES													
CONCLUSIONES													

Para constancia se firma en Bogotá D.C; en el mes de diciembre de 2017,

FIRMA SUPERVISOR
 Capitán **ANGELICA MARIA GUIO JAIMES**
 Oficial Defensa Contenciosa Administrativa

Revisó: PD10. JULY ANDREA RODRIGUEZ SALAZAR
 Líder- Conciliaciones Extrajudiciales DIDEF Bogotá

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



UNIDAD EJECUTORA CENAC PERSONAL
UNIDAD APOYADA DEPARTAMENTO JURIDICO INTEGRAL

INFORME DE GESTIÓN No. 11

Bogotá D.C; Cundinamarca, diciembre de 2017

No. DEL CONTRATO	366-CENAC PERSONAL- 2017
FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	8 DE FEBRERO DE 2017
POLIZA DE SEGUROS	No. De la Póliza 17-44 -101146768 Entidad que expide la póliza SEGUROS DEL ESTADO Fecha del certificado de aprobación de la Póliza 15 de febrero de 2017
CRP	No. CRP 37117 Fecha expedición 15 de febrero de 2017 Unidas/Sub-unidad ejecutora 15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL Dependencia 085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE Posición catálogo de gasto A-2-0-4-41-13 OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS Fuente Nación Recurso 10 Valor 40.700.000
FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	15 de febrero de 2017
CONTRATISTA	Nombre completo ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES Identificación: 53155311 de BOGOTA Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección - ciudad de residencia: Calle 18 a sur Numero 3-02 este bloque B Interior 23 apartamento 502 Teléfono de contacto: 2462710.- 3156937735 E-mail de contacto: asjerez 81@hotmail.com
SUPERVISOR	Nombre completo: ANGELICA MARIA GUIO JAIMES Cargo: OFICIAL DEFENSA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA Resolución de nombramiento: 035 DEL 31 DE ENERO DE 2017
OBJETO CONTRACTUAL	Prestar sus servicios profesionales como abogado en defensa litigiosa para el Departamento Juridico Integral - Dirección de Defensa Jurídica Integral, ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y sus Procuradurías Delegadas
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ejercer la defensa judicial y prejudicial, ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y sus Procuradurías delegadas. ✓ En Coordinación con el supervisor del contrato el contratista se compromete en etapa prejudicial a: ✓ Elaborar las solicitudes probatorias necesarias para la defensa previa a la estructuración de la propuesta de conciliación prejudicial, ante el comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional, haciendo uso de los programas Implementados por el Ejército Nacional para el manejo de gestión documental entre otras ORFEO. ✓ Realizar seguimiento a la elaboración y entrega de los poderes de las prejudiciales a su cargo. ✓ Presentar las propuestas de conciliación prejudicial previa a la realización de la audiencia de conciliación, así como propuestas de presentación de acciones de repetición ante el comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional. ✓ Realizar seguimiento al agendamiento, estudio, elaboración y envío del parámetro por parte del comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional previo a la celebración de la audiencia de conciliación. ✓ Asistir a las audiencias de conciliación prejudicial programadas a su cargo, la inasistencia solo se justificara de acuerdo a lo establecido en la ley por situación de caso fortuito o fuerza mayor debidamente probada. ✓ Realizar el archivo de acuerdo a la Ley 594 de 2000, Directiva 0102 del 2010 y demás normas vigentes de gestión documental de las prejudiciales tramitadas. (fallidas y conciliadas) de acuerdo a la lista de verificación establecida FO-CEIGE-162. ✓ Presentar las inspecciones, revistas, auditorías, de archivo y gestión litigiosa programadas por el Comando Superior y el supervisor del contrato. ✓ Asistir a las reuniones de coordinación, evaluación Y seguimiento de la defensa judicial programadas por el supervisor del contrato.

	<ul style="list-style-type: none"> ✓ En Coordinación con el supervisor del contrato el contratista se compromete en etapa judicial a: ✓ Elaborar las solicitudes probatorias necesarias para la defensa previa a la contestación de la demanda, haciendo uso de los programas implementados por el Ejército Nacional para el manejo de gestión documental entre otras ORFEO. ✓ Realizar seguimiento a la elaboración y entrega de los poderes de las demandas administrativas a su cargo. ✓ Contestar las demandas asignadas a su cargo dentro del término establecido por la Ley. ✓ Asistir a las audiencias iniciales, de pruebas, de alegatos y juzgamiento y de conciliación en primera y segunda instancia programadas dentro de los procesos asignados. La Inasistencia solo se justificara de acuerdo a lo establecido en la ley por Situación de caso fortuito o fuerza mayor debidamente probada. ✓ Presentar y sustentar los recursos a que haya lugar dentro de los términos establecidos. ✓ Presentar y sustentar los alegatos de conclusión dentro del término de Ley de primera y segunda instancia. ✓ Presentar las propuestas de conciliación judicial previa a la realización de la audiencia de conciliación judicial, así como propuestas de presentación de acciones de repetición ante el comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional. ✓ Realizar seguimiento al agendamiento, estudio, elaboración y envío del parámetro por parte del comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional previo a la celebración de la audiencia de conciliación. ✓ Realizar el archivo de acuerdo a la ley 594 de 2000, Directiva 0102 del 2010 y demás normas vigentes de gestión documental de las prejudiciales tramitadas. (fallidas y conciliadas) de acuerdo a la lista de verificación establecida FO-CEIGE-162. ✓ Presentar las Inspecciones, revistas, auditorías, de archivo y gestión litigiosa programadas por el Comando Superior y el supervisor del contrato. ✓ Asistir a las reuniones de coordinación, evaluación y seguimiento de la defensa judicial programadas por el supervisor del contrato. ✓ El contratista no podrá sustituir el poder conferido para el ejercicio de sus obligaciones, salvo en los casos en que justifique la necesidad de hacerlo. Situación que deberá ser informada por escrito de forma inmediata. ✓ De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Artículo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. ✓ Para la liquidación por terminación del contrato, el contratista deberá cumplir con el protocolo de entrega, utilizando los formatos establecidos por el Ministerios de Defensa y Ejército Nacional. ✓ Registrar y actualizar de manera oportuna en el sistema único de gestión e información litigiosa del estado EKOGUI, los procesos, asignados a su cargo. ✓ De acuerdo al Decreto 2469 de 2015 modificado por el Decreto 1342 de 2016 que tratan del inicio del procedimiento del pago oficioso del pago de sentencias, el contratista deberá remitir la comunicación del Fallo adverso y/o favorable a la entidad con el fin de poner en conocimiento al Director de Asuntos Legales del Ministerio con copia al supervisor del contrato. ✓ Tramitar de forma oportuna la documentación que le sea asignadas al contratista mediante los programas de gestión documental implementados por la entidad entre otras ORFEO. ✓ El contratista no podrá asesorar ni ejercer como apoderado principal o sustituto en ningún tipo de acción legal en contra del ministerio de defensa nacional. ✓ El contratista deberá aplicar, implementar y dar cumplimiento a las directrices y políticas internas que emita el Ministerio de Defensa Nacional y Ejército Nacional. ✓ Difundir dentro del grupo de abogados defensores de la Dirección de Defensa Jurídica Integral las decisiones judiciales de relevancia que permiten fortalecer las líneas de defensa de la entidad. ✓ Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia. ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato. ✓ El contratista autoriza al MDN - EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hacen parte del presente contrato. ✓ En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia.
--	---

	<ul style="list-style-type: none"> ✓ De conformidad con literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 de 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I,II,III. ✓ Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. ✓ Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este. ✓ Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven. ✓ Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. ✓ Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato. ✓ PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa -Ejército Nacional, Y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa - Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. '. ✓ De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Artículo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. ✓ Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. ✓ El contratista autoriza al MDN – EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer y que hace parte del presente contrato. ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual. ✓ Las obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales. <p>PARAGRAFO PRIMERO: Independencia del contratista. El contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p>
<p>DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</p>	<p>Se recibió reparto del área de prejudiciales, así mismo se asistió a audiencias de conciliación en la procuraduría, de la siguiente manera:</p> <p>Se recibió reparto de LUIS MIGUEL QUIÑONEZ CABEZAS, NELSON CAICEDO GARCES, LAURA DANIELA RUIZ TORRENTE, NEIL GOMEZ SARMIENTO, FREDY ANTONIO CASTILLO VERDUGO, OLGA ESTELA MEJIA FIGUEROA, JUAN DAVID QUIÑONES ESCOBAR, OLGA CRISTINA CRISOSTOMO DE ARIAS, ALCIRA GUERREO CARDENAS ANDRES FELIOE LEON ERASO, ROSILDA SOFIA VELASQUEZ FERRER, OSWAL EDWAR DIAZ GONZALEZ , JULIO ARMANDO MARTINEZ, JUAN DAVID QUIÑONEZ ESCOBAR, JHON ARLEN ALZATE DUQUE, DARIO MANUEL LOPEZ GOMEZ, HENRY MARTINEZ SORIANO, HENRY RUIZ TELLEZ, JUAN JOSE HURTADO MOLANO, CRISTIAN CAMILO CUCHIMBA LAVARADO, ARQUIMEDES RAFAEL PADILLA DE LA HOZ, EDISON YESID RINCON MALDONADO, LIMEDES RAFAEL MOSCARELA JARABA , ARGELIO ESTEBAN NAVARRO COLON, DANIEL ABRIL FUENTES, YEINER ALIRIO AMAYA PINEDA</p> <p>Se asistió a audiencias las cuales relaciono así: YORMARY SANTOS, MIGUEL STIVEN MARIN FONSECA, GLOROA AIDE ARIAS, OSCAR DE JESUS JIMENEZ MORA, MIGUEL ESTUIVEN SANCHEZ MARIN, DILSON JOSE ANGULO SUARES, FREDY ALEXANDER PEÑUELA PEDRAZA, ANGEL RICARDO SOLANO SANGUINO, GERARDO EDIAR ORDOÑEZ, CARLOS EDUARDO RUIS LINARES, CARLOE ALBERTO HERRERA CLAVIJO, MARIA NURIA CORDOBA DELGADO, CAMILO CAMPO MOMTAÑO, AIDA YOLANDA AVELLA, RIGER ANRAHAN PORTILLA INSUSATY, ALEXANDER MUÑOZ RANGEL, CESAR ANDRES GARCIA CASTRO, MARIA YANETH SIERRA GALEANO, JEISSON CAMILO SANCHEZ MONROY, NELSO QUERUBIN MARTIN DIAZ, HENRY MARTINEZ SORIANO, RODRILDA SOFIA VELASQUEZ FERRER, JOSE ESTEBAN SOTELO DELGADO, OSWAL EDWAR DIAZ</p>

GONZALEZ, ROBINSON ANDRES CANO BEDOYA, EDWIN LUIS ESPITIA MACHENGO, ALEXANDER ARGUELLO RUEDA, JAUN DAVID ANACONA REYES, MARIA NURIA CORDOBA, OFELIA SANCHEZ PRIETO, NELSON MAURICIO COTRINA, CARLOS ANDRES PINZON, ANIBAL ALFONSO MENDOZA VILLABA, ALCIRA GUERRARO CARDENAS, OLGA CRISTINA CRISOSTOMO DE ARIAS, JULIO ARMANDO MARTINEZ SALCEDO, RODILDA SOFIA GFERRERA, JHONATHAN DAVID VILLABA RIAÑO.

Se realizaron propuestas de LUIS MIGUEL QUIÑONEZ CABEZAS, NELSON CAICEDO GARCES, LAURA DANIELA RUIZ TORRENTE, NEIL GOMEZ SARMIENTO, FREDY ANTONIO CASTILLO VERDUGO, OLGA ESTELA MEJIA FIGUEROA, JUAN DAVID QUIÑONES ESCOBAR, OLGA CRSTINA CRISOSTOMO DE ARIAS, ALCIRA GUERREO CARDENAS ANDRES FELIOE LEON ERASO, ROSILDA SOFIA VELASQUEZ FERRER, OSWAL EDWAR DIAZ GONZALEZ , JULIO ARMANDO MARTINEZ, JUQAN DAVID QUIÑONEZ ESCOBAR, JHON ARLEN ALZATE DUQUE, DARIO MANUEL LOPEZ GOMEZ, HENRY MARTINEZ SORIANO, HENRY RUIZ TELLEZ, JUAN JOSE HURTADO MOLANO, CRISTIAN CAMILO CUCHIMBA LAVARADO, ARQUIMEDES RAFAEL PADILLA DE LA HOZ, EDISON YESID RINCON MALDONADO, LIMEDES RAFAEL MOSCARELA JARABA , ARGELIO ESTEBAN NAVARRO COLON, DANIEL ABRIL FUENTES, YEINER ALIRIO AMAYA PINEDA

Se subieron a Ekogui los siguientes conceptos:

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO ID EKOGUI	DEMANDANTE
1	SOLICITUD DE CONCILIACION	1085426	NELSON MAURICIO COTRINA
2	SOLICITUD DE CONCILIACION	1113899	ANIBAL ALFONSO MENDOZA VILLALBA
3	SOLICITUD DE CONCILIACION	1113879	DILSON JOSUE ANGULO SUAREZ
4	SOLICITUD DE CONCILIACION	1086168	ROBINSON ANDRES CANO BEDOYA
5	SOLICITUD DE CONCILIACION	1084080	CARLOS ANDRES PINZON MARTINEZ
6	SOLICITUD DE CONCILIACION	1113743	JULIO ARMANDO MARTINEZ SALCEDO
7	SOLICITUD DE CONCILIACION	1113708	JOSE ESTEBAN SOTELO DELGADO
8	SOLICITUD DE CONCILIACION	1113968	JUAN DAVID QUIÑONEZ ESCOBAR
9	SOLICITUD DE CONCILIACION	1113964	OLGA CRISTINA CRISOSTOMO DE ARIAS

	10	SOLICITUD CONCILIACION DE	11101173	ALCIRA GUERRERO CARDENAS
	11	SOLICITUD CONCILIACION DE	1102060	ANDRES FELIPE LEON ERAZO
	12	SOLICITUD CONCILIACION DE	1088028	ROSILDA SOFIA VELASQUEZ FERRER
	13	SOLICITUD CONCILIACION DE	1082412	OSWAL EDWAR DIAZ GONZALEZ
	14	SOLICITUD CONCILIACION DE	1088192	NELSON QUERUBIN MARTIN DIAZ
	15	SOLICITUD COCNILIACION DE	11136247	WILSON GIRALDO GRISALES

Se descargó del sistema de Orfeo las siguientes prejudiciales: LUIS MIGUEL QUIÑONEZ CABEZAS, NELSON CAICEDO GARCES, LAURA DANIELA RUIZ TORRENTE, NEIL GOMEZ SARMIENTO, FREDY ANTONIO CASTILLO VERDUGO, OLGA ESTELA MEJIA FIGUEROA, JUAN DAVID QUIÑONES ESCOBAR, OLGA CRSTINA CRISOSTOMO DE ARIAS, ALCIRA GUERREO CARDENAS ANDRES FELIOE LEON ERASO, ROSILDA SOFIA VELASQUEZ FERRER, OSWAL EDWAR DIAZ GONZALEZ , JULIO ARMANDO MARTINEZ, JUQAN DAVID QUIÑONEZ ESCOBAR, JHON ARLEN ALZATE DUQUE, DARIO MANUÉL LOPEZ GOMEZ, HENRY MARTINEZ SORIANO, HENRY RUIZ TELLEZ, JUAN JOSÉ HURTADO MOLANO, CRISTIAN CAMILO CUCHIMBA LAVARADO, ARQUIMEDES RAFAEL PADILLA DE LA HOZ, EDISON YESID RINCON MALDONADO, LIMEDES RAFAEL MOSCARELA JARABA , ARGELIO ESTEBAN NAVARRO COLON, DANIEL ABRIL FUENTES, YEINER ALIRIO AMAYA PINEDA

Se trabajó en archivo

Se asistió a reunión deLSECOP

Se asistió a seminario

CONSTANCIAS

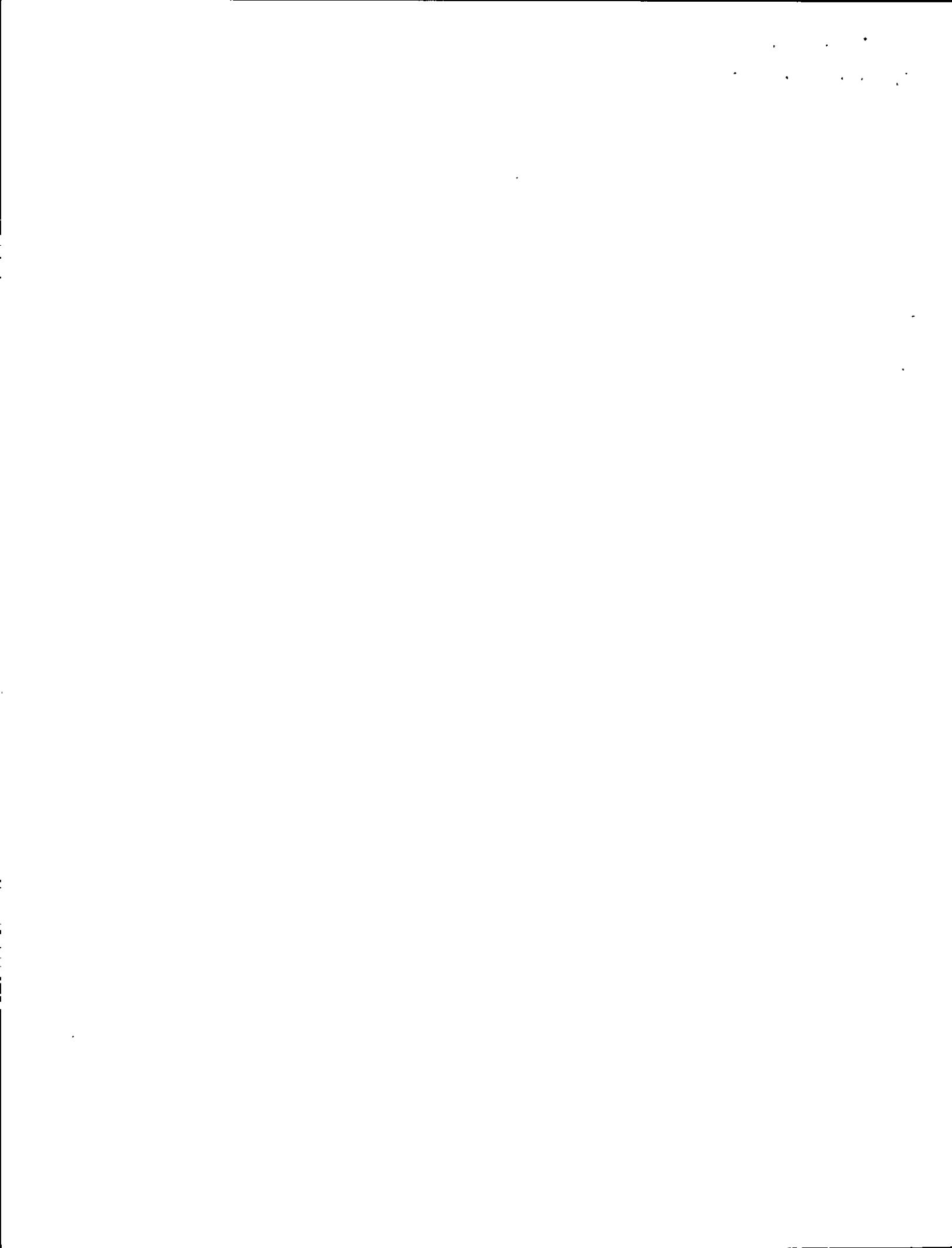
Dejo constancia que durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato.

Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.

Para constancia se firma en Bogotá D.C; en el mes de diciembre de 2017


 ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES
 CC. 53.155.311 DE BOGOTA D.C


 Revisó: PD18, LIDIA ANDREA RODRIGUEZ SALAZAR
 Lider: Conciliaciones Extrajudiciales DIDEF Bogotá D.C



ANEXO H MODELO DATOS GENERALES

Ciudad y fecha: Bogotá D.C. (Cundinamarca), diciembre de 2017

Señores
EJÉRCITO NACIONAL
La Ciudad

Quien suscribe: Angela Susana Jerez Jaimes, mayor de edad, de nacionalidad Colombiana, de este domicilio, identificado con cédula de ciudadanía No. 53.155.311, actuando en nombre propio.

Declaro:

Bajo la gravedad de juramento que la información que se consigna a continuación es real y autorizo para que el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional bajo cualquier medio legal corrobore la veracidad de la misma:

1. Datos Básicos					
Nombre y Apellidos:	ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES			Edad:	31
No. Documento:	53155311	Dirección:	Calle 18 A, Sur No 3-02 Este Bloque B, Interior 23, apartamento 502	Ciudad:	Bogotá
Teléfono fijo:	2462710	Celular:	3156937735	Email:	Asjerez81@hotmail.com
Nivel de escolaridad: (Ultimo Grado Cursado)	Bachiller	Pregrado:	Derecho	Postgrado:	Especialista en Derecho Administrativo
Cuenta Bancaria No.:	24042076999	Tipo:	Cuenta de ahorros	Entidad y Sucursal:	Banco Caja social

2. Datos Familiares					
Estado Civil:	Soltera			No. de hijos:	
Nombres de los hijos:				Identificación:	
Nombre y Apellidos: Cónyuge o Compañero Permanente					
No. Documento:		Dirección:		Ciudad:	
Teléfono fijo:		Celular:		Email:	
Labora en una Entidad :		Nombre de la Entidad:			
Publica	Privada				
Es militar o civil : vinculado bajo cualquier modalidad al Ministerio de Defensa		SI	NO	Entidad:	
Otros familiares: vinculados bajo cualquier modalidad al Ministerio de Defensa		SI	NO	Grado de Consanguinidad:	
				Cargo que desempeña:	
3. Experiencia laboral					
Experiencia específica (relacionada con el objeto contractual). Los certificados deben estar en la plataforma del SIGEP					
Entidad:		Tipo de contrato:		Duración:	
MINISTERIO DE		Prestación de servicios		5 meses	

DEFENSA- EJERCITO NACIONAL	profesionales		
MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL	Prestación de servicios profesionales	6 meses	
MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL	Prestación de servicios profesionales	11 meses	
MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL	Prestación de servicios profesionales	5 meses	
MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL	Prestación de servicios profesionales	6 meses	
CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL	Prestación de servicios profesionales	36 MESES	
4. Otros Contratos (Laboral, obra- mano-labor, aprendizaje, ocasional de trabajo, otro.)			
Entidad	Tipo de contrato	No. De contrato	Objeto
5. Contratos Vigentes			
Entidad	Tipo de contrato	No. De contrato	Objeto
6. Datos Generales			
Pertenezco al régimen tributario		Simple <input checked="" type="checkbox"/> Común: <input type="checkbox"/>	
Régimen de excepción: Pertenece a regimenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social ¹ Fondo de Solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa Entidad.			No Aplica
Pago de pensión: El (la) suscrita bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exceptuado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique)			No Aplica
1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre ____.			
2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) ____ (Adjuntar acto administrativo)			
3. Por tener derecho a pensión de vejez ____			
7. Reserva Activa			
Hace parte de la Reserva Activa	SI	NO <input checked="" type="checkbox"/>	Indique causal de retiro:
Por solicitud propia			
Por cumplir dos (2) años en el Grado de General, Almirante o General del Aire			
Por llamamiento a calificar servicios.			
Por sobrepasar la edad correspondiente al grado.			
Por disminución de la capacidad psicofísica para la actividad militar.			
Por inasistencia al servicio sin causa justificada de acuerdo con el tiempo previsto en el Código Penal Militar para el delito de abandono del servicio.			
Por incapacidad profesional			
Por retiro discrecional			
Por no superar el periodo de prueba			
Número y fecha del acto administrativo mediante el cual pasa a ser parte de la reserva activa			
Número y fecha del acto administrativo mediante el cual se le liquida y reconoce la asignación de retiro			
Se ha afiliado a pensión:	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	Entidad: PORVENIR Fecha: 01-07-2007
8. Inhabilidades e incompatibilidades			
Me encuentro incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad Constitucional o legal	SI	NO <input checked="" type="checkbox"/>	Causal:

Firma, Posfirma y C. C. Angela Jerez, Angela Jerez, 53155311 de Bogotá



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA
CENAC PERSONAL
NIT: 900385079-8

COMPROBANTE DE EGRESO
DOCUMENTO EGRESO
No. 1500005335

ACREEDOR ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES Nit/CC : 53155311 Telefax : Telefono : 2462710 Dirección : CALLE 18 A # 3 - 02	RECEPTOR PAGO ALTERNATIVO ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES Nit/CC : 53155311 Telefax : Telefono : 2462710 Dirección : CALLE 18 A # 3 - 02	FECHA DE PAGO: 20.12.2017 CIUDAD: BOGOTA CONCEPTO DE GASTO: Fdos. Rec. Gtos.Gen. PAGO POR CHEQUE: ID. CUENTA: CUENTA BANCARIA:
--	---	---

RESUMEN IMPUESTOS Y RETENCIONES

Obligac.	Fact.	Doc.SAP	Vlr.Facturado	IVA	RetelIVA	Vlr.RetFte	RetelCA	Otras Reten.	Vlr. A Pagar
CAUSAC. PA	CTA COBRO	5100005172	3.700.000,00	0,00	0,00	0,00	22.566,00	0,00	3.677.434,00
TOTALES			0,00	0,00	0,00	0,00	22.566,00	0,00	3.677.434,00

RESUMEN CONTABLE

Pos.	Civ.	Cuenta.	Tex. Cuenta Contable	Nit.	C.costos	Valores	Debe	Haber
001	50	4705080020	Fdos. Rec. Gtos.Gen.				0,00	3.677.434,00
002	25	2401010010	Bienes y Servicios	53155311			3.677.434,00	0,00

TOTALES 3.677.434,00 3.677.434,00

SON: TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE

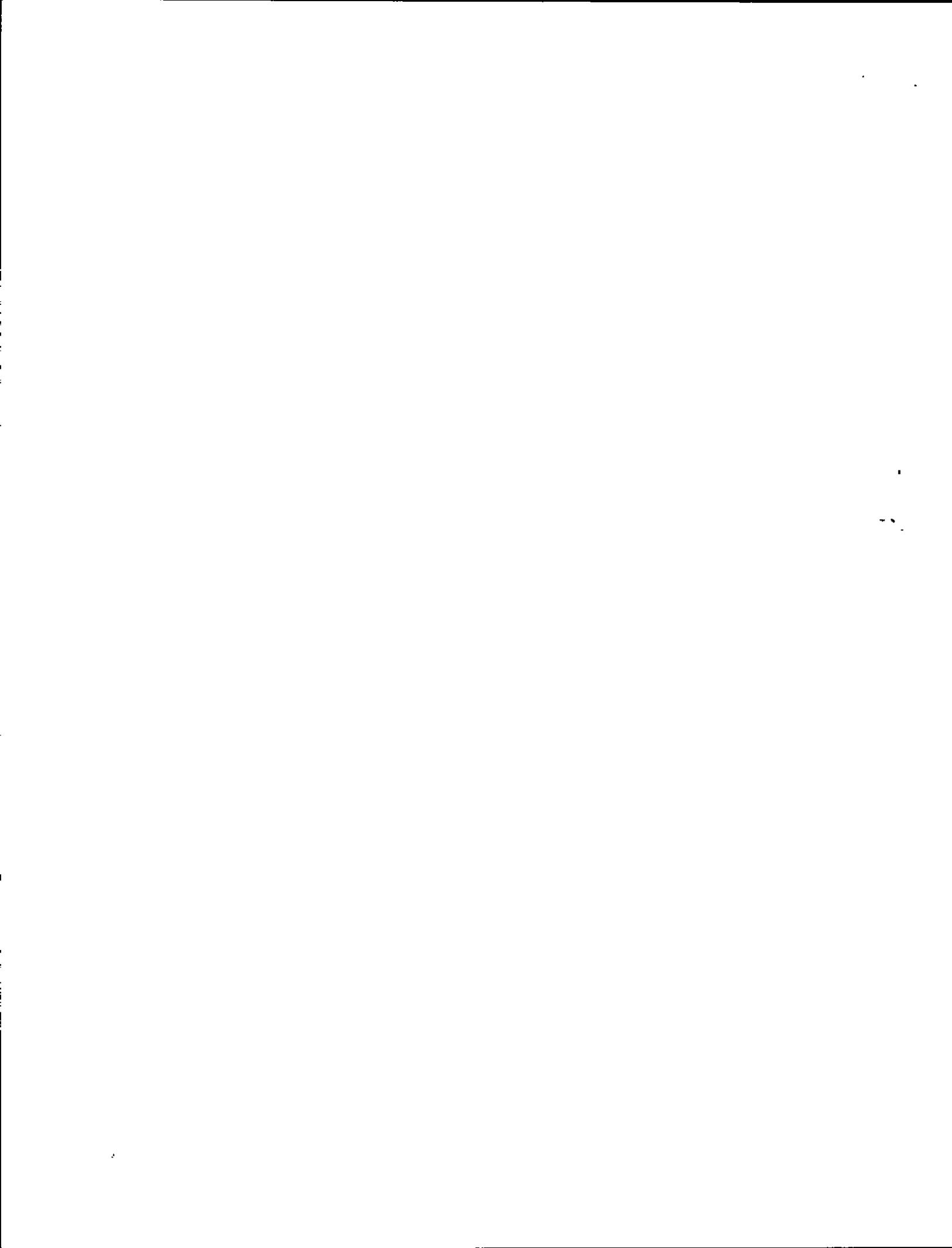
DESCRIPCION :PAGO CONT No 366 SERV PROF. ABOGADO CEDE11

SS.CARLOS EUGENIO ROJAS FIERRO
Tesorero / Pagador

PD02-ALIX MOZO MILLAN
CONTABILIDAD

TO VICTOR HUGO VIDAL RAMIREZ
ORDENADOR DEL GASTO CENAC

Beneficiario





Obligación Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:

MHlfcamach

Luis Francisco Camacho Jaimes

Unidad ó Subunidad

15-01-03-085

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y

Ejecutora Solicitante:

Fecha y Hora Sistema:

2017-12-18 4:33 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION.

Numero:	513617	Fecha Registro:	2017-12-18	Unidad / Subunidad	15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL				
Vigencia	Actual	Estado:	Generada	Requiere	No	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	3.700.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual:	3.700.000,00	Saldo x Ordenar:	3.700.000,00	
Valor Inicial Moneda	0,00	Valor Total Operaciones	0,00		Valor Actual	0,00	Saldo x Ordenar Moneda	0,00	
Valor Deducciones:	22.566,00	Valor Neto:	3.677.434,00		Nro. Compromiso:	37117	Nro. Cdp:	4417	
Valor Deducciones	0,00	Valor Neto Moneda:	0,00		Atributo Contable:	05-NINGUNO	Comprobante Contable:	1115394	

TERCERO

Identificacion:	53155311	Razon Social:	ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES				Medio de Pago:	Abono en cuenta		
CUENTA BANCARIA										
Numero:	24042076999	Banco:	BCSC S A			Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa	
CUENTA X PAGAR					CAJA MENOR					
Numero:	540717	Tipo:	Adquisicion de	Identificacion:				Fecha de Registro:		
DOCUMENTO SOPORTE										
Numero:	11		Tipo:	CUENTA DE COBRO		Fecha:	2017-12-18			

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURS ORECUR SO	SITUAC.	FECHA	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X ORDENAR
085 CENTRAL	A-2-0-4-41-13 OTROS GASTOS POR	Nación	10	CSF					
Total:						3.700.000,00	0,00	3.700.000,00	3.700.000,00

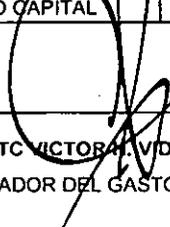
Objeto: CONTRATO 366 CENACPER 2017- PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN EL CEDE11- DIC 2017.

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA DE PAGO	ESTADO	VALOR A PAGAR
085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2017-12-20	Generada	3.700.000,00

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTAL

POSICION DEL CATALOGO DE PAGO	IDENTIFICACION	NOMBRE BENEFICIARIO	BASE GRAVABLE	TARIFA	VALOR DEDUCCION	SALDO
2-01-05-01-01-03-02 RETENCION ICA	NIT 899999061	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	3.270.474,00	0,690 %	22.566,00	22.566,00


 TC VICTOR VIDAL RAMIREZ
 ORDENADOR DEL GASTO CENAC PERSONAL

291042717

100

100

100



Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

Usuario Solicitante: MHcerojas Carlos Eugenio Rojas Fierro
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
 Fecha y Hora Sistema: 2017-12-22-8:36 a. m.

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL								
Número:	397042717	Fecha Registro:	2017-12-18	Unidad / Subunidad Ejecutora:	15-01-03-085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Pagada	Nro Obligación:	513617	Comprobante Contable de la Generación:		
Fecha Máxima Pago:	2017-12-20	Código de Referencia:	04500168100397042717		Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Bruto:	3.700.000,00	Valor Deduciones:	22.566,00		Valor Neto:	3.677.434,00	Saldo a Pagar:	0,00

VALORES PAGADOS							
TRM Pago		Valor Bruto	3.700.000,00	Valor Deduciones	22.566,00	Valor Neto	3.677.434,00
		Moneda Base Compra				Valor MBC	

REINTEGROS								
Números							No Recauda:	
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00		Reintegrado Deduciones Pesos:	0,00		Reintegrado Neto Pesos:	0,00	
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00		Reintegrado Deduciones Moneda:	0,00		Reintegrado Neto Moneda:	0,00	

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO							
Identificación:	53155311	Razón Social:	ANGELA SUSANA JEREZ JAMES			Medio de Pago:	Abono en cuenta
CUENTA BANCARIA							
Número:	24042076999	Banco:	BCSC S A		Tipo:	Ahorro	Estado: Activa
TESORERIA							
13-01-01-DT - DIRECCIÓN TESORO NACION DGCPTN				Número:	513617	Tipo:	DOCUMENTO SOPORTE
				CORRESPONDIENTE CONTABLE:	Fecha:	2017-12-18	

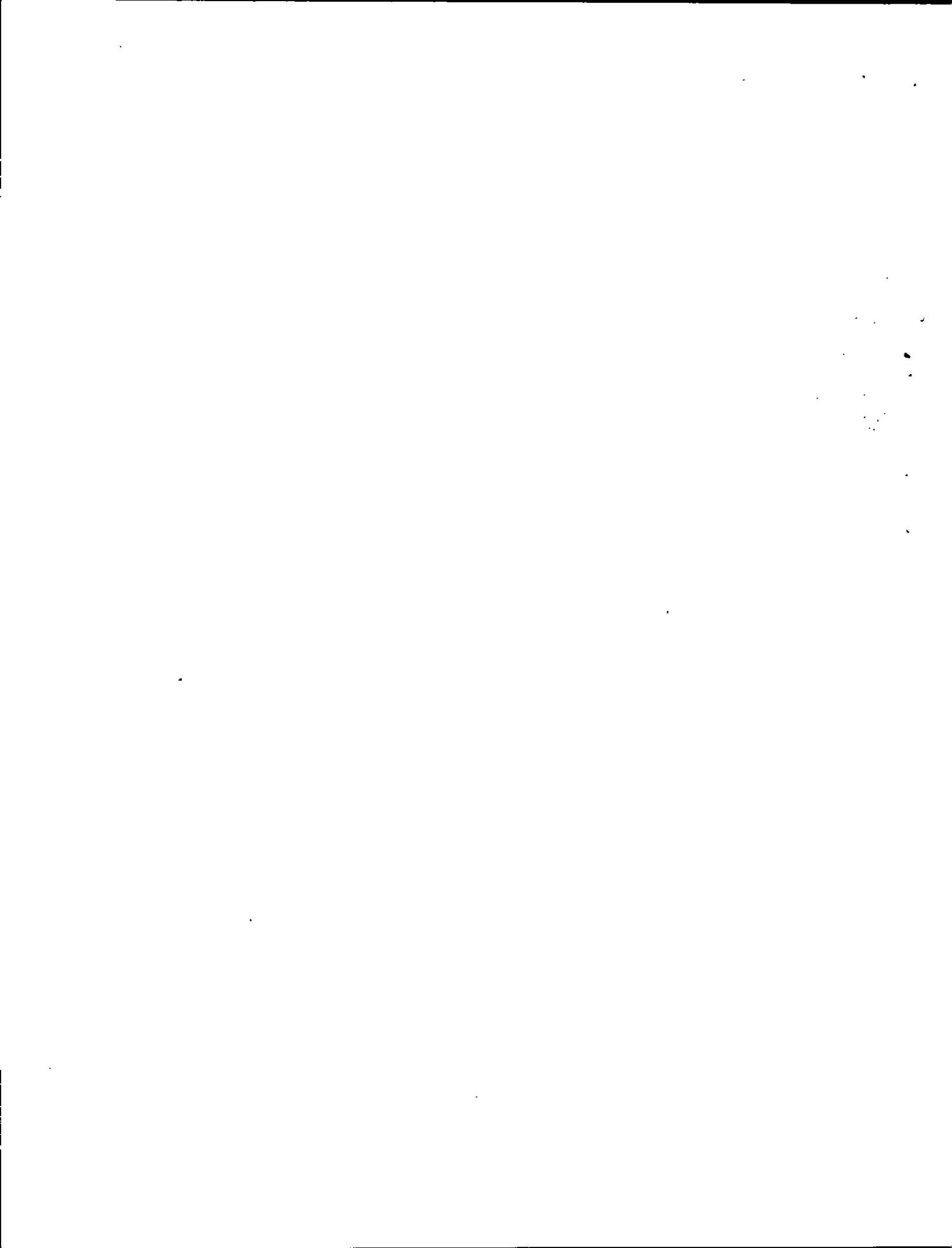
Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS													
DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO		VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES			
				PESOS	MONEDA	PESOS	PESOS	MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA	
085 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL / A-2-0-4-41-13 OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS													
	Nación	10	CSF	3.700.000,00	0,00	3.700.000,00					Pesos	0,00	0,00

DEDUCCIONES									
POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES			TERCERO		TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO	
2-01-05-01-01-03-02	RETENCION ICA COMERCIAL SERVICIOS CONSULTORIA PROFESIONAL SERVICIOS PRESTADOS POR		899999061	BOGOTA DISTRITO CAPITAL		0,690 %	22.566,00	22.566,00	

LINEAS DE PAGO VINCULADA					
DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	MONEDA LINEA DE PAGO	ESTADO
085 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL	1-2 - ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2017-12-20	3.700.000,00	05 NINGUNO	Pagada


 TC. VICTOR HUGO VIDAL RAMIREZ
 ORDENADOR DEL GASTO





EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: ENTRADA DE SERVICIOS

Doc. Material
5001784426-2017
MOVIMIENTO: ML81N

UNIDAD Comando de Personal	NIT 900385079-8	CODIGO EDBD	ALMACEN	FECHA 13.12.2017	CIUDAD Bogota DC
PROVEEDOR ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES	NIT 53155311	CODIGO	No. PEDIDO 4500280385	DESTINO	

TRAZABILIDAD: 366/CENAC / ASESOR (A) JURIDICO (A) / REMUNER SERVICIOS TECNICOS REG BOGOTA

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No. PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR. TOTAL
				PAGO MES DE DICIEMBRE		1,00	UN	3.700.000,00	3.700.000,00
TOTALES								3.700.000,00	

MONTO: TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS CON CERO /100 M.CTE

RECIBI

ALMACENISTA
POST-FIRMA

Luis Sanchez USUARIO SAP



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL

RESOLUCIÓN No. 002039

25 SEP 2019

Por la cual la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL REALIZA LA LIQUIDACIÓN DE FORMA UNILATERAL DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN (SEGÚN APLIQUE) DE LA VIGENCIA 2017 CORRESPONDIENTE A LOS NOS. 343 CENACPERSONAL-2017, 348-CENACPERSONAL-2017, 351-CENACPERSONAL-2017, 353-CENACPERSONAL-2017, 354-CENACPERSONAL-2017, 357-CENACPERSONAL-2017, 359-CENACPERSONAL-2017, 361-CENACPERSONAL-2017, 362-CENACPERSONAL-2017, 364-CENACPERSONAL-2017, 366-CENACPERSONAL-2017, 369-CENACPERSONAL-2017, 370-CENACPERSONAL-2017, 373-CENACPERSONAL-2017, 377-CENACPERSONAL-2017, 045-CENACPERSONAL-2017, 383-CENACPERSONAL-2017, 384-CENACPERSONAL-2017, 385-CENACPERSONAL-2017, 388-CENACPERSONAL-2017.

EL DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL

En uso de las facultades legales, en especial las que le confiere la Resolución No. 4519 del 27 de mayo de 2016, (modificada parcialmente por la Resolución No. 1417 del 08 de marzo de 2018) "Por la cual se delega unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al ministerio de defensa nacional, a las fuerzas militares y la policía y se dictan otras disposiciones" la Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014, "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional", Directiva Permanente 15 de 2015 MDN "Políticas de Contratación Sector Defensa" y la Resolución No. 1009 del 12 de mayo del 2016, proferida por el señor Ministro de Defensa Nacional.

CONSIDERANDO

El señor LEONARDO BARRETO GAITÁN, identificado con Cédula De Ciudadanía No. 93.085.869 del Guamo (Tolima), nombrado como Director del CENAC PERSONAL de acuerdo con la Resolución No. 1009 del 12 de mayo de 2016, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo a la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4519 del 27 de mayo de 2016 (modificada parcialmente la Resolución 1417 del 08 de marzo de 2018), quien en consecuencia representa al Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable de Personal, con NIT. 900.385.079-8.

Que mediante la Disposición No. 0004 fechada 26 de febrero de 2016, aprobada mediante las resoluciones No. 011 del 07 de marzo de 2016, emanada del Comando General del Ejército, y la Resolución No. 3402 del 28 de abril de 2016, emanada del Ministerio de Defensa Nacional "(...) se reestructura el Ejército Nacional, se aprueban sus Tablas de Organización y Equipo y se dictan otras disposiciones".

Que, en los actos administrativos antes relacionados, se elimina de la estructura organizativa de la Dirección de Personal, la Subdirección de Personal y se crea y activa la Central Administrativa y Contable Especializada de Personal.

Que mediante Directiva No. 00270 de 12 de mayo de 2016, cuyo asunto es "ACTIVACIÓN CENTRALES ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES "CENAC" ESPECIALIZADOS TIPO B", se ordena que "(...) Las funciones administrativas y de ordenación del gasto que venía desempeñando la Dirección de Bienestar y Disciplina "DIBIE" y la Subdirección de Personal, serán asumidas por el CENAC PERSONAL teniendo en cuenta la Resolución de Delegación del Gasto Vigente (...)".

Que mediante la Resolución No. 4519 del 27 de mayo de 2016, el Señor Ministro de Defensa Nacional, debidamente facultado por el artículo 12 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 subrogado por el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995 y adicionado por el artículo 21 de la ley 1150 de



HEROES BICENTENARIOS
EJCC
AVANZANDO POR COLOMBIA
Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 46 NO. 20B-99 Puente Aranda - Bogotá - Cundinamarca
No. del Conmutador - No. de fax institucional
mensajeriacenacoper@ejercito.mil.co



2007, el artículo 110 del Decreto 111 de 1996; artículos 9, 10, 11 y 12 de la ley 489 de 1998 y el Decreto 049 de 2003 modificado parcialmente por el Decreto 4890 de 2011, delegó en el Director de la Central Administrativa y Contable Especializada CENAC de PERSONAL, la facultad de planear, seleccionar, contratar y ejecutar, los contratos estatales en relación con las funciones y cuya cuantía se estime entre los 0 a 1000 SMLMV.

Que de conformidad con lo establecido en la Resolución 6302 del 31 de julio de 2014, por la cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras, el cual, en su Capítulo V Etapas de Contratación, Título 5.4 Etapa Pos-contractual, numeral 5.4.2 dispone: "Acta de liquidación. De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, acorde con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, con el recibo final a satisfacción el objeto del contrato, se revisarán las condiciones económicas, técnicas de ejecución y la situación jurídica del contrato, para liquidarlo dentro de los 4 meses siguientes. Elaborado el documento de liquidación será visado por el Supervisor y/o Interventor y suscrito por las partes. En defecto de lo anterior procederá la liquidación unilateral".

Que el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 con relación al término de la liquidación de los contratos estatales determina:

"(...) La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga..."

Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) durante el término de dos (2) años contados a partir una vez se "(...) v) requieran de liquidación y esta no se logra por mutuo acuerdo o no se practique por la administración unilateralmente, una vez cumplido el término de dos (2) meses contados a partir del vencimiento del plazo convenido para hacerlo bilateralmente o, en su defecto, del término de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato o la expedición del acto que lo ordene o del acuerdo que la disponga."

Que para la Liquidación de los CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN (SEGÚN APLIQUE) DE VIGENCIA 2017 CORRESPONDIENTE A LOS NOS. 343 CENACPERSONAL-2017, 348-CENACPERSONAL-2017, 351-CENACPERSONAL-2017, 353-CENACPERSONAL-2017, 354-CENACPERSONAL-2017, 357-CENACPERSONAL-2017, 359-CENACPERSONAL-2017, 361-CENACPERSONAL-2017, 362-CENACPERSONAL-2017, 364-CENACPERSONAL-2017, 366-CENACPERSONAL-2017, 369-CENACPERSONAL-2017, 370-CENACPERSONAL-2017, 373-CENACPERSONAL-2017, 377-CENACPERSONAL-2017, 045-CENACPERSONAL-2017, 383-CENACPERSONAL-2017, 384-CENACPERSONAL-2017, 385-CENACPERSONAL-2017, 388-CENACPERSONAL-2017. Se consideraron las certificaciones emitidas por EL SUPERVISOR, por las cuales se indicó que, durante la ejecución del Contrato, el objeto y las obligaciones fueron cumplidas por el (la) CONTRATISTA, por lo cual, fueron recibidas a entera satisfacción.

Que El SUPERVISOR, dejó constancia en el último informe de supervisión de cada contrato, que durante la ejecución del contrato verificó el cumplimiento por parte del CONTRATISTA, de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones.

Que en oficio Radicado No. 20174365089203 del 23 de octubre de 2017, el jefe del Centro Administrativo y Contable -CADCO- señala: (...) así las cosas y en aplicación a la normatividad vigente y al desconocerse la información del destinatario procederá la administración a dejar constancia de la misma, y podrá en un solo acto administrativo liquidar los contratos de manera unilateral. (Subrayado fuera del texto).

Que la Central Administrativa y Contable Especializada de PERSONAL, mediante comunicación escrita a través de correo electrónico y/o correo certificado convocó a los contratistas para presentarse a suscribir el Acta de liquidación Bilateral del Contrato, documentación que se encuentra incorporada en las respectivas carpetas maestras de los contratos objeto de liquidación unilateral.

Que debido a la no presentación y a la no manifestación de la voluntad de concurrir a la liquidación de común acuerdo da lugar a que se configuren los presupuestos legales para liquidar de forma directa y unilateral los siguientes contratos:



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 46 NO. 20B-99 Puente Aranda - Bogotá - Cundinamarca
No. del Conmutador - No. de fax institucional
mensajeriacenacoper@ejercito.mil.co



002039

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NO. 002039 POR LA CUAL LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL REALIZA LA LIQUIDACIÓN DE FORMA UNILATERAL DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN (SEGÚN APLIQUE) DE LA VIGENCIA 2017 CORRESPONDIENTE A LOS NOS.-343 CENACPERSONAL-2017, 348-CENACPERSONAL-2017, 351-CENACPERSONAL-2017, 353-CENACPERSONAL-2017, 354-CENACPERSONAL-2017, 357-CENACPERSONAL-2017, 359-CENACPERSONAL-2017, 361-CENACPERSONAL-2017, 362-CENACPERSONAL-2017, 364-CENACPERSONAL-2017, 366-CENACPERSONAL-2017, 369-CENACPERSONAL-2017, 370-CENACPERSONAL-2017, 373-CENACPERSONAL-2017, 377-CENACPERSONAL-2017, 045-CENACPERSONAL-2017, 383-CENACPERSONAL-2017, 384-CENACPERSONAL-2017, 385-CENACPERSONAL-2017, 388-CENACPERSONAL-2017.

HOJA EN BLANCO INTENCIONAL



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 46 NO. 20B-99 Puente Aranda - Bogotá - Cundinamarca
No. del Conmutador - No. de fax institucional
mensajerincenacoper@ejercito.mil.co



1) 343 CENAC PERSONAL-2017 (CON SUSPENSIÓN Y REANUDACIÓN DE CONTRATO)							
No. DE CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA	IDENTIFICACION	PROFESIÓN	OBJETO DEL CONTRATO			VALOR DEL CONTRATO
343-CENAC PERSONAL-2017	CINDY ALEJANDRA PARAMERO PERICO	C.C. No. 1.018.405.655	TRABAJADORA SOCIAL ESPECIALISTA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA , CONSULTA DE FAMILIA Y REDES SOCIALES	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADOR SOCIAL DEL CEFAM DE LA BR13 CATON SUR.			VEINTE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE (\$20.728.000,00)
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES							
FECHA DE SUSCRIPCIÓN (DD-MM-AAAA)	FECHA INICIO DE EJECUCIÓN (DD-MM-AAAA)	PLAZO DE EJECUCIÓN (DD-MM-AAAA)	FECHA DE TERMINACIÓN (DD-MM-AAAA)	FECHA DE APROBACIÓN	AMPAROS	VALOR AMPARADO	VIGENCIAS
08-02-2017	15-02-2017	DESDE EL 15-02-2017 HASTA EL 31-12-2017	31-12-2017	15-02-2017	No. POLIZA 12-46-101009622	\$2.072.800,00	08-02-2017 HASTA 10-02-2019
				ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO	CALIDAD SERVICIO	\$2.072.800,00	16-05-2017 HASTA 10-02-2019
INFORMACIÓN PRESUPUESTAL				MODIFICATORIOS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO			
APROPiación PRESUPUESTAL		A-2-0-4-41-13 OTROS GASTOS POR ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		ADICIONES		NO APLICA	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		1017 DE 14-01-2017 DE \$1.414.519.501,00		SUSPENSIÓN		SUSPENDASE EL CONTRATO DESDE 1° DE MMARZO Y HASTA EL 31 DE MAYO DE 2017	
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO		36417 DE 15-02-2017 DE \$20.728.000,00		REANUDACIÓN		REANUDASE EL CONTRATO DESDE EL 1° Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 TENIENDO EN CUANTA QUEN PARA LA FECHA DE SUSPENSION DEL CONTRATO, LA CONTRATISTA SOLAMENTE "HABIA EJECUTADO" UN "MES" DEL "MISMO" Y "EL CONTRATO TENIA UN PLAZO INICIAL DE 8 MESES, QUEDANDO ENTONCES AUN SIN EJECUTAR SIETE MESES.	
BALANCE ECONOMICO							
Valor inicial (1)			\$20.728.000,00				
Vr. Adiciones (2)			\$ 0				
Valor total (1+2)			\$20.728.000,00				
Vr. Pagado a la fecha (3)				\$20.728.000,00			
Vr. Causado y que no se ha pagado al contratista (4)				\$ 0			
Vr. Total ejecutado (3+4)				\$20.728.000,00			
Vr. Saldo a la fecha (Vr. Total - Vr. Ejecutado a la fecha)				\$ 0			
Vr. no ejecutado y para liberar del CRP				\$ 0			
SUMAS IGUALES			\$20.728.000,00	\$20.728.000,00			
✓ OBLIGACIONES LEGALES RELACIONADAS CON EL CUMPLIMIENTO DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES, SALUD Y RIESGOS LABORALES. EL SUPERVISOR del contrato dejó constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas, y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral cuando a ello hubo lugar.							
✓ OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC PERSONAL Atendiendo los informes presentados por el supervisor del contrato, se evidenció que EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, recibió a entera satisfacción los servicios prestados por el contratista de acuerdo con las características, condiciones y especificaciones establecidas en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS objeto de liquidación.							
Nota: La dirección de residencia y/o correo electrónico fue la registrada en los datos generales del contratista adjuntos en el expediente contractual.							



Por mi patria, mi lealtad es el honor
 Carrera 46 NO. 20B-99 Puente Aranda - Bogotá - Cundinamarca
 No. del Conmutador - No. de fax institucional
 mensajeriacenacoper@ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NO. **002039** POR LA CUAL LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL REALIZA LA LIQUIDACIÓN DE FORMA UNILATERAL DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN (SEGÚN APLIQUE) DE LA VIGENCIA 2017 CORRESPONDIENTE A LOS NOS. 343-CENACPERSONAL-2017, 348-CENACPERSONAL-2017, 351-CENACPERSONAL-2017, 353-CENACPERSONAL-2017, 354-CENACPERSONAL-2017, 357-CENACPERSONAL-2017, 359-CENACPERSONAL-2017, 362-CENACPERSONAL-2017, 364-CENACPERSONAL-2017, 366-CENACPERSONAL-2017, 369-CENACPERSONAL-2017, 370-CENACPERSONAL-2017, 373-CENACPERSONAL-2017, 377-CENACPERSONAL-2017, 380-CENACPERSONAL-2017, 383-CENACPERSONAL-2017, 384-CENACPERSONAL-2017, 385-CENACPERSONAL-2017, 388-CENACPERSONAL-2017.

2) 348 CENAC PERSONAL-2017							
No. DE CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA	IDENTIFICACION	PROFESIÓN	OBJETO DEL CONTRATO		VALOR DEL CONTRATO	
348-CENAC PERSONAL-2017	DIANA CAROLINA BARBOSA GOMEZ	C.C. No. 1.020.716.456	ABOGADA ESPECIALISTA EN DERECHOO SANSIONATORIO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA ESPECIALISTA PARA EL DEPARTAMENTO JURIDICO INTEGRAL		CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS MWCTE (\$42.735.000,00)	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN (DD-MM-AAAA)	FECHA INICIO DE EJECUCIÓN (DD-MM-AAAA)	PLAZO DE EJECCIÓN (DD-MM-AAAA)	FECHA DE TERMINACION (DD-MM-AAAA)	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES			
				FECHA DE APROBACIÓN 10-02-2017	AMPAROS	VALOR AMPARADO	VIGENCIAS
08-02-2017	13-02-2017	DESDE EL 13-02-2017 HASTA EL 31-12-2017	31-12-2017	No. POLIZA 12-46-101009206	CUMPLIMIENTO CONTRATO	\$4.273.500,00	08-02-2017 HASTA 10-07-2018
				ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO	CALIDAD SERVICIO	\$4.273.500,00	31-12-2017 HASTA 31-12-2018
INFORMACIÓN PRESUPUESTAL				MODIFICATORIOS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO			
APROPiación PRESUPUESTAL		A-1-0-2-14 REMUNERACIÓN SERVICIOS TECNICOS		ADICIONES		NO APLICA	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		4317 DE 07-02-2017 DE \$432.500.000,00		PRORROGA		NO APLICA	
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO		32617 DE 13-02-2017 DE \$42.735.000,00		SUSPENSIÓN		NO APLICA	
BALANCE ECONÓMICO				✓ OBLIGACIONES LEGALES RELACIONADAS CON EL CUMPLIMIENTO DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES, SALUD Y RIESGOS LABORALES. EL SUPERVISOR del contrato dejó constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas, y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral cuando a ello hubo lugar. ✓ OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC PERSONAL Atendiendo los informes presentados por el supervisor del contrato, se evidenció que EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, recibió a entera satisfacción los servicios prestados por el contratista de acuerdo con las características, condiciones y especificaciones establecidas en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS objeto de liquidación. Nota: La dirección de residencia y/o correo electrónico fue la registrada en los datos generales del contratista adjuntos en el expediente contractual.			
Valor inicial (1)		\$42.735.000,00					
Vr. Adiciones (2)		\$0					
Valor total (1+2)		\$42.735.000,00					
Vr. Pagado a la fecha (3)		\$42.735.000,00					
Vr. Causado y que no se ha pagado al contratista (4)		\$0					
Vr. Total ejecutado (3+4)		\$42.735.000,00					
Vr. Saldo a la fecha (Vr. Total - Vr. Ejecutado a la fecha)		\$0					
Vr. no ejecutado y para liberar del CRP		\$0					
SUMAS IGUALES		\$42.735.000,00		\$42.735.000,00			

HEROES BICENTENARIOS
EJEC
 AVANZANDO POR COLOMBIA
 Por mi patria, mi lealtad es el honor
 Carrera 46 NO. 20B-99 Puente Aranda - Bogotá - Cundinamarca
 No. del Conmutador -No. de fax institucional
mensajeriacenacoper@ejercito.mil.co
 Correo electrónico de la unidad



3) 351 CENAC PERSONAL-2017							
No. DE CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA	IDENTIFICACION	PROFESIÓN	OBJETO DEL CONTRATO		VALOR DEL CONTRATO	
351-CENAC PERSONAL-2017	ARGENIS BRAVO DAZA	C.C. No. 51.909.416	ABOGADA ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ESPECIALISTA EN LA DIRECCIÓN DE NEGOCIOS GENERALES-DEPARTAMENTO JURIDICO INTEGRAL DEL EJERCITO NACIONAL		CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$45.100.000,00)	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN (DD-MM-AAAA)	FECHA INICIO DE EJECUCIÓN (DD-MM-AAAA)	PLAZO DE EJECUCIÓN (DD-MM-AAAA)	FECHA DE TERMINACIÓN (DD-MM-AAAA)	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES			
				FECHA DE APROBACIÓN (DD-MM-AAAA)	AMPAROS	VALOR AMPARADO	VIGENCIAS
08-02-2017	14-02-2017	DESDE EL 14-02-2017 HASTA EL 31-12-2017	31-12-2017	No. POLIZA 14-46-101011365	CUMPLIMIENTO CONTRATO	\$4.510.000,00	08-02-2017 HASTA 05-07-2018
				ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO	CALIDAD SERVICIO	\$4.510.000,00	08-02-2017 HASTA 05-01-2019
INFORMACIÓN PRESUPUESTAL				MODIFICATORIOS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO			
APROPiación PRESUPUESTAL		A-1-0-2-14 REMUNERACIÓN SERVICIOS TECNICOS		ADICIONES		NO APLICA	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		4317 DE 07-02-2017 DE \$432.500.000,00		PRORROGA		NO APLICA	
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO		32917 DE 13-02-2017 DE \$45.100.000,00		SUSPENSIÓN		NO APLICA	
BALANCE ECONOMICO				<input checked="" type="checkbox"/> OBLIGACIONES LEGALES RELACIONADAS CON EL CUMPLIMIENTO DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES, SALUD Y RIESGOS LABORALES. EL SUPERVISOR del contrato dejó constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas, y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral cuando a ello hubo lugar. <input checked="" type="checkbox"/> OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - CENAC PERSONAL Atendiendo los informes presentados por el supervisor del contrato, se evidenció que EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, recibió a entera satisfacción los servicios prestados por el contratista de acuerdo con las características, condiciones y especificaciones establecidas en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS objeto de liquidación. Nota: La dirección de residencia y/o correo electrónico fue la registrada en los datos generales del contratista adjuntos en el expediente contractual.			
Valor inicial (1)		\$45.100.000,00					
Vr. Adiciones (2)		\$ 0					
Valor total (1+2)		\$45.100.000,00					
Vr. Pagado a la fecha (3)		\$45.100.000,00					
Vr. Causado y que no se ha pagado al contratista (4)		\$ 0					
Vr. Total ejecutado (3+4)		\$45.100.000,00					
Vr. Saldo a la fecha (Vr. Total - Vr. Ejecutado a la fecha)		\$ 0					
Vr. no ejecutado y para liberar del CRP		\$ 0					
SUMAS IGUALES		\$45.100.000,00		\$45.100.000,00			



Por mi patria, mi lealtad es el honor
 Carrera 46 NO. 20B-99 Puente Aranda - Bogotá - Cundinamarca
 No. del Conmutador - No. de fax institucional
mensaje@cenacoper@ejercito.mil.co
 Correo electrónico de la unidad



002039

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NO. "POR LA CUAL LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL REALIZA LA LIQUIDACIÓN DE FORMA UNILATERAL DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN (SEGÚN APLIQUE) DE LA VIGENCIA 2017 CORRESPONDIENTE A LOS NOS.-343 CENACPERSONAL-2017, 348-CENACPERSONAL-2017, 351-CENACPERSONAL-2017, 353-CENACPERSONAL-2017, 354-CENACPERSONAL-2017, 357-CENACPERSONAL-2017, 359-CENACPERSONAL-2017, 361-CENACPERSONAL-2017, 362-CENACPERSONAL-2017, 364-CENACPERSONAL-2017, 366-CENACPERSONAL-2017, 369-CENACPERSONAL-2017, 370-CENACPERSONAL-2017, 373-CENACPERSONAL-2017, 377-CENACPERSONAL-2017, 045-CENACPERSONAL-2017, 383-CENACPERSONAL-2017, 384-CENACPERSONAL-2017, 385-CENACPERSONAL-2017, 388-CENACPERSONAL-2017.

04) 353-CENAC PERSONAL-2017							
No. DE CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA	IDENTIFICACION	PROFESIÓN	OBJETO DEL CONTRATO			VALOR DEL CONTRATO
353-CENAC PERSONAL-2017	JUAN ESTEBAN UGARRIZA URIBE	C.C. No. 71.785.570	COMUNICADOR SOCIAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR ALTANTE CALIFICADO CON LA FINALIDAD DE GENERAR PRODUCTOS LITERARIO SOOBRE VICTIMAS, MEMORIA HISTORICA Y JUSTICIA TRANSICIONAL PARA LA DIRECCIÓN DE APOYO A LA JUSTICIA TRANSICIONAL (DATRA)			OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$88.000.000,00)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN (DD-MM-AAAA)	FECHA INICIO DE EJECUCIÓN (DD-MM-AAAA)	PLAZO DE EJECUCIÓN (DD-MM-AAAA)	FECHA DE TERMINACIÓN (DD-MM-AAAA)	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES			
				FECHA DE APROBACIÓN 13-02-2017	AMPAROS	VALOR AMPARADO	VIGENCIAS
08-02-2017	15-02-2017	DESDE EL 15-02-2017 HASTA EL 31-12-2017	31-12-2017	No. POLIZA 12-46-101009325	CUMPLIMIENTO CONTRATO	\$8.800.000,00	08-02-2017 HASTA 10-07-2018
				ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO S.A.	CALIDAD SERVICIO	\$8.800.000,00	31-12-2017 HASTA 31-12-2018
INFORMACIÓN PRESUPUESTAL				MODIFICATORIOS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO			
APROPiación PRESUPUESTAL		A-2-0-4-41-13 OTROS GASTOS POR ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		REDUCCIONES		NO APLICA	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		4417 DE 07-02-2017 DE \$2.765.800.000,00		PRORROGA		NO APLICA	
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO		34917 DE 15-02-2017 DE \$88.000.000,00		SUSPENSIÓN		NO APLICA	
BALANCE ECONÓMICO				<input checked="" type="checkbox"/> OBLIGACIONES LEGALES RELACIONADAS CON EL CUMPLIMIENTO DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES, SALUD Y RIESGOS LABORALES. EL SUPERVISOR del contrato dejó constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas, y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral cuando a ello hubo lugar. <input checked="" type="checkbox"/> OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC PERSONAL Atendiendo los informes presentados por el supervisor del contrato, se evidenció que EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, recibió a entera satisfacción los servicios prestados por el contratista de acuerdo con las características, condiciones y especificaciones establecidas en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS objeto de liquidación. Nota: La dirección de residencia y/o correo electrónico fue la registrada en los datos generales del contratista adjuntos en el expediente contractual.			
Valor inicial (1)		\$88.000.000,00					
Vr. Reducciones (2)		\$0					
Valor total (1+2)		\$88.000.000,00					
Vr. Pagado a la fecha (3)		\$88.000.000,00					
Vr. Causado y que no se ha pagado al contratista (4)		\$0					
Vr. Total ejecutado (3+4)		\$88.000.000,00					
Vr. Saldo a la fecha (Vr. Total - Vr. Ejecutado a la fecha)		\$0					
Vr. no ejecutado y para liberar del CRP		\$0					
SUMAS IGUALES		\$88.000.000,00		\$88.000.000,00			


HEROES INCENTIVADOS
EJC
 AVANZANDO POR COLOMBIA
 Por mi patria, mi lealtad es el honor
 Carrera 46 NO. 208-99 Puente Aranda - Bogotá - Cundinamarca
 No. del Conmutador - No. de fax institucional
mensajeriacenacoper@ejercito.mil.co



05) 354 CENAC PERSONAL-2017							
No. DE CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA	IDENTIFICACION	PROFESIÓN	OBJETO DEL CONTRATO		VALOR DEL CONTRATO	
354-CENAC PERSONAL-2017	CARLOS ARTURO VELASQUEZ PELAEZ	C.C. No. 19.467.762	CORONEL (RA)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONAL EN CIENCIAS MILITARES GRADO CR (RA) PARA LA DIRECCIÓN DE APOYO A JUSTICIA TRANSICIONAL (DATRA)		OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$80.000.000,00)	
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES							
FECHA DE SUSCRIPCIÓN (DD-MM-AAAA)	FECHA INICIO DE EJECUCIÓN (DD-MM-AAAA)	PLAZO DE EJECUCIÓN (DD-MM-AAAA)	FECHA DE TERMINACION (DD-MM-AAAA)	FECHA DE APROBACIÓN 13-02-2017	AMPAROS	VALOR AMPARADO	VIGENCIAS
08-02-2017	13-02-2017	DESDE EL 13-02-2017 HASTA EL 30-11-2017	30-11-2017	No. POLIZA 12-46-101009326	CUMPLIMIENTO CONTRATO	\$8.000.000,00	08-02-2017 HASTA 10-06-2018
				ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO S.A.	CALIDAD SERVICIO	\$8.000.000,00	30-11-2017 HASTA 30-11-2018
INFORMACIÓN PRESUPUESTAL				MODIFICATORIOS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO			
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL		A-2-0-4-41-13 OTROS GASTOS POR ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		ADICIONES		NO APLICA	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		4417 DE 07-02-2017 DE \$2.765.800.000,00		PRORROGA		NO APLICA	
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO		32217 DE 13-02-2017 DE \$80.000.000,00		SUSPENSIÓN		NO APLICA	
BALANCE ECONÓMICO							
Valor inicial (1)			\$80.000.000,00				
Vr. Adiciones (2)			\$0				
Valor total (1+2)			\$80.000.000,00				
Vr. Pagado a la fecha (3)					\$80.000.000,00		
Vr. Causado y que no se ha pagado al contratista (4)					\$0		
Vr. Total ejecutado (3+4)					\$80.000.000,00		
Vr. Saldo a la fecha (Vr. Total - Vr. Ejecutado a la fecha)					\$0		
Vr. no ejecutado y para liberar del CRP					\$0		
SUMAS IGUALES			\$80.000.000,00		\$80.000.000,00		

✓ OBLIGACIONES LEGALES RELACIONADAS CON EL CUMPLIMIENTO DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES, SALUD Y RIESGOS LABORALES.

EL SUPERVISOR del contrato dejó constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas, y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral cuando a ello hubo lugar.

✓ OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - CENAC PERSONAL

Atendiendo los informes presentados por el supervisor del contrato, se evidenció que EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, recibió a entera satisfacción los servicios prestados por el contratista de acuerdo con las características, condiciones y especificaciones establecidas en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS objeto de liquidación.

Nota: La dirección de residencia y/o correo electrónico fue la registrada en los datos generales del contratista adjuntos en el expediente contractual.



002039

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NO. 002039 POR LA CUAL LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL REALIZA LA LIQUIDACIÓN DE FORMA UNILATERAL DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN (SEGÚN APLIQUE) DE LA VIGENCIA 2017 CORRESPONDIENTE A LOS NOS. 343-CENACPERSONAL-2017, 348-CENACPERSONAL-2017, 351-CENACPERSONAL-2017, 353-CENACPERSONAL-2017, 354-CENACPERSONAL-2017, 357-CENACPERSONAL-2017, 359-CENACPERSONAL-2017, 361-CENACPERSONAL-2017, 362-CENACPERSONAL-2017, 364-CENACPERSONAL-2017, 366-CENACPERSONAL-2017, 369-CENACPERSONAL-2017, 370-CENACPERSONAL-2017, 373-CENACPERSONAL-2017, 377-CENACPERSONAL-2017, 045-CENACPERSONAL-2017, 383-CENACPERSONAL-2017, 384-CENACPERSONAL-2017, 385-CENACPERSONAL-2017, 388-CENACPERSONAL-2017.

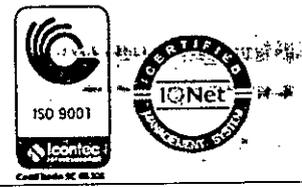
06) 357-CENAC PERSONAL-2017 (CON CESION DE CONTRATO)							
No. DE CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA	IDENTIFICACION	PROFESIÓN	OBJETO DEL CONTRATO			VALOR DEL CONTRATO
357-CENAC PERSONAL-2017	INGRID LICET HERNANDEZ PAN	C.C. No. 35.264.605	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR EN PLANEACIÓN Y GESTIÓN DE CALIDAD PARA EL DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL- SECCIÓN EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO			CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$40.425.000,00)
	NOMBRE CONTRATISTA CESION GLORIA ELENA NAVARRETE FAJARDO	IDENTIFICACION CESIÓN C.C. No. 53.010.418					VALOR CONTRATO CEDIDO CATORCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$14.700.000,00).
FECHA DE SUSCRIPCIÓN (DD-MM-AAAA)	FECHA INICIO DE EJECUCIÓN (DD-MM-AAAA)	PLAZO DE EJECUCIÓN (DD-MM-AAAA)	FECHA DE TERMINACION (DD-MM-AAAA)	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES			
08-02-2017	13-02-2017	DESDE EL 13-02-2017 HASTA EL 31-12-2017	31-12-2017	FECHA DE APROBACIÓN 10-02-2017	AMPAROS	VALOR AMPARADO	VIGENCIAS
				No. POLIZA 12-46-101009198	CUMPLIMIENTO CONTRATO	\$4.042.500,00	08-02-2017 HASTA 10-07-2018
				ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO S.A.	CALIDAD SERVICIO	\$4.042.500,00	31-01-2017 HASTA 31-12-2018
FECHA DE SUSCRIPCIÓN CESIÓN (DD-MM-AAAA)	FECHA INICIO DE EJECUCIÓN CESIÓN (DD-MM-AAAA)	PLAZO DE EJECUCIÓN CESIÓN (DD-MM-AAAA)		GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (CESIÓN)			
04-09-2017	06-09-2017	DESDE EL 06-09-2017 HASTA EL 31-12-2017		FECHA DE APROBACIÓN 06-09-2017	AMPAROS	VALOR AMPARADO	VIGENCIAS
				No. POLIZA 12-46-101013952	CUMPLIMIENTO CONTRATO	\$1.470.000,00	04-09-2017 HASTA 10-07-2018
				ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO S.A.	CALIDAD SERVICIO	\$1.470.000,00	31-12-2017 HASTA 31-12-2018
INFORMACIÓN PRESUPUESTAL				MODIFICATORIOS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO			
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL		A-1-0-2-14 REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS		ADICIONES		NO APLICA	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		4317 DE 07-02-2017 DE \$432.500.000,00		PRORROGA		NO APLICA	
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO		32817 DE 13-02-2017 DE \$40.425.000,00		SUSPENSIÓN		NO APLICA	
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO CESIÓN		58317 DE 06-09-2017 DE \$14.700.000,00		CESIÓN		APLICA	
BALANCE ECONÓMICO				<input checked="" type="checkbox"/> OBLIGACIONES LEGALES RELACIONADAS CON EL CUMPLIMIENTO DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES, SALUD Y RIESGOS LABORALES. EL SUPERVISOR del contrato dejó constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas, y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral cuando a ello hubo lugar. <input checked="" type="checkbox"/> OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC PERSONAL Atendiendo los informes presentados por el supervisor del contrato, se evidenció que EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, recibió a entera satisfacción los servicios prestados por el contratista de acuerdo con las características, condiciones y especificaciones establecidas en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS objeto de liquidación. Nota: La dirección de residencia y/o correo electrónico fue la registrada en los datos generales del contratista adjuntos en el expediente contractual.			
Valor inicial (1)		\$40.425.000,00					
Vr. Adiciones (2)		\$ 0					
Valor total (1+2)		\$40.425.000,00					
Vr. Pagado a la fecha (3)		\$40.425.000,00					
Vr. Causado y que no se ha pagado al contratista (4)		\$ 0					
Vr. Total ejecutado (3+4)		\$40.425.000,00					
Vr. Saldo a la fecha (Vr. Total - Vr. Ejecutado a la fecha)		\$ 0					
Vr. no ejecutado y para liberar del CRP		\$ 0					
SUMAS IGUALES		\$40.425.000,00		\$40.425.000,00			

HEROES BICENTENARIOS
EJEC
 AVANZANDO POR COLOMBIA
 Por mi patria, mi lealtad es el honor
 Carrera 46 NO. 20B-99 Puente Aranda - Bogotá - Cundinamarca
 No. del Conmutador - No. de fax institucional
 mensajeriacenacopes@ejercito.mil.co



7) 359 CENAC PERSONAL-2017							
No. DE CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA	IDENTIFICACION	PROFESIÓN	OBJETO DEL CONTRATO			VALOR DEL CONTRATO
359-CENAC PERSONAL-2017	MARIA DEL PILAR GORDILLO CASTILLO	C.C. No. 53.101.778	ABOGADA ESPECIALISTA EN DERECHO PÚBLICO	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN DEFENSA LITIGIOSA PARA EL DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL - DIRECCIÓN DE DEFENSA JURÍDICA INTEGRAL, ANTE LA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y SUS PROCURADURÍAS DELEGADAS.			CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$40.425.000,00)
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES							
FECHA DE SUSCRIPCIÓN (DD-MM-AAAA)	FECHA INICIO DE EJECUCIÓN (DD-MM-AAAA)	PLAZO DE EJECUCIÓN (DD-MM-AAAA)	FECHA DE TERMINACION (DD-MM-AAAA)	FECHA DE APROBACIÓN 15-02-2017	AMPAROS	VALOR AMPARADO	VIGENCIAS
03-02-2017	15-02-2017	DESDE EL 15-02-2017 HASTA EL 31-12-2017	31-12-2017	No. POLIZA 17-44-101146782	CUMPLIMIENTO CONTRATO	\$4.042.500,00	08-02-2017 HASTA 30-06-2018
				ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO S.A.	CALIDAD SERVICIO	\$4.042.500,00	08-02-2017 HASTA 31-12-2018
INFORMACIÓN PRESUPUESTAL				MODIFICATORIOS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO			
APROPiación PRESUPUESTAL		A-2-04-41-13 OTROS GASTOS POR ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		ADICIONES		NO APLICA	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		4417 DE 07-02-2017 DE \$2.765.800,00		PRORROGA		NO APLICA	
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO		35217 DE 15-02-2017 DE \$40.425.000,00		SUSPENSIÓN		NO APLICA	
BALANCE ECONÓMICO							
Valor inicial (1)		\$40.425.000,00		✓ OBLIGACIONES LEGALES RELACIONADAS CON EL CUMPLIMIENTO DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES, SALUD Y RIESGOS LABORALES. EL SUPERVISOR del contrato dejó constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas, y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral cuando a ello hubo lugar. ✓ OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC PERSONAL Atendiendo los informes presentados por el supervisor del contrato, se evidenció que EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, recibió a entera satisfacción los servicios prestados por el contratista de acuerdo con las características, condiciones y especificaciones establecidas en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS objeto de liquidación. Nota: La dirección de residencia y/o correo electrónico fue la registrada en los datos generales del contratista adjuntos en el expediente contractual.			
Vr. Adiciones (2)		\$ 0					
Valor total (1+2)		\$40.425.000,00					
Vr. Pagado a la fecha (3)		\$40.425.000,00					
Vr. Causado y que no se ha pagado al contratista (4)		\$ 0					
Vr. Total ejecutado (3+4)		\$40.425.000,00					
Vr. Saldo a la fecha (Vr. Total - Vr. Ejecutado a la fecha)		\$ 0					
Vr. no ejecutado y para liberar del CRP		\$ 0					
SUMAS IGUALES		\$40.425.000,00		\$40.425.000,00			

EJJC
 AVANZANDO POR COLOMBIA
 Por mi patria, mi lealtad es el honor
 Carrera 46 NO. 20B-99 Puente Aranda - Bogotá - Cundinamarca
 No. del Conmutador - No. de fax institucional
 mensajeriacenacoper@ejercito.mil.co



002039

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NO. 002039 POR LA CUAL LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL REALIZA LA FORMA UNILATERAL DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN (SEGÚN APLIQUE) DE LA VIGENCIA 2017 CORRESPONDIENTE A LOS NOS. 343 CENACPERSONAL-2017, 348-CENACPERSONAL-2017, 351-CENACPERSONAL-2017, 353-CENACPERSONAL-2017, 354-CENACPERSONAL-2017, 357-CENACPERSONAL-2017, 359-CENACPERSONAL-2017, 361-CENACPERSONAL-2017, 362-CENACPERSONAL-2017, 364-CENACPERSONAL-2017, 366-CENACPERSONAL-2017, 369-CENACPERSONAL-2017, 370-CENACPERSONAL-2017, 373-CENACPERSONAL-2017, 377-CENACPERSONAL-2017, 045-CENACPERSONAL-2017, 383-CENACPERSONAL-2017, 384-CENACPERSONAL-2017, 385-CENACPERSONAL-2017.

No. DE CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA	IDENTIFICACION	PROFESION	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO		
361-CENAC PERSONAL-2017	AITZIBER LORENA MOLANO ALVARADO	C.C. No. 1.015.396.110	ABOGADA ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN DEFENSA LITIGIOSA PARA EL DEPARTAMENTO JURIDICO INTEGRAL - DIRECCION DE DEFENSA JURIDICA INTEGRAL ANTE LA JURISDICCION DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y SUS PROCURADORIAS DELEGADAS.	CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M.C.E. (\$40.425.000,00)		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN (DD-MM-AAAA)	FECHA INICIO DE EJECUCIÓN (DD-MM-AAAA)	PLAZO DE EJECIÓN (DD-MM-AAAA)	FECHA DE TERMINACION (DD-MM-AAAA)	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES PARTICIPANTES			
				FECHA DE APROBACIÓN 15-02-2017	AMPAROS	VALOR AMPARADO	VIGENCIAS
08-02-2017	15-02-2017	DESDE EL 15-02-2017 HASTA EL 31-12-2017	31-12-2017	No. POLIZA 17-44-101146781	CUMPLIMIENTO CONTRATO	\$4.042.500,00	03-02-2017 HASTA 10-07-2018
				ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO	CALIDAD SERVICIO	\$4.042.500,00	31-12-2017 HASTA 31-12-2018
INFORMACIÓN PRESUPUESTAL				MODIFICATORIOS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO			
APROPiación PRESUPUESTAL		A-2-0-4-41-13 OTROS GASTOS POR ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		ADICIONES		NO APLICA	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		4417 DE 07-02-2017 DE \$2.765.800,00		PRORROGA		NO APLICA	
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO		36617 DE 15-02-2017 DE \$40.425.000,00		SUSPENSIÓN		NO APLICA	
BALANCE ECONOMICO				<p>✓ OBLIGACIONES LEGALES RELACIONADAS CON EL CUMPLIMIENTO DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES, SALUD Y RIESGOS LABORALES.</p> <p>EL SUPERVISOR del contrato dejó constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas, y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral cuando a ello hubo lugar.</p> <p>✓ OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC PERSONAL</p> <p>Atendiendo los informes presentados por el supervisor del contrato, se evidenció que EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, recibió a entera satisfacción los servicios prestados por el contratista de acuerdo con las características, condiciones y especificaciones establecidas en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS objeto de liquidación.</p> <p>Nota: La dirección de residencia y/o correo electrónico fue la registrada en los datos generales del contratista adjuntos en el expediente contractual.</p>			
Valor inicial (1)		\$40.425.000,00					
Vr. Adiciones (2)		\$ 0					
Valor total (1+2)		\$40.425.000,00					
Vr. Pagado a la fecha (3)		\$ 0					
Vr. Causado y que no se ha pagado al contratista (4)		\$ 0					
Vr. Total ejecutado (3+4)		\$40.425.000,00					
Vr. Saldo a la fecha (Vr. Total - Vr. Ejecutado a la fecha)		\$ 0					
Vr. no ejecutado y para liberar del CRP		\$ 0					
SUMAS IGUALES		\$40.425.000,00		\$40.425.000,00			

HEROES BICENTENARIOS
EJEC
 AVANZANDO POR COLOMBIA
 Por mi patria, mi lealtad es el honor
 Carrera 46 NO. 20B-99 Puente Aranda - Bogotá - Cundinamarca
 No. del Conmutador - No. de fax institucional
 mensajeriacenacoper@ejercito.mil.co



9) 362 CENAC PERSONAL-2017							
NO. DE CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA	IDENTIFICACION	PROFESIÓN	OBJETO DEL CONTRATO			VALOR DEL CONTRATO
362-CENAC PERSONAL-2017	JOHANA CONSTANZA VARGAS FERRUCHO	C.C. No. 1.016.024.615	ABOGADA ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO	PRESTAR SU SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA EN DEFENSA LITIGIOSA PARA EL DEPARTAMENTO JURIDICO INTEGRAL, ANTE LA JURISDICCION DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y SUS PROCURADURIAS DELEGADAS			CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$40.425.000,00)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN (DD-MM-AAAA)	FECHA INICIO DE EJECUCIÓN (DD-MM-AAAA)	PLAZO DE EJECCIÓN (DD-MM-AAAA)	FECHA DE TERMINACION (DD-MM-AAAA)	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES			
				FECHA DE APROBACIÓN	AMPAROS	VALOR AMPARADO	VIGENCIAS
08-02-2017	15-02-2017	DESDE EL 15-02-2017 HASTA EL 31-12-2017	31-12-2017	15-02-2017	CUMPLIMIENTO CONTRATO	\$4.042.500,00	08-02-2017 HASTA 30-06-2018
				No. POLIZA 17-44-101146778	CALIDAD SERVICIO	\$4.042.500,00	08-02-2017 HASTA 31-12-2018
INFORMACIÓN PRESUPUESTAL				MODIFICATORIOS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO			
APROPiación PRESUPUESTAL		A-2-0-4-41-13 OTROS GASTOS POR ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		ADICIONES		NO APLICA	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		4417 DE 07-02-2017 DE \$2.765.800.000,00		PRÓRROGA		NO APLICA	
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO		36717 DE 15-02-2017 DE \$40.425.000,00		SUSPENSIÓN		NO APLICA	
BALANCE ECONOMICO				<input checked="" type="checkbox"/> OBLIGACIONES LEGALES RELACIONADAS CON EL CUMPLIMIENTO DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES, SALUD Y RIESGOS LABORALES. EL SUPERVISOR del contrato dejó constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas, y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral cuando a ello hubo lugar.			
Valor inicial (1)		\$40.425.000,00		<input checked="" type="checkbox"/> OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC PERSONAL Atendiendo los informes presentados por el supervisor del contrato, se evidenció que EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, recibió a entera satisfacción los servicios prestados por el contratista de acuerdo con las características, condiciones y especificaciones establecidas en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS objeto de liquidación.			
Vr. Adiciones (2)		\$ 0		Nota: La dirección de residencia y/o correo electrónico fue la registrada en los datos generales del contratista adjuntos en el expediente contractual.			
Valor total (1+2)		\$40.425.000,00					
Vr. Pagado a la fecha (3)							
Vr. Causado y que no se ha pagado al contratista (4)		\$ 0					
Vr. Total ejecutado (3+4)		\$40.425.000,00					
Vr. Saldo a la fecha (Vr. Total - Vr. Ejecutado a la fecha)		\$ 0					
Vr. no ejecutado y para liberar del CRP		\$ 0					
SUMAS IGUALES		\$40.425.000,00		\$40.425.000,00			



Por mi patria, mi lealtad es el honor
 Carrera 46 NO. 20B-99 Puente Aranda - Bogotá - Cundinamarca
 No. del Conmutador - No. de fax institucional
mensajeriacnacoper@ejercito.mil.co



002039

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NO. 002039 POR LA CUAL LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL REALIZA LA LIQUIDACIÓN DE FORMA UNILATERAL DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN (SEGÚN APLIQUE) DE LA VIGENCIA 2017 CORRESPONDIENTE A LOS NOS. 343-CENACPERSONAL-2017, 348-CENACPERSONAL-2017, 351-CENACPERSONAL-2017, 353-CENACPERSONAL-2017, 354-CENACPERSONAL-2017, 357-CENACPERSONAL-2017, 359-CENACPERSONAL-2017, 361-CENACPERSONAL-2017, 362-CENACPERSONAL-2017, 364-CENACPERSONAL-2017, 366-CENACPERSONAL-2017, 369-CENACPERSONAL-2017, 370-CENACPERSONAL-2017, 373-CENACPERSONAL-2017, 377-CENACPERSONAL-2017, 045-CENACPERSONAL-2017, 383-CENACPERSONAL-2017, 384-CENACPERSONAL-2017, 385-CENACPERSONAL-2017, 388-CENACPERSONAL-2017.

10) 364-CENAC PERSONAL-2017 (CON CESION DE CONTRATO)										
No. DE CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA	IDENTIFICACION	PROFESIÓN	OBJETO DEL CONTRATO			VALOR DEL CONTRATO			
364-CENAC PERSONAL-2017	WILLMAR RAMON MILLAN ZUNIGA	C.C. No. 13.928.401	ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN DEFENSA LITIGIOSA PARA EL DEPARTAMENTO JURIDICO INTEGRAL - DIRECCIÓN DE DEFENSA JURIDICA INTEGRAL ANTE LA JURISDICCION DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y SUS PROCURADURIAS DELEGADAS			CUARENTA MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$40.700.000,00)			
	NOMBRE CONTRATISTA (CESION)						IDENTIFICACION CESIÓN	VALOR CONTRATO CEDIDO		
	DANIEL ALBERTO GALINDO LEON	C.C. No. 1.014.177.018					VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$22.200.000,00)			
FECHA DE SUSCRIPCIÓN (DD-MM-AAAA)	FECHA INICIO DE EJECUCIÓN (DD-MM-AAAA)	PLAZO DE EJECUCIÓN (DD-MM-AAAA)	FECHA DE TERMINACION (DD-MM-AAAA)	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES						
08-02-2017	15-02-2017	DESDE EL 15-02-2017 HASTA EL 31-12-2017	31-12-2017	FECHA DE APROBACIÓN	AMPAROS	VALOR AMPARADO	VIGENCIAS			
				15-02-2017						
				No. POLIZA 17-44-101146771	CUMPLIMIENTO CONTRATO	\$4.070.000,00	08-02-2017 HASTA 30-06-2018			
				ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO S.A.	CALIDAD SERVICIO	\$4.070.000,00	08-02-2017 HASTA 31-12-2018			
FECHA DE SUSCRIPCIÓN CESIÓN (DD-MM-AAAA)	FECHA INICIO DE EJECUCIÓN CESIÓN (DD-MM-AAAA)	PLAZO DE EJECUCIÓN CESIÓN (DD-MM-AAAA)	FECHA DE TERMINACION (DD-MM-AAAA)	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (CESIÓN)						
06-07-2017	11-07-2017	DESDE EL 11-07-2017 HASTA EL 31-12-2017	31-12-2017	FECHA DE APROBACIÓN	AMPAROS	VALOR AMPARADO	VIGENCIAS			
				10-07-2017						
				No. POLIZA 12-46-101013155	CUMPLIMIENTO CONTRATO	\$2.220.000,00	06-07-2017 HASTA 10-07-2018			
				ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO S.A.	CALIDAD SERVICIO	\$2.220.000,00	31-12-2017 HASTA 31-12-2018			
INFORMACIÓN PRESUPUESTAL				MODIFICATORIOS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO						
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL		A-2-0-4-41-13 OTROS GASTOS POR ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		ADICIONES		NO APLICA				
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		4417 DE 07-02-2017 DE \$2.765.800.000,00		PRORROGA		NO APLICA				
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO		36917 DE 15-02-2017 DE \$40.700.000,00		SUSPENSIÓN		NO APLICA				
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO CESIÓN		54317 11-07-2017 DE \$22.200.000,00		CESIÓN		APLICA				
BALANCE ECONÓMICO				<input checked="" type="checkbox"/> OBLIGACIONES LEGALES RELACIONADAS CON EL CUMPLIMIENTO DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES, SALUD Y RIESGOS LABORALES. EL SUPERVISOR del contrato dejó constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas, y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral cuando a ello hubo lugar. <input checked="" type="checkbox"/> OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC PERSONAL Atendiendo los informes presentados por el supervisor del contrato, se evidenció que EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, recibió a entera satisfacción los servicios prestados por el contratista de acuerdo con las características, condiciones y especificaciones establecidas en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS objeto de liquidación. Nota: La dirección de residencia y/o correo electrónico fue la registrada en los datos generales del contratista adjuntos en el expediente contractual.						
Valor inicial (1)	\$40.700.000,00									
Vr. Adiciones (2)	\$0									
Valor total (1+2)	\$40.700.000,00									
Vr. Pagado a la fecha (3)			\$40.700.000,00							
Vr. Causado y que no se ha pagado al contratista (4)			\$0							
Vr. Total ejecutado (3+4)			\$40.700.000,00							
Vr. Saldo a la fecha (Vr. Total - Vr. Ejecutado a la fecha)			\$0							
Vr. no ejecutado y para liberar del CRP			\$0							
SUMAS IGUALES	\$40.700.000,00	\$40.700.000,00	\$40.700.000,00							


HEROES BICENTENARIOS
EJCC
 AVANZANDO POR COLOMBIA
 Por mi patria, mi lealtad es el honor
 Carrera 46 NO. 20B-99 Puente Aranda - Bogotá - Cundinamarca
 No. del Conmutador - No. de fax institucional
mensajeriacenacoper@ejercito.mil.co



11) 366-CENAC PERSONAL-2017							
No. DE CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA	IDENTIFICACION	PROFESIÓN	OBJETO DEL CONTRATO			VALOR DEL CONTRATO
366-CENAC PERSONAL-2017	ÁNGELA SUSANA JEREZ JAIMES	C.C. No. 53.155.311	ABOGADA ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN DEFENSA LITIGIOSA PARA EL DEPARTAMENTO JURIDICO INTEGRAL -DIRECCIÓN DE DEFENSA JURIDICA INTEGRAL ANTE LA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y SUS PROCURADURIAS DELEGADAS			CUARENTA MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$40.700.000,00)
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES							
FECHA DE SUSCRIPCIÓN (DD-MM-AAAA)	FECHA INICIO DE EJECUCIÓN (DD-MM-AAAA)	PLAZO DE EJECUCIÓN (DD-MM-AAAA)	FECHA DE TERMINACION (DD-MM-AAAA)	FECHA DE APROBACIÓN 15-02-2017	AMPAROS	VALOR AMPARADO	VIGENCIAS
08-02-2017	11-02-2017	DESDE EL 11-02-2017 HASTA EL 31-12-2017	31-12-2017	No. POLIZA 17-44-101146768	CUMPLIMIENTO CONTRATO	\$4.070.000,00	08-02-2017 HASTA 30-06-2018
				ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO S.A.	CALIDAD SERVICIO	\$4.070.000,00	08-02-2017 HASTA 31-12-2018
INFORMACIÓN PRESUPUESTAL				MODIFICATORIOS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO			
APROPiación PRESUPUESTAL		A-2-0-4-41-13 OTROS GASTOS POR ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		ADICIONES		NO APLICA	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		4417 DE 07-02-2017 DE \$2.765.800.000,00		PRORROGA		NO APLICA	
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO		37117 DE 15-02-2017 DE \$40.700.000,00		SUSPENSIÓN		NO APLICA	
BALANCE ECONOMICO							
Valor inicial (1)			\$40.700.000,00				
Vr. Adiciones (2)			\$0				
Valor total (1+2)			\$40.700.000,00				
Vr. Pagado a la fecha (3)				\$40.700.000,00			
Vr. Causado y que no se ha pagado al contratista (4)				\$0			
Vr. Total ejecutado (3+4)				\$40.700.000,00			
Vr. Saldo a la fecha (Vr. Total - Vr. Ejecutado a la fecha)				\$0			
Vr. no ejecutado y para liberar del CRP				\$0			
SUMAS IGUALES			\$40.700.000,00	\$40.700.000,00			
				<input checked="" type="checkbox"/> OBLIGACIONES LEGALES RELACIONADAS CON EL CUMPLIMIENTO DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES, SALUD Y RIESGOS LABORALES. EL SUPERVISOR del contrato dejó constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas, y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral cuando a ello hubo lugar.			
				<input checked="" type="checkbox"/> OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC PERSONAL. Atendiendo los informes presentados por el supervisor del contrato, se evidenció que EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, recibió a entera satisfacción los servicios prestados por el contratista de acuerdo con las características, condiciones y especificaciones establecidas en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS objeto de liquidación.			
				Nota: La dirección de residencia y/o correo electrónico fue la registrada en los datos generales del contratista adjuntos en el expediente contractual.			



Por mi patria, mi lealtad es el honor
 Carrera 46 NO. 20B-99 Puente Aranda - Bogotá - Cundinamarca
 No. del Conmutador - No. de fax institucional
 mensajeriacenacomper@ejercito.mil.co



002030

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NO. 002030 POR LA CUAL LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL REALIZA LA LIQUIDACIÓN DE FORMA UNILATERAL DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN (SEGÚN APLIQUE) DE LA VIGENCIA 2017 CORRESPONDIENTE A LOS NOS-343-CENACPERSONAL-2017, 348-CENACPERSONAL-2017, 351-CENACPERSONAL-2017, 353-CENACPERSONAL-2017, 354-CENACPERSONAL-2017, 357-CENACPERSONAL-2017, 359-CENACPERSONAL-2017, 361-CENACPERSONAL-2017, 362-CENACPERSONAL-2017, 364-CENACPERSONAL-2017, 366-CENACPERSONAL-2017, 369-CENACPERSONAL-2017, 370-CENACPERSONAL-2017, 373-CENACPERSONAL-2017, 377-CENACPERSONAL-2017, 045-CENACPERSONAL-2017, 383-CENACPERSONAL-2017, 384-CENACPERSONAL-2017, 385-CENACPERSONAL-2017, 388-CENACPERSONAL-2017.

12) 369-CENAC PERSONAL-2017							
No. DE CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA	IDENTIFICACION	PROFESIÓN	OBJETO DEL CONTRATO			VALOR DEL CONTRATO
369-CENAC PERSONAL-2017	CARLOS ARTURO HORTA TOVAR	C.C. No. 80.871.298	ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN DEFENSA LITIGIOSA PARA EL DEPARTAMENTO JURIDICO INTEGRAL -DIRECCIÓN DE DEFENSA JURIDICA INTEGRAL ANTE LA JURISDICCION DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y SUS PROCURADURIAS DELEGADAS			CUARENTA MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$40.700.000,00)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN (DD-MM-AAAA)	FECHA INICIO DE EJECUCIÓN (DD-MM-AAAA)	PLAZO DE EJECUCIÓN (DD-MM-AAAA)	FECHA DE TERMINACION (DD-MM-AAAA)	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES			
				FECHA DE APROBACIÓN 14-02-2017	AMPAROS	VALOR AMPARADO	VIGENCIAS
08-02-2017	11-02-2017	DESDE EL 11-02-2017 HASTA EL 31-12-2017	31-12-2017	No. POLIZA 21-44-101240999	CUMPLIMIENTO CONTRATO	\$4.070.000,00	08-02-2017 HASTA 30-06-2018
				ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO S.A.	CALIDAD SERVICIO	\$4.070.000,00	31-12-2017 HASTA 31-12-2018
INFORMACIÓN PRESUPUESTAL				MODIFICATORIOS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO			
APROPiación PRESUPUESTAL		A-2-0-4-41-13 OTROS GASTOS POR ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		ADICIONES		NO APLICA	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		4417 DE 07-02-2017 DE \$2.765.800.000,00		PRORROGA		NO APLICA	
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO		37317 DE 15-02-2017 DE \$40.700.000,00		SUSPENSIÓN		NO APLICA	
BALANCE ECONÓMICO							
Valor inicial (1)		\$40.700.000,00		<input checked="" type="checkbox"/> OBLIGACIONES LEGALES RELACIONADAS CON EL CUMPLIMIENTO DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES, SALUD Y RIESGOS LABORALES. EL SUPERVISOR del contrato dejó constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas, y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral cuando a ello hubo lugar. <input checked="" type="checkbox"/> OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC PERSONAL Atendiendo los informes presentados por el supervisor del contrato, se evidenció que EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, recibió a entera satisfacción los servicios prestados por el contratista de acuerdo con las características, condiciones y especificaciones establecidas en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS objeto de liquidación. Nota: La dirección de residencia y/o correo electrónico fue la registrada en los datos generales del contratista adjuntos en el expediente contractual.			
Vr. Adiciones (2)		\$0					
Valor total (1+2)		\$40.700.000,00					
Vr. Pagado a la fecha (3)		\$40.700.000,00					
Vr. Causado y que no se ha pagado al contratista (4)		\$0					
Vr. Total ejecutado (3+4)		\$40.700.000,00					
Vr. Saldo a la fecha (Vr. Total - Vr. Ejecutado a la fecha)		\$0					
Vr. no ejecutado y para liberar del CRP		\$0					
SUMAS IGUALES		\$40.700.000,00					

HEROES BICENTENARIOS
EJEC
 AVANZANDO POR COLOMBIA
 Por mi patria, mi lealtad es el honor
 Carrera 46 NO. 208-99 Puente Aranda - Bogotá - Cundinamarca
 No. del Conmutador - No. de fax institucional
 mensajeriacenacoper@ejercito.mil.co



13) 370-CENAC PERSONAL-2017							
No. DE CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA	IDENTIFICACION	PROFESIÓN	OBJETO DEL CONTRATO			VALOR DEL CONTRATO
370-CENAC PERSONAL-2017	CAMILA ANDREA MEJIA TOVAR	C.C. No. 1.020.728.048	ABOGADA ESPECIALISTA EN DERECHO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN DEFENSA LITIGIOSA PARA EL DEPARTAMENTO JURIDICO INTEGRAL -DIRECCIÓN DE DEFENSA JURIDICA INTEGRAL ANTE LA JURISDICCION DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y SUS PROCURADURIAS DELEGADAS			CUARENTA MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$40.700.000,00)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN (DD-MM-AAAA)	FECHA INICIO DE EJECUCIÓN (DD-MM-AAAA)	PLAZO DE EJECUCIÓN (DD-MM-AAAA)	FECHA DE TERMINACION (DD-MM-AAAA)	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES			
				FECHA DE APROBACIÓN 15-02-2017	AMPAROS	VALOR AMPARADO	VIGENCIAS
08-02-2017	15-02-2017	DESDE EL 15-02-2017 HASTA EL 31-12-2017	31-12-2017	No. POLIZA 17-44-101146772	CUMPLIMIENTO CONTRATO	\$4.070.000,00	08-02-2017 HASTA 30-06-2018
				ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO	CALIDAD SERVICIO	\$4.070.000,00	08-02-2017 HASTA 31-12-2018
INFORMACIÓN PRESUPUESTAL				MODIFICATORIOS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO			
APROPiación PRESUPUESTAL		A-2-0-4-41-13 OTROS GASTOS POR ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		ADICIONES		NO APLICA	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		4417 DE 07-02-2017 DE \$2.765.800.000,00		PRORROGA		NO APLICA	
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO		37417 DE 15-02-2017 DE \$40.700.000,00		SUSPENSIÓN		NO APLICA	
BALANCE ECONOMICO				<input checked="" type="checkbox"/> OBLIGACIONES LEGALES RELACIONADAS CON EL CUMPLIMIENTO DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES, SALUD Y RIESGOS LABORALES. EL SUPERVISOR del contrato dejó constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas, y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral cuando a ello hubo lugar. <input checked="" type="checkbox"/> OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC PERSONAL Atendiendo los informes presentados por el supervisor del contrato, se evidenció que EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, recibió a entera satisfacción los servicios prestados por el contratista de acuerdo con las características, condiciones y especificaciones establecidas en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS objeto de liquidación. Nota: La dirección de residencia y/o correo electrónico fue la registrada en los datos generales del contratista adjuntos en el expediente contractual.			
Valor inicial (1)		\$40.700.000,00					
Vr. Adiciones (2)		\$0					
Valor total (1+2)		\$40.700.000,00					
Vr. Pagado a la fecha (3)		\$40.700.000,00					
Vr. Causado y que no se ha pagado al contratista (4)		\$0					
Vr. Total ejecutado (3+4)		\$40.700.000,00					
Vr. Saldo a la fecha (Vr. Total - Vr. Ejecutado a la fecha)		\$0					
Vr. no ejecutado y para liberar del CRP		\$0					
SUMAS IGUALES		\$40.700.000,00					



Por mi patria, mi lealtad es el honor
 Carrera 46 NO. 20B-99 Puente Aranda - Bogotá - Cundinamarca
 No. del Conmutador - No. de fax institucional
 mensajeriacenacoper@ejercito.mil.co



002030

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NO. 002030 POR LA CUAL LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL REALIZA LA LIQUIDACIÓN DE FORMA UNILATERAL DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN (SEGÚN APLIQUE) DE LA VIGENCIA 2017 CORRESPONDIENTE A LOS NOS-343-CENACPERSONAL-2017, 348-CENACPERSONAL-2017, 351-CENACPERSONAL-2017, 353-CENACPERSONAL-2017, 354-CENACPERSONAL-2017, 357-CENACPERSONAL-2017, 359-CENACPERSONAL-2017, 361-CENACPERSONAL-2017, 362-CENACPERSONAL-2017, 364-CENACPERSONAL-2017, 366-CENACPERSONAL-2017, 369-CENACPERSONAL-2017, 370-CENACPERSONAL-2017, 373-CENACPERSONAL-2017, 377-CENACPERSONAL-2017, 045-CENACPERSONAL-2017, 383-CENACPERSONAL-2017, 384-CENACPERSONAL-2017, 385-CENACPERSONAL-2017, 388-CENACPERSONAL-2017.

14) 373-CENAC PERSONAL-2017							
No. DE CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA	IDENTIFICACION	PROFESIÓN	OBJETO DEL CONTRATO			VALOR DEL CONTRATO
373-CENAC PERSONAL-2017	RODOLFO CEDIEL MAHECHA	C.C. No. 79.508.009	ABOGADA ESPECIALISTA EN DERECHO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN DEFENSA LITIGIOSA PARA EL DEPARTAMENTO JURIDICO INTEGRAL -DIRECCIÓN DE DEFENSA JURIDICA INTEGRAL ANTE LA JURISDICCION DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y SUS PROCURADURIAS DELEGADAS			CUARENTA MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MWCTE (\$40.700.000,00)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN (DD-MM-AAAA)	FECHA INICIO DE EJECUCIÓN (DD-MM-AAAA)	PLAZO DE EJECUCIÓN (DD-MM-AAAA)	FECHA DE TERMINACION (DD-MM-AAAA)	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES			
				FECHA DE APROBACIÓN 15-02-2017	AMPAROS	VALOR AMPARADO	VIGENCIAS
08-02-2017	15-02-2017	DESDE EL 15-02-2017 HASTA EL 31-12-2017	31-12-2017	No. POLIZA 17-44-101146766	CUMPLIMIENTO CONTRATO	\$4.070.000,00	08-02-2017 HASTA 30-06-2018
				ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO	CALIDAD SERVICIO	\$4.070.000,00	08-02-2017 HASTA 31-12-2018
INFORMACIÓN PRESUPUESTAL				MODIFICATORIOS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO			
APROPiación PRESUPUESTAL		A-2-0-4-41-13 OTROS GASTOS POR ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		ADICIONES		NO APLICA	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		4417 DE 07-02-2017 DE \$2.765.800.000,00		PRORROGA		NO APLICA	
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO		37617 DE 15-02-2017 DE \$40.700.000,00		SUSPENSIÓN		NO APLICA	
BALANCE ECONÓMICO				<p>✓ OBLIGACIONES LEGALES RELACIONADAS CON EL CUMPLIMIENTO DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES, SALUD Y RIESGOS LABORALES.</p> <p>EL SUPERVISOR del contrato dejó constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas, y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral cuando a ello hubo lugar.</p> <p>✓ OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC PERSONAL</p> <p>Atendiendo los informes presentados por el supervisor del contrato, se evidenció que EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, recibió a entera satisfacción los servicios prestados por el contratista de acuerdo con las características, condiciones y especificaciones establecidas en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS objeto de liquidación.</p> <p>Nota: La dirección de residencia y/o correo electrónico fue la registrada en los datos generales del contratista adjuntos en el expediente contractual.</p>			
Valor inicial (1)		\$40.700.000,00					
Vr. Adiciones (2)		\$0					
Valor total (1+2)		\$40.700.000,00					
Vr. Pagado a la fecha (3)		\$40.700.000,00					
Vr. Causado y que no se ha pagado al contratista (4)		\$0					
Vr. Total ejecutado (3+4)		\$40.700.000,00					
Vr. Saldo a la fecha (Vr. Total - Vr. Ejecutado a la fecha)		\$0					
Vr. no ejecutado y para liberar del CRP		\$0					
SUMAS IGUALES		\$40.700.000,00					

HEROES INCENTIVADOS
EJEC
 AVANZANDO POR COLOMBIA
 Por mi patria, mi lealtad es el honor
 Carrera 46 NO. 20B-99 Puente Aranda - Bogotá - Cundinamarca
 No. del Conmutador - No. de fax institucional
 mensajeriacenacoper@ejercito.mil.co



002039

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NO. _____ POR LA CUAL LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL REALIZA LA LIQUIDACIÓN DE FORMA UNILATERAL DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN (SEGÚN APLIQUE) DE LA VIGENCIA 2017 CORRESPONDIENTE A LOS NOS.-343-CENACPERSONAL-2017, 348-CENACPERSONAL-2017, 351-CENACPERSONAL-2017, 353-CENACPERSONAL-2017, 354-CENACPERSONAL-2017, 357-CENACPERSONAL-2017, 359-CENACPERSONAL-2017, 361-CENACPERSONAL-2017, 362-CENACPERSONAL-2017, 364-CENACPERSONAL-2017, 366-CENACPERSONAL-2017, 369-CENACPERSONAL-2017, 370-CENACPERSONAL-2017, 373-CENACPERSONAL-2017, 377-CENACPERSONAL-2017, 045-CENACPERSONAL-2017, 383-CENACPERSONAL-2017, 384-CENACPERSONAL-2017, 385-CENACPERSONAL-2017, 388-CENACPERSONAL-2017.

15) 377-CENAC PERSONAL-2017							
No. DE CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA	IDENTIFICACION	PROFESIÓN	OBJETO DEL CONTRATO			VALOR DEL CONTRATO
377-CENAC PERSONAL-2017	INDIRA CAMILA RUSSI RODRIGUEZ	C.C. No. 1.054.091.054	ABOGADA ESPECIALISTA EN DERECHO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN DEFENSA LITIGIOSA PARA EL DEPARTAMENTO JURIDICO INTEGRAL -DIRECCIÓN DE DEFENSA JURIDICA INTEGRAL ANTE LA JURISDICCION DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y SUS PROCURADURIAS DELEGADAS			CUARENTA MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$40.700.000.00)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN (DD-MM-AAAA)	FECHA INICIO DE EJECUCIÓN (DD-MM-AAAA)	PLAZO DE EJECUCIÓN (DD-MM-AAAA)	FECHA DE TERMINACION (DD-MM-AAAA)	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES			
				FECHA DE APROBACIÓN 15-02-2017	AMPAROS	VALOR AMPARADO	VIGENCIAS
09-02-2017	15-02-2017	DESDE EL 15-02-2017 HASTA EL 31-12-2017	31-12-2017	No. POLIZA 17-44-101146789	CUMPLIMIENTO CONTRATO	\$4.070.000,00	09-02-2017 HASTA 30-06-2018
				ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO	CALIDAD SERVICIO	\$4.070.000,00	09-02-2017 HASTA 31-12-2018
INFORMACIÓN PRESUPUESTAL				MODIFICATORIOS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO			
APROPiación PRESUPUESTAL		A-2-0-4-41-13 OTROS GASTOS POR ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		ADICIONES		NO APLICA	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		4417 DE 07-02-2017 DE \$2.765.800.000,00		PRORROGA		NO APLICA	
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO		37917 DE 15-02-2017 DE \$40.700.000,00		SUSPENSIÓN		NO APLICA	
BALANCE ECONÓMICO				<input checked="" type="checkbox"/> OBLIGACIONES LEGALES RELACIONADAS CON EL CUMPLIMIENTO DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES, SALUD Y RIESGOS LABORALES. EL SUPERVISOR del contrato dejó constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas, y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral cuando a ello hubo lugar. <input checked="" type="checkbox"/> OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC PERSONAL Atendiendo los informes presentados por el supervisor del contrato, se evidenció que EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, recibió a entera satisfacción los servicios prestados por el contratista de acuerdo con las características, condiciones y especificaciones establecidas en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS objeto de liquidación. Nota: La dirección de residencia y/o correo electrónico fue la registrada en los datos generales del contratista adjuntos en el expediente contractual.			
Valor inicial (1)	\$40.700.000,00						
Vr. Adiciones (2)	\$0						
Valor total (1+2)	\$40.700.000,00						
Vr. Pagado a la fecha (3)			\$40.700.000,00				
Vr. Causado y que no se ha pagado al contratista (4)			\$0				
Vr. Total ejecutado (3+4)			\$40.700.000,00				
Vr. Saldo a la fecha (Vr. Total - Vr. Ejecutado a la fecha)			\$0				
Vr. no ejecutado y para liberar del CRP			\$0				
SUMAS IGUALES		\$40.700.000,00	\$40.700.000,00				



Por mi patria, mi lealtad es el honor
 Carrera 46 NO. 20B-99 Puente Aranda - Bogotá - Cundinamarca
 No. del Conmutador - No. de fax institucional
 mensajeriacenacoper@ejercito.mil.co



002039

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NO. 002039 POR LA CUAL LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL REALIZA LA LIQUIDACIÓN DE FORMA UNILATERAL DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN (SEGÚN APLIQUE) DE LA VIGENCIA 2017 CORRESPONDIENTE A LOS NOS.-343 CENACPERSONAL-2017, 348-CENACPERSONAL-2017, 351-CENACPERSONAL-2017, 353-CENACPERSONAL-2017, 354-CENACPERSONAL-2017, 357-CENACPERSONAL-2017, 359-CENACPERSONAL-2017, 361-CENACPERSONAL-2017, 362-CENACPERSONAL-2017, 364-CENACPERSONAL-2017, 366-CENACPERSONAL-2017, 369-CENACPERSONAL-2017, 370-CENACPERSONAL-2017, 373-CENACPERSONAL-2017, 377-CENACPERSONAL-2017, 045-CENACPERSONAL-2017, 383-CENACPERSONAL-2017, 384-CENACPERSONAL-2017, 385-CENACPERSONAL-2017, 388-CENACPERSONAL-2017.

16) 045-CENAC PERSONAL-2017 (CON CESION DE CONTRATO)									
No. DE CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA	IDENTIFICACION	PROFESIÓN	OBJETO DEL CONTRATO			VALOR DEL CONTRATO		
357-CENAC PERSONAL-2017	SINDY JOHANA RODRIGUEZ GOMAJOA	C.C. No. 1.023.902.002	BACHILLER	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DOCUMENTAL EN LA DIRECCIÓN DE PERSONAL - SECCIÓN DE ARCHIVO Y REGISTRO			ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$11.000.000,00)		
	NOMBRE CONTRATISTA CESIÓN						IDENTIFICACION CESIÓN	VALOR CONTRATO CEDIDO	
	ANDRÉS FELIPE PEÑA RICAURTE						C.C. No. 1.073.714.519	SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000,00).	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN (DD-MM-AAAA)	FECHA INICIO DE EJECUCIÓN (DD-MM-AAAA)	PLAZO DE EJECUCIÓN (DD-MM-AAAA)	FECHA DE TERMINACIÓN (DD-MM-AAAA)	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES					
31-01-2017	07-02-2017	DESDE EL 07-02-2017 HASTA EL 31-12-2017	31-12-2017	FECHA DE APROBACIÓN 06-02-2017	AMPAROS	VALOR AMPARADO	VIGENCIAS		
				No. POLIZA 14-46-101010882	CUMPLIMIENTO CONTRATO	\$1.100.000,00	31-01-2017 HASTA 05-07-2018		
				ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO S.A.	CALIDAD SERVICIO	\$1.100.000,00	31-01-2017 HASTA 05-01-2019		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN CESIÓN (DD-MM-AAAA)	FECHA INICIO DE EJECUCIÓN CESIÓN (DD-MM-AAAA)	PLAZO DE EJECUCIÓN CESIÓN (DD-MM-AAAA)		GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (CESIÓN)					
30-06-2017	12-07-2017	DESDE EL 12-07-2017 HASTA EL 31-12-2017		FECHA DE APROBACIÓN 12-07-2017	AMPAROS	VALOR AMPARADO	VIGENCIAS		
				No. POLIZA 4691B	CUMPLIMIENTO CONTRATO	\$600.000,00	30-06-2017 HASTA 12-07-2018		
				ASEGURADORA JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS	CALIDAD SERVICIO	\$600.000,00	30-06-2017 HASTA 12-01-2019		
INFORMACIÓN PRESUPUESTAL				MODIFICATORIOS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO					
APROPiación PRESUPUESTAL		A-2-0-4-41-13 OTROS GASTOS POR ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		ADICIONES		NO APLICA			
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		1317 DE 14-01-2017 DE \$561.360.000,00		PRORROGA		NO APLICA			
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO		14817 DE 07-02-2017 DE \$11.000.000,00		SUSPENSIÓN		NO APLICA			
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO CESIÓN		54117 DE 10-07-2017 DE \$6.000.000,00		CESIÓN		APLICA			
BALANCE ECONÓMICO									
Valor inicial (1)		\$11.000.000,00		✓ OBLIGACIONES LEGALES RELACIONADAS CON EL CUMPLIMIENTO DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES, SALUD Y RIESGOS LABORALES. EL SUPERVISOR del contrato dejó constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas, y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral cuando a ello hubo lugar. ✓ OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC PERSONAL Atendiendo los informes presentados por el supervisor del contrato, se evidenció que EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, recibió a entera satisfacción los servicios prestados por el contratista de acuerdo con las características, condiciones y especificaciones establecidas en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS objeto de liquidación. Nota: La dirección de residencia y/o correo electrónico fue la registrada en los datos generales del contratista adjuntos en el expediente contractual.					
Vr. Adiciones (2)		\$ 0							
Valor total (1+2)		\$11.000.000,00							
Vr. Pagado a la fecha (3)		\$11.000.000,00							
Vr. Causado y que no se ha pagado al contratista (4)		\$ 0							
Vr. Total ejecutado (3+4)		\$11.000.000,00							
Vr. Saldo a la fecha (Vr. Total - Vr. Ejecutado a la fecha)		\$ 0							
Vr. no ejecutado y para liberar del CRP		\$ 0							
SUMAS IGUALES		\$11.000.000,00							



Por mi patria, mi lealtad es el honor
 Carrera 46 NO. 20B-99 Puente Aranda - Bogotá - Cundinamarca
 No. del Conmutador - No. de fax institucional
 mensajeriacenacoper@ejercito.mil.co



17) 383 CENAC PERSONAL-2017							
No. DE CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA	IDENTIFICACION	PROFESIÓN	OBJETO DEL CONTRATO			VALOR DEL CONTRATO
383-CENAC PERSONAL-2017	ANA JOHANNA CUAN NARANJO	C.C. No. 52.850.163	TRABAJADOR SOCIAL	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADOR SOCIAL DEL CEFAM DE LAS DE VELACION			VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS UN MIL PESOS M/CTE (\$28.501.000,00)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN (DD-MM-AAAA)	FECHA INICIO DE EJECUCIÓN (DD-MM-AAAA)	PLAZO DE EJECUCIÓN (DD-MM-AAAA)	FECHA DE TERMINACION (DD-MM-AAAA)	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES			
				FECHA DE APROBACIÓN 15-02-2017	AMPAROS	VALOR AMPARADO	VIGENCIAS
09-02-2017	15-02-2017	DESDE EL 15-02-2017 HASTA EL 31-12-2017	31-12-2017	No. POLIZA 12-46-101009624	CUMPLIMIENTO CONTRATO	\$2.850.100,00	09-02-2017 HASTA 10-07-2018
				ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO S.A.	CALIDAD SERVICIO	\$2.850.100,00	31-12-2017 HASTA 31-12-2018
INFORMACIÓN PRESUPUESTAL				MODIFICATORIOS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO			
APROPiación PRESUPUESTAL		A-2-0-4-41-13 OTROS GASTOS POR ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		ADICIONES		NO APLICA	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		1017 DE 14-01-2017 DE \$1.414.519.501,00		PRORROGA		NO APLICA	
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO		33817 DE 14-02-2017 DE \$28.501.000,00		SUSPENSIÓN		NO APLICA	
BALANCE ECONOMICO				<input checked="" type="checkbox"/> OBLIGACIONES LEGALES RELACIONADAS CON EL CUMPLIMIENTO DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES, SALUD Y RIESGOS LABORALES. EL SUPERVISOR del contrato dejó constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas, y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral cuando a ello hubo lugar. <input checked="" type="checkbox"/> OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC PERSONAL Atendiendo los informes presentados por el supervisor del contrato, se evidenció que EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, recibió a entera satisfacción los servicios prestados por el contratista de acuerdo con las características, condiciones y especificaciones establecidas en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS objeto de liquidación. Nota: La dirección de residencia y/o correo electrónico fue la registrada en los datos generales del contratista adjuntos en el expediente contractual.			
Valor inicial (1)	\$28.501.000,00						
Vr. Adiciones (2)	\$ 0						
Valor total (1+2)	\$28.501.000,00						
Vr. Pagado a la fecha (3)		\$28.501.000,00					
Vr. Causado y que no se ha pagado al contratista (4)		\$ 0					
Vr. Total ejecutado (3+4)		\$28.501.000,00					
Vr. Saldo a la fecha (Vr. Total - Vr. Ejecutado a la fecha)		\$ 0					
Vr. no ejecutado y para liberar del CRP			\$ 0				
SUMAS IGUALES	\$28.501.000,00	\$28.501.000,00					



Por mi patria, mi lealtad es el honor
 Carrera 46 NO. 20B-99 Puente Aranda - Bogotá - Cundinamarca
 No. del Conmutador - No. de fax institucional
 mensajeriacenacopcr@ejercito.mil.co



002039

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NO. 002039 POR LA CUAL LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL REALIZA LA LIQUIDACIÓN DE FORMA UNILATERAL DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN (SEGÚN APLIQUE) DE LA VIGENCIA 2017 CORRESPONDIENTE A LOS NOS.-343 CENACPERSONAL-2017, 348-CENACPERSONAL-2017, 351-CENACPERSONAL-2017, 353-CENACPERSONAL-2017, 354-CENACPERSONAL-2017, 357-CENACPERSONAL-2017, 359-CENACPERSONAL-2017, 361-CENACPERSONAL-2017, 362-CENACPERSONAL-2017, 364-CENACPERSONAL-2017, 366-CENACPERSONAL-2017, 369-CENACPERSONAL-2017, 370-CENACPERSONAL-2017, 373-CENACPERSONAL-2017, 377-CENACPERSONAL-2017, 045-CENACPERSONAL-2017, 383-CENACPERSONAL-2017, 384-CENACPERSONAL-2017, 385-CENACPERSONAL-2017, 388-CENACPERSONAL-2017.

18) 384 CENAC PERSONAL-2017							
No. DE CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA	IDENTIFICACION	PROFESIÓN	OBJETO DEL CONTRATO		VALOR DEL CONTRATO	
384-CENAC PERSONAL-2017	DEYSY YIDNEY SIERRA TRIANA	C.C. No. 52.906.213	TRABAJADORA SOCIAL ESPECIALISTA EN INFANCIA, CULTURA Y DESARROLLO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADOR SOCIAL DEL CEFAM DE LA BRLOG 1.		VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS UN MIL PESOS MCTE (\$28.501.000,00)	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN (DD-MM-AAAA)	FECHA INICIO DE EJECUCIÓN (DD-MM-AAAA)	PLAZO DE EJECUCIÓN (DD-MM-AAAA)	FECHA DE TERMINACION (DD-MM-AAAA)	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES			
				FECHA DE APROBACIÓN 15-02-2017	AMPAROS	VALOR AMPARADO	VIGENCIAS
09-02-2017	15-02-2017	DESDE EL 15-02-2017 HASTA EL 31-12-2017	31-12-2017	No. POLIZA 12-46-101009623	CUMPLIMIENTO CONTRATO	\$2.850.100,00	09-02-2017 HASTA 10-07-2018
				ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO	CALIDAD SERVICIO	\$2.850.100,00	16-05-2017 HASTA 31-12-2018
INFORMACIÓN PRESUPUESTAL				MODIFICATORIOS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO			
APROPiación PRESUPUESTAL		A-2-0-4-41-13 OTROS GASTOS POR ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		ADICIONES		NO APLICA	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		1017 DE 14-01-2017 DE \$1.414.519.501,00		PRORROGA		NO APLICA	
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO		38417 DE 15-02-2017 DE \$28.501.000,00		SUSPENSIÓN		NO APLICA	
BALANCE ECONOMICO				<input checked="" type="checkbox"/> OBLIGACIONES LEGALES RELACIONADAS CON EL CUMPLIMIENTO DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES, SALUD Y RIESGOS LABORALES. EL SUPERVISOR del contrato dejó constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas, y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral cuando a ello hubo lugar. <input checked="" type="checkbox"/> OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC PERSONAL. Atendiendo los informes presentados por el supervisor del contrato, se evidenció que EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, recibió a entera satisfacción los servicios prestados por el contratista de acuerdo con las características, condiciones y especificaciones establecidas en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS objeto de liquidación. Nota: La dirección de residencia y/o correo electrónico fue la registrada en los datos generales del contratista adjuntos en el expediente contractual.			
Valor inicial (1)	\$28.501.000,00						
Vr. Adiciones (2)	\$ 0						
Valor total (1+2)	\$28.501.000,00						
Vr. Pagado a la fecha (3)			\$28.501.000,00				
Vr. Causado y que no se ha pagado al contratista (4)			\$ 0				
Vr. Total ejecutado (3+4)			\$28.501.000,00				
Vr. Saldo a la fecha (Vr. Total - Vr. Ejecutado a la fecha)			\$ 0				
Vr. no ejecutado y para liberar del CRP			\$ 0				
SUMAS IGUALES	\$28.501.000,00	\$28.501.000,00					


HEROES INCENTIVADOS
EJC
 AVANZANDO POR COLOMBIA
 Por mi patria, mi lealtad es el honor
 Carrera 46 NO. 20B-99 Puente Aranda - Bogotá - Cundinamarca
 No. del Conmutador - No. de fax institucional
mensajeenacnaccoper@ejercito.mil.co



18) 385 CENAC PERSONAL-2017							
No. DE CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA	IDENTIFICACION	PROFESIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO		
385-CENAC PERSONAL-2017	JUAN DAVID GARAY CORTES	C.C. No. 1.022.400.677	INGENIERO MULTIMEDIA	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO INGENIERO INTEGRADOR DE CURSOS VIRTUALES Y ASESOR PARA EL DESARROLLO DEL CURSO DE ESCALAFONAMIENTO AL CUERPO LOGISTICO CON ESPECIALIDAD EL TALENTO HUMANO	TREINTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$31.185.000,00)		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN (DD-MM-AAAA)				GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES			
FECHA INICIO DE EJECUCIÓN (DD-MM-AAAA)	PLAZO DE EJECUCIÓN (DD-MM-AAAA)	FECHA DE TERMINACIÓN (DD-MM-AAAA)	FECHA DE APROBACIÓN 13-02-2017	AMPAROS	VALOR AMPARADO	VIGENCIAS	
09-02-2017	13-02-2017	DESDE EL 13-02-2017 HASTA EL 31-12-2017	31-12-2017	No. POLIZA 01 GU071699	CUMPLIMIENTO CONTRATO	\$3.118.500,00	09-02-2017 HASTA 30-06-2018
				ASEGURADORA CONFIANZA	CALIDAD SERVICIO	\$3.118.500,00	09-02-2017 HASTA 31-12-2018
INFORMACIÓN PRESUPUESTAL				MODIFICATORIOS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO			
APROPiación PRESUPUESTAL		A-2-0-4-41-13 OTROS GASTOS POR ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		ADICIONES		NO APLICA	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		1317 DE 14-01-2017 DE \$561.360.000,00		PRORROGA		NO APLICA	
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO		31517 DE 13-02-2017 DE \$31.185.000,00		SUSPENSIÓN		NO APLICA	
BALANCE ECONÓMICO				<input checked="" type="checkbox"/> OBLIGACIONES LEGALES RELACIONADAS CON EL CUMPLIMIENTO DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES, SALUD Y RIESGOS LABORALES. EL SUPERVISOR del contrato dejó constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas, y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral cuando a ello hubo lugar. <input checked="" type="checkbox"/> OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC PERSONAL Atendiendo los informes presentados por el supervisor del contrato, se evidenció que EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, recibió a entera satisfacción los servicios prestados por el contratista de acuerdo con las características, condiciones y especificaciones establecidas en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS objeto de liquidación. Nota: La dirección de residencia y/o correo electrónico fue la registrada en los datos generales del contratista adjuntos en el expediente contractual.			
Valor inicial (1)	\$31.185.000,00						
Vr. Adiciones (2)	\$ 0						
Valor total (1+2)	\$31.185.000,00						
Vr. Pagado a la fecha (3)			\$31.185.000,00				
Vr. Causado y que no se ha pagado al contratista (4)			\$ 0				
Vr. Total ejecutado (3+4)			\$31.185.000,00				
Vr. Saldo a la fecha (Vr. Total - Vr. Ejecutado a la fecha)			\$ 0				
Vr. no ejecutado y para liberar del CRP			\$ 0				
SUMAS IGUALES	\$31.185.000,00	\$31.185.000,00	\$31.185.000,00				

002039

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NO. 002039 POR LA CUAL LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL REALIZA LA LIQUIDACIÓN DE FORMA UNILATERAL DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN (SEGÚN APLIQUE) DE LA VIGENCIA 2017 CORRESPONDIENTE A LOS NROS. 343-CENACPERSONAL-2017, 348-CENACPERSONAL-2017, 351-CENACPERSONAL-2017, 353-CENACPERSONAL-2017, 354-CENACPERSONAL-2017, 357-CENACPERSONAL-2017, 359-CENACPERSONAL-2017, 361-CENACPERSONAL-2017, 362-CENACPERSONAL-2017, 364-CENACPERSONAL-2017, 366-CENACPERSONAL-2017, 369-CENACPERSONAL-2017, 370-CENACPERSONAL-2017, 373-CENACPERSONAL-2017, 377-CENACPERSONAL-2017, 045-CENACPERSONAL-2017, 383-CENACPERSONAL-2017, 384-CENACPERSONAL-2017, 385-CENACPERSONAL-2017, 388-CENACPERSONAL-2017.

20) 388-CENAC PERSONAL-2017							
No. DE CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA	IDENTIFICACION	PROFESIÓN	OBJETO DEL CONTRATO		VALOR DEL CONTRATO	
388-CENAC PERSONAL-2017	YULIETH ESPERANZA RODRIGUEZ NIETO	C.C. No. 1.110.462.019	ABOGADA ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO Y CONSTITUCIONAL	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN DEFENSA LITIGIOSA PARA EL DEPARTAMENTO JURIDICO INTEGRAL -DIRECCIÓN DE DEFENSA JURIDICA INTEGRAL ANTE LA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y SUS PROCURADURIAS DELEGADAS		CUARENTA MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$40.700.000,00)	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN (DD-MM-AAAA)	FECHA INICIO DE EJECUCIÓN (DD-MM-AAAA)	PLAZO DE EJECUCIÓN (DD-MM-AAAA)	FECHA DE TERMINACION (DD-MM-AAAA)	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES			
				FECHA DE APROBACIÓN 16-02-2017	AMPAROS	VALOR AMPARADO	VIGENCIAS
13-02-2017	16-02-2017	DESDE EL 16-02-2017 HASTA EL 31-12-2017	31-12-2017	No. POLIZA 17-44-101146810	CUMPLIMIENTO CONTRATO	\$4.070.000,00	13-02-2017 HASTA 30-06-2018
				ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO	CALIDAD SERVICIO	\$4.070.000,00	13-02-2017 HASTA 31-12-2018
INFORMACIÓN PRESUPUESTAL				MODIFICATORIOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO			
APROPiación PRESUPUESTAL		A-2-0-4-41-13 OTROS GASTOS POR ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		ADICIONES		NO APLICA	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		.4417 DE 07-02-2017 DE \$2.765.800.000,00		PRORROGA		NO APLICA	
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO		38617 DE 16-02-2017 DE \$40.700.000,00		SUSPENSIÓN		NO APLICA	
BALANCE ECONÓMICO				<input checked="" type="checkbox"/> OBLIGACIONES LEGALES RELACIONADAS CON EL CUMPLIMIENTO DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES, SALUD Y RIESGOS LABORALES. EL SUPERVISOR del contrato dejó constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas, y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral cuando a ello hubo lugar. <input checked="" type="checkbox"/> OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC PERSONAL Atendiendo los informes presentados por el supervisor del contrato, se evidenció que EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, recibió a entera satisfacción los servicios prestados por el contratista de acuerdo con las características, condiciones y especificaciones establecidas en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS objeto de liquidación. Nota: La dirección de residencia y/o correo electrónico fue la registrada en los datos generales del contratista adjuntos en el expediente contractual.			
Valor inicial (1)	\$40.700.000,00						
Vr. Adiciones (2)	\$0						
Valor total (1+2)	\$40.700.000,00						
Vr. Pagado a la fecha (3)			\$40.700.000,00				
Vr. Causado y que no se ha pagado al contratista (4)			\$0				
Vr. Total ejecutado (3+4)			\$40.700.000,00				
Vr. Saldo a la fecha (Vr. Total - Vr. Ejecutado a la fecha)			\$0				
Vr. no ejecutado y para liberar del CRP			\$0				
SUMAS IGUALES	\$40.700.000,00		\$40.700.000,00				

HEROES INCENTIVADOS
EJEC
 AVANZANDO POR COLOMBIA
 Por mi patria, mi lealtad es el honor
 Carrera 46 NO. 20B-99 Puente Aranda - Bogotá - Cundinamarca
 No. del Conmutador - No. de fax institucional
mensajeriacenacoper@ejercito.mil.co



Que en mérito de lo expuesto, el Coronel **LEONARDO BARRETO GAITAN**, en su calidad de **ORDENADOR DEL GASTO** y Director del **CENAC PERSONAL**,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar liquidados unilateralmente los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión (Según Aplique) de la vigencia 2017 correspondiente a los Nos. 343-348-CENACPERSONAL-2017, 351-CENACPERSONAL-2017, 353-CENACPERSONAL-2017, 354-CENACPERSONAL-2017, 357-CENACPERSONAL-2017, 359-CENACPERSONAL-2017, 361-CENACPERSONAL-2017, 362-CENACPERSONAL-2017, 364-CENACPERSONAL-2017, 366-CENACPERSONAL-2017, 369-CENACPERSONAL-2017, 370-CENACPERSONAL-2017, 373-CENACPERSONAL-2017, 377-CENACPERSONAL-2017, 045-CENACPERSONAL-2017, 383-CENACPERSONAL-2017, 384-CENACPERSONAL-2017, 385-CENACPERSONAL-2017, 388-CENACPERSONAL-2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: Con la suscripción de la presente resolución, la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL**, conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, deja constancia del cierre del expediente contractual.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, conforme a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y en los términos prescritos en los artículos 74 y 76 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese la presente resolución conforme lo reglado en los artículos 66, 67 y 68 De la Ley 1474 de 2011.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos jurídicos a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., 25 SEP 2010

Coronel. LEONARDO BARRETO GAITAN
Director y Ordenador del Gasto **CENAC PERSONAL**

Alejandra Velosa
Elaboró: **ABG. MARIA ALEJANDRA VELOSA MOLANO**
Asesor Jurídico **CENAC PERSONAL**

Revisó: **ABG. EDNA ROCÍO GÓMEZ BUITRAGO**
Asesor Jurídico **CENAC PERSONAL**

Vo. Bo.: **CT. JOHANN ANDRÉS HERNÁNDEZ MARIÑO**
OFICIAL DE CONTRATACIÓN **CENAC PERSONAL**



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 46 NO. 20B-99 Puente Aranda - Bogotá - Cundinamarca
No. del Conmutador - No. de fax institucional
mensajeriacenacoper@ejercito.mil.co





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL



Al contestar, cite este número

Radicado No. 20191791885641: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-DIADQ-CADCO-CENACB-29.57

Bogotá D.C., 25 de septiembre de 2019

Señor(a) contratista:

ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES
CONTRATACION Independiente
Calle 18 a sur no.3-02 este bloque b, interior 23, apartamento 502
Bogota, D.C.

Asunto: Notificación personal Resolución No. 002039 de 25 de septiembre de 2019.

Me permito informar que de conformidad con el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece que de no existir otro medio eficaz de informar al interesado se enviará a la dirección, número de fax o al correo electrónico que figuran en el expediente contractual para que comparezcan a la diligencia de notificación personal. El envío se efectuará dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición del acto administrativo y de dicha diligencia se dejará la respectiva constancia.

En consecuencia, se solicita su comparecencia en las instalaciones de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL, ubicadas en la Carrera 46 No. 20 B – 99, Edificio COPER piso 4º, Localidad de Puente Aranda de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del horario de atención de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. a 05:00 a.m., lo anterior con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 002039 de 25 de septiembre de 2019 "Por la cual la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL REALIZA LA LIQUIDACIÓN DE FORMA UNILATERAL DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN (SEGÚN APLIQUE) DE LA VIGENCIA 2017 CORRESPONDIENTE A LOS Nos. 343-CENACPERSONAL-2017, 348-CENACPERSONAL-2017, 351-CENACPERSONAL-2017, 353-CENACPERSONAL-2017, 354-CENACPERSONAL-2017, 357-CENACPERSONAL-2017, 359-CENACPERSONAL-2017, 361-CENACPERSONAL-2017, 362-CENACPERSONAL-2017, 364-CENACPERSONAL-2017, 366-CENACPERSONAL-2017, 369-CENACPERSONAL-2017, 370-CENACPERSONAL-2017, 373-CENACPERSONAL-2017, 377-CENACPERSONAL-2017, 380-CENACPERSONAL-2017, 383-CENACPERSONAL-2017, 384-CENACPERSONAL-2017, 385-CENACPERSONAL-2017, 388-CENACPERSONAL-2017

De no comparecer dentro del término de los cinco (5) días siguientes al recibo de esta comunicación, la entidad procederá a efectuar la notificación por aviso en los términos establecidos por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011- Código de Procedimiento de Procedimiento administrativo de lo Contencioso Administrativo.

Respetuosamente,

TE. VICTOR CARVAJAL VARGAS
Oficial de Contratación ENCARGADO CENAC PERSONAL

Elaboró: ABG. MARIA ALEJANDRA VELOSA MOLANO
Asesor Jurídico CENAC PERSONAL

Revisó: ABG. EDNA ROCÍO GÓMEZ BUITRAGO
Asesor Jurídico CENAC PERSONAL

Vo. Bo.: TE. VICTOR CARVAJAL VARGAS
OFICIAL DE CONTRATACION ENCARGADO CENAC PERSONAL



Por mi patria, mi lealtad es el honor

Cra. 46 N° 20B-99 Bogotá D.C.
Tel: 4261426 ext: 38282
mensajeriaCENACCOPER@ejercito.mil.co





PS.Maria Alejandra Velosa Molano

De: PS.Maria Alejandra Velosa Molano
Enviado el: viernes, 27 de septiembre de 2019 12:06 p. m.
Para: 'asjerez81@hotmail.com'
Asunto: NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN NO. 002039 de 25 de septiembre de 2019.
Datos adjuntos: 366-2017 ANGELA SUSANA JEREZ.pdf

Notificación personal Resolución No. **002039** de 25 de septiembre de 2019.

Me permito informar que de conformidad con el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece que de no existir otro medio eficaz de informar al interesado se enviará a la dirección, número de fax o al correo electrónico que figuran en el expediente contractual para que comparezcan a la diligencia de notificación personal. El envío se efectuará dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición del acto administrativo y de dicha diligencia se dejará la respectiva constancia.

En consecuencia, se solicita su comparecencia en las instalaciones de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL, ubicadas en la Carrera 46 No. 20 B – 99, Edificio COPER piso 4º, Localidad de Puente Aranda de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del horario de atención de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. a 05:00 a.m., lo anterior con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. **002039 de 25 de septiembre de 2019** "Por la cual la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL REALIZA LA LIQUIDACIÓN DE FORMA UNILATERAL DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN (SEGÚN APLIQUE) DE LA VIGENCIA 2017 CORRESPONDIENTE A LOS Nos. 343 CENACPERSONAL-2017, 348-CENACPERSONAL-2017, 351-CENACPERSONAL-2017, 353-CENACPERSONAL-2017, 354-CENACPERSONAL-2017, 357-CENACPERSONAL-2017, 359-CENACPERSONAL-2017, 361-CENACPERSONAL-2017, 362-CENACPERSONAL-2017, 364-CENACPERSONAL-2017, 366-CENACPERSONAL-2017, 369-CENACPERSONAL-2017, 370-CENACPERSONAL-2017, 373-CENACPERSONAL-2017, 377-CENACPERSONAL-2017, 380-CENACPERSONAL-2017, 383-CENACPERSONAL-2017, 384-CENACPERSONAL-2017, 385-CENACPERSONAL-2017, 388-CENACPERSONAL-2017

De no comparecer dentro del término de los cinco (5) días siguientes al recibo de esta comunicación, la entidad procederá a efectuar la notificación por aviso en los términos establecidos por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011- Código de Procedimiento de Procedimiento administrativo de lo Contencioso Administrativo.

Respetuosamente,

Maria Alejandra Velosa Molano
AS. Jurídica CENAC PERSONAL.

CENTRAL ADMINISTRATIVA
Y CONTABLE
ESPECIALIZADA DE
PERSONAL

Certificado de Planta



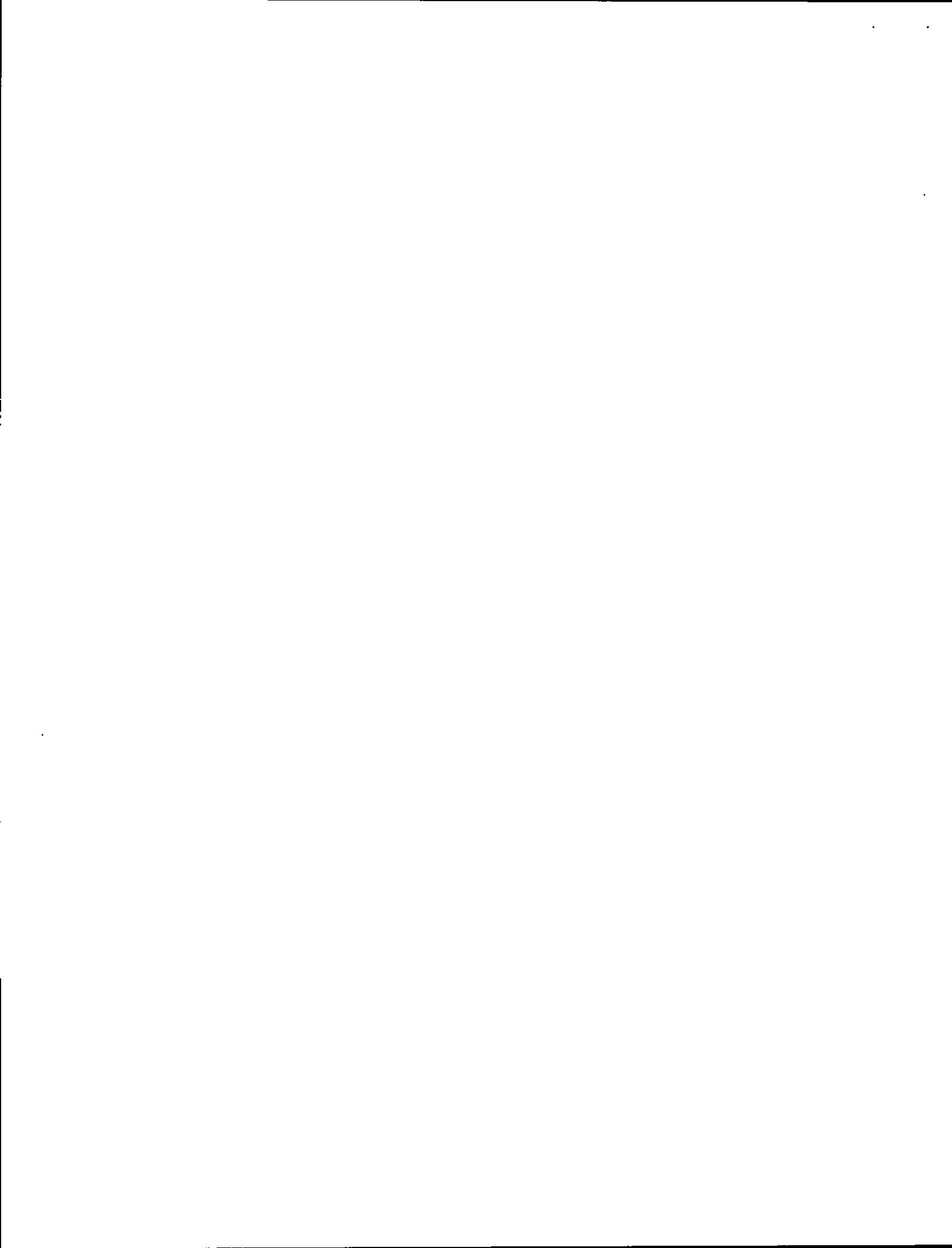
PS.Maria Alejandra Velosa Molano

De: Microsoft Outlook
Para: asjerez81@hotmail.com
Enviado el: viernes, 27 de septiembre de 2019 12:06 p. m.
Asunto: Relayed: NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN NO. 002039 de 25 de septiembre de 2019.

Delivery to these recipients or groups is complete, but no delivery notification was sent by the destination server:

asjerez81@hotmail.com (asjerez81@hotmail.com)

Subject: NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN NO. 002039 de 25 de septiembre de 2019.



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL

Bogotá D.C., 09 de octubre de 2019

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Artículo 1º. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011- Código de Procedimiento Administrativo de lo Contencioso Administrativo, ante la imposibilidad de notificar personalmente la liquidación unilateral de los contratos de prestación de servicios de la vigencia 2017, se procede a notificar por Aviso el Acto Administrativo constituido en la Resolución de los contratos Nos. 343 CENACPERSONAL-2017, 348-CENACPERSONAL-2017, 351-CENACPERSONAL-2017, 353-CENACPERSONAL-2017, 354-CENACPERSONAL-2017, 357-CENACPERSONAL-2017, 359-CENACPERSONAL-2017, 361-CENACPERSONAL-2017, 362-CENACPERSONAL-2017, 364-CENACPERSONAL-2017, 366-CENACPERSONAL-2017, 369-CENACPERSONAL-2017, 370-CENACPERSONAL-2017, 373-CENACPERSONAL-2017, 377-CENACPERSONAL-2017, 045-CENACPERSONAL-2017, 383-CENACPERSONAL-2017, 384-CENACPERSONAL-2017, 385-CENACPERSONAL-2017, 388-CENACPERSONAL-2017.

Artículo 2º. Que la parte resolutive de la Resolución No. 002039 de 25 de septiembre de 2019, dispuso:

(...) RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar liquidados unilateralmente los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión (y/o Aplique) Nos. Nos. 343 CENACPERSONAL-2017, 348-CENACPERSONAL-2017, 351-CENACPERSONAL-2017, 353-CENACPERSONAL-2017, 354-CENACPERSONAL-2017, 357-CENACPERSONAL-2017, 359-CENACPERSONAL-2017, 361-CENACPERSONAL-2017, 362-CENACPERSONAL-2017, 364-CENACPERSONAL-2017, 366-CENACPERSONAL-2017, 369-CENACPERSONAL-2017, 370-CENACPERSONAL-2017, 373-CENACPERSONAL-2017, 377-CENACPERSONAL-2017, 045-CENACPERSONAL-2017, 383-CENACPERSONAL-2017, 384-CENACPERSONAL-2017, 385-CENACPERSONAL-2017, 388-CENACPERSONAL-2017, no quedando para ninguna de las partes contratantes obligaciones pendientes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Con la suscripción de la presente resolución, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL, conforme la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, deja constancia del cierre del expediente contractual.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, conforme a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y en los términos prescritos en el artículo 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese la presente resolución conforme lo reglado en los artículos 66, 67 y 68 de la Ley 1474 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos jurídicos a partir de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE (...)*

Artículo 3º. Que a través de comunicación electrónica fechada el 27 de septiembre de 2019 se citó y para efectos de efectuar notificación personal en los términos del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 a los contratistas relacionados así:

CANT.	NUMERO DE CONTRATO	NOMBRE Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN C.C. No.
1	343-CENACPERSONAL-2017	CINDY ALEJANDRA PARAMERO PERICO	1.018.405.655
2	348-CENACPERSONAL-2017	DIANA CAROLINA BARBOSA GOMEZ	1.020.716.456

HEROES VIGILANTES
EJERC
AVANZANDO POR COLOMBIA
Por mi patria, mi lealtad es el honor
Cra. 46 N° 20B-99 Bogotá D.C.
No. del Conmutador - No. de fax institucional
Tel: 4261426 ext: 38282
mensajeriacENACCOPER@ejercito.mil.co



3	351-CENACPERSONAL-2017	ARGENIS BRAVO DAZA	51.909.416
4	353-CENACPERSONAL-2017	JUAN ESTEBAN UGARRIZA URIBE	71.785.570
5	354-CENACPERSONAL-2017	CARLOS ARTURO VELASQUEZ PELAEZ	19.467.762
6	357-CENACPERSONAL-2017	GLORIA ELENA NAVARRETE FAJARDO	53.010.418
7	359-CENACPERSONAL-2017	MARIA DEL PILAR GORDILLO CASTILLO	53.101.778
8	361-CENACPERSONAL-2017	AITZIBER LORENA MOLANO ALVARADO	1.015.396.110
9	362-CENACPERSONAL-2017	JOHANA CONSTANZA VARGAS	1.016.024.615
10	364-CENACPERSONAL-2017	DANIEL ALBERTO GALINDO LEON	1.014.177.018
11	366-CENACPERSONAL-2017	ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES	53.155.311
12	369-CENACPERSONAL-2017	CARLOS ARTURO HORTA TOVAR	80.871.298
13	370-CENACPERSONAL-2017	CAMILA ANDREA MEJIA TOVAR	1.020.728.048
14	373-CENACPERSONAL-2017	RODOLFO CEDIEL MAHECHA	79.508.009
15	377-CENACPERSONAL-2017	INDIRA CAMILA RUSSI RODRIGUEZ	1.054.091.054
16	045-CENACPERSONAL-2017	ANDRES FELIPE PEÑA RICAURTE	1.073.714.519
17	383-CENACPERSONAL-2017	ANA JOHANNA CUAN NARANJO	52.850.163
18	384-CENACPERSONAL-2017	DEYSY YIDNEY SIERRA TRIANA	52.906.213
19	385-CENACPERSONAL-2017	JUAN DAVID GARAY CORTES	1.022.400.677
20	388-CENACPERSONAL-2017	YULIETH ESPERANZA RODRIGUEZ NIETO	1.110.462.019

Artículo 4°. Que de conformidad con el párrafo segundo del Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece que "(...) Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal."

Artículo 5°. Que de conformidad con el Artículo 57 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece que... "Acto administrativo electrónico. Las autoridades, en el ejercicio de sus funciones, podrán emitir válidamente actos administrativos por medios electrónicos siempre y cuando se asegure su autenticidad, integridad y disponibilidad de acuerdo con la ley."

Artículo 6°. Con base en lo anterior, se procede a notificar por aviso, la Resolución No. 002039 de 25 de septiembre de 2019 a los siguientes contratistas:

CANT.	NUMERO DE CONTRATO	NOMBRE Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN C.C. No.
1	343-CENACPERSONAL-2017	CINDY ALEJANDRA PARAMERO PERICO	1.018.405.655
2	348-CENACPERSONAL-2017	DIANA CAROLINA BARBOSA GOMEZ	1.020.716.456
3	351-CENACPERSONAL-2017	ARGENIS BRAVO DAZA	51.909.416
4	353-CENACPERSONAL-2017	JUAN ESTEBAN UGARRIZA URIBE	71.785.570
5	354-CENACPERSONAL-2017	CARLOS ARTURO VELASQUEZ PELAEZ	19.467.762
6	357-CENACPERSONAL-2017	GLORIA ELENA NAVARRETE FAJARDO	53.010.418
7	359-CENACPERSONAL-2017	MARIA DEL PILAR GORDILLO CASTILLO	53.101.778
8	361-CENACPERSONAL-2017	AITZIBER LORENA MOLANO ALVARADO	1.015.396.110
9	362-CENACPERSONAL-2017	JOHANA CONSTANZA VARGAS	1.016.024.615
10	364-CENACPERSONAL-2017	DANIEL ALBERTO GALINDO LEON	1.014.177.018
11	366-CENACPERSONAL-2017	ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES	53.155.311
12	369-CENACPERSONAL-2017	CARLOS ARTURO HORTA TOVAR	80.871.298
13	370-CENACPERSONAL-2017	CAMILA ANDREA MEJIA TOVAR	1.020.728.048
14	373-CENACPERSONAL-2017	RODOLFO CEDIEL MAHECHA	79.508.009
15	377-CENACPERSONAL-2017	INDIRA CAMILA RUSSI RODRIGUEZ	1.054.091.054
16	045-CENACPERSONAL-2017	ANDRES FELIPE PEÑA RICAURTE	1.073.714.519
17	383-CENACPERSONAL-2017	ANA JOHANNA CUAN NARANJO	52.850.163
18	384-CENACPERSONAL-2017	DEYSY YIDNEY SIERRA TRIANA	52.906.213
19	385-CENACPERSONAL-2017	JUAN DAVID GARAY CORTES	1.022.400.677
20	388-CENACPERSONAL-2017	YULIETH ESPERANZA RODRIGUEZ NIETO	1.110.462.019



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Cra. 46 N° 20B-99 Bogotá D.C.
No. del Conmutador - No. de fax institucional
Tel: 4281428 ext: 38282
mensajeríaCENACCOPER@ejercito.mil.co



Artículo 7°. El presente aviso quedará publicado en la cartelera de información de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL, ubicada la Carrera 46 No. 20 B – 99 en el cuarto Piso del Cantón Occidental Francisco José de Caldas – Edificio Comando de Personal de la Ciudad de Bogotá D.C. por el termino de cinco (05) días hábiles, conforme al artículo 69 párrafo segundo de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 8°. Que contra la Resolución No. 002039 de 25 de septiembre de 2019 procede el recurso de reposición ante la Central Administrativa y Contable de Personal del cual podrá hacerse uso, en la diligencia de dentro de diez (10) días siguientes a la notificación del presente aviso, por escrito y debidamente sustentado con expresión concreta de los motivos de inconformidad, relacionando las pruebas que se pretende hacer valer.

Artículo 9°. Que por lo cual se fija el presente aviso desde el día 09 de octubre de 2019 a las 08:00 horas hasta el día 17 de octubre de 2019 hasta las 17:00 horas, quedando debidamente notificado por aviso, el ACTO ADMINISTRATIVO AQUÍ RELACIONADO, DEL CUAL SE ACOMPAÑA COPIA INTEGRAL, SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADO AL FINALIZAR EL DIA SIGUIENTE DEL RETIRO DEL PRESENTE AVISO, siendo éste el día 18 de octubre de 2019.

Artículo 10°. Que la Resolución No. 002039 de 25 de septiembre de 2019 es susceptible del recurso de reposición, inicia su término de diez (10) días según lo dispuesto por el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo a partir del día siguiente de su notificación, siendo este el 21 de octubre de 2019 hasta el 1 de noviembre de 2019, quedando debidamente ejecutoriado el acto administrativo el 05 de noviembre de 2019.

ANEXO: Copia íntegra de Resolución No. 002039 de 25 de septiembre de 2019 en veinticuatro (24) folios de contenido por anverso y reverso.

Certifico que el presente aviso se fija y publica hoy nueve (9) del mes de octubre de 2019 a las 08:00 a.m. por el término de cinco (5) días hábiles.

CT. JUAN CAMILO BEDOYA RESTRESPO
Director encargado de la CENAC Especializada Tipo B Personal.

Certifico que el presente aviso se retira hoy 17 de octubre de 2019 a las 17:00 horas.

TE. VICTOR ALBERTO CARVAJAL VARGAS
Oficial Contratos CENAC PERSONAL

Alejandra Velosa
Elaboró ABG. MARIA ALEJANDRA VELOSA MOLANO
Asesor Jurídico CENAC PERSONAL

Revisó TE. VICTOR ALBERTO CARVAJAL VARGAS
Oficial Contratos CENAC PERSONAL

HEROES BICENTENARIO
EJERCITO
AVANZANDO POR COLOMBIA
Por mi patria, mi lealtad es el honor
Cra. 46 N° 20B-99 Bogotá D.C.
No. del Conmutador - No. de fax institucional
Tel: 4261426 ext: 38282
mensajeríaCENACOPER@ejercito.mil.co



Faint, illegible text in the left column, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text in the right column, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Small, illegible text block located in the lower right quadrant of the page.

PS.Maria Alejandra Velosa Molano

De: PS.Maria Alejandra Velosa Molano
Enviado el: miércoles, 09 de octubre de 2019 2:56 p. m.
Para: 'asjerez81@hotmail.com'
Asunto: Notificación por Aviso de la Resolución No. 002039 de 25 de septiembre de 2019.
Datos adjuntos: notificacion por aviso 002039.pdf

Notificación por Aviso de la Resolución No. 002039 de 25 de septiembre de 2019.

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011- Código de Procedimiento Administrativo de lo Contencioso Administrativo, ante la imposibilidad de notificar personalmente la liquidación unilateral de los contratos de prestación de servicios de la vigencia 2017, se procede a notificar por Aviso el Acto Administrativo constituido en la Resolución de los contratos Nos. 343 CENACPERSONAL-2017, 348-CENACPERSONAL-2017, 351-CENACPERSONAL-2017, 353-CENACPERSONAL-2017, 354-CENACPERSONAL-2017, 357-CENACPERSONAL-2017, 359-CENACPERSONAL-2017, 361-CENACPERSONAL-2017, 362-CENACPERSONAL-2017, 364-CENACPERSONAL-2017, 366-CENACPERSONAL-2017, 369-CENACPERSONAL-2017, 370-CENACPERSONAL-2017, 373-CENACPERSONAL-2017, 377-CENACPERSONAL-2017, 045-CENACPERSONAL-2017, 383-CENACPERSONAL-2017, 384-CENACPERSONAL-2017, 385-CENACPERSONAL-2017, 388-CENACPERSONAL-2017.

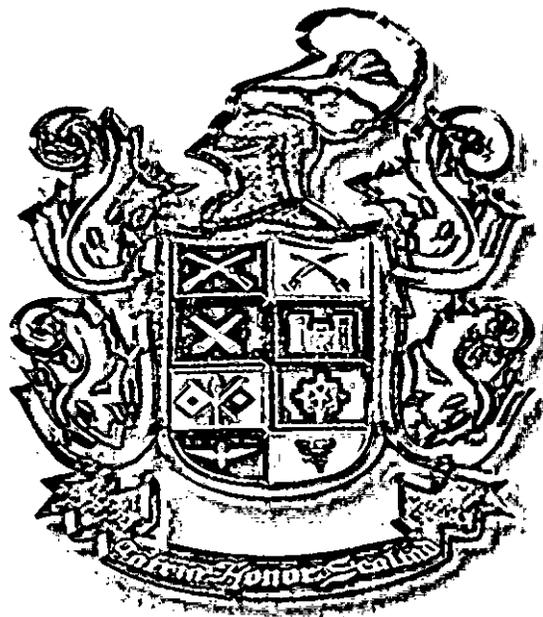
"Artículo 57 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Acto administrativo electrónico. Las autoridades, en el ejercicio de sus funciones, podrán emitir válidamente actos administrativos por medios electrónicos siempre y cuando se asegure su autenticidad, integridad y disponibilidad de acuerdo con la ley."

Respetuosamente,

Maria Alejandra Velosa Molano
AS. Jurídica CENAC PERSONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA
Y CONTABLE
ESPECIALIZADA DE
PERSONAL

Certificado ARL



PS.Maria Alejandra Velosa Molano

De: Microsoft Outlook
Para: asjerez81@hotmail.com
Enviado el: miércoles, 09 de octubre de 2019 2:56 p. m.
Asunto: Retransmitido: Notificación por Aviso de la Resolución No. 002039 de 25 de septiembre de 2019.

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

asjerez81@hotmail.com (asjerez81@hotmail.com)

Asunto: Notificación por Aviso de la Resolución No. 002039 de 25 de septiembre de 2019.

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL

Compromiso de confidencialidad



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL



CENAC PERSONAL

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Se hace constar que la **Resolución N° 002039** expedida el 25 de septiembre de 2019 "Por la cual la Central Administrativa y Contable de Personal realiza la liquidación de forma unilateral de los contratos de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión (según aplique) de la vigencia 2017 correspondiente a los Nos. 343 CENACPERSONAL-2017, 348-CENACPERSONAL-2017, 351-CENACPERSONAL-2017, 353-CENACPERSONAL-2017, 354-CENACPERSONAL-2017, 357-CENACPERSONAL-2017, 359-CENACPERSONAL-2017, 361-CENACPERSONAL-2017, 362-CENACPERSONAL-2017, 364-CENACPERSONAL-2017, 366-CENACPERSONAL-2017, 369-CENACPERSONAL-2017, 370-CENACPERSONAL-2017, 373-CENACPERSONAL-2017, 377-CENACPERSONAL-2017, 045-CENACPERSONAL-2017, 383-CENACPERSONAL-2017, 384-CENACPERSONAL-2017, 385-CENACPERSONAL-2017, 388-CENACPERSONAL-2017", y contra la cual no se interpuso recurso alguno, quedando debidamente ejecutoriado el presente acto administrativo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 87 numeral 3° de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día 05 de noviembre de 2019.

La presente constancia se expide en Bogotá D.C., 05 NOV 2019

Coronel LEONARDO BARRETO GAITAN
Director y Ordenador del Gasto CENAC PERSONAL

Alejandra Velosa

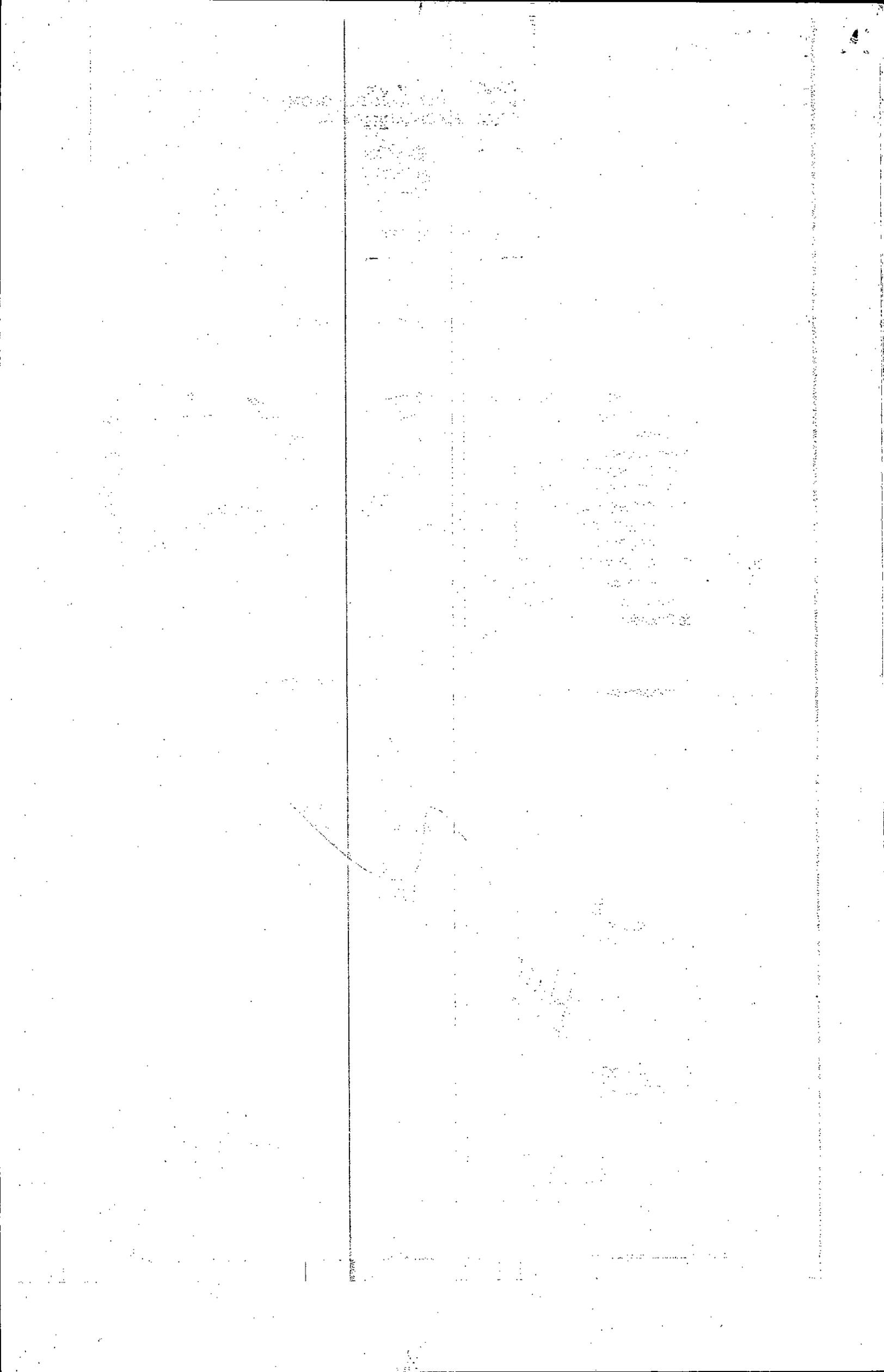
Elaboró: ABG. MARIA ALEJANDRA VEOSA MOLANO
Asesora Jurídica CENAC PERSONAL

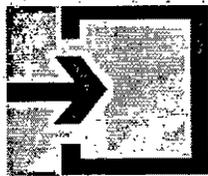
Vo. Bo.: CT. JOHANN ANDRÉS HERNÁNDEZ MARIÑO
OFICIAL DE CONTRATACIÓN CENAC PERSONAL



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Entrada Principal Carrera 46 No. 20B-99 Puente Aranda
Conmutador No 4261416 Ext. 39100
mensajeriacenacoper@ejercito.mil.co







Detalle del Proceso Número: CD-PS-366-CENACPERSONAL-2017

EJÉRCITO NACIONAL

Información General del Proceso

Tipo de Proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Liquidado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Causal de Otras Formas de Contratación Directa	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión (Literal H)
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[80] Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familia	[8011] Servicios de recursos humanos
Clase	[801116] Servicios de personal temporal

Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar
 PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN DEFENSA LITIGIOSA PARA EL DEPARTAMENTO JURIDICO INTEGRAL- DIRECCION DE DEFENSA JURIDICA INTEGRAL, ANTE LA JURISDICCION DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y SUS PROCURADURIAS DELEGADAS

Cuantía a Contratar	\$ 40,700,000
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios
Ubicación Geográfica del Proceso	
Departamento y Municipio de Ejecución	Bogotá D.C. : Bogotá D.C.
Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	Bogotá D.C. : Bogotá D.C.
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso	CARRERA 50 No 18-92 PUENTE ARANDA COPER
Departamento y Municipio de Entrega Documentos	Bogotá D.C. : Bogotá D.C.
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	CARRERA 50 No 18-92 PUENTE ARANDA COPER
Cronograma del Proceso	
Fecha y Hora de Apertura del Proceso	19-04-2017 03:18 p.m.
Datos de Contacto del Proceso	
Correo Electrónico	chavez@ejercito.mil.co

Información de los Contratos Asociados al Proceso

Número del Contrato	366-CENAC PERSONAL-2017
Estado del Contrato	Liquidado
Tipo de Terminación del Contrato	Normal
Objeto del Contrato	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN DEFENSA LITIGIOSA PARA EL DEPARTAMENTO JURIDICO INTEGRAL- DIRECCION DE DEFENSA JURIDICA INTEGRAL, ANTE LA JURISDICCION DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y SUS PROCURADURIAS DELEGADAS
Cuantía Definitiva del Contrato	\$40,700,000.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES
Identificación del Contratista	Cédula de Ciudadanía No. 53155311
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	Colombia : Bogotá D.C.
Nombre del Representante Legal del Contratista	ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 53155311
Sexo representante legal del contratista	
Valor Contrato Interventoría Externa	\$.00
Fecha de Firma del Contrato	08 de febrero de 2017
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	15 de febrero de 2017
Plazo de Ejecución del Contrato	11 Meses
Fecha de Terminación del Contrato	31 de diciembre de 2017
Fecha de Liquidación del Contrato	05 de noviembre de 2019
Unidad/Subunidad ejecutora (SIIF)	15-01-03-085 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL
Numero compromiso presupuestal	371172017
Destinación del Gasto	Funcionamiento
Origen de los recursos	Presupuesto Nacional/Territorial
Código Rubro Presupuestal	
Nombre Rubro Presupuestal	
Valor Rubro Presupuestal	
Documentos del Proceso	

Fecha de Publicación del Documento

Documento Adicional	DICIEMBRE		242 KB	1	10:35 AM
Documento Adicional	INFORME DE SUPERVISION AGOSTO		227 KB	1	14-12-2017 03:47 PM
Documento Adicional	INFORME DE SUPERVISION JULIO		234 KB	1	11-10-2017 03:33 PM
Documento Adicional	INFORME DE SUPERVISION JUNIO		266 KB	1	01-09-2017 01:51 PM
Documento Adicional	INFORME DE SUPERVISION MAYO		278 KB	1	18-07-2017 02:31 PM
Documento Adicional	INFORME SUPERVISION ABRIL 2017		260 KB	1	06-07-2017 11:58 AM
Documento Adicional	INFORME SUPERVISION MARZO 2017		296 KB	1	06-07-2017 11:58 AM
Documento Adicional	INFORME SUPERVISION FEBRERO 2017		264 KB	1	06-07-2017 11:58 AM
Contrato			2.64 MB	1	19-04-2017 03:22 PM
Documento del Proceso	CONCEPTO DE IDONEIDAD		181 KB	1	19-04-2017 03:18 PM

Hitos del Proceso

Descripcion del Hito	Fecha y Hora de Ocurrencia
Creación de Proceso	19 de April de 2017 03:19 P.M.
Celebración de Contrato	19 de April de 2017 03:22 P.M.
Modificación de datos al contrato	27 de June do 2018 10:35 A.M.
Liquidación de Contrato	08 de November de 2019 02:27 P.M.

[Ver Reporte Modificaciones](#)

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, los datos personales contenidos en esta página son clasificados como dato personal público y la finalidad de su divulgación es dar cumplimiento a la ley de Transparencia y el derecho de Acceso a la Información Pública Nacional (Ley 1712 del 2014). Cualquier uso de la información distinto a su finalidad no es aprobado por Colombia Compra Eficiente.

Si desea presentar cualquier solicitud o petición relacionada con la protección de datos personales puede ingresar a la página web www.colombiacompra.gov.co en la opción de Contáctenos o comuníquese al teléfono en Bogotá: 7 456788 o Línea Nacional: 018000 520808 o por medio de www.colombiacompra.gov.co/saporte

Colombia Compra Eficiente

- Dirección: Carrera 7 No. 26-20 Piso 17.10 y 8, Edificio Tequendama.(Bogotá D.C.)
- Línea en Bogotá: (+57)(1)7456788
- Línea nacional gratuita: 01 8000 520808
- PBX: (+57)(1)7956600
- Código Postal: 110311
- Horario de atención: Lunes a Viernes de 8:30 a.m a 4:30 p.m.
- Contacto de notificaciones judiciales: notificacionesjudiciales@colombiacompra.gov.co
- Nit. 900.514.813-2

Servicio al ciudadano

- Servicio al ciudadano
- Ofertas de empleo
- Preguntas frecuentes
- Glosario
- Respuesta a consultas y derechos de petición
- Asuntos de cobros coactivo
- Edictos
- Carta de trato digno a la ciudadanía



[Inicio](#) [Mapa del Sitio](#) [Glosario](#) [PQRS](#) [Preguntas Frecuentes](#) [Contáctenos](#)

Copyright ©

El contenido y diseño de esta página web está protegido por las leyes colombianas.
 La información incluida en esta página puede ser reproducida y descargable para usos personales de forma gratuita y sin necesidad de solicitar un permiso, bajo las siguientes condiciones:
 Debe reproducirse el material de forma exacta y en su versión más actualizada.
 No se debe usar el material en ninguna forma ofensiva, engañosa o confusa.
 Debe reconocerse la fuente y los derechos de autor.
 A pesar del esfuerzo hecho para asegurar la exactitud del contenido, Colombia Compra Eficiente no se hace responsable por errores o información incompleta.

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



UNIDAD EJECUTORA CENAC PERSONAL
UNIDAD APOYADA DEPARTAMENTO JURIDICO INTEGRAL

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL X TOTAL

No.8

Bogotá D.C; Cundinamarca, Septiembre de 2017

CONTRATISTA	Nombre completo ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES Identificación: 53.155.311 de BOGOTA Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección - ciudad de residencia: Calle 18 a sur Numero 3-02 este Bloque B, interior 23, apartamento 502 de BOGOTA Teléfono de contacto: 2462710- 3156937735 E-mail de contacto: asjerez81@hotmail.com
SUPERVISOR	Nombre completo: ANGELICA MARIA GUIO JAIMES Cargo: OFICIAL DEFENSA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA Resolución de nombramiento: 035 DEL 31 DE ENERO DE 2017
No. DEL CONTRATO - FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato 366 - CENAC PERSONAL - 2017 Fecha de suscripción 8 DE FEBRERO DE 2017
PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza 17-44 -101146768 Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO Fecha oficio aprobación 15 de febrero 2017 Aprobado por Teniente Coronel Victor Hugo Vidal Ramirez
CRP	No. CRP 37117 Fecha expedición 15 de febrero de 2017 Unidas/Sub-unidad ejecutora 15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL Dependencia 085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE Posición catálogo de gasto A-2-0-4-41-13 OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS Fuente Nación Recurso 10 Valor 40.700.000
FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	15 de febrero de 2017
PLAZO DE EJECUCIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2017
OBJETO CONTRACTUAL	Prestar sus servicios profesionales como abogado en defensa litigiosa para el Departamento Jurídico Integral - Dirección de Defensa Juridica Integral, ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y sus Procuradurías Delegadas
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ejercer la defensa judicial y prejudicial, ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y sus Procuradurías delegadas. ✓ En Coordinación con el supervisor del contrato el contratista se compromete en etapa prejudicial a: ✓ Elaborar las solicitudes probatorias necesarias para la defensa previa a la estructuración de la propuesta de conciliación prejudicial, ante el comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional, haciendo uso de los programas Implementados por el Ejército Nacional para el manejo de gestión documental entre otras ORFEO. ✓ Realizar seguimiento a la elaboración y entrega de los poderes de las prejudiciales a su cargo. ✓ Presentar las propuestas de conciliación prejudicial previa a la realización de la audiencia de conciliación, así como propuestas de presentación de acciones de repetición ante el comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional. ✓ Realizar seguimiento al agendamiento, estudio, elaboración y envío del parámetro por parte del comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional previo a la celebración de la audiencia de conciliación. ✓ Asistir a las audiencias de conciliación prejudicial programadas a su cargo, la inasistencia solo se justificara de acuerdo a lo establecido en la ley por situación de caso fortuito o fuerza mayor debidamente probada.

	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Realizar el archivo de acuerdo a la Ley 594 de 2000, Directiva 0102 del 2010 y demás normas vigentes de gestión documental de las prejudiciales tramitadas. (fallidas y conciliadas) de acuerdo a la lista de verificación establecida FO-CEIGE-162. ✓ Presentar las Inspecciones, revistas, auditorías, de archivo y gestión litigiosa programadas por el Comando Superior y el supervisor del contrato. ✓ Asistir a las reuniones de coordinación, evaluación Y seguimiento de la defensa judicial programadas por el supervisor del contrato. ✓ En Coordinación con el supervisor del contrato el contratista se compromete en etapa judicial a: ✓ Elaborar las solicitudes probatorias necesarias para la defensa previa a la contestación de la demanda, haciendo uso de los programas implementados por el Ejército Nacional para el manejo de gestión documental entre otras ORFEO. ✓ Realizar seguimiento a la elaboración y entrega de los poderes de las demandas administrativas a su cargo. ✓ Contestar las demandas asignadas a su cargo dentro del término establecido por la Ley. ✓ Asistir a las audiencias iniciales, de pruebas, de alegatos y juzgamiento y de conciliación en primera y segunda instancia programadas dentro de los procesos asignados. La Inasistencia solo se justificara de acuerdo a lo establecido en la ley por Situación de caso fortuito o fuerza mayor debidamente probada. ✓ Presentar y sustentar los recursos a que haya lugar dentro de los términos establecidos. ✓ Presentar y sustentar los alegatos de conclusión dentro del término de Ley de primera y segunda instancia. . ✓ Presentar las propuestas de conciliación judicial previa a la realización de la audiencia de conciliación judicial, así como propuestas de presentación de acciones de repetición ante el comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional, ✓ Realizar seguimiento al agendamiento, estudio, elaboración y envío del parámetro por parte del comité de conciliación del Ministerio de de Defensa Nacional previo a la celebración de la audiencia de conciliación. ✓ Realizar el archivo de acuerdo a la ley 594 de 2000, Directiva 0102 del 2010 y demás normas vigentes de gestión documental de las prejudiciales tramitadas. (fallidas y conciliadas) de acuerdo a la lista de verificación establecida FO-CEIGE-162. ✓ Presentar las Inspecciones, revistas, auditorías, de archivo y gestión litigiosa programadas por el Comando Superior y el supervisor del contrato. ✓ Asistir a las reuniones de coordinación, evaluación y seguimiento de la defensa judicial programadas por el supervisor del contrato. ✓ El contratista no podrá sustituir el poder conferido para el ejercicio de sus obligaciones, salvo en los casos en que justifique la necesidad de hacerlo. Situación que deberá ser informada por escrito de forma inmediata. ✓ De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Artículo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. ✓ Para la liquidación por terminación del contrato, el contratista deberá cumplir con el protocolo de entrega, utilizando los formatos establecidos por el Ministerios de Defensa y Ejército Nacional. ✓ Registrar y actualizar de manera oportuna en el sistema único de gestión e información litigiosa del estado EKOGUI, los procesos, asignados a su cargo. ✓ De acuerdo al Decreto 2469 de 2015 modificado por el Decreto 1342 de 2016 que tratan del inicio del procedimiento del pago oficioso del pago de sentencias, el contratista deberá remitir la comunicación del Fallo adverso y/o favorable a la entidad con el fin el de poner en conocimiento al Director de Asuntos Legales del Ministerio con copia al supervisor del contrato. ✓ Tramitar de forma oportuna la documentación que le sea asignadas al contratista mediante los programas de gestión documental implementados por la entidad entre otras ORFEO. ✓ El contratista no podrá asesorar ni ejercer como apoderado principal o sustituto en ningún tipo de acción legal en contra del ministerio de defensa nacional. ✓ El contratista deberá aplicar, implementar y dar cumplimiento a las directrices y políticas internas que emita el Ministerio de Defensa Nacional y Ejército Nacional. ✓ Difundir dentro del grupo de abogados defensores de la Dirección de Defensa Jurídica Integral las decisiones judiciales de relevancia que permiten fortalecer las líneas de defensa de la entidad. ✓ Ejecutar el objeto del contrato con calidad.
--	--

	<p>oportunidad y eficiencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato. ✓ El contratista autoriza al MDN - EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hacen parte del presente contrato. ✓ En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. ✓ De conformidad con literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 de 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I,II,III. ✓ Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. ✓ Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este. ✓ Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven. ✓ Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. ✓ Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato. ✓ PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa -Ejército Nacional, Y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa - Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. ✓ De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Artículo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato . ✓ Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. ✓ El contratista autoriza al MDN - EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer y que hace parte del presente contrato. ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual. ✓ Las obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales. <p>PARAGRAFO PRIMERO Independencia del contratista. El contratista es independiente del Ministerio de Defensa - Ejército Nacional, y en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa - Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo</p>
<p>PERIODO DEL INFORME</p>	<p>septiembre 2017</p>

**DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL
CUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES CONTRACTUALES**

Se recibió reparto del área de prejudiciales, así mismo se asistió a audiencias de conciliación en la procuraduría, de la siguiente manera:

Se recibió reparto de BRAYAN DE JESUS HIGUERA, WILSON ANDRES SANCHEZ, ALBA MARIA PARRA, ANDRES RESTREPO ESTRADA, JOSE GUILLERMO GUZMAN, ROMAN ANTONIO ROMERO, MARIA DEL CARMEN VARGAS, ANGEL MARIA MARTIN ALFONSO, LEONARDO MERCADO DIAZ, DIEGO ANDRES RAMIREZ DIAZ, EDWAR VELASCO CAICEDO, MIGUEL ANGEL DORADO ROMERO, BERCELIUS RAFAEL ROBLES JALK, MIGUEL STIVEN MARIN FONSECA, LUIS CARLOS REYES ARIAS, YORMARY SANTIS VEGA, OMER MARIN CARDOZO, JONATHAN ALEXIS OSORIO RAMOS

Se asistió 37 audiencias las cuales relaciono así: ALEJANDRO PARRA MURILLO, EDWIN LUIS ESPITIA MACHENGO, JUAN GUILLERMO ARIAS VALENCIA, HENRY TAPIA RETAMOZA, EDER POLANCO MARTINEZ, VICTOR QUILINDO, HECTOR DE JESU RESTREPO TRILLOS, JHON MARIO SANTOS RODRIGUEZ, LUIS CARLOS ACEVEDO, FABIO NELSON TANGARIFE, YEFERSON STIVEN SANCHEZ, SANDRA MILENA CORDOBA ORTIZ, ANDERSON NAVARRO, ZERGIO STEVEN MORA BRAND, MARCO TULIO HERNANDEZ, JADER ATENCIO RODRIGUEZ, JOSE GUILLERMO GUZMAN, CAROS AUGUSTO LONDOÑO, DAIRON ESNEIDER JARAMILLO, YEFERSON STIVEN SANCHEZ CHACON, ALEXIS IVAN CANTILLO BARRAZA, NESTROR MANUEL PEREZ MORENO, SOLEY MURELLO PINZON, JAVIER ERNESTO MENDIVELSO ARAQUE, YADIRA ROJAS, TORRES, GERARDO AUGUSTO PAEZ RODRIGUEZ, EDUARDO GENTIL GOMEZ, JHONYS DE JESUS ROMAN PALOMINO, JOSE HOVER PUENTES FORERO, CARLOS ANDRES TORRES, GERMAN EDUARDO ALMONACID PALACIO, RAMON ANTONIO ROMERO, OSCAR EDUARDO MUÑOZ MUÑOZ, EDER POLANCO MARTINEZ, JUAN CAMILO LUNA, SARA RITA AGUIRRE.

Se realizaron los oficios correspondientes de pruebas de DIANIRA CORDOBA BERMUDEZ, NANCY PALENCIA, OSCAR ORLANDO QUIROGA, JHONNY DANIEL, TORRES HURTADO, ANUAR LUIS CASTRILLON, GERSON RIVERA CORRALES, BRAYAN DE JESU HIGUERA, WILSON ANDRES SANCHEZ, ALBA MARIA PARRA, MARIA DEL CARMEN VARGAS, ZERGIO STEVEN MORA BRAND.

Se realizaron propuestas de BRAYAN DE JESUS HIGUERA, WILSON ANDRES SANCHEZ, ALBA MARIA PARRA, ANDRES RESTREPO ESTRADA, JOSE GUILLERMO GUZMAN, ROMAN ANTONIO ROMERO, MARIA DEL CARMEN VARGAS, ANGEL MARIA MARTIN ALFONSO, LEONARDO MERCADO DIAZ, DIEGO ANDRES RAMIREZ DIAZ, EDWAR VELASCO CAICEDO, MIGUEL ANGEL DORADO ROMERO, BERCELIUS RAFAEL ROBLES JALK, MIGUEL STIVEN MARIN FONSECA, LUIS CARLOS REYES ARIAS, YORMARY SANTIS VEGA, OMER MARIN CARDOZO, JONATHAN ALEXIS OSORIO RAMOS

Se recibió reparto del área de prejudiciales, así mismo se asistió a audiencias de conciliación en la procuraduría, de la siguiente manera:

Se recibió reparto de BRAYAN DE JESUS HIGUERA, WILSON ANDRES SANCHEZ, ALBA MARIA PARRA, ANDRES RESTREPO ESTRADA, JOSE GUILLERMO GUZMAN, ROMAN ANTONIO ROMERO, MARIA DEL CARMEN VARGAS, ANGEL MARIA MARTIN ALFONSO, LEONARDO MERCADO DIAZ, DIEGO ANDRES RAMIREZ DIAZ, EDWAR VELASCO CAICEDO, MIGUEL ANGEL DORADO ROMERO, BERCELIUS RAFAEL ROBLES JALK, MIGUEL STIVEN MARIN FONSECA, LUIS CARLOS REYES ARIAS, YORMARY SANTIS VEGA, OMER MARIN CARDOZO, JONATHAN ALEXIS OSORIO RAMOS

Se asistió 37 audiencias las cuales relaciono así: ALEJANDRO PARRA MURILLO, EDWIN LUIS ESPITIA MACHENGO, JUAN GUILLERMO ARIAS VALENCIA, HENRY TAPIA RETAMOZA, EDER POLANCO MARTINEZ, VICTOR QUILINDO, HECTOR DE JESU RESTREPO TRILLOS, JHON MARIO SANTOS RODRIGUEZ, LUIS CARLOS ACEVEDO, FABIO NELSON TANGARIFE, YEFERSON STIVEN SANCHEZ, SANDRA MILENA CORDOBA ORTIZ, ANDERSON NAVARRO, ZERGIO STEVEN MORA BRAND, MARCO TULIO HERNANDEZ, JADER ATENCIO RODRIGUEZ, JOSE GUILLERMO GUZMAN, CAROS AUGUSTO LONDOÑO, DAIRON ESNEIDER JARAMILLO, YEFERSON STIVEN SANCHEZ CHACON, ALEXIS IVAN CANTILLO BARRAZA, NESTROR MANUEL PEREZ MORENO, SOLEY MURELLO PINZON, JAVIER ERNESTO MENDIVELSO ARAQUE, YADIRA ROJAS, TORRES, GERARDO AUGUSTO PAEZ RODRIGUEZ, EDUARDO GENTIL GOMEZ, JHONYS DE JESUS ROMAN PALOMINO, JOSE

HOVER PUENTES FORERO, CARLOS ANDRES TORRES, GERMAN EDUARDO ALMONACID PALACIO, RAMON ANTONIO ROMERO, OSCAR EDUARDO MUÑOZ MUÑOZ, EDER POLANCO MARTINEZ, JUAN CAMILO LUNA, SARA RITA AGUIRRE.

Se realizaron los oficios correspondientes de pruebas de DIANIRA CORDOBA BERMUDEZ, NANCY PALENCIA, OSCAR ORLANDO QUIROGA, JHONNY DANIEL, TORRES HURTADO, ANUAR LUIS CASTRILLON, GERSON RIVERA CORRALES, BRAYAN DE JESU HIGUERA, WILSON ANDRES SANCHEZ, ALBA MARIA PARRA, MARIA DEL CARMEN VARGAS, ZERGIO STEVEN MORA BRAND.

Se realizaron propuestas de BRAYAN DE JESUS HIGUERA, WILSON ANDRES SANCHEZ, ALBA MARIA PARRA, ANDRES RESTREPO ESTRADA, JOSE GUILLERMO GUZMAN, ROMAN ANTONIO ROMERO, MARIA DEL CARMEN VARGAS, ANGEL MARIA MARTIN ALFONSO, LEONARDO MERCADO DIAZ, DIEGO ANDRES RAMIREZ DIAZ, EDWAR VELASCO CAICEDO, MIGUEL ANGEL DORADO ROMERO, BERCELIUS RAFAEL ROBLES JALK, MIGUEL STIVEN MARIN FONSECA, LUIS CARLOS REYES ARIAS, YORMARY SANTIS VEGA, OMER MARIN CARDOZO, JONATHAN ALEXIS OSORIO RAMOS

Se subieron a Ekogui los siguientes conceptos:

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO ID EKOGUI	DEMANDANTE
1	SOLICITUD DE CONCILIACION	21051350	ANDRES RESTREPO ESTRADA
2	SOLICITUD DE CONCILIACION	1049769	JOSE GUILLERMO GUZMAN
3	SOLICITUD DE CONCILIACION	1055748	MIGUEL ANTONIO DORADO ROMERO
4	SOLICITUD DE CONCILIACION	1052124	ROMAN ANTONIO ROMERO ESPINOSA
5	SOLICITUD DE CONCILIACION	1068760	ANGEL MARIA MARTIN ALFONSO
6	SOLICITUD DE CONCILIACION	1050069	LEONARDO MERCADO DIAZ
7	SOLICITUD DE CONCILIACION	1057105	DIEGO ANDRES RAMIREZ DIAZ
8	SOLICITUD DE CONCILIACION	1054168	EDWAR VELASCO CAICEDO
9	SOLICITUD DE CONCILIACION	1054405	BERCELIUS RAFAEL ROBLES JALK

	10	SOLICITUD DE CONCILIACION	DE	1059438	MIGUEL STIVEN MARIN FONSECA
	11	SOLICITUD DE CONCILIACION	DE	1064067	LUIS CARLOS REYES ARIAS
Se descargó del sistema de Orfeo las siguientes prejudiciales: BRAYAN DE JESUS HIGUERA, WILSON ANDRES SANCHEZ, ALBA MARIA PARRA, ANDRES RESTREPO ESTRADA, JOSE GUILLERMO GUZMAN, ROMAN ANTONIO ROMERO, MARIA DEL CARMEN VARGAS, ANGEL MARIA MARTIN ALFONSO, LEONARDO MERCADO DIAZ, DIEGO ANDRES RAMIREZ DIAZ, EDWAR VELASCO CAICEDO, MIGUEL ANGEL DORADO ROMERO, BERCELIUS RAFAEL ROBLES JALK, MIGUEL STIVEN MARIN FONSECA, LUIS CARLOS REYES ARIAS, YORMARY SANTIS VEGA, OMER MARIN CARDOZO, JONATHAN ALEXIS OSORIO RAMOS					
VALOR DEL CONTRATO		Valor total \$40.700.000 Valor autorizado a pagar \$ 3.700.000			
CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL		Obligación	Entidad	Vir. Pago	
		PENSIÓN	PORVENIR	236.800	
		SALUD	CAFESALUD	185.000	
		ARL	SURA	7.800	
DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME		<ol style="list-style-type: none"> Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio al Sistema General de Riesgos Laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. formato anexo "3. Datos Generales" (señalar los demás que cada Unidad Ejecutora considere viables aportar para el correspondiente pago) 			
CONSTANCIAS		<p>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL x TOTAL</p> <p><input type="checkbox"/></p> <p>Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</p>			
RECOMENDACIONES					
CONCLUSIONES					

Para constancia se firma en Bogotá D.C; en el mes de septiembre de 2017.

FIRMA SUPERVISOR
Capitán **ANGELICA MARIA GUIO JAIMES**
Oficial Defensa Contenciosa Administrativa

Revisó: PD 10 JULY ANDREA RODRIGUEZ SALAZAR
Líder Conciliaciones Extrajudiciales DIDEF Bogotá

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



UNIDAD EJECUTORA CENAC PERSONAL
UNIDAD APOYADA DEPARTAMENTO JURÍDICO/INTEGRAL

INFORME DE GESTIÓN No. 8

Bogotá D.C; Cundinamarca, septiembre de 2017

No. DEL CONTRATO	366-CENAC PERSONAL - 2017
FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	8 DE FEBRERO DE 2017
POLIZA DE SEGUROS	No. De la Póliza 17-44 -101146768 Entidad que expide la póliza SEGUROS DEL ESTADO Fecha del certificado de aprobación de la Póliza 15 de febrero de 2017
CRP	No. CRP 37117 Fecha expedición 15 de febrero de 2017 Unidas/Sub-unidad ejecutora 15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL Dependencia 085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE Posición catálogo de gasto A-2-0-4-41-13 OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS Fuente Nación Recurso 10 Valor 40.700.000
FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	15 de febrero de 2017
CONTRATISTA	Nombre completo ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES Identificación: 53155311 de BOGOTA Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección – ciudad de residencia: Calle 15ª a sur Numero 3-02 este bloque B Interior 23 apartamento 502 Teléfono de contacto: 2462710 – 3156937735 E-mail de contacto: asjerez 81@hotmail.com
SUPERVISOR	Nombre completo: ANGELICA MARIA GUIO JAIMES Cargo: OFICIAL DEFENSA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA Resolución de nombramiento: 035 DEL 31 DE ENERO DE 2017
OBJETO CONTRACTUAL	Prestar sus servicios profesionales como abogado en defensa litigiosa para el Departamento Jurídico Integral - Dirección de Defensa Jurídica Integral, ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y sus Procuradurías Delegadas
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ejercer la defensa judicial y prejudicial, ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y sus Procuradurías delegadas. ✓ En Coordinación con el supervisor del contrato el contratista se compromete en etapa prejudicial a: ✓ Elaborar las solicitudes probatorias necesarias para la defensa previa a la estructuración de la propuesta de conciliación prejudicial, ante el comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional, haciendo uso de los programas Implementados por el Ejército Nacional para el manejo de gestión documental entre otras ORFEO. ✓ Realizar seguimiento a la elaboración y entrega de los poderes de las prejudiciales a su cargo. ✓ Presentar las propuestas de conciliación prejudicial previa a la realización de la audiencia de conciliación, así como propuestas de presentación de acciones de repetición ante el comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional. ✓ Realizar seguimiento, al agendamiento, estudio, elaboración y envío del parámetro por parte del comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional previo a la celebración de la audiencia de conciliación. ✓ Asistir a las audiencias de conciliación prejudicial programadas a su cargo, la inasistencia solo se justificara de acuerdo a lo establecido en la ley por situación de caso fortuito o fuerza mayor debidamente probada. ✓ Realizar el archivo de acuerdo a la Ley 594 de 2000, Directiva 0102 del 2010 y demás normas vigentes de gestión documental de las prejudiciales tramitadas. (fallidas y conciliadas) de acuerdo a la lista de verificación establecida FO-CEIGE-162. ✓ Presentar las Inspecciones, revistas, auditorias, de archivo y gestión litigiosa programadas por el Comando Superior y el supervisor del contrato. ✓ Asistir a las reuniones de coordinación, evaluación Y seguimiento de la defensa judicial programadas por el supervisor del contrato.

	<ul style="list-style-type: none"> ✓ En Coordinación con el supervisor del contrato el contratista se compromete en etapa judicial a: ✓ Elaborar las solicitudes probatorias necesarias para la defensa previa a la contestación de la demanda, haciendo uso de los programas implementados por el Ejército Nacional para el manejo de gestión documental entre otras ORFEO. ✓ Realizar seguimiento a la elaboración y entrega de los poderes de las demandas administrativas a su cargo. ✓ Contestar las demandas asignadas a su cargo dentro del término establecido por la Ley. ✓ Asistir a las audiencias iniciales, de pruebas, de alegatos y ✓ juzgamiento y de conciliación en primera y segunda instancia programadas dentro de los procesos asignados. La Inasistencia solo se justificara de acuerdo a lo establecido en la ley por Situación de caso fortuito o fuerza mayor debidamente probada. ✓ Presentar y sustentar los recursos a que haya lugar dentro de los términos establecidos. ✓ Presentar y sustentar los alegatos de conclusión dentro del término de Ley de primera y segunda instancia. ✓ Presentar las propuestas de conciliación judicial previa a la realización de la audiencia de conciliación judicial, así como propuestas de presentación de acciones de repetición ante el comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional, ✓ Realizar seguimiento al agendamiento, estudio, elaboración y envío del parámetro por parte del comité de conciliación del Ministerio de de Defensa Nacional previo a la celebración de la audiencia de conciliación. ✓ Realizar el archivo de acuerdo a la ley 594 de 2000, Directiva 0102 del 2010 y demás normas vigentes de gestión documental de las prejudiciales tramitadas. (fallidas y conciliadas) de acuerdo a la lista de verificación establecida FO-CEIGE-162. ✓ Presentar las Inspecciones, revistas, auditorias, de archivo y gestión litigiosa programadas por el Comando Superior y el supervisor del contrato. ✓ Asistir a las reuniones de coordinación, evaluación y seguimiento de la defensa judicial programadas por el supervisor del contrato. ✓ El contratista no podrá sustituir el poder conferido para el ejercicio de sus obligaciones, salvo en los casos en que justifique la necesidad de hacerlo. Situación que deberá ser informada por escrito de forma inmediata. ✓ De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Artículo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. ✓ Para la liquidación por terminación del contrato, el contratista deberá cumplir con el protocolo de entrega, utilizando los formatos establecidos por el Ministerios de Defensa y Ejército Nacional. ✓ Registrar y actualizar de manera oportuna en el sistema único de gestión e información litigiosa del estado EKOGUI, los procesos, asignados a su cargo. ✓ De acuerdo al Decreto 2469 de 2015 modificado por el Decreto 1342 de 2016 que tratan del inicio del procedimiento del pago oficioso del pago de sentencias, el contratista deberá remitir la comunicación del Fallo adverso y/o favorable a la entidad con el fin de poner en conocimiento al Director de Asuntos Legales del Ministerio con copia al supervisor del contrato. ✓ Tramitar de forma oportuna la documentación que le sea asignadas al contratista mediante los programas de gestión documental implementados por la entidad entre otras ORFEO. ✓ El contratista no podrá asesorar ni ejercer como apoderado principal o sustituto en ningún tipo de acción legal en contra del ministerio de defensa nacional. ✓ El contratista deberá aplicar, implementar y dar cumplimiento a las directrices y políticas internas que emita el Ministerio de Defensa Nacional y Ejército Nacional. ✓ Difundir dentro del grupo de abogados defensores de la Dirección de Defensa Jurídica Integral las decisiones judiciales de relevancia que permiten fortalecer las líneas de defensa de la entidad. ✓ Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia. ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato. ✓ El contratista autoriza al MDN - EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hacen parte del presente contrato. ✓ En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia.
--	---

	<ul style="list-style-type: none"> ✓ De conformidad con literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 de 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I,II,III. ✓ Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. ✓ Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este. ✓ Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven. ✓ Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. ✓ Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato. ✓ PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa -Ejército Nacional, Y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa - Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. ✓ De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Artículo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. ✓ Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. ✓ El contratista autoriza al MDN - EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer y que hace parte del presente contrato. ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual. ✓ Las obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales. <p>PARAGRAFO PRIMERO: Independencia del contratista. El contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejercito Nacional, y en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejercito Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p>
<p>DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</p>	<p>Se recibió reparto del área de prejudiciales, así mismo se asistió a audiencias de conciliación en la procuraduría, de la siguiente manera:</p> <p>Se recibió reparto de BRAYAN DE JESUS HIGUERA, WILSON ANDRES SANCHEZ, ALBA MARIA PARRA, ANDRES RESTREPO ESTRADA, JOSE GUILLERMO GUZMAN, ROMAN ANTONIO ROMERO, MARIA DEL CARMEN VARGAS, ANGEL MARIA MARTIN ALFONSO, LEONARDO MERCADO DIAZ, DIEGO ANDRÉS RAMIREZ DIAZ, EDWAR VELASCO CAICEDO, MIGUEL ANGEL DORADO ROMERO, BERCELIUS RAFAEL ROBLES JALK, MIGUEL STIVEN MARIN FONSECA, LUIS CARLOS REYES ARIAS, YORMARY SANTIS VEGA, OMER MARIN CARDOZO, JONATHAN ALEXIS OSORIO RAMOS</p> <p>Se asistió 37 audiencias las cuales relaciono así: ALEJANDRO PARRA MURILLO, EDWIN LUIS ESPITIA MACHENGO, JUAN GUILLERMO ARIAS VALENCIA, HENRY TAPIA RETAMOZA, EDER POLANCO MARTINEZ, VICTOR QUILINDO, HECTOR DE JESU RESTREPO TRILLOS, JHON MARIO SANTOS RODRIGUEZ, LUIS CARLOS ACEVEDO, FABIO NELSON TANGARIFE, YEFERSON STIVEN SANCHEZ, SANDRA MILENA CORDOBA ORTIZ, ANDERSON NAVARRO, ZERGIO STEVEN MORA BRAND, MARCO TULLIO HERNANDEZ, JADER ATENCIO RODRIGUEZ, JOSE GUILLERMO GUZMAN, CAROS AUGUSTO LONDOÑO, DAIRON ESNEIDER JARAMILLO, YEFERSON STIVEN SANCHEZ CHACON, ALEXIS IVAN CANTILLO BARRAZA, NESTOR MANUEL PEREZ MORENO, SOLEY MURELLO PINZON, JAVIER ERNESTO MENDIVELSO ARAQUE, YADIRA ROJAS, TORRES, GERARDO AUGUSTO PAEZ RODRIGUEZ, EDUARDO GENTIL GOMEZ, JHONY DE JESUS ROMAN PALOMINO, JOSE HOVER PUENTES FORERO, CARLOS ANDRES TORRES, GERMAN EDUARDO ALMONACID PALACIO, RAMON ANTONIO ROMERO, OSCAR EDUARDO MUÑOZ MUÑOZ, EDER POLANCO MARTINEZ, JUAN CAMILO LUNA, SARA RITA AGUIRRE.</p>

Se realizaron los oficios correspondientes de pruebas de DIANIRA CORDOBA BERMUDEZ, NANCY PALENCIA, OSCAR ORLANDO QUIROGA, JHONNY DANIEL, TORRES HURTADO, ANUAR LUIS CASTRILLON, GERSON RIVERA CORRALES, BRAYAN DE JESU HIGUERA, WILSON ANDRES SANCHEZ, ALBA MARIA PARRA, MARIA DEL CARMEN VARGAS, ZERGIO STEVEN MORA BRAND.

Se realizaron propuestas de BRAYAN DE JESUS HIGUERA, WILSON ANDRES SANCHEZ, ALBA MARIA PARRA, ANDRES RESTREPO ESTRADA, JOSE GUILLERMO GUZMAN, ROMAN ANTONIO ROMERO, MARIA DEL CARMEN VARGAS, ANGEL MARIA MARTIN ALFONSO, LEONARDO MERCADO DIAZ, DIEGO ANDRES RAMIREZ DIAZ, EDWAR VELASCO CAICEDO, MIGUEL ANGEL DORADO ROMERO, BERCELIUS RAFAEL ROBLES JALK, MIGUEL STIVEN MARIN FONSECA, LUIS CARLOS REYES ARIAS, YORMARY SANTIS VEGA, OMER MARIN CARDOZO, JONATHAN ALEXIS OSORIO RAMOS

Se subieron a Ekogui los siguientes conceptos:

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO ID EKOGUI	DEMANDANTE
1	SOLICITUD DE CONCILIACION	21051350	ANDRES RESTREPO ESTRADA
2	SOLICITUD DE CONCILIACION	1049769	JOSE GUILLERMO GUZMAN
3	SOLICITUD DE CONCILIACION	1055748	MIGUEL ANTONIO DORADO ROMERO
4	SOLICITUD DE CONCILIACION	1052124	ROMAN ANTONIO ROMERO ESPINOSA
5	SOLICITUD DE CONCILIACION	1068760	ANGEL MARIA MARTIN ALFONSO
6	SOLICITUD DE CONCILIACION	1050069	LEONARDO MERCADO DIAZ
7	SOLICITUD DE CONCILIACION	1057105	DIEGO ANDRES RAMIREZ DIAZ
8	SOLICITUD DE CONCILIACION	1054168	EDWAR VELASCO CAICEDO
9	SOLICITUD DE CONCILIACION	1054405	BERCELIUS RAFAEL ROBLES JALK
10	SOLICITUD DE CONCILIACION	1059438	MIGUEL STIVEN MARIN FONSECA

	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="703 219 789 336">11</td> <td data-bbox="789 219 1003 336">SOLICITUD DE CONCILIACION</td> <td data-bbox="1003 219 1182 336">DE 1064067</td> <td data-bbox="1182 219 1388 336">LUIS CARLOS REYES ARIAS</td> </tr> </table>	11	SOLICITUD DE CONCILIACION	DE 1064067	LUIS CARLOS REYES ARIAS
11	SOLICITUD DE CONCILIACION	DE 1064067	LUIS CARLOS REYES ARIAS		
<p align="center">CONSTANCIAS</p>	<p>Se descargó del sistema de Orfeo las siguientes prejudiciales: BRAYAN DE JESUS HIGUERA, WILSON ANDRES SANCHEZ, ALBA MARIA PARRA, ANDRES RESTREPO ESTRADA, JOSE GUILLERMO GUZMAN, ROMAN ANTONIO ROMERO, MARIA DEL CARMEN VARGAS, ANGEL MARIA MARTIN ALFONSO, LEONARDO MERCADO DIAZ, DIEGO ANDRES RAMIREZ DIAZ, EDWAR VELASCO CAICEDO, MIGUEL ANGEL DORADO ROMERO, BERCELIUS RAFAEL ROBLES JALK, MIGUEL STIVEN MARIN FONSECA, LUIS CARLOS REYES ARIAS, YORMARY SANTIS VEGA, OMER MARIN CARDOZO, JONATHAN ALEXIS OSORIO RAMOS</p> <p>Dejo constancia que durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato.</p> <p>Asi mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.</p>				

Para constancia se firma en Bogotá D.C; en el mes de septiembre de 2017


ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES
 CC. 53.155.311 DE BOGOTA D.C


 Revisó: PD10 JULY ANDREA RODRIGUEZ SALAZAR
 Lce- Conciliaciones Extrajudiciales DIDEF Bogotá D.C



ANEXO H MODELO DATOS GENERALES

Ciudad y fecha: Bogotá D.C. (Cundinamarca), septiembre de 2017

Señores
EJÉRCITO NACIONAL
La Ciudad

Quien suscribe: Angela Susana Jerez Jaimes, mayor de edad, de nacionalidad Colombiana, de este domicilio, identificado con cédula de ciudadanía No. 53.155.311, actuando en nombre propio.

Declaro:

Bajo la gravedad de juramento que la información que se consigna a continuación es real y autorizo para que el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional bajo cualquier medio legal corrobore la veracidad de la misma:

1. Datos Básicos						
Nombre y Apellidos:		ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES			Edad:	31
No. Documento:	53155311	Dirección:	Calle 18 A Sur No 3-02 Este Bloque 8, Interior 23, apartamento 502	Ciudad:	Bogotá	
Teléfono fijo:	2462710	Celular:	3156937735	Email:	Asjerez81@hotmail.com	
Nivel de escolaridad: (Ultimo Grado Cursado)	Bachiller	Pregrado:	Derecho	Postgrado:	Especialista en Derecho Administrativo	
Cuenta Bancaria No.:	24042076999	Tipo:	Cuenta de ahorros	Entidad y Sucursal:	Banco Caja social	

2. Datos Familiares					
Estado Civil:		Soltera		No. de hijos:	
Nombres de los hijos:				Identificación:	
Nombre y Apellidos: Cónyuge o Compañero Permanente					
No. Documento:		Dirección:		Ciudad:	
Teléfono fijo:		Celular:		Email:	
Labora en una Entidad :		Nombre de la Entidad:			
Publica	Privada				
Es militar o civil : vinculado bajo cualquier modalidad al Ministerio de Defensa	SI	NO	Entidad:		
Otros familiares: vinculados bajo cualquier modalidad al Ministerio de Defensa	SI	NO	Grado de Consanguinidad:		
			Cargo que desempeña:		

3. Experiencia laboral		
Experiencia específica (relacionada con el objeto contractual). Los certificados deben estar en la plataforma del SIGEP		
Entidad:	Tipo de contrato:	Duración:
MINISTERIO DE	Prestación de servicios	5 meses

DEFENSA- EJERCITO NACIONAL	profesionales	
MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL	Prestación de servicios profesionales	6 meses
MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL	Prestación de servicios profesionales	11 meses
MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL	Prestación de servicios profesionales	5 meses
MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL	Prestación de servicios profesionales	6 meses
CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL	Prestación de servicios profesionales	36 MESES

4. Otros Contratos

(Laboral, obra- mano-labor, aprendizaje, ocasional de trabajo, otro.)

Entidad	Tipo de contrato	No. De contrato	Objeto	Plazo	Vir. Total contratado

5. Contratos Vigentes

Entidad	Tipo de contrato	No. De contrato	Objeto	Plazo	Vir. Total contratado

6. Datos Generales

Pertenezco al régimen tributario Simple Común:

Régimen de excepción: Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social - Fondo de Solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa Entidad. **No Aplica**

Pago de pensión: El (la) suscrita bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exceptuado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique) **No Aplica**

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre _____.
2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) _____. (Adjuntar acto administrativo)
3. Por tener derecho a pensión de vejez

7. Reserva Activa

Hace parte de la Reserva Activa	SI	NO <input checked="" type="checkbox"/>	Indique causal de retiro:
Por solicitud propia			
Por cumplir dos (2) años en el Grado de General, Almirante o General del Aire			
Por llamamiento a calificar servicios.			
Por sobrepasar la edad correspondiente al grado.			
Por disminución de la capacidad psicofísica para la actividad militar.			
Por inasistencia al servicio sin causa justificada de acuerdo con el tiempo previsto en el Código Penal Militar para el delito de abandono del servicio.			
Por incapacidad profesional			
Por retiro discrecional			
Por no superar el período de prueba			
Número y fecha del acto administrativo mediante el cual pasa a ser parte de la reserva activa			
Número y fecha del acto administrativo mediante el cual se le liquida y reconoce la asignación de retiro			
Se ha afiliado a pensión:	SI	x NO	Entidad: PORVENIR Fecha: 01-07-2007

8. Inhabilidades e incompatibilidades

Me encuentro incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad Constitucional o legal SI NO Causal:

Firma, Posfirma y C. C. Angela Perez C.C. 88155311



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA
CENAC PERSONAL
NIT: 900385079-8

COMPROBANTE DE EGRESO

DOCUMENTO EGRESO
No. 1500003485

ACREEDOR ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES Nit/CC : 53155311 Telefax : Telefono : 2462710 Dirección : CALLE 18 A # 3 - 02	RECEPTOR PAGO ALTERNATIVO ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES Nit/CC : 53155311 Telefax : Telefono : 2462710 Dirección : CALLE 18 A # 3 - 02	FECHA DE PAGO: 25.09.2017 CIUDAD: BOGOTA CONCEPTO DE GASTO: Fdos. Rec. Gtos.Gen. PAGO POR CHEQUE: ID. CUENTA: CUENTA BANCARIA:
--	---	---

RESUMEN IMPUESTOS Y RETENCIONES

Obligac.	Fact.	Doc.SAP	Vir.Facturado	IVA	RetelIVA	Vir.RetFte	RetelCA	Otras Reten.	Vir. A Pagar
CAUSACIÓN	CTA	CBR 08 5100003379	3.700.000,00	0,00	0,00	0,00	22.566,00	0,00	3.677.434,00
TOTALES			0,00	0,00	0,00	0,00	22.566,00	0,00	3.677.434,00

Pos.	Civ.	Cuenta.	Tex. Cuenta Contable	RESUMEN CONTABLE		Valores		
				Nit.	C.costo	Debe	Haber	
001	50	4705080020	Fdos. Rec. Gtos.Gen.				0,00	3.677.434,00
002	25	2401010010	Bienes y Servicios	53155311			3.677.434,00	0,00

TOTALES	3.677.434,00	3.677.434,00
----------------	---------------------	---------------------

SON: TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE
DESCRIPCION :PAGO CONTRATO 366 SERV PROF COMO ABOGADO

SS. CARLOS EUGENIO ROJAS FIERR
Tesorero / Pagador

PD02 ALIX MOZO MILLAN
CONTADORA

CT.JHON FABIO LIZCANO
RODRIGUE

Beneficiario





Obligación Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHlfcamach
Unidad ó Subunidad: 15-01-03-085
Ejecutora Solicitante:

Luis Francisco Camacho Jaimes
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y
CONTABLE CENAC PERSONAL

Fecha y Hora Sistema: 2017-09-19-8:30 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION.

Numero:	334417	Fecha Registro:	2017-09-19	Unidad / Subunidad	15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL				
Vigencia	Actual	Estado:	Generada	Requiere	No	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	3.700.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	3.700.000,00	Saldo x Ordenar:	3.700.000,00
Valor Inicial Moneda	0,00	Valor Total Op. raciones	0,00			Valor Actual	0,00	Saldo x Ordenar Moneda	0,00
Valor Deducciones:	22.566,00	Valor Neto:	3.677.434,00			Nro. Compromiso:	37117	Nro. Cdp:	4417
Valor Deducciones	0,00	Valor Neto Moneda:	0,00			Atributo Contable:	05-NINGUNO	Comprobante Contable:	778818

TERCERO

Identificacion:	53155311	Razon Social:	ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES				Medio de Pago:	Abono en cuenta	
-----------------	----------	---------------	----------------------------	--	--	--	----------------	-----------------	--

CUENTA BANCARIA

Numero:	24042076999	Banco:	BCSC S A			Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa
---------	-------------	--------	----------	--	--	-------	--------	---------	--------

CUENTA X PAGAR

CAJA MENOR

Numero:	351917	Tipo:	Adquisicion de	Identificacion:		Fecha de Registro:	
---------	--------	-------	----------------	-----------------	--	--------------------	--

DOCUMENTO SOPORTE

Numero:		08	Tipo:	CUENTA DE COBRO	Fecha:	2017-09-19
---------	--	----	-------	-----------------	--------	------------

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURS ORECUR SO	SITUAC.	FECHA	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X
085 CENTRAL	A-2-0-4-41-13 OTROS GASTOS POR	Nación	10	CSF					
Total:						3.700.000,00	0,00	3.700.000,00	3.700.000,00

Objeto: CONTRATO 366 CENACPER 2017-PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA EN EL CEDE11-SEPTIMBRE 2017.

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA DE PAGO	ESTADO	VALOR A PAGAR
085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2017-09-21	Generada	3.700.000,00

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTAL

POSICION DEL CATALOGO DE PAGO	IDENTIFICACION	NOMBRE BENEFICIARIO	BASE GRAVABLE	TARIFA	VALOR DEDUCCION	SALDO
2-01-05-01-01-03-02 RETENCION ICA	NIT 899999061	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	3.270.474,00	0,690 %	22.566,00	22.566,00

Opd 2702 95417

TC. VICTOR H. VIDAL RAMIREZ
ORDENADOR DEL GASTO CENAC PERSONAL





Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

Usuario Solicitante: MHCerojas Carlos Eugenio Rojas Fierro
 Unidad ó Subunidad: 15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
 Ejecutora Solicitante:
 Fecha y Hora Sistema: 2017-09-25 6:02 p. m.

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL								
Número:	270295417	Fecha Registro:	2017-09-20	Unidad ó Subunidad ejecutora:	15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Pagada	Nro Obligación:	334417	Comprobante Contable de la Generación:		
Fecha Máxima Pago:	2017-09-25	Código de Referencia:	04500168100270295417		Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Bruto:	3.700.000,00	Valor Deduciones:	22.568,00		Valor Neto:	3.677.434,00	Saldo a Pagar:	0,00

VALORES PAGADOS							
TRM Pago		Valor Bruto	3.700.000,00	Valor Deduciones	22.568,00	Valor Neto	3.677.434,00
		Moneda Base Compra		Valor MBC			

REINTEGROS			
Números		No Recauda:	
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	Reintegrado Deduciones Pesos:	0,00
Reintegrado Neto Pesos:			0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	Reintegrado Deduciones Moneda:	0,00
Reintegrado Neto Moneda:			0,00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO							
Identificación:	53155311	Razón Social:	ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES			Medio de Pago:	Abono en cuenta
CUENTA BANCARIA							
Número:	24042076999	Banco:	BCSC S A	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa
TESORERIA				DOCUMENTO SOPORTE			
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN				Número:	334417	Tipo:	COMPROBANTE CONTABLE
				Fecha:	2017-09-20		

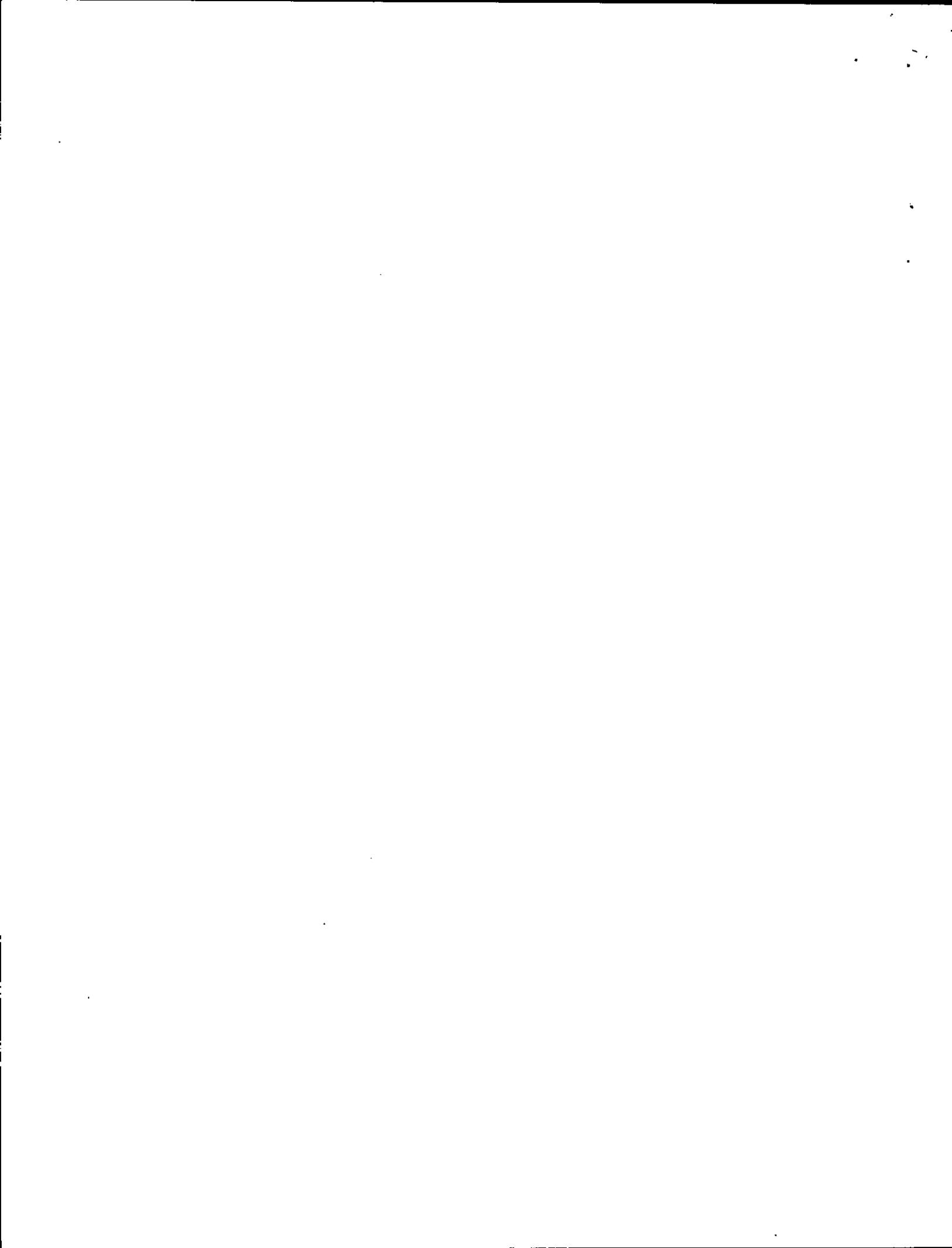
Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS													
DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO	VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES				
				PESOS	MONEDA	PESOS	PESOS	MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA	
085 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL / A-2-0-4-41-13 OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS													
	Nación	10	CSF	3.700.000,00	0,00	3.700.000,00					Pesos	0,00	0,00

DEDUCCIONES									
POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES			TERCERO			TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO
2-01-05-01-01-03-02	RETENCION ICA COMERCIAL SERVICIOS CONSULTORIA PROFESIONAL SERVICIOS PRESTADOS POR CONTRATISTAS DE CONSTRUCCION, CONSTRUCTORES Y URBANIZADORES Y PRESENTACION DE PELICULAS EN SALAS DE CINE		899999081	BOGOTA DISTRITO CAPITAL		0,690 %	22.568,00	22.568,00	

LINEAS DE PAGO VINCULADA						
DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO	
085 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL	1-2 - ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2017-09-21	3.700.000,00	05 NINGUNO	Pagada	

Capitan. JHON FABIO LIZCANO RODRIGUEZ
 Director Cenac Personal (E)





EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: ENTRADA DE SERVICIOS

Doc. Material
5001693064-2017
MOVIMIENTO: ML81N

JNIDAD Comando de Personal	NIT 900385079-8	CODIGO EDBD	ALMACEN	FECHA 18.09.2017	CIUDAD Bogota DC
PROVEEDOR ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES	NIT 53155311	CODIGO	No. PEDIDO 4500269003	DESTINO	

TRAZABILIDAD: 366/CENAC / ASESOR (A) JURÍDICO (A) / REMUNER SERVICIOS TECNICOS REG BOGOTA

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No. PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
				PAGO MES DE SEPTIEMBRE		1,00	UN	3.700.000,00	3.700.000,00

TOTALES

3.700.000,00

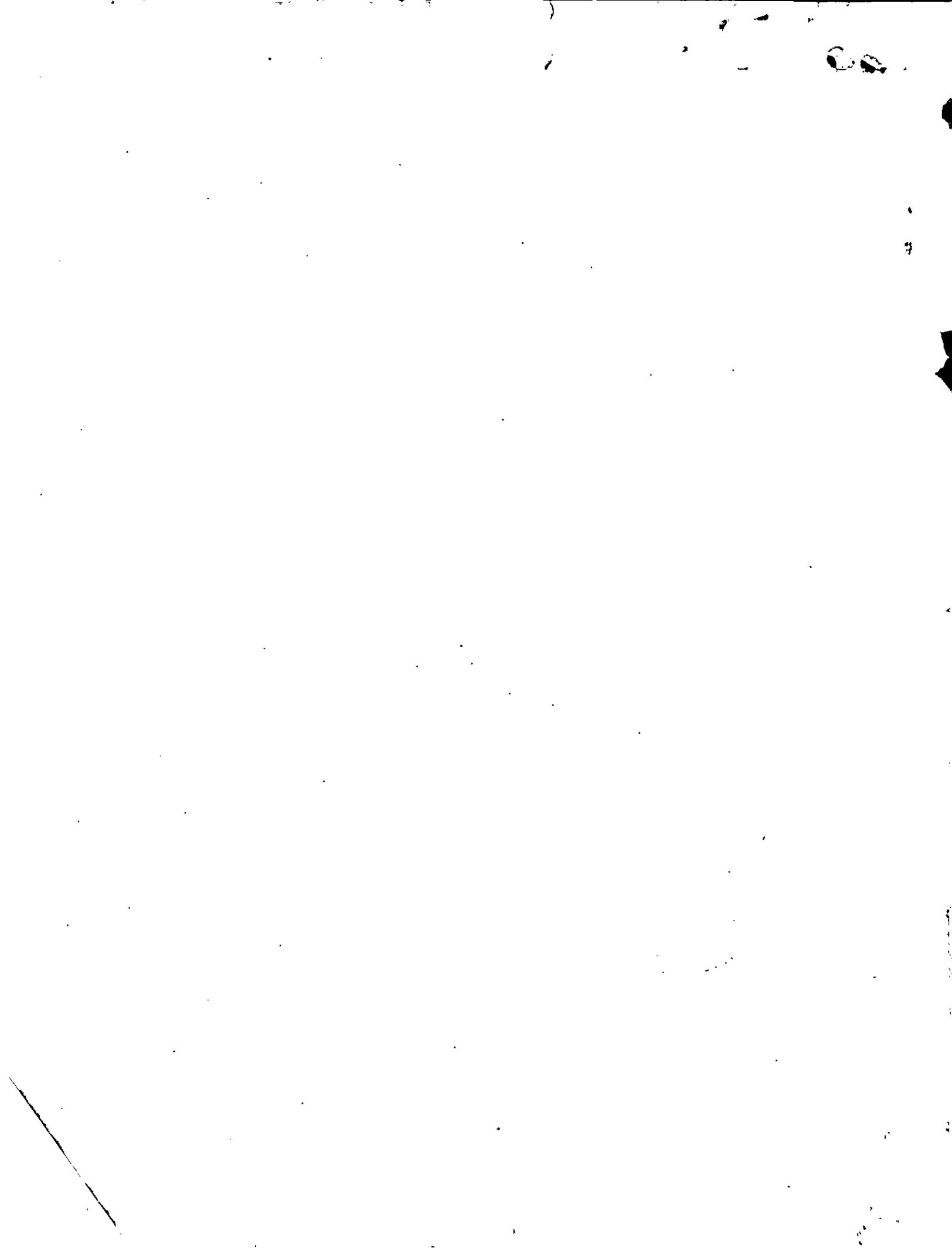
MONTO: TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS CON CERO /100 M.CTE

RECIBI

~~RECIBI~~
POST-FIRMA

Lois Sánchez

"Usuario SAP"



EGRESO DE FONDOS

241

MDN	CIUDAD	BOGOTA D.C.		No.	4435	
	UNIDAD	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC DE PERSONAL		ORIGEN		
	TESORERIA	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC DE PERSONAL		FECHA	23/10/2017	
CANCELADO A:		ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES				
CEDULA O NIT:		53.155.311				
BANCO:	CAJA SOCIAL	CUENTA:	24042076999		AHORRO:	X
						CORRIENTE:
DESCRIPCION						
NOVENO PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DEL 2017 POR PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN DEFENSA LITIGIOSA PARA EL DEPARTAMENTO JURIDICO INTEGRAL- DIRECCION DE DEFENSA JUDICIAL INTEGRAL, ANTE LA JURISDICCION DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y SUS PROCURADURIAS DELEGADAS ACUERDO AL CONTRATO 366 CENAC - 2017						VALOR
ART. PRES.	A-2-0-4-41-13-10		CONCEPTO	OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS		3.700.000,0
CONCEPTO	GASTOS GENERALES		ABOGADA			
CONCEPTO			SUPERVISOR	CT. ANGELICA MARIA GUID		
PAC DEL MES	OCTUBRE					
SUBCUENTA (F. Interno)			C.D.P. No	4417	FECHA	07/02/2017
CONTRATO No	366 CENAC	08/02/2017	R.D.P. No	37117	FECHA	15/02/2017
FACTURA No	9	OCTUBRE 2017				
CEDE 11						VALOR TOTAL
						3.700.000,0
						BASE DE COTIZACION (SALUD Y PENSION) 40%
						1.480.000,00
						PAGO PENSION 16%
						236.800,00
						PAGO SALUD 12,5%
						185.000,00
						RIESGOS L 0,522%
						7.725,60
						BASE GRAVABLE ICA
						3.270.474,40
						UVT
						31.859,00
						BASE RETEFUENTE
						2.452.855,80
						CONVERSION UVT
						76,99
						PORCENTAJE
						0%
						DESCUENTO
						-
						UVT BASE
						77
						CONVERSION
						-
						INCREMENTO UVT
						-
						UVT RETENCION
						-
RETEFUENTE POR:			LEY 1070-2013/05/25			
RETEICA COD:			6910	RETEICA	6,9%	22.566,00
OBSERVACIONES:						RETEIVA
						22.566,00
						TOTAL DESCUENTOS
						22.566,00
						VALOR NETO
						3.677.434,00
VALOR LETRAS:		TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE				
PARA USO EXCLUSIVO			PARA USO EXCLUSIVO			
CONTABILIDAD			PRESUPUESTO - TESORERIA			
CODIGO CONTABLE	DEBE	HABER	CONCEPTO	No.	FECHAS	
				SIIF		
		394912	OBLIG.	624312		
			COMP.			
			SELEC.			
			ORD. PAGO	3210819A	30.10.17	
			PEDIDO	450024319	19-Oct-2017	
			MIRO	52570315		
SUMAS IGUALES			ORD. PAGO			

TC. VICTOR HUGO RAMIREZ
DIRECTOR CENAC DE PERSONAL

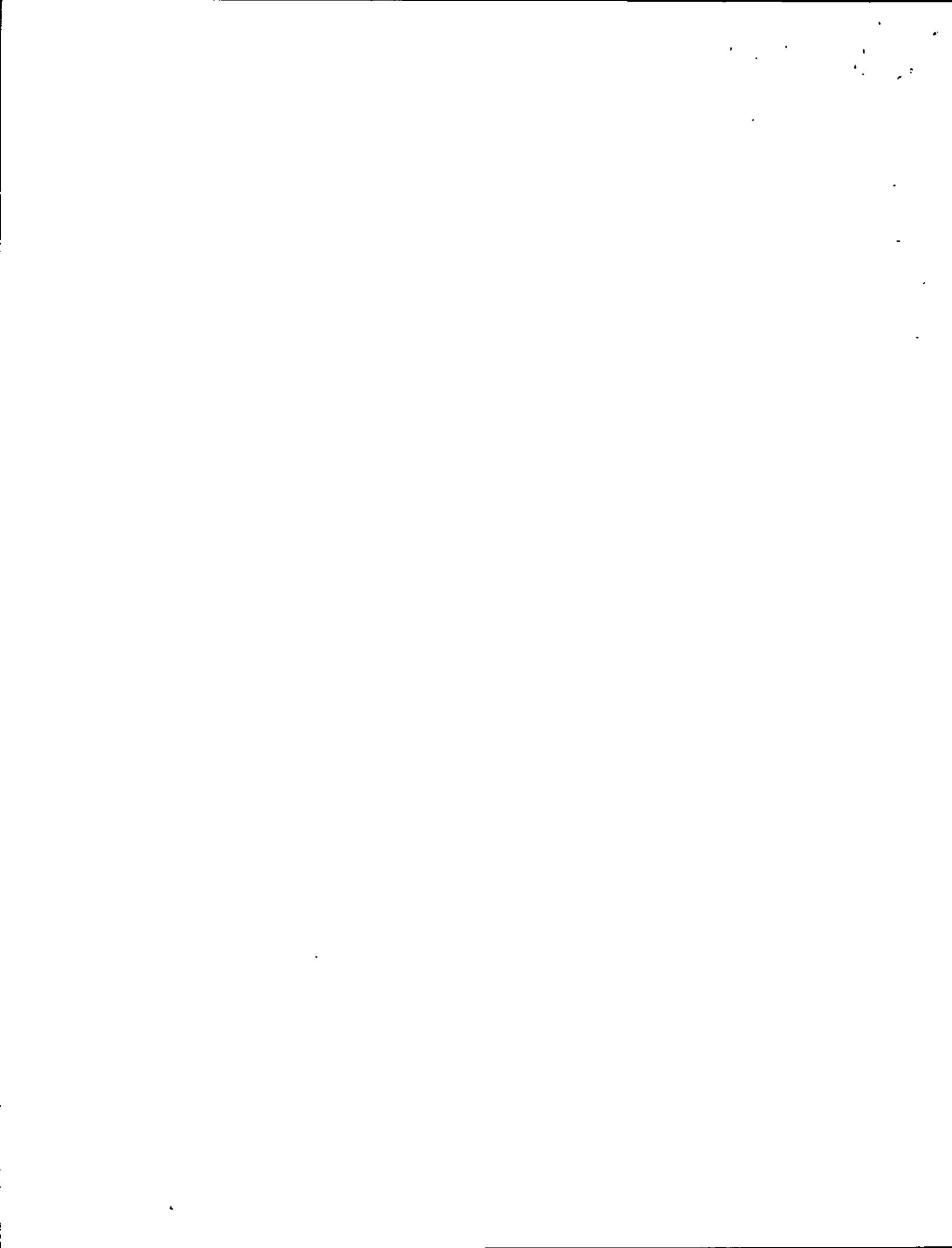
PD02. ALIX MOZO MILLAN
CONTABILIDAD

SS. CARLOS EUGENIO ROJAS FIERRO
TESORERO

RECIBE:
CC. / NIT.

ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES
53155311

ELABORO: PS. SANDRA ROCIO OJEDA DIAZ





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL



Señor Teniente Coronel
VICTOR HUGO VIDAL RAMÍREZ
Director de Cenac Personal del Ejército
Bogotá, D.C.

ASUNTO: REMISIÓN DOCUMENTOS PARA PAGO CONTRATO No. 366-
CENAC PERSONAL – 2017 CONTRATISTA: ANGELA SUSANA JERÉZ JAIMES
PAGO OCTUBRE DE 2017.

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito remitir los documentos que se relacionaran a continuación para el pago del mes de octubre de 2017, contrato No. 366-CENAC PERSONAL – 2017, de la siguiente forma:

1. Planillas y colillas de pago de salud, pensión, ARL
2. Formato cuenta de cobro para régimen simplificado
3. Formato certificación de cumplimiento de requisitos como empleado
4. Formato informe de supervisión
5. Formato informe de gestión
6. Formato datos generales actualizado 2017

Cordialmente,

Se firma de conformidad con la Orden del Día No. 040 de fecha 7 de octubre de 2017, Como supervisor de cuenta de cobro del personal OPS de la Dirección de Defensa Jurídico Integral DIDEF.

FIRMA SUPERVISOR
TENIENTE JORGE EDILSON MOYA QUIROGA
Oficial Defensa Contenciosa Administrativa

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Carrera 8 N° 12 – 21 Edificio Restrepo
www.ejercito.mil.co- cede11@ejercito.mil.co





Resumen General de Pago

243 RIV

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
CC 53155311		JEREZ JAIMES ANGELA SUSANA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CLL 18 A SUR N 3-02	BOGOTA-BOGOTA D.E.	2462710	No	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo	Clave		Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	
2017-10	2017-10	71536220	8471536220	1	2017/10/04	2017/10/09	BANCO AV VILLAS	5	
								Valor	\$431,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																						
EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$1,480,000	\$236,800			\$1,480,000	\$185,000			\$0	\$0			\$1,480,000	\$7,800			\$0	\$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$1,480,000	\$236,800			\$1,480,000	\$185,000			\$0	\$0			\$1,480,000	\$7,800			\$0	\$0
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)					\$1,480,000	\$236,800			\$1,480,000	\$185,000			\$0	\$0			\$1,480,000	\$7,800			\$0	\$0
1	CC	53155311	JEREZ ANGELA	230301	30	\$1,480,000	\$236,800	EP5044	30	\$1,480,000	\$185,000		0	\$0	\$0	14-22	30	\$1,480,000	\$7,800	0	\$0	\$0
Total Afiliados(1)					\$1,480,000	\$236,800			\$1,480,000	\$185,000			\$0	\$0			\$1,480,000	\$7,800			\$0	\$0

PAGADO

EXITO EL...
PARA SERVIR !!!

176930 PILA APORTES LINEA 431.500
Factura: 8471536220
*** SUBTOTAL/TOTAL >>>> \$ 431.500
EFFECTIVO 431.500

FACTURAS APROBADAS
Fac:8471536220 Apro:003325 BANCO:0052

CAMBIO 0

DISCRIMINACION TARIFAS IVA				
TARIFA	COMPRA	BASE/IMP.	IVA	
-00%	431500	431500		0
TOTAL=	431500	431500		0

ATENCIÓN POR: JENNY ROBL
TIQUETE :09# 5581668148
RES. DIAN# 18762004974600 DE26/SEP/2017
RANG. AUT.09# 5580000001 al 5589999999

TOTAL ARTICULOS COMPRADOS = 1
Almacenes Exito S.A. NIT 890.900.608-9
AUTORRETENEDOR RES.8825 DE 16/NOV/2016
PARA TUS RECLAMOS LLAMA AL 7455444

Siempre te daremos el mejor de
nuestros descuentos vigentes,
no acumula con otros descuentos.
Aplican condiciones consulta el nuevo
reglamento en servicio al cliente.

09/OCT/2017 09:37:0558 09 0025 6222

Ud. dejo de ganar 0 puntos
por no pasar su tarjeta Puntos Exito



558-Y7KTR
NRO.EMP

OCT 09 2017 09:37:55-REMIT 6.11
EXITO CAJA BOLIVAR
CRA 7 11-30
CORRESPONSAL
BANCO AV VILLAS

C. UNICO: 0011174901 TER: 74901006
C. BANCO: 0052
ID CAJERO: 0052636222
RECIBO: 022510 RRN: 041976
APRO: 003325

RECAUDO
SERVICIO: 1506
FACTURA: 00000000000008471536220
** PAGO FACTURA **
TRANSACCION EXITOSA
RECAUDO \$ 431.500

BANCO AV VILLAS es responsable por los servicios
prestados por el CB. El CB no puede prestar
servicios financieros por su cuenta.
Para reclamos comuníquese al:

01.8000518000
CONSERVE ESTA TIRILLA COMO SOPORTE
FECHA PLANILLA: 2017/10
VALOR PLANILLA: \$ 431.500
VALOR COMISION: \$ 0
VALOR IVA: \$ 0
PAGO APLICADO EN MM/DD: 10/09
*** CLIENTE ***

Resumen General de Pago

244

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	DV	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 5355311		JEREZ JAIMES ANGELA SUSANA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CLL 18 A SUR N 3-02	BOGOTÁ-BOGOTÁ D.E.	2462710	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2017-10	2017-10	71536220	8471536220	1	2017/10/04	2017/10/09	BANCO AV VILLAS	5	\$431,500

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$236,800	\$1,000	\$0	\$237,800	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	\$236,800	\$1,000	\$0	\$237,800	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$7,800	\$100	\$0	\$7,900	
ARP SURA (ANTES SURATEP)	14-28	800,256,161	9	1	\$7,800	\$100	\$0	\$7,900	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$185,000	\$800	\$0	\$185,800	
MEDIMAS EPS	EPS044	901,097,473	5	1	\$185,000	\$800	\$0	\$185,800	
TOTAL				0	\$429,600	\$1,900	\$0	\$431,500	

PAGADO



CUENTA DE COBRO No. 9

DOCUMENTO SOPORTE A LA NOTA DE CONTABILIDAD AUTORIZADA POR EL ARTICULO 4º DEL DECRETO REGLAMENTARIO 380/96 DE LA LEY 223/95 SOBRE COMPRAS A PERSONAS QUE PERTENECEN AL REGIMEN SIMPLIFICADO

FECHA: Bogotá D.C; en el mes de Octubre de 2017

Yo **ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES** identificado con la cedula de ciudadanía: **53155311** de Bogotá D.C.

Manifiesto que la empresa: **EI M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC PERSONAL NIT: 900.385.079-8**

Me adeuda la suma de:

TRES MILLONES SETESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 3.700.000,00)

Por concepto de:

PRESTAR LOS SERVICIOS COMO: Abogado en defensa litigiosa para el Departamento Jurídico Integral - Dirección de Defensa Jurídica Integral, ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y sus Procuradurías Delegadas

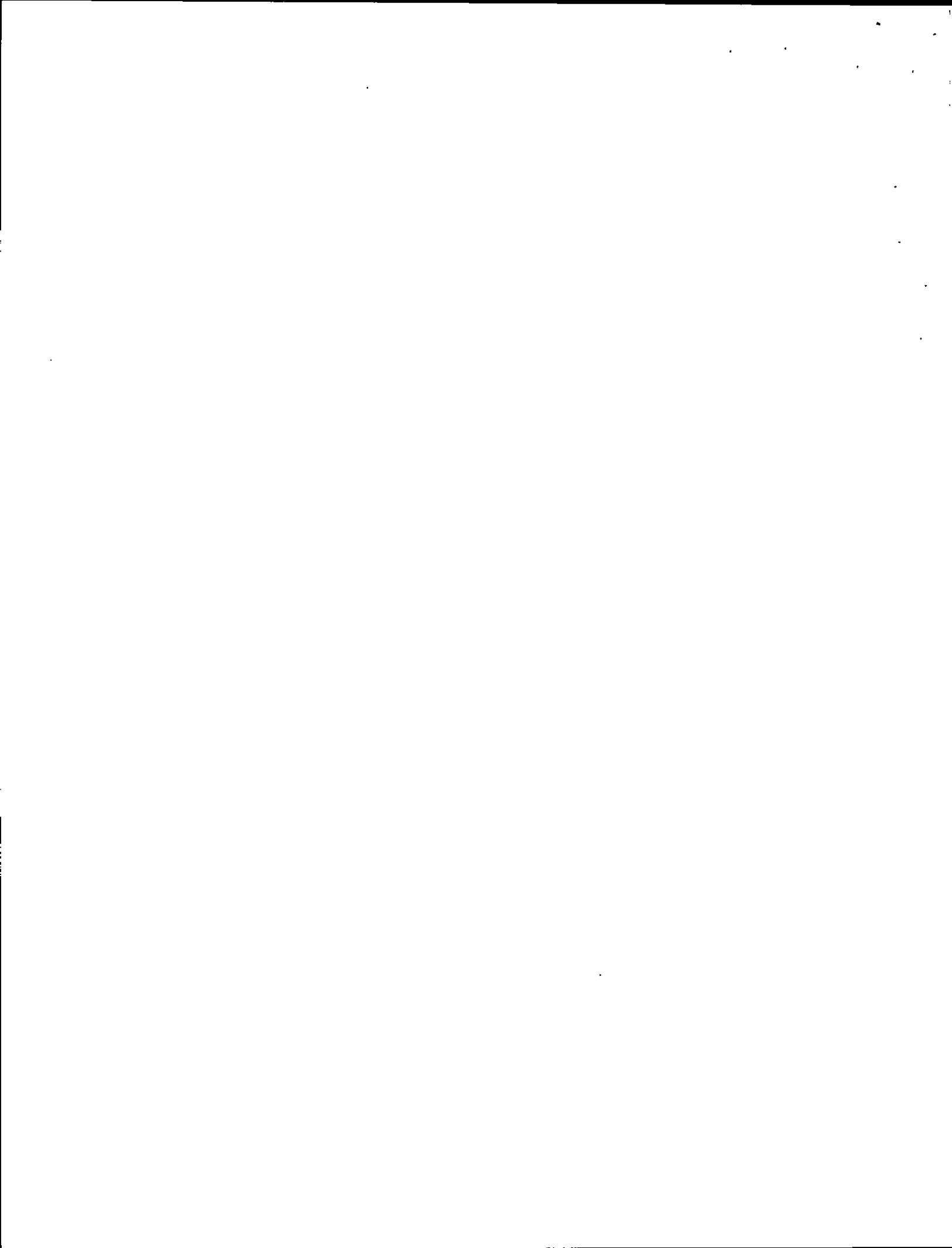
PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2017

Declaro voluntariamente y bajo la gravedad de juramento que pertenezco al Régimen Simplificado, por lo tanto de acuerdo con el Art. 42 del Decreto 3541 de 1983 y Art. 511 del Estatuto Tributario, no estoy obligado a expedir factura de venta.

Nombres y apellidos:	ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES
Identificación:	53155311
Lugar de Residencia:	Bogotá D.C.
Teléfono :	3156937735
Cuenta de Ahorros	24042076999 BANCO CAJA SOCIAL

Firma:





Bogota, Octubre de 2017

Señor
Ordenador del gasto

Ref : Certificación de cumplimiento de requisitos como empleado

Yo ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES identificado con Cedula de Ciudadania No. 53155311 expedida en Bogota D.C , me permito manifestarle lo siguiente bajo la gravedad de Juramento

CATEGORIA TRIBUTARIA DE EMPLEADO	SI	NO
soy residente del Pais	X	<input checked="" type="checkbox"/>
Para la prestacion del servicio con el empleador Ejército Nacional requiero la utilización de materiales o equipos especializados		X
mis ingresos provienen en un 80% o mas de la prestacion de servicios de manera personal o vinculacion laboral directa con mi empleador Ejército Nacional	X	

Informacion Adicional :	SI	NO
Estoy obligado a presentar Declaracion de Renta por el año gravable inmediatamente anterior	X	<input checked="" type="checkbox"/>
Mis ingresos totales en el año inmediatamente anterior superaron 4,073 UVT .		X

Por favor, tenga en cuenta:

El valor de los aportes obligatorios del Sistema de Seguridad Social deben corresponder al 40% del Valor de Contrato

La deducción de la base de retención por concepto de Interés de Vivienda o Leasing Habitacional no podrá ser solicitada por más de un contribuyente en relación con el mismo bien inmueble. Anexar pago

Pago de medicina prepagada del trabajador, Anexar pago.

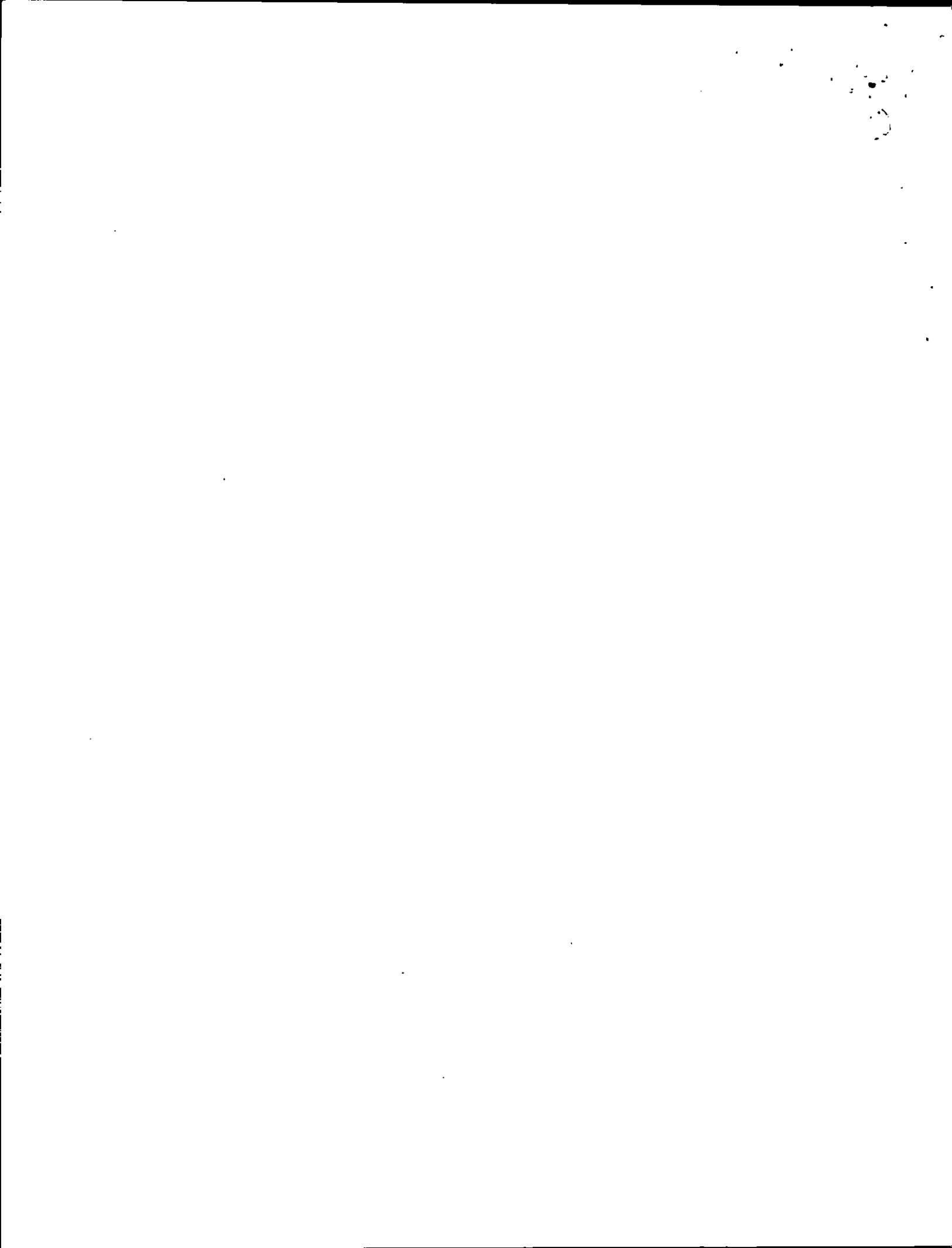
Personas Dependientes: Menores de edad, discapacidad certificada por el Instituto Nacional de Medicina Legal o Empresa Administradora de Salud. La deducción de la base de retención no podrá ser solicitada por más de un contribuyente en relación con el mismo Dependiente y será hasta una (1) persona por grupo familiar. Anexar Registro civil

Cuando la información se entregue de manera extemporánea, el pagador solamente la tendrá en cuenta para efecto del cálculo de la retención en la fuente aplicable a los pagos o a bonos en cuenta que se efectúen con posterioridad a la actualización de la información. No se podrán modificar ni ajustar las retenciones en la fuente practicadas o que hayan debido practicarse con anterioridad a la entrega de la información.

FIRMA 

NOMBRE ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES

No. CEDULA 53.155.311 de Bogota D.C



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



UNIDAD EJECUTORA CENAC PERSONAL
UNIDAD APOYADA DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL X TOTAL

No.9

Bogotá D.C; Cundinamarca, Octubre de 2017

CONTRATISTA	<p>Nombre completo ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES Identificación: 53.155.311 de BOGOTA Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección - ciudad de residencia: Calle 18 a sur Numero 3-02 este Bloque B, interior 23, apartamento 502 de BOGOTA Teléfono de contacto: 2462710-3156937735 E-mail de contacto: asjerez81@hotmail.com</p>
SUPERVISOR	<p>Nombre completo: Capitán ANGELICA MARIA GUIO JAIMES Cargo: OFICIAL DEFENSA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA Resolución de nombramiento: 035 DEL 31 DE ENERO DE 2017</p> <p>Mediante orden semanal No. 040 de fecha 7 de octubre al 13 de octubre de 2017, nombro como supervisor (e) de las cuentas de cobro del personal OPS de la Dirección de Defensa Jurídico Integral DIDEF al señor oficial:</p> <p>Nombre completo: Teniente JORGE EDISON MOYA QUIROGA Cargo: OFICIAL DE DEFENSA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA</p>
No. DEL CONTRATO - FECHA DE SUSCRIPCIÓN	<p>No. Del contrato 366 CENAC PERSONAL - 2017 Fecha de suscripción 8 DE FEBRERO DE 2017</p>
PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	<p>No. De póliza 17-44 -101146768 Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO Fecha oficio aprobación 15 de febrero 2017 Aprobado por Teniente Coronel Víctor Hugo Vidal Ramirez</p>
CRP	<p>No. CRP 37117 Fecha expedición 15 de febrero de 2017 Unidad/Sub-unidad ejecutora 15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL Dependencia 085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE Posición catálogo de gasto A-2-0-4-41-13 OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS Fuente Nación Recurso 10 Valor 40.700.000</p>
FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	15 de febrero de 2017
PLAZO DE EJECUCIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2017
OBJETO CONTRACTUAL	Prestar sus servicios profesionales como abogado en defensa litigiosa para el Departamento Jurídico Integral - Dirección de Defensa Jurídica Integral, ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y sus Procuradurías Delegadas
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ejercer la defensa judicial y prejudicial, ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y sus Procuradurías delegadas. ✓ En Coordinación con el supervisor del contrato el contratista se compromete en etapa prejudicial a: ✓ Elaborar las solicitudes probatorias necesarias para la defensa previa a la estructuración de la propuesta de conciliación prejudicial, ante el comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional, haciendo uso de los programas implementados por el Ejército Nacional para el manejo de gestión documental entre otras ORFEO. ✓ Realizar seguimiento a la elaboración y entrega de los poderes de las prejudiciales a su cargo.

247K10

	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Presentar las propuestas de conciliación prejudicial previa a la realización de la audiencia de conciliación, así como propuestas de presentación de acciones de repetición ante el comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional. ✓ Realizar seguimiento al agendamiento, estudio, elaboración y envío del parámetro por parte del comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional previo a la celebración de la audiencia de conciliación. ✓ Asistir a las audiencias de conciliación prejudicial programadas a su cargo, la inasistencia solo se justificara de acuerdo a lo establecido en la ley por situación de caso fortuito o fuerza mayor debidamente probada. ✓ Realizar el archivo de acuerdo a la Ley 594 de 2000, Directiva 0102 del 2010 y demás normas vigentes de gestión documental de las prejudiciales tramitadas. (fallidas y conciliadas) de acuerdo a la lista de verificación establecida FO-CEIGE-162. ✓ Presentar las Inspecciones, revistas, auditorías, de archivo y gestión litigiosa programadas por el Comando Superior y el supervisor del contrato. ✓ Asistir a las reuniones de coordinación, evaluación Y seguimiento de la defensa judicial programadas por el supervisor del contrato. ✓ En Coordinación con el supervisor del contrato el contratista se compromete en etapa judicial a: ✓ Elaborar las solicitudes probatorias necesarias para la defensa previa a la contestación de la demanda, haciendo uso de los programas implementados por el Ejército Nacional para el manejo de gestión documental entre otras ORFEO. ✓ Realizar seguimiento a la elaboración y entrega de los poderes de las demandas administrativas a su cargo. ✓ Contestar las demandas asignadas a su cargo dentro del término establecido por la Ley. ✓ Asistir a las audiencias iniciales, de pruebas, de alegatos y juzgamiento y de conciliación en primera y segunda instancia programadas dentro de los procesos asignados. La inasistencia solo se justificara de acuerdo a lo establecido en la ley por Situación de caso fortuito o fuerza mayor debidamente probada. ✓ Presentar y sustentar los recursos a que haya lugar dentro de los términos establecidos. ✓ Presentar y sustentar los alegatos de conclusión dentro del término de Ley de primera y segunda instancia. ✓ Presentar las propuestas de conciliación judicial previa a la realización de la audiencia de conciliación judicial, así como' propuestas de presentación de acciones de repetición ante el comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional, ✓ Realizar seguimiento al agendamiento, estudio, elaboración y envío del parámetro por parte del comité de conciliación del Ministerio de de Defensa Nacional previo a la celebración de la audiencia de conciliación. ✓ Realizar el archivo de acuerdo a la ley 594 de 2000, Directiva 0102 del 2010 y demás normas vigentes de gestión documental de las prejudiciales tramitadas. (fallidas y conciliadas) de acuerdo a la lista de verificación establecida FO-CEIGE-162. ✓ Presentar las Inspecciones, revistas, auditorías, de archivo y gestión litigiosa programadas por el Comando Superior y el supervisor del contrato. ✓ Asistir a las reuniones de coordinación, evaluación y seguimiento de la defensa judicial programadas por el supervisor del contrato. ✓ El contratista no podrá sustituir el poder conferido para el ejercicio de sus obligaciones, salvo en los casos en que justifique la necesidad de hacerlo. Situación que deberá ser informada por escrito de forma inmediata. ✓ De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Artículo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. ✓ Para la liquidación por terminación del contrato, el contratista deberá cumplir con el protocolo de entrega, utilizando los formatos establecidos por el Ministerios de Defensa y Ejército Nacional. ✓ Registrar y actualizar de manera oportuna en el sistema único de gestión e información litigiosa del estado EKOGUI, los procesos, asignados a su cargo. ✓ De acuerdo al Decreto 2469 de 2015 modificado por el Decreto 1342 de 2016 que tratan del inicio del procedimiento del pago oficioso del pago de sentencias, el contratista deberá remitir la comunicación del Fallo adverso y/o favorable a la entidad con el fin el de poner en conocimiento al Director de Asuntos Legales del Ministerio con copia al supervisor del contrato. ✓ Tramitar de forma oportuna la documentación que
--	--

	<p>le sea asignadas al contratista mediante los programas de gestión documental implementados por la entidad entre otras ORFEO.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ El contratista no podrá asesorar ni ejercer como apoderado principal o sustituto en ningún tipo de acción legal en contra del ministerio de defensa nacional. ✓ El contratista deberá aplicar, implementar y dar cumplimiento a las directrices y políticas internas que emita el Ministerio de Defensa Nacional y Ejército Nacional. ✓ Difundir dentro del grupo de abogados defensores de la Dirección de Defensa Jurídica Integral las decisiones judiciales de relevancia que permiten fortalecer las líneas de defensa de la entidad. ✓ Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia. ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato. ✓ El contratista autoriza al MDN - EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hacen parte del presente contrato. ✓ En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. ✓ De conformidad con literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 de 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I,II,III. ✓ Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. ✓ Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este. ✓ Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven. ✓ Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. ✓ Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato. ✓ PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa -Ejército Nacional, Y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa - Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. ✓ De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Artículo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato . ✓ Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. ✓ El contratista autoriza al MDN - EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer y que hace parte del presente contrato. ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual.
--	--

	<p style="text-align: center;">Las obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales.</p> <p>PARAGRAFO PRIMERO Independencia del contratista. El contratista es independiente del Ministerio de Defensa - Ejercito Nacional, y en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa - Ejercito Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo</p>								
PERIODO DEL INFORME	octubre 2017								
<p>DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</p>	<p>Se recibió reparto del área de prejudiciales, así mismo se asistió a audiencias de conciliación en la procuraduría, de la siguiente manera:</p> <p>Se recibió reparto de PLINIO STIVEN GODOY BOHORQUEZ , FREDY ALEXANDER PEÑUELA PEDRAZA, FREDY ALEXANDER PEÑUELA PEDRAZA, AIDA YOLANDA AVELLA ESQUIVEL, MARIO ISAAC DIAZ CORDOBA, MARTIN DE JESUS ICEDA DAZA, SANDRO ALVERSON URQUIJO FIERRO, SILVESTRE GAITAN MILSER, CARLOS EDUARDO RUIS LINARES, DAMASO JOSE LAGUNA ZAMBRANO, MARIA ANTONIA VARGAS RODRIGUEZ, JHONATRAH ALEXIS OSOSRIO RAMOS, YORMARY SANTOS VEGA, JEISON DAVID RAMIREZ BERNAL, EDWIN GERARDO HERNANDEZ VASQUEZ, JOSE EDGAR OLAYA ALVARADO, MARIA NURIA CORDOBA DELGADO, CAMILO CAMPO MONTAÑO, LEONEL EPIA AREVALO, HELGAR CASAS BUTTRAGO, RICARDO MARULANDA CARVAJAL, ALEXANDER MUÑOZ RANGEL, MATILDE BECERRA PALACIOS, MARTIN CHACON MONROY, WILMER CAICEDO MONTENEGRO, ANGEL RICARDO SOLANO SANGUINO, CESAR ANDRES GARCIA CASTRO, GERARDO EDIER ORDOÑEZ SAMBONI, OSCAR DE JESUS JIMENEZ MORA, JUAN CAMILO CARVALLO GUZMAN, JAISSON SEPULVEDA PACHECO, DIEGO FERNEY QUICENO PEREIRA, CARLOS ALBERTO HERRERA CLAVIJO, ALBERTO CHITO PALECHOR, JEISSON CAMILO SANCHEZ MONROY.</p> <p>Se asistió a 27 audiencias las cuales relacionó así: JHON MARIO SANTOS, MIGUEL ANGEL DORADO ROMERO, FABIO HUMBERTO TANGARIFE OSPINA, ANDRES RESTREPO ESTRADA, ANGEL MARIA MARTIN ALFONSO, ZERGO STEVENS MORAN BRAND, WILSON ANDRES SANCHEZ MUÑOZ, CARMEN PATIÑO LOZANO, MIGUEL STIVEN MARIN, CARLOS ENRIQUE RAMIREZ, YEFERSON ESTIVEN SANCHEZ, LUSI CARLOS REYES ARIAS, ALBA MARIA PARRA, MARIA YANETH SIERRA GALEANO. JOSE GUILLERMO GUZMAN, GERSON RIVERA CORRALES, MARTIN DE JESUS ICEDA DAZA, MARIA DEL CARMEN VARGAS, WALDYR GIOVANNY RAMIREZ, OLMER MARIN CARDOZO, RAMON ANTONIO ROMERO, SILVESTRE GAITAN MILSER, CARLOS EDUARDO LINARES, ANGEL MARIA MARTIN ALFONSO, MIGUEL STIVEN MARIN FONSECA, DIANIRA CORDOBA, DAMASO JOSE LAGUNA NIETO.</p> <p>Se realizaron los oficios correspondientes de pruebas de PLINIO STIVEN GODOY BOHORQUEZ , FREDY ALEXANDER PEÑUELA PEDRAZA, FREDY ALEXANDER PEÑUELA PEDRAZA, AIDA YOLANDA AVELLA ESQUIVEL, MARIO ISAAC DIAZ CORDOBA, MARTIN DE JESUS ICEDA DAZA, SANDRO ALVERSON URQUIJO FIERRO, SILVESTRE GAITAN MILSER</p> <p>Se realizaron propuestas de PLINIO STIVEN GODOY BOHORQUEZ , FREDY ALEXANDER PEÑUELA PEDRAZA, FREDY ALEXANDER PEÑUELA PEDRAZA, AIDA YOLANDA AVELLA ESQUIVEL, MARIO ISAAC DIAZ CORDOBA, MARTIN DE JESUS ICEDA DAZA, SANDRO ALVERSON URQUIJO FIERRO, SILVESTRE GAITAN MILSER, CARLOS EDUARDO RUIS LINARES, DAMASO JOSE LAGUNA ZAMBRANO, MARIA ANTONIA VARGAS RODRIGUEZ, JHONATRAH ALEXIS OSOSRIO RAMOS, YORMARY SANTOS VEGA, JEISON DAVID RAMIREZ BERNAL, EDWIN GERARDO HERNANDEZ VASQUEZ, JOSE EDGAR OLAYA ALVARADO, MARIA NURIA CORDOBA DELGADO, CAMILO CAMPO MONTAÑO, LEONEL EPIA AREVALO, HELGAR CASAS BUTTRAGO, RICARDO MARULANDA CARVAJAL, ALEXANDER MUÑOZ RANGEL, MATILDE BECERRA PALACIOS.</p> <p>Se subieron a Ekogui los siguientes conceptos:</p> <table border="1" data-bbox="771 1755 1412 1862"> <thead> <tr> <th data-bbox="771 1755 852 1862">No</th> <th data-bbox="852 1755 1063 1862">TIPO DE DOCUMENTO</th> <th data-bbox="1063 1755 1242 1862">No. DE RADICADO ID EKOGUI</th> <th data-bbox="1242 1755 1412 1862">DEMANDANTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO ID EKOGUI	DEMANDANTE				
No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO ID EKOGUI	DEMANDANTE						

1	SOLICITUD CONCILIACION	DE	1068945	YORMARY SANTOS VEGA
2	SOLICITUD CONCILIACION	DE	1059996	JHONATHAN ALEXIS OSORIO RAMOS
3	SOLICITUD CONCILIACION	DE	10451242	MARIA ANTONIA VARGAS RODRIGUEZ
4	SOLICITUD CONCILIACION	DE	1060624	DAMASO JOSE LAGUNA ZAMBRANO
5	SOLICITUD CONCILIACION	DE	1083100	CARLOS EDUARDO RUIZ LINARES
6	SOLICITUD CONCILIACION	DE	1065098	SILVESTRE GAITAN MILSER
7	SOLICITUD CONCILIACION	DE	1063972	SANDRO ALVERSON URQUIJO FIERRO
8	SOLICITUD CONCILIACION	DE	419462	MARTIN DE JESUS ICEDA DAZA
9	SOLICITUD CONCILIACION	DE	1067769	MARIO ISAAC DIAZ CORDOBA
10	SOLICITUD CONCILIACION	DE	1073828	AIDA YOLANDA AVELLA ESQUIVEL
11	SOLICITUD CONCILIACION	DE	1071320	FREDY ALEXANDER PEÑUELA PEDRAZA
12	SOLICITUD CONCILIACION	DE	1068004	PLINIO STIVEN GODOY BOHORQUEZ

Se descargó del sistema de Orfeo las siguientes prejudiciales: PLINIO STIVEN GODOY BOHORQUEZ , FREDY ALEXANDER PEÑUELA PEDRAZA, FREDY ALEXANDER PEÑUELA PEDRAZA, AIDA YOLANDA AVELLA ESQUIVEL, MARIO ISAAC DIAZ CORDOBA, MARTIN DE JESUS ICEDA DAZA, SANDRO ALVERSON URQUIJO FIERRO, SILVESTRE GAITAN MILSER, CARLOS EDUARDO RUIZ LINARES, DAMASO JOSE LAGUNA ZAMBRANO, MARIA ANTONIA VARGAS RODRIGUEZ, JHONATRAH ALEXIS OSOSRIO RAMOS, YORMARY SANTOS VEGA, JEISON DAVID RAMIREZ BERNAL, EDWIN GERARDO HERNANDEZ VASQUEZ, JOSE EDGAR OLAYA ALVARADO, MARIA NÚRIA CORDOBA DELGADO, CAMILO CAMPO MONTAÑO, LEONEL EPIA AREVALO, HELGAR CASAS BUITRAGO, RICARDO MARULANDA CARVAJAL, ALEXANDER MUÑOZ RANGEL, MATILDE BECERRA PALACIOS, MARTIN CHACON MONROY, WILMER CAICEDO MONTENEGRO, ANGEL RICARDO SOLANO SANGUINO, CESAR

	<p>ANDRES GARCIA CASTRO, GERARDO EDIER ORDOÑEZ SAMBONI, OSCAR DE JESUS JIMENEZ MORA, JUAN CAMILO CARVALLO GUZMAN, JAISSON SEPULVEDA PACHECO, DIEGO FERNEY QUICENO PEREIRA, CARLOS ALBERTO HERRERA CLAVIDO, ALBERTO CHITO PALECHOR, JEISSON CAMILO SANCHEZ MONROY.</p> <p>Se trabajó en archivo, foliación de expedientes y organización</p> <p>Se asistió a reunión de ekogui</p>		
VALOR DEL CONTRATO	<p>Valor total \$40.700.000 Valor autorizado a pagar \$ 3.700.000</p>		
CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	Obligación	Entidad	Vlr. Pago
	PENSIÓN	PORVENIR	237.800
	SALUD	CAFESALUD	185.800
	ARL	SURA	7.900
DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	<ol style="list-style-type: none"> Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio al Sistema General de Riesgos Laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. formato anexo "3. Datos Generales" (señalar los demás que cada Unidad Ejecutora considere viables aportar para el correspondiente pago) 		
CONSTANCIAS	<p>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL x TOTAL</p> <p><input type="checkbox"/></p> <p>Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</p>		
RECOMENDACIONES			
CONCLUSIONES			

Para constancia se firma en Bogotá D.C; en el mes de Octubre de 2017.

Se firma de conformidad con la Orden del Día No. 040 de fecha 7 de octubre de 2017, Como supervisor de cuenta de cobro del personal OPS de la Dirección de Defensa Jurídico Integral DIDEF.

FIRMA SUPERVISOR (E)
TENIENTE JORGE EDILSON MOYA QUIROGA
Oficial Defensa Contenciosa Administrativa

Revisó: PD10 JULY ANDREA RODRIGUEZ SALAZAR
Líder Conciliaciones Extrajudiciales DIDEF Bogotá

250616

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



UNIDAD EJECUTORA CENAC PERSONAL
UNIDAD APOYADA DEPARTAMENTO JURIDICO INTEGRAL

INFORME DE GESTIÓN No. 9

Bogotá D.C; Cundinamarca, octubre de 2017

No. DEL CONTRATO	366-CENAC PERSONAL 2017
FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	8 DE FEBRERO DE 2017
POLIZA DE SEGUROS	No. De la Póliza 17-44 - 101146768 Entidad que expide la póliza SEGUROS DEL ESTADO Fecha del certificado de aprobación de la Póliza 15 de febrero de 2017
CRP	No. CRP 37117 Fecha expedición 15 de febrero de 2017 Unidad/Sub-unidad ejecutora 15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL Dependencia 085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE Posición catálogo de gasto A-20-4-41-13 OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS Fuente Nación Recurso 10 Valor 40.700.000
FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	15 de febrero de 2017
CONTRATISTA	Nombre completo ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES Identificación: 53155311 de BOGOTA Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección - ciudad de residencia: Calle 18 a sur Numero 3-02 este bloque B Interior 23 apartamento 502 Teléfono de contacto: 2462710 - 3156937735 E-mail de contacto: asjerez81@hotmail.com
SUPERVISOR	Nombre completo: Capitán ANGELICA MARÍA GUIO JAIMES Cargo: OFICIAL DEFENSA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA Resolución de nombramiento: 035 DEL 31 DE ENERO DE 2017 Mediante orden semanal No. 040 de fecha 7 de octubre al 13 de octubre de 2017, nombro como supervisor (e) de las cuentas de cobro del personal OPS de la Dirección de Defensa Jurídico Integral DIDEF al señor oficial: Nombre completo: Teniente JORGE EDISON MOYA QUIROGA Cargo: OFICIAL DE DEFENSA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA
OBJETO CONTRACTUAL	Prestar sus servicios profesionales como abogado en defensa litigiosa para el Departamento Jurídico Integral - Dirección de Defensa Jurídica Integral, ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y sus Procuradurías Delegadas
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ejercer la defensa judicial y prejudicial, ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y sus Procuradurías delegadas. ✓ En Coordinación con el supervisor del contrato el contratista se compromete en etapa prejudicial a: ✓ Elaborar las solicitudes probatorias necesarias para la defensa previa a la estructuración de la propuesta de conciliación prejudicial, ante el comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional, haciendo uso de los programas implementados por el Ejército Nacional para el manejo de gestión documental entre otros ORFEO. ✓ Realizar seguimiento a la elaboración y entrega de los poderes de las prejudiciales a su cargo. ✓ Presentar las propuestas de conciliación prejudicial previa a la realización de la audiencia de conciliación, así como propuestas de presentación de acciones de repetición ante el comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional. ✓ Realizar seguimiento al agendamiento, estudio, elaboración y envío del parámetro por parte del comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional previo a la celebración de la audiencia de conciliación. ✓ Asistir a las audiencias de conciliación prejudicial programadas a su cargo, la inasistencia solo se justificara de acuerdo a lo establecido en la ley por situación de caso fortuito o fuerza mayor debidamente probada. ✓ Realizar el archivo de acuerdo a la Ley 594 de 2000.

	<p>Directiva 0102 del 2010 y demás normas vigentes de gestión documental de las prejudiciales tramitadas. (fallidas y conciliadas) de acuerdo a la lista de verificación establecida FO-CEIGE-162.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Presentar las Inspecciones, revistas, auditorías, de archivo y gestión litigiosa programadas por el Comando Superior y el supervisor del contrato. ✓ Asistir a las reuniones de coordinación, evaluación Y seguimiento de la defensa judicial programadas por el supervisor del contrato. ✓ En Coordinación con el supervisor del contrato el contratista se compromete en etapa judicial a: ✓ Elaborar las solicitudes probatorias necesarias para la defensa previa a la contestación de la demanda, haciendo uso de los programas implementados por el Ejército Nacional para el manejo de gestión documental entre otras ORFEO. ✓ Realizar seguimiento a la elaboración y entrega de los poderes de las demandas administrativas a su cargo. ✓ Contestar las demandas asignadas a su cargo dentro del término establecido por la Ley. ✓ Asistir a las audiencias iniciales, de pruebas, de alegatos y juzgamiento y de conciliación en primera y segunda instancia programadas dentro de los procesos asignados. La inasistencia solo se justificara de acuerdo a lo establecido en la ley por Situación de caso fortuito o fuerza mayor debidamente probada. ✓ Presentar y sustentar los recursos a que haya lugar dentro de los términos establecidos. ✓ Presentar y sustentar los alegatos de conclusión dentro del término de Ley de primera y segunda instancia. ✓ Presentar las propuestas de conciliación judicial previa a la realización de la audiencia de conciliación judicial, así como propuestas de presentación de acciones de repetición ante el comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional. ✓ Realizar seguimiento al agendamiento, estudio, elaboración y envío del parámetro por parte del comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional previo a la celebración de la audiencia de conciliación. ✓ Realizar el archivo de acuerdo a la ley 594 de 2000, Directiva 0102 del 2010 y demás normas vigentes de gestión documental de las prejudiciales tramitadas. (fallidas y conciliadas) de acuerdo a la lista de verificación establecida FO-CEIGE-162. ✓ Presentar las Inspecciones, revistas, auditorías, de archivo y gestión litigiosa programadas por el Comando Superior y el supervisor del contrato. ✓ Asistir a las reuniones de coordinación, evaluación y seguimiento de la defensa judicial programadas por el supervisor del contrato. ✓ El contratista no podrá sustituir el poder conferido para el ejercicio de sus obligaciones, salvo en los casos en que justifique la necesidad de hacerlo. Situación que deberá ser informada por escrito de forma inmediata. ✓ De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Artículo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. ✓ Para la liquidación por terminación del contrato, el contratista deberá cumplir con el protocolo de entrega, utilizando los formatos establecidos por el Ministerios de Defensa y Ejército Nacional. ✓ Registrar y actualizar de manera oportuna en el sistema único de gestión e información litigiosa del estado EKOGUI, los procesos, asignados a su cargo. ✓ De acuerdo al Decreto 2469 de 2015 modificado por el Decreto 1342 de 2016 que tratan del inicio del procedimiento del pago oficioso del pago de sentencias, el contratista deberá remitir la comunicación del Fallo adverso y/o favorable a la entidad con el fin de poner en conocimiento al Director de Asuntos Legales del Ministerio con copia al supervisor del contrato. ✓ Tramitar de forma oportuna la documentación que le sea asignadas al contratista mediante los programas de gestión documental implementados por la entidad entre otras ORFEO. ✓ El contratista no podrá asesorar ni ejercer como apoderado principal o sustituto en ningún tipo de acción legal en contra del ministerio de defensa nacional. ✓ El contratista deberá aplicar, implementar y dar cumplimiento a las directrices y políticas internas que emita el Ministerio de Defensa Nacional y Ejército Nacional. ✓ Difundir dentro del grupo de abogados defensores de la Dirección de Defensa Jurídica Integral las decisiones judiciales de relevancia que permiten fortalecer las líneas de defensa de la entidad. ✓ Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia. ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato. ✓ El contratista autoriza al MDN - EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la
--	--

	<p>contratación.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hacen parte del presente contrato. ✓ En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. ✓ De conformidad con literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 de 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales, el monto de la cotización ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I,II,III. ✓ Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. ✓ Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este. ✓ Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven. ✓ Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. ✓ Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato. ✓ PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa -Ejército Nacional, Y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa - Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. ✓ De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Artículo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. ✓ Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. ✓ El contratista autoriza al MDN – EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer y que hace parte del presente contrato. ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual. ✓ Las obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales. <p>PARAGRAFO PRIMERO: Independencia del contratista. El contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p>
<p>DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</p>	<p>Se recibió reparto del área de prejudiciales, así mismo se asistió a audiencias de conciliación en la procuraduría, de la siguiente manera:</p> <p>Se recibió reparto de PLINIO STIVEN GODOY BOHORQUEZ , FREDY ALEXANDER PEÑUELA PEDRAZA, FREDY ALEXANDER PEÑUELA PEDRAZA, AIDA YOLANDA AVELLA ESQUIVEL, MARIO ISAAC DIAZ CORDOBA, MARTIN DE JESUS ICEDA DAZA, SANDRO ALVERSON URQUIJO FIERRO, SILVESTRE GAITAN MILSER, CARLOS EDUARDO RUIS LINARES, DAMASO JOSE LAGUNA ZAMBRANO, MARIA ANTONIA VARGAS RODRIGUEZ, JHONATRAH ALEXIS OSOSRIO RAMOS, YORMARY SANTOS VEGA, JEISON DAVID RAMIREZ BERNAL, EDWIN GERARDO HERNANDEZ VASQUEZ, JOSE EDGAR OLAYA ALVARADO, MARIA NURIA CORDOBA DELGADO, CAMILO CAMPO MONTAÑO, LEONEL EPIA AREVALO, HELGAR CASAS BUITRAGO, RICARDO MARULANDA CARVAJAL, ALEXANDER MUÑOZ RANGEL, MATILDE BECERRA PALACIOS, MARTIN CHACON MONROY, WILMER CAICEDO MONTENEGRO, ANGEL RICARDO SOLANO SANGUINO, CESAR ANDRES GARCIA CASTRO, GERARDO EDIER ORDOÑEZ SAMBONI, OSCAR DE JESUS JIMENEZ MORA, JUAN CAMILO CARVALLO GUZMAN, JAISSON SEPULVEDA PACHECO, DIEGO FERNEY QUICENO PEREIRA, CARLOS ALBERTO HERRERA CLAVIJO, ALBERTO</p>

CHITO PALECHOR, JEISSON CAMILO SANCHEZ MONROY.

Se asistió a 27 audiencias las cuales relaciono así: JHON MARIO SANTOS, MIGUEL ANGEL DORADO ROMERO, FABIO HUMBERTO TANGARIFE OSPINA, ANDRES RESTREPO ESTRADA, ANGEL MARIA MARTIN ALFONSO, ZERGOY STEVENS MORAN BRAND, WILSON ANDRES SANCHEZ MUÑOZ, CARMEN PATIÑO LOZANO, MIGUEL STIVEN MARIN, CARLOS ENRIQUE RAMIREZ, YEFERSON ESTIVEN SANCHEZ, LUSI CARLOS REYES ARIAS, ALBA MARIA PARRA, MARIA YANETH SIERRA GALEANO. JOSE GUILLERMO GUZMAN, GERSON RIVERA CORRALES, MARTIN DE JESUS ICEDA DAZA, MARIA DEL CARMEN VARGAS, WALDYR GIOVANNY RAMIREZ, OLMER MARIN CARDOZO, RAMON ANTONIO ROMERO, SILVESTRE GAITAN MILSER, CARLOS EDUARDO LINARES, ANGEL MARIA MARTIN ALFONSO, MIGUEL STIVEN MARIN FONSECA, DIANIRA CORDOBA, DAMASO JOSE LAGUNA NIETO.

Se realizaron los oficios correspondientes de pruebas de PLINIO STIVEN GODOY BOHORQUEZ , FREDY ALEXANDER PEÑUELA PEDRAZA, FREDY ALEXANDER PEÑUELA PEDRAZA, AIDA YOLANDA AVELLA ESQUIVEL, MARIO ISAAC DIAZ CORDOBA, MARTIN DE JESUS ICEDA DAZA, SANDRO ALVERSON URQUIJO FIERRO, SILVESTRE GAITAN MILSER

Se realizaron propuestas de PLINIO STIVEN GODOY BOHORQUEZ , FREDY ALEXANDER PEÑUELA PEDRAZA, FREDY ALEXANDER PEÑUELA PEDRAZA, AIDA YOLANDA AVELLA ESQUIVEL, MARIO ISAAC DIAZ CORDOBA, MARTIN DE JESUS ICEDA DAZA, SANDRO ALVERSON URQUIJO FIERRO, SILVESTRE GAITAN MILSER, CARLOS EDUARDO RUIS LINARES, DAMASO JOSE LAGUNA ZAMBRANO, MARIA ANTONIA VARGAS RODRIGUEZ, JHONATRAH ALEXIS OSOSRIO RAMOS, YORMARY SANTOS VEGA, JEISON DAVID RAMIREZ BERNAL, EDWIN GERARDO HERNANDEZ VASQUEZ, JOSE EDGAR OLAYA ALVARADO, MARIA NURIA CORDOBA DELGADO, CAMILO CAMPO MONTAÑO, LEONEL EPIA AREVALO, HELGAR CASAS BUITRAGO, RICARDO MARULANDA- CARVAJAL, ALEXANDER MUÑOZ RANGEL, MATILDE BECERRA PALACIOS.

Se subieron a Ekogui los siguientes conceptos:

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO ID EKOGUI	DEMANDANTE
1	SOLICITUD DE CONCILIACION	1068945	YORMARY SANTOS VEGA
2	SOLICITUD DE CONCILIACION	1059996	JHONATHAN ALEXIS OSORIO RAMOS
3	SOLICITUD DE CONCILIACION	10451242	MARIA ANTONIA VARGAS RODRIGUEZ
4	SOLICITUD DE CONCILIACION	1060624	DAMASO JOSE LAGUNA ZAMBRANO
5	SOLICITUD DE CONCILIACION	1083100	CARLOS EDUARDO RUIZ LINARES
6	SOLICITUD DE CONCILIACION	1065098	SILVESTRE GAITAN MILSER

	7	SOLICITUD CONCILIACION	DE	1063972	SANDRO ALVERSON URQUIJO FIERRO
	8	SOLICITUD CONCILIACION	DE	419462	MARTIN DE JESUS ICEDA DAZA
	9	SOLICITUD CONCILIACION	DE	1067769	MARIO ISAAC DIAZ CORDOBA
	10	SOLICITUD CONCILIACION	DE	1073828	AIDA YOLANDA AVELLA ESQUIVEL
	11	SOLICITUD CONCILIACION	DE	1071320	FREDY ALEXANDER PEÑUELA PEDRAZA
	12	SOLICITUD CONCILIACION	DE	1068004	PLINIO STIVEN GODOY BOHORQUEZ

Se descargó del sistema de Orfeo las siguientes prejudiciales: PLINIO STIVEN GODOY BOHORQUEZ , FREDY ALEXANDER PEÑUELA PEDRAZA, AIDA YOLANDA AVELLA ESQUIVEL, MARIO ISAAC DIAZ CORDOBA, MARTIN DE JESUS ICEDA DAZA, SANDRO ALVERSON URQUIJO FIERRO, SILVESTRE GATTAN MILSER, CARLOS EDUARDO RUIS LINARES, DAMASO JOSE LAGUNA ZAMBRANO, MARIA ANTONIA VARGAS RODRIGUEZ, JHONATRAH ALEXIS OSOSRIO RAMOS, YORMARY SANTOS VEGA, JEISON DAVID RAMIREZ BERNAL, EDWIN GERARDO HERNANDEZ VASQUEZ, JOSE EDGAR OLAYA ALVARADO, MARIA NURIA CORDOBA DELGADO, CAMILO CAMPO MONTAÑO, LEONEL EPIA AREVALO, HELGAR CASAS BUITRAGO, RICARDO MARULANDA CARVAJAL, ALEXANDER MUÑOZ RANGEL, MATILDE BECERRA PALACIOS, MARTIN CHACON MONROY, WILMER CAICEDO MONTENEGRO, ANGEL RICARDO SOLANO SANGUINO, CESAR ANDRES GARCIA CASTRO, GERARDO EDIER ORDOÑEZ SAMBONI, OSCAR DE JESUS JIMENEZ MORA, JUAN CAMILO CARVALLO GUZMAN, JAISSON SEPULVEDA PACHECO, DIEGO FERNEY QUICENO PEREIRA, CARLOS ALBERTO HERRERA CLAVIJO, ALBERTO CHITO PALECHOR, JEISSON CAMILO SANCHEZ MONROY.

Se trabajó en archivo, foliación de expedientes y organización

Se asistió a reunión de ekogui

CONSTANCIAS

Dejo constancia que durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato.

Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.

Para constancia se firma en Bogotá D.C; en el mes de octubre de 2017


ANGELA SUSANA JEREZ JAIME
 CC. 53.155.311 DE BOGOTA D.C


 Revisó: RD10 JULY ANDREA RODRIGUEZ SALAZAR
 Líder- Conciliaciones Extrajudiciales DIDEF Bogotá D.C



ANEXO H MODELO DATOS GENERALES

Ciudad y fecha: Bogotá D.C. (Cundinamarca), octubre de 2017

Señores
EJÉRCITO NACIONAL
La Ciudad

Quien suscribe: Angela Susana Jerez Jaimes, mayor de edad, de nacionalidad Colombiana, de este domicilio, identificado con cédula de ciudadanía No. 53.155.311, actuando en nombre propio.

Declaro:

Bajo la gravedad de juramento que la información que se consigna a continuación es real y autorizo para que el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional bajo cualquier medio legal corrobore la veracidad de la misma:

1. Datos Básicos						
Nombre y Apellidos:	ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES				Edad:	31
No. Documento:	53155311	Dirección:	Calle 18 A Sur No 3-02 Este Bloque B, Interior 23, apartamento 502	Ciudad:	Bogotá	
Teléfono fijo:	2462710	Celular:	3156937735	Email:	Asjerez81@hotmail.com	
Nivel de escolaridad: (Ultimo Grado Cursado)	Bachiller	Pregrado:	Derecho	Postgrado:	Especialista en Derecho Administrativo	
Cuenta Bancaria No.:	24042076999	Tipo:	Cuenta de ahorros	Entidad y Sucursal:	Banco Caja social	
2. Datos Familiares						
Estado Civil:	Soltera			No. de hijos:		
Nombres de los hijos:				Identificación:		
Nombre y Apellidos: Cónyuge o Compañero Permanente						
No. Documento:		Dirección:		Ciudad:		
Teléfono fijo:		Celular:		Email:		
Labora en una Entidad :		Nombre de la Entidad:				
Publica	Privada					
Es militar o civil : vinculado bajo cualquier modalidad al Ministerio de Defensa	SI	NO	Entidad:			
Otros familiares: vinculados bajo cualquier modalidad al Ministerio de Defensa	SI	NO	Grado de Consanguinidad:			
			Cargo que desempeña:			
3. Experiencia laboral						
Experiencia específica (relacionada con el objeto contractual). Los certificados deben estar en la plataforma del SIGEP						
Entidad:		Tipo de contrato:		Duración:		
MINISTERIO DE		Prestación de servicios		5 meses		

DEFENSA- EJERCITO NACIONAL	profesionales	
MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL	Prestación de servicios profesionales	6 meses
MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL	Prestación de servicios profesionales	11 meses
MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL	Prestación de servicios profesionales	5 meses
MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL	Prestación de servicios profesionales	6 meses
CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL	Prestación de servicios profesionales	36 MESES

4. Otros Contratos

(Laboral, obra- mano-labor, aprendizaje, ocasional de trabajo, otro.)

Entidad	Tipo de contrato	No. De contrato	Objeto	Plazo	Vir. Total contratado

5. Contratos Vigentes

Entidad	Tipo de contrato	No. De contrato	Objeto	Plazo	Vir. Total contratado

6. Datos Generales

Pertenezco al régimen tributario Simple x Común:

Régimen de excepción: Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social - Fondo de Solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa Entidad.

No Aplica

Pago de pensión: El (la) suscrita bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exceptuado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique)

No Aplica

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre ____.
2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) ____ . (Adjuntar acto administrativo)
3. Por tener derecho a pensión de vejez

7. Reserva Activa

Hace parte de la Reserva Activa SI NO x Indique causal de retiro:

Por solicitud propia	
Por cumplir dos (2) años en el Grado de General, Almirante o General del Aire	
Por llamamiento a calificar servicios.	
Por sobrepasar la edad correspondiente al grado.	
Por disminución de la capacidad psicofísica para la actividad militar.	
Por inasistencia al servicio sin causa justificada de acuerdo con el tiempo previsto en el Código Penal Militar para el delito de abandono del servicio.	
Por incapacidad profesional	
Por retiro discrecional	
Por no superar el período de prueba	
Número y fecha del acto administrativo mediante el cual pasa a ser parte de la reserva activa	
Número y fecha del acto administrativo mediante el cual se le liquida y reconoce la asignación de retiro	
Se ha afiliado a pensión:	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Entidad:	PORVENIR
Fecha:	01-07-2007

8. Inhabilidades e incompatibilidades

Me encuentro incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad Constitucional o legal SI NO x Causal:

Firma, Posfirma y c.c. Angela Susana Jerez Jaime
C.C. 53155311 de Bogotá D.C.



DEPARTAMENTO JURIDICO INTEGRAL
DIRECCION DE DEFENSA JURIDICA INTEGRAL "DIDEF"

ORDEN SEMANAL No.40 DE LA DIRECCION DE DEFENSA JURIDICA INTEGRAL "DIDEF" PARA LA SEMANA COMPRENDIDA DEL 7 DE OCTUBRE AL 13 DE OCTUBRE DE 2017 EN BOGOTA D.C.

FRASE DE LA SEMANA:

"NADA SE OLVIDA MAS DESPACIO QUE UNA OFENSA; Y NADA, MAS RAPIDO QUE UN FAVOR"

"MARTIN LUTHER KING"

ARTICULO No. 111 NOMBRANDO SERVICIOS DE REGIMEN INTERNO PARA LA SEMANA COMPRENDIDA ENTRE EL 7 DE OCTUBRE AL 13 DE OCTUBRE DEL 2017, DE LA DIRECCION DE DEFENSA JURIDICA INTEGRAL

El personal nombrado en la Orden Semanal debe recibir el servicio en la fecha y hora indicada, el Suboficial Control están en la obligación de informar cualquier anomalía que se presente en la prestación del mismo, para tomar la acción correctiva.

SUBOFICIALES CONTROL PARA LA SEMANA COMPRENDIDA ENTRE EL 7 DE OCTUBRE AL 13 DE OCTUBRE DEL 2017

SAB	7	08:00-12:00	SS	ART	SANCHEZ SAAVEDRA ALAN DARIO
DOM	8	00:00-00:00	SS	ART	SANCHEZ SAAVEDRA ALAN DARIO
LUN	9	07:00-18:00	SV	ART	BONILLA VALENCIA RICARDO
MAR	10	07:00-18:00	CS	ART	MEJIA DUARTE CARLOS
MIE	11	07:00-18:00	CP	ING	GARZON VARGAS ANDRES FELIPE
JUE	12	07:00-18:00	CP	INF	MORENO ISIDRO FREDY ALONSO
VIE	13	07:00-18:00	SS	ART	SANCHEZ SAAVEDRA ALAN DARIO

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS SERVICIOS:

- Responde por la seguridad de las instalaciones de la Dirección de Defensa Jurídica Integral – Sede Centro tanto Documental como de muebles y enseres que en ella se encuentra.
- El horario de Lunes a Viernes es de 07:00 AM a 18:00 PM, cuando el personal se haya retirado, verificar que todos los computadores, impresoras, luces, etc.; queden apagados y las puertas totalmente cerradas, el personal debe salir 15



HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Carrera 8 # 12-21 Edificio Restrepo – Bogotá - Cundinamarca
Teléfono: 4145404 - 4145413
www.cede11@ejercito.mil.co



minutos antes a fin de permitir la verificación de las ordenes generadas en la presente orden semanal.

- El Oficial o Suboficial que se encuentre nombrado en la orden semanal de servicio, junto con el Suboficial de Registro deben velar por el ingreso del personal que tenga cita previa

Con el señor Coronel Director de Defensa Jurídica Integral; así como personas ajenas que vienen por otros motivos institucionales con la Dirección.

- El día Sábado se abrirán las instalaciones de la Dirección a las 08:00 horas a 12:00 M, y el servicio cerrara las instalaciones a orden del señor Coronel Director de la Dirección, cuando el personal se haya retirado, verificar que todos los computadores, impresoras, luces, etc.; queden apagados y las puertas totalmente cerradas.
- Verifica, registra y controla las revistas efectuadas a las instalaciones de la Dirección en cuanto al aseo de la oficina, los baños, las entradas, etc., así como la utilización adecuada de la iluminación, agua, etc.; a fin de evitar su gasto innecesario y optimizar su ahorro y buen uso.
- Verificar el acceso de personal no autorizado a las dependencias de la Dirección y restringir el paso por la puerta principal a este personal. PROHIBIDO EL PASO A PERSONAL AJENO A LA DIRECCION. Recuerde, es responsabilidad de todos velar por la seguridad de la documentación, los elementos a cargo y la integridad física de las personas.
- Solucionar e informar al superior inmediato las novedades presentadas durante el cumplimiento de su servicio realizando la respectiva consignación en el libro destinado para ello.
- Cumplir con las demás funciones que sean emitidas por el Director De Defensa Jurídica Integral, las cuales deberán ser entregadas en consignas en el momento de entrega del servicio.
- El Oficial o Suboficial de servicio al inicio o apertura de la oficina deberá pasar revista con la señora de servicio que este en optimas las instalaciones en aseo y presentación.

ARTICULO No. 112 NOMBRANDO ABOGADO DISPONIBLE PARA LA SEMANA COMPRENDIDA ENTRE EL 29 DE JUNIO AL 04 DE AGOSTO DEL 2017, DE LA DIRECCION DE DEFENSA JURIDICA INTEGRAL

SAB	7	08:00-08:00- MAY-17	CT.	ABO	LOPEZ GUTIERREZ DIANA CAROLINA
DOM	8	08:00-08:00- MAY -17	CT.	ABO	LOPEZ GUTIERREZ DIANA CAROLINA



HÉROES MULTIMISIÓN
 NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
 Carrera 8 # 12-21 Edificio Resirepo - Bogotá - Cundinamarca
 Teléfono: 4145404 - 4145413
 www.cede11@ejercito.mil.co

LUN	9	08:00-08:00- MAY -17	CT	ABO	TRILLERAS GIRALDO JAIME
MAR	10	08:00-08:00- MAY -17	CT.	ABO	CASTAÑEDA AVILA CAROL XIMENA
MIE	11	08:00-08:00- MAY -17	CT	ABO	LOPEZ GUTIERREZ DIANA CAROLINA
JUE	12	08:00-08:00- MAY -17	CT	ABO	GIRALDO MORENO CARLOS ANDRES
VIE	13	08:00-08:00- MAY -17	CT	ABO	PALMA RIOS GUSTAVO ADOLFO

FUNCIONES OFICIAL ABOGADO DISPONIBLE

- Previa orden del señor Director de Defensa Jurídica Integral, o quien haga sus veces, asesorara a las Unidades Militares que requieran el apoyo o asistencia jurídica.
- Efectuará acompañamiento y asesoría a los procedimientos Administrativos, que deban adelantarse en relación a los hechos presentados.
- Mantendrá constante comunicación con el señor Director de Defensa Jurídica Integral, o quien haga sus veces, a fin de suministrar información en tiempo real sobre la evolución de la situación o novedad presentada.
- Elevará informe al señor Director de Defensa Jurídica Integral o quien haga sus veces, de los procedimientos realizados, anexando soporte de las actuaciones adelantadas.
- Realizar el análisis de las noticias de interés de acuerdo al formato establecido, el cual deberá ser enviado antes de las 05:30 am al servicio del día de la sede Bogotá.
- Efectuara los plazos, requerimientos, documentos ordenados por el señor Director o quien a la vez haga sus veces, ante la ausencia del mismo durante el día de su servicio.

ARTICULO No. 113 NOVEDADES DE PERSONAL

EL SEÑOR DIRECTOR DE LA DIRECCION DE DEFENSA JURIDICA FELICITA LA SIGUIENTE PERSONAL POR SU EXCELENTE DESEMPEÑO Y COMPROMISO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA LABOR ASIGNADA ASI:

FELICITACION: ETICA MILITAR

COMPETENCIA ADMINISTRATIVA: "Oportunidad, puntualidad, contenido y pulcritud en la rendición de documentos": Demostrando un alto grado de profesionalismo y responsabilidad en todas las tareas asignadas que por competencia del cargo le corresponde asumir, coadyuvando directamente en el logro de los objetivos de la



HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Carrera 8 # 12-21 Edificio Restrepo – Bogotá - Cundinamarca

Teléfono: 4145404 - 4145413

www.cede11@ejercito.mil.co



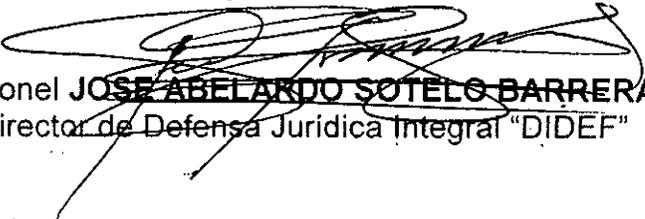
Dirección de Defensa , fundamentado en el cumplimiento de plazos y estadísticas de procesos judiciales y prejudiciales, ante el Departamento Jurídico Integral, posición que ha sido reflejada asumiendo como objetivo la superación diaria en las metas propuestas.

GRADO	ARMA	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA
SV	ART	BONILLA VALENCIA RICARDO ANTONIO	86010334
CP	INF	MORENO ISIDRO FREDY ALONSO	88033222
CP	ING	GARZON VARGAS ANDRES FELIPE	1088268378
CS	ART	MEJIA DUARTE CARLOS	1101754163

ARTICULO 114 NOMBRAMIENTO:

En la fecha se nombra Al señor Teniente MOYA QUIROGA JORGE EDILSON CM. 80175237, como supervisor de del contrato de arrendamiento la DIRECCION DE DEFENSA JURIDICA INTEGRAL SEDE, BOGOTA y supervisor cuentas de cobro del personal OPS de la DIRECCION DE DEFENSA JURIDICA INTEGRAL.

CERRADA
COMUNICADA: 07:30 H
FIRMADA


Coronel **JOSE ABELARDO SOTELO BARRERA**
Director de Defensa Jurídica Integral "DIDEF"

Elaboró: SV. RICARDO BONILLA VALENCIA
Auxiliar de Defensa



HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Carrera 8 # 12-21 Edificio Restrepo – Bogotá - Cundinamarca
Teléfono: 4145404 - 4145413
www.cede11@ejercito.mil.co





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA
CENAC PERSONAL
NIT: 900385079-8

COMPROBANTE DE EGRESO

DOCUMENTO EGRESO
No. 150004421

ACREEDOR ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES Nit/CC : 53155311 Telefax : Telefono : 2462710 Dirección : CALLE 18 A # 3 - 02	RECEPTOR PAGO ALTERNATIVO ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES Nit/CC : 53155311 Telefax : Telefono : 2462710 Dirección : CALLE 18 A # 3 - 02	FECHA DE PAGO: 30.10.2017 CIUDAD: BOGOTA CONCEPTO DE GASTO: Fdos. Rec. Gtos.Gen. PAGO POR CHEQUE: ID. CUENTA: CUENTA BANCARIA:
--	---	---

RESUMEN IMPUESTOS Y RETENCIONES

Obligac.	Fact.	Doc.SAP	Vir.Facturado	IVA	RetelIVA	Vir.RetFte	RetelCA	Otras Reten.	Vir. A Pagar
CONTRATO 3	CTA DE COB	5100004266	3.700.000,00	0,00	0,00	0,00	22.566,00	0,00	3.677.434,00
TOTALES			0,00	0,00	0,00	0,00	22.566,00	0,00	3.677.434,00

RESUMEN CONTABLE

Pos.	Clv.	Cuenta.	Tex. Cuenta Contable	Nit.	C.costo	Valores		
						Debe	Haber	
001	50	4705080020	Fdos. Rec. Gtos.Gen.				0,00	3.677.434,00
002	25	2401010010	Bienes y Servicios	53155311			3.677.434,00	0,00

TOTALES 3.677.434,00 3.677.434,00

SON: TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/OTE

DESCRIPCION : PAGO CONTRATO 366 REMUNERACION SERV OCTUBRE

SS. CARLOS EUGENIO ROJAS FIERR
Tesorero / Pagador

PD02- ALIX MOZO MILLAN
CONTADORA

TC VICTOR HUGO VIDAL RAMIREZ
DIRECTOR CENAC PERSONAL

Beneficiario





Obligación Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHlcamach Luis Francisco Camacho Jaimes
Unidad ó Subunidad: 15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL
Ejecutora Solicitante:

Fecha y Hora Sistema: 2017-10-26-7:13 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION.

Numero:	424317	Fecha Registro:	2017-10-25	Unidad / Subunidad	15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL				
Vigencia	Actual	Estado:	Generada	Requiere	No	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	3.700.000,00	Valor Total Operaciones:			0,00	Valor Actual:	3.700.000,00	Saldo x Ordenar:	3.700.000,00
Valor Inicial Moneda	0,00	Valor Total Operaciones			0,00	Valor Actual	0,00	Saldo x Ordenar Moneda	0,00
Valor Deducciones:	22.566,00	Valor Neto:			3.677.434,00	Nro. Compromiso:	37117	Nro. Cdp:	4417
Valor Deducciones	0,00	Valor Neto Moneda:			0,00	Atributo Contable:	05-NINGUNO	Comprobante Contable:	907125

TERCERO

Identificación:	53155311	Razon Social:	ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES				Medio de Pago:	Abono en	
CUENTA BANCARIA									
Numero:	24042076999	Banco:	BCSC S A			Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa
CUENTA X PAGAR					CAJA MENOR				
Numero:	394917	Tipo:	Adquisicion de	Identificación:		Fecha de Registro:			
DOCUMENTO SOPORTE									
Numero:		09	Tipo:	CUENTA DE COBRO		Fecha:	2017-10-25		

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURS ORECUR SO	SITUAC.	FECHA	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X
085 CENTRAL	A-2-0-4-11-13 OTROS GASTOS POR	Nación	10	CSF					
Total:						3.700.000,00	0,00	3.700.000,00	3.700.000,00

Objeto: CONTRATO 366 CENACPER 2017-PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN EL CEDE11-OCTUBRE 2017.

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA DE PAGO	ESTADO	VALOR A PAGAR
085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2017-10-27	Generada	3.700.000,00

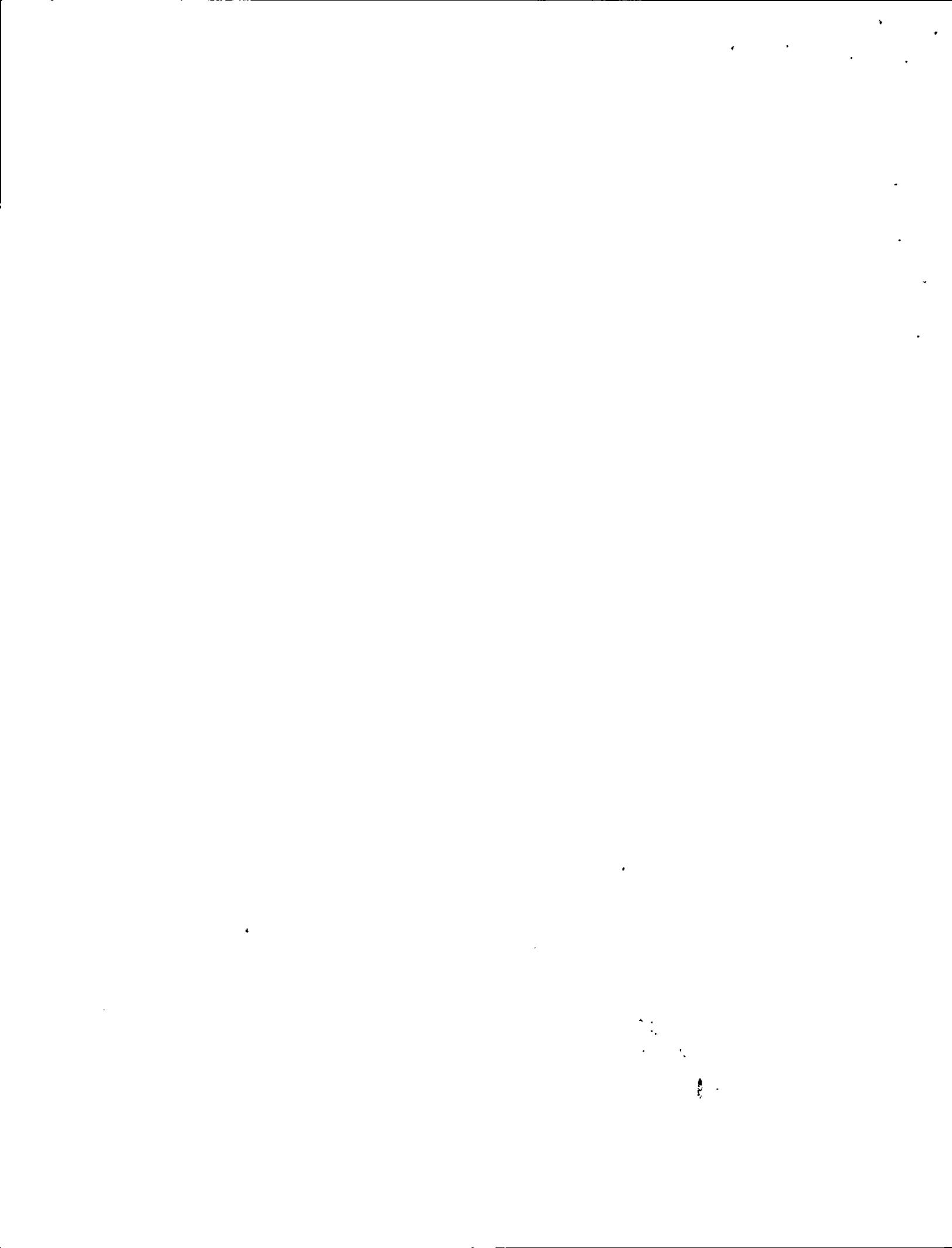
POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTAL

POSICION DEL CATALOGO DE PAGO	IDENTIFICACION	NOMBRE BENEFICIARIO	BASE GRAVABLE	TARIFA	VALOR DEDUCCION	SALDO
2-01-05-01-01-03-02 RETENCION ICA	NIT 899999061	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	3.270.474,00	0,690 %	22.566,00	22.566,00

VC VICTOR H. VIDAL RAMIREZ

ORDENADOR DEL GASTO CENAC PERSONAL

OPD 32.1081917





Orden de pago Presupuestal de gastos
Comprobante

Usuario Solicitante: MHcerrojas Carlos Eugenio Rojas Fierro
 Unidad ó Subunidad: 15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
 Ejecutora Solicitante:
 Fecha y Hora Sistema: 2017-10-30-8:12 a. m.

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL								
Número:	321001917	Fecha Registro:	2017-10-28	Unidad ó Subunidad Ejecutora:	15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Pagada	Nro Obligación:	424317	Comprobante Contable de la Generación:		
Fecha Máxima Pago:	2017-10-30	Código de Referencia:	04500168100321081917		Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Bruto:	3.700.000,00	Valor Deducciones:	22.568,00		Valor Neto:	3.677.434,00	Saldo a Pagar:	3.700.000,00

VALORES PAGADOS											
TRM Pago		Valor Bruto		Valor Deducciones	0,00	Valor Neto		Moneda Base Compra		Valor MBC	

REINTEGROS					
Números		No Recaudó:			
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	Reintegrado Deducciones Pesos:	0,00	Reintegrado Neto Pesos:	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	Reintegrado Deducciones Moneda:	0,00	Reintegrado Neto Moneda:	0,00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO									
Identificación:	53155311	Razón Social:	ANGELA SUSANA JEREZ JAMES			Medio de Pago:	Abono en cuenta		
CUENTA BANCARIA									
Número:	24042076999	Banco:	BCSC S A	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa		
TESORERIA				DOCUMENTO SOPORTE					
13-01-01-0T - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN				Número:	424317	Tipo:	COMPROBANTE CONTABLE	Fecha:	2017-10-28

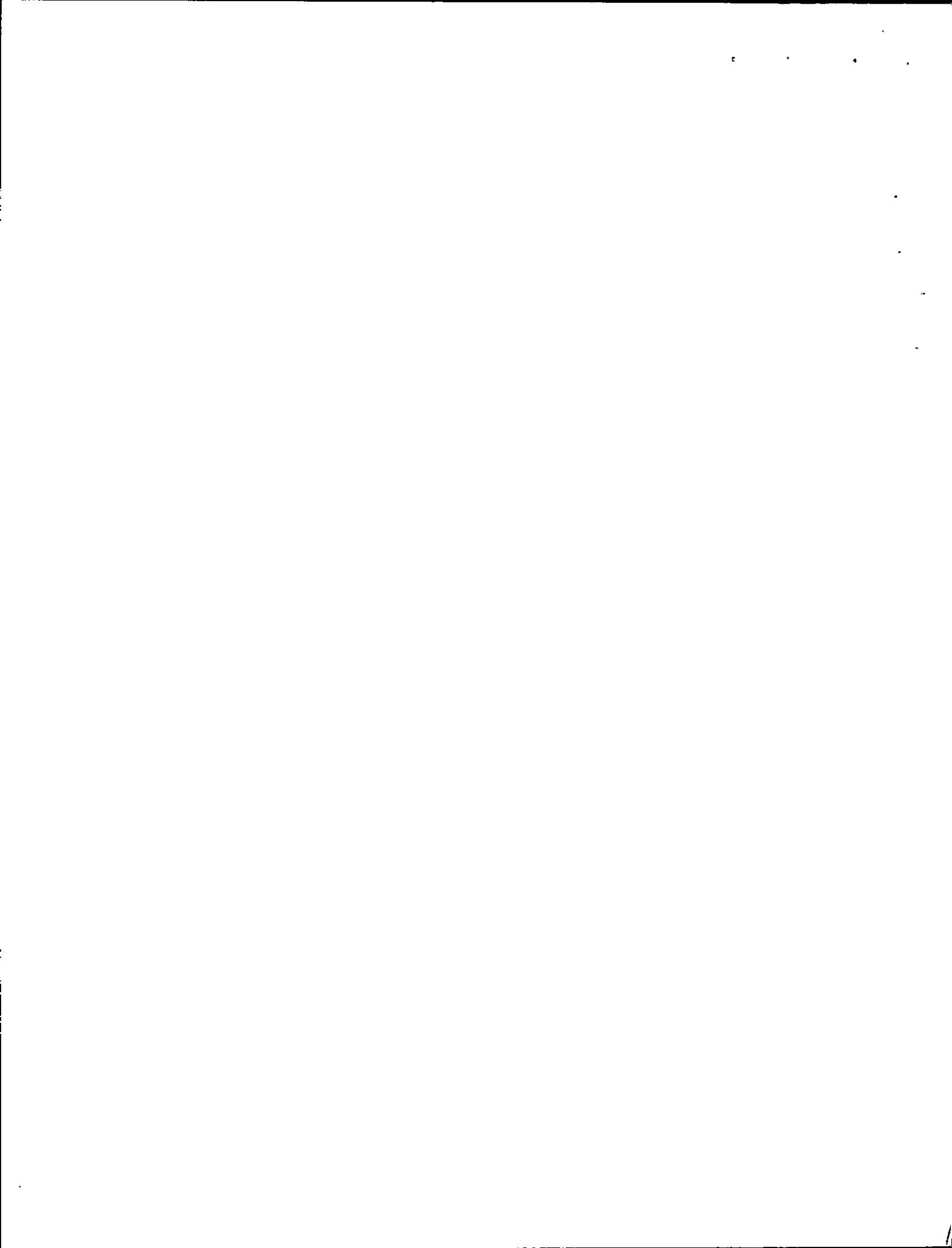
Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final

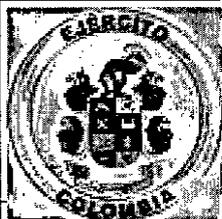
ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS														
DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO	VALOR REINTEGRADO			USO DE PROYECTOS ESPECIALES				
				PESOS	MONEDA	PESOS	PESOS	MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA		
085 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL / A-2-0-4-41-13 OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS														
	Nación	10	CSF	3.700.000,00								Pesos	0,00	0,00

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES				TERCERO			TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO
2-01-05-01-01-03-02	RETENCION ICA COMERCIAL SERVICIOS CONSULTORIA PROFESIONAL SERVICIOS PRESTADOS POR CONTRATISTAS DE CONSTRUCCION, CONSTRUCTORES Y URBANIZADORES Y PRESENTACION DE PELICULAS EN SALAS DE CINE			899999061	BOGOTA DISTRITO CAPITAL		0,690 %	22.568,00		

LINEAS DE PAGO VINCULADA							
DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC			FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
085 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL	1-2 - ANC - GASTOS GENERALES NACION COP			2017-10-27	3.700.000,00	05 NINGUNO	Pagada

Teniente Coronel. VICTOR ALDO VIDAL RAMIREZ
Director Cenac Personal





EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: ENTRADA DE SERVICIOS

Doc. Material
5001725611-2017
MOVIMIENTO: ML81N

UNIDAD Comando de Personal	NIT 900385079-8	CODIGO EDBD	ALMACEN	FECHA 19.10.2017	CIUDAD Bogota DC
PROVEEDOR ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES	NIT 53155311	CODIGO	No. PEDIDO 4500273197	DESTINO	

TRAZABILIDAD: 366/CENAC / ASESOR (A) JURÍDICO (A) / REMUNER SERVICIOS TECNICOS REG BOGOTA

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No. PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
				PAGO MES DE OCTUBRE		1,00	UN	3.700.000,00	3.700.000,00

TOTALES

3.700.000,00

MONTO: TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS CON- CERO /100 M.CTE

RECIBI

~~ALMACEN BOGOTA~~
POST-FIRMA

Luis Sanchez "usuario SAP"



EGRESO DE FONDOS

MDN	CIUDAD	BOGOTA D.C.			No.	4846
	UNIDAD	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC DE PERSONAL			ORIGEN	
	TESORERIA	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC DE PERSONAL			FECHA	20/11/2017
CANCELADO A:		ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES				
CEDULA O NIT:		53.155.311				
BANCO:	CAJA SOCIAL	CUENTA:	24042076999		AHORRO:	X
						CORRIENTE:
DESCRIPCION						
DECIMO PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DEL 2017 POR PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN DEFENSA LITIGIOSA PARA EL DEPARTAMENTO JURIDICO INTEGRAL- DIRECCION DE DEFENSA JUDICIAL INTEGRAL, ANTE LA JURISDICCION DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y SUS PROCURADURIAS DELEGADAS ACUERDO AL CONTRATO 366 CENAC - 2017						
						VALOR
ART. PRES.	A-2-0-4-41-13-10	CONCEPTO	OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS			3.700.000,0
CONCEPTO	GASTOS GENERALES		ABOGADA			
CONCEPTO		SUPERVISOR	CT. ANGELICA MARIA GU/O			
PAC DEL MES	NOVIEMBRE					
SUBCUENTA (F. Interno)		C.D.P. No	4417	FECHA	07/02/2017	
CONTRATO No	366 CENAC	08/02/2017	R.D.P. No	37117	FECHA	15/02/2017
FACTURA No	10	NOVIEMBRE 2017		FECHA		
CEDE 11						
VALOR TOTAL						3.700.000,0
BASE DE COTIZACION (SALUD Y PENSION) 40%						1.480.000,00
PAGO PENSION 16%						236.800,00
PAGO SALUD 12,5%						185.000,00
RIESGOS L 0,522%						7.725,60
BASE GRAVABLE ICA						3.270.474,40
LVT						31.859,00
BASE RETEFUENTE						2.452.855,80
CONVERSION LVT						76,99
PORCENTAJE						0%
DESCUENTO						-
LVT BASE						77
CONVERSION						-
INCREMENTO LVT						-
LVT RETENCION						-
RETEFUENTE POR:						LEY 1070-2013/05/25
RETEICA COD:	6910	RETEICA	6,9%	22.566,00		
OBSERVACIONES:						
RETEIVA						
TOTAL DESCUENTOS						22.566,00
VALOR NETO						3.677.434,00
VALOR LETRAS:	TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE					
PARA USO EXCLUSIVO			PARA USO EXCLUSIVO			
CONTABILIDAD			PRESUPUESTO - TESORERIA			
CODIGO CONTABLE	DEBE	HABER	CONCEPTO	No.	FECHAS	
		453117	OBLIG.	460117	22-11-17	
			COMP.			
			SELEC.			
			ORD. PAGO	25111817	27-11-17	
			PEDIDO	4300276416	20-Nov-2017	
			MIRO	5125305306		
SUMAS IGUALES			ORD. PAGO			

TC. VICTOR HUGO VIDAL RAMIREZ
DIRECTOR CENAC DE PERSONAL

PD02. ALEX MOZO MILLAN
CONTABILIDAD

SS. CARLOS EUGENIO ROJAS FIERRO
TESORERO

RECIBE:
CC. / NIT.

ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES
53155311

ELABORO: PS. SANDRA ROCIO OJEDA DIAZ
Sandra Ojeda



OK.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL



Señor Teniente Coronel
VICTOR HUGO VIDAL RAMIREZ
Director de Cenac Personal del Ejército
Bogotá, D.C.

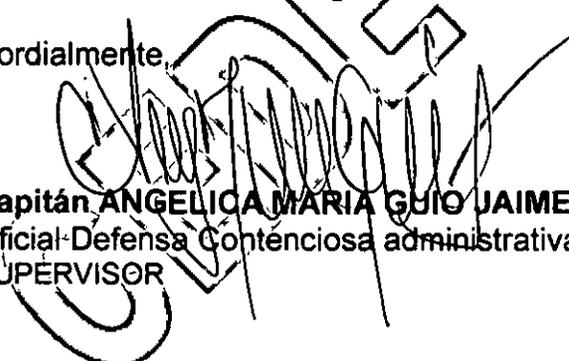
ASUNTO: REMISIÓN DOCUMENTOS PARA PAGO CONTRATO No. 366-
CENAC PERSONAL - 2017 CONTRATISTA: ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES
PAGO NOVIEMBRE DE 2017.

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito remitir los documentos que se relacionaran a continuación para el pago del mes de noviembre de 2017, contrato No. 366-CENAC PERSONAL - 2017, de la siguiente forma:

1. Planillas y colillas de pago de salud, pensión, ARL
2. Formato cuenta de cobro para régimen simplificado
3. Formato certificación de cumplimiento de requisitos como empleado
4. Formato informe de supervisión
5. Formato informe de gestión
6. Formato datos generales actualizado 2017

Cordialmente,


Capitán ANGELICA MARIA GUIO JAIMES
Oficial Defensa Contenciosa administrativa
SUPERVISOR

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Carrera 8 N° 12 - 21 Edificio Restrepo
www.ejercito.mil.co- cede11@ejercito mil.co





Bogotá, D.C.
Director de Censos Personal del Ejército
VICTOR HUGO VIDAL RAMIREZ
Sahor Teniente Coronel

ASUNTO: REVISIÓN DOCUMENTOS PARA PAGO CONTRATO No 366-
CENAC PERSONAL - 2017 CONTRATISTA ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES
PAGO NOVIEMBRE DE 2017.

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito remitir los documentos que se relacionan a continuación para el pago del mes de noviembre de 2017 contrato No 366-CENAC PERSONAL - 2017, de la siguiente forma:

- 1 Planillas y colillas de pago de salud pensión ARL
- 2 Formato cuenta de cobro para régimen simplificado
- 3 Formato certificación de cumplimiento de requisitos como empleado
- 4 Formato informe de supervisión
- 5 Formato informe de gestión
- 6 Formato datos generales actualizado 2017

Cordialmente,

SUPERVISOR
Oficial Defensa Contables administrativas
Capitán ANGELICA MARIA GUIO JAIMES



DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 53155311		JEREZ-JAIMES ANGELA SUSANA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CLL 18 A SUR N 3-02	BOGOTA-BOGOTA D.E.	2462710	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION										
Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	Valor	
2017-11	2017-11	8471805447	8471805447	1		2017/11/03	2017/11/02	BANCO BOGOTA	0	\$429,600

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDO DE INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$236,800	\$0	\$0	\$236,800	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	\$236,800	\$0	\$0	\$236,800	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$7,800	\$0	\$0	\$7,800	
ARP SURA (ANTES SURATEP)	14-28	800,256,161	9	1	\$7,800	\$0	\$0	\$7,800	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$185,000	\$0	\$0	\$185,000	
MEDIMAS EPS	EP5044	901,097,473	5	1	\$185,000	\$0	\$0	\$185,000	
TOTAL				0	\$429,600	\$0	\$0	\$429,600	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
CC 53155311		JEREZ JAMES ANGELA SUSANA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CLL 18 A SUR N 3-02	BOGOTA-BOGOTA D.E.	2462710	No	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2017-11	2017-11	0471805447	0471805447	1	2017/11/03	2017/11/02	BANCO BOGOTA	0	\$429,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																						
EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	
Suma por Planilla (1 Afiliados)																						
					\$1,480,000	\$236,800						\$1,480,000	\$185,000						\$1,480,000	\$7,800	\$0	\$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$1,480,000	\$236,800						\$0	\$0						\$1,480,000	\$7,800	\$0	\$0
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)					\$1,480,000	\$236,800						\$0	\$0						\$1,480,000	\$7,800	\$0	\$0
1	CC 53155311	JEREZ ANGELA	230301	30	\$1,480,000	\$236,800	EPS044	30	\$1,480,000	\$185,000	0		\$0	\$0	14-28	30	\$1,480,000	\$7,800	0	\$0	\$0	
Total Afiliados (1)					\$1,480,000	\$236,800						\$0	\$0						\$1,480,000	\$7,800	\$0	\$0

Banco de Bogotá

NIT. 860.002.964-4

Comprobante de Recaudos

ESPACIO PARA EL TIMBRE

Impreso por CALIFICACION E IMPRESIONES S.A.S. NIT. 900012000 - TEL. 5711 7420000 EXT. 218

Esta transacción está sujeta a verificación posterior. El (los) cheques(s) depositado(s) se reciben "Salvo buen cobro" de manera que la operación solo se entiende efectiva si el (los) cheque(s) es (son) pagado(s) por el (los) banco(s) librados. En caso de que el (los) cheque(s) sea (sean) devuelto(s) sin pago, esta operación se reversará y el (los) título(s) se entregará(n) por parte del Banco al titular de la cuenta en la que se deposita (ron). En consecuencia, el comprobante de pago que se entrega al depositario timbrado por el Banco, no implica constancia de pago respecto a las sumas no consignadas en efectivo.

El pago con tarjeta Débito/Crédito aplica únicamente para convenios de empresas autorizadas. En caso de inconvenientes comuníquese con la entidad emisora de su tarjeta.

Banco de Bogotá - RECAUDO PILA
2080 604765402 ****1570 T501
E: 02/11/17 11:32h.N0034 Parq Santa
201711 89 Aportes en línea
PLANILLA No.000008471805447
Identificación53155311
VALOR PLANILLA:429,600.00
Cargo Cuenta No.
Valor efectivo:429,600.00

Valor \$ _____

Verifique que la información impresa en este formato sea correcta

21303332 (CRE_FOR_005 V1 25/10/2016)

CUENTA DE COBRO No. 10

DOCUMENTO SOPORTE A LA NOTA DE CONTABILIDAD AUTORIZADA POR EL ARTICULO 4º. DEL DECRETO REGLAMENTARIO 380/96 DE LA LEY 223/95 SOBRE COMPRAS A PERSONAS QUE PERTENECEN AL REGIMEN SIMPLIFICADO

FECHA: Bogotá D.C; en el mes de noviembre de 2017

Yo **ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES** identificado con la cedula de ciudadanía: **53155311** de Bogotá D.C.

Manifiesto que la empresa: **EI M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC PERSONAL NIT: 900.385.079-8**

Me adeuda la suma de:

TRES MILLONES SETESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 3.700.000,00)

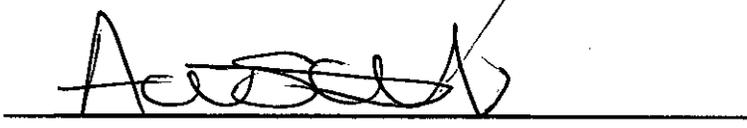
Por concepto de:

PRESTAR LOS SERVICIOS COMO: Abogado en defensa litigiosa para el Departamento Jurídico Integral - Dirección de Defensa Jurídica Integral, ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y sus Procuradurías Delegadas

PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2017

Declaro voluntariamente y bajo la gravedad de juramento que pertenezco al Régimen Simplificado, por lo tanto de acuerdo con el Art. 42 del Decreto 3541 de 1983 y Art. 511 del Estatuto Tributario, no estoy obligado a expedir factura de venta.

Nombres y apellidos:	ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES
Identificación:	53155311
Lugar de Residencia:	Bogotá D.C.
Teléfono :	3156937735
Cuenta de Ahorros	24042076999 BANCO CAJA SOCIAL

Firma: 

CUENTA DE COBRO No. 10

PERSONAS QUE PERTENECEN AL REGIMEN SIMPLIFICADO
Nº DEL DECRETO LEGISLATIVO 8098 DE LA LEY 2202 SOBRE COMPRAS A
DOCUMENTO SOPORTE A LA NOTA DE CONTABILIDAD AUTORIZADA POR EL ARTICULO

FECHA: Bogotá D.C. en el mes de noviembre de 2017

Yo ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES identificado con la cedula de ciudadanía:
23155311 de Bogotá D.C.

Manifiesto que la empresa: EL M.D.M. EJÉRCITO NACIONAL-CENAC PERSONAL NIT:
200.385.070-8

Me adeuda la suma de

TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 3.000.000.00)

Por concepto de:

PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ABOGADO EN DEFENSA CIVIL PARA EL DEPARTAMENTO DE BOGOTÁ
Cuentas de Débito Judicial y Judicial de Familia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Prol. act. de la D. J. 2017

PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2017

Decido voluntariamente y bajo la gravedad de juramento que pertenezco al
Régimen Simplificado por lo tanto de acuerdo con el Art. 42 del Decreto 2541
de 1983 y Art. 511 del Estatuto Tributario, no estoy obligado a expedir facturas de
venta.

24042076999 BANCO CALA SOCIAL	Cuenta de Ahorros
315537735	Teléfono
Bogotá D.C.	Lugar de Residencia:
23155311	Identificación:
ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES	Nombres y apellidos

Finna

Bogota, noviembre de 2017

Señor
Ordenador del gasto

Ref: Certificación de cumplimiento de requisitos como empleado

Yo ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES identificado con Cedula de Ciudadania No. 53155311 expedida en Bogota D.C , me permito manifestarle lo siguiente bajo la gravedad de Juramento

CATEGORIA TRIBUTARIA DE EMPLEADO	SI	NO
soy residente del Pais	X	
Para la prestacion del servicio con el empleador Ejército Nacional requiero la utilizacion de materiales o equipos especializados		X
mis ingresos provienen en un 80% o mas de la prestacion de servicios de manera personal o vinculacion laboral directa con mi empleador Ejército Nacional	X	

Informacion Adicional :	SI	NO
Estoy obligado a presentar Declaracion de Renta por el año gravable inmediatamente anterior	X	
Mis ingresos totales en el año inmediatamente anterior superaron 4,073 UVT .		X

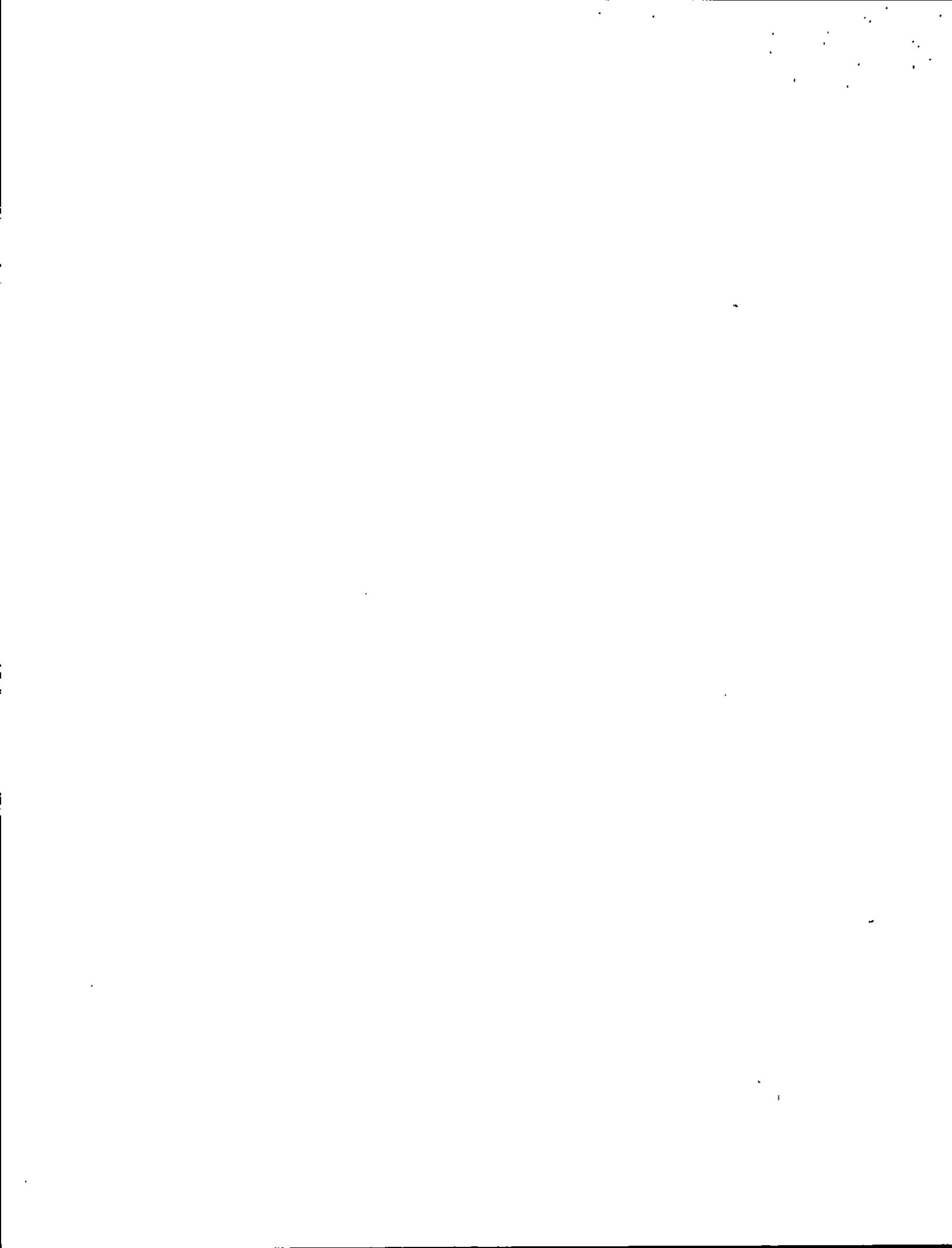
Por favor, tenga en cuenta:

El valor de los aportes obligatorios del Sistema de Seguridad Social deben corresponder al 40% del Valor de Contrato
La deducción de la base de retención por concepto de Interés de Vivienda o Leasing Habitacional no podrá ser solicitada por más de un contribuyente en relación con el mismo bien inmueble. Anexar pago
Pago de medicina prepagada del trabajador, Anexar pago.

Personas Dependientes: Menores de edad, discapacidad certificada por el Instituto Nacional de Medicina Legal ó Empresa Administradora de Salud. La deducción de la base de retención no podrá ser solicitada por más de un contribuyente en relación con el mismo Dependiente y será hasta una (1) persona por grupo familiar. Anexar Registro civil

Cuando la información se entregue de manera extemporánea, el pagador solamente la tendrá en cuenta para efecto del cálculo de la retención en la fuente aplicable a los pagos o a bonos en cuenta que se efectúen con posterioridad a la actualización de la información. No se podrán modificar ni ajustar las retenciones en la fuente practicadas o que hayan debido practicarse con anterioridad a la entrega de la información.

FIRMA 
NOMBRE ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES
No. CEDULA 53.155.311 de Bogota D.C



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



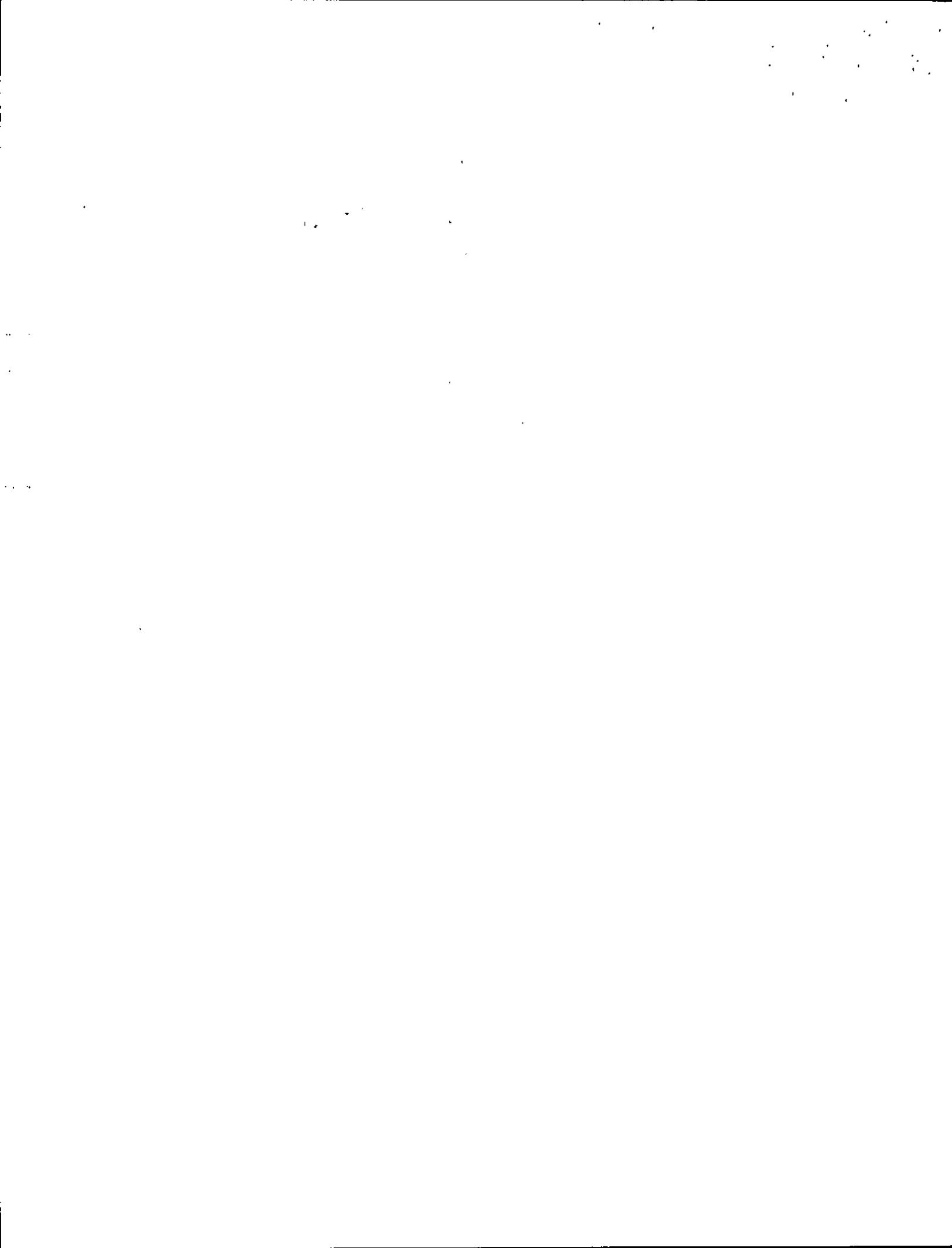
UNIDAD EJECUTORA CENAC PERSONAL
UNIDAD APOYADA DEPARTAMENTO JURIDICO INTEGRAL

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL X TOTAL

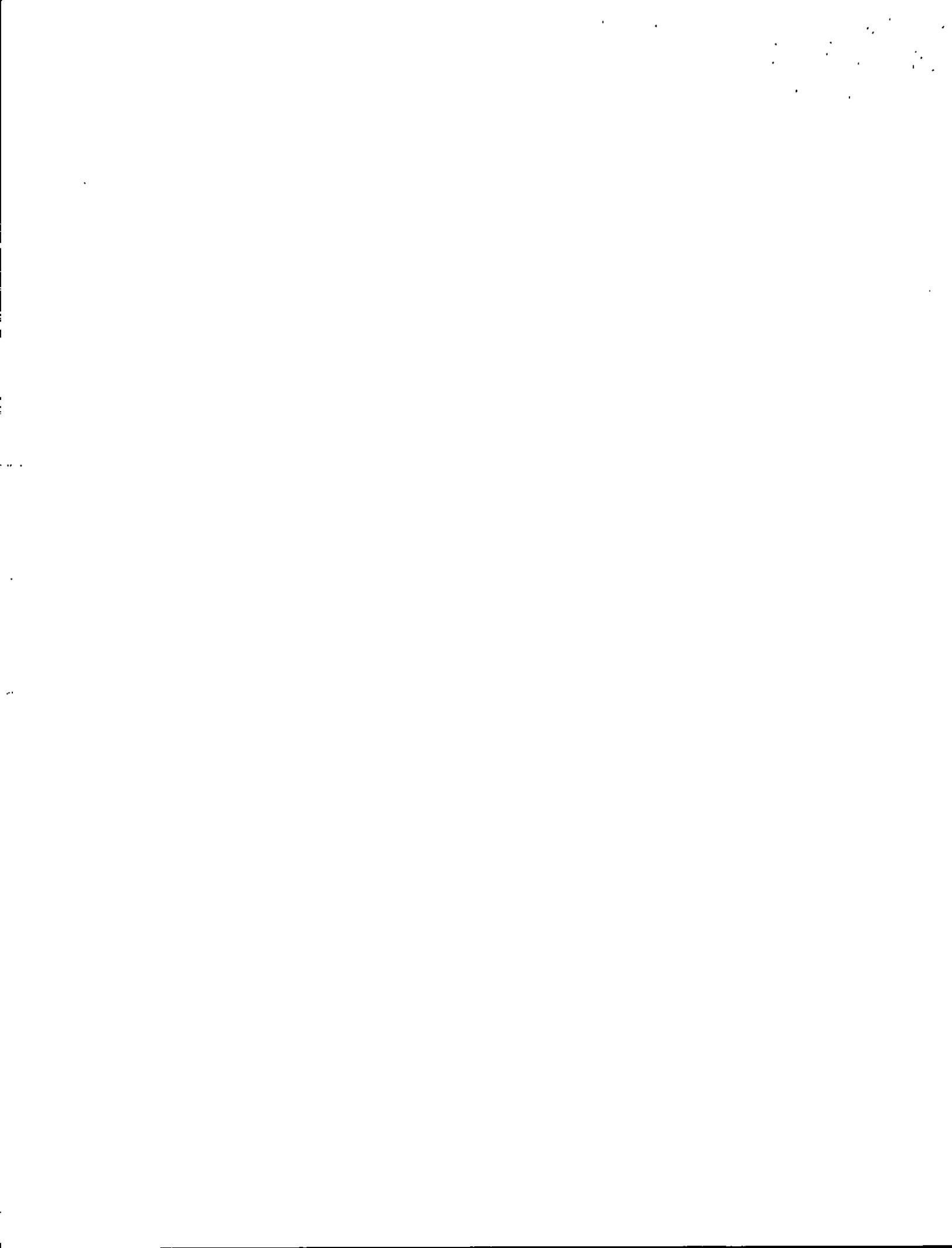
No.10

Bogotá D.C; Cundinamarca, noviembre de 2017

CONTRATISTA	Nombre completo ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES Identificación: 53.155.311 de BOGOTA Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección - ciudad de residencia: Calle 18 a sur Numero 3-02 este Bloque B, interior 23, apartamento 502 de BOGOTA Teléfono de contacto: 2462710- 3156937735 E-mail de contacto: asjerez81@hotmail.com
SUPERVISOR	Nombre completo: ANGELICA MARIA GUIO JAIMES Cargo: OFICIAL DEFENSA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA Resolución de nombramiento: 035 DEL 31 DE ENERO DE 2017
No. DEL CONTRATO - FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato 366 - CENAC PERSONAL - 2017 Fecha de suscripción 8 DE FEBRERO DE 2017
PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza 17-44 -101146768 Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO Fecha oficio aprobación 15 de febrero 2017 Aprobado por Teniente Coronel Víctor Hugo Vidal Ramirez
CRP	No. CRP 37117 Fecha expedición 15 de febrero de 2017 Unidad/Sub-unidad ejecutora 15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL Dependencia 085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE Posición catálogo de gasto A-2-0-4-41-13 OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS Fuente Nación Recurso 10 Valor 40.700.000
FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	15 de febrero de 2017
PLAZO DE EJECUCIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2017
OBJETO CONTRACTUAL	Prestar sus servicios profesionales como abogado en defensa litigiosa para el Departamento Jurídico Integral - Dirección de Defensa Jurídica Integral, ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y sus Procuradurías Delegadas
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ejercer la defensa judicial y prejudicial, ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y sus Procuradurías delegadas. ✓ En Coordinación con el supervisor del contrato el contratista se compromete en etapa prejudicial a: ✓ Elaborar las solicitudes probatorias necesarias para la defensa previa a la estructuración de la propuesta de conciliación prejudicial, ante el comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional, haciendo uso de los programas implementados por el Ejército Nacional para el manejo de gestión documental entre otras ORFEO. ✓ Realizar seguimiento a la elaboración y entrega de los poderes de las prejudiciales a su cargo. ✓ Presentar las propuestas de conciliación prejudicial previa a la realización de la audiencia de conciliación, así como propuestas de presentación de acciones de repetición ante el comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional. ✓ Realizar seguimiento al agendamiento, estudio, elaboración y envío del parámetro por parte del comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional previo a la celebración de la audiencia de conciliación. ✓ Asistir a las audiencias de conciliación prejudicial programadas a su cargo, la inasistencia solo se justificara de acuerdo a lo establecido en la ley por situación de caso fortuito o fuerza mayor debidamente probada.



	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Realizar el archivo de acuerdo a la Ley 594 de 2000, Directiva 0102 del 2010 y demás normas vigentes de gestión documental de las prejudiciales tramitadas. (fallidas y conciliadas) de acuerdo a la lista de verificación establecida FO-CEIGE-162. ✓ Presentar las Inspecciones, revistas, auditorías, de archivo y gestión litigiosa programadas por el Comando Superior y el supervisor del contrato. ✓ Asistir a las reuniones de coordinación, evaluación Y seguimiento de la defensa judicial programadas por el supervisor del contrato. ✓ En Coordinación con el supervisor del contrato el contratista se compromete en etapa judicial a: ✓ Elaborar las solicitudes probatorias necesarias para la defensa previa a la contestación de la demanda, haciendo uso de los programas implementados por el Ejército Nacional para el manejo de gestión documental entre otras ORFEO. ✓ Realizar seguimiento a la elaboración y entrega de los poderes de las demandas administrativas a su cargo. ✓ Contestar las demandas asignadas a su cargo dentro del término establecido por la Ley. ✓ Asistir a las audiencias iniciales, de pruebas, de alegatos y juzgamiento y de conciliación en primera y segunda instancia programadas dentro de los procesos asignados. La Inasistencia solo se justificara de acuerdo a lo establecido en la ley por Situación de caso fortuito o fuerza mayor debidamente probada. ✓ Presentar y sustentar los recursos a que haya lugar dentro de los términos establecidos. ✓ Presentar y sustentar los alegatos de conclusión dentro del término de Ley de primera y segunda instancia. ✓ Presentar las propuestas de conciliación judicial previa a la realización de la audiencia de conciliación judicial, así como propuestas de presentación de acciones de repetición ante el comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional. ✓ Realizar seguimiento al agendamiento, estudio, elaboración y envío del parámetro por parte del comité de conciliación del Ministerio de de Defensa Nacional previo a la celebración de la audiencia de conciliación. ✓ Realizar el archivo de acuerdo a la ley 594 de 2000, Directiva 0102 del 2010 y demás normas vigentes de gestión documental de las prejudiciales tramitadas. (fallidas y conciliadas) de acuerdo a la lista de verificación establecida FO-CEIGE-162. ✓ Presentar las Inspecciones, revistas, auditorías, de archivo y gestión litigiosa programadas por el Comando Superior y el supervisor del contrato. ✓ Asistir a las reuniones de coordinación, evaluación y seguimiento de la defensa judicial programadas por el supervisor del contrato. ✓ El contratista no podrá sustituir el poder conferido para el ejercicio de sus obligaciones, salvo en los casos en que justifique la necesidad de hacerlo. Situación que deberá ser informada por escrito de forma inmediata. ✓ De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Artículo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. ✓ Para la liquidación por terminación del contrato, el contratista deberá cumplir con el protocolo de entrega, utilizando los formatos establecidos por el Ministerios de Defensa y Ejército Nacional. ✓ Registrar y actualizar de manera oportuna en el sistema único de gestión e información litigiosa del estado EKOGUI, los procesos, asignados a su cargo. ✓ De acuerdo al Decreto 2469 de 2015 modificado por el Decreto 1342 de 2016 que tratan del inicio del procedimiento del pago oficioso del pago de sentencias, el contratista deberá remitir la comunicación del Fallo adverso y/o favorable a la entidad con el fin el de poner en conocimiento al Director de Asuntos Legales del Ministerio con copia al supervisor del contrato. ✓ Tramitar de forma oportuna la documentación que le sea asignadas al contratista mediante los programas de gestión documental implementados por la entidad entre otras ORFEO. ✓ El contratista no podrá asesorar ni ejercer como apoderado principal o sustituto en ningún tipo de acción legal en contra del ministerio de defensa nacional. ✓ El contratista deberá aplicar, implementar y dar cumplimiento a las directrices y políticas internas que emita el Ministerio de Defensa Nacional y Ejército Nacional. ✓ Difundir dentro del grupo de abogados defensores de la Dirección de Defensa Jurídica Integral las decisiones judiciales de relevancia que, permiten fortalecer las líneas de defensa de la entidad. ✓ Ejecutar el objeto del contrato con calidad.
--	---



	<p>oportunidad y eficiencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato. ✓ El contratista autoriza al MDN - EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hacen parte del presente contrato. ✓ En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. ✓ De conformidad con literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 de 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I,II,III. ✓ Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. ✓ Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este. ✓ Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven. ✓ Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. ✓ Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato. ✓ PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa -Ejército Nacional, Y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa - Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. ✓ De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Artículo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. ✓ Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. ✓ El contratista autoriza al MDN - EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer y que hace parte del presente contrato. ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual. ✓ Las obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales. <p>PARAGRAFO PRIMERO Independencia del contratista. El contratista es independiente del Ministerio de Defensa - Ejército Nacional, y en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa - Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo</p>
<p>PERIODO DEL INFORME</p>	<p>noviembre 2017</p>



DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Se recibió reparto del área de prejudiciales, así mismo se asistió a audiencias de conciliación en la procuraduría, de la siguiente manera:

Se recibió reparto de OFELIA SANCHEZ PRIETO, GLORIA AIDE ARIAS CARDONA, JOSE ESTEBAN SOTELO DELGADO, OSWAL EDWAR DIAZ GONZALEZ, JUAN DAVID ANACOCA REYES, DILSON JOSE ANGULO SUAREZ, ANIBAL ALFONSO MENDOZA VILLABA, NELSON QUERUBIN MARTIN DIAZ CARLOS ANDRES PINZON MARTINEZ, NELSON MAURICION COTRINA, ROBINSON ANDRES CANO BEDOYA

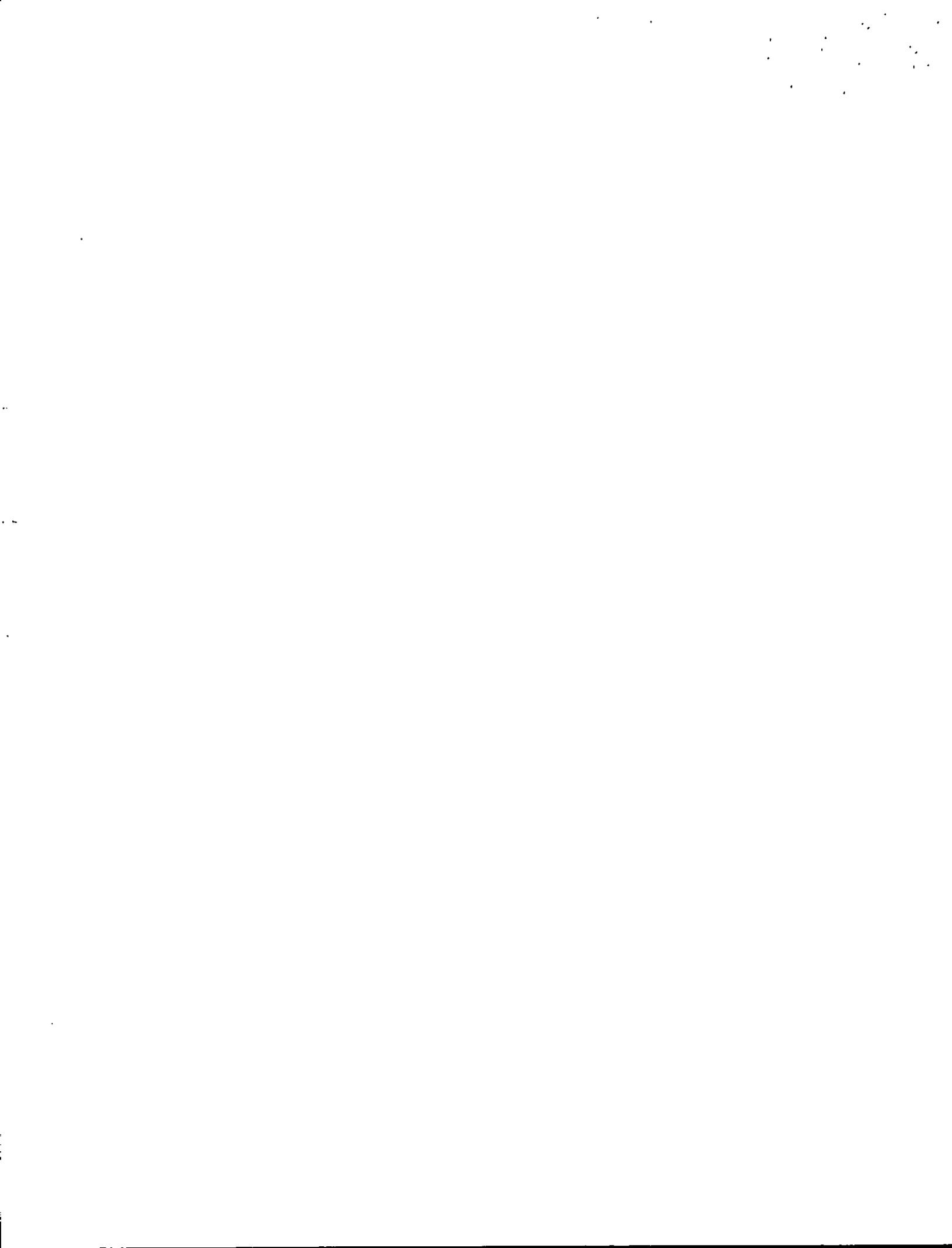
Se asistió a audiencias las cuales relaciono así: LUIS FERNANDO VARGAS URREA, MIGUEL ANGEL DORADO ROMERO, DIEGO ANDRES RAMIREZ, JEISON DAVID RAMIREZ, YORMARY SANTOS, BERZELUIS RAFAEL ROBLES, MARINELA HERNANDEZ MILINA, SILVESTRE GAITAN MILSER, CAMILO CAMPO MONTAÑO, ALEXANDER MUÑOZ RANGEL, AIDA YOLANDA AVELLA ESQUIVEL, MARTIN CHACON MOINROYANUAR LUIS CASTRILLON GAVIRIA, CARLOS EDUARDO RUIZ LINATES, LEONEL EPIA AREVALO, JHONATAHN ALEXIS OSORIO RAMOS, WILMER CAICEDO MONTENEGRO, HELGAR CASAS, MMARIA YANETH SIERRA GALEANO,

Se realizaron los oficios correspondientes de pruebas de OFELIA SANCHEZ PRIETO, GLORIA AIDE ARIAS CARDONA, JOSE ESTEBAN SOTELO DELGADO, OSWAL EDWAR DIAZ GONZALEZ, JUAN DAVID ANACOCA REYES, DILSON JOSE ANGULO SUAREZ, ANIBAL ALFONSO MENDOZA VILLABA, NELSON QUERUBIN MARTIN DIAZ CARLOS ANDRES PINZON MARTINEZ, NELSON MAURICION COTRINA, ROBINSON ANDRES CANO BEDOYA

Se realizaron propuestas de OFELIA SANCHEZ PRIETO, GLORIA AIDE ARIAS CARDONA, JOSE ESTEBAN SOTELO DELGADO, OSWAL EDWAR DIAZ GONZALEZ, JUAN DAVID ANACOCA REYES, DILSON JOSE ANGULO SUAREZ, ANIBAL ALFONSO MENDOZA VILLABA, NELSON QUERUBIN MARTIN DIAZ CARLOS ANDRES PINZON MARTINEZ, NELSON MAURICION COTRINA, ROBINSON ANDRES CANO BEDOYA

Se subieron a Ekogui los siguientes conceptos:

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO ID EKOGUI	DEMANDANTE
1	SOLICITUD DE CONCILIACION	1071832	LEONEL EPIA AREVALO
2	SOLICITUD DE CONCILIACION	1068425	CAMILO CAMPO MONTAÑO
3	SOLICITUD DE CONCILIACION	1068760	ANGEL MARIA MARTIN ALFONSO
4	SOLICITUD DE CONCILIACION	1068853	RICARDO MARULANDA CARVAJAL
5	SOLICITUD DE CONCILIACION	1051350	JUAN FELIPE ESCOBAR RESTREPO
6	SOLICITUD DE CONCILIACION	1066218	MARIA NURIA CORDOBA DELGADO



	7	SOLICITUD DE CONCILIACION	1063972	SANDRO ALVERSON URQUIJO FIERRO												
	8	SOLICITUD DE CONCILIACION	1063973	OFELIA SANCHEZ PRIETO												
	9	SOLICITUD DE CONCILIACION	1063974	GLORIA SANCHEZ ARIAS												
	10	SOLICITUD DE CONCILIACION	1063975	JOSE ESTEBAN SOTELO												
	11	SOLICITUD DE CONCILIACION	1063976	OSWAL EDWAR DIAZ GONZALEZ												
<p>Se descargó del sistema de Orfeo las siguientes prejudiciales: OFELIA SANCHEZ PRIETO, GLORIA AIDE ARIAS CARDONA, JOSE ESTEBAN SOTELO DELGADO, OSWAL EDWAR DIAZ GONZALEZ, JUAN DAVID ANACOCA REYES, DILSON JOSE ANGULO SUAREZ, ANIBAL ALFONSO MENDOZA VILLABA, NELSON QUERUBIN MARTIN DIAZ CARLOS ANDRES PINZON MARTINEZ, NELSON MAURICION COTRINA, ROBINSON ANDRES CANO BEDOYA</p> <p>Se trabajó en archivo, foliación de expedientes y organización</p> <p>Se asistió a reunión de ekogui</p>																
VALOR DEL CONTRATO	Valor total \$40.700.000 Valor autorizado a pagar \$ 3.700.000															
CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Obligación</th> <th>Entidad</th> <th>Vir. Pago</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PENSIÓN</td> <td>PORVENIR</td> <td>236.800</td> </tr> <tr> <td>SALUD</td> <td>CAFESALUD</td> <td>185.000</td> </tr> <tr> <td>ARL</td> <td>SURA</td> <td>7.800</td> </tr> </tbody> </table>				Obligación	Entidad	Vir. Pago	PENSIÓN	PORVENIR	236.800	SALUD	CAFESALUD	185.000	ARL	SURA	7.800
Obligación	Entidad	Vir. Pago														
PENSIÓN	PORVENIR	236.800														
SALUD	CAFESALUD	185.000														
ARL	SURA	7.800														
DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	<ol style="list-style-type: none"> Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio al Sistema General de Riesgos Laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. formato anexo "3. Datos Generales" (señalar los demás que cada Unidad Ejecutora considere viables aportar para el correspondiente pago) 															
CONSTANCIAS	<p>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL x TOTAL</p> <p><input type="checkbox"/></p> <p>Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</p>															





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL

FORMATO ÚNICO DE INVENTARIO DOCUMENTAL

Página: de
Código: FO-SECEJ-CEAYG-742
Versión: 0
Fecha de emisión: 2017-07-06

HOJA No. 1 DE 3

ENTIDAD PRODUCTORA: EJERCITO NACIONAL
UNIDAD ADMINISTRATIVA: CENTRO ADMINISTRATIVO Y CONTABLE
OFICINA PRODUCTORA: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL - CONTRATACION
OBJETO: TRANSFERENCIA PRIMARIA

REGISTRO DE ENTRADA			
AÑO	MES	DIA	N. T.
N. T. = Número de Transferencia			

NÚMERO DE ORDEN	CODIGO	Nombre de las Series, subseries o Asuntos	FECHAS EXTREMAS (aaaa-mm-dd)		UNIDAD DE CONSERVACIÓN				Número de Folios	Soporte	Frecuencia de Consulta	Notas
			Inicial	Final	Número de Caja	Número de Carpeta	Tomo	Otro				
	17	CONTRATOS										
	17.5	Contrato de Prestación de Servicios										
		Contrato No. 366 ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES - CC. 53155311										
102		Egreso de fondos No. 2322	2017-07-10	2017-07-10		2			1	0	Media	
103		Oficio remitatorio de la documentacion	S.F	S.F		2			1	0	Media	
104		Planilla de pago salud pension y ARL	2017-07	2017-07		2			3	0	Media	
105		Cuenta de cobro No. 6	2017-07	2017-07		2			1	0	Media	
106		Certificacion de cumplimiento de requisitos como empleado	2017-07	2017-07		2			1	0	Media	
107		Informe de supervisión No. 6	2017-07	2017-07		2			3	0	Media	
108		Informe de gestion No. 6	2017-07	2017-07		2			3	0	Media	
109		Modelo datos generales	2017-07	2017-07		2			2	0	Media	
110		Comprobante de egreso No. 1500002543	2017-07-25	2017-07-25		2			1	0	Media	
111		Registro presupuestal de obligacion No. 228817	2017-07-10	2017-07-10		2			1	0	Media	
112		Orden de pago presupuestal No. 198564717	2017-07-19	2017-07-25		2			1	0	Media	
113		Entrada de bienes No. 5001644778-2017	2017-07-11	2017-07-11		2			1	0	Media	
114		Egreso de fondos No. 2937	2017-08-15	2017-08-15		2			1	0	Media	
115		Oficio remitatorio de la documentacion	2017-08	2017-08		2			1	0	Media	
116		Planilla de pago salud pension y ARL	2017-08	2017-08		2			1	0	Media	
117		Cuenta de cobro No. 07	2017-08	2017-08		2			1	0	Media	
118		Certificacion de cumplimiento de requisitos como empleado	2017-08	2017-08		2			1	0	Media	
119		Informe de supervisión No. 7	2017-08	2017-08		2			3	0	Media	
120		Informe de gestion No. 7	2017-08	2017-08		2			3	0	Media	
121		Modelo datos generales	2017-08	2017-08		2			1	0	Media	
122		Comprobante de egreso No. 1500003018	2017-08-25	2017-08-25		2			1	0	Media	
123		Registro presupuestal de obligacion No. 289517	2017-08-15	2017-08-15		2			1	0	Media	

NÚMERO DE ORDEN	CODIGO	Nombre de las Series, subseries o Asuntos	FECHAS EXTREMAS (aaaa-mm-dd)		UNIDAD DE CONSERVACIÓN				Número de Folios	Soporte	Frecuencia de Consulta	Notas
			Inicial	Final	Número de Caja	Número de Carpeta	Tomo	Otro				
124		Orden de pago presupuestal No. 232361717	2017-08-28	2017-08-28		2			1	0	Media	
125		Entrada de bienes No. 5001668551-2017	2017-08-16	2017-08-16		2			1	0	Media	
126		Egreso de fondos No. 3542	2017-09-18	2017-09-18		2			1	0	Media	
127		Oficio remitiorio de la documentacion	2017-09	2017-09		2			1	0	Media	
128		Planilla de pago salud pension y ARL	2017-09	2017-09		2			2	0	Media	
129		Cuenta de cobro No. 08	2017-09	2017-09		2			1	0	Media	
130		Certificacion de cumplimiento de requisitos como empleado	2017-09	2017-09		2			1	0	Media	
131		Informe de supervisión No. 8	2017-09	2017-09		2			3	0	Media	
132		Informe de gestion No. 8	2017-09	2017-09		2			3	0	Media	
133		Modelo datos generales	2017-09	2017-09		2			1	0	Media	
134		Comprobante de egreso No. 1500003485	2017-09-25	2017-09-25		2			1	0	Media	
135		Registro presupuestal de obligacion No. 334417	2017-09-19	2017-09-19		2			1	0	Media	
136		Orden de pago presupuestal No. 270295417	2017-09-25	2017-09-25		2			1	0	Media	
137		Entrada de bienes No. 5001693064-2017	2017-09-22	2017-09-22		2			1	0	Media	
138		Egreso de fondos No. 4435	2017-10-23	2017-10-23		2			1	0	Media	
139		Oficio remitiorio de la documentacion	2017-10	2017-10		2			1	0	Media	
140		Planilla de pago salud pension y ARL	2017-10	2017-10		2			2	0	Media	
141		Cuenta de cobro No. 09	2017-10	2017-10		2			1	0	Media	
142		Certificacion de cumplimiento de requisitos como empleado	2017-10	2017-10		2			1	0	Media	
143		Informe de supervisión No. 9	2017-10	2017-10		2			3	0	Media	
144		Informe de gestion No. 9	2017-10	2017-10		2			3	0	Media	
145		Modelo datos generales	2017-10	2017-10		2			1	0	Media	
146		Orden semanal No. 40	2017-10-07	2017-10-07		2			2			
147		Comprobante de egreso No. 1500004421	2017-10-30	2017-10-30		2			1	0	Media	
148		Registro presupuestal de obligacion No. 424317	2017-10-26	2017-10-26		2			1	0	Media	
149		Orden de pago presupuestal No. 321081917	2017-10-30	2017-10-30		2			1	0	Media	
150		Entrada de bienes No. 5001725611-2017	2017-11-04	2017-11-04		2			1	0	Media	
151		Egreso de fondos No. 4846	2017-11-20	2017-11-20		2			1	0	Media	
152		Oficio remitiorio de la documentacion	2017-11	2017-11		2			1	0	Media	
153		Planilla de pago salud pension y ARL	2017-11	2017-11		2			1	0	Media	
154		Cuenta de cobro No. 10	2017-11	2017-11		2			1	0	Media	
155		Certificacion de cumplimiento de requisitos como empleado	2017-11	2017-11		2			1	0	Media	
156		Informe de supervisión No. 10	2017-11	2017-11		2			6	0	Media	
157		Informe de gestion No. 10	2017-11	2017-11		2			5	0	Media	

NÚMERO DE ORDEN	CODIGO	Nombre de las Series, subseries o Asuntos	FECHAS EXTREMAS (aaaa-mm-dd)		UNIDAD DE CONSERVACIÓN				Número de Folios	Soporte	Frecuencia de Consulta	Notas
			Inicial	Final	Número de Caja	Número de Carpeta	Tomo	Otro				
158		Modelo datos generales	2017-11	2017-11		2			2	0	Media	
159		Comprobante de egreso No. 1500004780	2017-11-27	2017-11-27		2			1	0	Media	
160		Registro presupuestal de obligacion No. 460117	2017-11-22	2017-11-22		2			1	0	Media	
161		Orden de pago presupuestal No. 351718717	2017-11-30	2017-11-30		2			1	0	Media	
162		Entrada de bienes No. 5001749086-2017	2017-12-01	2017-12-01		2			1	0	Media	
163		Egreso de fondos No. 6239	2017-12-15	2017-12-15		2			1	0	Media	
164		Oficio remitiorio de la documentacion	2017-12	2017-12		2			1	0	Media	
165		Planilla de pago salud pension y ARL	2017-12	2017-12		2			2	0	Media	
166		Cuenta de cobro No. 11	2017-12	2017-12		2			1	0	Media	
167		Certificacion de cumplimiento de requisitos como empleado	2017-12	2017-12		2			1	0	Media	
168		Informe de supervisión No. 11	2017-12	2017-12		2			3	0	Media	
169		Informe de gestion No. 11	2017-12	2017-12		2			3	0	Media	
170		Modelo datos generales	2017-12	2017-12		2			1	0	Media	
171		Comprobante de egreso No. 1500005335	2017-12-20	2017-12-20		2			1	0	Media	
172		Registro presupuestal de obligacion No. 513617	2017-12-18	2017-12-18		2			1	0	Media	
173		Orden de pago presupuestal No. 397042717	2017-12-22	2017-12-22		2			1	0	Media	
174		Entrada de bienes No. 5001784426-2017	2018-12-29	2018-12-29		2			1	0	Media	
175		Resolucion de liquidacion unilateral No. 002039	2019-09-25	2019-09-25		2			12	0	Media	
176		Oficio Notificacion personal Resolucion No. 002039	2019-09-25	2019-09-25		2			1	0	Media	
177		Correo electronico notificacion personal resolucion	2019-09-27	2019-09-27		2			2	0	Media	
178		Notificacion por aviso	2019-10-09	2019-10-09		2			2	0	Media	
179		Correo electronico Notificacion por aviso resolucion	2019-10-09	2019-10-09		2			2	0	Media	
180		Constancia de ejecutoria	2019-11-05	2019-11-05		2			1	0	Media	
181		Publicacion SECOP	S.F	S.F		2			1	0	Media	

Total Folios	131	0
---------------------	-----	---

Elaborado por: _____
 Cargo: _____
 Firma: _____
 Lugar: _____
 Fecha: _____

Entregado por: _____
 Cargo: _____
 Firma: _____
 Lugar: _____
 Fecha: _____

Recibido por: _____
 Cargo: _____
 Firma: _____
 Lugar: _____
 Fecha: _____



EGRESO DE FONDOS

189

MDN	CIUDAD	BOGOTA D.C.	No.	2322
	UNIDAD	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC DE PERSONAL	ORIGEN	
	TESORERIA	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC DE PERSONAL	FECHA	10/07/2017
CANCELADO A:		ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES		
CEDULA O NIT:		53.155.311		
BANCO:	CAJA SOCIAL	CUENTA:	24042076999	AHORRO: X CORRIENTE:

DESCRIPCION

SEXTO PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DEL 2017 POR PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN DEFENSA LITIGIOSA PARA EL DEPARTAMENTO JURIDICO INTEGRAL- DIRECCION DE DEFENSA JUDICIAL INTEGRAL, ANTE LA JURISDICCION DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y SUS PROCURADURIAS DELEGADAS ACUERDO AL CONTRATO 368 CENAC - 2017

ART. PRES.	A-2-0-4-41-13-10	CONCEPTO	OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS	VALOR
CONCEPTO	GASTOS GENERALES		ABOGADA	3.700.000,0
CONCEPTO		SUPERVISOR	CAPITAN ANGELICA MARIA GUIO JAIMES	
PAC DEL MES	JULIO			
SUBCUENTA (F. Interno)		C.D.P. No	4417	FECHA
CONTRATO No	366 CENAC	08/02/2017	R.D.P. No	37117
FACTURA No	6	JULIO 2017		FECHA

CEDE 11	VALOR TOTAL		3.700.000,0
	BASE DE COTIZACION (SALUD Y PENSION) 40%		1.480.000,00
	PAGO PENSION	16%	236.800,00
	PAGO SALUD	12,5%	185.000,00
	RIESGOS L	0,522%	7.725,60
	BASE GRAVABLE ICA		3.270.474,40
	UVT		31.859,00
	BASE RETEFUENTE		2.452.855,80
	CONVERSION UVT		76,99
	PORCENTAJE		0%
	DESCUENTO		-
	UVT BASE		77
	CONVERSION		-
	INCREMENTO UVT		-
	UVT RETENCION		-
RETEFUENTE POR:	LEY 1070-2013/05/25		
RETEICA COD:	6910	RETEICA	6,9%
OBSERVACIONES:		RETEIVA	
		TOTAL DESCUENTOS	22.566,00
		VALOR NETO	3.677.434,00

VALOR LETRAS: **TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE**

CONTABILIDAD			PRESUPUESTO - TESORERIA		
CODIGO CONTABLE	REBE	HABER	CONCEPTO	No.	FECHAS
		240117		SIIF	
			OBLIG.	2288 (2)	10-07-17
			COMP.		
			SELEC.		
			ORD. PAGO	148564719	25-07-17
			PEDIDO	4500261475	07-Julio-2017
			MIRO	815548214	28-07-17
SUMAS IGUALES			ORD. PAGO	100002543	21-07-17

TC. VICTOR HUGO VIDAL RAMIREZ
DIRECTOR CENAC DE PERSONAL

PD02. ALIX MOZC MILLAN
CONTABILIDAD

SS. CARLOS EUGENIO ROJAS FIERRO
TESORERO

RECIBE:
CC. / NIT.

ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES
53155311

ELABORO: P.S. Sandra Ojeda



C. P. Jorge Abelardo



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL



Señor Teniente Coronel
VICTOR HUGO VIDAL RAMIREZ
Director de Cenac Personal del Ejército
Bogotá, D.C.

ASUNTO: REMISIÓN DOCUMENTOS PARA PAGO CONTRATO No. 366-
CENAC PERSONAL – 2017 CONTRATISTA: ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES
PAGO JULIO DE 2017.

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito remitir los documentos que se relacionaran a continuación para el pago del mes de julio de 2017, contrato No. 366-CENAC PERSONAL – 2017, de la siguiente forma:

1. Planillas y colillas de pago de salud, pensión, ARL
2. Formato cuenta de cobro para régimen simplificado
3. Formato certificación de cumplimiento de requisitos como empleado
4. Formato informe de supervisión
5. Formato informe de gestión
6. Formato datos generales actualizado 2017

Cordialmente,

[Firma manuscrita]
Capitán ANGELICA MARIA GUIO JAIMES
Oficial Defensa Contenciosa administrativa
SUPERVISOR

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Carrera 8 N° 12 – 21 Edificio Restrepo
www.ejercito.mil.co- cede11@ejercito.mil.co





DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 53155311		JEREZ JAMES ANGELA SUSANA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CLL 18 A SUR N 3-02	BOGOTA-BOGOTA D.E.	2462710	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2017-07	2017-07	43774904	8467508204	1	2017/07/06	2017/06/30	BANCO DE OCCIDENTE	0	\$429,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																					
EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES	
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)																					
					\$1,480,000	\$236,800						\$0	\$0						\$0	\$0	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$1,480,000	\$236,800						\$0	\$0						\$0	\$0	
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)					\$1,480,000	\$236,800						\$0	\$0						\$0	\$0	
1	CC	53155311	JEREZ ANGELA	230301	30	\$1,480,000	\$236,800	EP5001	30	\$1,480,000	\$185,000	0	\$0	\$0	14-28	30	\$1,480,000	\$7,800	0	\$0	\$0
Total Afiliados(1)					\$1,480,000	\$236,800						\$0	\$0						\$0	\$0	

PAGADO



Resumen General de Pago

172

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 53155311		JEREZ JAIMES ANGELA SUSANA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CLL 18 A SUR N 3-02	BOGOTA-BOGOTA D.E.	2462710	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION										
Periodo		Clave	Tipo	Fecha		Pago				
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor	
2017-07	2017-07	43774904	8467508204	I	2017/07/06	2017/06/30	BANCO DE OCCIDENTE	0	\$429,600	

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$236,800	\$0	\$0	\$236,800	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	\$236,800	\$0	\$0	\$236,800	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$7,800	\$0	\$0	\$7,800	
ARP SURA (ANTES SURATEP)	14-28	800,256,161	9	1	\$7,800	\$0	\$0	\$7,800	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$185,000	\$0	\$0	\$185,000	
CAFESALUD	EPS003	800,140,949	6	1	\$185,000	\$0	\$0	\$185,000	
TOTAL				1	\$429,600	\$0	\$0	\$429,600	

PAGADO



PAGO DE FACTURAS

PILA BP

NUM APROBACION: 43774904
NUM REFERENCIA: 0000008467508204
NUM IDENTIFICACION: 53155311
PERIODO: 2017-07
FECHA EFECTIVA: 2017-06-29
VALOR: 429.600

JUE29 JUN 17 16:35:19

180-07934501-135

774321-919938-844624-802260-43

CONSERVE ESTE TIQUETE. ES EL
UNICO RECIBO OFICIAL DE PAGO. EN
CASO DE RECLAMO LLAMAR A:
A SU OPERADOR.

AGT 331558 CLR 11072224
05154765-910748

CUENTA DE COBRO No. 6

DOCUMENTO SOPORTE A LA NOTA DE CONTABILIDAD AUTORIZADA POR EL ARTICULO 4º DEL DECRETO REGLAMENTARIO 380/96 DE LA LEY 223/95 SOBRE COMPRAS A PERSONAS QUE PERTENECEN AL REGIMEN SIMPLIFICADO

FECHA: Bogotá D.C; en el mes de Julio de 2017

Yo **ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES** identificado con la cedula de ciudadanía: **53155311** de Bogotá D.C.

Manifiesto que la empresa: **EI M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC PERSONAL NIT: 900.385.079-8**

Me adeuda la suma de:

TRES MILLONES SETESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 3.700.000,00)

Por concepto de:

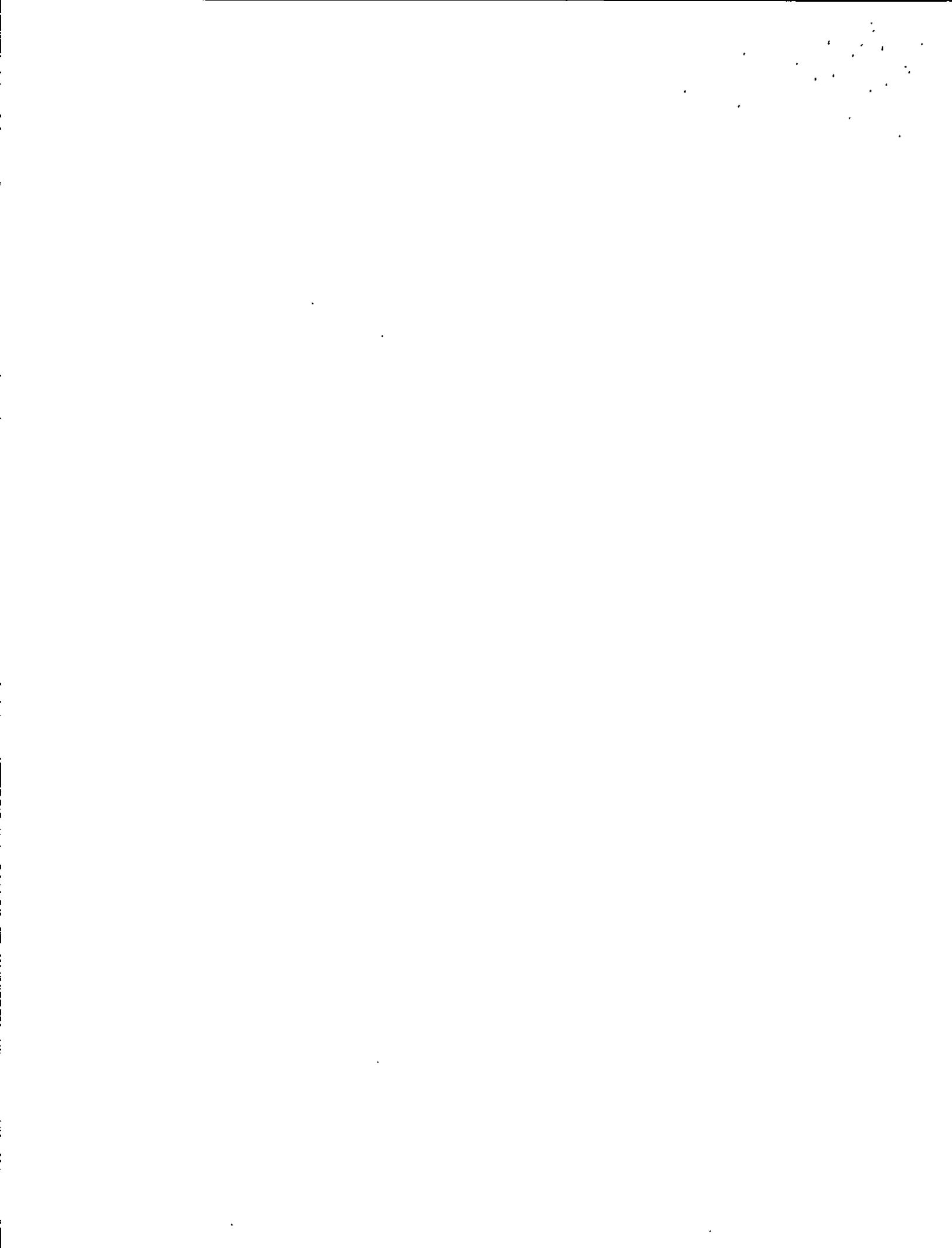
PRESTAR LOS SERVICIOS COMO: Abogado en defensa litigiosa para el Departamento Jurídico Integral - Dirección de Defensa Jurídica Integral, ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y sus Procuradurías Delegadas

PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2017

Declaro voluntariamente y bajo la gravedad de juramento que pertenezco al Régimen Simplificado, por lo tanto de acuerdo con el Art. 42 del Decreto 3541 de 1983 y Art. 511 del Estatuto Tributario, no estoy obligado a expedir factura de venta.

Nombres y apellidos:	ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES
Identificación:	53155311
Lugar de Residencia:	Bogotá D.C.
Teléfono :	3156937735
Cuenta de Ahorros	24042076999 BANCO CAJA SOCIAL

Firma:



Bogota, Julio de 2017

Señor
Ordenador del gasto

Ref : Certificación de cumplimiento de requisitos como empleado

Yo ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES identificado con Cedula de Ciudadania No. 53155311 expedida en Bogota D.C , me permito manifestarle lo siguiente bajo la gravedad de Juramento

CATEGORIA TRIBUTARIA DE EMPLEADO	SI	NO
soy residente del Pais	X	<input checked="" type="checkbox"/>
Para la prestacion del servicio con el empleador Ejército Nacional requiero la utilizacion de materiales o equipos especializados		X
mis ingresos provienen en un 80% o mas de la prestacion de servicios de manera personal o vinculacion laboral directa con mi empleador Ejército Nacional	X	<input checked="" type="checkbox"/>

Informacion Adicional :	SI	NO
Estoy obligado a presentar Declaracion de Renta por el año gravable inmediatamente anterior	X	<input checked="" type="checkbox"/>
Mis ingresos totales en el año inmediatamente anterior superaron 4,073 UVT .		X

Por favor, tenga en cuenta:

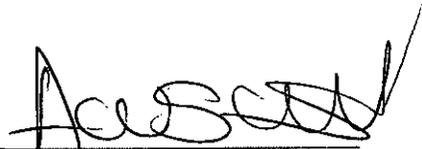
El valor de los aportes obligatorios del Sistema de Seguridad Social deben corresponder al 40% del Valor de Contrato

La deducción de la base de retención por concepto de Interés de Vivienda o Leasing Habitacional no podrá ser solicitada por más de un contribuyente en relación con el mismo bien inmueble. Anexar pago

Pago de medicina prepagada del trabajador, Anexar pago.

Personas Dependientes: Menores de edad, discapacidad certificada por el Instituto Nacional de Medicina Legal ó Empresa Administradora de Salud. La deducción de la base de retención no podrá ser solicitada por más de un contribuyente en relación con el mismo Dependiente y será hasta una (1) persona por grupo familiar. Anexar Registro civil

Cuando la información se entregue de manera extemporánea, el pagador solamente la tendrá en cuenta para efecto del cálculo de la retención en la fuente aplicable a los pagos o a bonos en cuenta que se efectúen con posterioridad a la actualización de la información. No se podrán modificar ni ajustar las retenciones en la fuente practicadas o que hayan debido practicarse con anterioridad a la entrega de la información.

FIRMA 

NOMBRE ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES
No. CEDULA 53.155.311 de Bogota D.C



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



UNIDAD EJECUTORA CENAC PERSONAL
UNIDAD APOYADA DEPARTAMENTO JURIDICO INTEGRAL

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL X TOTAL

No.6

Bogotá D.C; Cundinamarca, Julio de 2017

CONTRATISTA	Nombre completo ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES Identificación: 53.155.311 de BOGOTA Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección - ciudad de residencia: Calle 18 a sur Numero 3-02 este Bloque B, interior 23, apartamento 502 de BOGOTA Teléfono de contacto 2462710- 3156937735 E-mail de contacto: asjerez81@hotmail.com
SUPERVISOR	Nombre completo: ANGELICA MARIA GUIO JAIMES Cargo: OFICIAL DEFENSA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA Resolución de nombramiento: 035 DEL 31 DE ENERO DE 2017
No. DEL CONTRATO - FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato 366 - CENAC PERSONAL - 2017 Fecha de suscripción 8 DE FEBRERO DE 2017
PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza 17-44 -101146768 Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO Fecha oficio aprobación 15 de febrero 2017 Aprobado por Teniente Coronel Victor Hugo Vidal Ramirez
CRP	No. CRP 37117 Fecha expedición 15 de febrero de 2017 Unidas/Sub-unidad ejecutora 15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL Dependencia 085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE Posición catálogo de gasto A-2-0-4-41-13 OTROS GASTOS POR ADQUISICIÓN DE SERVICIOS Fuente Nación Recurso 10 Valor 40.700.000
FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	15 de febrero de 2017
PLAZO DE EJECUCIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2017
OBJETO CONTRACTUAL	Prestar sus servicios profesionales como abogado en defensa litigiosa para el Departamento Jurídico Integral - Dirección de Defensa Jurídica Integral, ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y sus Procuradurías Delegadas
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ejercer la defensa judicial y prejudicial, ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y sus Procuradurías delegadas. ✓ En Coordinación con el supervisor del contrato el contratista se compromete en etapa prejudicial a: ✓ Elaborar las solicitudes probatorias necesarias para la defensa previa a la estructuración de la propuesta de conciliación prejudicial, ante el comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional, haciendo uso de los programas implementados por el Ejército Nacional para el manejo de gestión documental entre otros ORFEO. ✓ Realizar seguimiento a la elaboración y entrega de los poderes de las prejudiciales a su cargo. ✓ Presentar las propuestas de conciliación prejudicial previa a la realización de la audiencia de conciliación, así como propuestas de presentación de acciones de repetición ante el comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional. ✓ Realizar seguimiento al agendamiento, estudio, elaboración y envío del parámetro por parte del comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional previo a la celebración de la audiencia de conciliación. ✓ Asistir a las audiencias de conciliación prejudicial programadas a su cargo, la inasistencia solo se justificara de acuerdo a lo establecido en la ley por situación de caso fortuito o

	<p>✓ fuerza mayor debidamente probada.</p> <p>✓ Realizar el archivo de acuerdo a la Ley 594 de 2000, Directiva 0102 del 2010 y demás normas vigentes de gestión documental de las prejudiciales tramitadas. (fallidas y conciliadas) de acuerdo a la lista de verificación establecida FO-CEIGE-162.</p> <p>✓ Presentar las Inspecciones, revistas, auditorías, de archivo y gestión litigiosa programadas por el Comando Superior y el supervisor del contrato.</p> <p>✓ Asistir a las reuniones de coordinación, evaluación y seguimiento de la defensa judicial programadas por el supervisor del contrato.</p> <p>✓ En Coordinación con el supervisor del contrato el contratista se compromete en etapa judicial a:</p> <p>✓ Elaborar las solicitudes probatorias necesarias para la defensa previa a la contestación de la demanda, haciendo uso de los programas implementados por el Ejército Nacional para el manejo de gestión documental entre otros ORFEO.</p> <p>✓ Realizar seguimiento a la elaboración y entrega de los poderes de las demandas administrativas a su cargo.</p> <p>✓ Contestar las demandas asignadas a su cargo dentro del término establecido por la Ley.</p> <p>✓ Asistir a las audiencias iniciales, de pruebas, de alegatos y juzgamiento y de conciliación en primera y segunda instancia programadas dentro de los procesos asignados. La Inasistencia solo se justificara de acuerdo a lo establecido en la ley por Situación de caso fortuito o fuerza mayor debidamente probada.</p> <p>✓ Presentar y sustentar los recursos a que haya lugar dentro de los términos establecidos.</p> <p>✓ Presentar y sustentar los alegatos de conclusión dentro del término de Ley de primera y segunda instancia.</p> <p>✓ Presentar las propuestas de conciliación judicial previa a la realización de la audiencia de conciliación judicial, así como propuestas de presentación de acciones de repetición ante el comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional,</p> <p>✓ Realizar seguimiento al agendamiento, estudio, elaboración y envío del parámetro por parte del comité de conciliación del Ministerio de de Defensa Nacional previo a la celebración de la audiencia de conciliación.</p> <p>✓ Realizar el archivo de acuerdo a la ley 594 de 2000, Directiva 0102 del 2010 y demás normas vigentes de gestión documental de las prejudiciales tramitadas. (fallidas y conciliadas) de acuerdo a la lista de verificación establecida FO-CEIGE-162.</p> <p>✓ Presentar las inspecciones, revistas, auditorías, de archivo y gestión litigiosa programadas por el Comando Superior y el supervisor del contrato.</p> <p>✓ Asistir a las reuniones de coordinación, evaluación y seguimiento de la defensa judicial programadas por el supervisor del contrato.</p> <p>✓ El contratista no podrá sustituir el poder conferido para el ejercicio de sus obligaciones, salvo en los casos en que justifique la necesidad de hacerlo. Situación que deberá ser informada por escrito de forma inmediata.</p> <p>✓ De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Artículo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato.</p> <p>✓ Para la liquidación por terminación del contrato, el contratista deberá cumplir con el protocolo de entrega, utilizando los formatos establecidos por el Ministerios de Defensa y Ejército Nacional.</p> <p>✓ Registrar y actualizar de manera oportuna en el sistema único de gestión e información litigiosa del estado EKOGUI, los procesos, asignados a su cargo.</p> <p>✓ De acuerdo al Decreto 2469 de 2015 modificado por el Decreto 1342 de 2016 que tratan del inicio del procedimiento del pago oficioso del pago de sentencias, el contratista deberá remitir la comunicación del Fallo adverso y/o favorable a la entidad con el fin el de poner en conocimiento al Director de Asuntos Legales del Ministerio con copia al supervisor del contrato.</p> <p>✓ Tramitar de forma oportuna la documentación que le sea asignadas al contratista mediante los programas de gestión documental implementados por la entidad entre otros ORFEO.</p> <p>✓ El contratista no podrá asesorar ni ejercer como apoderado principal o sustituto en ningún tipo de acción legal en contra del ministerio de defensa nacional.</p> <p>✓ El contratista deberá aplicar, implementar y dar cumplimiento a las directrices y políticas internas que emita el Ministerio de Defensa Nacional y Ejército Nacional.</p> <p>✓ Difundir dentro del grupo de abogados defensores de la Dirección de Defensa Jurídica Integral las decisiones judiciales de relevancia que permiten fortalecer las líneas de defensa de la entidad.</p>
--	--

	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia. ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato. ✓ El contratista autoriza al MDN - EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hacen parte del presente contrato. ✓ En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. ✓ De conformidad con literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 de 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I,II,III. ✓ Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. ✓ Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este. ✓ Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven. ✓ Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. ✓ Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato. ✓ PARAGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa -Ejército Nacional, Y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa - Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. ✓ De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Artículo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato . ✓ Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. ✓ El contratista autoriza al MDN - EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer y que hace parte del presente contrato. ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual. ✓ Las obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales. <p>PARAGRAFO PRIMERO Independencia del contratista. El contratista es independiente del Ministerio de Defensa - Ejército Nacional, y en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa - Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo</p>
<p>PERIODO DEL INFORME</p>	<p>Julio 2017</p>

DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Se recibió reparto del área de prejudiciales, así mismo se asistió a audiencias de conciliación en la procuraduría, de la siguiente manera:

Se recibió reparto de LUZ FRANCY BOYACA TAPIA, GABRIEL GOMEZ TRUJILLO, ELKIN MANUEL RAMOS VARGAS, FREDDY GIOBANNY ARROYO, EMILIA MARIA AVELEZ MARTINEZ, JOHN FERNANDO OCHOA PALACIO, CARLOS BOHORQUEZ MEDINA, FERNAN ALBERTO MUÑOZ OLIVEROS, EDY SAMYR MINA DIAZ, ANTONIO ATENCIO RODRIGUEZ, ANDERSON MONTAÑEZ VELEZ, EDNA LORENA TATIS GUERRERO, EDWIN CAMILO MURILLO ASPRILLA, JOSE HOVER PUENTES FORERO, HECTOR JULIO BREMUDEZ MENDOZA, JORGE IVAN LATORRE, JAEL DE JESUS MUÑOZ URIBE, OSCAR DAVID POLO GUEVARA, GUIDO IMITOLA PACHECO, JHONATAN GARCIA GARCIA, YEFERSON ESTIVEN SANCHEZ CHACON, OSCAR HERNAN MADRIGAL , VICTOR MANUEL QUILINDO MEDINA, EDWIN CAMILO MURILLO ASPRILLA, JHON MAURICIO HERNANDEZ CASTELLANOS. ORLANDO ZAMORA SILVESTRE, NICOLAS RAGIB MORENO, JUAN ORLANDO GUZMAN, LUIS CARLOS ACEVEDO TAPIA, MADRIGAL BOCANEGRA OSCAR HERNAN, VICTOR MANUEL QUILINDO MEDINA, FABIO HUMBERTO CELY, BRYAN STEVEN GARCIA LOPEZ, SANDRA MILENA CORDIBA ORTIZ, EDER POLANCO MARTINEZ, CESAR AUGISTO CAPACHERO, JUAN GULLERMO ARIAS VALENCIA, ALEJANDRO PARRA MURILLO.

Se asistió 14 audiencias las cuales relaciono así: FABIO NELSON FORERO, ENEIDA MARIN, NESTOR JAVIER BARRETO RODRIGUEZ, JORDY DELGADO MURILLO, JERSON STEVEN CUBILLOS CASTAÑEDA, EDILBERTO URUEÑA, ISIDRO SANABRIA ARDILA. ALBEIRO TOVAR HERNANDEZ, SERAFIN DE LOS ANGELES MOYANO BARBOSA, ORLANDOQUINTO PEREZ, JHON FREDY GALVIS MUÑOZ, EDDIER FERREIRA, EDISON ANGARIATA, CRISTIAN CAMILO RUIZ, GLADYS MARIA PEÑA BANQUETH, LUIS DONALDO CAPACHERO PESTAÑA, JHONATAN MAURICIO ROJAS ENRIQUEZ, ELKIN MANUEL RAMOS VARGAS, ANDERSON MONTAÑO VELEZ, UBERLEY CASTRO DUAZ, GERAMDN EDUARDO ALMONACID, JORDY DELGADO MURILLO, FABIO NELSON FORERO, JHOBANY ANDRES GURRUTE, WILMER ARIEL MARTINEZ RIVERA, ALVARO BENJAMIN VILLAMIZAR ZUÑIGA, EDDIER FERRERA , JESU FERNANDO VALDEZ CHICA, JOSE FERNANDO FAGUA QUIROZ, ENEIDA MARIN VARGAS, ALEJANDRO PARRA MURILLO.

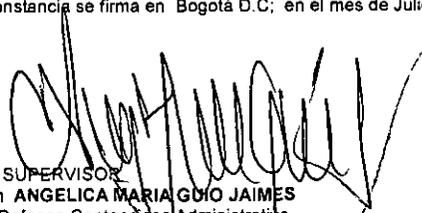
Se realizaron los oficios correspondientes de pruebas de FABIO NELSON FORERO, ENEIDA MARIN, NESTOR JAVIER BARRETO RODRIGUEZ, JORDY DELGADO MURILLO, JERSON STEVEN CUBILLOS CASTAÑEDA, EDILBERTO URUEÑA, ISIDRO SANABRIA ARDILA. ALBEIRO TOVAR HERNANDEZ, SERAFIN DE LOS ANGELES MOYANO BARBOSA, ORLANDOQUINTO PEREZ, JHON FREDY GALVIS MUÑOZ, EDDIER FERREIRA, EDISON ANGARIATA, CRISTIAN CAMILO RUIZ, GLADYS MARIA PEÑA BANQUETH, LUIS DONALDO CAPACHERO PESTAÑA, JHONATAN MAURICIO ROJAS ENRIQUEZ, ELKIN MANUEL RAMOS VARGAS, ANDERSON MONTAÑO VELEZ, UBERLEY CASTRO DUAZ, GERAMDN EDUARDO ALMONACID, JORDY DELGADO MURILLO, FABIO NELSON FORERO, JHOBANY ANDRES GURRUTE, WILMER ARIEL MARTINEZ RIVERA, ALVARO BENJAMIN VILLAMIZAR ZUÑIGA, EDDIER FERRERA , JESU FERNANDO VALDEZ CHICA, JOSE FERNANDO FAGUA QUIROZ, ENEIDA MARIN VARGAS, ALEJANDRO PARRA MURILLO.

Se realizaron propuestas de LUZ FRANCY BOYACA TAPIA, GABRIEL GOMEZ TRUJILLO, ELKIN MANUEL RAMOS VARGAS, FREDDY GIOBANNY ARROYO, EMILIA MARIA AVELEZ MARTINEZ, JOHN FERNANDO OCHOA PALACIO, CARLOS BOHORQUEZ MEDINA, FERNAN ALBERTO MUÑOZ OLIVEROS, EDY SAMYR MINA DIAZ, ANTONIO ATENCIO RODRIGUEZ, ANDERSON MONTAÑEZ VELEZ, EDNA LORENA TATIS GUERRERO, EDWIN CAMILO MURILLO ASPRILLA, JOSE HOVER PUENTES FORERO, HECTOR JULIO BREMUDEZ MENDOZA, JORGE IVAN LATORRE, JAEL DE JESUS MUÑOZ URIBE, OSCAR DAVID POLO GUEVARA, GUIDO IMITOLA PACHECO, JHONATAN GARCIA GARCIA, YEFERSON ESTIVEN SANCHEZ CHACON, OSCAR HERNAN MADRIGAL , VICTOR MANUEL QUILINDO MEDINA, EDWIN CAMILO MURILLO ASPRILLA, JHON MAURICIO HERNANDEZ CASTELLANOS. ORLANDO ZAMORA SILVESTRE, NICOLAS RAGIB MORENO, JUAN ORLANDO GUZMAN, LUIS CARLOS ACEVEDO TAPIA, MADRIGAL BOCANEGRA OSCAR HERNAN, VICTOR MANUEL QUILINDO MEDINA, FABIO HUMBERTO CELY, BRYAN STEVEN GARCIA LOPEZ, SANDRA MILENA CORDIBA ORTIZ, EDER POLANCO MARTINEZ, CESAR AUGISTO CAPACHERO, JUAN GULLERMO ARIAS VALENCIA, ALEJANDRO PARRA

	<p>MURILLO.</p> <p>Se descargó del sistema de Orfeo las siguientes prejudiciales: LUZ FRANCY BOYACA TAPIA, GABRIEL GOMEZ TRUJILLO, ELKIN MANUEL RAMOS VARGAS, FREDDY GIOBANNY ARROYO, EMILIA MARIA AVELEZ MARTINEZ, JOHN FERNANDO OCHOA PALACIO, CARLOS BOHORQUEZ MEDINA, FERNAN ALBERTO MUÑOZ OLIVEROS, EDY SAMYR MINA DIAZ, ANTONIO ATENCIO RODRIGUEZ, ANDERSON MONTAÑEZ VELEZ, EDNA LORENA TATIS GUERRERO, EDWIN CAMILO MURILLO ASPRILLA, JOSE HOVER PUENTES FORERO, HECTOR JULIO BREMUDEZ MENDOZA, JORGE IVAN LATORRE, JAE DE JESUS MUÑOZ URIBE, OSCAR DAVID POLO GUEVARA, GUIDO IMITOLA PACHECO, JHONATAN GARCIA GARCIA, YEFERSON ESTIVEN SANCHEZ CHACON, OSCAR HERNAN MADRIGAL , VICTOR MANUEL QUILINDO MEDINA, EDWIN CAMILO MURILLO ASPRILLA, JHON MAURICIO HERNANDEZ CASTELLANOS. ORLANDO ZAMORA SILVESTRE, NICOLAS RAGIB MORENO, JUAN ORLANDO GUZMAN, LUIS CARLOS ACEVEDO TAPIA, MADRIGAL BOCANEGRA OSCAR HERNAN, VICTOR MANUEL QUILINDO MEDINA, FABIO HUMBERTO CELY, BRYAN STEVEN GARCIA LOPEZ, SANDRA MILENA CORDIBA ORTIZ, EDER POLANCO MARTINEZ, CESAR AUGISTO CAPACHERO, JUAN GULLERMO ARIAS VALENCIA, ALEJANDRO PARRA MURILLO.</p> <p>NOTA: Por instrucción impartida las propuestas no se subieron al aplicativo sijur en virtud a que se encuentra pendiente la entrada en vigencia del aplicativo EKOGUI para la etapa prejudicial por lo que los siguientes conceptos fueron enviados al correo de Jenny.suarez@mindefensa.gov.co con copia al correo de diana.canon@mindefensa.gov.co quienes son las encargadas de agendar y presentar al comité de conciliación respectivamente las siguientes propuesta de conciliación: LUZ FRANCY BOYACA TAPIA, GABRIEL GOMEZ TRUJILLO, ELKIN MANUEL RAMOS VARGAS, FREDDY GIOBANNY ARROYO, EMILIA MARIA AVELEZ MARTINEZ, JOHN FERNANDO OCHOA PALACIO, CARLOS BOHORQUEZ MEDINA, FERNAN ALBERTO MUÑOZ OLIVEROS, EDY SAMYR MINA DIAZ, ANTONIO ATENCIO RODRIGUEZ, ANDERSON MONTAÑEZ VELEZ, EDNA LORENA TATIS GUERRERO, EDWIN CAMILO MURILLO ASPRILLA, JOSE HOVER PUENTES FORERO, HECTOR JULIO BREMUDEZ MENDOZA, JORGE IVAN LATORRE, JAE DE JESUS MUÑOZ URIBE, OSCAR DAVID POLO GUEVARA, GUIDO IMITOLA PACHECO, JHONATAN GARCIA GARCIA, YEFERSON ESTIVEN SANCHEZ CHACON, OSCAR HERNAN MADRIGAL , VICTOR MANUEL QUILINDO MEDINA, EDWIN CAMILO MURILLO ASPRILLA, JHON MAURICIO HERNANDEZ CASTELLANOS. ORLANDO ZAMORA SILVESTRE, NICOLAS RAGIB MORENO, JUAN ORLANDO GUZMAN, LUIS CARLOS ACEVEDO TAPIA, MADRIGAL BOCANEGRA OSCAR HERNAN, VICTOR MANUEL QUILINDO MEDINA, FABIO HUMBERTO CELY, BRYAN STEVEN GARCIA LOPEZ, SANDRA MILENA CORDIBA ORTIZ, EDER POLANCO MARTINEZ, CESAR AUGISTO CAPACHERO, JUAN GULLERMO ARIAS VALENCIA, ALEJANDRO PARRA MURILLO.</p>												
<p>VALOR DEL CONTRATO</p>	<p>Valor total \$40.700.000 Valor autorizado a pagar \$ 3.700.000</p>												
<p>CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Obligación</th> <th>Entidad</th> <th>Vir. Pago</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PENSIÓN</td> <td>PORVENIR</td> <td>236.800</td> </tr> <tr> <td>SALUD</td> <td>CAFESALUD</td> <td>185.000</td> </tr> <tr> <td>ARL</td> <td>SURA</td> <td>7.800</td> </tr> </tbody> </table>	Obligación	Entidad	Vir. Pago	PENSIÓN	PORVENIR	236.800	SALUD	CAFESALUD	185.000	ARL	SURA	7.800
Obligación	Entidad	Vir. Pago											
PENSIÓN	PORVENIR	236.800											
SALUD	CAFESALUD	185.000											
ARL	SURA	7.800											
<p>DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</p>	<ol style="list-style-type: none"> Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio al Sistema General de Riesgos Laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. formato anexo "3. Datos Generales" (señalar los demás que cada Unidad Ejecutora considere viables aportar para el correspondiente pago) 												

<p style="text-align: center;">CONSTANCIAS</p>	<p>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL x TOTAL</p> <p style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></p> <p>Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</p>
<p style="text-align: center;">RECOMENDACIONES</p>	
<p style="text-align: center;">CONCLUSIONES</p>	

Para constancia se firma en Bogotá D.C; en el mes de Julio de 2017,



FIRMA SUPERVISOR
 Capitán **ANGELICA MARIA GUIO JAIMES**
 Oficial Defensa Contenciosa Administrativa

Revisó: PD 01 JULY ANDREA RODRIGUEZ SALAZAR
 Líder Conciliaciones Extrajudiciales DIDEF Bogotá

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



UNIDAD EJECUTORA CENAC PERSONAL
UNIDAD APOYADA DEPARTAMENTO JURIDICO INTEGRAL

INFORME DE GESTIÓN No. 6

Bogotá D.C; Cundinamarca, Julio de 2017

No. DEL CONTRATO	366-CENAC PERSONAL - 2017
FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	8 DE FEBRERO DE 2017
POLIZA DE SEGUROS	No. De la Póliza 17-44 -101146768 Entidad que expide la póliza SEGUROS DEL ESTADO Fecha del certificado de aprobación de la Póliza 15 de febrero de 2017
CRP	No. CRP 37117 Fecha expedición 15 de febrero de 2017 Unidas/Sub-unidad ejecutora 15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL Dependencia 085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE Posición catálogo de gasto A-2-0-4-41-13 OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS Fuente Nación Recurso 10 Valor 40.700.000
FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	15 de febrero de 2017
CONTRATISTA	Nombre completo ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES Identificación: 53155311 de BOGOTA Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección - ciudad de residencia: Calle 18 a sur Numero 3-02 este bloque B Interior 23 apartamento 502 Teléfono de contacto: 2462710 - 3156937735 E-mail de contacto: asjerez 81@hotmail.com
SUPERVISOR	Nombre completo: JOSE EDILSON MOYA QUIROGA Cargo: OFICIAL DEFENSA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA Resolución de nombramiento: 035 DEL 31 DE ENERO DE 2017
OBJETO CONTRACTUAL	Prestar sus servicios profesionales como abogado en defensa litigiosa para el Departamento Jurídico Integral - Dirección de Defensa Jurídica Integral, ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y sus Procuradurías Delegadas
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ejercer la defensa judicial y prejudicial, ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y sus Procuradurías delegadas. ✓ En Coordinación con el supervisor del contrato el contratista se compromete en etapa prejudicial a: ✓ Elaborar las solicitudes probatorias necesarias para la defensa previa a la estructuración de la propuesta de conciliación prejudicial, ante el comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional, haciendo uso de los programas implementados por el Ejército Nacional para el manejo de gestión documental entre otras ORFEO. ✓ Realizar seguimiento a la elaboración y entrega de los poderes de las prejudiciales a su cargo. ✓ Presentar las propuestas de conciliación prejudicial previa a la realización de la audiencia de conciliación, así como propuestas de presentación de acciones de repetición ante el comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional. ✓ Realizar seguimiento al agendamiento, estudio, elaboración y envío del parámetro por parte del comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional previo a la celebración de la audiencia de conciliación. ✓ Asistir a las audiencias de conciliación prejudicial programadas a su cargo, la inasistencia solo se justificara de acuerdo a lo establecido en la ley por situación de caso fortuito o fuerza mayor debidamente probada. ✓ Realizar el archivo de acuerdo a la Ley 594 de 2000, Directiva 0102 del 2010 y demás normas vigentes de gestión documental de las prejudiciales tramitadas. (fallidas y conciliadas) de acuerdo a la lista de verificación establecida FO-CEIGE-162. ✓ Presentar las Inspecciones, revistas, auditorías, de archivo y gestión litigiosa programadas por el Comando Superior y el supervisor del contrato. ✓ Asistir a las reuniones de coordinación, evaluación Y seguimiento de la defensa judicial programadas por el supervisor del contrato. ✓ En Coordinación con el supervisor del contrato el contratista se compromete

	<p>en etapa judicial a:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Elaborar las solicitudes probatorias necesarias para la defensa previa a la contestación de la demanda, haciendo uso de los programas implementados por el Ejército Nacional para el manejo de gestión documental entre otras ORFEO. ✓ Realizar seguimiento a la elaboración y entrega de los poderes de las demandas administrativas a su cargo. ✓ Contestar las demandas asignadas a su cargo dentro del término establecido por la Ley. ✓ Asistir a las audiencias iniciales, de pruebas, de alegatos y juzgamiento y de conciliación en primera y segunda instancia programadas dentro de los procesos asignados. La Inasistencia solo se justificara de acuerdo a lo establecido en la ley por Situación de caso fortuito o fuerza mayor debidamente probada. ✓ Presentar y sustentar los recursos a que haya lugar dentro de los términos establecidos. ✓ Presentar y sustentar los alegatos de conclusión dentro del término de Ley de primera y segunda instancia. ✓ Presentar las propuestas de conciliación judicial previa a la realización de la audiencia de conciliación judicial, así como propuestas de presentación de acciones de repetición ante el comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional, ✓ Realizar seguimiento al agendamiento, estudio, elaboración y envío del parámetro por parte del comité de conciliación del Ministerio de de Defensa Nacional previo a la celebración de la audiencia de conciliación. ✓ Realizar el archivo de acuerdo a la ley 594 de 2000, Directiva 0102 del 2010 y demás normas vigentes de gestión documental de las prejudiciales tramitadas. (fallidas y conciliadas) de acuerdo a la lista de verificación establecida FO-CEIGE-162. ✓ Presentar las Inspecciones, revistas, auditorias, de archivo y gestión litigiosa programadas por el Comando Superior y el supervisor del contrato. ✓ Asistir a las reuniones de coordinación, evaluación y seguimiento de la defensa judicial programadas por el supervisor del contrato. ✓ El contratista no podrá sustituir el poder conferido para el ejercicio de sus obligaciones, salvo en los casos en que justifique la necesidad de hacerlo. Situación que deberá ser informada por escrito de forma inmediata. ✓ De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Artículo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. ✓ Para la liquidación por terminación del contrato, el contratista deberá cumplir con el protocolo de entrega, utilizando los formatos establecidos por el Ministerios de Defensa y Ejército Nacional. ✓ Registrar y actualizar de manera oportuna en el sistema único de gestión e información litigiosa del estado EKOGUI, los procesos, asignados a su cargo. ✓ De acuerdo al Decreto 2469 de 2015 modificado por el Decreto 1342 de 2016 que tratan del inicio del procedimiento del pago oficioso del pago de sentencias, el contratista deberá remitir la comunicación del Fallo adverso y/o favorable a la entidad con el fin de poner en conocimiento al Director de Asuntos Legales del Ministerio con copia al supervisor del contrato. ✓ Tramitar de forma oportuna la documentación que le sea asignadas al contratista mediante los programas de gestión documental implementados por la entidad entre otras ORFEO. ✓ El contratista no podrá asesorar ni ejercer como apoderado principal o sustituto en ningún tipo de acción legal en contra del ministerio de defensa nacional. ✓ El contratista deberá aplicar, implementar y dar cumplimiento a las directrices y políticas internas que emita el Ministerio de Defensa Nacional y Ejército Nacional. ✓ Difundir dentro del grupo de abogados defensores de la Dirección de Defensa Jurídica Integral las decisiones judiciales de relevancia que permiten fortalecer las líneas de defensa de la entidad. ✓ Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia. ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato. ✓ El contratista autoriza al MDN - EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hacen parte del presente contrato. ✓ En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. ✓ De conformidad con literal b. numeral 3. Artículo 13 del
--	--

	<p>decreto 1295 de 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I,II,III.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. ✓ Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este. ✓ Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven. ✓ Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. ✓ Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato. ✓ PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa -Ejército Nacional, Y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa - Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. ✓ De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Artículo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. ✓ Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. ✓ El contratista autoriza al MDN – EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer y que hace parte del presente contrato. ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual. ✓ Las obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales. <p>PARAGRAFO PRIMERO: Independencia del contratista. El contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejercito Nacional, y en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejercito Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p>
<p>DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</p>	<p>Se recibió reparto del área de prejudiciales, así mismo se asistió a audiencias de conciliación en la procuraduría de la siguiente manera:</p> <p>Se recibió reparto de LUZ FRANCY BOYACA TAPIA, GABRIEL GOMEZ TRUJILLO, ELKIN MANUEL RAMOS VARGAS, FREDDY GIOBANNY ARROYO, EMILIA MARIA AVELEZ MARTINEZ, JOHN FERNANDO OCHOA PALACIO, CARLOS BOHORQUEZ MEDINA, FERNAN ALBERTO MUÑOZ OLIVEROS, EDY SAMYR MINA DIAZ, ANTONIO ATENCIO RODRIGUEZ, ANDERSON MONTAÑEZ VELEZ, EDNA LORENA TATIS GUERRERO, EDWIN CAMILO MURILLO ASPRILLA, JOSE HOVER PUENTES FORERO, HECTOR JULIO BREMUDEZ MENDOZA, JORGE IVAN LATORRE, JAEL DE JESUS MUÑOZ URIBE, OSCAR DAVID POLO GUEVARA, GUIDO IMITOLA PACHECO, JHONATAN GARCIA GARCIA, YEFERSON ESTIVEN SANCHEZ CHACON, OSCAR HERNAN MADRIGAL , VICTOR MANUEL QUILINDO MEDINA, EDWIN CAMILO MURILLO ASPRILLA, JHON MAURICIO HERNANDEZ CASTELLANOS. ORLANDO ZAMORA SILVESTRE, NICOLAS RAGIB MORENO, JUAN ORLANDO GUZMAN, LUIS CARLOS ACEVEDO TAPIA, MADRIGAL BOCANEGRA OSCAR HERNAN, VICTOR MANUEL QUILINDO MEDINA, FABIO HUMBERTO CELY, BRYAN STEVEN GARCIA LOPEZ, SANDRA MILENA CORDIBA ORTIZ, EDER POLANCO MARTINEZ, CESAR AUGUSTO CAPACHERO, JUAN GULLERMO ARIAS VALENCIA, ALEJANDRO PARRA MURILLO.</p> <p>Se asistió 14 audiencias las cuales relaciono así: FABIO NELSON FORERO, ENEIDA MARIN, NESTOR JAVIER BARRETO RODRIGUEZ, JORDY DELGADO MURILLO, JERSON STEVEN CUBILLOS CASTAÑEDA, EDILBERTO URUEÑA, ISIDRO SANABRIA ARDILA. ALBEIRO TOVAR HERNANDEZ, SERAFIN DE LOS ANGELES MOYANO BARBOSA, ORLANDOQUINTO PEREZ, JHON FREDY GALVIS MUÑOZ, EDDIER FERREIRA, EDISON ANGARIATA, CRISTIAN CAMILO RUIZ, GLADYS MARIA PEÑA BANQUETH, LUIS DONALDO</p>

CAPACHERO PESTAÑA, JHONATAN MAURICIO ROJAS ENRIQUEZ, ELKIN MANUEL RAMOS VARGAS, ANDERSON MONTAÑO VELEZ, UBERLEY CASTRO DUJAZ, GERAMON EDUARDO ALMONACID, JORDY DELGADO MURILLO, FABIO NELSON FORERO, JHOBANY ANDRES GURRUTE, WILMER ARIEL MARTINEZ RIVERA, ALVARO BENJAMIN VILLAMIZAR ZUÑIGA, EDDIER FERRERA , JESU FERNANDO VALDEZ CHICA, JOSE FERNANDO FAGUA QUIROZ, ENEIDA MARIN VARGAS, ALEJANDRO PARRA MURILLO.

Se realizaron los oficios correspondientes de pruebas de FABIO NELSON FORERO, ENEIDA MARIN, NESTOR JAVIER BARRETO RODRIGUEZ, JORDY DELGADO MURILLO, JERSON STEVEN CUBILLOS CASTAÑEDA, EDILBERTO URUEÑA, ISIDRO SANABRIA ARDILA. ALBEIRO TOVAR HERNANDEZ, SERAFIN DE LOS ANGELES MOYANO BARBOSA, ORLANDOQUINTO PEREZ, JHON FREDY GALVIS MUÑOZ, EDDIER FERREIRA, EDISON ANGARIATA, CRISTIAN CAMILO RUIZ, GLADYS MARIA PEÑA BANQUETH, LUIS DONALDO CAPACHERO PESTAÑA, JHONATAN MAURICIO ROJAS ENRIQUEZ, ELKIN MANUEL RAMOS VARGAS, ANDERSON MONTAÑO VELEZ, UBERLEY CASTRO DUJAZ, GERAMON EDUARDO ALMONACID, JORDY DELGADO MURILLO, FABIO NELSON FORERO, JHOBANY ANDRES GURRUTE, WILMER ARIEL MARTINEZ RIVERA, ALVARO BENJAMIN VILLAMIZAR ZUÑIGA, EDDIER FERRERA , JESU FERNANDO VALDEZ CHICA, JOSE FERNANDO FAGUA QUIROZ, ENEIDA MARIN VARGAS, ALEJANDRO PARRA MURILLO.

Se realizaron propuestas de LUZ FRANCY BOYACA TAPIA, GABRIEL GOMEZ TRUJILLO, ELKIN MANUEL RAMOS VARGAS, FREDDY GIOBANNY ARROYO, EMILIA MARIA AVELEZ MARTINEZ, JOHN FERNANDO OCHOA PALACIO, CARLOS BOHORQUEZ MEDINA, FERNAN ALBERTO MUÑOZ OLIVEROS, EDY SAMYR MINA DIAZ, ANTONIO ATENCIO RODRIGUEZ, ANDERSON MONTAÑEZ VELEZ, EDNA LORENA TATIS GUERRERO, EDWIN CAMILO MURILLO ASPRILLA, JOSE HOVER PUENTES FORERO, HECTOR JULIO BREMUDEZ MENDOZA, JORGE IVAN LATORRE, JAE DE JESUS MUÑOZ URIBE, OSCAR DAVID POLO GUEVARA, GUIDO IMITOLA PACHECO, JHONATAN GARCIA GARCIA, YEFERSON ESTIVEN SANCHEZ CHACON, OSCAR HERNAN MADRIGAL , VICTOR MANUEL QUILINDO MEDINA, EDWIN CAMILO MURILLO ASPRILLA, JHON MAURICIO HERNANDEZ CASTELLANOS. ORLANDO ZAMORA SILVESTRE, NICOLAS RAGIB MORENO, JUAN ORLANDO GUZMAN, LUIS CARLOS ACEVEDO TAPIA, MADRIGAL BOCANEGRA OSCAR HERNAN, VICTOR MANUEL QUILINDO MEDINA, FABIO HUMBERTO CELY, BRYAN STEVEN GARCIA LOPEZ, SANDRA MILENA CORDIBA ORTIZ, EDER POLANCO MARTINEZ, CESAR AUGISTO CAPACHERO, JUAN GULLERMO ARIAS VALENCIA, ALEJANDRO PARRA MURILLO.

Se descargó del sistema de Orfeo las siguientes prejudiciales: LUZ FRANCY BOYACA TAPIA, GABRIEL GÓMEZ TRUJILLO, ELKIN MANUEL RAMOS VARGAS, FREDDY GIOBANNY ARROYO, EMILIA MARIA AVELEZ MARTINEZ, JOHN FERNANDO OCHOA PALACIO, CARLOS BOHORQUEZ MEDINA, FERNAN ALBERTO MUÑOZ OLIVEROS, EDY SAMYR MINA DIAZ, ANTONIO ATENCIO RODRIGUEZ, ANDERSON MONTAÑEZ VELEZ, EDNA LORENA TATIS GUERRERO, EDWIN CAMILO MURILLO ASPRILLA, JOSE HOVER PUENTES FORERO, HECTOR JULIO BREMUDEZ MENDOZA, JORGE IVAN LATORRE, JAE DE JESUS MUÑOZ URIBE, OSCAR DAVID POLO GUEVARA, GUIDO IMITOLA PACHECO, JHONATAN GARCIA GARCIA, YEFERSON ESTIVEN SANCHEZ CHACON, OSCAR HERNAN MADRIGAL , VICTOR MANUEL QUILINDO MEDINA, EDWIN CAMILO MURILLO ASPRILLA, JHON MAURICIO HERNANDEZ CASTELLANOS. ORLANDO ZAMORA SILVESTRE, NICOLAS RAGIB MORENO, JUAN ORLANDO GUZMAN, LUIS CARLOS ACEVEDO TAPIA, MADRIGAL BOCANEGRA OSCAR HERNAN, VICTOR MANUEL QUILINDO MEDINA, FABIO HUMBERTO CELY, BRYAN STEVEN GARCIA LOPEZ, SANDRA MILENA CORDIBA ORTIZ, EDER POLANCO MARTINEZ, CESAR AUGISTO CAPACHERO, JUAN GULLERMO ARIAS VALENCIA, ALEJANDRO PARRA MURILLO.

NOTA: Por instrucción impartida las propuestas no se subieron al aplicativo sijur en virtud a que se encuentra pendiente la entrada en vigencia del aplicativo EKOGUI para la etapa prejudicial por lo que los siguientes conceptos fueron enviados al correo de Jenny.suarez@mindefensa.gov.co con copia al correo de diana.canon@mindefensa.gov.co quienes son las encargadas de agendar y presentar al comité de conciliación respectivamente las siguientes propuesta de conciliación: LUZ FRANCY BOYACA TAPIA, GABRIEL GOMEZ TRUJILLO, ELKIN MANUEL RAMOS VARGAS, FREDDY GIOBANNY ARROYO, EMILIA MARIA AVELEZ MARTINEZ, JOHN FERNANDO OCHOA PALACIO, CARLOS BOHORQUEZ MEDINA, FERNAN ALBERTO MUÑOZ OLIVEROS, EDY SAMYR MINA DIAZ, ANTONIO ATENCIO RODRIGUEZ, ANDERSON MONTAÑEZ VELEZ, EDNA LORENA TATIS GUERRERO, EDWIN CAMILO MURILLO ASPRILLA, JOSE HOVER PUENTES FORERO, HECTOR JULIO BREMUDEZ MENDOZA, JORGE IVAN LATORRE, JAE DE JESUS MUÑOZ URIBE, OSCAR DAVID POLO GUEVARA, GUIDO IMITOLA PACHECO, JHONATAN GARCIA GARCIA, YEFERSON ESTIVEN SANCHEZ CHACON, OSCAR HERNAN MADRIGAL , VICTOR MANUEL QUILINDO MEDINA, EDWIN CAMILO MURILLO ASPRILLA, JHON MAURICIO

	<p>HERNANDEZ CASTELLANOS, ORLANDO ZAMORA SILVESTRE, NICOLAS RAGIB MORENO, JUAN ORLANDO GUZMAN, LUIS CARLOS ACEVEDO TAPIA, MADRIGAL BOCANEGRA OSCAR HERNAN, VICTOR MANUEL QUILINDO MEDINA, FABIO HUMBERTO CELY, BRYAN STEVEN GARCIA LOPEZ, SANDRA MILENA CORDIBA ORTIZ, EDER POLÁNCO MARTINEZ, CESAR AUGISTO CAPACHERO, JUAN GULLERMO ARIAS VALENCIA, ALEJANDRO PARRA MURILLO.</p>
<p>CONSTANCIAS</p>	<p>Dejo constancia que durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato.</p> <p>Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.</p>

Para constancia se firma en Bogotá D.C. en el mes de Julio de 2017


 ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES
 CC. 53.155.311 DE BOGOTÁ D.C


 Revisó: PD13 JOLY ANDREA RODRIGUEZ SALAZAR
 Líder Conciliaciones Extrajudiciales DIDEF Bogotá D.C



ANEXO H/ MODELO DATOS GENERALES

Ciudad y fecha: Bogotá D.C. (Cundinamarca), Julio de 2017

Señores
EJÉRCITO NACIONAL
La Ciudad

Quien suscribe: Angela Susana Jerez Jaimes, mayor de edad, de nacionalidad Colombiana, de este domicilio, identificado con cédula de ciudadanía No. 53.155.311, actuando en nombre propio.

Declaro:

Bajo la gravedad de juramento que la información que se consigna a continuación es real y autorizo para que el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional bajo cualquier medio legal corrobore la veracidad de la misma:

1. Datos Básicos					
Nombre y Apellidos:	ANGELA SUSANA JÉREZ JAIMES			Edad:	31
No. Documento:	53155311	Dirección:	Calle 18 A Sur No 3-02 Este Bloque B, Interior 23, apartamento 502	Ciudad:	Bogotá
Teléfono fijo:	2462710	Celular:	3156937735	Email:	Asjerez81@hotmail.com
Nivel de escolaridad: (Último Grado Cursado)	Bachiller	Pregrado:	Derecho	Postgrado:	Especialista en Derecho Administrativo
Cuenta Bancaria No.:	24042076999	Tipo:	Cuenta de ahorros	Entidad y Sucursal:	Banco Caja social

2. Datos Familiares					
Estado Civil:	Soltera			No. de hijos:	
Nombres de los hijos:			Identificación:		
Nombre y Apellidos: Cónyuge o Compañero Permanente					
No. Documento:		Dirección:		Ciudad:	
Teléfono fijo:		Celular:		Email:	
Labora en una Entidad :	Nombre de la Entidad:				
Publica	Privada				
Es militar o civil : vinculado bajo cualquier modalidad al Ministerio de Defensa	SI	NO	Entidad:		
Otros familiares: vinculados bajo cualquier modalidad al Ministerio de Defensa	SI	NO	Grado de Consanguinidad:		
			Cargo que desempeña:		
3. Experiencia laboral					
Experiencia específica (relacionada con el objeto contractual). Los certificados deben estar en la plataforma del SIGEP					
Entidad:	Tipo de contrato:		Duración:		
MINISTERIO DE	Prestación de servicios		5 meses		



DEFENSA- EJERCITO NACIONAL	profesionales	
MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL	Prestación de servicios profesionales	6 meses
MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL	Prestación de servicios profesionales	11 meses
MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL	Prestación de servicios profesionales	5 meses
MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL	Prestación de servicios profesionales	6 meses
CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL	Prestación de servicios profesionales	36 MESES

4. Otros Contratos

(Laboral, obra- mano-labor, aprendizaje, ocasional de trabajo, otro.)

Entidad	Tipo de contrato	No. De contrato	Objeto	Plazo	Vir. Total contratado

5. Contratos Vigentes

Entidad	Tipo de contrato	No. De contrato	Objeto	Plazo	Vir. Total contratado

6. Datos Generales

Pertenezco al régimen tributario Simple Común:

Régimen de excepción: Pertenece a regimenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – Fondo de Solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa Entidad. **No Aplica**

Pago de pensión: El (la) suscrita bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exceptuado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique) **No Aplica**

- Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre ____.
- Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) ____ . (Adjuntar acto administrativo)
- Por tener derecho a pensión de vejez

7. Reserva Activa

Hace parte de la Reserva Activa SI NO Indique causal de retiro:

- Por solicitud propia
 - Por cumplir dos (2) años en el Grado de General, Almirante o General del Aire
 - Por llamamiento a calificar servicios.
 - Por sobrepasar la edad correspondiente al grado.
 - Por disminución de la capacidad psicofísica para la actividad militar.
 - Por inasistencia al servicio sin causa justificada de acuerdo con el tiempo previsto en el Código Penal Militar para el delito de abandono del servicio.
 - Por incapacidad profesional
 - Por retiro discrecional
 - Por no superar el período de prueba
 - Número y fecha del acto administrativo mediante el cual pasa a ser parte de la reserva activa
 - Número y fecha del acto administrativo mediante el cual se le liquida y reconoce la asignación de retiro
- Se ha afiliado a pensión: SI NO Entidad: PORVENIR Fecha: 01-07-2007

8. Inhabilidades e Incompatibilidades

Me encuentro incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad Constitucional o legal SI NO Causal:

Firma, Posfirma y C. C. Angela Jerez c.c. 53155511





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA
CENAC PERSONAL
NIT: 900385079-8

COMPROBANTE DE EGRESO

DOCUMENTO EGRESO
No. 150002543

ACREEDOR ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES NIT/CC : 53155311 Telefax : Telefono : 2462710 Dirección : CALLE 18 A # 3 - 02		RECEPTOR PAGO ALTERNATIVO ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES NIT/CC : 53155311 Telefax : Telefono : 2462710 Dirección : CALLE 18 A # 3 - 02		FECHA DE PAGO: 25.07.2017 CIUDAD: BOGOTA CONCEPTO DE GASTO: Fdos. Rec. Gtos.Gen. PAGO POR CHEQUE: ID. CUENTA: CUENTA BANCARIA:	
--	--	---	--	---	--

RESUMEN IMPUESTOS Y RETENCIONES

Obligac.	Fact.	Doc.SAP	Vir.Facturado	IVA	RetelIVA	Vir.RetFle	RetelCA	Otros Rec.	Vir. A Pagar
CONTRATO 3	CTA DE COB	5100002449	3.700.000,00	0,00	0,00	0,00	22.566,00	0,00	3.677.434,00
TOTALES			0,00	0,00	0,00	0,00	22.566,00	0,00	3.677.434,00

Pos.	Clv.	Cuenta.	Tex. Cuenta Contable	RESUMEN CONTABLE		Valores		
				Nit.	C.costo	Debe	Haber	
001	50	4705080020	Fdos. Rec. Gtos.Gen.				0,00	3.677.434,00
002	25	2401010010	Bienes y Servicios	53155311			3.677.434,00	0,00

TOTALES 3.677.434,00 3.677.434,00

SON: TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE

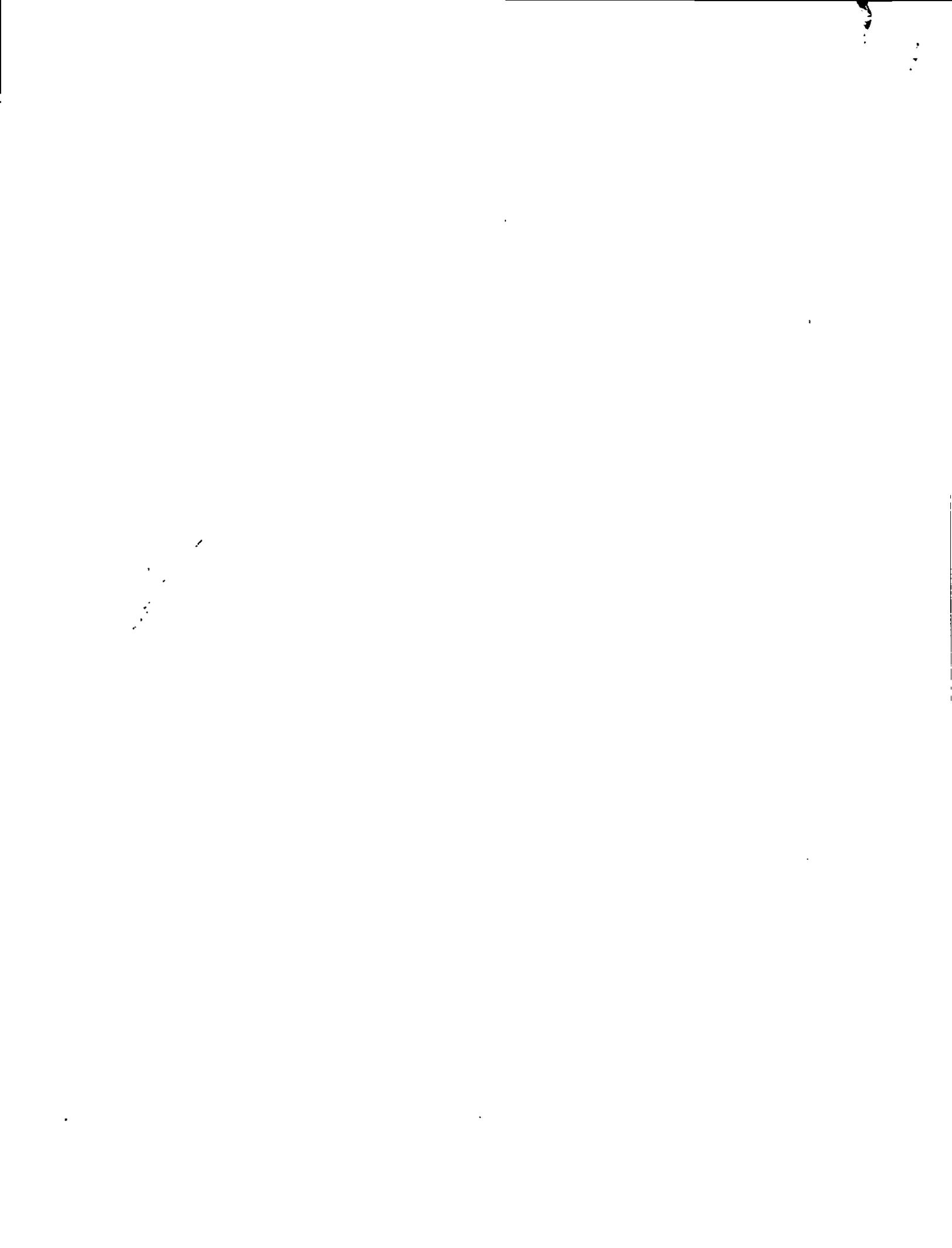
DESCRIPCION :PAGO CONTRATO 366 REMUNERACION SERV JULIO 2017

SS. CARLOS ROJAS FIERRO
Tesorero / Pagador

PD02. ALIX MOZO MILLAN
CONTADORA

TZ VICTOR HUGO VIDAL RAMIREZ
DIRECTOR CENAC PERSONAL

Beneficiario



**Obligación Presupuestal Comprobante**

Usuario Solicitante: MHlfcamach Luis Francisco Camacho Jaimes
 Unidad ó Subunidad 15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y
 Ejecutora Solicitante: CONTABLE CENAC PERSONAL

Fecha y Hora Sistema: 2017-07-10-3:41 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION.

Numero:	228817	Fecha Registro:	2017-07-10	Unidad / Subunidad	15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL				
Vigencia	Actual	Estado:	Generada	Requiere	No	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	3.700.000,00	Valor Total Operaciones:			0,00	Valor Actual:	3.700.000,00	Saldo x Ordenar:	3.700.000,00
Valor Inicial Moneda	0,00	Valor Total Operaciones			0,00	Valor Actual	0,00	Saldo x Ordenar Moneda	0,00
Valor Deducciones:	22.566,00	Valor Neto:			3.677.434,00	Nro. Compromiso:	37117	Nro. Cdp:	4417
Valor Deducciones	0,00	Valor Neto Moneda:			0,00	Atributo Contable:	05-NINGUNO	Comprobante Contable:	530369

TERCERO

Identificacion:	53155311	Razon Social:	ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES				Medio de Pago:	Abono en		
CUENTA BANCARIA										
Numero:	24042076999	Banco:	BCSC S A			Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa	
CUENTA X PAGAR										
CAJA MENOR										
Numero:	240717	Tipo:	Adquisicion de	Identificacion:		Fecha de Registro:				
DOCUMENTO SOPORTE										
Numero:		06	Tipo:	CUENTA DE COBRO		Fecha:	2017-07-10			

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURS ORECUR SO	SITUAC.	FECHA	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X
085 CENTRAL	A-2-0-4-41-13 OTROS GASTOS POR	Nación	10	CSF					
Total:						3.700.000,00	0,00	3.700.000,00	3.700.000,00

Objeto: CONTRATO 366 CENAC 2017- PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA EN EL CEDE11- JULIO 2017.

PLAN DE PAGOS

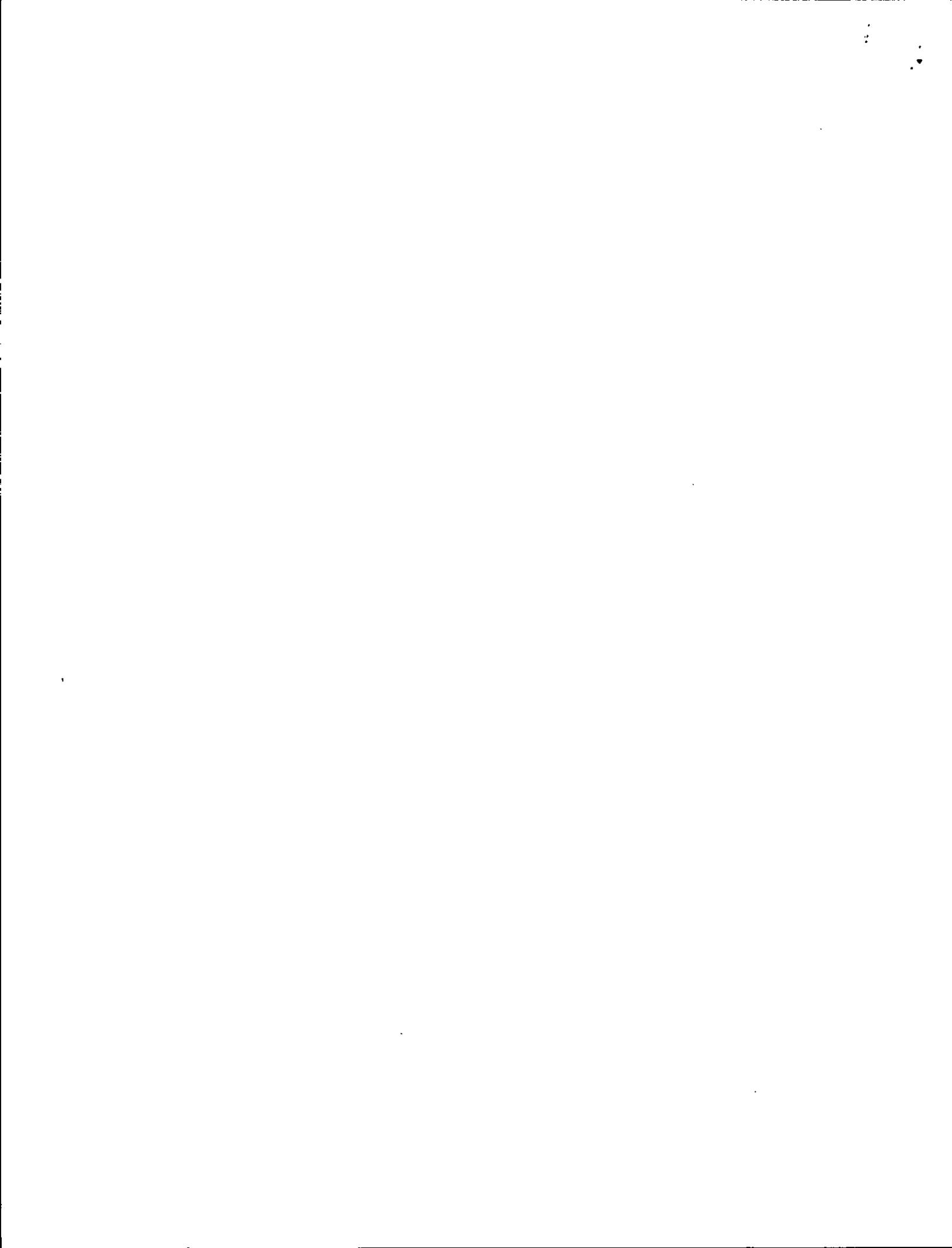
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA DE PAGO	ESTADO	VALOR A PAGAR
085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2017-07-11	Generada	3.700.000,00

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTAL

POSICION DEL CATALOGO DE PAGO	IDENTIFICACION	NOMBRE BENEFICIARIO	BASE GRAVABLE	TARIFA	VALOR DEDUCCION	SALDO
2-01-05-01-01-03-02 RETENCION ICA	NIT 899999061	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	3.270.474,00	0,690 %	22.566,00	22.566,00

OTRO 198564717

VIC VICTOR HUGO VIDAL RAMIREZ
 ORDENADOR DEL GASTO CENAC PERSONAL





Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

Usuario Solicitante: MHcoerjas Carlos Eugenio Rojas Fierro
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
 Fecha y Hora Sistema: 2017-07-25 5:24 p. m.

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL													
Número:	188564717	Fecha Registro:	2017-07-19	Unidad / Subunidad Ejecutora:	15-01-03-085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL							
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Pagada	Nro Obligación:	228517	Comprobante Contable de la Generación:							
Fecha Máxima Pago:	2017-07-25	Código de Referencia:	04500168100188564717			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00				
Valor Bruto:	3.700.000,00	Valor Deducciones:	22.568,00			Valor Neto:	3.677.434,00	Saldo x Pagar:	0,00				
VALORES PAGADOS													
TRM Pago		Valor Bruto	3.700.000,00	Valor Deducciones	22.568,00	Valor Neto	3.677.434,00	Moneda Base Compra		Valor MRC			
REINTEGROS													
Números							No Recaudado:						
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00			Reintegrado Deducciones Pesos:	0,00			Reintegrado Neto Pesos:	0,00				
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00			Reintegrado Deducciones Moneda:	0,00			Reintegrado Neto Moneda:	0,00				
TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO													
Identificación:	53155311	Razón Social:	ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES				Medio de Pago:	Abono en cuenta					
CUENTA BANCARIA													
Número:	24042078999	Banco:	BCSC S A			Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa				
TESORERIA						DOCUMENTO SOPORTE							
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION OGCPTN						Número:	228517	Tipo:	COP ROBOYTC CONTABLE	Fecha:	2017-07-19		
Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final													
ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS													
DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	BIT	VALOR		VALOR PAGADO		VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES			
				PESOS	MONEDA	PESOS	PESOS	MONEDA	EXTRANJERA	USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA
085 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL / A-2-0-4-11-13 OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS													
	Nación	10	CSF	3.700.000,00	0,00	3.700.000,00					Pesos	0,00	0,00
DEDUCCIONES													
POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES				TERCERO				TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO		
2-01-05-01-01-03-02 RETENCION ICA COMERCIAL SERVICIOS CONSULTORIA PROFESIONAL SERVICIOS PRESTADOS POR				899999061 BOGOTA DISTRITO CAPITAL				0,690 %	22.568,00	22.568,00			
LINEAS DE PAGO VINCULADA													
DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC			POSICION DEL CATALOGO DE PAC			FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO				
085 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL			1-2 - ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF			2017-07-11	3.700.000,00	05 NINGUNO	Pagada				

Teniente Coronel VICTOR HUGO RADA RAMIREZ
 Ordenador del Gasto - Cenac Personal





EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: ENTRADA DE SERVICIOS

Doc. Material
5001644778-2017
MOVIMIENTO: ML81N

UNIDAD Comando de Personal	NIT 900385079-8	CODIGO EDBD	ALMACEN	FECHA 07.07.2017	CIUDAD Bogota DC
PROVEEDOR ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES	NIT 53155311	CODIGO	No. PEDIDO 4500261475	DESTINO	

TRAZABILIDAD: 366/CENAC / ASESOR (A) JURIDICO (A) / REMUNER SERVICIOS TECNICOS REG BOGOTA

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No. PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
				PAGO MES DE JULIO		1,00	UN	3.700.000,00	3.700.000,00

TOTALES

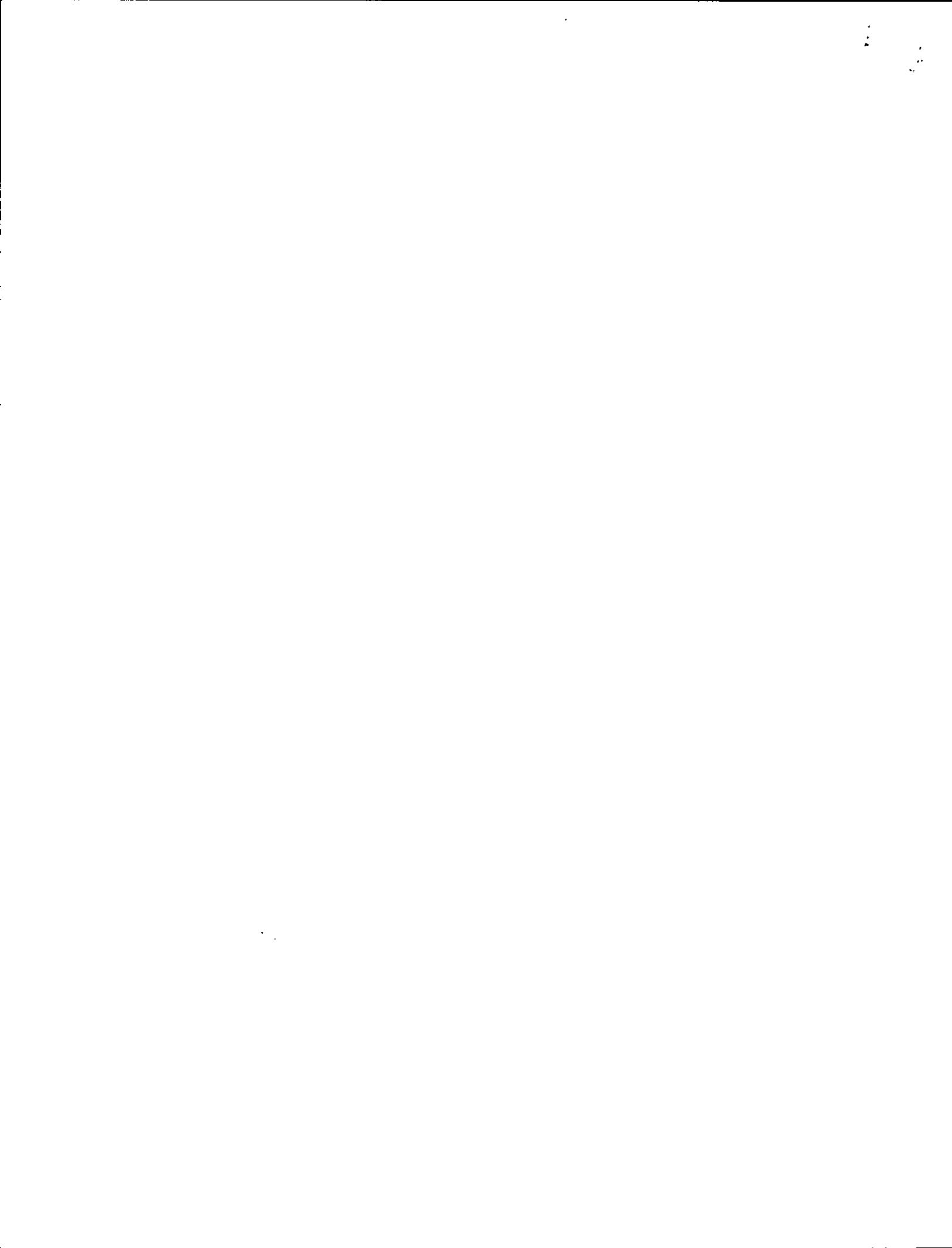
3.700.000,00

MONTO: TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS CON- CERO /100 M.CTE

RECIBI

~~ALMACENISTA~~
POST-FIRMA

Luis Sánchez "Usuario SAP"



EGRESO DE FONDOS

208

MDN	CIUDAD	BOGOTA D.C.		No.	2937
	UNIDAD	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC DE PERSONAL		ORIGEN	
	TESORERIA	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC DE PERSONAL		FECHA	15/08/2017
CANCELADO A:		ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES			
CEDULA O NIT:		53.155.311			
BANCO:	CAJA SOCIAL	CUENTA:	24042076999		AHORRO: CORRIENTE:
DESCRIPCION					
SEPTIMO PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DEL 2017 POR PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN DEFENSA LITIGIOSA PARA EL DEPARTAMENTO JURIDICO INTEGRAL- DIRECCION DE DEFENSA JUDICIAL INTEGRAL, ANTE LA JURISDICCION DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y SUS PROCURADURIAS DELEGADAS ACUERDO AL CONTRATO 366 CENAC - 2017					
					VALOR
ART. PRES.	A-2-0-4-41-13-10		CONCEPTO	OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS	
				3.700.000,0	
CONCEPTO	GASTOS GENERALES		/ ABOGADA		
CONCEPTO			SUPERVISOR	CAPITAN ANGELICA MARIA GUIO JAIMES	
PAC DEL MES	AGOSTO				
SUBCUENTA (F. Interno)			C.D.P. No	4417	FECHA
				07/02/2017	
CONTRATO No	366 CENAC	08/02/2017	R.D.P. No	37117	FECHA
				15/02/2017	
FACTURA No	7	AGOSTO 2017			
CEDE 11			VALOR TOTAL		3.700.000,0
			BASE DE COTIZACION (SALUD Y PENSION)		1.480.000,00
			40%		
			PAGO PENSION	16%	236.800,00
			PAGO SALUD	12,5%	185.000,00
			RIESGOS L	0,522%	7.725,60
			BASE GRAVABLE ICA		3.270.474,40
			UVT		31.859,00
			BASE RETEFUENTE		2.452.855,80
			CONVERSION UVT		76,99
			PORCENTAJE		0%
			DESCUENTO		-
			UVT BASE		77
			CONVERSION		-
			INCREMENTO UVT		-
			UVT RETENCION		-
RETEFUENTE POR:			LEY 1070-2013/05/25		
RETEICA COD:	6910	RETEICA		6,9%	22.566,00
OBSERVACIONES:			RETEIVA		
			TOTAL DESCUENTOS		22.566,00
			VALOR NETO		3.677.434,00
VALOR LETRAS:	TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE				
PARA USO EXCLUSIVO			PARA USO EXCLUSIVO		
CONTABILIDAD			PRESUPUESTO - TESORERIA		
CODIGO CONTABLE	DEBE	HABER	CONCEPTO	No.	FECHAS
			SIIF		
		296512	OBLIG.	289517	15-08-17
			COMP.		
			SELEC.		
			ORD. PAGO	2323677A	25-08-17
			SIIF		
			PEDIDO	4500265360	10-Agosto-2017
			MIRO	57578995	25-08-17
SUMAS IGUALES			ORD. PAGO	1500003018	25-08-17

GT. IRON FABIO LIZANO RODRIGUEZ
DIRECTOR CENAC DE PERSONAL (E)

PDDZ. ALIX MOZO MILLAN
CONTABILIDAD

SS. CARLOS EUGENIO ROJAS FIERRO
TESORERO

RECIBE:
CC. / NIT.

ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES
53155311

ELABORO: PS. SANDRA OJEDA DIAZ





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL



Señor Teniente Coronel
VICTOR HUGO VIDAL RAMIREZ
Director de Cenac Personal del Ejército
Bogotá, D.C.

ASUNTO: REMISIÓN DOCUMENTOS PARA PAGO CONTRATO No. 366-
CENAC PERSONAL – 2017 CONTRATISTA: ANGELA SUSANA JERÉZ JAIMES
PAGO AGOSTO DE 2017.

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito remitir los documentos que se relacionaran a continuación para el pago del mes de Agosto de 2017, contrato No. 366-CENAC PERSONAL – 2017, de la siguiente forma:

1. Planillas y colillas de pago de salud, pensión, ARL
2. Formato cuenta de cobro para régimen simplificado
3. Formato certificación de cumplimiento de requisitos como empleado
4. Formato informe de supervisión
5. Formato informe de gestión
6. Formato datos generales actualizado 2017

Cordialmente,

Capitán ANGELICA MARIA GUIO JAIMES
Oficial Defensa Contenciosa administrativa
SUPERVISOR

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Carrera 8 N° 12 – 21 Edificio Restrepo
www.ejercito.mil.co - cede11@ejercito.mil.co



100

100

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SEMA o ICBF
CC 53155311		JEREZ JAIMES ANGELA SUSANA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CLL 18 A SUR N 3-02	BOGOTA-BOGOTA D.E.	2462710	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2017-08	2017-08	60651625	8468469332	1	2017/08/03	2017/08/01	BANCO DE OCCIDENTE	0	5429,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																							
EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte		
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$1,480,000	\$236,800			\$1,480,000	\$185,000			\$0	\$0			\$1,480,000	\$7,800			\$0	\$0	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$1,480,000	\$236,800			\$1,480,000	\$185,000			\$0	\$0			\$1,480,000	\$7,800			\$0	\$0	
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)					\$1,480,000	\$236,800			\$1,480,000	\$185,000			\$0	\$0			\$1,480,000	\$7,800			\$0	\$0	
1	CC 53155311	JEREZ ANGELA	230301	30	\$1,480,000	\$236,800	EP5044	30	\$1,480,000	\$185,000	0		\$0	\$0	14-26	30	\$1,480,000	\$7,800	0		\$0	\$0	
Total Afiliados(1)					\$1,480,000	\$236,800			\$1,480,000	\$185,000			\$0	\$0			\$1,480,000	\$7,800			\$0	\$0	

PAGADO

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
CC 53155111		JEREZ JAMES ANGELA SUSANA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CLL 18 A SUR N 3-02	BOGOTA-BOGOTA D.E.	2462710	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2017-08	2017-08	60651625	8468469332	1	2017/08/01	2017/08/01	BANCO DE OCCIDENTE	0	\$429,600

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$236,800	\$0	\$0	\$236,800	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	\$236,800	\$0	\$0	\$236,800	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$7,800	\$0	\$0	\$7,800	
ARP SURA (ANTES SURATEP)	14-28	800,256,161	9	1	\$7,800	\$0	\$0	\$7,800	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$185,000	\$0	\$0	\$185,000	
MEDIMAS EPS	EPS044	901,097,473	5	1	\$185,000	\$0	\$0	\$185,000	
TOTAL				1	\$429,600	\$0	\$0	\$429,600	

PAGADO

CUENTA DE COBRO No. 7

DOCUMENTO SOPORTE A LA NOTA DE CONTABILIDAD AUTORIZADA POR EL ARTICULO 4º. DEL DECRETO REGLAMENTARIO 380/96 DE LA LEY 223/95 SOBRE COMPRAS A PERSONAS QUE PERTENECEN AL REGIMEN SIMPLIFICADO

FECHA: Bogotá D.C; en el mes de Agosto de 2017

Yo **ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES** identificado con la cedula de ciudadanía: **53155311** de Bogotá D.C.

Manifiesto que la empresa: **EI M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC PERSONAL NIT: 900.385.079-8**

Me adeuda la suma de:

TRES MILLONES SETESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 3.700.000,00)

Por concepto de:

PRESTAR LOS SERVICIOS COMO: Abogado en defensa litigiosa para el Departamento Jurídico Integral - Dirección de Defensa Jurídica Integral, ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y sus Procuradurías Delegadas

PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2017

Declaro voluntariamente y bajo la gravedad de juramento que pertenezco al Régimen Simplificado, por lo tanto de acuerdo con el Art. 42 del Decreto 3541 de 1983 y Art. 511 del Estatuto Tributario, no estoy obligado a expedir factura de venta.

Nombres y apellidos:	ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES
Identificación:	53155311
Lugar de Residencia:	Bogotá D.C.
Teléfono :	3156937735
Cuenta de Ahorros	24042076999 BANCO CAJA SOCIAL

Firma: 

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

Bogota, Agosto de 2017

Señor
Ordenador del gasto

Ref : Certificación de cumplimiento de requisitos como empleado

Yo ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES identificado con Cedula de Ciudadania No. 53155311 expedida en Bogota D.C , me permito manifestarle lo siguiente bajo la gravedad de Juramento

CATEGORIA TRIBUTARIA DE EMPLEADO	SI	NO
soy residente del Pais	X	<input checked="" type="checkbox"/>
Para la prestacion del servicio con el empleador Ejército Nacional requiero la utilizacion de materiales o equipos especializados		X
mis ingresos provienen en un 80% o mas de la prestacion de servicios de manera personal o vinculacion laboral directa con mi empleador Ejército Nacional	X	

Informacion Adicional :	SI	NO
Estoy obligado a presentar Declaracion de Renta por el año gravable ineditamente anterior	X	<input checked="" type="checkbox"/>
Mis ingresos totales en el año inmediatamente anterior superaron 4,073 UVT .		X

Por favor, tenga en cuenta:

El valor de los aportes obligatorios del Sistema de Seguridad Social deben corresponder al 40% del Valor de Contrato

La deducción de la base de retención por concepto de Interés de Vivienda o Leasing Habitacional no podrá ser solicitada por más de un contribuyente en relación con el mismo bien inmueble. Anexar pago

Pago de medicina prepagada del trabajador, Anexar pago.

Personas Dependientes: Menores de edad, discapacidad certificada por el Instituto Nacional de Medicina Legal ó Empresa Administradora de Salud. La deducción de la base de retención no podrá ser solicitada por más de un contribuyente en relación con el mismo Dependiente y será hasta una (1) persona por grupo familiar. Anexar Registro civil

Cuando la información se entregue de manera extemporánea, el pagador solamente la tendrá en cuenta para efecto del cálculo de la retención en la fuente aplicable a los pagos o a bonos en cuenta que se efectúen con posterioridad a la actualización de la información. No se podrán modificar ni ajustar las retenciones en la fuente practicadas o que hayan debido practicarse con anterioridad a la entrega de la información.

FIRMA

NOMBRE ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES
No. CEDULA 53.155.311 de Bogota D.C

100

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



UNIDAD EJECUTORA CENAC PERSONAL
UNIDAD APOYADA DEPARTAMENTO JURIDICO INTEGRAL

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL X TOTAL

No.7

Bogotá D.C; Cundinamarca, Agosto de 2017

CONTRATISTA	Nombre completo ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES Identificación: 53.155.311 de BOGOTA Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección - ciudad de residencia: Calle 18ª a sur Numero 3-02 este Bloque B, interior 23, apartamento 502 de BOGOTÁ Teléfono de contacto: 2462710- 3156937735 E-mail de contacto: asjerez81@hotmail.com
SUPERVISOR	Nombre completo: ANGELICA MARIA GUIO JAIMES Cargo: OFICIAL DEFENSA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA Resolución de nombramiento: 035 DEL 31 DE ENERO DE 2017
No. DEL CONTRATO - FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato 366 - CENAC PERSONAL - 2017 Fecha de suscripción 8 DE FEBRERO DE 2017
PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza 17-44 -101146768 Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO Fecha oficio aprobación 15 de febrero 2017 Aprobado por Teniente Coronel Victor Hugo Vidal Ramirez
CRP	No. CRP 37117 Fecha expedición 15 de febrero de 2017 Unidas/Sub-unidad ejecutora 15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL Dependencia 085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE Posición catálogo de gasto A-2-0-4-41-13 OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS Fuente Nación Recurso 10 Valor 40.700.000
FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	15 de febrero de 2017
PLAZO DE EJECUCIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2017
OBJETO CONTRACTUAL	Prestar sus servicios profesionales como abogado en defensa litigiosa para el Departamento Jurídico Integral - Dirección de Defensa Jurídica Integral, ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y sus Procuradurías Delegadas
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ejercer la defensa judicial y prejudicial, ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y sus Procuradurías delegadas. ✓ En Coordinación con el supervisor del contrato el contratista se compromete en etapa prejudicial a: ✓ Elaborar las solicitudes probatorias necesarias para la defensa previa a la estructuración de la propuesta de conciliación prejudicial, ante el comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional, haciendo uso de los programas implementados por el Ejército Nacional para el manejo de gestión documental entre otras ORFEO. ✓ Realizar seguimiento a la elaboración y entrega de los poderes de las prejudiciales a su cargo. ✓ Presentar las propuestas de conciliación prejudicial previa a la realización de la audiencia de conciliación, así como propuestas de presentación de acciones de repetición ante el comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional. ✓ Realizar seguimiento al agendamiento, estudio, elaboración y envío del parámetro por parte del comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional previo a la celebración de la audiencia de conciliación. ✓ Asistir a las audiencias de conciliación prejudicial programadas a su cargo, la inasistencia solo se justificara de acuerdo a lo establecido en la ley por situación de caso fortuito o fuerza mayor debidamente probada.

	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Realizar el archivo de acuerdo a la Ley 594 de 2000, Directiva 0102 del 2010 y demás normas vigentes de gestión documental de las prejudiciales tramitadas. (fallidas y conciliadas) de acuerdo a la lista de verificación establecida FO-CEIGE-162. ✓ Presentar las Inspecciones, revistas, auditorías, de archivo y gestión litigiosa programadas por el Comando Superior y el supervisor del contrato. ✓ Asistir a las reuniones de coordinación, evaluación Y seguimiento de la defensa judicial programadas por el supervisor del contrato. ✓ En Coordinación con el supervisor del contrato el contratista se compromete en etapa judicial a: ✓ Elaborar las solicitudes probatorias necesarias para la defensa previa a la contestación de la demanda, haciendo uso de los programas implementados por el Ejército Nacional para el manejo de gestión documental entre otras ORFEO. ✓ Realizar seguimiento a la elaboración y entrega de los poderes de las demandas administrativas a su cargo. ✓ Contestar las demandas asignadas a su cargo dentro del término establecido por la Ley. ✓ Asistir a las audiencias iniciales, de pruebas, de alegatos y juzgamiento y de conciliación en primera y segunda instancia programadas dentro de los procesos asignados. La Inasistencia solo se justificara de acuerdo a lo establecido en la ley por Situación de caso fortuito o fuerza mayor debidamente probada. ✓ Presentar y sustentar los recursos a que haya lugar dentro de los términos establecidos. ✓ Presentar y sustentar los alegatos de conclusión dentro del término de Ley de primera y segunda instancia. ✓ Presentar las propuestas de conciliación judicial previa a la realización de la audiencia de conciliación judicial, así como propuestas de presentación de acciones de repetición ante el comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional. ✓ Realizar seguimiento al agendamiento, estudio, elaboración y envío del parámetro por parte del comité de conciliación del Ministerio de de Defensa Nacional previo a la celebración de la audiencia de conciliación. ✓ Realizar el archivo de acuerdo a la ley 594 de 2000, Directiva 0102 del 2010 y demás normas vigentes de gestión documental de las prejudiciales tramitadas. (fallidas y conciliadas) de acuerdo a la lista de verificación establecida FO-CEIGE-162. ✓ Presentar las Inspecciones, revistas, auditorías, de archivo y gestión litigiosa programadas por el Comando Superior y el supervisor del contrato. ✓ Asistir a las reuniones de coordinación, evaluación y seguimiento de la defensa judicial programadas por el supervisor del contrato. ✓ El contratista no podrá sustituir el poder conferido para el ejercicio de sus obligaciones, salvo en los casos en que justifique la necesidad de hacerlo. Situación que deberá ser informada por escrito de forma inmediata. ✓ De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Artículo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. ✓ Para la liquidación por terminación del contrato, el contratista deberá cumplir con el protocolo de entrega, utilizando los formatos establecidos por el Ministerios de Defensa y Ejército Nacional. ✓ Registrar y actualizar de manera oportuna en el sistema único de gestión e información litigiosa del estado EKOGUI, los procesos, asignados a su cargo. ✓ De acuerdo al Decreto 2469 de 2015 modificado por el Decreto 1342 de 2016 que tratan del inicio del procedimiento del pago oficioso del pago de sentencias, el contratista deberá remitir la comunicación del Fallo adverso y/o favorable a la entidad con el fin el de poner en conocimiento al Director de Asuntos Legales del Ministerio con copia al supervisor del contrato. ✓ Tramitar de forma oportuna la documentación que le sea asignadas al contratista mediante los programas de gestión documental implementados por la entidad entre otras ORFEO. ✓ El contratista no podrá asesorar ni ejercer como apoderado principal o sustituto en ningún tipo de acción legal en contra del ministerio de defensa nacional. ✓ El contratista deberá aplicar, implementar y dar cumplimiento a las directrices y políticas internas que emita el Ministerio de Defensa Nacional y Ejército Nacional. ✓ Difundir dentro del grupo de abogados defensores de la Dirección de Defensa Jurídica Integral las decisiones judiciales de relevancia que permiten fortalecer las líneas de defensa de la entidad. ✓ Ejecutar el objeto del contrato con calidad,
--	--

	<ul style="list-style-type: none"> ✓ oportunidad y eficiencia. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato. ✓ El contratista autoriza al MDN - EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hacen parte del presente contrato. ✓ En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. ✓ De conformidad con literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 de 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I,II,III. ✓ Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. ✓ Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este. ✓ Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven. ✓ Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. ✓ Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato. ✓ PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa -Ejército Nacional, Y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa - Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. ✓ De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Artículo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. ✓ Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. ✓ El contratista autoriza al MDN - EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer y que hace parte del presente contrato. ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual. ✓ Las obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales. <p>PARAGRAFO PRIMERO Independencia del contratista. El contratista es independiente del Ministerio de Defensa - Ejército Nacional, y en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa - Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo</p>
PERIODO DEL INFORME	Agosto 2017

**DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL
CUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES CONTRACTUALES**

Se recibió reparto del área de prejudiciales, así mismo se asistió a audiencias de conciliación en la procuraduría, de la siguiente manera:

Se recibió reparto de JUAN ORLANDO GUZMAN BONILLA, LUIS CARLOS ACEVEDO TAPIA, GUIDO IMITOLA PACHECO, JHONATAN GARCIA GARCIA, YEFERSON ESTIVEN SANCHEZ CHACON, VICTOR MANUEL QUILINDO MEDINA, WALDYR GIOVANNY RAMIREZ, EDWIN LUIS ESPITIA MACHEGO, SARA RITA AGUIRRE FRANCO, CARLOS AUGUSTO LONDOÑO RODRIGUEZ, RAMON ANTONIO RINCON RINCON, JUAN FELIPE VELASQUEZ DUQUE, CRISTIAN EDUARDO GUAQUE CHISCO, ANDERSON NAVARRO, YADIRA ROJAS TORRES, HENRY TAPIAS RETAMOZA, VALERY SOFIA TAPIAS DAZA Y HENRY DE JESUS TAPIAS GARCIA, JUAN CAMILO LUNA CALDERON, JOEL RESTREPO GARCIA, MARCO TULLIO HERNANDEZ CARPIO, SIMON BOLIVAR ANGARITA PARADA, CARLOS ENRIQUE RAMIREZ GOMEZ, GERARDO AUGUSTO PAEZ RODRIGUEZ, HERNAN RAFAEL RODRIGUEZ BORJA DIANIRA CORDOBA BERMUDEZ, CARLOS ANDRES TORRES ZABALETA, JHONYNS DE JESUS ROMAN PALOMINO, MARIA YANETH SIERRA GALEANO

Se asistió 31 audiencias las cuales relaciono así: CRISTIAN DUVAN PACHON TUNJANO, LUZ ANGELA BOHORQUEZ LEON, NESTOR JAVIER BARRETO RODRIGUEZ, ALEXANDER MONTIEL SOGAMOSO, LUZ FRANCY BOYACA TAPIA, TIBERIO ESTID ARMARIO ROJAS, EDER POLANDO MARTINEZ, SERAFIN DE LOS ANGELES MOYANO BARBOSA, CRISTIAN DUVAN PACHON TUNJANO, JHON MAURICIO HERNANDEZ, JERSON STEVEN CUBILLOS, HECTOR JULIO BERMUDEZ, JORGE IVAN LATORRE, GLADUS MARIA PEÑA BANQUET, JUAN ORALNDO GUZMAN BONILLA, OSCAR DAVID GUEVARA POLO, ANDRES FELIPE OQUENDO, FRANCY LUZ BETANCOURT, LUIS CARLOS ACEVEDO TAPIA GUIDO IMITOLA PACHECO, LUIS EDUARDO ALVAREZ GOMEZ, NICOLAS RAGHIB MORENO, FREDY GIOVANY ARROYO, FERNAN ALBERTO MUÑOZ OLIVEROS, VICTOR MANUEL QUILINDO MEDINA, JHONATAN GARCIA GARCIA, ALEXIS DANIEL RAMIREZ BUITRAGO, CRISTIAN EDUARDO GUAQUE CHISCO, RAMON ANTONIO RINCON RINCON, ORLANDO ZAMORA SILVESTRE, BRYAN STEVEN GARCIA LOPEZ.

Se realizaron los oficios correspondientes de pruebas de JUAN ORLANDO GUZMAN BONILLA, LUIS CARLOS ACEVEDO TAPIA, GUIDO IMITOLA PACHECO, JHONATAN GARCIA GARCIA, YEFERSON ESTIVEN SANCHEZ CHACON, VICTOR MANUEL QUILINDO MEDINA, WALDYR GIOVANNY RAMIREZ, EDWIN LUIS ESPITIA MACHEGO, SARA RITA AGUIRRE FRANCO, CARLOS AUGUSTO LONDOÑO RODRIGUEZ, RAMON ANTONIO RINCON RINCON, JUAN FELIPE VELASQUEZ DUQUE, CRISTIAN EDUARDO GUAQUE CHISCO, ANDERSON NAVARRO, YADIRA ROJAS TORRES, HENRY TAPIAS RETAMOZA, VALERY SOFIA TAPIAS DAZA Y HENRY DE JESUS TAPIAS GARCIA, JUAN CAMILO LUNA CALDERON, JOEL RESTREPO GARCIA, MARCO TULLIO HERNANDEZ CARPIO, SIMON BOLIVAR ANGARITA PARADA, CARLOS ENRIQUE RAMIREZ GOMEZ, GERARDO AUGUSTO PAEZ RODRIGUEZ, HERNAN RAFAEL RODRIGUEZ BORJA DIANIRA CORDOBA BERMUDEZ, CARLOS ANDRES TORRES ZABALETA, JHONYNS DE JESUS ROMAN PALOMINO, MARIA YANETH SIERRA GALEANO

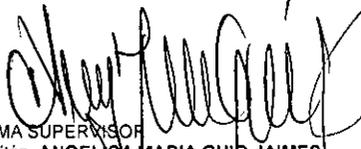
Se realizaron propuestas de JUAN ORLANDO GUZMAN BONILLA, LUIS CARLOS ACEVEDO TAPIA, GUIDO IMITOLA PACHECO, JHONATAN GARCIA GARCIA, YEFERSON ESTIVEN SANCHEZ CHACON, VICTOR MANUEL QUILINDO MEDINA, WALDYR GIOVANNY RAMIREZ, EDWIN LUIS ESPITIA MACHEGO, SARA RITA AGUIRRE FRANCO, CARLOS AUGUSTO LONDOÑO RODRIGUEZ, RAMON ANTONIO RINCON RINCON, JUAN FELIPE VELASQUEZ DUQUE, CRISTIAN EDUARDO GUAQUE CHISCO, ANDERSON NAVARRO, YADIRA ROJAS TORRES, HENRY TAPIAS RETAMOZA, VALERY SOFIA TAPIAS DAZA Y HENRY DE JESUS TAPIAS GARCIA, JUAN CAMILO LUNA CALDERON, JOEL RESTREPO GARCIA, MARCO TULLIO HERNANDEZ CARPIO, SIMON BOLIVAR ANGARITA PARADA, CARLOS ENRIQUE RAMIREZ GOMEZ, GERARDO AUGUSTO PAEZ RODRIGUEZ, HERNAN RAFAEL RODRIGUEZ BORJA DIANIRA CORDOBA BERMUDEZ, CARLOS ANDRES TORRES ZABALETA, JHONYNS DE JESUS ROMAN PALOMINO, MARIA YANETH SIERRA GALEANO

Se descargó del sistema de Orfeo las siguientes prejudiciales: JUAN ORLANDO GUZMAN BONILLA, LUIS CARLOS ACEVEDO TAPIA, GUIDO IMITOLA

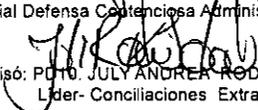
	<p>PACHECO, JHONATAN GARCIA GARCIA, YEFERSON ESTIVEN SANCHEZ CHACON, VICTOR MANUEL QUILINDO MEDINA, WALDYR GIOVANNY RAMIREZ, EDWIN LUIS ESPITIA MACHEGO, SARA RITA AGUIRRE FRANCO, CARLOS AUGUSTO LONDOÑO RODRIGUEZ, RAMON ANTONIO RINCON RINCON, JUAN FELIPE VELASQUEZ DUQUE, CRISTIAN EDUARDO GUAQUE CHISCO, ANDERSON NAVARRO, YADIRA ROJAS TORRES, HENRY TAPIAS RETAMOZA, VALERY SOFIA TAPIAS DAZA Y HENRY DE JESUS TAPIAS GARCIA, JUAN CAMILO LUNA CALDERON, JOEL RESTREPO GARCIA, MARCO TULIO HERNANDEZ CARPIO, SIMON BOLIVAR ANGARITA PARADA, CARLOS ENRIQUE RAMIREZ GOMEZ, GERARDO AUGUSTO PAEZ RODRIGUEZ, HERNAN RAFAEL RODRIGUEZ BORJA DIANIRA CORDOBA BERMUDEZ, CARLOS ANDRES TORRES ZABALETA, JHONY DE JESUS ROMAN PALOMINO, MARIA YANETH SIERRA GALEANO</p> <p>NOTA: Por instrucción impartida las propuestas no se subieron al aplicativo sijur en virtud a que se encuentra pendiente la entrada en vigencia del aplicativo EKOGUI para la etapa prejudicial por lo que los siguientes conceptos fueron enviados al correo de Jenny.suarez@mindefensa.gov.co con copia al correo de diana.canon@mindefensa.gov.co quienes son las encargadas de agendar y presentar al comité de conciliación respectivamente las siguientes propuesta de conciliación: JUAN ORLANDO GUZMAN BONILLA, LUIS CARLOS ACEVEDO TAPIA, GUIDO IMITOLA PACHECO, JHONATAN GARCIA GARCIA, YEFERSON ESTIVEN SANCHEZ CHACON, VICTOR MANUEL QUILINDO MEDINA, WALDYR GIOVANNY RAMIREZ, EDWIN LUIS ESPITIA MACHEGO, SARA RITA AGUIRRE FRANCO, CARLOS AUGUSTO LONDOÑO RODRIGUEZ, RAMON ANTONIO RINCON RINCON, JUAN FELIPE VELASQUEZ DUQUE, CRISTIAN EDUARDO GUAQUE CHISCO, ANDERSON NAVARRO, YADIRA ROJAS TORRES, HENRY TAPIAS RETAMOZA, VALERY SOFIA TAPIAS DAZA Y HENRY DE JESUS TAPIAS GARCIA, JUAN CAMILO LUNA CALDERON, JOEL RESTREPO GARCIA, MARCO TULIO HERNANDEZ CARPIO, SIMON BOLIVAR ANGARITA PARADA, CARLOS ENRIQUE RAMIREZ GOMEZ, GERARDO AUGUSTO PAEZ RODRIGUEZ, HERNAN RAFAEL RODRIGUEZ BORJA DIANIRA CORDOBA BERMUDEZ, CARLOS ANDRES TORRES ZABALETA, JHONY DE JESUS ROMAN PALOMINO, MARIA YANETH SIERRA GALEANO</p>												
<p>VALOR DEL CONTRATO</p>	<p>Valor total \$40.700.000 Valor autorizado a pagar \$ 3.700.000</p>												
<p>CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Obligación</th> <th>Entidad</th> <th>Vir. Pago</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PENSIÓN</td> <td>PORVENIR</td> <td>236.800</td> </tr> <tr> <td>SALUD</td> <td>CAFESALUD</td> <td>185.000</td> </tr> <tr> <td>ARL</td> <td>SURA</td> <td>7.800</td> </tr> </tbody> </table>	Obligación	Entidad	Vir. Pago	PENSIÓN	PORVENIR	236.800	SALUD	CAFESALUD	185.000	ARL	SURA	7.800
Obligación	Entidad	Vir. Pago											
PENSIÓN	PORVENIR	236.800											
SALUD	CAFESALUD	185.000											
ARL	SURA	7.800											
<p>DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</p>	<ol style="list-style-type: none"> Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio al Sistema General de Riesgos Laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. formato anexo "3. Datos Generales" (señalar los demás que cada Unidad Ejecutora considere viables aportar para el correspondiente pago) 												
<p>CONSTANCIAS</p>	<p>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL x TOTAL</p> <p><input type="checkbox"/></p> <p>Asi mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</p>												

RECOMENDACIONES	
CONCLUSIONES	

Para constancia se firma en Bogotá D.C; en el mes de Agosto de 2017.



FIRMA SUPERVISOR
Capitán ANGÉLICA MARIA GUIO JAIMES
Oficial Defensa Contenciosa Administrativa



Revisó: PITO JULY ANDREY RODRIGUEZ SALAZAR
Líder- Conciliaciones Extrajudiciales DIDEF Bogotá

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



UNIDAD EJECUTORA CENAC PERSONAL
UNIDAD APOYADA DEPARTAMENTO JURIDICO INTEGRAL

INFORME DE GESTIÓN No. 7

Bogotá D.C; Cundinamarca, agosto de 2017

No. DEL CONTRATO	366-CENAC PERSONAL - 2017
FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	8 DE FEBRERO DE 2017
POLIZA DE SEGUROS	No. De la Póliza 17-44 -101146768 Entidad que expide la póliza SEGUROS DEL ESTADO Fecha del certificado de aprobación de la Póliza 15 de febrero de 2017
CRP	No. CRP 37117 Fecha expedición 15 de febrero de 2017 Unidas/Sub-unidad ejecutora 15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL Dependencia 085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE Posición catálogo de gasto A-2-0-4-41-13 OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS Fuente Nación Recurso 10 Valor 40.700.000
FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	15 de febrero de 2017
CONTRATISTA	Nombre completo ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES Identificación: 53155311 de BOGOTA Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección - ciudad de residencia: Calle 18 a sur Numero 3-02 este bloque B Interior 23 apartamento 502 Teléfono de contacto: 2462710 - 3156937735 E-mail de contacto: asjerez 81@hotmail.com
SUPERVISOR	Nombre completo: ANGELICA MARIA GUIO JAIMES Cargo: OFICIAL DEFENSA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA Resolución de nombramiento: 035 DEL 31 DE ENERO DE 2017
OBJETO CONTRACTUAL	Prestar sus servicios profesionales como abogado en defensa litigiosa para el Departamento Jurídico Integral - Dirección de Defensa Jurídica Integral, ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y sus Procuradurías Delegadas
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ejercer la defensa judicial y prejudicial, ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y sus Procuradurías delegadas. ✓ En Coordinación con el supervisor del contrato el contratista se compromete en etapa prejudicial a: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Elaborar las solicitudes probatorias necesarias para la defensa previa a la estructuración de la propuesta de conciliación prejudicial, ante el comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional, haciendo uso de los programas Implementados por el Ejército Nacional para el manejo de gestión documental entre otras ORFEO. ✓ Realizar seguimiento a la elaboración y entrega de los poderes de las prejudiciales a su cargo. ✓ Presentar las propuestas de conciliación prejudicial previa a la realización de la audiencia de conciliación, así como propuestas de presentación de acciones de repetición ante el comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional. ✓ Realizar seguimiento al agendamiento, estudio, elaboración y envío del parámetro por parte del comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional previo a la celebración de la audiencia de conciliación. ✓ Asistir a las audiencias de conciliación prejudicial programadas a su cargo, la inasistencia solo se justificara de acuerdo a lo establecido en la ley por situación de caso fortuito o fuerza mayor debidamente probada. ✓ Realizar el archivo de acuerdo a la Ley 594 de 2000, Directiva 0102 del 2010 y demás normas vigentes de gestión documental de las prejudiciales tramitadas. (fallidas y conciliadas) de acuerdo a la lista de verificación establecida FO-CEIGE-162. ✓ Presentar las Inspecciones, revistas, auditorías, de archivo y gestión litigiosa programadas por el Comando Superior y el supervisor del contrato. ✓ Asistir a las reuniones de coordinación, evaluación Y seguimiento de la defensa judicial programadas por el supervisor del contrato. ✓ En Coordinación con el supervisor del contrato el contratista se compromete

	<p>en etapa judicial a:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Elaborar las solicitudes probatorias necesarias para la defensa previa a la contestación de la demanda, haciendo uso de los programas implementados por el Ejército Nacional para el manejo de gestión documental entre otras ORFEO. ✓ Realizar seguimiento a la elaboración y entrega de los poderes de las demandas administrativas a su cargo. ✓ Contestar las demandas asignadas a su cargo dentro del término establecido por la Ley. ✓ Asistir a las audiencias iniciales, de pruebas, de alegatos y juzgamiento y de conciliación en primera y segunda instancia programadas dentro de los procesos asignados. La Inasistencia solo se justificara de acuerdo a lo establecido en la ley por Situación de caso fortuito o fuerza mayor debidamente probada. ✓ Presentar y sustentar los recursos a que haya lugar dentro de los términos establecidos. ✓ Presentar y sustentar los alegatos de conclusión dentro del término de Ley de primera y segunda instancia. ✓ Presentar las propuestas de conciliación judicial previa a la realización de la audiencia de conciliación judicial, así como propuestas de presentación de acciones de repetición ante el comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional. ✓ Realizar seguimiento al agendamiento, estudio, elaboración y envío del parámetro por parte del comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional previo a la celebración de la audiencia de conciliación. ✓ Realizar el archivo de acuerdo a la ley 594 de 2000, Directiva 0102 del 2010 y demás normas vigentes de gestión documental de las prejudiciales tramitadas. (fallidas y conciliadas) de acuerdo a la lista de verificación establecida FO-CEIGE-162. ✓ Presentar las Inspecciones, revistas, auditorías, de archivo y gestión litigiosa programadas por el Comando Superior y el supervisor del contrato. ✓ Asistir a las reuniones de coordinación, evaluación y seguimiento de la defensa judicial programadas por el supervisor del contrato. ✓ El contratista no podrá sustituir el poder conferido para el ejercicio de sus obligaciones, salvo en los casos en que justifique la necesidad de hacerlo. Situación que deberá ser informada por escrito de forma inmediata. ✓ De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Artículo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. ✓ Para la liquidación por terminación del contrato, el contratista deberá cumplir con el protocolo de entrega, utilizando los formatos establecidos por el Ministerios de Defensa y Ejército Nacional. ✓ Registrar y actualizar de manera oportuna en el sistema único de gestión e información litigiosa del estado EKOGUI, los procesos, asignados a su cargo. ✓ De acuerdo al Decreto 2469 de 2015 modificado por el Decreto 1342 de 2016 que tratan del inicio del procedimiento del pago oficioso del pago de sentencias, el contratista deberá remitir la comunicación del Fallo adverso y/o favorable a la entidad con el fin de poner en conocimiento al Director de Asuntos Legales del Ministerio con copia al supervisor del contrato. ✓ Tramitar de forma oportuna la documentación que le sea asignadas al contratista mediante los programas de gestión documental implementados por la entidad entre otras ORFEO. ✓ El contratista no podrá asesorar ni ejercer como apoderado principal o sustituto en ningún tipo de acción legal en contra del ministerio de defensa nacional. ✓ El contratista deberá aplicar, implementar y dar cumplimiento a las directrices y políticas internas que emita el Ministerio de Defensa Nacional y Ejército Nacional. ✓ Difundir dentro del grupo de abogados defensores de la Dirección de Defensa Jurídica Integral las decisiones judiciales de relevancia que permiten fortalecer las líneas de defensa de la entidad. ✓ Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia. ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato. ✓ El contratista autoriza al MDN - EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hacen parte del presente contrato. ✓ En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. ✓ De conformidad con literal b. numeral 3. Artículo 13 del
--	---

	<p>decreto 1295 de 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I,II,III.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. ✓ Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este. ✓ Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven. ✓ Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. ✓ Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato. ✓ PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa -Ejército Nacional, Y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa - Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. ✓ De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Artículo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. ✓ Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. ✓ El contratista autoriza al MDN – EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer y que hace parte del presente contrato. ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual. ✓ Las obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales. <p>PARAGRAFO PRIMERO: Independencia del contratista. El contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p>
<p>DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</p>	<p>Se recibió reparto del área de prejudiciales, así mismo se asistió a audiencias de conciliación en la procuraduría, de la siguiente manera:</p> <p>Se recibió reparto de JUAN ORLANDO GUZMAN BONILLA, LUIS CARLOS ACEVEDO TAPIA, GUIDO IMITOLA PACHECO, JHONATAN GARCIA GARCIA, YEFERSON ESTIVEN SANCHEZ CHACON, VICTOR MANUEL QUILINDO MEDINA, WALDYR GIOVANNY RAMIREZ, EDWIN LUIS ESPITIA MACHÉGO, SARA RITA AGUIRRE FRANCO, CARLOS AUGUSTO LONDOÑO RODRIGUEZ, RAMÓN ANTONIO RINCON RINCON, JUAN FELIPE VELASQUEZ DUQUE, CRISTIAN EDUARDO GUAQUE CHISCO, ANDERSON NAVARRO, YADIRA ROJAS TORRES, HENRY TAPIAS RETAMOZA, VALERY SOFIA TAPIAS DAZA Y HENRY DE JESUS TAPIAS GARCIA, JUAN CAMILO LUNA CALDERON, JOEL RESTREPO GARCIA, MARCO TULIO HERNANDEZ CARPIO, SIMON BOLIVAR ANGARITA PARADA, CARLOS ENRIQUE RAMIREZ GOMEZ, GERARDO AUGUSTO PAEZ RODRIGUEZ, HERNAN RAFAEL RODRIGUEZ BORJA DIANIRA CORDOBA BERMUDEZ, CARLOS ANDRES TORRES ZABALETA, JHONYNS DE JESUS ROMAN PALOMINO, MARIA YANETH SIERRA GALEANO</p> <p>Se asistió 31 audiencias las cuales relaciono así: CRISTIAN DUVAN PACHON TUNJANO, LUZ ANGELA BOHORQUEZ LEON, NESTOR JAVIER BARRETO RODRIGUEZ, ALEXANDER MONTIEL SOGAMOSO, LUZ FRANCY BOYACA TAPIA, TIBERIO ESTID ARMARIO ROJAS, EDER POLANDO MARTINEZ, SERAFIN DE LOS ANGELES MOYANO BARBOSA, CRISTIAN DUVAN PACHON TUNJANO, JHON MAURICIO HERNANDEZ, JERSON STEVEN CUBILLOS, HECTOR JULIO BERMUDEZ, JORGE IVAN LATORRE, GLADUS MARIA PEÑA BANQUET, JUAN ORALNDO GUZMAN BONILLA, OSCAR DAVID GUEVARA POLO, ANDRES FELIPE OQUEANDO, FRANCY LUZ BETANCOURT, LUISCARLOS ACEVEDO TAPIA GUIDO IMITOLA PACHECO, LUIS EDUARDO ALVAREZ GOMEZ, NICOLAS RAGHIB MORENO, FREDY</p>

GIOVANY ARROYO, FERNAN ALBERTO MUÑOZ OLIVEROS, VÍCTOR MANUEL QUILINDO MEDINA, JHONATAN GARCIA GARCIA, ALEXIS DANIEL RAMIREZ BUITRAGO, CRISTIAN EDUARDO GUAQUE CHISCO, RAMON ANTONIO RINCON RINCON, ORLANDO ZAMORA SILVESTRE, BRYAN STEVEN GARCIA LOPEZ.

Se realizaron los oficios correspondientes de pruebas de JUAN ORLANDO GUZMAN BONILLA, LUIS CARLOS ACEVEDO TAPIA, GUIDO IMITOLA PACHECO, JHONATAN GARCIA GARCIA, YEFERSON ESTIVEN SANCHEZ CHACON, VÍCTOR MANUEL QUILINDO MEDINA, WALDYR GIOVANNY RAMIREZ, EDWIN LUIS ESPITIA MACHEGO, SARA RITA AGUIRRE FRANCO, CARLOS AUGUSTO LONDOÑO RODRIGUEZ, RAMON ANTONIO RINCON RINCON, JUAN FELIPE VELASQUEZ DUQUE, CRISTIAN EDUARDO GUAQUE CHISCO, ANDERSON NAVARRO, YADIRA ROJAS TORRES, HENRY TAPIAS RETAMOZA, VALERY SOFIA TAPIAS DAZA Y HENRY DE JESUS TAPIAS GARCIA, JUAN CAMILO LUNA CALDERON, JOEL RESTREPO GARCIA, MARCO TULIO HERNANDEZ CARPIO, SIMON BOLIVAR ANGARITA PARADA, CARLOS ENRIQUE RAMIREZ GOMEZ, GERARDO AUGUSTO PAEZ RODRIGUEZ, HERNAN RAFAEL RODRIGUEZ BORJA DIANIRA CORDOBA BERMUDEZ, CARLOS ANDRES TORRES ZABALETA, JHONYS DE JESUS ROMAN PALOMINO, MARIA YANETH SIERRA GALEANO

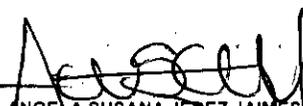
Se realizaron propuestas de JUAN ORLANDO GUZMAN BONILLA, LUIS CARLOS ACEVEDO TAPIA, GUIDO IMITOLA PACHECO, JHONATAN GARCIA GARCIA, YEFERSON ESTIVEN SANCHEZ CHACON, VÍCTOR MANUEL QUILINDO MEDINA, WALDYR GIOVANNY RAMIREZ, EDWIN LUIS ESPITIA MACHEGO, SARA RITA AGUIRRE FRANCO, CARLOS AUGUSTO LONDOÑO RODRIGUEZ, RAMON ANTONIO RINCON RINCON, JUAN FELIPE VELASQUEZ DUQUE, CRISTIAN EDUARDO GUAQUE CHISCO, ANDERSON NAVARRO, YADIRA ROJAS TORRES, HENRY TAPIAS RETAMOZA, VALERY SOFIA TAPIAS DAZA Y HENRY DE JESUS TAPIAS GARCIA, JUAN CAMILO LUNA CALDERON, JOEL RESTREPO GARCIA, MARCO TULIO HERNANDEZ CARPIO, SIMON BOLIVAR ANGARITA PARADA, CARLOS ENRIQUE RAMIREZ GOMEZ, GERARDO AUGUSTO PAEZ RODRIGUEZ, HERNAN RAFAEL RODRIGUEZ BORJA DIANIRA CORDOBA BERMUDEZ, CARLOS ANDRES TORRES ZABALETA, JHONYS DE JESUS ROMAN PALOMINO, MARIA YANETH SIERRA GALEANO

Se descargó del sistema de Orfeo las siguientes prejudiciales: JUAN ORLANDO GUZMAN BONILLA, LUIS CARLOS ACEVEDO TAPIA, GUIDO IMITOLA PACHECO, JHONATAN GARCIA GARCIA, YEFERSON ESTIVEN SANCHEZ CHACON, VÍCTOR MANUEL QUILINDO MEDINA, WALDYR GIOVANNY RAMIREZ, EDWIN LUIS ESPITIA MACHEGO, SARA RITA AGUIRRE FRANCO, CARLOS AUGUSTO LONDOÑO RODRIGUEZ, RAMON ANTONIO RINCON RINCON, JUAN FELIPE VELASQUEZ DUQUE, CRISTIAN EDUARDO GUAQUE CHISCO, ANDERSON NAVARRO, YADIRA ROJAS TORRES, HENRY TAPIAS RETAMOZA, VALERY SOFIA TAPIAS DAZA Y HENRY DE JESUS TAPIAS GARCIA, JUAN CAMILO LUNA CALDERON, JOEL RESTREPO GARCIA, MARCO TULIO HERNANDEZ CARPIO, SIMON BOLIVAR ANGARITA PARADA, CARLOS ENRIQUE RAMIREZ GOMEZ, GERARDO AUGUSTO PAEZ RODRIGUEZ, HERNAN RAFAEL RODRIGUEZ BORJA DIANIRA CORDOBA BERMUDEZ, CARLOS ANDRES TORRES ZABALETA, JHONYS DE JESUS ROMAN PALOMINO, MARIA YANETH SIERRA GALEANO

NOTA: Por instrucción impartida las propuestas no se subieron al aplicativo sijur en virtud a que se encuentra pendiente la entrada en vigencia del aplicativo EKOGUI para la etapa prejudicial por lo que los siguientes conceptos fueron enviados al correo de Jenny.suarez@mindefensa.gov.co con copia al correo de diana.canon@mindefensa.gov.co quienes son las encargadas de agendar y presentar al comité de conciliación respectivamente las siguientes propuesta de conciliación: JUAN ORLANDO GUZMAN BONILLA, LUIS CARLOS ACEVEDO TAPIA, GUIDO IMITOLA PACHECO, JHONATAN GARCIA GARCIA, YEFERSON ESTIVEN SANCHEZ CHACON, VÍCTOR MANUEL QUILINDO MEDINA, WALDYR GIOVANNY RAMIREZ, EDWIN LUIS ESPITIA MACHEGO, SARA RITA AGUIRRE FRANCO, CARLOS AUGUSTO LONDOÑO RODRIGUEZ, RAMON ANTONIO RINCON RINCON, JUAN FELIPE VELASQUEZ DUQUE, CRISTIAN EDUARDO GUAQUE CHISCO, ANDERSON NAVARRO, YADIRA ROJAS TORRES, HENRY TAPIAS RETAMOZA, VALERY SOFIA TAPIAS DAZA Y HENRY DE JESUS TAPIAS GARCIA, JUAN CAMILO LUNA CALDERON, JOEL RESTREPO GARCIA, MARCO TULIO HERNANDEZ CARPIO, SIMON BOLIVAR ANGARITA PARADA, CARLOS ENRIQUE RAMIREZ GOMEZ, GERARDO AUGUSTO PAEZ RODRIGUEZ, HERNAN RAFAEL RODRIGUEZ BORJA DIANIRA CORDOBA BERMUDEZ, CARLOS ANDRES TORRES ZABALETA, JHONYS DE JESUS ROMAN PALOMINO, MARIA YANETH SIERRA

	GALEANO
CONSTANCIAS	<p>Dejo constancia que durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato.</p> <p>Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.</p>

Para constancia se firma en Bogotá D.C. en el mes de agosto de 2017


ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES
CC. 53.155.311 DE BOGOTÁ D.C.


Revisó: PDH JULY ANDREA RODRIGUEZ SALAZAR
Lider- Conciliaciones Extrajudiciales DIDEF Bogotá D.C.

100

ANEXO H MODELO DATOS GENERALES

Ciudad y fecha: Bogotá D.C. (Cundinamarca), agosto de 2017

Señores
EJÉRCITO NACIONAL
La Ciudad

Quien suscribe: Angela Susana Jerez Jaimes, mayor de edad, de nacionalidad Colombiana, de este domicilio, identificado con cédula de ciudadanía No. 53.155.311, actuando en nombre propio.

Declaro:

Bajo la gravedad de juramento que la información que se consigna a continuación es real y autorizo para que el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional bajo cualquier medio legal corrobore la veracidad de la misma:

1. Datos Básicos					
Nombre y Apellidos:	ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES			Edad:	31
No. Documento:	53155311	Dirección:	Calle 18 A Sur No 3-02 Este Bloque B, Interior 23, apartamento 502	Ciudad:	Bogotá
Teléfono fijo:	2462710	Celular:	3156937735	Email:	Asjerez81@hotmail.com
Nivel de escolaridad: (Último Grado Cursado)	Bachiller	Pregrado:	Derecho	Postgrado:	Especialista en Derecho Administrativo
Cuenta Bancaria No.:	24042076999	Tipo:	Cuenta de ahorros	Entidad y Sucursal:	Banco Caja social
2. Datos Familiares					
Estado Civil:	Soltera			No. de hijos:	
Nombres de los hijos:				Identificación:	
Nombre y Apellidos: Cónyuge o Compañero Permanente					
No. Documento:		Dirección:		Ciudad:	
Teléfono fijo:		Celular:		Email:	
Labora en una Entidad :		Nombre de la Entidad:			
Publica Privada					
Es militar o civil ; vinculado bajo cualquier modalidad al Ministerio de Defensa	SI NO	Entidad:			
Otros familiares: vinculados bajo cualquier modalidad al Ministerio de Defensa	SI NO	Grado de Consanguinidad:			
		Cargo que desempeña:			
3. Experiencia laboral					
Experiencia específica (relacionada con el objeto contractual). Los certificados deben estar en la plataforma del SIGEP					
Entidad:		Tipo de contrato:		Duración:	
MINISTERIO DE		Prestación de servicios		5 meses	

DEFENSA- EJERCITO NACIONAL	profesionales				
MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL	Prestación de servicios profesionales	6 meses			
MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL	Prestación de servicios profesionales	11 meses			
MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL	Prestación de servicios profesionales	5 meses			
MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL	Prestación de servicios profesionales	6 meses			
CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL	Prestación de servicios profesionales	36 MESES			
4. Otros Contratos					
(Laboral, obra- mano-labor, aprendizaje, ocasional de trabajo, otro.)					
Entidad	Tipo de contrato	No. De contrato	Objeto	Plazo	Vir. Total contratado
5. Contratos Vigentes					
Entidad	Tipo de contrato	No. De contrato	Objeto	Plazo	Vir. Total contratado
6. Datos Generales					
Pertenezco al régimen tributario		Simple <input checked="" type="checkbox"/> Común:			
Régimen de excepción: Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social - Fondo de Solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa Entidad.					No Aplica
Pago de pensión: El (la) suscrita bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exceptuado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique)					No Aplica
1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre ____.					
2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) ____ . (Adjuntar acto administrativo)					
3. Por tener derecho a pensión de vejez					
7. Reserva Activa					
Hace parte de la Reserva Activa	SI	NO <input checked="" type="checkbox"/>	Indique causal de retiro:		
Por solicitud propia					
Por cumplir dos (2) años en el Grado de General, Almirante o General del Aire					
Por llamamiento a calificar servicios.					
Por sobrepasar la edad correspondiente al grado.					
Por disminución de la capacidad psicofísica para la actividad militar.					
Por inasistencia al servicio sin causa justificada de acuerdo con el tiempo previsto en el Código Penal Militar para el delito de abandono del servicio.					
Por incapacidad profesional					
Por retiro discrecional					
Por no superar el período de prueba					
Número y fecha del acto administrativo mediante el cual pasa a ser parte de la reserva activa					
Número y fecha del acto administrativo mediante el cual se le liquida y reconoce la asignación de retiro					
Se ha afiliado a pensión:	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO	Entidad: PORVENIR	Fecha: 01-07-2007	
8. Inhabilidades e incompatibilidades					
Me encuentro incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad Constitucional o legal			SI	NO <input checked="" type="checkbox"/>	Causal:

Firma, Posfirma y C. C. Angela Susana Perez Jaime S
C.C. 53155311 de Bogotá D.C.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA
 CENAC PERSONAL
 NIT: 900385079-8

COMPROBANTE DE EGRESO

DOCUMENTO EGRESO
No. 150003018

ACREEDOR ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES NIT/CC : 53155311 Telefax : Telefono : 2462710 Dirección : CALLE 18 A # 3 - 02	RECEPTOR PAGO ALTERNATIVO ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES NIT/CC : 53155311 Telefax : Telefono : 2462710 Dirección : CALLE 18 A # 3 - 02	FECHA DE PAGO: 25.08.2017 CIUDAD: BOGOTA CONCEPTO DE GASTO: Fdos. Rec. Gtos.Gen. PAGO POR CHEQUE: ID. CUENTA: CUENTA BANCARIA:
--	---	---

RESUMEN IMPUESTOS Y RETENCIONES

Obligac.	Fact.	Doc.SAP	Vir.Facturado	IVA	RetelIVA	Vir.RetFte	RetelCA	Otros Rec.	Vir. A Pagar
CONTRATO 3	CTA DE COB	5100002898	3.700.000,00	0,00	0,00	0,00	22.566,00	0,00	3.677.434,00
TOTALES			0,00	0,00	0,00	0,00	22.566,00	0,00	3.677.434,00

RESUMEN CONTABLE

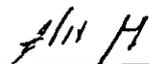
Pos.	Clv.	Cuenta.	Tex. Cuenta Contable	Nit.	C.costos	Valores	
						Debe	Haber
001	50	4705080020	Fdos. Rec. Gtos.Gen.			0,00	3.677.434,00
002	25	2401010010	Bienes y Servicios	53155311		3.677.434,00	0,00

TOTALES 3.677.434,00 3.677.434,00

SON: TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE

DESCRIPCION : PAGO CONTRATO 366 REMUNERACION SERV AGOSTO 2017


 SS. CARLOS EUGENIO ROJAS FIERRO
 Tesorero / Pagador


 PD02-ALIX MOZO MILLAN
 CONTABILIDAD


 GT-JHON LIZCANO RODRIGUEZ
 DIRECTOR CENAC PERSONAL(E)

Beneficiario



Obligación Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHifcamach Luis Francisco Camacho Jaimes
Unidad ó Subunidad: 15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y
Ejecutora Solicitante: CONTABLE CENAC PERSONAL

Fecha y Hora Sistema: 2017-08-15-2:24 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION.

Numero:	289517	Fecha Registro:	2017-08-15	Unidad / Subunidad	15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL				
Vigencia	Actual	Estado:	Generada	Requiere	No	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	3.700.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	3.700.000,00	Saldo x Ordenar:	3.700.000,00
Valor Inicial Moneda	0,00	Valor Total Operaciones	0,00			Valor Actual	0,00	Saldo x Ordenar Moneda	0,00
Valor Deduciones:	22.566,00	Valor Neto:	3.677.434,00			Nro. Compromiso:	37117	Nro. Cdp:	4417
Valor Deduciones	0,00	Valor Neto Moneda:	0,00			Atributo Contable:	05-NINGUNO	Comprobante Contable:	654229

TERCERO

Identificacion:	53155311	Razon Social:	ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES					Medio de Pago:	Abono en
CUENTA BANCARIA									
Numero:	24042076999	Banco:	BCSC S A			Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa
CUENTA X PAGAR				CAJA MENOR					
Numero:	296517	Tipo:	Adquisicion de	Identificacion:				Fecha de Registro:	
DOCUMENTO SOPORTE									
Numero:	07			Tipo:	CUMPLIDO A SATISFACCION		Fecha:	2017-08-15	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURS ORCEN SU	SITUAC.	FECHA	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X
085 CENTRAL	A-2-0-4-41-13 OTROS GASTOS POR	Nación	10	CSF					
Total:						3.700.000,00	0,00	3.700.000,00	3.700.000,00

Objeto: CONTRATO 366 CENAC PERSONAL 2017- PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN EL CEDE11- AGOSTO 2017.

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAG	POSICION DEL CATALOGO DE PAG	FECHA DE PAGO	ESTADO	VALOR A PAGAR
085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2017-08-17	Generada	3.700.000,00

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTAL

POSICION DEL CATALOGO DE PAGO	IDENTIFICACION	NOMBRE BENEFICIARIO	BASE GRAVABLE	TARIFA	VALOR DEDUCCION	SALDO
2-01-05-01-01-03-02 RETENCION ICA	NIT 899999061	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	3.270.474,00	0,690 %	22.566,00	22.566,00

CT JHON F. LIZCAÑO RODRIGUEZ

ORDENADOR DEL GASTO CENAC PERSONAL (E)

232367777





Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

Usuario Solicitante: MHCerojas Carlos Eugenio Rojas Fierro
 Unidad ó Subunidad: 15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
 Ejecutora Solicitante:
 Fecha y Hora Sistema: 2017-08-28-1:48 p. m.

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL									
Número:	232381717	Fecha Registro:	2017-08-18	Unidad / Subunidad Ejecutora:	15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Pagada	Nro Obligación:	289517	Comprobante Contable de la Generación:			
Fecha Máxima Pago:	2017-08-25	Código de Referencia:	04500188100232381717		Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00	
Valor Bruto:	3.700.000,00	Valor Deduciones:	22.568,00		Valor Neto:	3.677.434,00	Saldo a Pagar:	0,00	

VALORES PAGADOS										
TRM Pago		Valor Bruto	3.700.000,00	Valor Deduciones	22.568,00	Valor Neto	3.677.434,00	Moneda Base Compra		Valor MBC

REINTEGROS									
Números						No Recaudado:			
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00		Reintegrado Deduciones Pesos:	0,00		Reintegrado Neto Pesos:	0,00		
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00		Reintegrado Deduciones Moneda:	0,00		Reintegrado Neto Moneda:	0,00		

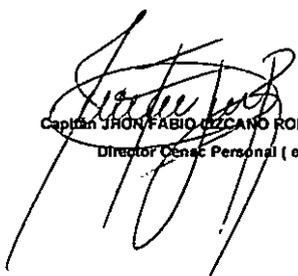
TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO										
Identificación:	53155311	Razón Social:	ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES				Medio de Pago:	Abono en cuenta		
CUENTA BANCARIA										
Número:	24042076999	Banco:	BCSC S A			Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa	
TESORERIA					DOCUMENTO SOPORTE					
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN					Número:	289517	Tipo:	COMPROBANTE CONTABLE	Fecha:	2017-08-18

Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS													
DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO	VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES				
				PEGOS	MONEDA	PEGOS	PESOS	MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA	
085 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL / A-2-0-4-41-13 OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS													
	Nación	10	CSF	3.700.000,00	0,00	3.700.000,00					Pesos	0,00	0,00

DEDUCCIONES										
POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES			TERCERO				TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO
2-01-05-01-01-03-02	RETENCIONICA COMERCIAL SERVICIOS CONSULTORIA PROFESIONAL SERVICIOS PRESTADOS POR CONTRATISTAS DE CONSTRUCCION CONSTRUCTORES Y URBANIZADORES Y	899999061	BOGOTA DISTRITO CAPITAL				0,690 %	22.568,00	22.568,00	

LINEAS DE PAGO VINCULADA						
DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
085 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL	1-2 - ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF		2017-08-17	3.700.000,00	05 NINGUNO	Pagada


 Captain JHON FABIO LIZCANO RODRIGUEZ
 Director Cénac Personal (e)



EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: ENTRADA DE SERVICIOS

Doc. Material
5001668551-2017
MOVIMIENTO: ML81N

UNIDAD Comando de Personal	NIT 900385079-8	CODIGO EDBD	ALMACEN	FECHA 10.08.2017	CIUDAD Bogota DC
PROVEEDOR ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES	NIT 53155311	CODIGO	No. PEDIDO 4500265360	DESTINO	

TRAZABILIDAD: 366/CENAC / ASESOR (A) JURÍDICO (A) / REMUNER SERVICIOS TECNICOS REG BOGOTA

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No. PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
-------	-----------	--------	-----------	-------------	-----------------	------	----	--------------	-----------

PAGO MES DE AGOSTO						1,00	UN	3.700.000,00	3.700.000,00
--------------------	--	--	--	--	--	------	----	--------------	--------------

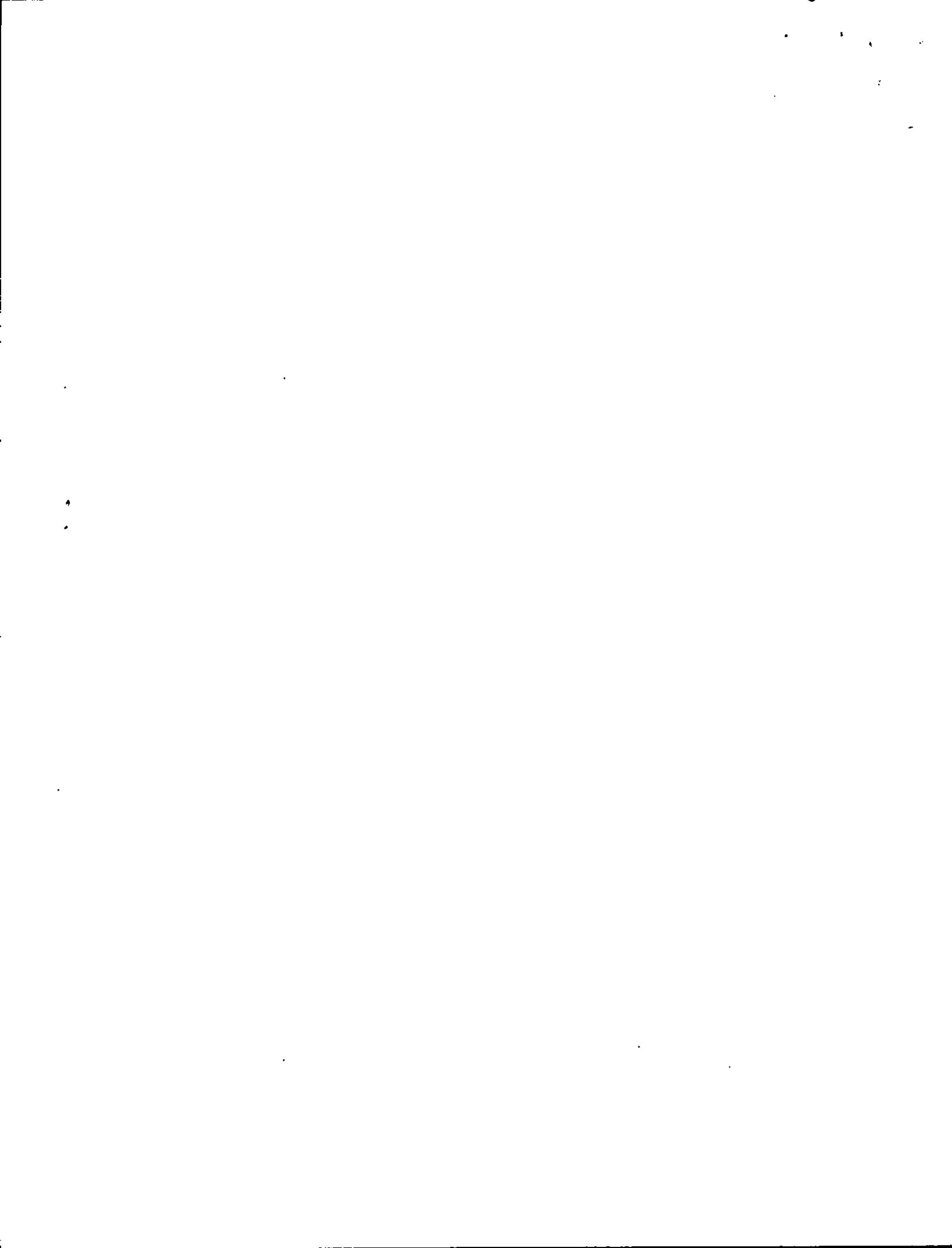
TOTALES 3.700.000,00

MONTO: TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS CON- CERO /100 M.CTE

RECIBI

~~AGENCIARIA~~ Luis Sanchez "Usuario SAP" 

POST-FIRMA



EGRESO DE FONDOS

MDN	CIUDAD	BOGOTA D.C.	No.	3542
	UNIDAD	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTÁBLE CENAC DE PERSONAL	ORIGEN	
	TESORERIA	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC DE PERSONAL	FECHA	18/09/2017
CANCELADO A:		ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES		
CEDULA O NIT:		53.155.311		
BANCO:	CAJA SOCIAL	CUENTA:	24042076999	AHORRO: CORRIENTE:
				X

DESCRIPCION

OCTAVO PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2017 POR PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN DEFENSA LITIGIOSA PARA EL DEPARTAMENTO JURIDICO INTEGRAL- DIRECCION DE DEFENSA JUDIDICA INTEGRAL, ANTE LA JURISDICCION DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y SUS PROCURADURIAS DELEGADAS ACUERDO AL CONTRATO 366 CENAC - 2017

ART. PRES.	A-2-0-4-41-13-10	CONCEPTO	OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS	VALOR
	GASTOS GENERALES		ABOGADA	3.700.000,0
		SUPERVISOR	CAPITAN ANGELICA MARIA GUIO JAIMES	
PAC DEL MES	SEPTIEMBRE			
SUBCUENTA (F. Interno)		C.D.P. No	4417	FECHA
				07/02/2017
CONTRATO No	366 CENAC	08/02/2017	R.D.P. No	37117
			FECHA	15/02/2017
FACTURA No	8	SEPTIEMBRE 2017		FECHA

CEDE 11	VALOR TOTAL		3.700.000,0
	BASE DE COTIZACION (SALUD Y PENSION)		1.480.000,00
	40%		
	PAGO PENSION	16%	236.800,00
	PAGO SALUD	12,5%	185.000,00
	RIESGOS L	0,522%	7.725,60
	BASE GRAVABLE ICA		3.270.474,40
	UVT		31.859,00
	BASE RETEFUENTE		2.452.855,80
	CONVERSION UVT		76,99
	PORCENTAJE		0%
	DESCUENTO		-
	UVT BASE		77
	CONVERSION		-
	INCREMENTO UVT		-
UVT RETENCION		-	
RETEFUENTE POR:		LEY 1070-2013/05/25	
RETEICA COD:	6910	RETEICA	6,9% 22.566,00
OBSERVACIONES:		RETEIVA	
		TOTAL DESCUENTOS	22.566,00
		VALOR NETO	3.677.434,00

VALOR LETRAS: TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE

PARA USO EXCLUSIVO CONTABILIDAD			PARA USO EXCLUSIVO PRESUPUESTO - TESORERIA		
CODIGO CONTABLE	DEBE	HABER	CONCEPTO	No.	FECHAS
		351917	OBLIG.	374417	19-09-17
			COMP.		
			SELEC.		
			ORD. PAGO	2702954A	25.09.17
			PEDIDO	4300269003	18-sept-2017
			MIRO	5105771755	21-Sep-2017
SUMAS IGUALES			ORD. PAGO:		

TC. VICTOR HUGO VIDAL RAMIREZ
DIRECTOR CENAC DE PERSONAL

PD02 ALIX MOZO MILLAN
CONTABILIDAD

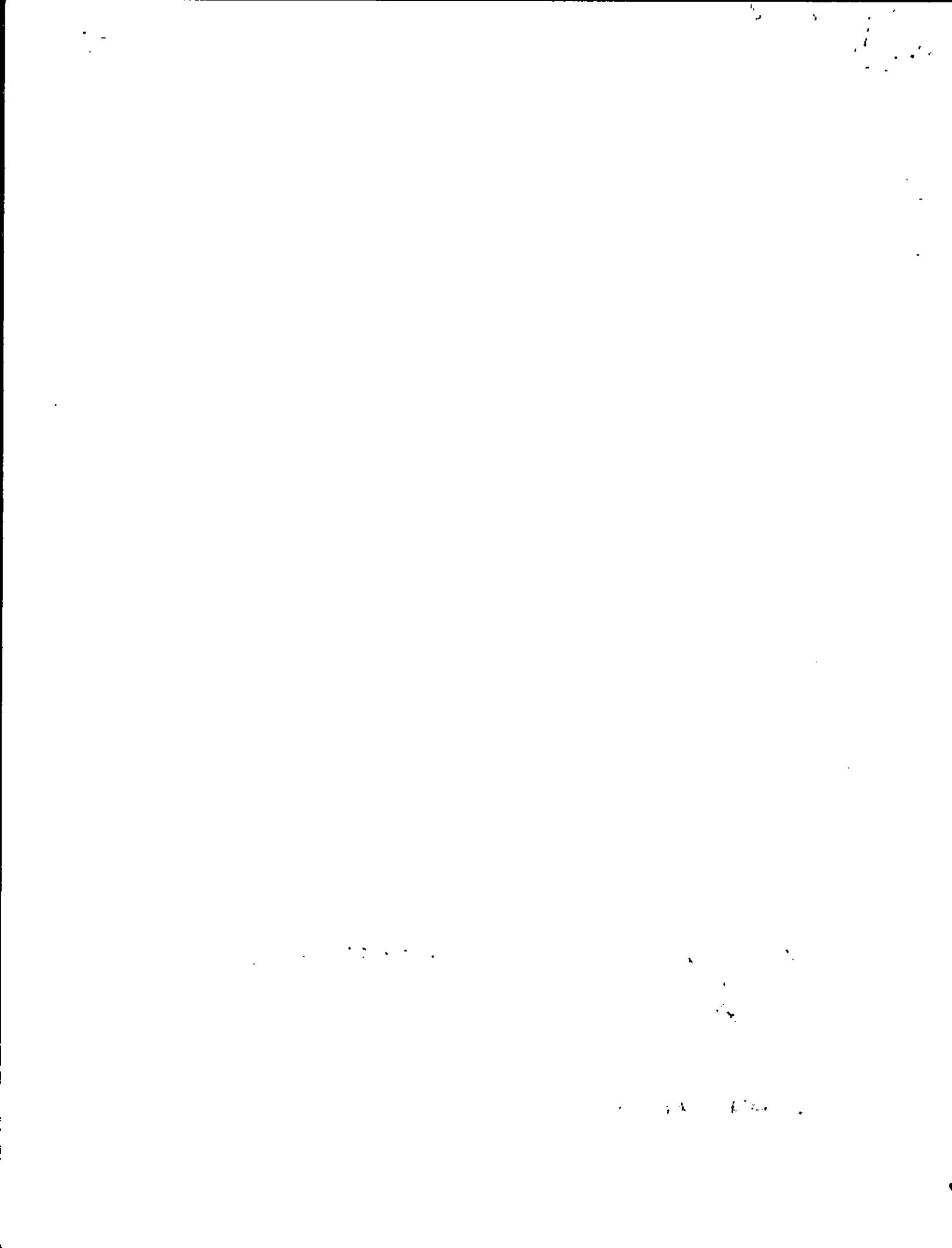
SS. CARLOS EDUARDO ROTA FIERRO
TESORERO

RECIBE:
CC. / NIT.

ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES
53155311

Sandra Ojeda

ELABORO: PS. SANDRA OJEDA DIAZ



OF EBRESO 225



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL



Señor Teniente Coronel
VICTOR HUGO VIDAL RAMIREZ
Director de Cenac Personal del Ejército
Bogotá, D.C.

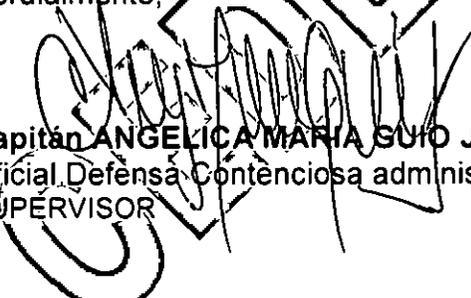
ASUNTO: REMISIÓN DOCUMENTOS PARA PAGO CONTRATO No. 366-
CENAC PERSONAL – 2017 CONTRATISTA: ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES
PAGO SEPTIEMBRE DE 2017.

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito remitir los documentos que se relacionaran a continuación para el pago del mes de Septiembre de 2017, contrato No. 366- CENAC PERSONAL – 2017, de la siguiente forma:

1. Planillas y colillas de pago de salud, pensión, ARL
2. Formato cuenta de cobro para régimen simplificado
3. Formato certificación de cumplimiento de requisitos como empleado
4. Formato informe de supervisión
5. Formato informe de gestión
6. Formato datos generales actualizado 2017

Cordialmente,


Capitán ANGELICA MARIA SUYO JAIMES
Oficial Defensa Contenciosa administrativa
SUPERVISOR

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Carrera 8 N° 12 – 21 Edificio Restrepo
www.ejercito.mil.co- cede11@ejercito.mil.co





DATOS GENERALES DEL APORTANTE							
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono
CC 5315311		JEREZ JAMES ANGELA SUSANA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CLL 18 A SUR N 3-02	BOGOTA-BOGOTA D.E.	2462710
							Exonerado SENA e ICBF
							No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Perseón	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2017-09	2017-09	8449530460	8469530460	1	2017/09/05	2017/08/29	BANCO BOGOTA	0	\$429,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																						
EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
Sucursal PRINCIPAL (1 Afiliados)																						
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$1,480,000	\$234,800			\$1,480,000	\$185,000			\$0	\$0			\$1,480,000	\$7,800			\$0	\$0
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)					\$1,480,000	\$234,800			\$1,480,000	\$185,000			\$0	\$0			\$1,480,000	\$7,800			\$0	\$0
1	CC 5315311	JEREZ ANGELA	230301	30	\$1,480,000	\$234,800	EP5044	30	\$1,480,000	\$185,000	0	0	\$0	\$0	14-28	30	\$1,480,000	\$7,800	0	0	\$0	\$0
Total Afiliados(1)					\$1,480,000	\$234,800			\$1,480,000	\$185,000			\$0	\$0			\$1,480,000	\$7,800			\$0	\$0

PAGADO



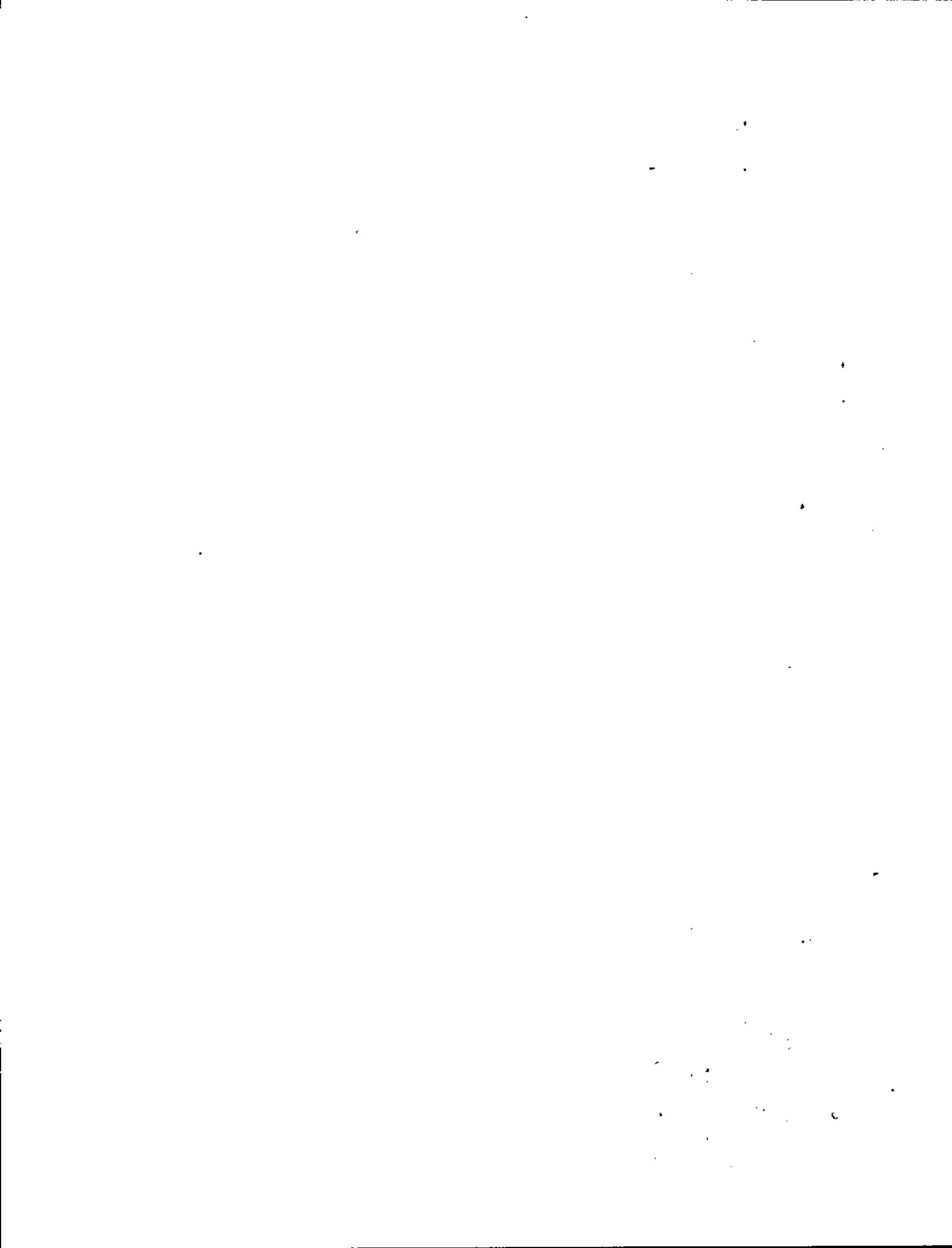
Comprobante de consignación efectiva y cheques
Bancos Locales- Recaudo carné Empresarial

Apreciado cliente,

Favor verificar que el valor registrado sea igual al entregado por usted, este recibo sólo es válido con el timbre de la máquina registradora o la firma y sello del Cajero. La cuantía total del depósito de cheques está sujeta a verificación y sus valores al buen cobro y a que se examine la legitimación, la currencia de endosos, firmas y coincidencias de apellidos con los de este recibo y sólo después de hechas estas comprobaciones el banco procesará la operación, en virtud de la cual el cliente autoriza desde ahora al banco para realizar en sus saldos los ajustes, correcciones y asientos provisionales y finales a que haya lugar, siendo entendido que la copia del formulario de consignación que se devuelve al depositante sellado por el banco no implica constancia de hecho respecto a las sumas no depositadas en efectivo.

Banco de Bogotá **TIMBRE MAQUINA REGISTRADORA**
RECAUDO PLAN
2560 5GW703402 ****9517 T286
29/08/17 10:49H.N0034 Parq Santa
1709 84 Aportes en línea
PLANILLA No.000008469530460
Identificación 5315311
VALOR PLANILLA:429,600.00
Cuenta No.
Pago Efectivo:429,600.00

Firma y sello del Cajero
2130332 (CC-033-2 Diciembre/2007)



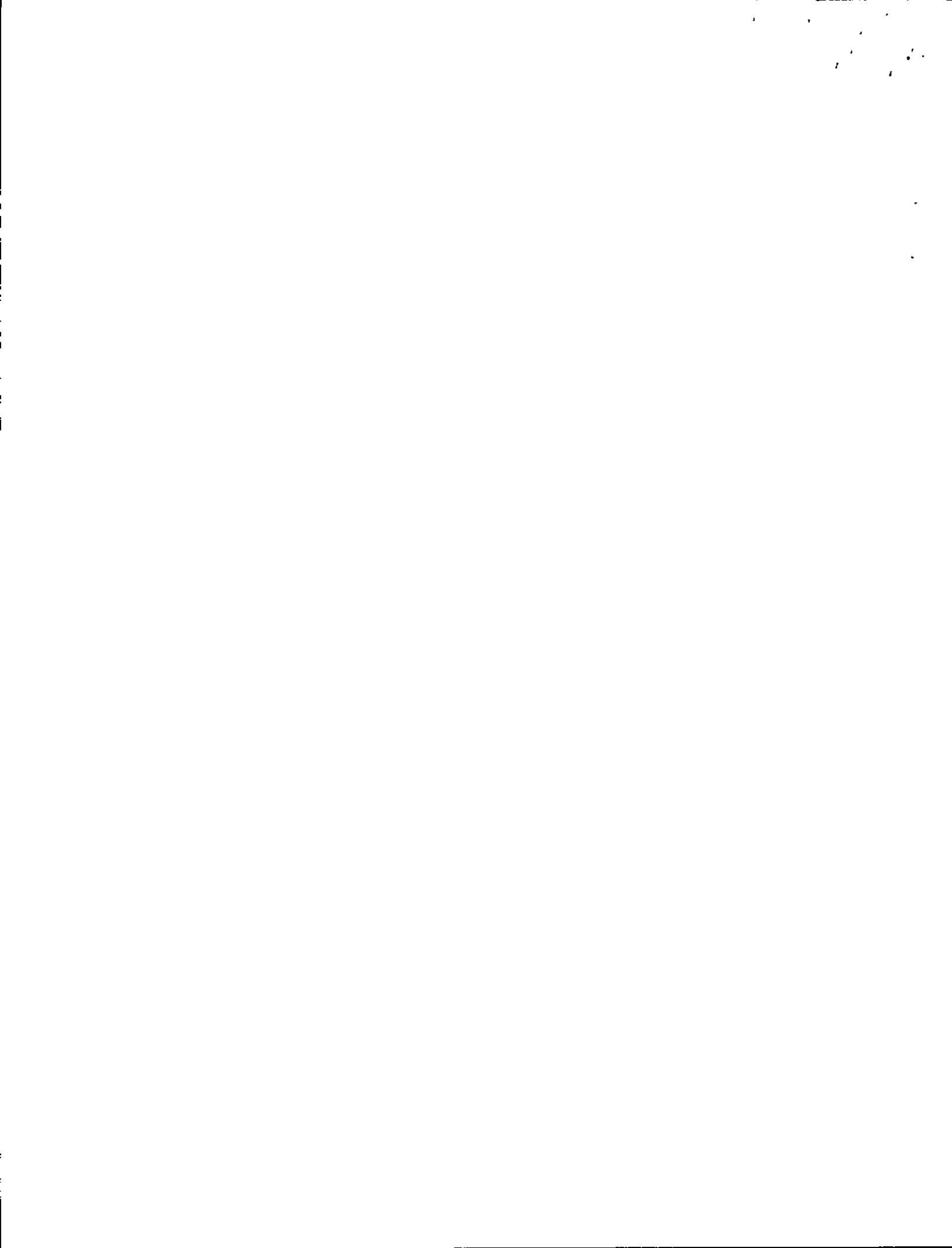
Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 53155311		JEREZ JAIMES ANGELA SUSANA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CLL 18 A SUR N 3-02	BOGOTA-BOGOTA D.E.	2462710	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION										
Periodo		Clave	Tipo		Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor	
2017-09	2017-09	8469530460	8469530460	I	2017/09/05	2017/08/29	BANCO BOGOTA	0	\$429,600	

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$236,800	\$0	\$0	\$236,800	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	\$236,800	\$0	\$0	\$236,800	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$7,800	\$0	\$0	\$7,800	
ARP SURA (ANTES SURATEP)	14-28	800,256,161	9	1	\$7,800	\$0	\$0	\$7,800	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$185,000	\$0	\$0	\$185,000	
MEDIMAS EPS	EPS044	901,097,473	5	1	\$185,000	\$0	\$0	\$185,000	
TOTAL				1	\$429,600	\$0	\$0	\$429,600	

PAGADO



CUENTA DE COBRO No. 8

DOCUMENTO SOPORTE A LA NOTA DE CONTABILIDAD AUTORIZADA POR EL ARTICULO 4º DEL DECRETO REGLAMENTARIO 380/96 DE LA LEY 223/95 SOBRE COMPRAS A PERSONAS QUE PERTENECEN AL REGIMEN SIMPLIFICADO

FECHA: Bogotá D.C; en el mes de Septiembre de 2017

Yo **ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES** identificado con la cedula de ciudadanía: **53155311** de Bogotá D.C.

Manifiesto que la empresa: **E.I.M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC PERSONAL NIT: 900.385.079-8**

Me adeuda la suma de:

TRES MILLONES SETESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 3.700.000,00)

Por concepto de:

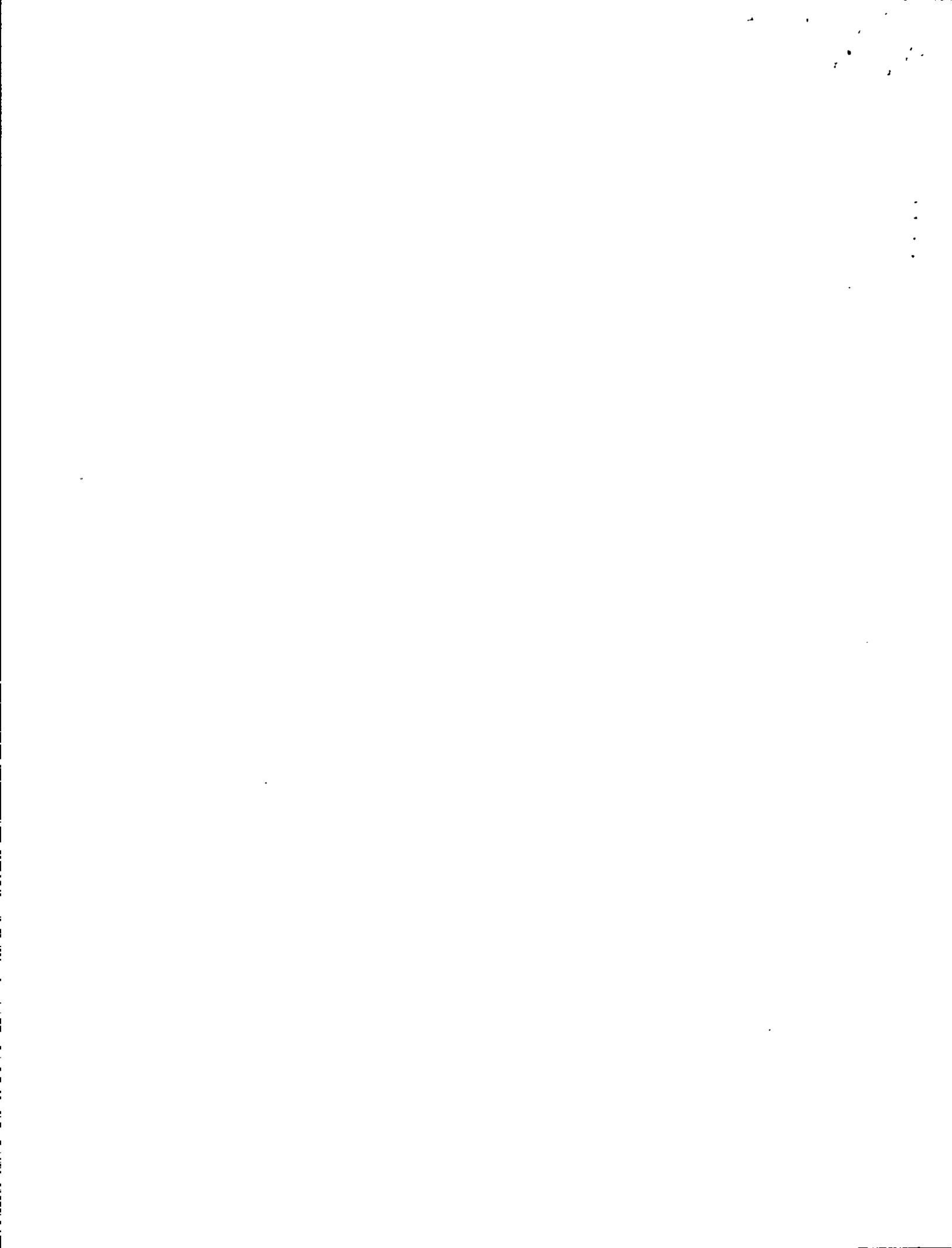
PRESTAR LOS SERVICIOS COMO: Abogado en defensa litigiosa para el Departamento Jurídico Integral - Dirección de Defensa Jurídica Integral, ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y sus Procuradurías Delegadas

PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2017

Declaro voluntariamente y bajo la gravedad de juramento que pertenezco al Régimen Simplificado, por lo tanto de acuerdo con el Art. 42 del Decreto 3541 de 1983 y Art. 511 del Estatuto Tributario, no estoy obligado a expedir factura de venta.

Nombres y apellidos:	ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES
Identificación:	53155311
Lugar de Residencia:	Bogotá D.C.
Teléfono :	3156937735
Cuenta de Ahorros	24042076999 BANCO CAJA SOCIAL

Firma: 



Bogota, Septiembre de 2017

Señor
Ordenador del gasto

Ref: Certificación de cumplimiento de requisitos como empleado

Yo ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES identificado con Cedula de Ciudadania No. 53155311 expedida en Bogota D.C , me permito manifestarle lo siguiente bajo la gravedad de Juramento

CATEGORIA TRIBUTARIA DE EMPLEADO	SI	NO
soy residente del Pais	X	
Para la prestacion del servicio con el empleador Ejército Nacional requiero la utilizacion de materiales o equipos especializados		X
mis ingresos provienen en un 80% o mas de la prestacion de servicios de manera personal o vinculacion laboral directa con mi empleador Ejército Nacional	X	

Informacion Adicional :	SI	NO
Estoy obligado a presentar Declaracion de Renta por el año gravable inmeditamente anterior	X	
Mis ingresos totales en el año inmeditamente anterior superaron 4,073 UVT .		X

Por favor, tenga en cuenta:

El valor de los aportes obligatorios del Sistema de Seguridad Social deben corresponder al 40% del Valor de Contrato

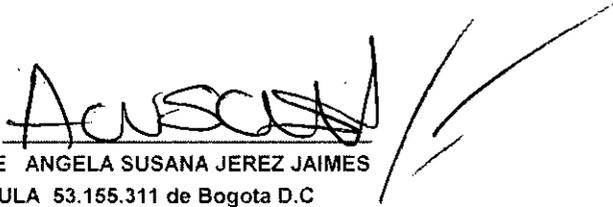
La deducción de la base de retención por concepto de Interés de Vivienda o Leasing Habitacional no podrá ser solicitada por más de un contribuyente en relación con el mismo bien inmueble. Anexar pago

Pago de medicina prepagada del trabajador, Anexar pago.

Personas Dependientes: Menores de edad, discapacidad certificada por el Instituto Nacional de Medicina Legal ó Empresa Administradora de Salud. La deducción de la base de retención no podrá ser solicitada por más de un contribuyente en relación con el mismo Dependiente y será hasta una (1) persona por grupo familiar. Anexar Registro civil

Cuando la información se entregue de manera extemporánea, el pagador solamente la tendrá en cuenta para efecto del cálculo de la retención en la fuente aplicable a los pagos o a bonos en cuenta que se efectúen con posterioridad a la actualización de la información. No se podrán modificar ni ajustar las retenciones en la fuente practicadas o que hayan debido practicarse con anterioridad a la entrega de la información.

FIRMA



ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES

NOMBRE ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES
No. CEDULA 53.155.311 de Bogota D.C





EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: ENTRADA DE SERVICIOS

Doc. Material
5001593826-2017
MOVIMIENTO: ML81N

130

UNIDAD Comando de Personal	NIT 900385079-8	CODIGO EDBD	ALMACEN	FECHA 17.03.2017	CIUDAD Bogota DC
PROVEEDOR ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES	NIT 53155311	CODIGO	No. PEDIDO 4500252441	DESTINO	

TRAZABILIDAD: 366/CENAC / ASESOR (A) JURIDICO (A) / REMUNER SERVICIOS TECNICOS REG BOGOTA

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No. PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
				PAGO MES DE MARZO		1,00	UN	3.700.000,00	3.700.000,00

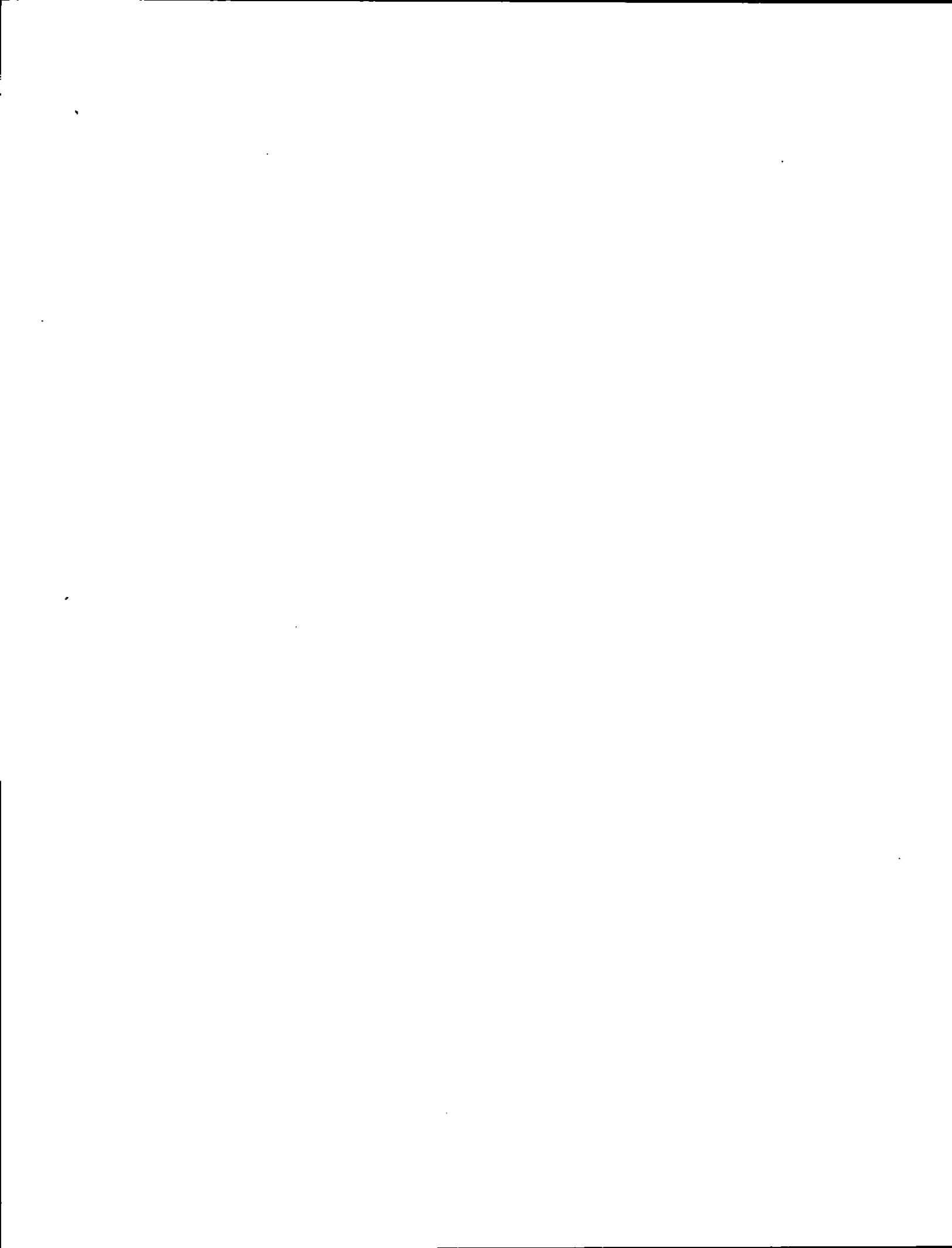
TOTALES 3.700.000,00

MONTO: TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS CON- CERO /100 M.CTE

RECIBI

~~XXXXXXXXXXXX~~
POST-FIRMA

Luis Sanchez "Usuario SAP"



EGRESO DE FONDOS

731

MDN	CIUDAD	BOGOTA D.C.		No.	0859
	UNIDAD	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC DE PERSONAL		ORIGEN	
	TESORERIA	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC DE PERSONAL		FECHA	18/04/2017
CANCELADO A:		ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES			
CEDULA O NIT:		53.155.311			
BANCO:	CAJA SOCIAL	CUENTA:	24042076999	AHORRO:	X
				CORRIENTE:	

DESCRIPCION

TERCER PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DEL 2017 POR PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN DEFENSA LITIGIOSA PARA EL DEPARTAMENTO JURIDICO INTEGRAL- DIRECCION DE DEFENSA JUDICIAL INTEGRAL, ANTE LA JURISDICCION DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y SUS PROCURADURIAS DELEGADAS ACUERDO AL CONTRATO 366 CENAC - 2017

				VALOR	
ART. PRES.	A-2-0-4-41-13-10	CONCEPTO	OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS		3.700.000,0
CONCEPTO	GASTOS GENERALES		ABOGADA		
CONCEPTO		SUPERVISOR	CR. JOSE ABELARDO SOTELO BARRERA		
PAC DEL MES	ABRIL				
SUBCUENTA (F. Interno)		C.D.P. No	4417	FECHA	07/02/2017
CONTRATO No	366 CENAC	08/02/2017	R.D.P. No	37117	FECHA
FACTURA No	3	ABRIL 2017		FECHA	

CEDE 11				VALOR TOTAL	
				3.700.000,0	
				BASE DE COTIZACION (SALUD Y PENSION) 40%	1.480.000,00
				PAGO PENSION 16%	236.800,00
				PAGO SALUD 12,5%	185.000,00
				RIESGOS L 0,522%	7.725,60
				BASE GRAVABLE ICA	3.270.474,40
				UVT	31.859,00
				BASE RETEFUENTE	2.452.855,80
				CONVERSION UVT	76,99
				PORCENTAJE	0%
				DESCUENTO	-
				UVT BASE	77
				CONVERSION	-
				INCREMENTO UVT	-
				UVT RETENCION	-
RETEFUENTE POR:				LEY 1070-2013/05/25	
RETEICA COD:		6910	RETEICA		6,9% 22.566,00
OBSERVACIONES:				RETEIVA	
				TOTAL DESCUENTOS 22.566,00	
				VALOR NETO 3.677.434,00	

VALOR LETRAS: TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE

CONTABILIDAD			PRESUPUESTO - TESORERIA		
CODIGO CONTABLE	DEBE	HABER	CONCEPTO	No.	FECHAS
		113317	OBLIG.	85317	19-04-17
			COMP.		
			SELEC.		
			ORD. PAGO	94173012	19.04.17
			PEDIDO	4500254221	14-ABRIL-2017
			MIRO	5105715006	24/04/2017
SUMAS IGUALES			ORD. PAGO	150000899	30/04/17

TC. VICTOR HUMBERTO VIDAL RAMIREZ
 DIRECTOR CENAC DE PERSONAL

 PD02. ALIX MOZO MILLAN
 CONTABILIDAD

 SS. CARLOS EUGENIO ROJAS FIERRO
 TESORERO

RECIBE: ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES
 CC. / NIT. 53155311

ELABORO: P.S. Sandra Ojeda Diaz

OL EGRESO 132



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL



Señor Teniente Coronel
VICTOR HUGO VIDAL RAMIREZ
Director de Cenac Personal del Ejército
Bogotá, D.C.

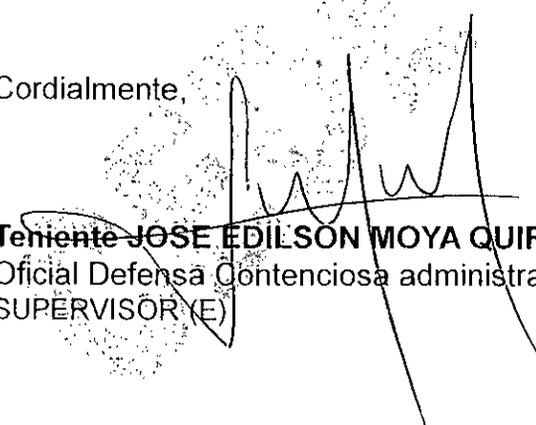
ASUNTO: REMISIÓN DOCUMENTOS PARA PAGO CONTRATO No. 366-
CENAC PERSONAL – 2017 CONTRATISTA: ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES
PAGO ABRIL DE 2017.

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito remitir los documentos que se relacionaran a continuación para el pago del mes de abril de 2017, contrato No. 366-CENAC PERSONAL – 2017, de la siguiente forma:

1. Copia datos básicos beneficio cuenta SIIF
2. Copia de la certificación bancaria 2017
3. Planillas y colillas de pago de salud, pensión, ARL
4. Formato cuenta de cobro para régimen simplificado
5. Formato certificación de cumplimiento de requisitos como empleado
6. Formato informe de supervisión
7. Formato informe de gestión
8. Formato datos generales actualizado 2017

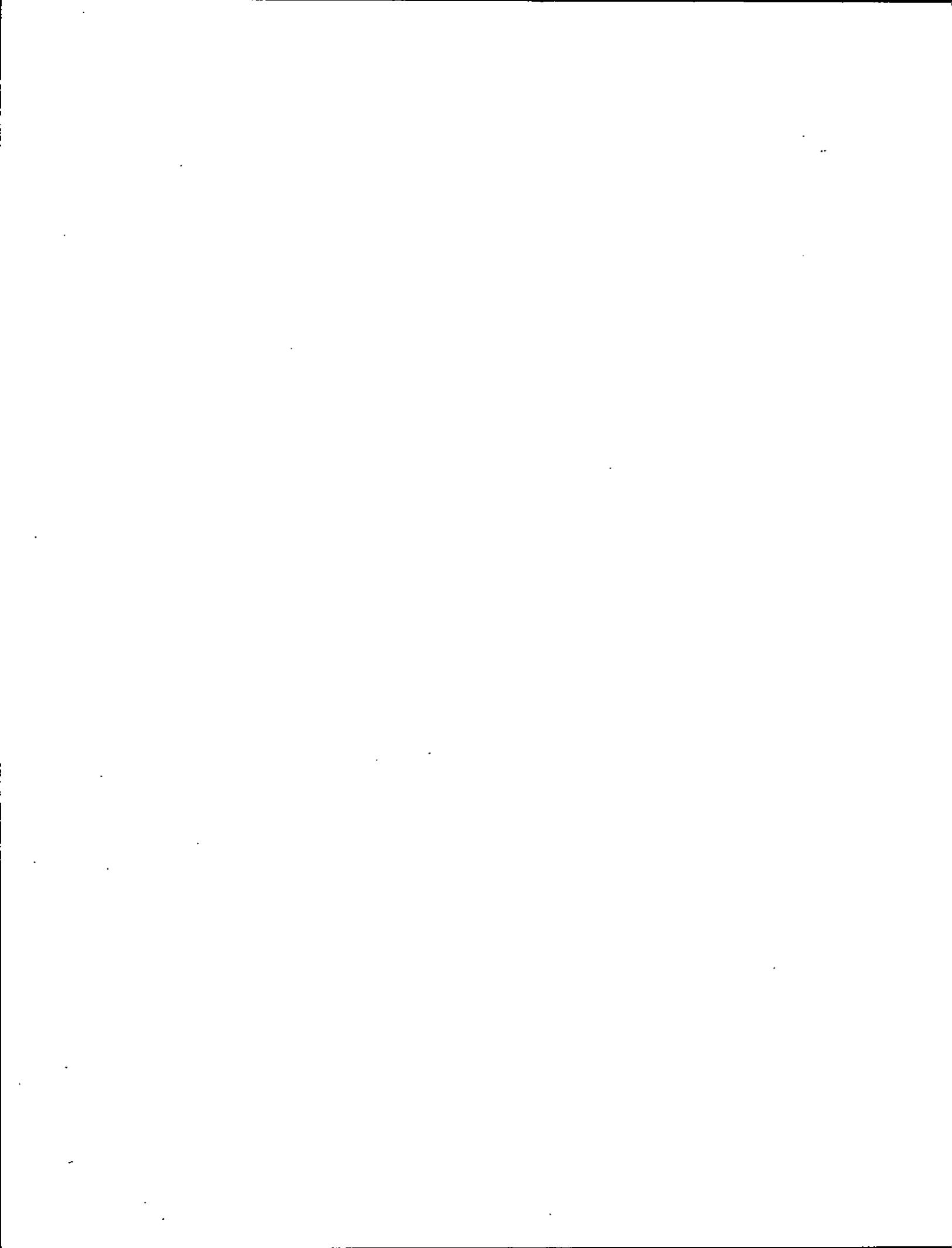
Cordialmente,


Teniente JOSE EDILSON MOYA QUIROGA
Oficial Defensa Contenciosa administrativa
SUPERVISOR (E)

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Carrera 8 N° 12 – 21 Edificio Restrepo
www.ejercito.mil.co- cede11@ejercito.mil.co





Resumen General de Pago

133RIU

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 53155311		JEREZ JAMES ANGELA SUSANA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CLL 18 A SUR N 3-02	BOGOTA-BOGOTA D.E.	2462710	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave	Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2017-04	2017-04	8464050277	8464050277	1	2017/04/05	2017/03/30	BANCO BOGOTA	0	\$429,600

RESUMEN DE PAGO								
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$236,800	\$0	\$0	\$236,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	\$236,800	\$0	\$0	\$236,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$7,800	\$0	\$0	\$7,800
ARP SURA (ANTES SURATEP)	14-28	800,256,161	9	1	\$7,800	\$0	\$0	\$7,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$185,000	\$0	\$0	\$185,000
CAFESALUD	EPS003	800,140,949	6	1	\$185,000	\$0	\$0	\$185,000
TOTAL				6	\$429,600	\$0	\$0	\$429,600

PAGADO

133

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 53155311		JEREZ JAIMES ANGELA SUSANA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CLL 18 A SUR N 3-02	BOGOTA-BOGOTA D.E.	2462710	No
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION								
Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora
2017-04	2017-04	8464058277	8464058277	I	2017/04/05	2017/03/30	BAJICO BOGOTA	0
								5429,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																							
EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Código	Días	ISC	Aporte	Código	Días	ISC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte		
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$1,480,000	\$236,800			\$1,480,000	\$185,000			\$0	\$0			\$1,480,000	\$7,800			\$0	\$0	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$1,480,000	\$236,800			\$1,480,000	\$185,000			\$0	\$0			\$1,480,000	\$7,800			\$0	\$0	
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)					\$1,480,000	\$236,800			\$1,480,000	\$185,000			\$0	\$0			\$1,480,000	\$7,800			\$0	\$0	
1	CC 53155311	JEREZ ANGELA	230301	30	\$1,480,000	\$236,800	EPS002	30	\$1,480,000	\$185,000	0		\$0	\$0	14-26	30	\$1,480,000	\$7,800	0		\$0	\$0	
Total	Afiliados(1)				\$1,480,000	\$236,800			\$1,480,000	\$185,000			\$0	\$0			\$1,480,000	\$7,800			\$0	\$0	

PAGADO

CUENTA DE COBRO No. 3

DOCUMENTO SOPORTE A LA NOTA DE CONTABILIDAD AUTORIZADA POR EL ARTICULO 4º DEL DECRETO REGLAMENTARIO 380/96 DE LA LEY 223/95 SOBRE COMPRAS A PERSONAS QUE PERTENECEN AL REGIMEN SIMPLIFICADO

FECHA: Bogotá D.C; en el mes de Abril de 2017

Yo **ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES** identificado con la cedula de ciudadanía: **53155311** de Bogotá D.C.

Manifiesto que la empresa: **EI M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC PERSONAL NIT: 900.385.079-8**

Me adeuda la suma de:

TRES MILLONES SETESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 3.700.000,00)

Por concepto de:

PRESTAR LOS SERVICIOS COMO: Abogado en defensa litigiosa para el Departamento Jurídico Integral - Dirección de Defensa Jurídica Integral, ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y sus Procuradurías Delegadas

PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2017

Declaro voluntariamente y bajo la gravedad de juramento que pertenezco al Régimen Simplificado, por lo tanto de acuerdo con el Art. 42 del Decreto 3541 de 1983 y Art. 511 del Estatuto Tributario, no estoy obligado a expedir factura de venta.

Nombres y apellidos: ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES
Identificación: 53155311
Lugar de Residencia: Bogotá D.C.
Teléfono: 3156937735
Cuenta de Ahorros: 24042076999 BANCO CAJA SOCIAL

Firma: 



Bogota, Abril de 2017

Señor
Ordenador del gasto

Ref : Certificación de cumplimiento de requisitos como empleado

Yo ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES identificado con Cedula de Ciudadania No. 53155311 expedida en Bogota D.C , me permito manifestarle lo siguiente bajo la gravedad de Juramento

CATEGORIA TRIBUTARIA DE EMPLEADO	SI	NO
soy residente del Pais	X	
Para la prestacion del servicio con el empleador Ejército Nacional requiero la utilizacion de materiales o equipos especializados		X
mis ingresos provienen en un 80% o mas de la prestacion de servicios de manera personal o vinculacion laboral directa con mi empleador Ejército Nacional	X	

Informacion Adicional :	SI	NO
Estoy obligado a presentar Declaracion de Renta por el año gravable inmeditamente anterior	X	
Mis ingresos totales en el año inmediatamente anterior superaron 4,073 UVT .		X

Por favor, tenga en cuenta:

El valor de los aportes obligatorios del Sistema de Seguridad Social deben corresponder al 40% del Valor de Contrato

La deducción de la base de retención por concepto de Interés de Vivienda o Leasing Habitacional no podrá ser solicitada por más de un contribuyente en relación con el mismo bien inmueble. Anexar pago

Pago de medicina prepagada del trabajador, Anexar pago.

Personas Dependientes: Menores de edad, discapacidad certificada por el Instituto Nacional de Medicina Legal o Empresa Administradora de Salud. La deducción de la base de retención no podrá ser solicitada por más de un contribuyente en relación con el mismo Dependiente y será hasta una (1) persona por grupo familiar. Anexar Registro civil

Cuando la información se entregue de manera extemporánea, el pagador solamente la tendrá en cuenta para efecto del cálculo de la retención en la fuente aplicable a los pagos o a bonos en cuenta que se efectúen con posterioridad a la actualización de la información. No se podrán modificar ni ajustar las retenciones en la fuente practicadas o que hayan debido practicarse con anterioridad a la entrega de la información.

FIRMA

NOMBRE ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES

No. CEDULA 53.155.311 de Bogota D.C

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



UNIDAD EJECUTORA CENAC PERSONAL
UNIDAD APOYADA DEPARTAMENTO JURIDICO INTEGRAL

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL X TOTAL

No.3

Bogotá D.C; Cundinamarca, Abril de 2017

CONTRATISTA	Nombre completo ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES Identificación: 53.155.311 de BOGOTA Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección - ciudad de residencia: Calle 18 a sur Numero 3-02 este Bloque B, interior 23, apartamento 502 de BOGOTA Teléfono de contacto: 2462710- 3156937735 E-mail de contacto: asjerez81@hotmail.com
SUPERVISOR	Nombre completo: ANGELICA MARIA GUIO JAIMES Cargo: OFICIAL DEFENSA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA Resolución de nombramiento: 035 DEL 31 DE ENERO DE 2017
No. DEL CONTRATO - FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato 366 - CENAC PERSONAL - 2017 Fecha de suscripción 8 DE FEBRERO DE 2017
PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza 17-44 -101146768 Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO Fecha oficio aprobación 15 de febrero 2017 Aprobado por Teniente Coronel Victor Hugo Vidal Ramirez
CRP	No. CRP 37117 Fecha expedición 15 de febrero de 2017 Unidad/Sub-unidad ejecutora 15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL Dependencia 085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE Posición catálogo de gasto A-2-0-4-41-13 OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS Fuente Nación Recurso 10 Valor 40.700.000
FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	15 de febrero de 2017
PLAZO DE EJECUCIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2017
OBJETO CONTRACTUAL	Prestar sus servicios profesionales como abogado en defensa litigiosa para el Departamento Jurídico Integral - Dirección de Defensa Jurídica Integral, ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y sus Procuradurías Delegadas
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ejercer la defensa judicial y prejudicial, ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y sus Procuradurías delegadas. ✓ En Coordinación con el supervisor del contrato el contratista se compromete en etapa prejudicial a: ✓ Elaborar las solicitudes probatorias necesarias para la defensa previa a la estructuración de la propuesta de conciliación prejudicial, ante el comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional, haciendo uso de los programas implementados por el Ejército Nacional para el manejo de gestión documental entre otras ORFEO. ✓ Realizar seguimiento a la elaboración y entrega de los poderes de las prejudiciales a su cargo. ✓ Presentar las propuestas de conciliación prejudicial previa a la realización de la audiencia de conciliación, así como propuestas de presentación de acciones de repetición ante el comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional. ✓ Realizar seguimiento al agendamiento, estudio, elaboración y envío del parámetro por parte del comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional previo a la celebración de la audiencia de conciliación. ✓ Asistir a las audiencias de conciliación prejudicial programadas a su cargo, la inasistencia solo se justificara de acuerdo a lo establecido en la ley por situación de caso fortuito o fuerza mayor debidamente probada.

	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Realizar el archivo de acuerdo a la Ley 594 de 2000, Directiva 0102 del 2010 y demás normas vigentes de gestión documental de las prejudiciales tramitadas. (fallidas y conciliadas) de acuerdo a la lista de verificación establecida FO-CEIGE-162. ✓ Presentar las Inspecciones, revistas, auditorías, de archivo y gestión litigiosa programadas por el Comando Superior y el supervisor del contrato. ✓ Asistir a las reuniones de coordinación, evaluación Y seguimiento de la defensa judicial programadas por el supervisor del contrato. ✓ En Coordinación con el supervisor del contrato el contratista se compromete en etapa judicial a: ✓ Elaborar las solicitudes probatorias necesarias para la defensa previa a la contestación de la demanda, haciendo uso de los programas implementados por el Ejército Nacional para el manejo de gestión documental entre otras ORFEO. ✓ Realizar seguimiento a la elaboración y entrega de los poderes de las demandas administrativas a su cargo. ✓ Contestar las demandas asignadas a su cargo dentro del término establecido por la Ley. ✓ Asistir a las audiencias iniciales, de pruebas, de alegatos y juzgamiento y de conciliación en primera y segunda instancia programadas dentro de los procesos asignados. La Inasistencia solo se justificara de acuerdo a lo establecido en la ley por Situación de caso fortuito o fuerza mayor debidamente probada. ✓ Presentar y sustentar los recursos a que haya lugar dentro de los términos establecidos. ✓ Presentar y sustentar los alegatos de conclusión dentro del término de Ley de primera y segunda instancia. ✓ Presentar las propuestas de conciliación judicial previa a la realización de la audiencia de conciliación judicial, así como' propuestas de presentación de acciones de repetición ante el comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional. ✓ Realizar seguimiento al agendamiento, estudio, elaboración y envío del parámetro por parte del comité de conciliación del Ministerio de de Defensa Nacional previo a la celebración de la audiencia de conciliación. ✓ Realizar el archivo de acuerdo a la ley 594 de 2000, Directiva 0102 del 2010 y demás normas vigentes de gestión documental de las prejudiciales tramitadas. (fallidas y conciliadas) de acuerdo a la lista de verificación establecida FO-CEIGE-162. ✓ Presentar las Inspecciones, revistas, auditorías, de archivo y gestión litigiosa programadas por el Comando Superior y el supervisor del contrato. ✓ Asistir a las reuniones de coordinación, evaluación y seguimiento de la defensa judicial programadas por el supervisor del contrato. ✓ El contratista no podrá sustituir el poder conferido para el ejercicio de sus obligaciones, salvo en los casos en que justifique la necesidad de hacerlo. Situación que deberá ser informada por escrito de forma inmediata. ✓ De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Artículo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. ✓ Para la liquidación por terminación del contrato, el contratista deberá cumplir con el protocolo de entrega, utilizando los formatos establecidos por el Ministerios de Defensa y Ejército Nacional. ✓ Registrar y actualizar de manera oportuna en el sistema único de gestión e información litigiosa del estado EKOGUI, los procesos, asignados a su cargo. ✓ De acuerdo al Decreto 2469 de 2015 modificado por el Decreto 1342 de 2016 que tratan del inicio del procedimiento del pago oficioso del pago de sentencias, el contratista deberá remitir la comunicación del Fallo adverso y/o favorable a la entidad con el fin el de poner en conocimiento al Director de Asuntos Legales del Ministerio con copia al supervisor del contrato. ✓ Tramitar de forma oportuna la documentación que le sea asignadas al contratista mediante los programas de gestión documental implementados por la entidad entre otras ORFEO. ✓ El contratista no podrá asesorar ni ejercer como apoderado principal o sustituto en ningún tipo de acción legal en contra del ministerio de defensa nacional. ✓ El contratista deberá aplicar, implementar y dar cumplimiento a las directrices y políticas internas que emita el Ministerio de Defensa Nacional y Ejército Nacional. ✓ Difundir dentro del grupo de abogados defensores de la Dirección de Defensa Jurídica Integral las decisiones judiciales de relevancia que permiten fortalecer las líneas de defensa de la entidad. ✓ Ejecutar el objeto del contrato con calidad,
--	---

	<p>oportunidad y eficiencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato. ✓ El contratista autoriza al MDN - EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hacen parte del presente contrato. ✓ En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. ✓ De conformidad con literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 de 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III. ✓ Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. ✓ Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este. ✓ Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven. ✓ Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. ✓ Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato. ✓ PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa -Ejército Nacional, Y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa - Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. ✓ De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Artículo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. ✓ Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. ✓ El contratista autoriza al MDN - EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer y que hace parte del presente contrato. ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual. ✓ Las obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales. <p>PARAGRAFO PRIMERO Independencia del contratista. El contratista es independiente del Ministerio de Defensa - Ejército Nacional, y en consecuencia el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa - Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo</p>
<p>PERIODO DEL INFORME</p>	<p>Abril 2017</p>

Se recibió reparto del área de prejudiciales, así mismo se asistió a audiencias de conciliación en la procuraduría, de la siguiente manera:

DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

No	TIPO DE DOCUMENTO	DEMANDANTE
1	SOLICITUD DE CONCILIACION	RICARDO CADENA CALDERON
2	SOLICITUD DE CONCILIACION	JUAN DAVID TINJACA
3	SOLICITUD DE CONCILIACION	SERGIO ANDRES PERDOMO CALIZ
4	SOLICITUD DE CONCILIACION	ORLANDO QUINTO PEREZ
5	SOLICITUD DE CONCILIACION	CLIMACO
6	SOLICITUD DE CONCILIACION	JHON FREDY VAQUIRO
7	SOLICITUD DE CONCILIACION	LUIS ERNETOS CORTES DIAZ GRANADOS
8	SOLICITUD DE CONCILIACION	CESAR AUGUSTO LEON VARON
9	SOLICITUD DE CONCILIACION	YIME ALEXANDER QUIÑONEZ RIOS
10	SOLICITUD DE CONCILIACION	RAMSES MONGUE CASTILLO
11	SOLICITUD DE CONCILIACION	VENIS DE JESUS MENDOZA YEPES
12	SOLICITUD DE CONCILIACION	EDWIN GIOVANNY RODRIGUEZ ECHEVERRY
13	SOLICITUD DE CONCILIACION	LEONARDO FABIO ACOSTA GALLEGO

	14	SOLICITUD CONCILIACION	DE	CRISTIAN EDUARDO VASQUEZ
	15	SOLICITUD CONCILIACION	DE	EMILCER SANCHEZ RAMIREZ
	16	SOLICITUD CONCILIACION	DE	JHON EDGRA QUINONEZ
	17	SOLICITUD CONCILIACION	DE	LUCY ANDREA QUINA CUCHIMBA
	18	SOLICITUD CONCILIACION	DE	LORENZO CORDOBA MUÑOZ
	19	SOLICITUD CONCILIACION	DE	JAIDEN ALIRIO HERERRA HERNANDEZ
	20	SOLICITUD CONCILIACION	DE	YECID GREGORIO LEMUS VARGAS
	21	SOLICITUD CONCILIACION	DE	JHON ALEXANDER PARRA VARGAS
	22	SOLICITUD CONCILIACION	DE	EDWAR CAMILO GOMEZ CHOCONTA
	23	SOLICITUD CONCILIACION	DE	DIANA ALEXANDRA ACEVEDO PEREZ
	24	SOLICITUD CONCILIACION	DE	GIOVANNY ENRIQUE ESCORCIA VILLA
	25	SOLICITUD CONCILIACION	DE	JAIME VELASQUEZ ISAZA
	26	SOLICITUD CONCILIACION	DE	ORLANDO DAVID CONTRERAS ORTIZ
	27	SOLICITUD CONCILIACION	DE	JOHN ALEXANDER MORENO MORENO
	28	SOLICITUD CONCILIACION	DE	JOSE LEONEL CLAVIJO PRIETO

	29	SOLICITUD DE CONCILIACION	DE MEDGAR TORTELLO MONTESINO	
<p>Se asistió 14 audiencias las cuales relaciono así: LUIS HERNANDO ALVAREZ, JAIME VELASQUEZ ISAZA, GIOVANNY ANDRES NILO CARDENAS, JHON FREDY ROMERO CABUYA, JOSE LEONEL CLAVIJO PRIETO, DIEGO ESTEVE SABOGAL, DIANA ALEXANDRA ACEVEDO PEREZ, MILLER VARGAS CABEZAS, JOSE JAVIER AMEZQUITA RUEDA, ORLANDO DAVID CONTRERAS ORTIZ, YIME ALEXANDER QUIÑONES RIOS</p> <p>Se realizo la creación de convocantes de JOHN ALEXANDER PARRA VARGAS, YECID GREGORIO LEMUS VARGAS, ORLANDO DAVID CONTRERAS, JOSE LEONEL CLAVIJO PRIETO, JOHN ALEXANDER MORENO MORENO, MEDGAR TORTELLO MONTESINO, LUIS ERNESTO CORTES DIAZ GRANADOS, ANDERSON COLLAZOS GONZALEZ, CLIMACO PALACIOS GOMEZ, CESAR AUGUSTO LEON VARON, JUAN DAVID TINJACA USAQUEN, SERGIO CALIZ, CRISTIAN DAVID CARABALI OTALORA, CRISTIAN EDUARDO VASQUEZ , RAMSES MONGUE CASTILLO, LUCY ANDREA QUINA CUCHIMBA, JHON EDGAR QUIÑONES SANCHEZ</p> <p>Se realizaron los oficios correspondientes de pruebas de RICARDO CADENA CALDERON, ORLANDO QUINTO PEREZ, JHON FREDY VAQUIRO, YIME ALEXANDER QUIÑONES RIOS, JAIDEN ALIRIO HERRERA HERNANDEZ, LEONARDO FABIO ACOSTA GALLEGO, VENIS DE JESUS MENDOZA YEPES, EDWIN GIOVANNY RODRIGUEZ ECHEVERRY, LORENZO CORDOBA MUÑOZ, EMILCER SANCHEZ RAMIREZ, YURI ALEXANDER TRIANA</p> <p>Se realizaron propuestas de JOHN ALEXANDER PARRA VARGAS, YECID GREGORIO LEMUS VARGAS, ORLANDO DAVID CONTRERAS, JOSE LEONEL CLAVIJO PRIETO, JOHN ALEXANDER MORENO MORENO, MEDGAR TORTELLO MONTESINO, LUIS ERNESTO CORTES DIAZ GRANADOS, ANDERSON COLLAZOS GONZALEZ, CLIMACO PALACIOS GOMEZ, CESAR AUGUSTO LEON VARON, JUAN DAVID TINJACA USAQUEN, SERGIO CALIZ, CRISTIAN DAVID CARABALI OTALORA, CRISTIAN EDUARDO VASQUEZ , RAMSES MONGUE CASTILLO, LUCY ANDREA QUINA CUCHIMBA, JHON EDGAR QUIÑONES SANCHEZ</p> <p>Se descargó del sistema de Orfeo las siguientes prejudiciales: JOHN ALEXANDER PARRA VARGAS, YECID GREGORIO LEMUS VARGAS, ORLANDO DAVID CONTRERAS, JOSE LEONEL CLAVIJO PRIETO, JOHN ALEXANDER MORENO MORENO, MEDGAR TORTELLO MONTESINO, LUIS ERNESTO CORTES DIAZ GRANADOS, ANDERSON COLLAZOS GONZALEZ, CLIMACO PALACIOS GOMEZ, CESAR AUGUSTO LEON VARON, JUAN DAVID TINJACA USAQUEN, SERGIO CALIZ, CRISTIAN DAVID CARABALI OTALORA, CRISTIAN EDUARDO VASQUEZ , RAMSES MONGUE CASTILLO, LUCY ANDREA QUINA CUCHIMBA, JHON EDGAR QUIÑONES SANCHEZ</p> <p>Se subieron las siguientes propuestas al sistema sijur: JOHN ALEXANDER PARRA VARGAS, YECID GREGORIO LEMUS VARGAS, ORLANDO DAVID CONTRERAS, JOSE LEONEL CLAVIJO PRIETO, JOHN ALEXANDER MORENO MORENO, MEDGAR TORTELLO MONTESINO, LUIS ERNESTO CORTES DIAZ GRANADOS, ANDERSON COLLAZOS GONZALEZ, CLIMACO PALACIOS GOMEZ, CESAR AUGUSTO LEON VARON, JUAN DAVID TINJACA USAQUEN, SERGIO CALIZ, CRISTIAN DAVID CARABALI OTALORA, CRISTIAN EDUARDO VASQUEZ , RAMSES MONGUE CASTILLO, LUCY ANDREA QUINA CUCHIMBA, JHON EDGAR QUIÑONES SANCHEZ</p> <p>Realice visitas a todos los juzgados (vigilancia judicial), sustanciación de los diversos procesos de conciliación</p> <p>Se entregó informe de las actividades semanales</p> <p>Se asistió a la capacitación de obligatoria asistencia el día 13,14 y 15 de marzo de 2017, sobre revitalización de conocimientos de la Fuerza</p> <p>Se asistió a la capacitación de obligatoria asistencia de ekogui el día 28 de marzo de 2017</p>				
VALOR DEL CONTRATO	Valor total \$40.700.000 Valor autorizado a pagar \$ 3.700.000			
CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	Obligación	Entidad	Vir. Pago	

	<table border="1"> <tr> <td>PENSIÓN</td> <td>PORVENIR</td> <td>236.800</td> </tr> <tr> <td>SALUD</td> <td>CAFESALUD</td> <td>185.000</td> </tr> <tr> <td>ARL</td> <td>SURA</td> <td>7.700</td> </tr> </table>	PENSIÓN	PORVENIR	236.800	SALUD	CAFESALUD	185.000	ARL	SURA	7.700
PENSIÓN	PORVENIR	236.800								
SALUD	CAFESALUD	185.000								
ARL	SURA	7.700								
DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	<ol style="list-style-type: none"> Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio al Sistema General de Riesgos Laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. formato anexo "3. Datos Generales" (señalar los demás que cada Unidad Ejecutora considere viables aportar para el correspondiente pago) 									
CONSTANCIAS	<p>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL x TOTAL</p> <p><input type="checkbox"/></p> <p>Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</p>									
RECOMENDACIONES										
CONCLUSIONES										

Para constancia se firma en Bogotá D.C; en el mes de abril de 2017

Mediante orden semanal No 10 de fecha 11 de marzo de 2017- Dirección de Defensa Jurídica Integral

FIRMA SUPERVISOR (E)
 Teniente **JOSE EDILSON MOYA QUIROGA**
 Oficial Defensa Contenciosa Administrativa

VBO: ST. Diana Milena Castillo Rodríguez
 Oficial DIDEF Bogotá.

Revisó: PMO. **LILY ANDREA RODRIGUEZ SALAZAR**
 Líder- Conciliaciones Extrajudiciales DIDEF Bogotá



146210

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL



UNIDAD EJECUTORA CENAC PERSONAL
UNIDAD APOYADA DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL

INFORME DE GESTIÓN No. 3

Bogotá D.C; Cundinamarca, Abril de 2017

No. DEL CONTRATO	366-CENAC PERSONAL - 2017
FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	8 DE FEBRERO DE 2017
POLIZA DE SEGUROS	No. De la Póliza 17-44 -101146768 Entidad que expide la póliza SEGUROS DEL ESTADO Fecha del certificado de aprobación de la Póliza 15 de febrero de 2017
CRP	No. CRP 37117 Fecha expedición 15 de febrero de 2017 Unidad/Sub-unidad ejecutora 15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL Dependencia 085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE Posición catálogo de gasto A-2-0-4-41-13 OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS Fuente Nación Recurso 10 Valor 40.700.000
FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	15 de febrero de 2017
CONTRATISTA	Nombre completo ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES Identificación: 53155311 de BOGOTA Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección – ciudad de residencia: Calle 18 a sur Numero 3-02 este bloque B Interior 23 apartamento 502 Teléfono de contacto: 2462710 – 3156937735 E-mail de contacto: asjerez 81@hotmail.com
SUPERVISOR	Nombre completo: JOSE EDILSON MOYA QUIROGA Cargo: OFICIAL DEFENSA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA Resolución de nombramiento: 035 DEL 31 DE ENERO DE 2017
OBJETO CONTRACTUAL	Prestar sus servicios profesionales como abogado en defensa litigiosa para el Departamento Jurídico Integral - Dirección de Defensa Jurídica Integral, ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y sus Procuradurías Delegadas
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ejercer la defensa judicial y prejudicial, ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y sus Procuradurías delegadas. ✓ En Coordinación con el supervisor del contrato el contratista se compromete en etapa prejudicial a: ✓ Elaborar las solicitudes probatorias necesarias para la defensa previa a la estructuración de la propuesta de conciliación prejudicial, ante el comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional, haciendo uso de los programas Implementados por el Ejército Nacional para el manejo de gestión documental entre otras ORFEO. ✓ Realizar seguimiento a la elaboración y entrega de los poderes de las prejudiciales a su cargo. ✓ Presentar las propuestas de conciliación prejudicial previa a la realización de la audiencia de conciliación, así como propuestas de presentación de acciones de repetición ante el comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional. ✓ Realizar seguimiento al agendamiento, estudio, elaboración y envío del parámetro por parte del comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional previo a la celebración de la audiencia de conciliación. ✓ Asistir a las audiencias de conciliación prejudicial programadas a su cargo, la inasistencia solo se justificara de acuerdo a lo establecido en la ley por situación de caso fortuito o fuerza mayor debidamente probada. ✓ Realizar el archivo de acuerdo a la Ley 594 de 2000, Directiva 0102 del 2010 y demás normas vigentes de gestión documental de las prejudiciales tramitadas. (fallidas y conciliadas) de acuerdo a la lista de verificación establecida FO-CEIGE-162. ✓ Presentar las Inspecciones, revistas, auditorías, de archivo y gestión litigiosa programadas por el Comando Superior y el supervisor del contrato. ✓ Asistir a las reuniones de coordinación, evaluación Y seguimiento de la defensa judicial programadas por el supervisor del contrato. ✓ En Coordinación con el supervisor del contrato el contratista se compromete

	<p>en etapa judicial a:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Elaborar las solicitudes probatorias necesarias para la defensa previa a la contestación de la demanda, haciendo uso de los programas implementados por el Ejército Nacional para el manejo de gestión documental entre otras ORFEO. ✓ Realizar seguimiento a la elaboración y entrega de los poderes de las demandas administrativas a su cargo. ✓ Contestar las demandas asignadas a su cargo dentro del término establecido por la Ley. ✓ Asistir a las audiencias iniciales, de pruebas, de alegatos y juzgamiento y de conciliación en primera y segunda instancia programadas dentro de los procesos asignados. La Inasistencia solo se justificara de acuerdo a lo establecido en la ley por Situación de caso fortuito o fuerza mayor debidamente probada. ✓ Presentar y sustentar los recursos a que haya lugar dentro de los términos establecidos. ✓ Presentar y sustentar los alegatos de conclusión dentro del término de Ley de primera y segunda instancia. ✓ Presentar las propuestas de conciliación judicial previa a la realización de la audiencia de conciliación judicial, así como propuestas de presentación de acciones de repetición ante el comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional. ✓ Realizar seguimiento al agendamiento, estudio, elaboración y envío del parámetro por parte del comité de conciliación del Ministerio de de Defensa Nacional previo a la celebración de la audiencia de conciliación. ✓ Realizar el archivo de acuerdo a la ley 594 de 2000, Directiva 0102 del 2010 y demás normas vigentes de gestión documental de las judiciales tramitadas. (fallidas y conciliadas) de acuerdo a la lista de verificación establecida FO-CEIGE-162. ✓ Presentar las Inspecciones, revistas, auditorías, de archivo y gestión litigiosa programadas por el Comando Superior y el supervisor del contrato. ✓ Asistir a las reuniones de coordinación, evaluación y seguimiento de la defensa judicial programadas por el supervisor del contrato. ✓ El contratista no podrá sustituir el poder conferido para el ejercicio de sus obligaciones, salvo en los casos en que justifique la necesidad de hacerlo. Situación que deberá ser informada por escrito de forma inmediata. ✓ De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Artículo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. ✓ Para la liquidación por terminación del contrato, el contratista deberá cumplir con el protocolo de entrega, utilizando los formatos establecidos por el Ministerios de Defensa y Ejército Nacional. ✓ Registrar y actualizar de manera oportuna en el sistema único de gestión e información litigiosa del estado EKOGUI, los procesos, asignados a su cargo. ✓ De acuerdo al Decreto 2469 de 2015 modificado por el Decreto 1342 de 2016 que tratan del inicio del procedimiento del pago oficioso del pago de sentencias, el contratista deberá remitir la comunicación del Fallo adverso y/o favorable a la entidad con el fin de poner en conocimiento al Director de Asuntos Legales del Ministerio con copia al supervisor del contrato. ✓ Tramitar de forma oportuna la documentación que le sea asignadas al contratista mediante los programas de gestión documental implementados por la entidad entre otras ORFEO. ✓ El contratista no podrá asesorar ni ejercer como apoderado principal o sustituto en ningún tipo de acción legal en contra del ministerio de defensa nacional. ✓ El contratista deberá aplicar, implementar y dar cumplimiento a las directrices y políticas internas que emita el Ministerio de Defensa Nacional y Ejército Nacional. ✓ Difundir dentro del grupo de abogados defensores de la Dirección de Defensa Jurídica Integral las decisiones judiciales de relevancia que permiten fortalecer las líneas de defensa de la entidad. ✓ Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia. ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato. ✓ El contratista autoriza al MDN - EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hacen parte del presente contrato. ✓ En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. ✓ De conformidad con literal b. numeral 3. Artículo 13 del
--	---

decreto 1295 de 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales, el monto de la cotización ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I,II,III.

- ✓ Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio.
- ✓ Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este.
- ✓ Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven.
- ✓ Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos.
- ✓ Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato.
- ✓ **PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista.** El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa -Ejército Nacional, Y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa - Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
- ✓ De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Artículo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato.
- ✓ Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia
- ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
- ✓ El contratista autoriza al MDN – EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.
- ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer y que hace parte del presente contrato.
- ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual.
- ✓ Las obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales.

PARAGRAFO PRIMERO: Independencia del contratista. El contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones, a su cargo.

DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

No	TIPO DE DOCUMENTO	DEMANDANTE
1	SOLICITUD DE CONCILIACION	RICARDO CADENA CALDERON
2	SOLICITUD DE CONCILIACION	JUAN DAVID TINJACA
3	SOLICITUD DE CONCILIACION	SERGIO ANDRES PERDOMO CALIZ

Se recibió reparto del área de prejudiciales, así mismo se asistió a audiencias de conciliación en la procuraduría, de la siguiente manera:

		4	SOLICITUD CONCILIACION	DE	ORLANDO QUINTO PEREZ
		5	SOLICITUD CONCILIACION	DE	CLIMACO
		6	SOLICITUD CONCILIACION	DE	JHON FREDY VAQUIRO
		7	SOLICITUD CONCILIACION	DE	LUIS ERNETOS CORTES DIAZ GRANADOS
		8	SOLICITUD CONCILIACION	DE	CESAR AUGUSTO LEON VARON
		9	SOLICITUD CONCILIACION	DE	YIME ALEXANDER QUIÑONEZ RIOS
		10	SOLICITUD CONCILIACION	DE	RAMSES MONGUE CASTILLO
		11	SOLICITUD CONCILIACION	DE	VENIS DE JESUS MENDOZA YEPES
		12	SOLICITUD CONCILIACION	DE	EDWIN GIOVANNY RODRIGUEZ ECHEVERRY
		13	SOLICITUD CONCILIACION	DE	LEONARDO FABIO ACOSTA GALLEGO
		14	SOLICITUD CONCILIACION	DE	CRISTIAN EDUARDO VASQUEZ
		15	SOLICITUD CONCILIACION	DE	EMILCER SANCHEZ RAMIREZ
		16	SOLICITUD CONCILIACION	DE	JHON EDGRA QUIÑONEZ
		17	SOLICITUD CONCILIACION	DE	LUCY ANDREA QUINA CUCHIMBA
		18	SOLICITUD CONCILIACION	DE	LORENZO CORDOBA MUÑOZ

19	SOLICITUD CONCILIACION	DE	JAI DEN ALIRIO HERERRA HERNANDEZ
20	SOLICITUD CONCILIACION	DE	YECID GREGORIO LEMUS VARGAS
21	SOLICITUD CONCILIACION	DE	JHON ALEXANDER PARRA VARGAS
22	SOLICITUD CONCILIACION	DE	EDWAR CAMILO GOMEZ CHOCONTA
23	SOLICITUD CONCILIACION	DE	DIANA ALEXANDRA ACEVEDO PEREZ
24	SOLICITUD CONCILIACION	DE	GIOVANNY ENRIQUE ESCORCIA VILLA
25	SOLICITUD CONCILIACION	DE	JAIME VELASQUEZ ISAZA
26	SOLICITUD CONCILIACION	DE	ORLANDO DAVID CONTRERAS ORTIZ
27	SOLICITUD CONCILIACION	DE	JOHN ALEXANDER MORENO MORENO
28	SOLICITUD CONCILIACION	DE	JOSE LEONEL CLAVIJO PRIETO
29	SOLICITUD CONCILIACION	DE	MEDGAR TORTELLO MONTESINO

Se asistió 14 audiencias las cuales relaciono así: LUIS HERNANDO ALVAREZ, JAIME VELASQUEZ ISAZA, GIOVANNY ANDRES NILO CARDENAS, JHON FREDY ROMERO CABUYA, JOSE LEONEL CLAVIJO PRIETO, DIEGO ESTEVE SABOGAL, DIANA ALEXANDRA ACEVEDO PEREZ, MILLER VARGAS CABEZAS, JOSE JAVIER AMEZQUITA RUEDA, ORLANDO DAVID CONTRERAS ORTIZ, YIME ALEXANDER QUIÑONES RIOS

S e realizo la creación de convocantes de JOHN ALEXANDER PARRA VARGAS, YECID GREGORIO LEMUS VARGAS, ORLANDO DAVID CONTRERAS, JOSE LEONEL CLAVIJO PRIETO, JOHN ALEXANDER MORENO MORENO, MEDGAR TORTELLO MONTESINO, LUIS ERNESTO CORTES DIAZ GRANADOS, ANDERSON COLLAZOS GONZALEZ, CLIMACO PALACIOS GOMEZ, CESAR AUGUSTO LEON VARON, JUAN DAVID TINJACA USAQUEN, SERGIO CALIZ, CRISTIAN DAVID CARABALI OTALORA, CRISTIAN EDUARDO VASQUEZ, RAMSES MONGUE CASTILLO, LUCY ANDREA QUINA CUCHIMBA, JHON EDGAR QUIÑONES SANCHEZ

Se realizaron los oficios correspondientes de pruebas de RICARDO CADENA CALDERON, ORLANDO QUINTO PEREZ, JHON FREDY VAQUIRO, YIME ALEXANDER QUIÑONES RIOS, JAI DEN ALIRIO HERRERA HERNANDEZ, LEONARDO FABIO ACOSTA GALLEG0, VENIS DE JESUS MENDOZA YEPES, EDWIN GIOVANNY RODRIGUEZ ECHEVERRY, LORENZO CORDOBA MUÑOZ, EMILCER SANCHEZ RAMIREZ, YURI ALEXANDER TRIANA

	<p>Se realizaron propuestas de JOHN ALEXANDER PARRA VARGAS, YECID GREGORIO LEMUS VARGAS, ORLANDO DAVID CONTRERAS, JOSE LEONEL CLAVIJO PRIETO, JOHN ALEXANDER MORENO MORENO, MEDGAR TORTELLO MONTESINO, LUIS ERNESTO CORTES DIAZ GRANADOS, ANDERSON COLLAZOS GONZALEZ, CLIMACO PALACIOS GOMEZ, CESAR AUGUSTO LEON VARON, JUAN DAVID TINJACA USAQUEN, SERGIO CALIZ, CRISTIAN DAVID CARABALI OTALORA, CRISTIAN EDUARDO VASQUEZ, RAMSES MONGUE CASTILLO, LUCY ANDREA QUINA CUCHIMBA, JHON EDGAR QUIÑONES SANCHEZ</p> <p>Se descargó del sistema de Orfeo las siguientes prejudiciales: JOHN ALEXANDER PARRA VARGAS, YECID GREGORIO LEMUS VARGAS, ORLANDO DAVID CONTRERAS, JOSE LEONEL CLAVIJO PRIETO, JOHN ALEXANDER MORENO MORENO, MEDGAR TORTELLO MONTESINO, LUIS ERNESTO CORTES DIAZ GRANADOS, ANDERSON COLLAZOS GONZALEZ, CLIMACO PALACIOS GOMEZ, CESAR AUGUSTO LEON VARON, JUAN DAVID TINJACA USAQUEN, SERGIO CALIZ, CRISTIAN DAVID CARABALI OTALORA, CRISTIAN EDUARDO VASQUEZ, RAMSES MONGUE CASTILLO, LUCY ANDREA QUINA CUCHIMBA, JHON EDGAR QUIÑONES SANCHEZ</p> <p>Se subieron las siguientes propuestas al sistema sijur: JOHN ALEXANDER PARRA VARGAS, YECID GREGORIO LEMUS VARGAS, ORLANDO DAVID CONTRERAS, JOSE LEONEL CLAVIJO PRIETO, JOHN ALEXANDER MORENO MORENO, MEDGAR TORTELLO MONTESINO, LUIS ERNESTO CORTES DIAZ GRANADOS, ANDERSON COLLAZOS GONZALEZ, CLIMACO PALACIOS GOMEZ, CESAR AUGUSTO LEON VARON, JUAN DAVID TINJACA USAQUEN, SERGIO CALIZ, CRISTIAN DAVID CARABALI OTALORA, CRISTIAN EDUARDO VASQUEZ, RAMSES MONGUE CASTILLO, LUCY ANDREA QUINA CUCHIMBA, JHON EDGAR QUIÑONES SANCHEZ</p> <p>Realice visitas a todos los juzgados (vigilancia judicial), sustanciación de los diversos procesos de conciliación</p> <p>Se entregó informe de las actividades semanales</p> <p>Se asistió a la capacitación de obligatoria asistencia el día 13,14 y 15 de marzo de 2017, sobre revitalización de conocimientos de la Fuerza</p> <p>Se asistió a la capacitación de obligatoria asistencia de ekogui el día 28 de marzo de 2017</p>
<p style="text-align: center;">CONSTANCIAS</p>	<p>Dejo constancia que durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato.</p> <p>Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.</p>

Para constancia se firma en Bogotá D.C; en el mes de Abril 2017


ANGELA SUSANA JEREZ JAMES
CC. 53.155.311 DE BOGOTA D.C

VBO: T. Diana Milena Castillo Rodriguez
Oficial DIDEF Bogotá.

Revisó: PD10 JULY ANDREA RODRIGUEZ SALAZAR
Líder Conciliaciones Extrajudiciales DIDEF Bogota D.C.

143RL

ANEXO H MODELO DATOS GENERALES

Ciudad y fecha: Bogotá D.C. (Cundinamarca), Abril de 2017

Señores
EJÉRCITO NACIONAL
La Ciudad

Quien suscribe: Angela Susana Jerez Jaimes, mayor de edad, de nacionalidad Colombiana, de este domicilio, identificado con cédula de ciudadanía No. 53.155.311, actuando en nombre propio.

Declaro:

Bajo la gravedad de juramento que la información que se consigna a continuación es real y autorizo para que el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional bajo cualquier medio legal corrobore la veracidad de la misma:

1. Datos Básicos					
Nombre y Apellidos:	ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES			Edad:	31
No. Documento:	53155311	Dirección:	Calle 18 A Sur No 3-02 Este Bloque B, Interior 23, apartamento 502	Ciudad:	Bogotá
Teléfono fijo:	2462710	Celular:	3156937735	Email:	Asjerez81@hotmail.com
Nivel de escolaridad: (Último Grado Cursado)	Bachiller	Prégrado:	Derecho	Postgrado:	Especialista en Derecho Administrativo
Cuenta Bancaria No.:	24042076999	Tipo:	Cuenta de ahorros	Entidad y Sucursal:	Banco Caja social

2. Datos Familiares					
Estado Civil:	Soltera			No. de hijos:	
Nombres de los hijos:				Identificación:	
Nombre y Apellidos: Cónyuge o Compañero Permanente					
No. Documento:		Dirección:		Ciudad:	
Teléfono fijo:		Celular:		Email:	
Labora en una Entidad:	Nombre de la Entidad:				
Publica Privada					
Es militar o civil vinculado bajo cualquier modalidad al Ministerio de Defensa	SI	NO	Entidad:		
Otros familiares: vinculados bajo cualquier modalidad al Ministerio de Defensa	SI	NO	Grado de Consanguinidad:		
			Cargo que desempeña:		

3. Experiencia laboral

Experiencia específica (relacionada con el objeto contractual). Los certificados deben estar en la plataforma del SIGEP

Entidad:	Tipo de contrato:	Duración:
MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO	Prestación de servicios profesionales	5 meses

NACIONAL		
MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL	Prestación de servicios profesionales	6 meses
MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL	Prestación de servicios profesionales	11 meses
MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL	Prestación de servicios profesionales	5 meses
MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL	Prestación de servicios profesionales	6 meses
CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL	Prestación de servicios profesionales	36 MESES

4. Otros Contratos

(Laboral, obra- mano-labor, aprendizaje, ocasional de trabajo, otro.)

Entidad	Tipo de contrato	No. De contrato	Objeto	Plazo	Vir. Total contratado

5. Contratos Vigentes

Entidad	Tipo de contrato	No. De contrato	Objeto	Plazo	Vir. Total contratado

6. Datos Generales

Pertenezco al régimen tributario Simple Común:

Régimen de excepción: Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – Fondo de Solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa Entidad.

No Aplica

Pago de pensión: El (ta) suscrita bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exceptuado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique)

No Aplica

- Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre _____.
- Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) _____. (Adjuntar acto administrativo)
- Por tener derecho a pensión de vejez _____.

7. Reserva Activa

Hace parte de la Reserva Activa	SI	NO <input checked="" type="checkbox"/>	Indique causal de retiro:
Por solicitud propia			
Por cumplir dos (2) años en el Grado de General, Almirante o General del Aire			
Por llamamiento a calificar servicios.			
Por sobrepasar la edad correspondiente al grado.			
Por disminución de la capacidad psicofísica para la actividad militar.			
Por inasistencia al servicio sin causa justificada de acuerdo con el tiempo previsto en el Código Penal Militar para el delito de abandono del servicio.			
Por incapacidad profesional			
Por retiro discrecional			
Por no superar el periodo de prueba			
Número y fecha del acto administrativo mediante el cual pasa a ser parte de la reserva activa			
Número y fecha del acto administrativo mediante el cual se le liquida y reconoce la asignación de retiro			
Se ha afiliado a pensión:	SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	Entidad: PORVENIR Fecha: 01-07-2007

8. Inhabilidades e incompatibilidades

Me encuentro incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad Constitucional o legal	SI	NO <input checked="" type="checkbox"/>	Causal:
--	----	--	---------

Firma, Posfirma y C. C. Angela Jent 3315534

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL
DIRECCIÓN DE DEFENSA JURÍDICA INTEGRAL "DIDEF"

ORDEN SEMANAL No.10 DE LA DIRECCIÓN DE DEFENSA JURÍDICA INTEGRAL "DIDEF" PARA LA SEMANA
COMPRENDIDA DEL 11 DE MARZO AL 17 DE MARZO DE 2017 EN BOGOTÁ D.C.

FRASE DE LA SEMANA: "De todos los medios que conducen a la fortuna, los más seguros son la
perseverancia y el trabajo."
* Marie R. Reibaud

ARTÍCULO No. 21 NOMBRANDO SERVICIOS DE REGIMEN INTERNO PARA LA SEMANA
COMPRENDIDA ENTRE EL 11 DE MARZO AL 17 DE MARZO DEL 2017, DE LA DIRECCIÓN DE
DEFENSA JURÍDICA INTEGRAL

El personal nombrado en la Orden Semanal debe recibir el servicio en la fecha y hora indicada, el Oficial y el Suboficial
Control están en la obligación de informar cualquier anomalía que se presente en la prestación del mismo, para tomar
la acción correctiva.

OFICIALES Y SUBOFICIALES CONTROL PARA LA SEMANA COMPRENDIDA ENTRE EL 11 DE MARZO AL 17 DE
MARZO DE 2017

SAB	11	08:00-08:00- MAR-17	SS	CAB	ACHURY MEDINA EDYNSON (3174110705)	DIDEF
DOM	12	08:00-08:00- MAR-17	SS	CAB	ACHURY MEDINA EDYNSON (3174110705)	DIDEF
LUN	13	08:00-08:00- MAR-17	CP	INF	OLAYA OLAYA JOSE LUIS (3222284718)	DIDEF
MAR	14	08:00-08:00- MAR-17	CP	INE	MORENO ISIDRO FREDY (3232074398)	DIDEF
MIE	15	08:00-08:00- MAR-17	SS	ART	SANCHEZ SAAVEDRA ALAN DARIO (3134228169)	DIDEF
JUE	16	08:00-08:00- MAR-17	SS	CAB	ACHURY MEDINA EDYNSON (3174110705)	DIDEF
VIE	17	08:00-08:00- MAR-17	SV	ART	DUQUE BELTRAN OSCAR ALEXANDER (3124199364)	DIDEF

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS SERVICIOS:

- Responde por la seguridad de las instalaciones de la Dirección de Defensa Jurídica Integral – Sede Centro tanto Documental como de muebles y enseres que en ella se encuentra.
- El horario de Lunes a Viernes es de 07:00 AM a 06:00 PM, cuando el personal se haya retirado, verificar que todos los computadores, impresoras, luces, etc.; queden apagados y las puertas totalmente cerradas, el personal debe salir 15 minutos antes a fin de permitir la verificación de las ordenes generadas en la presente orden semanal.



PE EN LA CAUSA
PATRIA, HONOR, LEALTAD
Dios en todas nuestras actuaciones
Estrada Principal Carrera 8 No. 12-21 Centro
Computador 4261488 Ext. 38043 - 38044
Cada11@sejefc20.mil.co



- El Oficial o Suboficial que se encuentre nombrado en la orden semanal de servicio, junto con el Suboficial de Registro deben velar por el ingreso del personal que tenga cita previa con el señor Coronel Director de Defensa Jurídica Integral, así como personas ajenas que vienen por otros motivos institucionales con la Dirección.
- El día Sábado se abrirán las instalaciones de la Dirección a las 08:00 horas a 12:00 M, y el servicio cerrará las instalaciones a orden del señor Coronel Director de la Dirección, cuando el personal se haya retirado, verificar que todos los computadores, impresoras, luces, etc.; queden apagados y las puertas totalmente cerradas.
- Verifica, registrará y controla las revistas efectuadas a las instalaciones de la Dirección en cuanto al aseo de la oficina, los baños, las entradas, etc., así como la utilización adecuada de la iluminación, agua, etc.; a fin de evitar su gasto innecesario y optimizar su ahorro y buen uso.
- Verificar el acceso de personal no autorizado a las dependencias de la Dirección y restringir el paso por la puerta principal a este personal. **PROHIBIDO EL PASO A PERSONAL AJENO A LA DIRECCION.** Recuerde, es responsabilidad de todos velar por la seguridad de la documentación, los elementos a cargo y la integridad física de las personas.
- Solucionar e informar al superior inmediato las novedades presentadas durante el cumplimiento de su servicio realizando la respectiva consignación en el libro destinado para ello.
- Cumplir con las demás funciones que sean emitidas por el Director De Defensa Jurídica Integral, las cuales deberán ser entregadas en consignas en el momento de entrega del servicio.
- El Oficial o Suboficial de servicio al inicio o apertura de la oficina deberá pasar revista con la señora de servicio que esté en opumas las instalaciones en aseo y presentación.

ARTICULO N° 22 NOMBRANDO ABOGADO DISPONIBLE PARA LA SEMANA COMPRENDIDA ENTRE EL 11 DE MARZO AL 17 DE MARZO DEL 2017 DE LA DIRECCION DE DEFENSA JURIDICA INTEGRAL

SAB	11	08:00-08:00- MAR-17	CT.	ABO	GIRALDO MORENO CARLOS. (3204540909)	DIDEF
DOM	12	08:00-08:00- MAR-17	CT.	ABO	GIRALDO MORENO CARLOS (3204540909)	DIDEF
LUN	13	08:00-08:00- MAR-17	TE.	ABO	RUEDA SERRATO CARLOS GILBERTO (3202580596)	DIDEF
MAR	14	08:00-08:00- MAR-17	MY.	ABO	GONZALEZ RIVERA JUAN CARLOS (3006829226)	DIDEF
MIÉ	15	08:00-08:00- MAR-17	CT.	ABO	GIRALDO MORENO CARLOS (3204540909)	DIDEF
JUE	16	08:00-08:00- MAR-17	CT.	ABO	PALMA RIOS GUSTAVO ADOLFO (3148330997)	DIDEF
VIE	17	08:00-08:00- MAR-17	CT.	ABO	CASTAÑEDA AVILA CAROL XIMENA (3102317783)	DIDEF



FÉ EN LA CAUSA
PATRIA, HONOR, LEALTAD
Dios en todas nuestras actuaciones
Estrada Principal Carrera 8 No 12-21 Ciudad
Commutador 4261488 Ext 38043 -- 38044
Cede 1166jortro mil co



FUNCIONES OFICIAL ABOGADO DISPONIBLE

- Previa orden del señor Director de Defensa Jurídica Integral, o quien haga sus veces, asesorará a las Unidades Militares que requieran el apoyo o asistencia jurídica;
- Efectuará acompañamiento y asesoría a los procedimientos Administrativos, que deban adelantarse en relación a los hechos presentados.
- Mantendrá constante comunicación con el señor Director de Defensa Jurídica Integral, o quien haga sus veces, a fin de suministrar información en tiempo real sobre la evolución de la situación o novedad presentada.
- Elevará informe al señor Director de Defensa Jurídica Integral o quien haga sus veces, de los procedimientos realizados, anexando soporte de las actuaciones adelantadas.
- Realizar el análisis de las noticias de interés de acuerdo al formato establecido, el cual deberá ser enviado antes de las 05:30 am al servicio del día de la sede Bogotá.
- Efectuara los plazos, requerimientos, documentos ordenados por el señor Director o quien a la vez haga sus veces, ante la ausencia del mismo durante el día de su servicio.

ARTICULO No 23 NOVEDADES DE PERSONAL

FELICITACION: DESEMPEÑO EN EL CARGO: Cumplimiento de Objetivos Propuestos; La Dirección de Defensa Jurídica Integral, felicita de manera muy especial al personal que la continuación se relaciona, por su excelente desempeño en el cumplimiento de sus funciones, demostrando responsabilidad, profesionalismo, dedicación y cumplimiento de los plazos propuestos por el Comando Superior, los cuales son poseedores de un gran espíritu de superación, investigación, creatividad, capacidad de concertación, dejando en alto el buen nombre de la Dirección. Son ellos:

No.	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	CODIGO MILITAR
1	CT	CASTANEDA AVILA CAROL XIMENA	52269001
2	ST.	DIANA MILENA CASTILLO RODRIGUEZ	52984912
3	SP.	OLAVE RODRIGUEZ ALEXANDER	5995626
4	SS	SANCHEZ SAAVEDRA ALAN DARIO	80185233

PREPARACIÓN PROFESIONAL

"Habilidad Intelectuales"

Por su dominio de temas profesionales acorde con su grado y especialidad con suficiente fluidez su sobresaliente iniciativa, compromiso y dinamismo demostrados en el desarrollo de las diferentes tareas asignadas durante el presente mes, reflejando con ello su elevado sentido de responsabilidad, pertenencia y deseos de acertar, coadyuvando al cumplimiento de la misión, así:

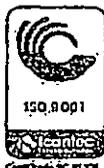
No.	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	CODIGO MILITAR
1	TO	RODRIGUEZ MEJIA BIBIANA PATRICIA	43500052
2	PD16	URIBE RESTREPO ERIKA	40990510
3	AS12	REYES FIGUEROA BIBIANA	52854253

ARTICULO No 24 ADMINISTRACION Y LOGISTICA

La Dirección de Defensa Jurídica Integral nombra como supervisor de los contratos de arrendamiento y personal de Prestación de Servicio que conoce esta Dirección, al señor TE. MOYA QUIROGA JORGE EDILSON, como reemplazo de la Señora Capitán GUIO JAIMES ANGELICA MARIA, quien sale a adelantar curso de ascenso.

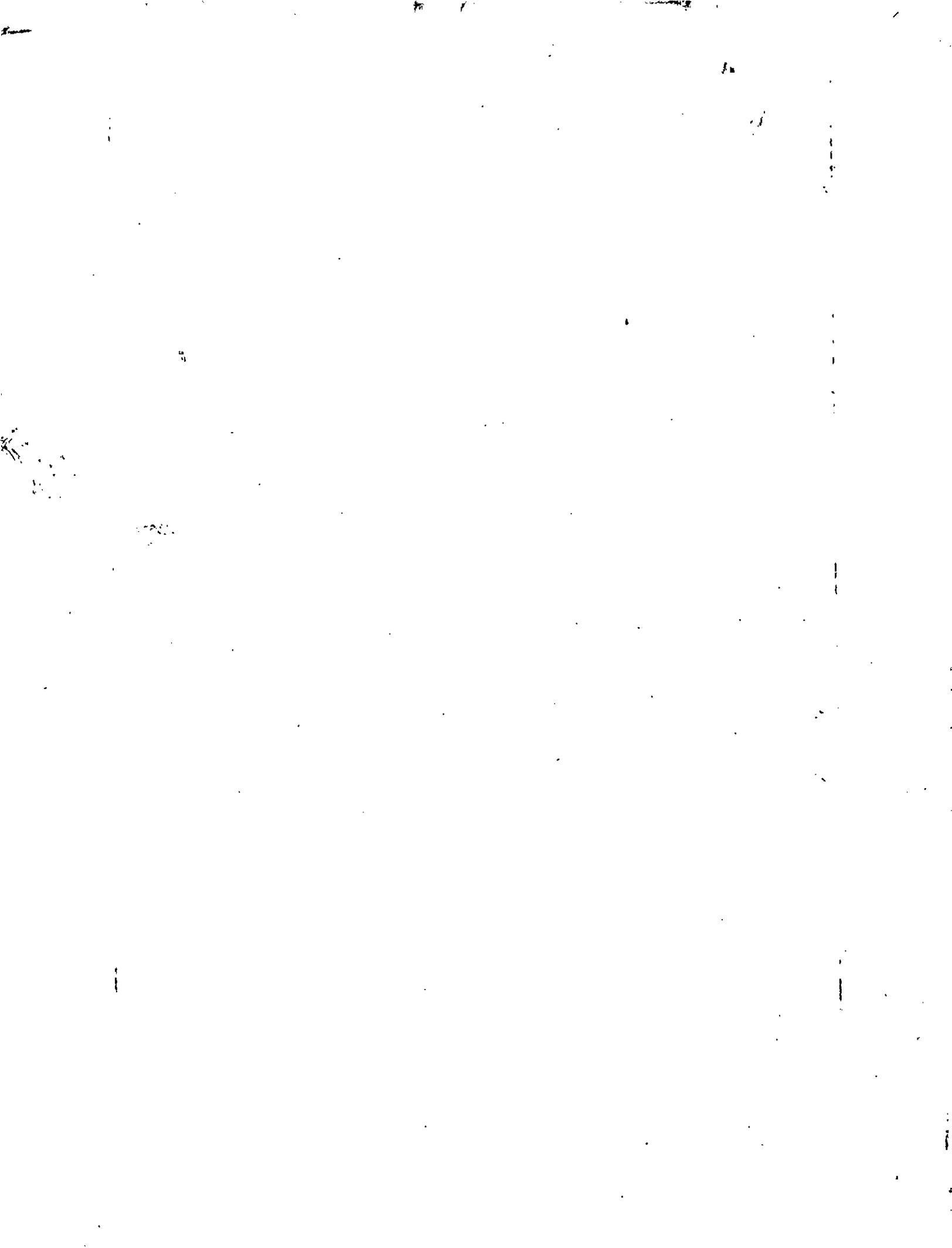
CERRADA
COMUNICADA: 07:30 H
FIRMADA


Coronel JOSE ABELARDO SOTERO BARRERA
Director de Defensa Jurídica Integral "DIDEF"



FE EN LA CAUSA
PATRIA, HONOR, LEALTAD
Dios en todas nuestras actuaciones
Entrada Principal Carrera 8 No. 12121 Centro
Comandante 4261486 Ext. 35043 - 35044
Cede11@ejercito.mil.co







MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA
CENAC PERSONAL
NIT: 900385079-8

COMPROBANTE DE EGRESO

DOCUMENTO EGRESO
No. 1500000899

ACREEDOR ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES Nit/CC : 53155311 Telefax : Telefono : 2462710 Dirección : CALLE 18 A # 3 - 02	RECEPTOR PAGO ALTERNATIVO ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES Nit/CC : 53155311 Telefax : Telefono : 2462710 Dirección : CALLE 18 A # 3 - 02	FECHA DE PAGO: 24.04.2017 CIUDAD: BOGOTA CONCEPTO DE GASTO: Fdos. Rec. Gtos.Gen. PAGO POR CHEQUE: ID. CUENTA: CUENTA BANCARIA:
--	---	---

RESUMEN IMPUESTOS Y RETENCIONES

Obligac.	Fact.	Doc.SAP	Vlr.Facturado	IVA	RetelIVA	Vlr.RetFte	RetelICA	Otros Rec.	Vlr. A Pagar
CTO 366 SE	CTA DE COB	5100000877	3.700.000,00	0,00	0,00	0,00	22.566,00	0,00	3.677.434,00
TOTALES			0,00	0,00	0,00	0,00	22.566,00	0,00	3.677.434,00

RESUMEN CONTABLE

Pos.	Civ.	Cuenta.	Tex. Cuenta Contable	Nit.	C.costo	Valores	Debe	Haber
001	50	4705080020	Fdos. Rec. Gtos.Gen.				0,00	3.677.434,00
002	25	2401010010	Bienes y Servicios	53155311			3.677.434,00	0,00

TOTALES 3.677.434,00 3.677.434,00

SON: TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE

DESCRIPCION: PAGO CTO 366 SERV. PROF. CEDE 11 ABRIL-17

SS. CARLOS EUGENIO ROJAS FIERRO
Tesorero / Pagador

PD02-ALIX MOZO MILLAN
CONTADORA CENAC PERSONAL

TC. VICTOR HUGO VIDAL RAMIREZ
ORDENADOR DEL GASTO CENAC

Beneficiario

4



Obligación Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHCilopez
 Unidad ó Subunidad: 15-01-03-085
 Ejecutora Solicitante: Elsa Isabel Lopez Ahumada
 Fecha y Hora Sistema: 2017-04-19-12:00 p. m.
 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION.

Numero:	85317	Fecha Registro:	2017-04-19	Unidad / Subunidad	15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL				
Vigencia	Actual	Estado:	Generada	Requiere	No	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0.00
Valor Inicial:	3.700.000,00	Valor Total Operaciones:				Valor Actual:	3.700.000,00	Saldo x Ordenar:	3.700.000,00
Valor Inicial Moneda	0,00	Valor Total Operaciones				Valor Actual	0,00	Saldo x Ordenar Moneda	0,00
Valor Deducciones:	22.566,00	Valor Neto:				Nro. Compromiso:	37117	Nro. Cdp:	4417
Valor Deducciones	0,00	Valor Neto Moneda:				Atributo Contable:	05-NINGUNO	Comprobante Contable:	270768

TERCERO

Identificacion:	53155311	Razon Social:	ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES				Medio de Pago:	Abono en	
CUENTA BANCARIA									
Numero:	24042076999	Banco:	BCSC S A			Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa
CUENTA X PAGAR					CAJA MENUK				
Numero:	113317	Tipo:	Adquisicion de	Identificacion:				Fecha de Registro:	
DOCUMENTO SOPORTE									
Numero:		03	Tipo:	CUENTA DE COBRO		Fecha:	2017-04-19		

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURS ORECUR SO	SITUAC.	FECHA	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X
085 CENTRAL	A-2-0-4-41-13 OTROS GASTOS POR	Nación	10	CSF					
Total:						3.700.000,00	0,00	3.700.000,00	3.700.000,00

Objeto: CONTRATO 366 CENAC 2017- PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA EN EL CEDE11-ABRIL 2017.

PLAN DE PAGOS

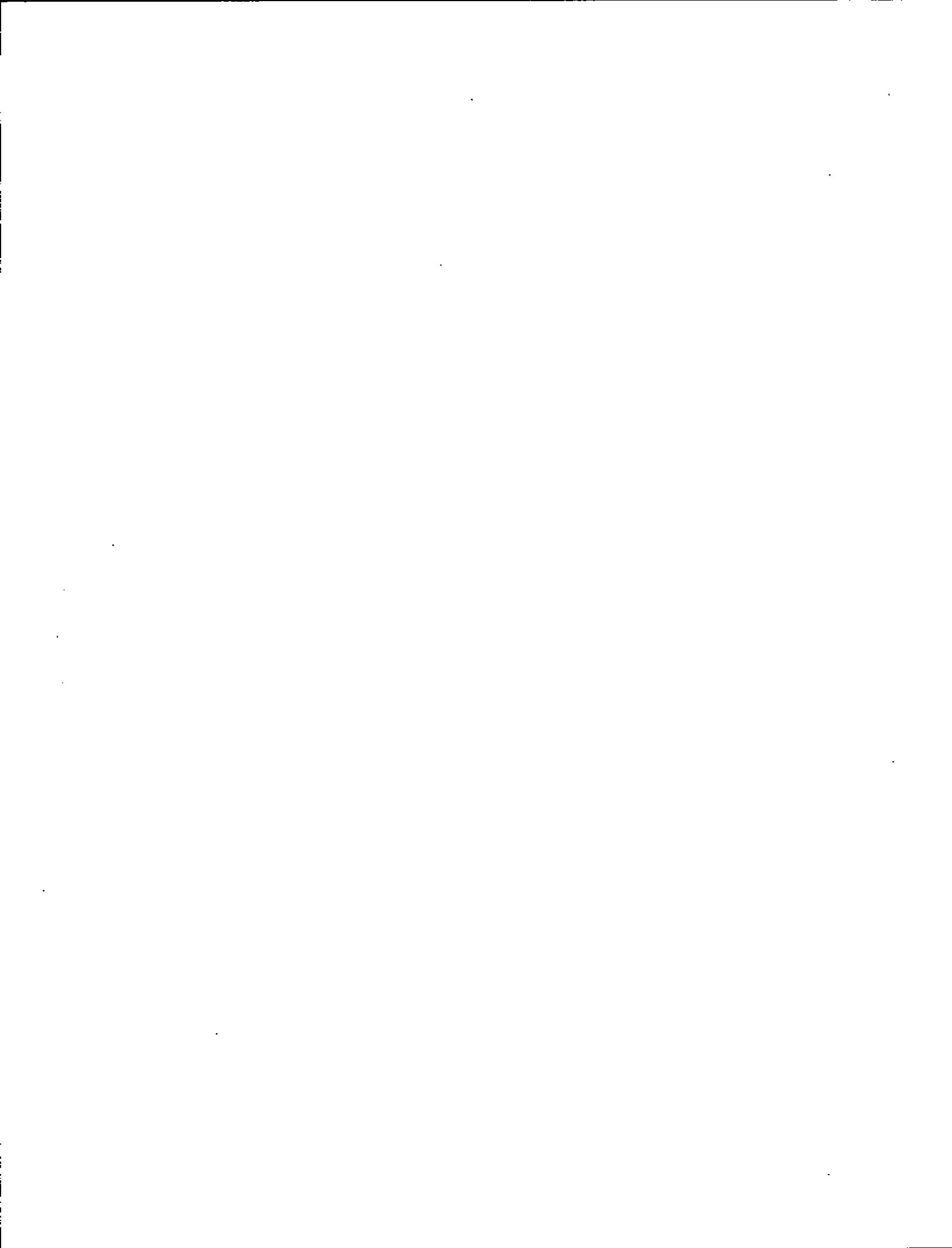
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA DE PAGO	ESTADO	VALOR A PAGAR
085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2017-04-20	Generada	3.700.000,00

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTAL

POSICION DEL CATALOGO DE PAGO	IDENTIFICACION	NOMBRE BENEFICIARIO	BASE GRAVABLE	TARIFA	VALOR DEDUCCION	SALDO
2-01-05-01-01-03-02 RETENCION ICA	NIT 899999061	BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL	3.270.474,00	0,690 %	22.566,00	22.566,00

TC VICTOR HUGO VIDAL RAMIREZ
 ORDENADOR DEL GASTO CENAC PERSONAL

00 94273077





Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante Usuario Solicitante: MHCerojas Carlos Eugenio Rojas Fierro
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
 Fecha y Hora Sistema: 2017-04-25-8:14 a. m.

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL								
Número:	94173017	Fecha Registro:	2017-04-19	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Pagada	Nro Obligación:	85317	Comprobante Contable de la Generación:		
Fecha Máxima Pago:	2017-04-24	Código de Referencia:	04500168100094173017		Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Bruto:	3.700.000,00	Valor Deduciones:	22.568,00		Valor Neto:	3.677.434,00	Saldo a Pagar:	0,00

VALORES PAGADOS							
TRM Pago		Valor Bruto	3.700.000,00	Valor Deduciones	22.568,00	Valor Neto	3.677.434,00
		Moneda Base Compra		Valor MBC			

REINTEGROS								
Números							No Recaudado:	
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00		Reintegrado Deduciones Pesos:	0,00		Reintegrado Neto Pesos:	0,00	
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00		Reintegrado Deduciones Moneda:	0,00		Reintegrado Neto Moneda:	0,00	

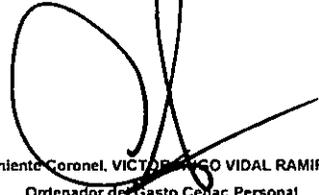
TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO							
Identificación:	53155311	Razón Social:	ANGELA SUSANA JEREZ JAMES			Medio de Pago:	Abono en cuenta
CUENTA BANCARIA							
Número:	24042076999	Banco:	BCSC S A		Tipo:	Ahorro	Estado: Activa
TESORERIA				DOCUMENTO SOPORTE			
13-01-01-0T - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN				Número:	85317	Tipo:	COMPROBANTE CONTABLE
				Fecha:	2017-04-19		

Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS													
DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO	VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES				
				PESOS	MONEDA	PESOS	PESOS	MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA	
085 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL / A-2-0-4-41-13 OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS													
	Nación	10	CSF	3.700.000,00	0,00	3.700.000,00					Pesos	0,00	0,00

DEDUCCIONES								
POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES			TERCERO		TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO
2-01-05-01-01-03-02	RETENCION ICA COMERCIAL SERVICIOS CONSULTORIA PROFESIONAL SERVICIOS PRESTADOS POR CONTRATISTAS DE CONSTRUCCIÓN, CONSTRUCTORES Y URBANIZADORES Y PRESENTACIÓN DE PELICULAS EN SALAS DE CINE		899999061	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	0,690 %	22.568,00	22.568,00	

LINEAS DE PAGO VINCULADA						
DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO	
085 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL	1-2 - ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2017-04-20	3.700.000,00	05 NINGUNO	Pagada	


 Teniente Coronel VICTOR ANGO VIDAL RAMIREZ
 Ordenador del Gasto Cénac Personal



JERCITO NACIONAL DE COLOMBIA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: ENTRADA DE SERVICIOS

Doc. Material
5001602418-2017
MOVIMIENTO: ML81N

UNIDAD Comando de Personal	NIT 900385079-8	CODIGO EDBD	ALMACEN	FECHA 14.04.2017	CIUDAD Bogota DC
PROVEEDOR ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES	NIT 53155311	CODIGO	No. PEDIDO 4500254221	DESTINO	

TRAZABILIDAD: 366/CENAC / ASESOR (A) JURIDICO (A) / REMUNER SERVICIOS TECNICOS REG BOGOTA

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No. PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
-------	-----------	--------	-----------	-------------	-----------------	------	----	-------------	----------

PAGO MES DE ABRIL						1,00	UN	3.700.000,00	3.700.000,00
-------------------	--	--	--	--	--	------	----	--------------	--------------

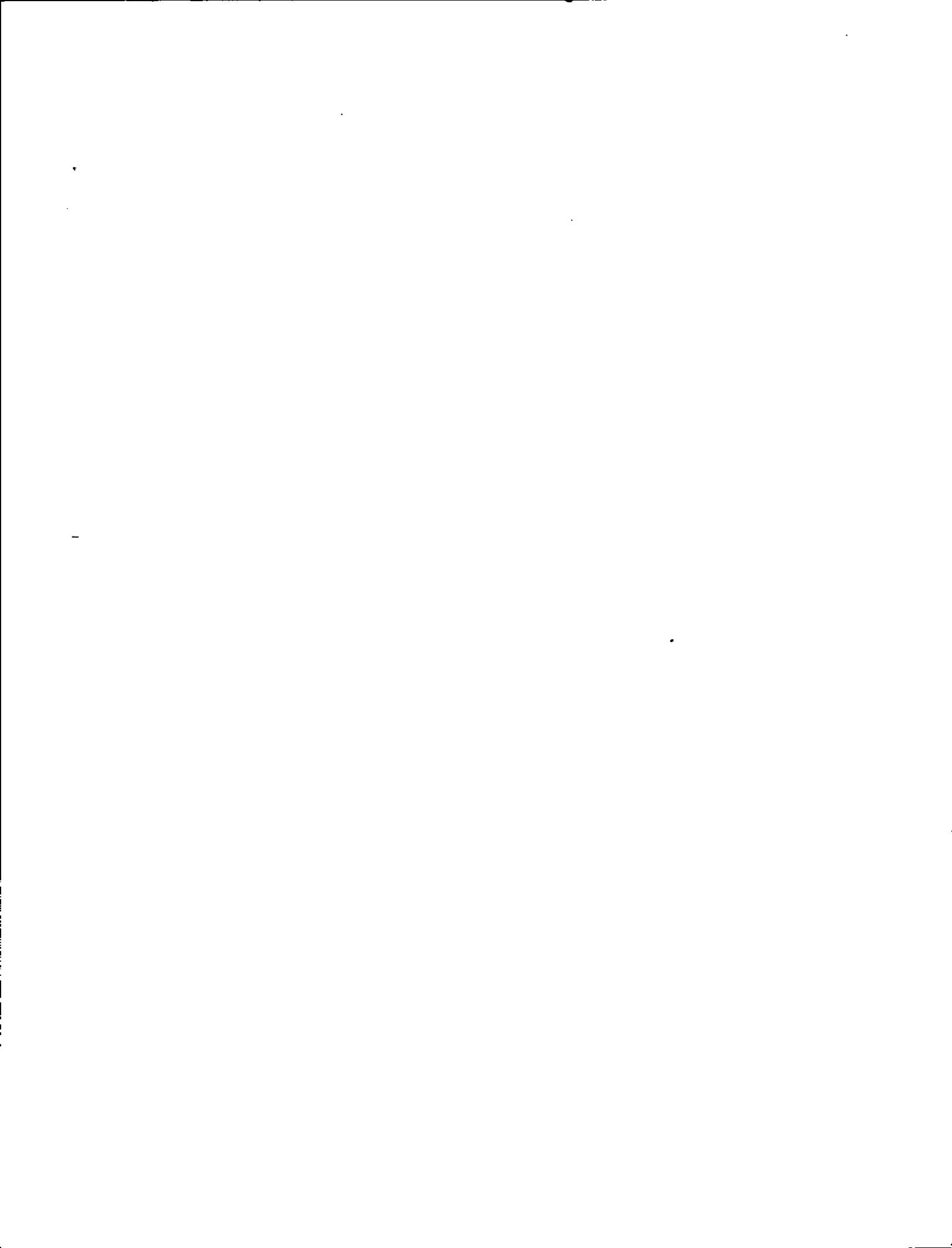
TOTALES 3.700.000,00

MONTO: TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS CON- CERO /100 M.CTE

RECIBI

~~MANCENISDA~~
POST-FIRMA

Luis Sanchez "Usuario SAP"



EGRESO DE FONDOS

MDN	CIUDAD	BOGOTA D.C.		No.	1470	
	UNIDAD	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC DE PERSONAL		ORIGEN		
	TESORERIA	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC DE PERSONAL		FECHA	12/05/2017	
CANCELADO A:		ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES				
CEDULA O NIT:		53.155.311				
BANCO:	CAJA SOCIAL	CUENTA:	24042076999	AHORRO:	X	
				CORRIENTE:		
DESCRIPCION						
CUARTO PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DEL 2017 POR PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN DEFENSA LITIGIOSA PARA EL DEPARTAMENTO JURIDICO INTEGRAL - DIRECCION DE DEFENSA JUDIDICA INTEGRAL, ANTE LA JURISDICCION DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y SUS PROCURADURIAS DELEGADAS ACUERDO AL CONTRATO 366 CENAC - 2017						
					VALOR	
ART. PRES.	A-2-0-4-41-13-10	CONCEPTO	OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS		3.700.000,0	
CONCEPTO	GASTOS GENERALES		ABOGADA			
CONCEPTO		SUPERVISOR	CR. JOSE ABELARDO SOTELO BARRERA			
PAC DEL MES	MAYO					
SUBCUENTA (F. Interno)		C.D.P. No	4417	FECHA	07/02/2017	
CONTRATO No	366 CENAC	08/02/2017	R.D.P. No	37117	FECHA	15/02/2017
FACTURA No	4	MAYO 2017		FECHA		
CEDE 11						
VALOR TOTAL					3.700.000,0	
BASE DE COTIZACION (SALUD Y PENSION) 40%					1.480.000,00	
PAGO PENSION 16%					236.800,00	
PAGO SALUD 12,5%					185.000,00	
RIESGOS L 0,522%					7.725,60	
BASE GRAVABLE ICA					3.270.474,40	
UVT					31.859,00	
BASE RETEFUENTE					2.452.855,80	
CONVERSION UVT					76,99	
PORCENTAJE					0%	
DESCUENTO					-	
UVT BASE					77	
CONVERSION					-	
INCREMENTO UVT					-	
UVT RETENCION					-	
RETEFUENTE POR:	LEY 1070-2013/05/25					
RETEICA COD:	6910	RETEICA	6,9%		22.566,00	
OBSERVACIONES:						
RETEIVA						
TOTAL DESCUENTOS					22.566,00	
VALOR NETO					3.677.434,00	
VALOR LETRAS:	TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE					
PARA USO EXCLUSIVO			PARA USO EXCLUSIVO			
CONTABILIDAD			PRESUPUESTO - TESORERIA			
CODIGO CONTABLE	DEBE	HABER	CONCEPTO	No.	FECHAS	
				SIIF		
		144812	OBLIG.	146212	16-05-17	
			COMP.			
			SELEC.			
			ORD. PAGO	123545012	23/05/17	
			PEDIDO	4500256833	08-Mayo-2017	
			MIRO	51872424	23/05-17	
SUMAS IGUALES			ORD. PAGO	15000429	23/05-17	

TC. VICTOR HUGO VIDAL RAMIREZ
DIRECTOR CENAC DE PERSONAL

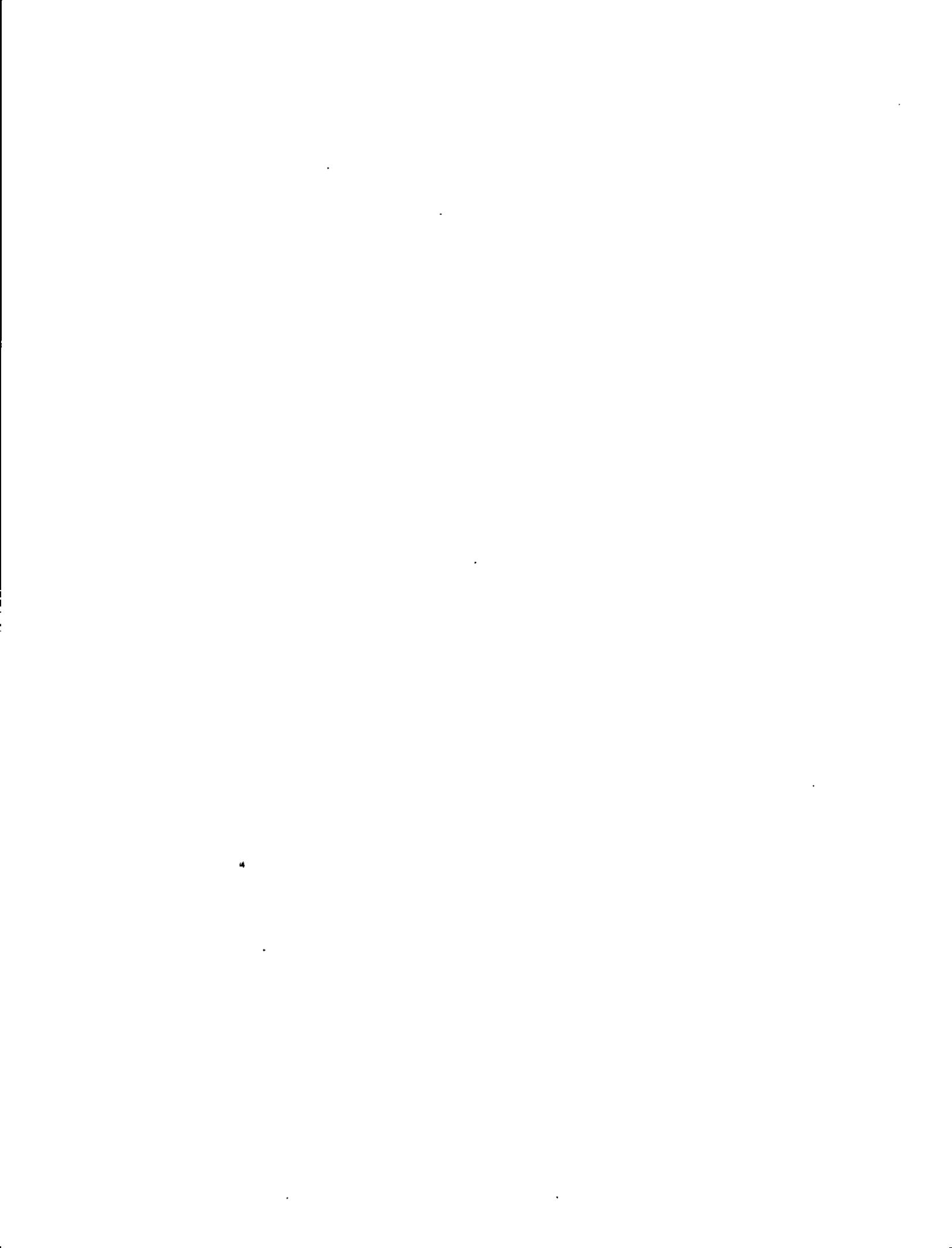
PD02 ALIX MOZO MILLAN
CONTABILIDAD

CS. CARLOS EUGENIO ROJAS FIERRO
TESORERO

RECIBE:
CC. / NIT.

ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES
53155311

ELABORO: P.S. Sandro Ojeda Diaz





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL



original 151
OK - EGRESSO

Señor Teniente Coronel
VICTOR HUGO VIDAL RAMIREZ
Director de Cenac Personal del Ejército
Bogotá, D.C.

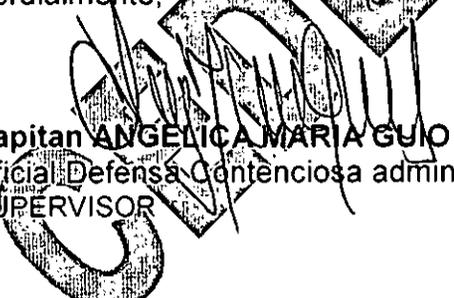
ASUNTO: REMISIÓN DOCUMENTOS PARA PAGO CONTRATO No. 366-CENAC PERSONAL – 2017 CONTRATISTA: ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES PAGO MAYO DE 2017.

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito remitir los documentos que se relacionaran a continuación para el pago del mes de mayo de 2017, contrato No. 366-CENAC PERSONAL – 2017, de la siguiente forma:

1. Planillas y colillas de pago de salud, pensión, ARL
2. Formato cuenta de cobro para régimen simplificado
3. Formato certificación de cumplimiento de requisitos como empleado
4. Formato informe de supervisión
5. Formato informe de gestión
6. Formato datos generales actualizado 2017

Cordialmente,


Capitan ANGÉLICA MARÍA GUIO JAIMES
Oficial Defensa Contenciosa administrativa
SUPERVISOR

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Carrera 8 N° 12 – 21 Edificio Restrepo
www.ejercito.mil.co- cede11@ejercito.mil.co



Resumen General de Pago

152 RTU

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 53155311		JEPEZ JAIMES ANGELA SUSANA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CLL 16 A SUR N 3-07	BOGOTA-BOGOTA D.E.	2462710	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION								
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2017-05	2017-05	846505705	8465057051	1	2017/05/04	2017/05/04	BANCO BOGOTA	\$429,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																							
EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Hombres	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte		
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																							
					\$1,480,000	\$236,800					\$0	\$0					\$0	\$0					
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)					\$1,480,000	\$236,800					\$0	\$0					\$0	\$0					
1	CC 53155311	JEPEZ ANGELA	230101	30	\$1,480,000	\$236,800	EP5001	30	\$1,480,000	\$185,000	0	0	\$0	\$0	14-22	30	\$1,480,000	\$7,800	0	\$0	\$0		
Total Afiliados(1)					\$1,480,000	\$236,800					\$0	\$0					\$0	\$0					

PAGADO

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 53155311		JEREZ JAIMES ANGELA SUSAJA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CLL 18 A SUR # 3-01	BOGOTÁ-BOGOTÁ D.E.	2462710	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION										
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	Valor	
2017-05	2017-05	8465057051	8465057051	1	2017/05/04	2017/05/04	BANCO BOGOTÁ	0	\$429,600	

RESUMEN DE PAGO										
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR		
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$236,800	\$0	\$0	\$236,800		
PORVEJIR	230301	800,224,808	8	1	\$236,800	\$0	\$0	\$236,800		
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$7,800	\$0	\$0	\$7,800		
ARP SURA (ANTES SURATEP)	14-28	800,256,161	9	1	\$7,800	\$0	\$0	\$7,800		
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$185,000	\$0	\$0	\$185,000		
CAFESALUD	EP5003	800,140,949	6	1	\$185,000	\$0	\$0	\$185,000		
TOTAL				1	\$429,600	\$0	\$0	\$429,600		

PAGADO

Banco de Bogotá



NIT 860 002 884-4

**Comprobante de consignacion efectivo y cheques
Bancos Locales - Recaudo carné Empresarial**

Apreciado cliente:

Favor verificar que el valor registrado sea igual al entregado por usted, este recibo solo es valido con el timbre de la maquina registradora o la firma y sello del Cajero. La cantidad total del depósito de cheques esta sujeta a verificación y sus valores al buen cobro y a que se examine la legitimación, la cadena de endosos, firmas y coincidencias de sus datos con los de este recibo y solo después de hechas estas comprobaciones el banco procesara la operación, en virtud de la cual el cliente autoriza desde ahora al banco para realizar en sus saldos los ajustes, correcciones y asientos provisionales y finales a que haya lugar, siendo entendido que la copia del formulario de consignación que se devuelve al depositante sellada por el banco no implica constancia de recibo respecto a las sumas no depositadas en efectivo.

Banco de Bogotá - RECAUDO PILA
2060 BOM703401 TIMBRE MAQUINA REGISTRADORA
FTX04/05/17 11:13H.N0034 Parq Santa
1705 84 Aportes en linea
PLANILLA No.000008465057051
Identificacion53155311
VALOR PLANILLA:429,600.00
Cargo Cuenta No.
Valor Efectivo:429,600.00

Firma y sello del Cajero

21303332 (CC-033-2 Diciembre



CUENTA DE COBRO No. 4

DOCUMENTO SOPORTE A LA NOTA DE CONTABILIDAD AUTORIZADA POR EL ARTICULO 4º DEL DECRETO REGLAMENTARIO 380/96 DE LA LEY 223/95 SOBRE COMPRAS A PERSONAS QUE PERTENECEN AL REGIMEN SIMPLIFICADO

FECHA: Bogotá D.C; en el mes de Mayo de 2017

Yo ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES identificado con la cedula de ciudadanía: **53155311** de Bogotá D.C.

Manifiesto que la empresa: EI M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC PERSONAL NIT: **900.385.079-8**

Me adeuda la suma de:

TRES MILLONES SETESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 3.700.000,00)

Por concepto de:

PRESTAR LOS SERVICIOS COMO: Abogado en defensa litigiosa para el Departamento Jurídico Integral - Dirección de Defensa Jurídica Integral, ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y sus Procuradurías Delegadas

PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2017

Declaro voluntariamente y bajo la gravedad de juramento que pertenezco al Régimen Simplificado, por lo tanto de acuerdo con el Art. 42 del Decreto 3541 de 1983 y Art. 511 del Estatuto Tributario, no estoy obligado a expedir factura de venta.

Nombres y apellidos:	ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES
Identificación:	53155311
Lugar de Residencia:	Bogotá D.C.
Teléfono :	3156937735
Cuenta de Ahorros	24042076999 BANCO CAJA SOCIAL

Firma: 

Bogota, Mayo de 2017

Señor
Ordenador del gasto

Ref : Certificación de cumplimiento de requisitos como empleado

Yo ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES identificado con Cedula de Ciudadania No. 53155311 expedida en Bogota D.C , me permito manifestarle lo siguiente bajo la gravedad de Juramento

CATEGORIA TRIBUTARIA DE EMPLEADO	SI	NO
soy residente del Pais	X	<input checked="" type="checkbox"/>
Para la prestacion del servicio con el empleador Ejército Nacional requiero la utilizacion de materiales o equipos especializados		X
mis ingresos provienen en un 80% o mas de la prestacion de servicios de manera personal o vinculacion laboral directa con mi empleador Ejército Nacional	X	

Informacion Adicional :	SI	NO
Estoy obligado a presentar Declaracion de Renta por el año gravable inmediatamente anterior	X	<input checked="" type="checkbox"/>
Mis ingresos totales en el año inmediatamente anterior superaron 4,073 UVT .		X

Por favor, tenga en cuenta:

El valor de los aportes obligatorios del Sistema de Seguridad Social deben corresponder al 40% del Valor de Contrato

La deducción de la base de retención por concepto de Interés de Vivienda o Leasing Habitacional no podrá ser solicitada por más de un contribuyente en relación con el mismo bien inmueble. Anexar pago

Pago de medicina prepagada del trabajador, Anexar pago.

Personas Dependientes: Menores de edad, discapacidad certificada por el Instituto Nacional de Medicina Legal ó Empresa Administradora de Salud. La deducción de la base de retención no podrá ser solicitada por más de un contribuyente en relación con el mismo Dependiente y será hasta una (1) persona por grupo familiar. Anexar Registro civil

Cuando la información se entregue de manera extemporánea, el pagador solamente la tendrá en cuenta para efecto del cálculo de la retención en la fuente aplicable a los pagos o a bonos en cuenta que se efectúen con posterioridad a la actualización de la información. No se podrán modificar ni ajustar las retenciones en la fuente practicadas o que hayan debido practicarse con anterioridad a la entrega de la información.

FIRMA 

NOMBRE ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES

No. CEDULA 53.155.311 de Bogota D.C

156RLW

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



UNIDAD EJECUTORA CENAC PERSONAL
UNIDAD APOYADA DEPARTAMENTO JURIDICO INTEGRAL

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL X TOTAL

No. 4

Bogotá D.C; Cundinamarca, Mayo de 2017

CONTRATISTA	Nombre completo ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES Identificación: 53.155.311 de BOGOTA Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección - ciudad de residencia: Calle 18 a sur Numero 3-02 este Bloque B. interior 23, apartamento 502 de BOGOTA Teléfono de contacto: 2462710- 3156937735 E-mail de contacto: asjerez281@hotmail.com
SUPERVISOR	Nombre completo: ANGELICA MARIA GUIO JAIMES Cargo: OFICIAL DEFENSA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA Resolución de nombramiento: 035 DEL 31 DE ENERO DE 2017
No. DEL CONTRATO - FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato 366 - CENAC PERSONAL - 2017 Fecha de suscripción 8 DE FEBRERO DE 2017
PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza 17-44 -101146768 Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO Fecha oficio aprobación 15 de febrero 2017 Aprobado por Teniente Coronel Victor Hugo Vidal Ramirez
CRP	No CRP 37117 Fecha expedición 15 de febrero de 2017 Unidas/Sub-unidad ejecutora 15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL Dependencia 085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE Posición catálogo de gasto A-2-0-4-41-13 OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS Fuente Nación Recurso 10 Valor 40.700.000
FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	15 de febrero de 2017
PLAZO DE EJECUCIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2017
OBJETO CONTRACTUAL	Prestar sus servicios profesionales como abogado en defensa litigiosa para el Departamento Jurídico Integral - Dirección de Defensa Jurídica Integral, ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y sus Procuradurías Delegadas
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ejercer la defensa judicial y prejudicial, ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y sus Procuradurías delegadas. ✓ En Coordinación con el supervisor del contrato el contratista se compromete en etapa prejudicial a: ✓ Elaborar las solicitudes probatorias necesarias para la defensa previa a la estructuración de la propuesta de conciliación prejudicial, ante el comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional, haciendo uso de los programas implementados por el Ejército Nacional para el manejo de gestión documental entre otros ORFEO. ✓ Realizar seguimiento a la elaboración y entrega de los poderes de las prejudiciales a su cargo. ✓ Presentar las propuestas de conciliación prejudicial previa a la realización de la audiencia de conciliación, así como propuestas de presentación de acciones de repetición ante el comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional ✓ Realizar seguimiento al agendamiento, estudio, elaboración y envío del parámetro por parte del comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional previo a la celebración de la audiencia de conciliación. ✓ Asistir a las audiencias de conciliación prejudicial programadas a su cargo, la inasistencia solo se justificara de acuerdo a lo establecido en la ley por situación de caso fortuito o fuerza mayor debidamente probada.

	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Realizar el archivo de acuerdo a la Ley 594 de 2000, Directiva 0102 del 2010 y demás normas vigentes de gestión documental de las prejudiciales tramitadas. (fallidas y conciliadas) de acuerdo a la lista de verificación establecida FO-CEIGE-162. ✓ Presentar las Inspecciones, revistas, auditorías, de archivo y gestión litigiosa programadas por el Comando Superior y el supervisor del contrato. ✓ Asistir a las reuniones de coordinación, evaluación Y seguimiento de la defensa judicial programadas por el supervisor del contrato. ✓ En Coordinación con el supervisor del contrato el contratista se compromete en etapa judicial a: ✓ Elaborar las solicitudes probatorias necesarias para la defensa previa a la contestación de la demanda, haciendo uso de los programas implementados por el Ejército Nacional para el manejo de gestión documental entre otras ORFEO. ✓ Realizar seguimiento a la elaboración y entrega de los poderes de las demandas administrativas a su cargo. ✓ Contestar las demandas asignadas a su cargo dentro del término establecido por la Ley. ✓ Asistir a las audiencias iniciales, de pruebas, de alegatos y juzgamiento y de conciliación en primera y segunda instancia programadas dentro de los procesos asignados. La inasistencia solo se justificara de acuerdo a lo establecido en la ley por Situación de caso fortuito o fuerza mayor debidamente probada. ✓ Presentar y sustentar los recursos a que haya lugar dentro de los términos establecidos. ✓ Presentar y sustentar los alegatos de conclusión dentro del término de Ley de primera y segunda instancia. ✓ Presentar las propuestas de conciliación judicial previa a la realización de la audiencia de conciliación judicial, así como propuestas de presentación de acciones de repetición ante el comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional. ✓ Realizar seguimiento al agendamiento, estudio, elaboración y envío del parámetro por parte del comité de conciliación del Ministerio de de Defensa Nacional previo a la celebración de la audiencia de conciliación. ✓ Realizar el archivo de acuerdo a la ley 594 de 2000 Directiva 0102 del 2010 y demás normas vigentes de gestión documental de las prejudiciales tramitadas. (fallidas y conciliadas) de acuerdo a la lista de verificación establecida FO-CEIGE-162. ✓ Presentar las Inspecciones, revistas, auditorías, de archivo y gestión litigiosa programadas por el Comando Superior y el supervisor del contrato. ✓ Asistir a las reuniones de coordinación, evaluación y seguimiento de la defensa judicial programadas por el supervisor del contrato. ✓ El contratista no podrá sustituir el poder conferido para el ejercicio de sus obligaciones, salvo en los casos en que justifique la necesidad de hacerlo. Situación que deberá ser informada por escrito de forma inmediata. ✓ De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Artículo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. ✓ Para la liquidación por terminación del contrato, el contratista deberá cumplir con el protocolo de entrega, utilizando los formatos establecidos por el Ministerios de Defensa y Ejército Nacional. ✓ Registrar y actualizar de manera oportuna en el sistema único de gestión e información litigiosa del estado EKOGUI, los procesos, asignados a su cargo. ✓ De acuerdo al Decreto 2469 de 2015 modificado por el Decreto 1342 de 2016 que tratan del inicio del procedimiento del pago oficioso del pago de sentencias, el contratista deberá remitir la comunicación del Fallo adverso y/o favorable a la entidad con el fin el de poner en conocimiento al Director de Asuntos Legales del Ministerio con copia al supervisor del contrato. ✓ Tramitar de forma oportuna la documentación que le sea asignadas al contratista mediante los programas de gestión documental implementados por la entidad entre otras ORFEO. ✓ El contratista no podrá asesorar ni ejercer como apoderado principal o sustituto en ningún tipo de acción legal en contra del ministerio de defensa nacional. ✓ El contratista deberá aplicar, implementar y dar cumplimiento a las directrices y políticas internas que emita el Ministerio de Defensa Nacional y Ejército Nacional. ✓ Difundir dentro del grupo de abogados defensores de la Dirección de Defensa Jurídica Integral las decisiones judiciales de relevancia que permiten fortalecer las líneas de defensa de la entidad. ✓ Ejecutar el objeto del contrato con calidad.
--	---

	<p>oportunidad y eficiencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato. ✓ El contratista autoriza al MDN - EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hacen parte del presente contrato. ✓ En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. ✓ De conformidad con literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 de 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales, el monto de la cotización ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I,II,III. ✓ Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. ✓ Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este. ✓ Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven. ✓ Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. ✓ Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato. ✓ PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa -Ejército Nacional, Y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa - Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. ✓ De conformidad con el Decreto 2609 de 2012. Artículo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. ✓ Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. ✓ El contratista autoriza al MDN - EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer y que hace parte del presente contrato. ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual. ✓ Las obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales. <p>PARAGRAFO PRIMERO Independencia del contratista. El contratista es independiente del Ministerio de Defensa - Ejército Nacional, y en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa - Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo</p>
PERIODO DEL INFORME	Mayo 2017

Se recibió reparto del área de prejudiciales, así mismo se asistió a audiencias de conciliación en la procuraduría, de la siguiente manera:

DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

No	TIPO DE DOCUMENTO	DE	DEMANDANTE
1	SOLICITUD CONCILIACION	DE	YURI ALEXANDER TRIANA
2	SOLICITUD CONCILIACION	DE	MARIELA MORA MORA
3	SOLICITUD CONCILIACION	DE	ANDRES FELIPE RUIZ CELY
4	SOLICITUD CONCILIACION	DE	SANDRA YANED POLANIA RODRIGUEZ
5	SOLICITUD CONCILIACION	DE	JHON ANDERSON TENORIO MONTAÑO
6	SOLICITUD CONCILIACION	DE	MARIA CENOBIA GAVIRIA TABAREZ
7	SOLICITUD CONCILIACION	DE	AVARO JOSE HOYOS QINTERO
8	SOLICITUD CONCILIACION	DE	LUZ MARINA BELLO CORREDOR
9	SOLICITUD CONCILIACION	DE	DARWIN MANUEL ROMERO PATERNINA
10	SOLICITUD CONCILIACION	DE	JUAN EDINSON NUÑEZ
11	SOLICITUD CONCILIACION	DE	OSCAR DARIO AVILA OSPINA
12	SOLICITUD CONCILIACION	DE	ISIDRO SANABRIA ARDILA
13	SOLICITUD CONCILIACION	DE	DIEGO ALEXANDER BARRIOS MORA

	14	SOLICITUD CONCILIACION	DE	YADIS ZULEMA UREÑA NUNCO
	15	SOLICITUD CONCILIACION	DE	ALEXANDER GARZON GARZON
	16	SOLICITUD CONCILIACION	DE	JUAN SEBASTIA BARAHONA
	17	SOLICITUD CONCILIACION	DE	JESUS FERNANDO VALDEZ CHICA
	18	SOLICITUD CONCILIACION	DE	RICHARD NIXON PEÑALOZA GUTIERREZ
	19	SOLICITUD CONCILIACION	DE	CARLOS ANDRES CERA LOPEZ
	20	SOLICITUD CONCILIACION	DE	ERNESTO GUAMANGA
	21	SOLICITUD CONCILIACION	DE	JOSE BENANCIO SOTO ADARVE
	22	SOLICITUD CONCILIACION	DE	MANUEL ESTEBAN PALACIOS ALVAREZ
	23	SOLICITUD CONCILIACION	DE	CARMEN BAUTISTA NIÑO
	24	SOLICITUD CONCILIACION	DE	ALEXIS JAVIER CARRASCAL MONTERO
	25	SOLICITUD CONCILIACION	DE	JHON FREDY GALVIS MUÑOZ
	26	SOLICITUD CONCILIACION	DE	ANA LUCIA AGUDELO
	27	SOLICITUD CONCILIACION	DE	GERMAN EDUARDO ALMONACID
	28	SOLICITUD CONCILIACION	DE	JULIAN MATEO CARVAJAL PIMIENTO

29	SOLICITUD CONCILIACION	DE	ALBEIRO TOVAR HERNANDEZ
30	SOLICITUD CONCILIACION	DE	JERSON STEVEN CUBILLOS CASTAÑEDA
31	SOLICITUD CONCILIACION	DE	JHON ALEXANDER MORENO MORENO
32	SOLICITUD CONCILIACION	DE	JAIME VELASQUEZ ISAZA
33	SOLICITUD CONCILIACION	DE	LUZ MARINA BELLO CORREDOR
34	SOLICITUD CONCILIACION	DE	YOISMAR NAYIBE QUIROZ QUINTERO

Se asistió 14 audiencias las cuales relaciono asi: JOHN FREDY VASQUEZ MORENO, JAIME VELASQUEZ ISAZA, ANDERSON COLLAZOS GONZALEZ, JSE LEONEL CLAVIJO TORRES, ,EDGAR TORTELLO MONTESINO, GIOVANNY ANDRES NIÑO, ELIECER AREVALO, CLIMACO PALACIOS, EDWAR CAMILO GOMEZ CHOCONTA, LEONARDO FABIO ACOSTA GALLEG0, VENIS DE JESUS MENDOZA YEPES, LORENZO CORDOBA MUÑOZ, RICARDO CADENA CALDERON, ANDRES FELIPE RUIZ CELY, EDWIN GIOVANNY RODRIGUEZ ECHEVERFY, JOHN ALEXANDER MOERENO MORENO, CLIMACO PALACIOS, CESAR ALGISTO LEON VARON, JOHN ALEXANDER PARRA VARGAS, JHON EDGAR QUIÑONEZ SANCHEZ, SERGIO CALIZ, JUAN DAVID TINJACA, ORLANDO QUINTO PEREZ, SEBASTIAN BARAHONA, ELIECERA REVALO, JAIDEN ALIRIO HERRERA HERNANDEZ, ALEXANDER GARZON GARZON, CRISTIAN CARABALI OTALORA.

S e realizo la creación de convocantes de JOHN FREDY VASQUEZ MORENO, JAIME VELASQUEZ ISAZA, ANDERSON COLLAZOS GONZALEZ, JSE LEONEL CLAVIJO TORRES, ,EDGAR TORTELLO MONTESINO, GIOVANNY ANDRES NIÑO, ELIECER AREVALO, CLIMACO PALACIOS, EDWAR CAMILO GOMEZ CHOCONTA, LEONARDO FABIO ACOSTA GALLEG0, VENIS DE JESUS MENDOZA YEPES, LORENZO CORDOBA MUÑOZ, RICARDO CADENA CALDERON, ANDRES FELIPE RUIZ CELY, EDWIN GIOVANNY RODRIGUEZ ECHEVERFY, JOHN ALEXANDER MOERENO MORENO, CLIMACO PALACIOS, CESAR ALGISTO LEON VARON, JOHN ALEXANDER PARRA VARGAS, JHON EDGAR QUIÑONEZ SANCHEZ, SERGIO CALIZ, JUAN DAVID TINJACA, ORLANDO QUINTO PEREZ, SEBASTIAN BARAHONA, ELIECERA REVALO, JAIDEN ALIRIO HERRERA HERNANDEZ, ALEXANDER GARZON GARZON, CRISTIAN CARABALI OTALORA.

Se realizaron los oficios correspondientes de pruebas de JOHN FREDY VASQUEZ MORENO, JAIME VELASQUEZ ISAZA, ANDERSON COLLAZOS GONZALEZ, JSE LEONEL CLAVIJO TORRES, ,EDGAR TORTELLO MONTESINO, GIOVANNY ANDRES NIÑO, ELIECER AREVALO, CLIMACO PALACIOS, EDWAR CAMILO GOMEZ CHOCONTA, LEONARDO FABIO ACOSTA GALLEG0, VENIS DE JESUS MENDOZA YEPES, LORENZO CORDOBA MUÑOZ, RICARDO CADENA CALDERON, ANDRES FELIPE RUIZ CELY, EDWIN GIOVANNY RODRIGUEZ ECHEVERFY, JOHN ALEXANDER MOERENO MORENO, CLIMACO PALACIOS, CESAR ALGISTO LEON VARON, JOHN ALEXANDER PARRA VARGAS, JHON EDGAR QUIÑONEZ SANCHEZ, SERGIO CALIZ, JUAN DAVID TINJACA, ORLANDO QUINTO PEREZ, SEBASTIAN BARAHONA, ELIECERA REVALO, JAIDEN ALIRIO HERRERA HERNANDEZ, ALEXANDER GARZON GARZON, CRISTIAN CARABALI OTALORA.

Se realizaron propuestas de MARIA CENOBIA GAVIRIA, ALVARO JOSE HOYOS QUINTERO, LUZ MARINA BELLO CORREDOR, DARWIN MANUEL ROMERO

	<p>PATERNMINA, JUAN EDINSON GOMEZ NUÑEZ, OSCAR DARIO AVILA OSPINA, DIEGO ALEXANDER BARRIOS MORA, YADIS ZULEMA UREÑA NUNCO, ALEXANDER GARZON GARZON , JUAN SEBASTIAN BARAHONA, JESUS FERNANDO VALDES CHICA, RICHARD NIXON PEÑALOZA GUTIERREZ, CARLOS ANDRES CERA LOPEZ, ERNESTO GUAMANGA, JOSE BENANCIO SOTO ADARVE, MANUEL ESTEBAN PALACIOS ALVAREZ</p> <p>Se descargó del sistema de Orfeo las siguientes prejudiciales: MARIA CENOBI GAVIRIA, ALVARO JOSE HOYOS QUINTERO, LUZ MARINA BELLO CORREDOR, DARWIN MANUEL ROMERO PATERNMINA, JUAN EDINSON GOMEZ NUÑEZ, OSCAR DARIO AVILA OSPINA, DIEGO ALEXANDER BARRIOS MORA, YADIS ZULEMA UREÑA NUNCO, ALEXANDER GARZON GARZON , JUAN SEBASTIAN BARAHONA, JESUS FERNANDO VALDES CHICA, RICHARD NIXON PEÑALOZA GUTIERREZ, CARLOS ANDRES CERA LOPEZ, ERNESTO GUAMANGA, JOSE BENANCIO SOTO ADARVE, MANUEL ESTEBAN PALACIOS ALVAREZ</p> <p>Se subieron las siguientes propuestas al sistema sijur: MARIA CENOBI GAVIRIA, ALVARO JOSE HOYOS QUINTERO, LUZ MARINA BELLO CORREDOR, DARWIN MANUEL ROMERO PATERNMINA, JUAN EDINSON GOMEZ NUÑEZ, OSCAR DARIO AVILA OSPINA, DIEGO ALEXANDER BARRIOS MORA, YADIS ZULEMA UREÑA NUNCO, ALEXANDER GARZON GARZON , JUAN SEBASTIAN BARAHONA, JESUS FERNANDO VALDES CHICA, RICHARD NIXON PEÑALOZA GUTIERREZ, CARLOS ANDRES CERA LOPEZ, ERNESTO GUAMANGA, JOSE BENANCIO SOTO ADARVE, MANUEL ESTEBAN PALACIOS ALVAREZ</p> <p>Se entregó informe de las actividades semanales</p> <p>Se asistió a 1 reunión convocada por el Coronel JOSE ABELARDO SOTELO</p>												
<p>VALOR DEL CONTRATO</p>	<p>Valor total \$40.700.000 Valor autorizado a pagar \$ 3.700.000</p>												
<p>CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Obligación</th> <th>Entidad</th> <th>Vir. Pago</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PENSIÓN</td> <td>PORVENIR</td> <td>236.800</td> </tr> <tr> <td>SALUD</td> <td>CAFESALUD</td> <td>185.000</td> </tr> <tr> <td>ARL</td> <td>SURA</td> <td>7.700</td> </tr> </tbody> </table>	Obligación	Entidad	Vir. Pago	PENSIÓN	PORVENIR	236.800	SALUD	CAFESALUD	185.000	ARL	SURA	7.700
Obligación	Entidad	Vir. Pago											
PENSIÓN	PORVENIR	236.800											
SALUD	CAFESALUD	185.000											
ARL	SURA	7.700											
<p>DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</p>	<ol style="list-style-type: none"> Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12.5 % en salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio al Sistema General de Riesgos Laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. formato anexo "3. Datos Generales" (señalar los demás que cada Unidad Ejecutora considere viables aportar para el correspondiente pago) 												
<p>CONSTANCIAS</p>	<p>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL x TOTAL</p> <p><input type="checkbox"/></p> <p>Asi mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</p>												
<p>RECOMENDACIONES CONCLUSIONES</p>													

Para constancia se firma en Bogotá D.C; en el mes de Mayo de 2017

FIRMA SUPERVISOR
Capitan **ANGELICA MARIA GUIO JAIMES**
Oficial Defensa Contenciosa Administrativa

VBO: ST **Diana Ingrid Castillo Rodriguez**
Oficial DIDEF Bogotá.

Revisó: PD10 **ANDREA RODRIGUEZ SALAZAR**
Líder Conciliaciones Extrajudiciales DIDEF Bogotá

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



UNIDAD EJECUTORA CENAC PERSONAL
UNIDAD APOYADA DEPARTAMENTO JURIDICO INTEGRAL

INFORME DE GESTIÓN No. 4

Bogotá D.C; Cundinamarca, Mayo de 2017

No. DEL CONTRATO	366-CENAC PERSONAL - 2017
FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	8 DE FEBRERO DE 2017
POLIZA DE SEGUROS	No. De la Póliza 17-44 -101146768 Entidad que expide la póliza SEGUROS DEL ESTADO Fecha del certificado de aprobación de la Póliza 15 de febrero de 2017
CRP	No. CRP 37117 Fecha expedición 15 de febrero de 2017 Unidad/Sub-unidad ejecutora 15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL Dependencia 085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE Posición catálogo de gasto A-2-0-4-41-13 OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS Fuente Nación Recurso 10 Valor 40.700.000
FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	15 de febrero de 2017
CONTRATISTA	Nombre completo ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES Identificación: 53155311 de BOGOTA Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección. - ciudad de residencia: Calle 18 a sur Numero 3-02 este bloque B Interior 23 apartamento 502 Teléfono de contacto: 2462710 - 3156937735 E-mail de contacto: asjerez 81@hotmail.com
SUPERVISOR	Nombre completo: JOSE EDILSON MOYA QUIROGA Cargo: OFICIAL DEFENSA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA Resolución de nombramiento: 035 DEL 31 DE ENERO DE 2017
OBJETO CONTRACTUAL	Prestar sus servicios profesionales como abogado en defensa litigiosa para el Departamento Juridico Integral - Dirección de Defensa Jurídica Integral, ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y sus Procuradurías Delegadas
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ejercer la defensa judicial y prejudicial, ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y sus Procuradurías delegadas. ✓ En Coordinación con el supervisor del contrato el contratista se compromete en etapa prejudicial a: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Elaborar las solicitudes probatorias necesarias para la defensa previa a la estructuración de la propuesta de conciliación prejudicial, ante el comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional, haciendo uso de los programas implementados por el Ejército Nacional para el manejo de gestión documental entre otras ORFEO. ✓ Realizar seguimiento a la elaboración y entrega de los poderes de las prejudiciales a su cargo. ✓ Presentar las propuestas de conciliación prejudicial previa a la realización de la audiencia de conciliación, así como propuestas de presentación de acciones de repetición ante el comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional. ✓ Realizar seguimiento al agendamiento, estudio, elaboración y envío del parámetro por parte del comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional previo a la celebración de la audiencia de conciliación. ✓ Asistir a las audiencias de conciliación prejudicial programadas a su cargo, la inasistencia solo se justificara de acuerdo a lo establecido en la ley por situación de caso fortuito o fuerza mayor debidamente probada. ✓ Realizar el archivo de acuerdo a la Ley 594 de 2000, Directiva 0102 del 2010 y demás normas vigentes de gestión documental de las prejudiciales tramitadas. (fallidas y conciliadas) de acuerdo a la lista de verificación establecida FO-CEIGE-162. ✓ Presentar las Inspecciones, revistas, auditorías, de archivo y gestión litigiosa programadas por el Comando Superior y el supervisor del contrato. ✓ Asistir a las reuniones de coordinación, evaluación Y seguimiento de la defensa judicial programadas por el supervisor del contrato. ✓ En Coordinación con el supervisor del contrato el contratista se compromete

	<p>en etapa judicial a:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Elaborar las solicitudes probatorias necesarias para la defensa previa a la contestación de la demanda, haciendo uso de los programas implementados por el Ejército Nacional para el manejo de gestión documental entre otras ORFEO. ✓ Realizar seguimiento a la elaboración y entrega de los poderes de las demandas administrativas a su cargo. ✓ Contestar las demandas asignadas a su cargo dentro del término establecido por la Ley. ✓ Asistir a las audiencias iniciales, de pruebas, de alegatos y juzgamiento y de conciliación en primera y segunda instancia programadas dentro de los procesos asignados. La Inasistencia solo se justificara de acuerdo a lo establecido en la ley por Situación de caso fortuito o fuerza mayor debidamente probada. ✓ Presentar y sustentar los recursos a que haya lugar dentro de los términos establecidos. ✓ Presentar y sustentar los alegatos de conclusión dentro del término de Ley de primera y segunda instancia. ✓ Presentar las propuestas de conciliación judicial previa a la realización de la audiencia de conciliación judicial, así como propuestas de presentación de acciones de repetición ante el comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional. ✓ Realizar seguimiento al agendamiento, estudio, elaboración y envío del parámetro por parte del comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional previo a la celebración de la audiencia de conciliación. ✓ Realizar el archivo de acuerdo a la ley 594 de 2000, Directiva 0102 del 2010 y demás normas vigentes de gestión documental de las judiciales tramitadas. (fallidas y conciliadas) de acuerdo a la lista de verificación establecida FO-CEIGE-162. ✓ Presentar las Inspecciones, revistas, auditorías, de archivo y gestión litigiosa programadas por el Comando Superior y el supervisor del contrato. ✓ Asistir a las reuniones de coordinación, evaluación y seguimiento de la defensa judicial programadas por el supervisor del contrato. ✓ El contratista no podrá sustituir el poder conferido para el ejercicio de sus obligaciones, salvo en los casos en que justifique la necesidad de hacerlo. Situación que deberá ser informada por escrito de forma inmediata. ✓ De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Artículo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. ✓ Para la liquidación por terminación del contrato, el contratista deberá cumplir con el protocolo de entrega, utilizando los formatos establecidos por el Ministerios de Defensa y Ejército Nacional. ✓ Registrar y actualizar de manera oportuna en el sistema único de gestión e información litigiosa del estado EKOGUI, los procesos asignados a su cargo. ✓ De acuerdo al Decreto 2459 de 2015 modificado por el Decreto 1342 de 2016 que tratan del inicio del procedimiento del pago oficioso del pago de sentencias, el contratista deberá remitir la comunicación del Fallo adverso y/o favorable a la entidad con el fin de poner en conocimiento al Director de Asuntos Legales del Ministerio con copia al supervisor del contrato. ✓ Tramitar de forma oportuna la documentación que le sea asignadas al contratista mediante los programas de gestión documental implementados por la entidad entre otras ORFEO. ✓ El contratista no podrá asesorar ni ejercer como apoderado principal o sustituto en ningún tipo de acción legal en contra del ministerio de defensa nacional. ✓ El contratista deberá aplicar, implementar y dar cumplimiento a las directrices y políticas internas que emita el Ministerio de Defensa Nacional y Ejército Nacional. ✓ Difundir dentro del grupo de abogados defensores de la Dirección de Defensa Jurídica Integral las decisiones judiciales de relevancia que permiten fortalecer las líneas de defensa de la entidad. ✓ Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia. ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato. ✓ El contratista autoriza al MDN - EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hacen parte del presente contrato. ✓ En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. ✓ De conformidad con literal b. numeral 3. Artículo 13 del
--	---

decreto 1295 de 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales, el monto de la cotización ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I,II,III.

- ✓ Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio.
- ✓ Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este.
- ✓ Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven.
- ✓ Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos.
- ✓ Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato.
- ✓ **PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista.** El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa -Ejército Nacional, Y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa - Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo
- ✓ De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Artículo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato
- ✓ Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia
- ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
- ✓ El contratista autoriza al MDN – EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.
- ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer y que hace parte del presente contrato.
- ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual.
- ✓ Las obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales.

PARAGRAFO PRIMERO: Independencia del contratista. El contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejercito Nacional, y en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejercito Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Se recibió reparto del área de prejudiciales, así mismo se asistió a audiencias de conciliación en la procuraduría, de la siguiente manera:

No	TIPO DE DOCUMENTO	DEMANDANTE
1	SOLICITUD DE CONCILIACION	YURI ALEXANDER TRIANA
2	SOLICITUD DE CONCILIACION	MARIELA MORA MORA
3	SOLICITUD DE CONCILIACION	ANDRES FELIPE RUIZ CELY
4	SOLICITUD DE CONCILIACION	SANDRA YANED POLANIA RODRIGUEZ

DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

		5	SOLICITUD CONCILIACION	DE	JHON ANDERSON TENORIO MONTAÑO
		6	SOLICITUD CONCILIACION	DE	MARIA CENOBIA GAVIRIA TABAREZ
		7	SOLICITUD CONCILIACION	DE	AVARO JOSE HOYOS QINTERO
		8	SOLICITUD CONCILIACION	DE	LUZ MARINA BELLO CORREDOR
		9	SOLICITUD CONCILIACION	DE	DARWIN MANUEL ROMERO PATERMINA
		10	SOLICITUD CONCILIACION	DE	JUAN EDINSON NUÑEZ
		11	SOLICITUD CONCILIACION	DE	OSCAR DARIO AVILA OSPINA
		12	SOLICITUD CONCILIACION	DE	ISIDRO SANABRIA ARDILA
		13	SOLICITUD CONCILIACION	DE	DIEGO ALEXANDER BARRIOS MORA
		14	SOLICITUD CONCILIACION	DE	YADIS ZULEMA UREÑA NUNCO
		15	SOLICITUD CONCILIACION	DE	ALEXANDER GARZON GARZON
		16	SOLICITUD CONCILIACION	DE	JUAN SEBASTIA BARAHONA
		17	SOLICITUD CONCILIACION	DE	JESUS FERNANDO VALDEZ CHICA
		18	SOLICITUD CONCILIACION	DE	RICHARD NIXON PEÑALOZA GUTIERREZ
		19	SOLICITUD CONCILIACION	DE	CARLOS ANDRES CERA LOPEZ

		20	SOLICITUD CONCILIACION	DE	ERNESTO GUAMANGA
		21	SOLICITUD CONCILIACION	DE	JOSE BENANCIO SOTO ADARVE
		22	SOLICITUD CONCILIACION	DE	MANUEL ESTEBAN PALACIOS ALVAREZ
		23	SOLICITUD CONCILIACION	DE	CARMEN BAUTISTA NIÑO
		24	SOLICITUD CONCILIACION	DE	ALEXIS JAVIER CARRASCAL MONTERO
		25	SOLICITUD CONCILIACION	DE	JHON FREDY GALVIS MUÑOZ
		26	SOLICITUD CONCILIACION	DE	ANA LUCIA AGUDELO
		27	SOLICITUD CONCILIACION	DE	GERMAN EDUARDO ALMONACID
		28	SOLICITUD CONCILIACION	DE	JULIAN MATEO CARVAJAL PIMIENTO
		29	SOLICITUD CONCILIACION	DE	ALBEIRO TOVAR HERNANDEZ
		30	SOLICITUD CONCILIACION	DE	JERSON STEVEN CUBILLOS CASTAÑEDA
		31	SOLICITUD CONCILIACION	DE	JHON ALEXANDER MORENO MORENO
		32	SOLICITUD CONCILIACION	DE	JAIME VELASQUEZ ISAZA
		33	SOLICITUD CONCILIACION	DE	LUZ MARINA BELLO CORREDOR
		34	SOLICITUD CONCILIACION	DE	YOISMAR NAYIBE QUIROZ QUINTERO

Se asistió 14 audiencias las cuales relaciono así: JOHN FREDY VASQUEZ MORENO, JAIME VELASQUEZ ISAZA, ANDERSON COLLAZOS GONZALEZ, JSE LEONEL CLAVIJO TORRES, EDGAR TORTELLO MONTESINO, GIOVANNY ANDRES NIÑO, ELIECER AREVALO, CLIMACO PALACIOS, EDWAR CAMILO GOMEZ CHOCONTA, LEONARDO FABIO ACOSTA GALLEGO, VENIS DE JESUS MENDOZA YEPES, LORENZO CORDOBA MUÑOZ, RICARDO CADENA CALDERON, ANDRES FELIPE RUIZ CELY, EDWIN GIOVANNY RODRIGUEZ ECHEVERRY, JOHN ALEXANDER MOERENO MORENO, CLIMACO PALACIOS, CESAR AUGISTO LEON VARON, JOHN ALEXANDER PARRA VARGAS, JHON EDGAR QUIÑONEZ SANCHEZ, SERGIO CALIZ, JUAN DAVID TINJACA, ORLANDO QUINTO PEREZ, SEBASTIAN BARAHONA, ELIECERA REVALO, JAIDEN ALIRIO HERRERA HERNANDEZ, ALEXANDER GARZON GARZON, CRISTIAN CARABALI OTALORA.

Se realizo la creación de convocantes de JOHN FREDY VASQUEZ MORENO, JAIME VELASQUEZ ISAZA, ANDERSON COLLAZOS GONZALEZ, JSE LEONEL CLAVIJO TORRES, EDGAR TORTELLO MONTESINO, GIOVANNY ANDRES NIÑO, ELIECER AREVALO, CLIMACO PALACIOS, EDWAR CAMILO GOMEZ CHOCONTA, LEONARDO FABIO ACOSTA GALLEGO, VENIS DE JESUS MENDOZA YEPES, LORENZO CORDOBA MUÑOZ, RICARDO CADENA CALDERON, ANDRES FELIPE RUIZ CELY, EDWIN GIOVANNY RODRIGUEZ ECHEVERRY, JOHN ALEXANDER MOERENO MORENO, CLIMACO PALACIOS, CESAR AUGISTO LEON VARON, JOHN ALEXANDER PARRA VARGAS, JHON EDGAR QUIÑONEZ SANCHEZ, SERGIO CALIZ, JUAN DAVID TINJACA, ORLANDO QUINTO PEREZ, SEBASTIAN BARAHONA, ELIECERA REVALO, JAIDEN ALIRIO HERRERA HERNANDEZ, ALEXANDER GARZON GARZON, CRISTIAN CARABALI OTALORA.

Se realizaron los oficios correspondientes de pruebas de JOHN FREDY VASQUEZ MORENO, JAIME VELASQUEZ ISAZA, ANDERSON COLLAZOS GONZALEZ, JSE LEONEL CLAVIJO TORRES, EDGAR TORTELLO MONTESINO, GIOVANNY ANDRES NIÑO, ELIECER AREVALO, CLIMACO PALACIOS, EDWAR CAMILO GOMEZ CHOCONTA, LEONARDO FABIO ACOSTA GALLEGO, VENIS DE JESUS MENDOZA YEPES, LORENZO CORDOBA MUÑOZ, RICARDO CADENA CALDERON, ANDRES FELIPE RUIZ CELY, EDWIN GIOVANNY RODRIGUEZ ECHEVERRY, JOHN ALEXANDER MOERENO MORENO, CLIMACO PALACIOS, CESAR AUGISTO LEON VARON, JOHN ALEXANDER PARRA VARGAS, JHON EDGAR QUIÑONEZ SANCHEZ, SERGIO CALIZ, JUAN DAVID TINJACA, ORLANDO QUINTO PEREZ, SEBASTIAN BARAHONA, ELIECERA REVALO, JAIDEN ALIRIO HERRERA HERNANDEZ, ALEXANDER GARZON GARZON, CRISTIAN CARABALI OTALORA.

Se realizaron propuestas de MARIA CENOBIA GAVIRIA, ALVARO JOSE HOYOS QUINTERO, LUZ MARINA BELLO CORREDOR, DARWIN MANUEL ROMERO PATERMINA, JUAN EDINSON GOMEZ NUÑEZ, OSCAR DARIO AVILA OSPINA, DIEGO ALEXANDER BARRIOS MORA, YADIS ZULEMA UREÑA NUNCO, ALEXANDER GARZON GARZON, JUAN SEBASTIAN BARAHONA, JESUS FERNANDO VALDES CHICA, RICHARD NIXON PEÑALOZA GUTIERREZ, CARLOS ANDRES CERA LOPEZ, ERNESTO GUAMANGA, JOSE BENANCIO SOTO ADARVE, MANUEL ESTEBAN PALACIOS ALVAREZ

Se descargó del sistema de Orfeo las siguientes prejudiciales: MARIA CENOBIA GAVIRIA, ALVARO JOSE HOYOS QUINTERO, LUZ MARINA BELLO CORREDOR, DARWIN MANUEL ROMERO PATERMINA, JUAN EDINSON GOMEZ NUÑEZ, OSCAR DARIO AVILA OSPINA, DIEGO ALEXANDER BARRIOS MORA, YADIS ZULEMA UREÑA NUNCO, ALEXANDER GARZON GARZON, JUAN SEBASTIAN BARAHONA, JESUS FERNANDO VALDES CHICA, RICHARD NIXON PEÑALOZA GUTIERREZ, CARLOS ANDRES CERA LOPEZ, ERNESTO GUAMANGA, JOSE BENANCIO SOTO ADARVE, MANUEL ESTEBAN PALACIOS ALVAREZ

Se subieron las siguientes propuestas al sistema sijur: MARIA CENOBIA GAVIRIA, ALVARO JOSE HOYOS QUINTERO, LUZ MARINA BELLO CORREDOR, DARWIN MANUEL ROMERO PATERMINA, JUAN EDINSON GOMEZ NUÑEZ, OSCAR DARIO AVILA OSPINA, DIEGO ALEXANDER BARRIOS MORA, YADIS ZULEMA UREÑA NUNCO, ALEXANDER GARZON GARZON, JUAN SEBASTIAN BARAHONA, JESUS FERNANDO VALDES CHICA, RICHARD NIXON PEÑALOZA GUTIERREZ, CARLOS ANDRES CERA LOPEZ, ERNESTO GUAMANGA, JOSE BENANCIO SOTO ADARVE, MANUEL ESTEBAN PALACIOS ALVAREZ

Se entregó informe de las actividades semanales

Se asistió a 1 reunión convocada por el Coronel JOSE ABELARDO SOTELO

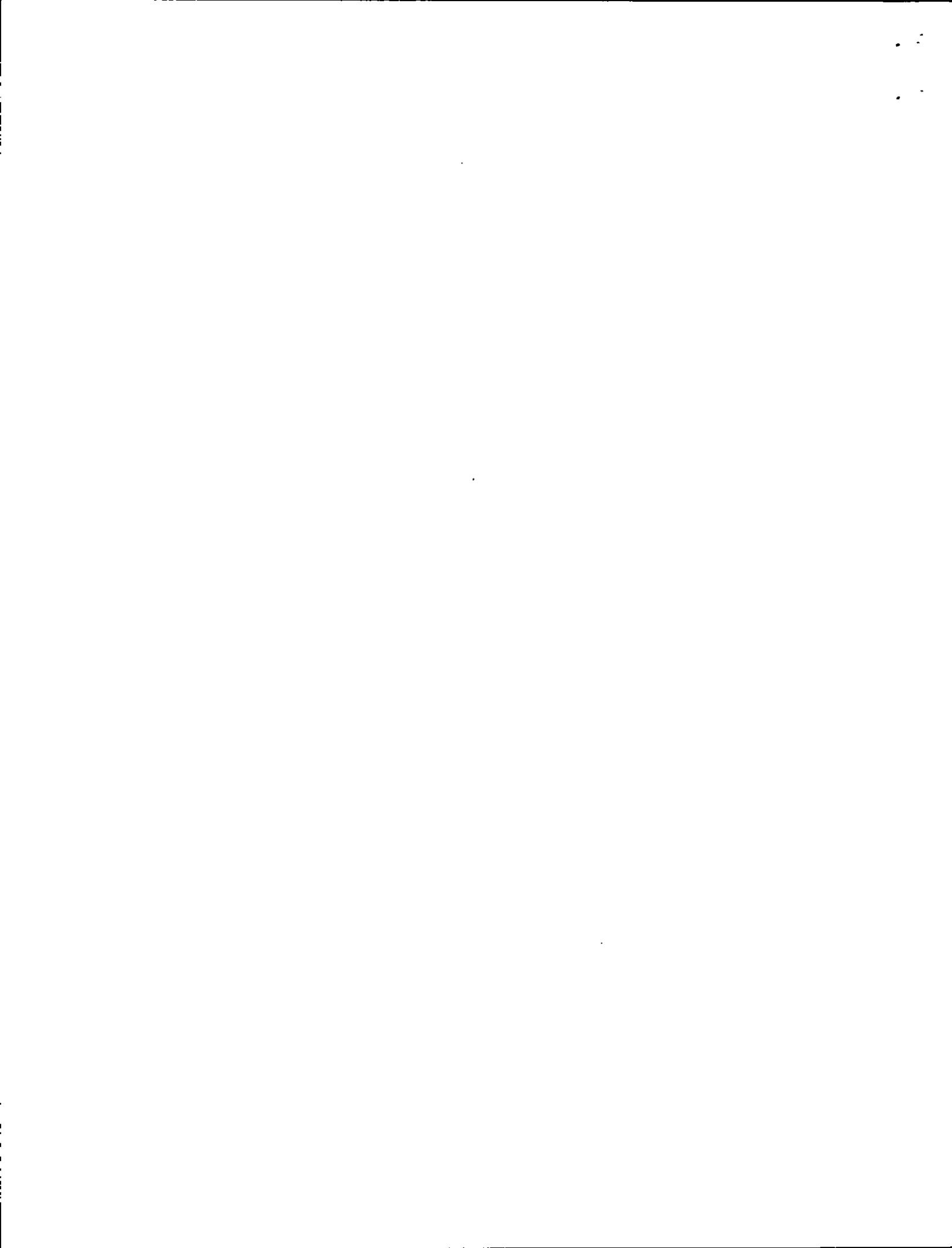
<p style="text-align: center;">CONSTANCIAS</p>	<p>Dejo constancia que durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato.</p> <p>Asi mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.</p>
---	--

Para constancia se firma en Bogotá D.C; en el mes de Mayo 2017

ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES
 ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES
 CC. 53.155.311 DE BOGOTA D.C

Julio Andres Rodriguez Salazar
 VBO: Sr. Julio Andres Castillo Rodriguez
 Oficial DIDEF Bogotá.

Revisó: PD10. JULY ANDREA RODRIGUEZ SALAZAR
 Lider- Conciliaciones Extrajudiciales DIDEF Bogotá D.C.



ANEXO H MODELO DATOS GENERALES

Ciudad y fecha: Bogotá D.C. (Cundinamarca), Mayo de 2017

Señores
EJÉRCITO NACIONAL
La Ciudad

Quien suscribe: Angela Susana Jerez Jaimes, mayor de edad, de nacionalidad Colombiana, de este domicilio, identificado con cédula de ciudadanía No. 53.155.311, actuando en nombre propio.

Declaro:

Bajo la gravedad de juramento que la información que se consigna a continuación es real y autorizo para que el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional bajo cualquier medio legal corrobore la veracidad de la misma:

1. Datos Básicos						
Nombre y Apellidos:	ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES				Edad:	31
No. Documento:	53155311	Dirección:	Calle 18 A Sur No 3-02 Este, Bloque B, Interior 23, apartamento 502	Ciudad:	Bogotá	
Teléfono fijo:	2462710	Celular:	3156937735	Email:	Asjerez81@hotmail.com	
Nivel de escolaridad (Último Grado Cursado):	Bachiller	Pregrado:	Derecho	Postgrado:	Especialista en Derecho Administrativo	
Cuenta Bancaria No.:	24042076999	Tipo:	Cuenta de ahorros	Entidad y Sucursal:	Banco Caja social	

2. Datos Familiares					
Estado Civil:	Soltera			No. de hijos:	
Nombres de los hijos:			Identificación:		
Nombre y Apellidos Cónyuge o Compañero Permanente:					
No. Documento:		Dirección:		Ciudad:	
Teléfono fijo:		Celular:		Email:	
Labora en una Entidad:		Nombre de la Entidad:			
Publica Privada					
Es militar o civil vinculado bajo cualquier modalidad al Ministerio de Defensa:	SI	NO	Entidad:		
Otros familiares vinculados bajo cualquier modalidad al Ministerio de Defensa:	SI	NO	Grado de Consanguinidad:		
			Cargo que desempeña:		

3. Experiencia laboral		
Experiencia específica (relacionada con el objeto contractual). Los certificados deben estar en la plataforma del SIGEP		
Entidad:	Tipo de contrato:	Duración:
MINISTERIO DE	Prestación de servicios	5 meses

DEFENSA- EJERCITO NACIONAL	profesionales	
MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL	Prestación de servicios profesionales	6 meses
MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL	Prestación de servicios profesionales	11 meses
MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL	Prestación de servicios profesionales	5 meses
MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL	Prestación de servicios profesionales	6 meses
CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL	Prestación de servicios profesionales	36 MESES

4. Otros Contratos

(Laboral, obra- mano-labor, aprendizaje, ocasional de trabajo, otro.)

Entidad	Tipo de contrato	No. De contrato	Objeto	Plazo	Vlr. Total contratado

5. Contratos Vigentes

Entidad	Tipo de contrato	No. De contrato	Objeto	Plazo	Vlr. Total contratado

6. Datos Generales

Pertenezco al régimen tributario Simple Común:

Régimen de excepción: Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – Fondo de Solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa Entidad. **No Aplica**

Pago de pensión: El (lla) suscrita bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exceptuado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique) **No Aplica**

- Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre _____.
- Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) _____. (Adjuntar acto administrativo)
- Por tener derecho a pensión de vejez _____.

7. Reserva Activa

Hace parte de la Reserva Activa	SI	NO x	Indique causal de retiro:
Por solicitud propia			
Por cumplir dos (2) años en el Grado de General, Almirante o General del Aire			
Por llamamiento a calificar servicios.			
Por sobrepasar la edad correspondiente al grado.			
Por disminución de la capacidad psicofísica para la actividad militar.			
Por inasistencia al servicio sin causa justificada de acuerdo con el tiempo previsto en el Código Penal Militar para el delito de abandono del servicio.			
Por incapacidad profesional			
Por retiro discrecional			
Por no superar el periodo de prueba			
Número y fecha del acto administrativo mediante el cual pasa a ser parte de la reserva activa			
Número y fecha del acto administrativo mediante el cual se le liquida y reconoce la asignación de retiro			
Se ha afiliado a pensión:	SI	x NO	Entidad: PORVENIR Fecha: 01-07-2007

8. Inhabilidades e incompatibilidades

Me encuentro incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad Constitucional o legal SI NO x Causal:

Firma, Posfirma y C. C.

AUSUBU Ana María Susana Pérez Jaime
C. C. 53155311



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA
CENAC PERSONAL
NIT: 900385079-8

COMPROBANTE DE EGRESO

DOCUMENTO EGRESO
No. 1500001489

ACREEDOR		RECEPTOR PAGO ALTERNATIVO		FECHA DE PAGO:		23.05.2017	
ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES		ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES		CIUDAD:		BOGOTA	
Nit/CC : 53155311		Nit/CC : 53155311		CONCEPTO DE GASTO:		Fdos. Rec. Gtos.Gen.	
Telefax :		Telefax :		PAGO POR CHEQUE:			
Telefono : 2462710		Telefono : 2462710		ID. CUENTA:			
Dirección : CALLE 18 A # 3 - 02		Dirección : CALLE 18 A # 3 - 02		CUENTA BANCARIA:			

RESUMEN IMPUESTOS Y RETENCIONES

Obligac.	Fact.	Doc.SAP	Vir.Facturado	IVA	RetelIVA	Vir.RetFte	RetelCA	Otros Rec.	Vir. A Pagar
CONTRATO 3	CTA DE COB	5100001464	3.700.000,00	0,00	0,00	0,00	22.566,00	0,00	3.677.434,00
TOTALES			0,00	0,00	0,00	0,00	22.566,00	0,00	3.677.434,00

RESUMEN CONTABLE

Pos.	Civ.	Cuenta.	Tex. Cuenta Contable	Nit.	C.costos	Valores	Debe	Haber
001	50	4705080020	Fdos. Rec. Gtos.Gen.				0,00	3.677.434,00
002	25	2401010010	Bienes y Servicios	53155311			3.677.434,00	0,00

TOTALES 3.677.434,00 3.677.434,00

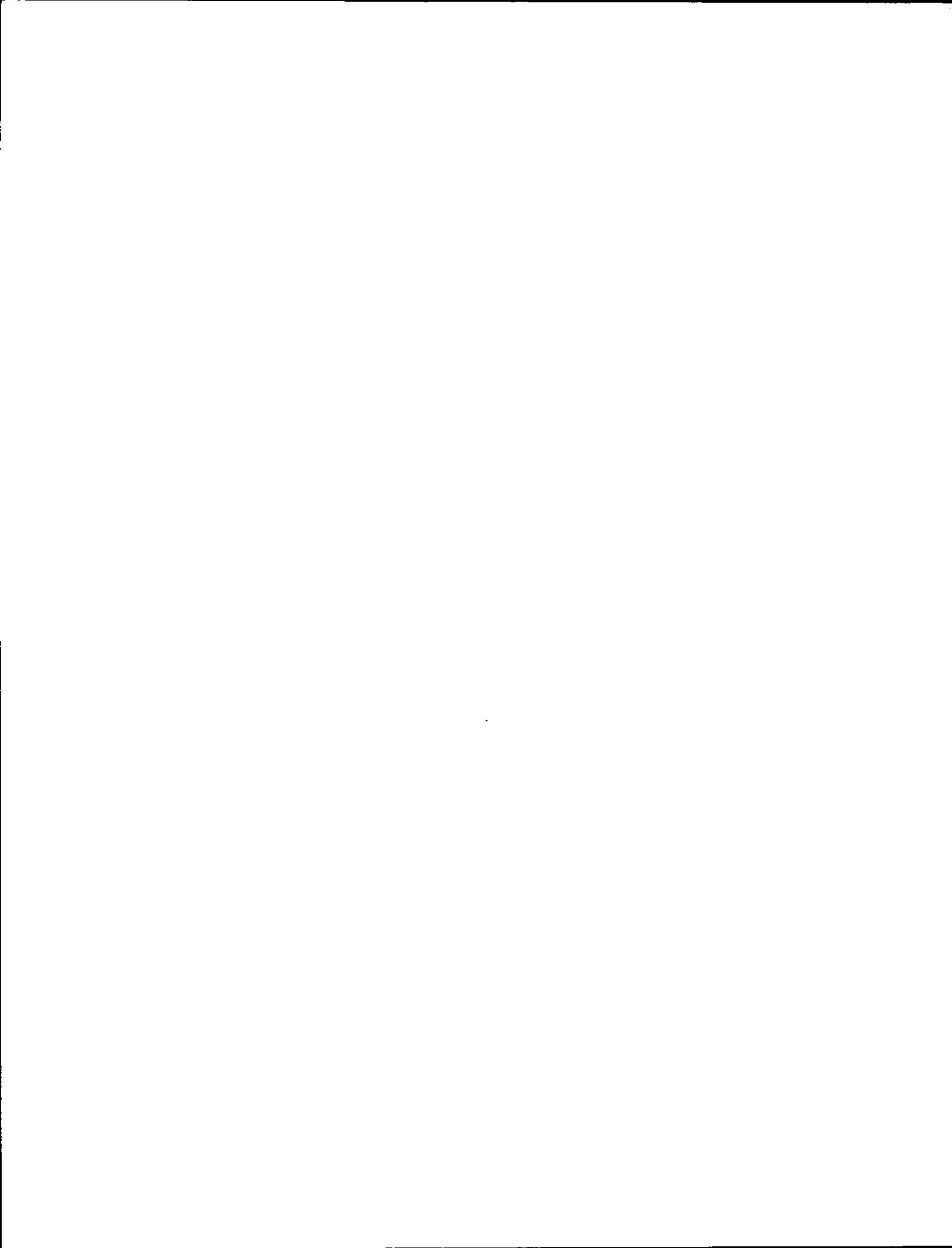
SON: TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE
 DESCRIPCION : PAGO CONTRATO 366 REMUNERACION SERV MAYO 20176

SS. CARLOS ROJAS FIERRO
 Tesorero / Pagador

PD02 ALIX MOZO MILLAN
 CONTADORA

VICTOR HUGO VIDAL RAMIREZ
 DIRECTOR CENAC PERSONAL

Beneficiario





Obligación Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHlfcamach
Unidad ó Subunidad: 15-01-03-085
Ejecutora Solicitante:

Luis Francisco Camacho Jaimes
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y
CONTABLE CENAC PERSONAL

Fecha y Hora Sistema: 2017-05-16-10:38 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION.

Numero:	146717	Fecha Registro:	2017-05-16	Unidad / Subunidad	15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL				
Vigencia	Actual	Estado:	Generada	Requiere	No	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,0
Valor Inicial:	3.700.000,00	Valor Total Operaciones:			0,00	Valor Actual:	3.700.000,00	Saldo x Ordenar:	3.700.000,0
Valor Inicial Moneda	0,00	Valor Total Operaciones			0,00	Valor Actual	0,00	Saldo x Ordenar	0,0
Valor Deduciones:	22.566,00	Valor Neto:			3.677.434,00	Nro. Compromiso:	37117	Nro. Cdp:	441
Valor Deduciones	0,00	Valor Neto Moneda:			0,00	Atributo Contable:	05-NINGUNO	Comprobante Contable:	353007

TERCERO

Identificacion:	53155311	Razon Social:	ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES				Medio de Pago:	Abono en	
CUENTA BANCARIA									
Numero:	24042076999	Banco:	BCSC S A			Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa
CUENTA X PAGAR					CAJA MENOR				
Numero:	144817	Tipo:	Adquisicion de	Identificacion:		Fecha de Registro:			
DOCUMENTO SOPORTE									
Numero:		04	Tipo:	CUENTA DE COBRO		Fecha:	2017-05-16		

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURS ORECUR SO	SITUAC.	FECHA	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X
085 CENTRAL	A-2-0-4-41-13 OTROS GASTOS POR	Nación	10	CSF					
Total:						3.700.000,00	0,00	3.700.000,00	3.700.000,0

Objeto: CONTRATO 366 CENAC 2017- PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN EL CEDE11- MAYO 2017.

PLAN DE PAGOS

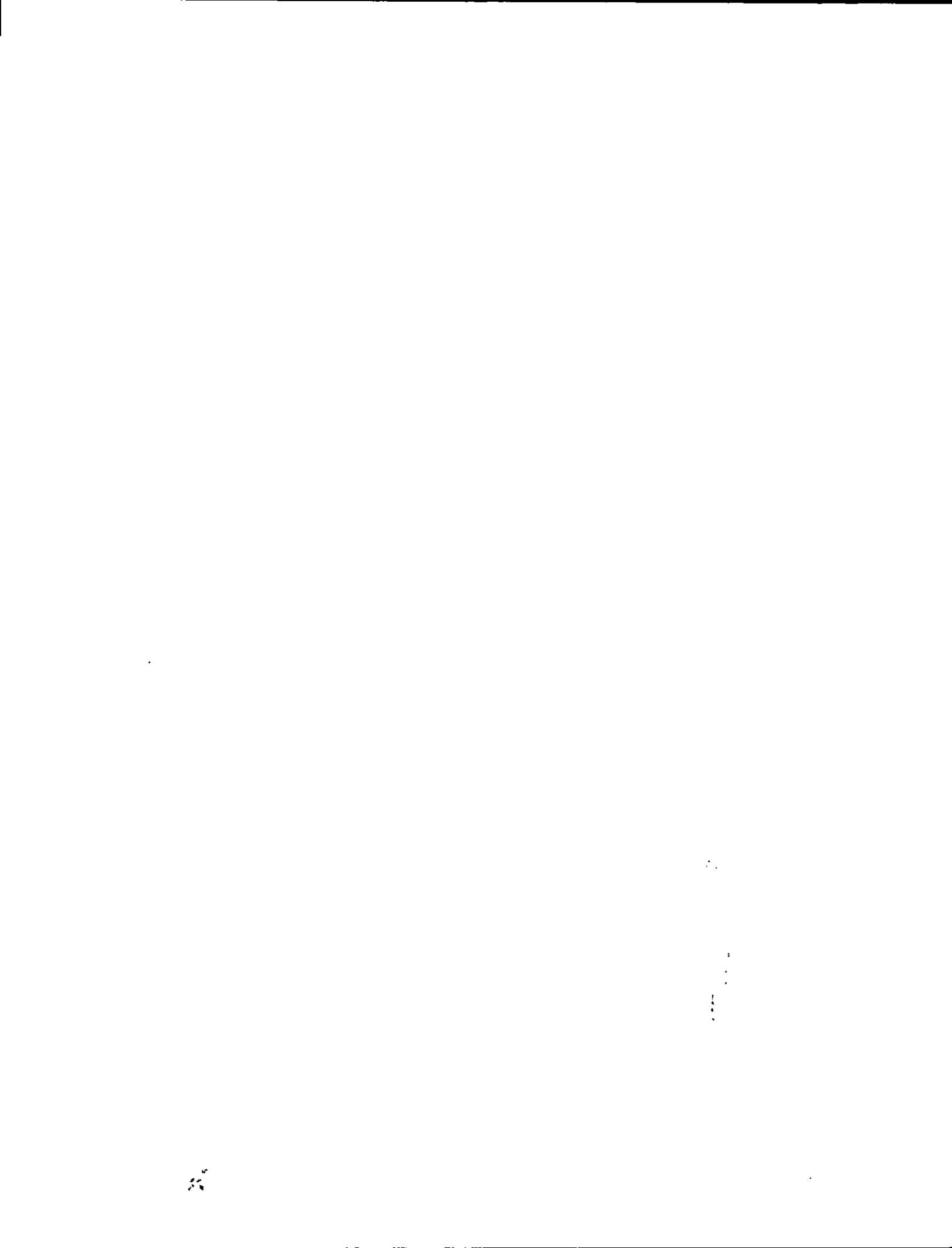
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA DE PAGO	ESTADO	VALOR A PAGAR
085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2017-05-17	Generada	3.700.000,00

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTAL

POSICION DEL CATALOGO DE PAGO	IDENTIFICACION	NOMBRE BENEFICIARIO	BASE GRAVABLE	TARIFA	VALOR DEDUCCION	SALDO
2-01-05-01-01-03-02 RETENCION ICA	NIT 899999061	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	3.270.474,00	0,690 %	22.566,00	22.566,00

TC VICTOR HIGUEL VIDAL RAMIREZ
ORDENADOR DEL GASTO CENAC PERSONAL

07. 123543017





Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

Usuario Solicitante: MHCerojas Carlos Eugenio Rojas Fierro
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
 Fecha y Hora Sistema: 2017-05-23-1:55 p. m.

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL								
Número:	123545017	Fecha Registro:	2017-05-16	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Pagada	Nro Obligación:	148717	Comprobante Contable de la Generación:		
Fecha Máxima Pago:	2017-05-23	Código de Referencia:	04500168100123545017		Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Bruto:	3.700.000,00	Valor Deduciones:	22.568,00		Valor Neto:	3.677.434,00	Saldo x Pagar:	0,00

VALORES PAGADOS							
TRM Pago		Valor Bruto	3.700.000,00	Valor Deduciones	22.568,00	Valor Neto	3.677.434,00
		Moneda Base Compra					Valor MBC

REINTEGROS								
Números							No Recaudado:	
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00		Reintegrado Deduciones Pesos:	0,00		Reintegrado Neto Pesos:	0,00	
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00		Reintegrado Deduciones Moneda:	0,00		Reintegrado Neto Moneda:	0,00	

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO							
Identificación:	53155311	Razón Social:	ANGELA SUSANA JEREZ JAMES			Medio de Pago:	Abono en cuenta
CUENTA BANCARIA							
Número:	24042076999	Banco:	BCSC SA	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activo
TESORERIA				DOCUMENTO SOPORTE			
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN				Número:	148717	Tipo:	COMPROBANTE CONTABLE
				Fecha:	2017-05-16		

Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS												
DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO	VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES			
				PESOS	MONEDA	PESOS	PESOS	MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA
085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL / A-2-0-4-11-13 OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS												
	Nación	10	CSF	3.700.000,00	0,00	3.700.000,00				Pesos	0,00	0,00

DEDUCCIONES									
POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES			TERCERO			TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO
2-01-05-01-01-03-02	RETENCION ICA COMERCIAL SERVICIOS CONSULTORIA PROFESIONAL SERVICIOS PRESTADOS POR CONTRATISTAS DE CONSTRUCCION, CONSTRUCTORES Y URBANIZADORES Y PRESENTACION DE PELICULAS EN SALAS DE CINE	899999081	BOGOTA DISTRITO CAPITAL			0,690 %	22.568,00	22.568,00	

LINEAS DE PAGO VINCULADA					
DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
085 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL	1-2 - ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2017-05-17	3.700.000,00	05 NINGUNO	Pagada


 Teniente Coronel VICTOR HUGO VIDAL RAMIREZ
 Ordenador del Gasto Cenac Personal





JERCITO NACIONAL DE COLOMBIA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: ENTRADA DE SERVICIOS

Doc. Material
5001615585-2017
MOVIMIENTO: ML81N

163

UNIDAD Comando de Personal	NIT 900385079-8	CODIGO EDBD	ALMACEN	FECHA 12.05.2017	CIUDAD Bogota DC
-------------------------------	--------------------	----------------	---------	---------------------	---------------------

PROVEEDOR ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES	NIT 53155311	CODIGO	No. PEDIDO 4500256833	DESTINO
---	-----------------	--------	--------------------------	---------

TRAZABILIDAD: 366/CENAC / ASESOR (A) JURIDICO (A) / REMUNER SERVICIOS TECNICOS REG BOGOTA

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No. PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
				PAGO MES DE MAYO		1,00	UN	3.700.000,00	3.700.000,00

TOTALES 3.700.000,00

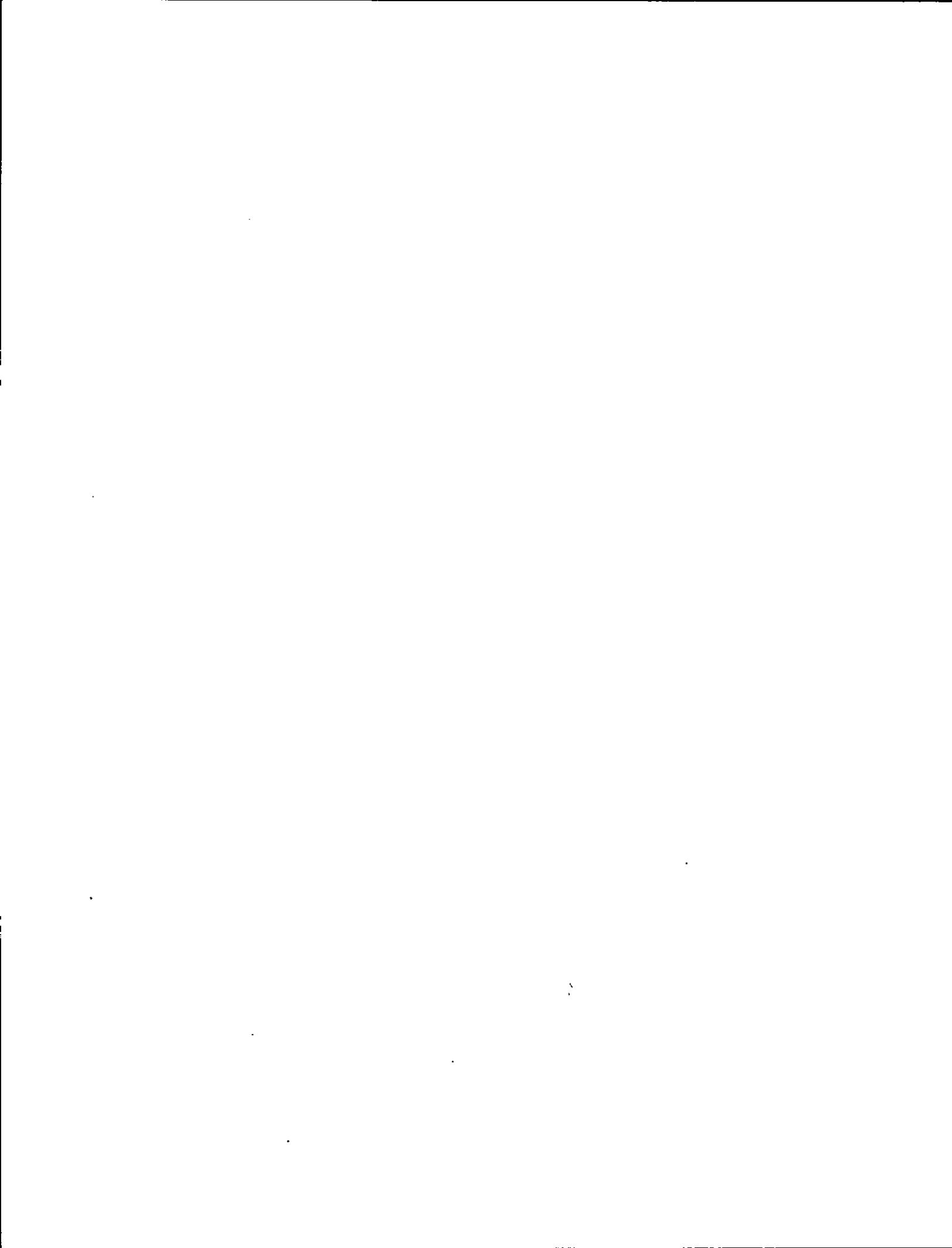
MONTO: TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS CON- CERO /100 M.CTE

RECIBI

MANUELA

Luis Sanchez "Usuario SAP"

POST-FIRMA



EGRESO DE FONDOS

MDN	CIUDAD	BOGOTA D.C.		No.	1903	
	UNIDAD	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC DE PERSONAL		ORIGEN		
	TESORERIA	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC DE PERSONAL		FECHA	12/06/2017	
CANCELADO A:		ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES				
CEDULA O NIT:		53.155.311				
BANCO:	CAJA SOCIAL	CUENTA:	24042076999	AHORRO:	X	
				CORRIENTE:		
DESCRIPCION						
QUINTO PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL 2017 POR PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN DEFENSA LITIGIOSA PARA EL DEPARTAMENTO JURIDICO INTEGRAL- DIRECCION DE DEFENSA JUDICIAL INTEGRAL, ANTE LA JURISDICCION DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y SUS PROCURADURIAS DELEGADAS ACUERDO AL CONTRATO 366 CENAC - 2017						
					VALOR	
ART. PRES.	A-2-0-4-11-13-10		CONCEPTO	OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS		
				3.700.000,0		
CONCEPTO	GASTOS GENERALES					
CONCEPTO		SUPERVISOR	BOGADA CR. JOSE ABELARDO SOTELO BARRERA			
PAC DEL MES	JUNIO					
SUBCUENTA (F. Interno)		C.D.P. No	4417	FECHA	07/02/2017	
CONTRATO No	366 CENAC	08/02/2017	R.D.P. No	37117	FECHA	15/02/2017
FACTURA No	5	JUNIO 2017		FECHA		
CEDE 11					VALOR TOTAL	3.700.000,0
BASE DE COTIZACION (SALUD Y PENSION) 40%					1.480.000,00	
PAGO PENSION 16%					236.800,00	
PAGO SALUD 12,5%					185.000,00	
RIESGOS L 0,522%					7.725,60	
BASE GRAVABLE ICA					3.270.474,40	
UVT					31.859,00	
BASE RETEFUENTE					2.452.855,80	
CONVERSION UVT					76,99	
PORCENTAJE					0%	
DESCUENTO					-	
UVT BASE					77	
CONVERSION					-	
INCREMENTO UVT					-	
UVT RETENCION					-	
RETEFUENTE POR:					LEY 1070-2013/05/25	
RETEICA COD:		6910	RETEICA	6,9%	22.566,00	
OBSERVACIONES:					RETEIVA	
					TOTAL DESCUENTOS	22.566,00
					VALOR NETO	3.677.434,00
VALOR LETRAS:	TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE					
PARA USO EXCLUSIVO CONTABILIDAD			PARA USO EXCLUSIVO PRESUPUESTO - TESORERIA			
CODIGO CONTABLE	DEBE	HABER	CONCEPTO	No.	FECHAS	
		204517		SIIF		
			OBLIG.	185217	12-06-17	
			COMP.			
			SELEC.			
			ORD. PAGO	15755260A	28.06.17	
			PEDIDO	4500259736	08-Junio-2017	
			MIRO	5155436246	23-06-17	
SUMAS IGUALES			ORD. PAGO	1500111190A	28.06.17	

TC. VICTOR HUGO VIDAL RAMIREZ
DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL

PD02 ALIX MOZO MILLAN
CONTABILIDAD

SS. CARLOS EUGENIO ROJAS FIERRO
TESORERO

RECIBE:
CC. / NIT.

ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES
53155311

ELABORO: P.D. Sandro Gesto

2
10

OK



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL



Señor Teniente Coronel
VICTOR HUGO VIDAL RAMIREZ
Director de Cenac Personal del Ejército
Bogotá, D.C.

ASUNTO: REMISIÓN DOCUMENTOS PARA PAGO CONTRATO No. 366-
CENAC PERSONAL – 2017 CONTRATISTA: ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES
PAGO JUNIO DE 2017.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito remitir los documentos que se relacionaran a continuación para el pago del mes de junio de 2017, contrato No. 366-CENAC PERSONAL – 2017, de la siguiente forma:

1. Planillas y colillas de pago de salud, pensión, ARL
2. Formato cuenta de cobro para régimen simplificado
3. Formato certificación de cumplimiento de requisitos como empleado
4. Formato informe de supervisión
5. Formato informe de gestión
6. Formato datos generales actualizado 2017

Cordialmente,

Capitan ANGELICA MARIA GUIO JAIMES
Oficial Defensa Contenciosa administrativa
SUPERVISOR

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Carrera 8 N° 12 – 21 Edificio Restrepo
www.ejercito.mil.co- cede11@ejercito.mil.co





DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Cludad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
CC 53155311		JEJEZ JAIMES ANGELA SUSANA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CLL 18 A SUR N 3-02	BOGOTA-BOGOTA D.E.	2462710	No	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2017-06	2017-06	B466220032	B466220032	1	2017/06/05	2017/05/24	BANCO BOGOTA	0	\$429,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																					
EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES	
No.	Identificación	Nombres	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal PRINCIPAL (1 Afiliados)																					
					\$1,480,000	\$236,800						\$1,480,000	\$185,000								
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$1,480,000	\$236,800						\$0	\$0								
Cludad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)					\$1,480,000	\$236,800						\$0	\$0								
1	CC 53155311	JEJEZ ANGELA	230301	30	\$1,480,000	\$236,800	EP5001	30	\$1,480,000	\$185,000	0		\$0	\$0	14-26	30	\$1,480,000	\$7,800	0	\$0	\$0
Total Afiliados(1)					\$1,480,000	\$236,800						\$0	\$0								

PAGAADO

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA o ICBF
CC 51155311		PEREZ JAMES ANGELA SUSANA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CLL 18 A SUR N 3-02	BOGOTA-BOGOTA D.E.	2462710	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2017-06	2017-06	8466220932	8466220032	1	2017/06/05	2017/05/24	BANCO BOGOTA	0	\$429,600

RESUMEN DE PAGO								
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$236,800	\$0	\$0	\$236,800
PORVEHIR	230301	800.224.808	8	1	\$236,800	\$0	\$0	\$236,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$7,800	\$0	\$0	\$7,800
ARP SURA (ANTES SURATEP)	14-28	800.256.161	9	1	\$7,800	\$0	\$0	\$7,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$185,000	\$0	\$0	\$185,000
CAFESALUD	EPS003	800.140.949	6	1	\$185,000	\$0	\$0	\$185,000
TOTAL					\$429,600	\$0	\$0	\$429,600

PAGADO



**Comprobante de consignacion efectivo y cheques
Bancos Locales - Recaudo carné Empresarial**

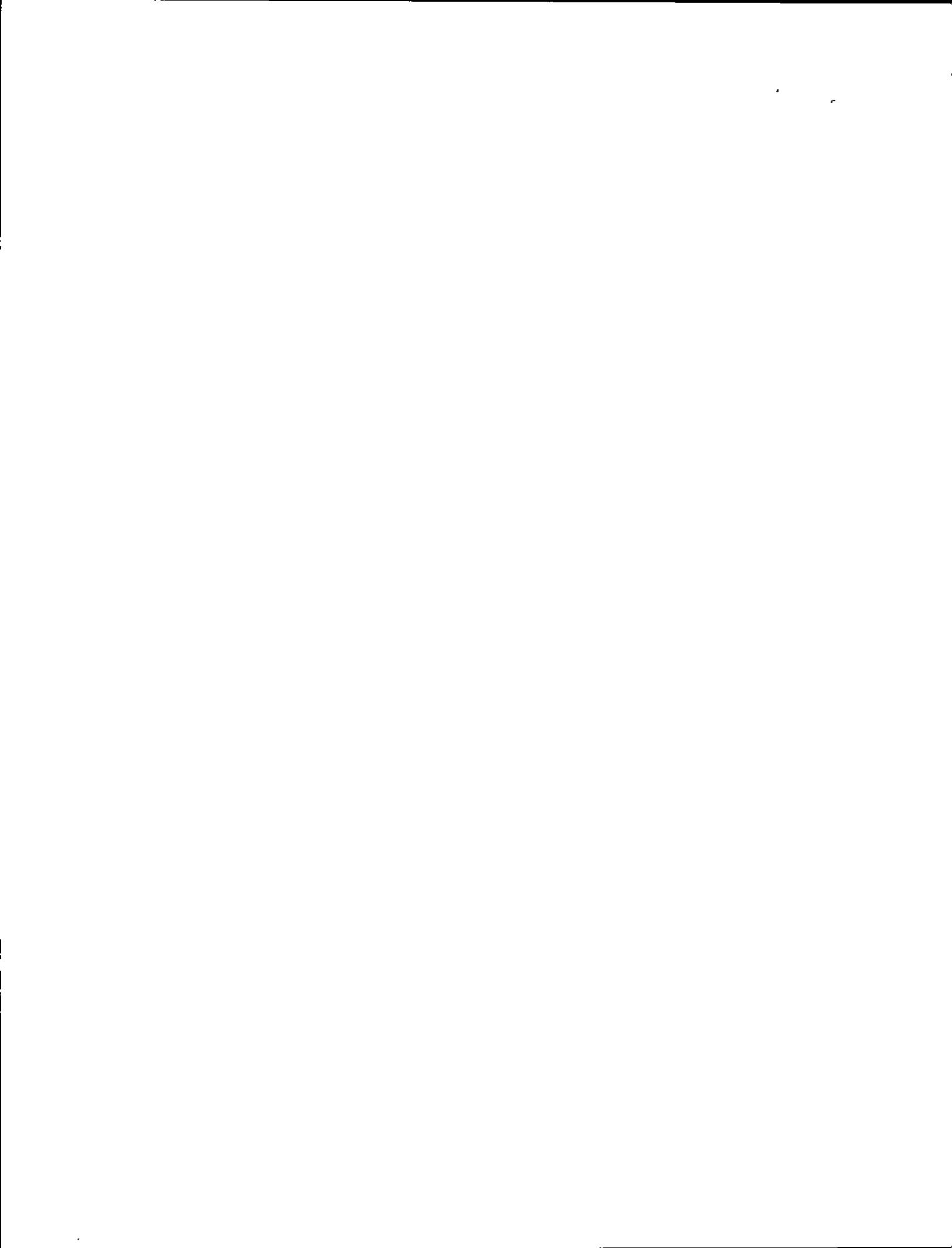
Apreciado cliente:

Favor verificar que el valor registrado sea igual al entregado por usted, este recibo solo es valido con el timbre de la maquina registradora o la firma y sello del Cajero. La cuantía total del depósito de cheques esta sujeta a verificación y sus valores al buen cobro y a que se examine la legitimación, la cadena de endosos, firmas y coincidencias de sus datos con los de este recibo y solo después de hechas estas comprobaciones el banco procesara la operación, en virtud de la cual el cliente autoriza desde ahora al banco para realizar en sus saldos los ajustes, correcciones y asientos provisionales y finales a que haya lugar, siendo entendido que la copia del formulario de consignación que se devuelve al depositante sellada por el banco no implica constancia de recibo respecto a las sumas no depositadas en efectivo.

Banco de Bogotá - RECAUDO PILA
 2060 BOW703402 - TIMBRE MAQUINA REGISTRADORA
 FTx24/05/17 13:20H.N0034 Parq Santa
 201706 84 Aportes en linea
 PLANILLA No.000008466220032
 Identificación53155311
 VALOR PLANILLA:429,600.00
 Cargo Cuenta No.
 Valor Efectivo:429,600.00

Firma y sello del Cajero

21303332 (CC-033-2 Diciembre / 2007)



CUENTA DE COBRO No. 5

DOCUMENTO SOPORTE A LA NOTA DE CONTABILIDAD AUTORIZADA POR EL ARTICULO 4º DEL DECRETO REGLAMENTARIO 380/96 DE LA LEY 223/95 SOBRE COMPRAS A PERSONAS QUE PERTENECEN AL REGIMEN SIMPLIFICADO

FECHA: Bogotá D.C; en el mes de Junio de 2017

Yo **ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES** identificado con la cedula de ciudadanía: **53155311** de Bogotá D.C.

Manifiesto que la empresa: **EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC PERSONAL NIT: 900.385.079-8**

Me adeuda la suma de:

TRES MILLONES SETESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 3.700.000,00)

Por concepto de:

PRESTAR LOS SERVICIOS COMO: Abogado en defensa litigiosa para el Departamento Jurídico Integral - Dirección de Defensa Jurídica Integral, ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y sus Procuradurías Delegadas

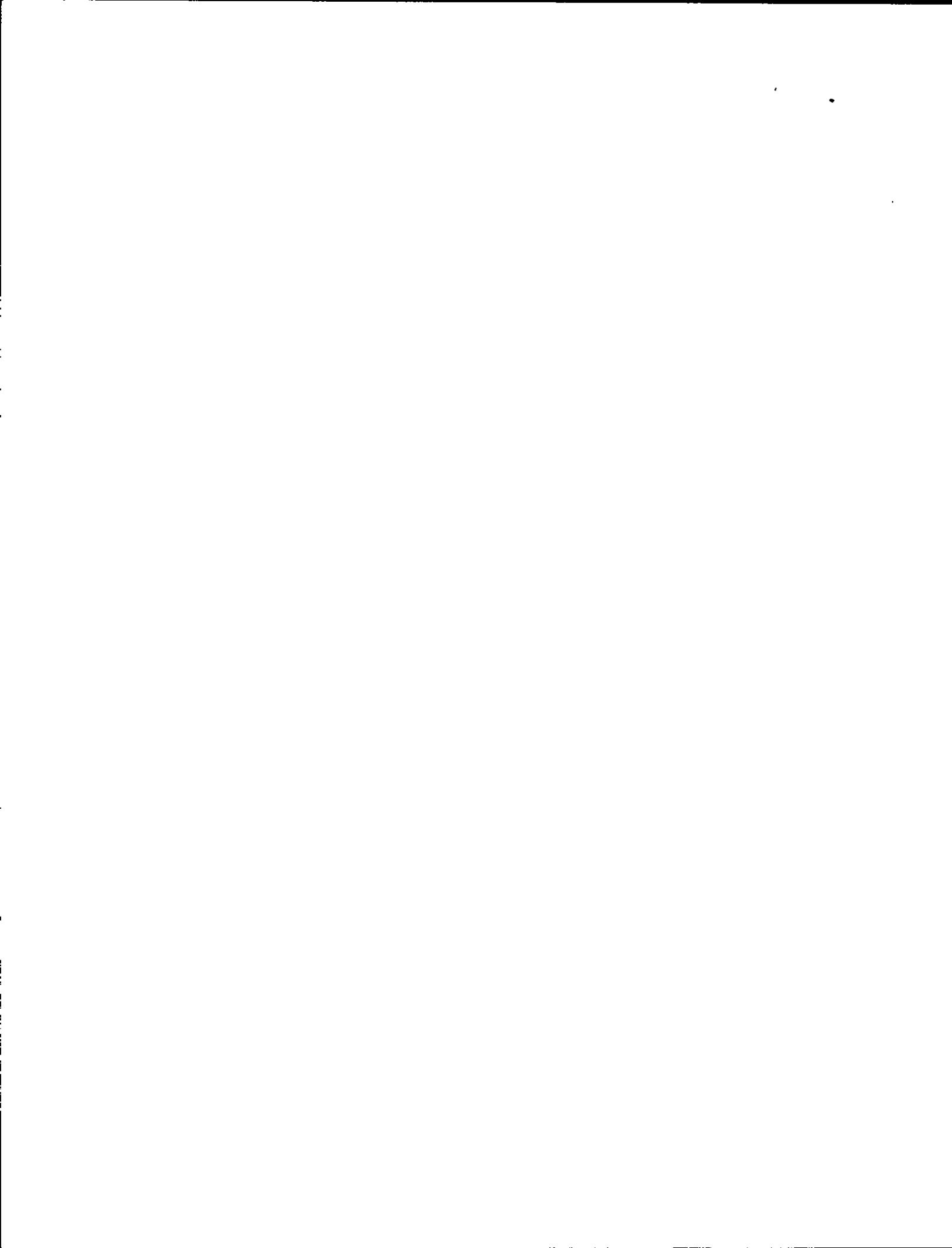
PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2017

Declaro voluntariamente y bajo la gravedad de juramento que pertenezco al Régimen Simplificado, por lo tanto de acuerdo con el Art. 42 del Decreto 3541 de 1983 y Art. 511 del Estatuto Tributario, no estoy obligado a expedir factura de venta.

Nombres y apellidos:	ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES
Identificación:	53155311
Lugar de Residencia:	Bogotá D.C.
Teléfono :	3156937735
Cuenta de Ahorros	24042076999 BANCO CAJA SOCIAL

Firma:





Bogota, Junio de 2017

Señor
Ordenador del gasto

Ref : Certificación de cumplimiento de requisitos como empleado

Yo ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES identificado con Cedula de Ciudadania No. 53155311 expedida en Bogota D.C , me permito manifestarle lo siguiente bajo la gravedad de Juramento

CATEGORIA TRIBUTARIA DE EMPLEADO	SI	NO
soy residente del Pais	X	
Para la prestación del servicio con el empleador Ejército Nacional requiero la utilización de materiales o equipos especializados		X
mis ingresos provienen en un 80% o mas de la prestación de servicios de manera personal o vinculacion laboral directa con mi empleador Ejército Nacional	X	

Informacion Adicional :	SI	NO
Estoy obligado a presentar Declaracion de Renta por el año gravable inmeditamente anterior	X	
Mis ingresos totales en el año inmediatamente anterior superaron 4,073 UVT .		X

Por favor, tenga en cuenta:

El valor de los aportes obligatorios del Sistema de Seguridad Social deben corresponder al 40% del Valor de Contrato

La deducción de la base de retención por concepto de Interés de Vivienda o Leasing Habitacional no podrá ser solicitada por más de un contribuyente en relación con el mismo bien inmueble. Anexar pago

Pago de medicina prepagada del trabajador, Anexar pago.

Personas Dependientes: Menores de edad, discapacidad certificada por el Instituto Nacional de Medicina Legal ó Empresa Administradora de Salud. La deducción de la base de retención no podrá ser solicitada por más de un contribuyente en relación con el mismo Dependiente y será hasta una (1) persona por grupo familiar. Anexar Registro civil

Cuando la información se entregue de manera extemporánea, el pagador solamente la tendrá en cuenta para efecto del cálculo de la retención en la fuente aplicable a los pagos o a bonos en cuenta que se efectúen con posterioridad a la actualización de la información. No se podrán modificar ni ajustar las retenciones en la fuente practicadas o que hayan debido practicarse con anterioridad a la entrega de la información.

FIRMA 

NOMBRE ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES
No. CEDULA 53.155.311 de Bogota D.C



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



UNIDAD EJECUTORA CENAC PERSONAL
UNIDAD APOYADA DEPARTAMENTO JURIDICO INTEGRAL

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL X TOTAL

No.5

Bogotá D.C; Cundinamarca, Junio de 2017

CONTRATISTA	Nombre completo ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES Identificación: 53.155.311 de BOGOTA Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección – ciudad de residencia: Calle 18 a sur Numero 3-02 este Bloque B, interior 23, apartamento 502 de BÓGOTA Teléfono de contacto: 2462710- 3156937735. E-mail de contacto: asjerez81@hotmail.com
SUPERVISOR	Nombre completo: ANGELICA MARIA GUIO JAIMES Cargo: OFICIAL DEFENSA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA Resolución de nombramiento: 035 DEL 31 DE ENERO DE 2017
No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato 366 – CENAC PERSONAL - 2017 Fecha de suscripción 8 DE FEBRERO DE 2017
PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza 17-44 -101146768 Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO Fecha oficio aprobación 15 de febrero 2017 Aprobado por Teniente Coronel Víctor Hugo Vidal Ramirez
CRP	No. CRP 37117 Fecha expedición 15 de febrero de 2017 Unidas/Sub-unidad ejecutora 15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL Dependencia 085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE Posición catálogo de gasto A-2-0-4-41-13 OTROS GASTOS POR ADQUISICIÓN DE SERVICIOS Fuente Nación Recurso 10 Valor 40.700.000
FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	15 de febrero de 2017
PLAZO DE EJECUCIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2017
OBJETO CONTRACTUAL	Prestar sus servicios profesionales como abogado en defensa litigiosa para el Departamento Jurídico Integral - Dirección de Defensa Jurídica Integral, ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y sus Procuradurías Delegadas
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ejercer la defensa judicial y prejudicial, ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y sus Procuradurías delegadas. ✓ En Coordinación con el supervisor del contrato el contratista se compromete en etapa prejudicial a: ✓ Elaborar las solicitudes probatorias necesarias para la defensa previa a la estructuración de la propuesta de conciliación prejudicial, ante el comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional, haciendo uso de los programas Implementados por el Ejército Nacional para el manejo de gestión documental entre otros ORFEO. ✓ Realizar seguimiento a la elaboración y entrega de los poderes de las prejudiciales a su cargo. ✓ Presentar las propuestas de conciliación prejudicial previa a la realización de la audiencia de conciliación, así como propuestas de presentación de acciones de repetición ante el comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional. ✓ Realizar seguimiento al agendamiento, estudio, elaboración y envío del parámetro por parte del comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional previo a la celebración de la audiencia de conciliación. ✓ Asistir a las audiencias de conciliación prejudicial programadas a su cargo, la inasistencia solo se justificara de acuerdo a lo establecido en la ley por situación de caso fortuito o fuerza mayor debidamente probada.

	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Realizar el archivo de acuerdo a la Ley 594 de 2000, Directiva 0102 del 2010 y demás normas vigentes de gestión documental de las prejudiciales tramitadas. (fallidas y conciliadas) de acuerdo a la lista de verificación establecida FO-CEIGE-162. ✓ Presentar las Inspecciones, revistas, auditorías, de archivo y gestión litigiosa programadas por el Comando Superior y el supervisor del contrato. ✓ Asistir a las reuniones de coordinación, evaluación Y seguimiento de la defensa judicial programadas por el supervisor del contrato. ✓ En Coordinación con el supervisor del contrato el contratista se compromete en etapa judicial a: ✓ Elaborar las solicitudes probatorias necesarias para la defensa previa a la contestación de la demanda, haciendo uso de los programas implementados por el Ejército Nacional para el manejo de gestión documental entre otras ORFEO. ✓ Realizar seguimiento a la elaboración y entrega de los poderes de las demandas administrativas a su cargo. ✓ Contestar las demandas asignadas a su cargo dentro del término establecido por la Ley. ✓ Asistir a las audiencias iniciales, de pruebas, de alegatos y juzgamiento y de conciliación en primera y segunda instancia programadas dentro de los procesos asignados. La Inasistencia solo se justificara de acuerdo a lo establecido en la ley por Situación de caso fortuito o fuerza mayor debidamente probada. ✓ Presentar y sustentar los recursos a que haya lugar dentro de los términos establecidos. ✓ Presentar y sustentar los alegatos de conclusión dentro del término de Ley de primera y segunda instancia. , ✓ Presentar las propuestas de conciliación judicial previa a la realización de la audiencia de conciliación judicial, así como' propuestas de presentación de acciones de repetición ante el comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional, ✓ Realizar seguimiento al agendamiento, estudio, elaboración y envío del parámetro por parte del comité de conciliación del Ministerio de de Defensa Nacional previo a la celebración de la audiencia de conciliación. ✓ Realizar el archivo de acuerdo a la ley 594 de 2000, Directiva 0102 del 2010 y demás normas vigentes de gestión documental de las prejudiciales tramitadas. (fallidas y conciliadas) de acuerdo a la lista de verificación establecida FO-CEIGE-162. ✓ Presentar las Inspecciones, revistas, auditorías, de archivo y gestión litigiosa programadas por el Comando Superior y el supervisor del contrato. ✓ Asistir a las reuniones de coordinación, evaluación y seguimiento de la defensa judicial programadas por el supervisor del contrato. ✓ El contratista no podrá sustituir el poder conferido para el ejercicio de sus obligaciones, salvo en los casos en que justifique la necesidad de hacerlo. Situación que deberá ser informada por escrito de forma inmediata. ✓ De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Artículo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. ✓ Para la liquidación por terminación del contrato, el contratista deberá cumplir con el protocolo de entrega, utilizando los formatos establecidos por el Ministerios de Defensa y Ejército Nacional. ✓ Registrar y actualizar de manera oportuna en el sistema único de gestión e información litigiosa del estado EKOGUI, los procesos, asignados a su cargo. ✓ De acuerdo al Decreto 2469 de 2015 modificado por el Decreto 1342 de 2016 que tratan del inicio del procedimiento del pago oficioso del pago de sentencias, el contratista deberá remitir la comunicación del Fallo adverso y/o favorable a la entidad con el fin el de poner en conocimiento al Director de Asuntos Legales del Ministerio con copia al supervisor del contrato. ✓ Tramitar de forma oportuna la documentación que le sea asignadas al contratista mediante los programas de gestión documental implementados por la entidad entre otras ORFEO. ✓ El contratista no podrá asesorar ni ejercer como apoderado principal o sustituto en ningún tipo de acción legal en contra del ministerio de defensa nacional. ✓ El contratista deberá aplicar, implementar y dar cumplimiento a las directrices y políticas internas que emita el Ministerio de Defensa Nacional y Ejército Nacional. ✓ Difundir dentro del grupo de abogados defensores de la Dirección de Defensa Jurídica Integral las decisiones judiciales de relevancia que permiten fortalecer las líneas de defensa de la entidad. ✓ Ejecutar el objeto del contrato con calidad,
--	---

	<p>oportunidad y eficiencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato. ✓ El contratista autoriza al MDN - EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hacen parte del presente contrato. ✓ En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. ✓ De conformidad con literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 de 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I,II,III. ✓ Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. ✓ Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este. ✓ Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven. ✓ Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. ✓ Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato. ✓ PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa -Ejército Nacional, Y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa - Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. ✓ De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Artículo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato . ✓ Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. ✓ El contratista autoriza al MDN - EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer y que hace parte del presente contrato. ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual. ✓ Las obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales. <p>PARAGRAFO PRIMERO Independencia del contratista. El contratista es independiente del Ministerio de Defensa - Ejército Nacional, y en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa - Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo</p>
PERIODO DEL INFORME	Junio 2017

DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Se recibió reparto del área de prejudiciales, así mismo se asistió a audiencias de conciliación en la procuraduría, de la siguiente manera:

No	TIPO DE DOCUMENTO	DEMANDANTE
1	SOLICITUD DE CONCILIACION	ALEXANDER MONTIEL SOGAMOSO
2	SOLICITUD DE CONCILIACION	TIBERIO ESTID ALMARIO ROJAS
3	SOLICITUD DE CONCILIACION	LUIS DONALDO CAPACHERO PESTAÑA
4	SOLICITUD DE CONCILIACION	SERAFIN DE LOS ANGELES MOYANO BARBOSA
5	SOLICITUD DE CONCILIACION	CARLOS ANDRES GARRIDO VARGAS
6	SOLICITUD DE CONCILIACION	EDISON ANGARITA CELIS
7	SOLICITUD DE CONCILIACION	JOSE DANIEL TAFUR AVILA
8	SOLICITUD DE CONCILIACION	ROGER ABRAHAM PORTILLA INSUASTY
9	SOLICITUD DE CONCILIACION	JOSE FABIO GUERRERO PUENTES
10	SOLICITUD DE CONCILIACION	CRISTIAN DUVAN PACHON TUNJANO
11	SOLICITUD DE CONCILIACION	MANUEL HERNANDEZ LUNA
12	SOLICITUD DE CONCILIACION	JHONATAN MAURICIO ROJAS ENRIQUEZ
13	SOLICITUD DE CONCILIACION	LUIS EDUARDO ALVAREZ GOMEZ

	14	SOLICITUD CONCILIACION	DE	LUIS DAVID CORTES LEIVA
	15	SOLICITUD CONCILIACION	DE	JHOBANY ANDRES GURRUTE GURRUTE
	16	SOLICITUD CONCILIACION	DE	JORDY DELGADO MURILLO
	17	SOLICITUD CONCILIACION	DE	ANDRES FELIPE OQUENDO ZULUAGA
	18	SOLICITUD CONCILIACION	DE	ENEIDA MARIN VARGAS
	19	SOLICITUD CONCILIACION	DE	JOSE FERNANDO FAGUA QUIROZ
	20	SOLICITUD CONCILIACION	DE	ALEXIS DANIEL RAMIREZ BUITRAGO
	21	SOLICITUD CONCILIACION	DE	FABIO NELSON FORERO
	22	SOLICITUD CONCILIACION	DE	WILMER ARIEL MARTINEZ RIVERA
	23	SOLICITUD CONCILIACION	DE	WILSON IPUANA
	24	SOLICITUD CONCILIACION	DE	GLADIS MARIA PEÑA BANQUETH
	25	SOLICITUD CONCILIACION	DE	CESAR AUGUSTO CAPACHO GUERRERO
	26	SOLICITUD CONCILIACION	DE	FRANCY LUZ BETANCOURT
	27	SOLICITUD CONCILIACION	DE	CRISTIAN CAMILO RUIZ OSUNA
	28	SOLICITUD CONCILIACION	DE	NESTOR JAVIER BARRETO RODRIGUEZ

29	SOLICITUD CONCILIACION	DE	ALVARO BENJAMIN VILLAMIZAR ZUÑIGA
30	SOLICITUD CONCILIACION	DE	NESTOR MANUEL PEREZ MORENO
31	SOLICITUD CONCILIACION	DE	OSCAR EDUARDO MUÑOZ MUNOZ
32	SOLICITUD CONCILIACION	DE	LUZ ANGELA BOHORQUEZ LEON

Se asistió 14 audiencias las cuales relaciono así: EMILCER SANCHEZ RAMIREZ, RICARDO CADENA CALDERON, ERNESTO GUAMANGA, ALVARO JOSE HOYOS, LUCY ANDRES QUINA CUCHIMBA, OSNAIDER JASITH SANCHEZ LLANOS, FRANK JENNER GOMEZ HERNANDEZ, LUZ MARINA BELLO, JOSE BENANCIO SOTO ADARVE, CARMEN BAUTISTA, HECTOR MAURICIO BONILLA PARRA, SANDRA YANED POLANIA, YADIS ZULEIMA UREÑA, EDDIER FERREIRA MERIÑO, CRISTIAN EDUARDO VASQUEZ, YOHINSON ARLEY POSADA, YURI ALEXANDER TRIANA, MARIELA MORA, JHONATAN MAURICIO ROJAS ENRIQUES, RICHARD NIXON PEÑUELA, GERMAN EDUARDO ALMONACID, JHON FREDY GALVIS MUÑOZ, LEONARDO FABIO ACOSTA GALLEGO, JHON ALEXANDER GUTIERREZ CARDOZO, JOSE CARLOS TORRES MONTERROZA, AMAURIS MORELOS, LUIS EDUARDO ALVAREZ GOMEZ, EDDIER FERREIRA MERIÑO, CARLOS ANDRES GARRIDO VARGAS, JHON TENORIO, EDISON ESNEIDER PITA MORENO, ALEXANDER MONTIEL SOGAMOSO, MANUEL HERNANDO LUNA, JOSE FABIO GUERRERO PUENTES

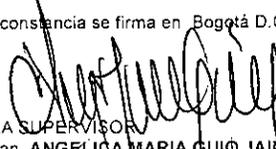
Se realizaron los oficios correspondientes de pruebas de EMILCER SANCHEZ RAMIREZ, RICARDO CADENA CALDERON, ERNESTO GUAMANGA, ALVARO JOSE HOYOS, LUCY ANDRES QUINA CUCHIMBA, OSNAIDER JASITH SANCHEZ LLANOS, FRANK JENNER GOMEZ HERNANDEZ, LUZ MARINA BELLO, JOSE BENANCIO SOTO ADARVE, CARMEN BAUTISTA, HECTOR MAURICIO BONILLA PARRA, SANDRA YANED POLANIA, YADIS ZULEIMA UREÑA, EDDIER FERREIRA MERIÑO, CRISTIAN EDUARDO VASQUEZ, YOHINSON ARLEY POSADA, YURI ALEXANDER TRIANA, MARIELA MORA, JHONATAN MAURICIO ROJAS ENRIQUES, RICHARD NIXON PEÑUELA, GERMAN EDUARDO ALMONACID, JHON FREDY GALVIS MUÑOZ, LEONARDO FABIO ACOSTA GALLEGO, JHON ALEXANDER GUTIERREZ CARDOZO, JOSE CARLOS TORRES MONTERROZA, AMAURIS MORELOS, LUIS EDUARDO ALVAREZ GOMEZ, EDDIER FERREIRA MERIÑO, CARLOS ANDRES GARRIDO VARGAS, JHON TENORIO, EDISON ESNEIDER PITA MORENO, ALEXANDER MONTIEL SOGAMOSO, MANUEL HERNANDO LUNA, JOSE FABIO GUERRERO PUENTES

Se realizaron propuestas de EMILCER SANCHEZ RAMIREZ, RICARDO CADENA CALDERON, ERNESTO GUAMANGA, ALVARO JOSE HOYOS, LUCY ANDRES QUINA CUCHIMBA, OSNAIDER JASITH SANCHEZ LLANOS, FRANK JENNER GOMEZ HERNANDEZ, LUZ MARINA BELLO, JOSE BENANCIO SOTO ADARVE, CARMEN BAUTISTA, HECTOR MAURICIO BONILLA PARRA, SANDRA YANED POLANIA, YADIS ZULEIMA UREÑA, EDDIER FERREIRA MERIÑO, CRISTIAN EDUARDO VASQUEZ, YOHINSON ARLEY POSADA, YURI ALEXANDER TRIANA, MARIELA MORA, JHONATAN MAURICIO ROJAS ENRIQUES, RICHARD NIXON PEÑUELA, GERMAN EDUARDO ALMONACID, JHON FREDY GALVIS MUÑOZ, LEONARDO FABIO ACOSTA GALLEGO, JHON ALEXANDER GUTIERREZ CARDOZO, JOSE CARLOS TORRES MONTERROZA, AMAURIS MORELOS, LUIS EDUARDO ALVAREZ GOMEZ, EDDIER FERREIRA MERIÑO, CARLOS ANDRES GARRIDO VARGAS, JHON TENORIO, EDISON ESNEIDER PITA MORENO, ALEXANDER MONTIEL SOGAMOSO, MANUEL HERNANDO LUNA, JOSE FABIO GUERRERO PUENTES

Se descargó del sistema de Orfeo las siguientes prejudiciales: EMILCER SANCHEZ RAMIREZ, RICARDO CADENA CALDERON, ERNESTO GUAMANGA, ALVARO JOSE HOYOS, LUCY ANDRES QUINA CUCHIMBA, OSNAIDER JASITH SANCHEZ LLANOS, FRANK JENNER GOMEZ HERNANDEZ, LUZ MARINA BELLO, JOSE BENANCIO SOTO ADARVE, CARMEN BAUTISTA, HECTOR MAURICIO BONILLA PARRA, SANDRA YANED POLANIA, YADIS ZULEIMA UREÑA, EDDIER FERREIRA MERIÑO, CRISTIAN EDUARDO VASQUEZ, YOHINSON ARLEY

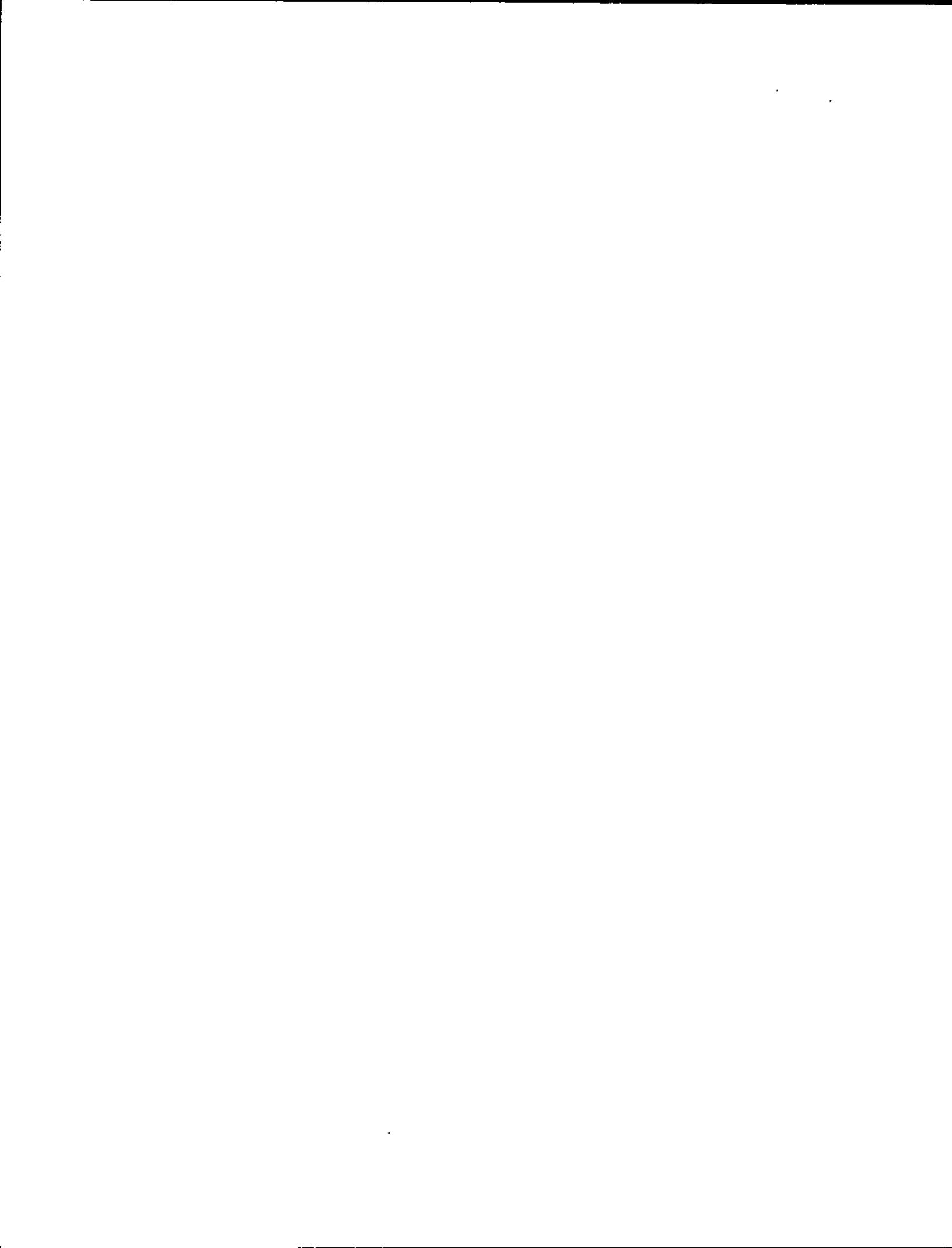
	<p>POSADA, YURI ALEXANDER TRIANA, MARIELA MORA, JHONATAN MAURICIO ROJAS ENRIQUES, RICHARD NIXON PEÑUELA, GERMAN EDUARDO ALMONACID, JHON FREDY GALVIS MUÑOZ, LEONARDO FABIO ACOSTA GALLEGO, JHON ALEXANDER GUTIERREZ CARDOZO, JOSE CARLOS TORRES MONTERROZA, AMAURIS MORELOS, LUIS EDUARDO ALVAREZ GOMEZ, EDDIER FERREIRA MERIÑO, CARLOS ANDRES GARRIDO VARGAS, JHON TENORIO, EDISON ESNEIDER PITA MORENO, ALEXANDER MONTIEL SOGAMOSO, MANUEL HERNANDO LUNA, JOSE FABIO GUERRERO PUENTES.</p> <p>NOTA: Por instrucción impartida las propuestas no se subieron al aplicativo sijur en virtud a que se encuentra pendiente la entrada en vigencia del aplicativo EKOGUI para la etapa prejudicial por lo que los siguientes conceptos fueron enviados al correo de Jenny.suarez@mindefensa.gov.co con copia al correo de diana.canon@mindefensa.gov.co quienes son las encargadas de agendar y presentar al comité de conciliación respectivamente las siguientes propuesta de conciliación: ALEXANDER MONTIEL SOGAMOSO, TIBERIO ESTID ALMARIO ROJAS, LUIS DONALDO CAPACHERO PESTAÑA, SERAFIN DE LOS ANGELES GARRIDO MOYANO BARBOSA, CARLOS ANDRES GARRIDO VARGAS, EDINSON ANGARITA CELIS, JOSE DANIEL TAFUR AVILA, ROGER ABRAHAN PORTILLA INSUASTY, JOSE FABIO GUERRERO PUENTES, CRISTIAN DUVAN PACHON TUNJANO, MANUEL HERNADEZ LUNA, JHONATAN MAURICIO ROJAS ENRIQUEZ, LUIS EDUARDO ALVAREZ GOMEZ, LUIS DAVID CORTES LEIVA, JHOBANY ANDRES GURRUTE GURRRUTE, JORDY DELDAO MURILLO</p>												
<p>VALOR DEL CONTRATO</p>	<p>Valor total \$40.700.000 Valor autorizado a pagar \$ 3.700.000</p>												
<p>CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Obligación</th> <th>Entidad</th> <th>Vir. Pago</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PENSIÓN</td> <td>PORVENIR</td> <td>236.800</td> </tr> <tr> <td>SALUD</td> <td>CAFESALUD</td> <td>185.000</td> </tr> <tr> <td>ARL</td> <td>SURA</td> <td>7.700</td> </tr> </tbody> </table>	Obligación	Entidad	Vir. Pago	PENSIÓN	PORVENIR	236.800	SALUD	CAFESALUD	185.000	ARL	SURA	7.700
Obligación	Entidad	Vir. Pago											
PENSIÓN	PORVENIR	236.800											
SALUD	CAFESALUD	185.000											
ARL	SURA	7.700											
<p>DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</p>	<ol style="list-style-type: none"> Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio al Sistema General de Riesgos Laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. formato anexo "3. Datos Generales" (señalar los demás que cada Unidad Ejecutora considere viables aportar para el correspondiente pago) 												
<p>CONSTANCIAS</p>	<p>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL x TOTAL</p> <p><input type="checkbox"/></p> <p>Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</p>												
<p>RECOMENDACIONES CONCLUSIONES</p>													

Para constancia se firma en Bogotá D.C; en el mes de Junio de 2017


FIRMA SUPERVISOR
 Capitan ANGELICA MARIA GUIO JAIMES
 Oficial Defensa Contenciosa Administrativa

VBO: ST. Diana Milena Castillo Rodriguez
 Oficial DIDEF Bogotá.

Revisó: PD10 JULY ANDREA RODRIGUEZ SALAZAR
 Lider Conciliaciones Extrajudiciales DIDEF Bogotá



179RLU

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



UNIDAD EJECUTORA CENAC PERSONAL
UNIDAD APOYADA DEPARTAMENTO JURIDICO INTEGRAL

INFORME DE GESTIÓN No. 5

Bogotá D.C; Cundinamarca, Junio de 2017

No. DEL CONTRATO	366-CENAC PERSONAL - 2017
FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	8 DE FEBRERO DE 2017
POLIZA DE SEGUROS	No. De la Póliza 17-44 -101146768 Entidad que expide la póliza SEGUROS DEL ESTADO Fecha del certificado de aprobación de la Póliza 15 de febrero de 2017
CRP	No. CRP 37117 Fecha expedición 15 de febrero de 2017 Unidas/Sub-unidad ejecutora 15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL Dependencia 085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE Posición catálogo de gasto A-2-0-4-41-13 OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS Fuente Nación Recurso 10 Valor 40.700.000
FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	15 de febrero de 2017
CONTRATISTA	Nombre completo ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES Identificación: 53155311 de BOGOTA Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección – ciudad de residencia: Calle 18 a sur Numero 3-02 este bloque B Interior 23 apartamento 502 Teléfono de contacto: 2462710 – 3156937735 E-mail de contacto: asjerez 81@hotmail.com
SUPERVISOR	Nombre completo: JOSE EDILSON MOYA QUIROGA Cargo: OFICIAL DEFENSA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA Resolución de nombramiento: 035 DEL 31 DE ENERO DE 2017
OBJETO CONTRACTUAL	Prestar sus servicios profesionales como abogado en defensa litigiosa para el Departamento Jurídico Integral - Dirección de Defensa Jurídica Integral, ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y sus Procuradurías Delegadas
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ejercer la defensa judicial y prejudicial, ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y sus Procuradurías delegadas. ✓ En Coordinación con el supervisor del contrato el contratista se compromete en etapa prejudicial a: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Elaborar las solicitudes probatorias necesarias para la defensa previa a la estructuración de la propuesta de conciliación prejudicial, ante el comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional, haciendo uso de los programas implementados por el Ejército Nacional para el manejo de gestión documental entre otras ORFEO. ✓ Realizar seguimiento a la elaboración y entrega de los poderes de las prejudiciales a su cargo. ✓ Presentar las propuestas de conciliación prejudicial previa a la realización de la audiencia de conciliación, así como propuestas de presentación de acciones de repetición ante el comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional. ✓ Realizar seguimiento al agendamiento, estudio, elaboración y envío del parámetro por parte del comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional previo a la celebración de la audiencia de conciliación. ✓ Asistir a las audiencias de conciliación prejudicial programadas a su cargo, la inasistencia solo se justificara de acuerdo a lo establecido en la ley por situación de caso fortuito o fuerza mayor debidamente probada. ✓ Realizar el archivo de acuerdo a la Ley 594 de 2000, Directiva 0102 del 2010 y demás normas vigentes de gestión documental de las prejudiciales tramitadas. (fallidas y conciliadas) de acuerdo a la lista de verificación establecida FO-CE GE-162. ✓ Presentar las Inspecciones, revistas, auditorías, de archivo y gestión litigiosa programadas por el Comando Superior y el supervisor del contrato. ✓ Asistir a las reuniones de coordinación, evaluación Y seguimiento de la defensa judicial programadas por el supervisor del contrato. ✓ En Coordinación con el supervisor del contrato el contratista se compromete

	<p>en etapa judicial a:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Elaborar las solicitudes probatorias necesarias para la defensa previa a la contestación de la demanda, haciendo uso de los programas implementados, por el Ejército Nacional para el manejo de gestión documental entre otras ORFEO. ✓ Realizar seguimiento a la elaboración y entrega de los poderes de las demandas administrativas a su cargo. ✓ Contestar las demandas asignadas a su cargo dentro del término establecido por la Ley. ✓ Asistir a las audiencias iniciales, de pruebas, de alegatos y juzgamiento y de conciliación en primera y segunda instancia programadas dentro de los procesos asignados. La Inasistencia solo se justificara de acuerdo a lo establecido en la ley por Situación de caso fortuito o fuerza mayor debidamente probada. ✓ Presentar y sustentar los recursos a que haya lugar dentro de los términos establecidos. ✓ Presentar y sustentar los alegatos de conclusión dentro del término de Ley de primera y segunda instancia. ✓ Presentar las propuestas de conciliación judicial previa a la realización de la audiencia de conciliación judicial, así como propuestas de presentación de acciones de repetición ante el comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional, ✓ Realizar seguimiento al agendamiento, estudio, elaboración y envío del parámetro por parte del comité de conciliación del Ministerio de de Defensa Nacional previo a la celebración de la audiencia de conciliación. ✓ Realizar el archivo de acuerdo a la ley 594 de 2000, Directiva 0102 del 2010 y demás normas vigentes de gestión documental de las prejudiciales tramitadas. (fallidas y conciliadas) de acuerdo a la lista de verificación establecida FO-CEIGE-162. ✓ Presentar las Inspecciones, revistas, auditorias, de archivo y gestión litigiosa programadas por el Comando Superior y el supervisor del contrato. ✓ Asistir a las reuniones de coordinación, evaluación y seguimiento de la defensa judicial programadas por el supervisor del contrato. ✓ El contratista no podrá sustituir el poder conferido para el ejercicio de sus obligaciones, salvo en los casos en que justifique la necesidad de hacerlo. Situación que deberá ser informada por escrito de forma inmediata. ✓ De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Artículo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. ✓ Para la liquidación por terminación del contrato, el contratista deberá cumplir con el protocolo de entrega, utilizando los formatos establecidos por el Ministerios de Defensa y Ejército Nacional. ✓ Registrar y actualizar de manera oportuna en el sistema único de gestión e información litigiosa del estado EKOGUI, los procesos, asignados a su cargo. ✓ De acuerdo al Decreto 2469 de 2015 modificado por el Decreto 1342 de 2016 que tratan del inicio del procedimiento del pago oficioso del pago de sentencias, el contratista deberá remitir la comunicación del Fallo adverso y/o favorable a la entidad con el fin de poner en conocimiento al Director de Asuntos Legales del Ministerio con copia al supervisor del contrato. ✓ Tramitar de forma oportuna la documentación que le sea asignadas al contratista mediante los programas de gestión documental implementados por la entidad entre otras ORFEO. ✓ El contratista no podrá asesorar ni ejercer como apoderado principal o sustituto en ningún tipo de acción legal en contra del ministerio de defensa nacional. ✓ El contratista deberá aplicar, implementar y dar cumplimiento a las directrices y políticas internas que emita el Ministerio de Defensa Nacional y Ejército Nacional. ✓ Difundir dentro del grupo de abogados defensores de la Dirección de Defensa Jurídica Integral las decisiones judiciales de relevancia que permiten fortalecer las líneas de defensa de la entidad. ✓ Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia. ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato. ✓ El contratista autoriza al MDN - EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hacen parte del presente contrato. ✓ En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. ✓ De conformidad con literal b. numeral 3. Artículo 13 del
--	---

	<p>decreto 1295 de 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I,II,III.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. ✓ Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este. ✓ Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven. ✓ Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. ✓ Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato. ✓ PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa -Ejército Nacional, Y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa - Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. ✓ De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Artículo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. ✓ Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. ✓ El contratista autoriza al MDN – EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer y que hace parte del presente contrato. ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual. ✓ Las obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales. <p>PARAGRAFO PRIMERO: Independencia del contratista. El contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p>
--	--

<p>DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</p>	<p>Se recibió reparto del área de prejudiciales, así mismo se asistió a audiencias de conciliación en la procuraduría, de la siguiente manera:</p>		
	No	TIPO DE DOCUMENTO	DEMANDANTE
	1	SOLICITUD DE CONCILIACION	ALEXANDER MONTIEL SOGAMOSO
	2	SOLICITUD DE CONCILIACION	TIBERIO ESTID ALMARIO ROJAS
3	SOLICITUD DE CONCILIACION	LUIS DONALDO CAPACHERO PESTAÑA	

		4	SOLICITUD CONCILIACION	DE	SERAFIN DE LOS ANGELES MOYANO BARBOSA
		5	SOLICITUD CONCILIACION	DE	CARLOS ANDRES GARRIDO VARGAS
		6	SOLICITUD CONCILIACION	DE	EDISON ANGARITA CELIS
		7	SOLICITUD CONCILIACION	DE	JOSE DANIEL TAFUR AVILA
		8	SOLICITUD CONCILIACION	DE	ROGER ABRAHAM PORTILLA INSUASTY
		9	SOLICITUD CONCILIACION	DE	JOSE FABIO GUERRERO PUENTES
		10	SOLICITUD CONCILIACION	DE	CRISTIAN DUVAN PACHON TUNJANO
		11	SOLICITUD CONCILIACION	DE	MANUEL HERNANDEZ LUNA
		12	SOLICITUD CONCILIACION	DE	JHONATAN MAURICIO ROJAS ENRIQUEZ
		13	SOLICITUD CONCILIACION	DE	LUIS EDUARDO ALVAREZ GOMEZ
		14	SOLICITUD CONCILIACION	DE	LUIS DAVID CORTES LEIVA
		15	SOLICITUD CONCILIACION	DE	JHOBANY ANDRES GURRUTE GURRUTE
		16	SOLICITUD CONCILIACION	DE	JORDY DELGADO MURILLO
		17	SOLICITUD CONCILIACION	DE	ANDRES FELIPE OQUENDO ZULUAGA
		18	SOLICITUD CONCILIACION	DE	ENEIDA MARIN VARGAS

	19	SOLICITUD CONCILIACION	DE	JOSE FERNANDO FAGUA QUIROZ
	20	SOLICITUD CONCILIACION	DE	ALEXIS DANIEL RAMIREZ BUITRAGO
	21	SOLICITUD CONCILIACION	DE	FABIO NELSON FORERO
	22	SOLICITUD CONCILIACION	DE	WILMER ARIEL MARTINEZ RIVERA
	23	SOLICITUD CONCILIACION	DE	WILSON IPUANA
	24	SOLICITUD CONCILIACION	DE	GLADIS MARIA PEÑA BANQUETH
	25	SOLICITUD CONCILIACION	DE	CESAR AUGUSTO CAPACHO GUERRERO
	26	SOLICITUD CONCILIACION	DE	FRANCY LUZ BETANCOURT
	27	SOLICITUD CONCILIACION	DE	CRISTIAN CAMILO RUIZ OSUNA
	28	SOLICITUD CONCILIACION	DE	NESTOR JAVIER BARRETO RODRIGUEZ
	29	SOLICITUD CONCILIACION	DE	ALVARO BENJAMIN VILLAMIZAR ZUÑIGA
	30	SOLICITUD CONCILIACION	DE	NESTOR MANUEL PEREZ MORENO
	31	SOLICITUD CONCILIACION	DE	OSCAR EDUARDO MUÑOZ MUNOZ
	32	SOLICITUD CONCILIACION	DE	LUZ ANGELA BOHORQUEZ LEON
<p>Se asistió 14 audiencias las cuales relaciono así: EMILCER SANCHEZ RAMIREZ, RICARDO CADENA CALDERON, ERNESTO GUAMANGA, ALVARO JOSE HOYOS, LUCY ANDRES QUINA CUCHIMBA, OSNAIDER JASITH SANCHEZ LLANOS, FRANK JENNER GOMEZ HERNANDEZ, LUZ MARINA BELLO, JOSE BENANCIO SOTO ADARVE, CARMEN BAUTISTA,</p>				

HECTOR MAURICIO BONILLA PARRA, SANDRA YANED POLANIA, YADIS ZULEIMA UREÑA, EDDIER FERREIRA MERIÑO, CRISTIAN EDUARDO VASQUEZ, YOHINSON ARLEY POSADA, YURI ALEXANDER TRIANA, MARIELA MORA, JHONATAN MAURICIO ROJAS ENRIQUES, RICHARD NIXON PEÑUELA, GERMAN EDUARDO ALMONACID, JHON FREDY GALVIS MUÑOZ, LEONARDO FABIO ACOSTA GALLEGO, JHON ALEXANDER GUTIERREZ CARDOZO, JOSE CARLOS TORRES MONTERROZA, AMAURIS MORELOS, LUIS EDUARDO ALVAREZ GOMEZ, EDDIER FERREIRA MERIÑO, CARLOS ANDRES GARRIDO VARGAS, JHON TENORIO, EDISON ESNEIDER PITA MORENO, ALEXANDER MONTIEL SOGAMOSO, MANUEL HERNANDO LUNA, JOSE FABIO GUERRERO PUENTES

Se realizaron los oficios correspondientes de pruebas de EMILCER SANCHEZ RAMIREZ, RICARDO CADENA CALDERON, ERNESTO GUAMANGA, ALVARO JOSE HOYOS, LUCY ANDRES QUINA CUCHIMBA, OSNAIDER JASITH SANCHEZ LLANOS, FRANK JENNER GOMEZ HERNANDEZ, LUZ MARINA BELLO, JOSE BENANCIO SOTO ADARVE, CARMEN BAUTISTA, HECTOR MAURICIO BONILLA PARRA, SANDRA YANED POLANIA, YADIS ZULEIMA UREÑA, EDDIER FERREIRA MERIÑO, CRISTIAN EDUARDO VASQUEZ, YOHINSON ARLEY POSADA, YURI ALEXANDER TRIANA, MARIELA MORA, JHONATAN MAURICIO ROJAS ENRIQUES, RICHARD NIXON PEÑUELA, GERMAN EDUARDO ALMONACID, JHON FREDY GALVIS MUÑOZ, LEONARDO FABIO ACOSTA GALLEGO, JHON ALEXANDER GUTIERREZ CARDOZO, JOSE CARLOS TORRES MONTERROZA, AMAURIS MORELOS, LUIS EDUARDO ALVAREZ GOMEZ, EDDIER FERREIRA MERIÑO, CARLOS ANDRES GARRIDO VARGAS, JHON TENORIO, EDISON ESNEIDER PITA MORENO, ALEXANDER MONTIEL SOGAMOSO, MANUEL HERNANDO LUNA, JOSE FABIO GUERRERO PUENTES

Se realizaron propuestas de EMILCER SANCHEZ RAMIREZ, RICARDO CADENA CALDERON, ERNESTO GUAMANGA, ALVARO JOSE HOYOS, LUCY ANDRES QUINA CUCHIMBA, OSNAIDER JASITH SANCHEZ LLANOS, FRANK JENNER GOMEZ HERNANDEZ, LUZ MARINA BELLO, JOSE BENANCIO SOTO ADARVE, CARMEN BAUTISTA, HECTOR MAURICIO BONILLA PARRA, SANDRA YANED POLANIA, YADIS ZULEIMA UREÑA, EDDIER FERREIRA MERIÑO, CRISTIAN EDUARDO VASQUEZ, YOHINSON ARLEY POSADA, YURI ALEXANDER TRIANA, MARIELA MORA, JHONATAN MAURICIO ROJAS ENRIQUES, RICHARD NIXON PEÑUELA, GERMAN EDUARDO ALMONACID, JHON FREDY GALVIS MUÑOZ, LEONARDO FABIO ACOSTA GALLEGO, JHON ALEXANDER GUTIERREZ CARDOZO, JOSE CARLOS TORRES MONTERROZA, AMAURIS MORELOS, LUIS EDUARDO ALVAREZ GOMEZ, EDDIER FERREIRA MERIÑO, CARLOS ANDRES GARRIDO VARGAS, JHON TENORIO, EDISON ESNEIDER PITA MORENO, ALEXANDER MONTIEL SOGAMOSO, MANUEL HERNANDO LUNA, JOSE FABIO GUERRERO PUENTES

Se descargó del sistema de Orfeo las siguientes prejudiciales: EMILCER SANCHEZ RAMIREZ, RICARDO CADENA CALDERON, ERNESTO GUAMANGA, ALVARO JOSE HOYOS, LUCY ANDRES QUINA CUCHIMBA, OSNAIDER JASITH SANCHEZ LLANOS, FRANK JENNER GOMEZ HERNANDEZ, LUZ MARINA BELLO, JOSE BENANCIO SOTO ADARVE, CARMEN BAUTISTA, HECTOR MAURICIO BONILLA PARRA, SANDRA YANED POLANIA, YADIS ZULEIMA UREÑA, EDDIER FERREIRA MERIÑO, CRISTIAN EDUARDO VASQUEZ, YOHINSON ARLEY POSADA, YURI ALEXANDER TRIANA, MARIELA MORA, JHONATAN MAURICIO ROJAS ENRIQUES, RICHARD NIXON PEÑUELA, GERMAN EDUARDO ALMONACID, JHON FREDY GALVIS MUÑOZ, LEONARDO FABIO ACOSTA GALLEGO, JHON ALEXANDER GUTIERREZ CARDOZO, JOSE CARLOS TORRES MONTERROZA, AMAURIS MORELOS, LUIS EDUARDO ALVAREZ GOMEZ, EDDIER FERREIRA MERIÑO, CARLOS ANDRES GARRIDO VARGAS, JHON TENORIO, EDISON ESNEIDER PITA MORENO, ALEXANDER MONTIEL SOGAMOSO, MANUEL HERNANDO LUNA, JOSE FABIO GUERRERO PUENTES.

NOTA: NOTA: Por instrucción impartida las propuestas no se subieron al aplicativo sijur en virtud a que se encuentra pendiente la entrada en vigencia del aplicativo EKOGUI para la etapa prejudicial por lo que los siguientes conceptos fueron enviados al correo de Jenny.suarez@mindefensa.gov.co con copia al correo de diana.canon@mindefensa.gov.co quienes son las encargadas de agendar y presentar al comité de conciliación respectivamente las siguientes propuesta de conciliación: ALEXANDER MONTIEL SOGAMOSO, TIBERIO ESTID ALMARIO ROJAS, LUIS DONALDO CAPACHERO PESTAÑA, SERAFIN DE LOS ANGELES GARRIDO MOYANO BARBOSA, CARLOS ANDRES GARRIDO VARGAS, EDINSON ANGARITA CELIS, JOSE DANIEL TAFUR AVILA, ROGER ABRAHAN PORTILLA INSUASTY, JOSE FABIO GUERRERO PUENTES, CRISTIAN DUVAN PACHON TUNJANO, MANUEL HERNANDEZ LUNA, JHONATAN MAURICIO ROJAS ENRIQUEZ, LUIS EDUARDO ALVAREZ GOMEZ, LUIS DAVID CORTES LEIVA, JHOBANY ANDRES GURRUTE GURRUTE, JORDY DELDAO MURILLO

CONSTANCIAS	<p>Dejo constancia que durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato.</p> <p>Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.</p>
--------------------	--

Para constancia se firma en Bogotá D.C; en el mes de Junio de 2017


 ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES
 CC. 53.155.311 DE BOGOTA D.C


 VBO: ST. Diana Milena Castillo Rodríguez
 Oficial DIDEF Bogotá.

Revisó: PD10. JULY ANDREA RODRIGUEZ SALAZAR
 Líder- Conciliaciones Extrajudiciales DIDEF Bogotá D.C



ANEXO H MODELO DATOS GENERALES

Ciudad y fecha: Bogotá D.C. (Cundinamarca), Junio de 2017

Señores
EJÉRCITO NACIONAL
La Ciudad

Quien suscribe: Angela Susana Jerez Jaimes, mayor de edad, de nacionalidad Colombiana, de este domicilio, identificado con cédula de ciudadanía No. 53.155.311, actuando en nombre propio.

Declaro:

Bajo la gravedad de juramento que la información que se consigna a continuación es real y autorizo para que el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional bajo cualquier medio legal corrobore la veracidad de la misma:

1. Datos Básicos					
Nombre y Apellidos:	ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES			Edad:	31
No. Documento:	53155311	Dirección:	Calle 18 A Sur No 3-02 Este Bloque B, Interior 23, apartamento 502	Ciudad:	Bogotá
Teléfono fijo:	2462710	Celular:	3156937735	Email:	Asjerez81@hotmail.com
Nivel de escolaridad: (Último Grado Cursado)	Bachiller	Pregrado:	Derecho	Postgrado:	Especialista en Derecho Administrativo
Cuenta Bancaria No.:	24042076999	Tipo:	Cuenta de ahorros	Entidad y Sucursal:	Banco Caja social
2. Datos Familiares					
Estado Civil:	Soltera			No. de hijos:	
Nombres de los hijos:				Identificación:	
Nombre y Apellidos: Cónyuge o Compañero Permanente					
No. Documento:		Dirección:		Ciudad:	
Teléfono fijo:		Celular:		Email:	
Labora en una Entidad :		Nombre de la Entidad:			
Publica Privada					
Es militar o civil : vinculado bajo cualquier modalidad al Ministerio de Defensa		SI NO	Entidad:		
Otros familiares: vinculados bajo cualquier modalidad al Ministerio de Defensa		SI NO	Grado de Consanguinidad:		
			Cargo que desempeña:		
3. Experiencia laboral					
Experiencia específica (relacionada con el objeto contractual). Los certificados deben estar en la plataforma del SIGEP					
Entidad:		Tipo de contrato:		Duración:	
MINISTERIO DE		Prestación de servicios		5 meses	



DEFENSA- EJERCITO NACIONAL	profesionales	
MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL	Prestación de servicios profesionales	6 meses
MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL	Prestación de servicios profesionales	11 meses
MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL	Prestación de servicios profesionales	5 meses
MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL	Prestación de servicios profesionales	6 meses
CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL	Prestación de servicios profesionales	36 MESES

4. Otros Contratos
(Laboral, obra- mano-labor, aprendizaje, ocasional de trabajo, otro.)

Entidad	Tipo de contrato	No. De contrato	Objeto	Plazo	Vlr. Total contratado
---------	------------------	-----------------	--------	-------	-----------------------

5. Contratos Vigentes

Entidad	Tipo de contrato	No. De contrato	Objeto	Plazo	Vlr. Total contratado
---------	------------------	-----------------	--------	-------	-----------------------

6. Datos Generales

Pertenezco al régimen tributario Simple Común:

Régimen de excepción: Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social - Fondo de Solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa Entidad. **No Aplica**

Pago de pensión: El (la) suscrita bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exceptuado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique) **No Aplica**

- Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre ____.
- Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez, o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) ____ (Adjuntar acto administrativo)
- Por tener derecho a pensión de vejez ____.

7. Reserva Activa

Hace parte de la Reserva Activa SI NO

Indique causal de retiro:

Por solicitud propia

Por cumplir dos (2) años en el Grado de General, Almirante o General del Aire

Por llamamiento a calificar servicios.

Por sobrepasar la edad correspondiente al grado.

Por disminución de la capacidad psicofísica para la actividad militar.

Por inasistencia al servicio sin causa justificada de acuerdo con el tiempo previsto en el Código Penal Militar para el delito de abandono del servicio.

Por incapacidad profesional

Por retiro discrecional

Por no superar el período de prueba

Número y fecha del acto administrativo mediante el cual pasa a ser parte de la reserva activa

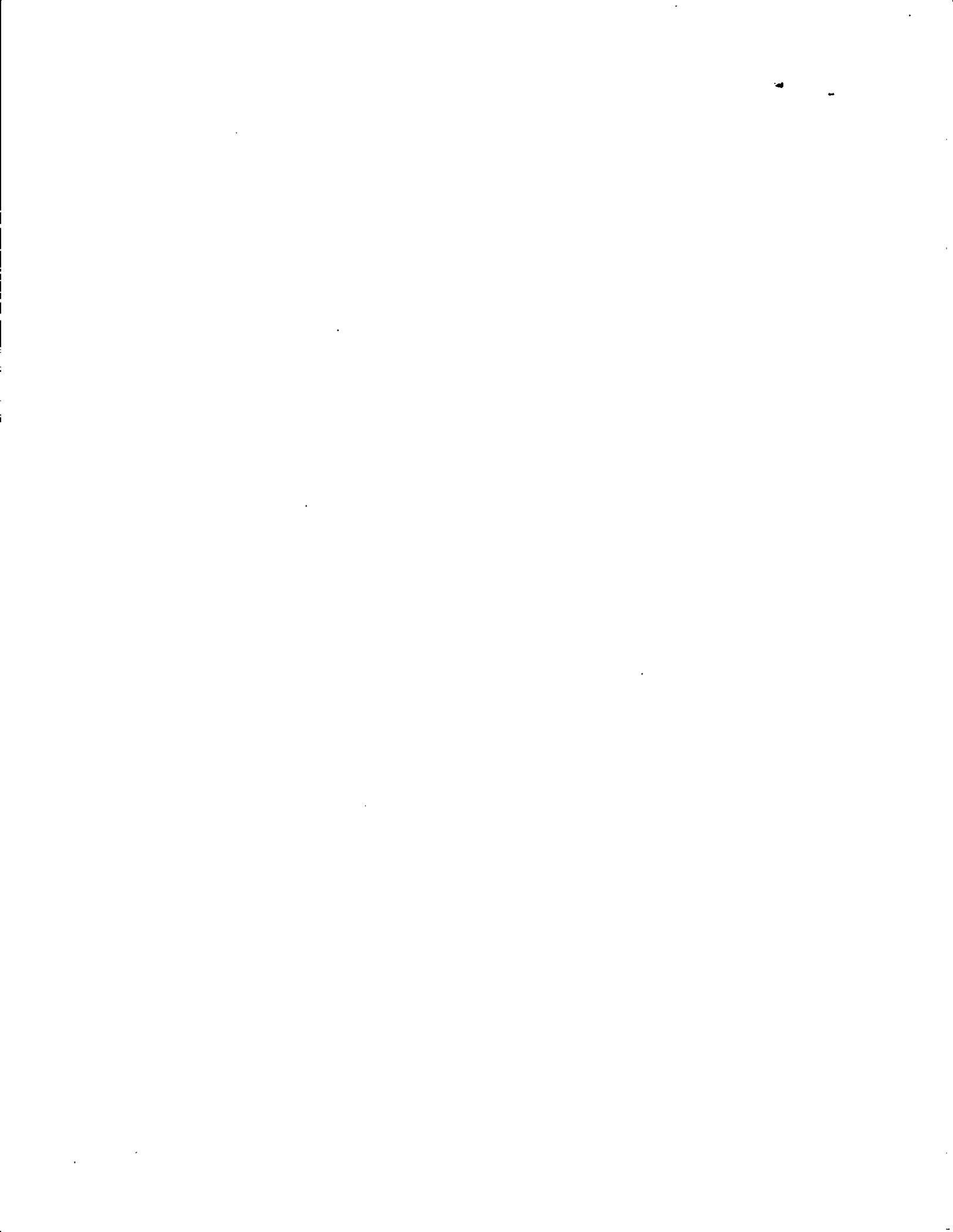
Número y fecha del acto administrativo mediante el cual se le liquida y reconoce la asignación de retiro

Se ha afiliado a pensión: SI NO Entidad: PORVENIR Fecha: 01-07-2007

8. Inhabilidades e incompatibilidades

Me encuentro incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad Constitucional o legal SI NO Causal:

Firma, Posfirma y C. C. Angela Jerez 53155311





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA
CENAC PERSONAL
NIT: 900385079-8

COMPROBANTE DE EGRESO

DOCUMENTO EGRESO
No. 150001907

ACREEDOR ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES Nit/CC : 53155311 Telefax : Telefono : 2462710 Dirección : CALLE 18 A # 3 - 02		RECEPTOR PAGO ALTERNATIVO ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES Nit/CC : 53155311 Telefax : Telefono : 2462710 Dirección : CALLE 18 A # 3 - 02		FECHA DE PAGO: 23.06.2017 CIUDAD: BOGOTA CONCEPTO DE GASTO: Fdos. Rec. Gtos.Gen. PAGO POR CHEQUE: ID. CUENTA: CUENTA BANCARIA:	
--	--	---	--	---	--

RESUMEN IMPUESTOS Y RETENCIONES

Obligac.	Fact.	Doc.SAP	Vir.Facturado	IVA	RetelIVA	Vir.RctFte	RetelCA	Otros Roc.	Vir. A Pagar
CONTRATO 3	CTA DE COB	5100001870	3.700.000,00	0,00	0,00	0,00	22.566,00	0,00	3.677.434,00
TOTALES			0,00	0,00	0,00	0,00	22.566,00	0,00	3.677.434,00

RESUMEN CONTABLE

Pos.	Civ.	Cuenta.	Tex. Cuenta Contable	Nit.	C.costos	Valores	Debe	Haber
001	50	4705080020	Fdos. Rec. Gtos.Gen.				0,00	3.677.434,00
002	25	2401010010	Bienes y Servicios	53155311			3.677.434,00	0,00

TOTALES 3.677.434,00 3.677.434,00

SON: TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE

DESCRIPCION :PAGO CONTRATO 366 REMUNERACION SERV JUNIO 2017

SS. CARLOS ROJAS FIERRO
Tesorero / Pagador

PD02: ALIX MOZO MILLAN
CONTADORA

TC VICTOR HUGO VIDAL RAMIREZ
DIRECTOR CENAC PERSONAL

Beneficiario



	Obligación Presupuestal Comprobante	Usuario Solicitante:	MHifcamach	Luis Francisco Camacho Jaimes
		Unidad ó Subunidad:	15-01-03-085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL
		Ejecutora Solicitante:		
		Fecha y Hora Sistema:	2017-06-12-5:03 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION.									
Numero:	185217	Fecha Registro:	2017-06-12	Unidad / Subunidad	15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL				
Vigencia	Actual	Estado:	Generada	Requiere	No	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	3.700.000,00	Valor Total Operaciones:			0,00	Valor Actual:	3.700.000,00	Saldo x Ordenar:	3.700.000,00
Valor Inicial Moneda	0,00	Valor Total Operaciones			0,00	Valor Actual	0,00	Saldo x Ordenar Moneda	0,00
Valor Deducciones:	22.566,00	Valor Neto:			3.677.434,00	Nro. Compromiso:	37117	Nro. Cdp:	4417
Valor Deducciones	0,00	Valor Neto Moneda:			0,00	Atributo Contable:	05-NINGUNO	Comprobante Contable:	439580

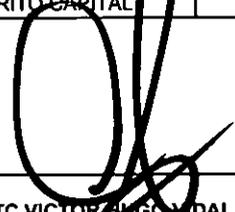
TERCERO										
Identificacion:	53155311	Razon Social:	ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES				Medio de Pago:	Abono en cuenta		
CUENTA BANCARIA										
Numero:	24042076999	Banco:	BCSC S A			Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa	
CUENTA X PAGAR					CAJA MENOR					
Numero:	204517	Tipo:	Adquisicion de	Identificacion:		Fecha de Registro:				
DOCUMENTO SOPORTE										
Numero:		05	Tipo:	CUENTA DE COBRO		Fecha:	2017-06-12			

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO									
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURS ORECUR SO	SITUAC.	FECHA	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X
085 CENTRAL	A-2-0-4-41-13 OTROS GASTOS POR	Nación	10	CSF					
Total:						3.700.000,00	0,00	3.700.000,00	3.700.000,00

Objeto: CONTRATO 366 CENAC 2017- PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA EN EL CEDE11- JUNIO 2017.

PLAN DE PAGOS				
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA DE PAGO	ESTADO	VALOR A PAGAR
085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2017-06-13	Generada	3.700.000,00

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTAL						
POSICION DEL CATALOGO DE PAGO	IDENTIFICACION	NOMBRE BENEFICIARIO	BASE GRAVABLE	TARIFA	VALOR DEDUCCION	SALDO
2-01-05-01-01-03-02 RETENCION ICA	NIT 899999061	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	3.270.474,00	0,690 %	22.566,00	22.566,00


TC VICTOR AUGUSTO RAMIREZ
 ORDENADOR DEL GASTO CENAC PERSONAL

CPD 157526617





Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante Usuario Solicitante: MHgesparza Gladys Beatriz Esparza Maldonado
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
 Fecha y Hora Sistema: 2017-06-27-2:05 p. m.

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL								
Número:	157526617	Fecha Registro:	2017-06-13	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Pagada	Nro Obligación:	185217	Comprobante Contable de la Generación:		
Fecha Máxima Pago:	2017-06-23	Código de Referencia:	04500188100157526617		Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Bruto:	3.700.000,00	Valor Deducciones:	22.566,00		Valor Neto:	3.677.434,00	Saldo x Pagar:	0,00

VALORES PAGADOS							
TRM Pago		Valor Bruto	3.700.000,00	Valor Deducciones	22.566,00	Valor Neto	3.677.434,00
		Moneda Base Compra		Valor MBC			

REINTEGROS								
Números							No Recaudado:	
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00		Reintegrado Deducciones Pesos:	0,00		Reintegrado Neto Pesos:	0,00	
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00		Reintegrado Deducciones Moneda:	0,00		Reintegrado Neto Moneda:	0,00	

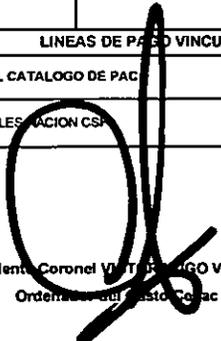
TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO							
Identificación:	53155311	Razón Social:	ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES			Medio de Pago:	Abono en cuenta
CUENTA BANCARIA							
Número:	24042076999	Banco:	BCSC S A	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa
TESORERIA				DOCUMENTO SOPORTE			
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPIN				Número:	185217	Tipo:	COMPROBANTE CONTABLE
				Fecha:	2017-06-13		

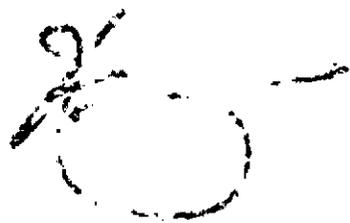
Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS													
DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO	VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES				
				PESOS	MONEDA	PESOS	PESOS	MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA	
085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL / A-2-0-4-41-13 OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS													
	Nación	10	CSF	3.700.000,00	0,00	3.700.000,00					Pesos	0,00	0,00

DEDUCCIONES									
POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES			TERCERO			TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO
2-01-05-01-01-03-02	RETENCION ICA COMERCIAL SERVICIOS CONSULTORIA PROFESIONAL SERVICIOS PRESTADOS POR CONTRATISTAS DE CONSTRUCCION, CONSTRUCTORES Y URBANIZADORES Y PRESENTACION DE PELICULAS EN SALAS DE CINE	899999061	BOGOTA DISTRITO CAPITAL			0,690 %	22.566,00	22.566,00	

LINEAS DE PAGO VINCULADA						
DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO	
085 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL	1-2 - ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2017-06-13	3.700.000,00	05 NINGUNO	Pagada	


 Teniente Coronel VICTOR ANTONIO VIDAL RAMIREZ
 Orden de pago de Gastos CENAC Personal





EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: ENTRADA DE SERVICIOS

Doc. Material
5001630889-2017
MOVIMIENTO: ML81N

UNIDAD Comando de Personal	NIT 900385079-8	CODIGO EDBD	ALMACEN	FECHA 08.06.2017	CIUDAD Bogota DC
PROVEEDOR ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES	NIT 53155311	CODIGO	No. PEDIDO 4500259276	DESTINO	

TRAZABILIDAD: 366/CENAC / ASESOR (A) JURIDICO (A) / REMUNER SERVICIOS TECNICOS REG BOGOTA

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No. PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
				PAGO MES DE JUNIO		1,00	UN	3.700.000,00	3.700.000,00

TOTALES

3.700.000,00

MONTO: TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS CON- CERO /100 M.CTE

RECIBI

~~ALMACENISTA~~
POST-FIRMA

Luis Sanchez "Usuario SAP"

Datos de la póliza

Estado:

Vigente

Número de póliza:

17-44-101146768

Número de anexo:

0

Fecha de expedición:

miércoles, 15 de febrero de 2017

Ramo:

CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Asegurado:

EJERCITO NACIONAL DIRECCION DE BIENESTAR

Tomador:

JEREZ JAIMES ANGELA SUSANA

Inicio de vigencia:

miércoles, 8 de febrero de 2017

Fin vigencia:

lunes, 31 de diciembre de 2018

Valor total asegurado:

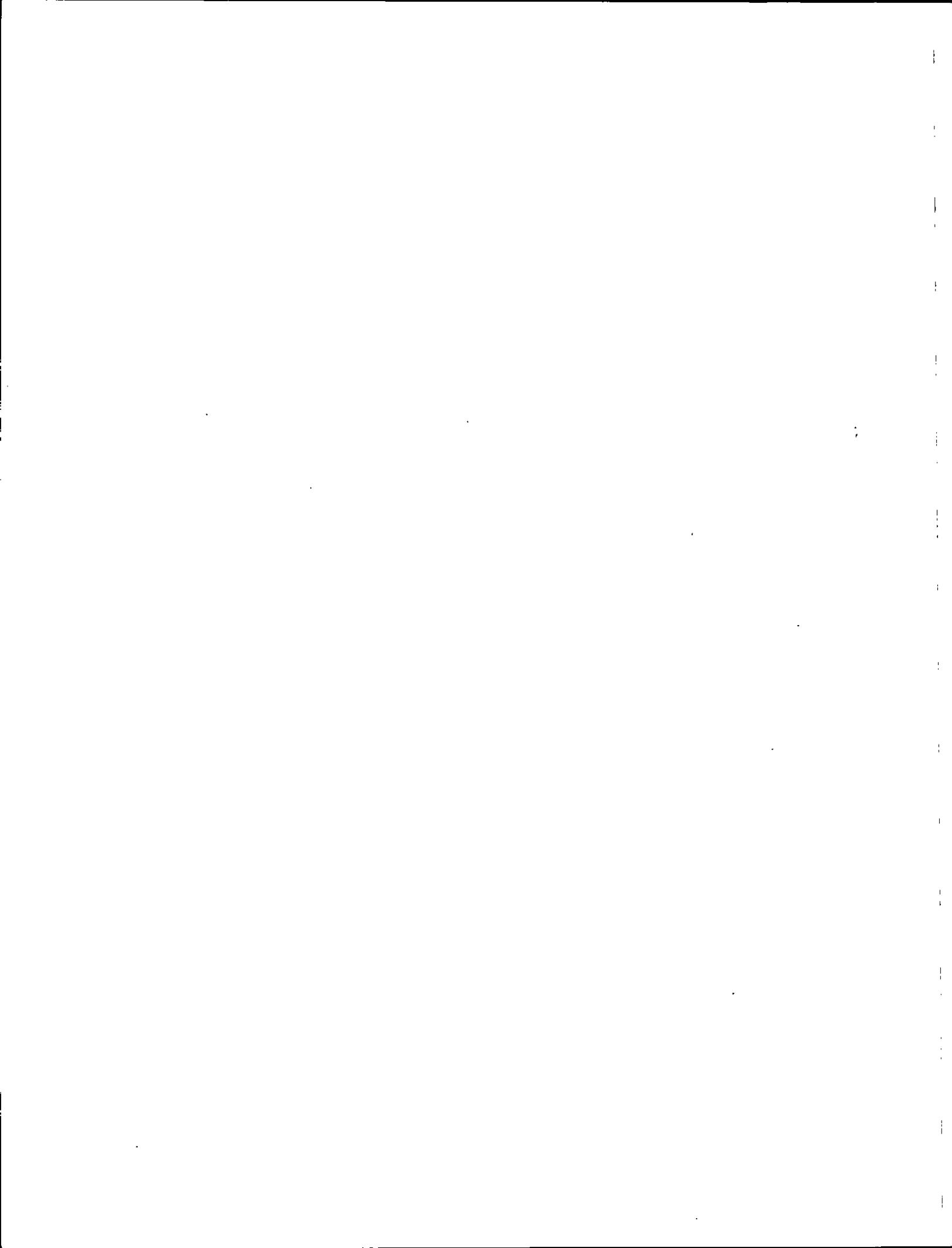
\$8.140.000,00

 Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

- Comunicarse en Bogotá con las líneas:
 - Pólizas ramo **Automóviles**: (1) 218 6977 ext 311 (tel:+5712186977,311)
 - Pólizas ramos **Generales**: (1) 218 6977 ext 522 (tel:+5712186977,522)
 - Pólizas ramo **Fianzas - Cumplimiento**: (1) 691 9122 ext 107 (tel:+5716919122,107)
 - Pólizas ramo **Responsabilidad civil para vehículos de servicio público de pasajeros**: (1) 644 9660 ext 157 (tel:+5716449660,157)-159 (tel:+5716449660,159)-163 (tel:+5716449660,163)
 - Pólizas ramos **Vida**: (1) 218 6977 ext 232 (tel:+5712186977,232)
 - Pólizas ramo **SOAT**: (1) 644 9660 ext 104 (tel:+5716449660,104)
- Remitir un correo electrónico a validacion.polizas@segurosdeleestado.com (mailto:validacion.polizas@segurosdeleestado.com)
- Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de nuestras oficinas (<http://www.segurosdeleestado.com/pages/Nuestras-Oficinas>) a nivel nacional.

 RegresarCopyright © 2016. Todos los derechos reservados por **Seguros del Estado**





Medellín, 17 de febrero de 2017

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
SEGUROS DE RIESGOS LABORALES SURAMERICANA S.A.

CERTIFICA:

Que ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES identificado(a) con cédula de ciudadanía 53155311 registra en nuestra base de datos como trabajador(a) independiente.

A continuación se relacionan los datos de la afiliación:

Fecha inicio cobertura: 18/02/2017 Fecha fin cobertura: 31/12/2017

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJERCITO NACIONAL CENAC DE PERSONAL N900385079
ACTIVIDAD ECONÓMICA: 1751201 - EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES EJECUTIVAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN GENERAL, INCLUYE MINISTERIOS, ORGANOS, ORGANISMOS Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS EN LOS NIVELES CENTRAL, REGIONAL Y LOCAL
CLASE DE RIESGO: 1 ✓ PORCENTAJE DE COTIZACIÓN: 0,522% ✓
CENTRO DE TRABAJO: 1 - null ✓
CLASE: 1 PORCENTAJE: 0,522% ✓
ACTIVIDAD ECONÓMICA CENTRO DE TRABAJO: 1751201 - EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES EJECUTIVAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN GENERAL, INCLUYE MINISTERIOS, ORGANOS, ORGANISMOS Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS EN LOS NIVELES CENTRAL, REGIONAL Y LOCAL

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA
ACTIVIDAD ECONÓMICA: 1751201 - EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES EJECUTIVAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN GENERAL, INCLUYE MINISTERIOS, ORGANOS, ORGANISMOS Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS EN LOS NIVELES CENTRAL, REGIONAL Y LOCAL
CODIGO DE ACTIVIDAD: /1751201
CLASE DE RIESGO: 1 PORCENTAJE DE COTIZACIÓN: 0,522% ✓

Tenga en cuenta lo siguiente para realizar la cotización y pago:

Artículo 11, Decreto 723 de 2013: Cotización y Pago: La cotización se realizará teniendo en cuenta el mayor riesgo entre:

1. La clase de riesgo del centro de trabajo de la entidad o institución.
2. El propio de la actividad ejecutada por el contratista.

Parágrafo 1: Cuando las entidades o instituciones no tengan centros de trabajo se tomará la actividad principal o institución.

Para información adicional, puede comunicarse con la Línea de atención ARL en el nivel nacional gratuitamente al 01 8000 51 14 14.

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE RIESGOS LABORALES SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE RIESGOS LABORALES SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el: 17/02/2017 8.58 AM

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA





Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante: MHjacosta Jose Luis Acosta Charris
 Unidad ó Subunidad: 15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
 Ejecutora Solicitante:
 Fecha y Hora Sistema: 2017-02-15-11:41 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 4417 de fecha 2017-02-07. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	37117	Fecha Registro:	2017-02-15	Unidad ó Subunidad Ejecutora:	15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	40.700.000,00	Valor Total Operaciones:		Valor Actual:	40.700.000,00	Saldo x Obligar:	40.700.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación, Ciudadanía o Ciudadanía:	53155311	Razon Social:	ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES	Medio de Pago:	Abono en cuenta
--	----------	---------------	----------------------------	----------------	-----------------

CUENTA BANCARIA

Numero:	24042076999	Banco:	BCSC S A	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa
---------	-------------	--------	----------	-------	--------	---------	--------

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	16750407	Nombre:	VICTOR HUGO VIDAL RAMIREZ	Cargo:	DIRECTOR CENAC PERSONAL
-----------------	----------	---------	---------------------------	--------	-------------------------

CAJA MENOR

DOCUMENTO SOPORTE

Identificación:		Fecha de Registro:		Numero:	CTO 366-CENACPER-2017	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION	Fecha:	2017-02-15
-----------------	--	--------------------	--	---------	-----------------------	-------	------------------------	--------	------------

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOS/ECURSO	SITUAC.	FECHA OPL.HACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	A-2-0-4-41-13 OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS	Nación	10	CSF					
						40.700.000,00			
					Total:	40.700.000,00		40.700.000,00	40.700.000,00

Objeto: CEDE11-SERVICIOS PROF. ABOGADO EN DEFENSA LITIGIOSA. CTO 366-CENACPER-2017

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2017-02-24	3.700.000,00	3.700.000,00	NINGUNO
085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2017-03-28	3.700.000,00	3.700.000,00	NINGUNO
085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2017-04-28	3.700.000,00	3.700.000,00	NINGUNO
085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2017-05-26	3.700.000,00	3.700.000,00	NINGUNO
085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2017-06-28	3.700.000,00	3.700.000,00	NINGUNO
085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2017-07-28	3.700.000,00	3.700.000,00	NINGUNO
085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2017-08-28	3.700.000,00	3.700.000,00	NINGUNO
085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2017-09-28	3.700.000,00	3.700.000,00	NINGUNO
085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2017-10-27	3.700.000,00	3.700.000,00	NINGUNO
085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2017-11-28	3.700.000,00	3.700.000,00	NINGUNO
085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2017-12-28	3.700.000,00	3.700.000,00	NINGUNO

Jose Luis Acosta
 FIRMA(S) RESPONSABLE(S)





Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal



001

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14382011398



(415)7707212489984(8020) 000001438201139 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

5 3 1 5 5 3 1 1

6. DV

4

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento:

Cédula de ciudadanía

1 3

26. Número de identificación:

5 3 1 5 5 3 1 1

27. Fecha expedición:

2 0 0 4 0 1 1 5

Lugar de expedición

28. País:

COLOMBIA

1 6 9

29. Departamento:

Bogotá D.C.

30. Ciudad/Municipio:

Bogotá, D.C.

0 0 1

31. Primer apellido

JEREZ

32. Segundo apellido

JAIMES

33. Primer nombre

ANGELA

34. Otros nombres

SUSANA

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País:

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento:

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio:

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CL 18 A SUR 3 ESTE 2 IN 23 AP 502 BRR SAN CRISTOBAL

42. Correo electrónico:

asjerez81@hotmail.com

43. Apartado aéreo

44. Teléfono 1:

2 4 6 2 7 1 0

45. Teléfono 2:

3 1 5 6 9 3 7 7 3 5

CLASIFICACION

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

52. Número establecimientos

46. Código:

6 9 1 0

47. Fecha inicio actividad:

2 0 0 9 0 4 3 0

48. Código:

49. Fecha inicio actividad:

50. Código:

1 2

51. Código

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
1	2	5															

12-Ventas régimen simplificado

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

55. Forma	56. Tipo
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Servicio	1	2	3
57. Modo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
58. CPC	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos:

SI

NO

60. No. de Folios:

0

61. Fecha:

2 0 1 6 0 7 1 8

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013

Firma del solicitante:

[Handwritten signature]

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

[Handwritten signature]

984. Nombre BERNAL MOYANO DIANA PAOLA

985. Cargo:



EGRESO DE FONDOS

366⁸⁹

MDN	CIUDAD	BOGOTA D.C.			No.	0224
	UNIDAD	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC DE PERSONAL			ORIGEN	
	TESORERIA	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC DE PERSONAL			FECHA	02/03/2017
CANCELADO A:		ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES				
CEDULA O NIT:		53.155.311				
BANCO:	CAJA SOCIAL	CUENTA:	24042076999		AHORRO:	X
						CORRIENTE:
DESCRIPCION						
PRIMER PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DEL 2017 POR PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN DEFENSA LITIGIOSA PARA EL DEPARTAMENTO JURIDICO INTEGRAL- DIRECCION DE DEFENSA JUDICIAL INTEGRAL, ANTE LA JURISDICCION DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y SUS PROCURADURIAS DELEGADAS ACUERDO AL CONTRATO 366 CENAC - 2017						
					VALOR	
ART. PRES.	A-2-0-4-41-13-10	CONCEPTO	OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS		3.700.000,0	
CONCEPTO	GASTOS GENERALES		ABOGADA			
CONCEPTO	SUPERVISOR		CR. JOSE ABELARDO SOTELO BARRERA			
PAC DEL MES	MARZO					
SUBCUENTA (F. Interno)		C.D.P. No	4417	FECHA	07/02/2017	
CONTRATO No	366 CENAC	08/02/2017	R.D.P. No	37117	FECHA	15/02/2017
FACTURA No	1	FEBRERO 2017		FECHA		
					VALOR TOTAL	3.700.000,0
					BASE DE COTIZACION (SALUD Y PENSION) 40%	1.480.000,00
					PAGO PENSION 16%	236.800,00
					PAGO SALUD 12,5%	185.000,00
					RIESGOS L 0,522%	7.725,60
					BASE GRAVABLE ICA	3.270.474,40
					UVT	31.859,00
					BASE RETEFUENTE	2.452.855,80
					CONVERSION UVT	76,99
					PORCENTAJE	0%
					DESCUENTO	-
					UVT BASE	77
					CONVERSION	-
					INCREMENTO UVT	-
					UVT RETENCION	-
RETEFUENTE POR:					LEY 1070-2013/05/25	
RETEICA COD:		6910			RETEICA	6,9% 22.566,00
OBSERVACIONES:					RETEIVA	
					TOTAL DESCUENTOS	22.566,00
					VALOR NETO	3.677.434,00
VALOR LETRAS:	TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE					
PARA USO EXCLUSIVO			PARA USO EXCLUSIVO			
CONTABILIDAD			PRESUPUESTO - TESORERIA			
CODIGO CONTABLE	DEBE	HABER	CONCEPTO	No.	FECHAS	
			----- SIIIF -----			
			OBLIG.	22619	13-03-2017	
			COMP.			
			SELEC.			
			ORD. PAGO	51136314	06-03-17	
			PEDIDO	4500250613	02-Marzo-2017	
			MIRO	5105703252	02-03-17	
SUMAS IGUALES			ORD. PAGO	150000266	08-03-17	

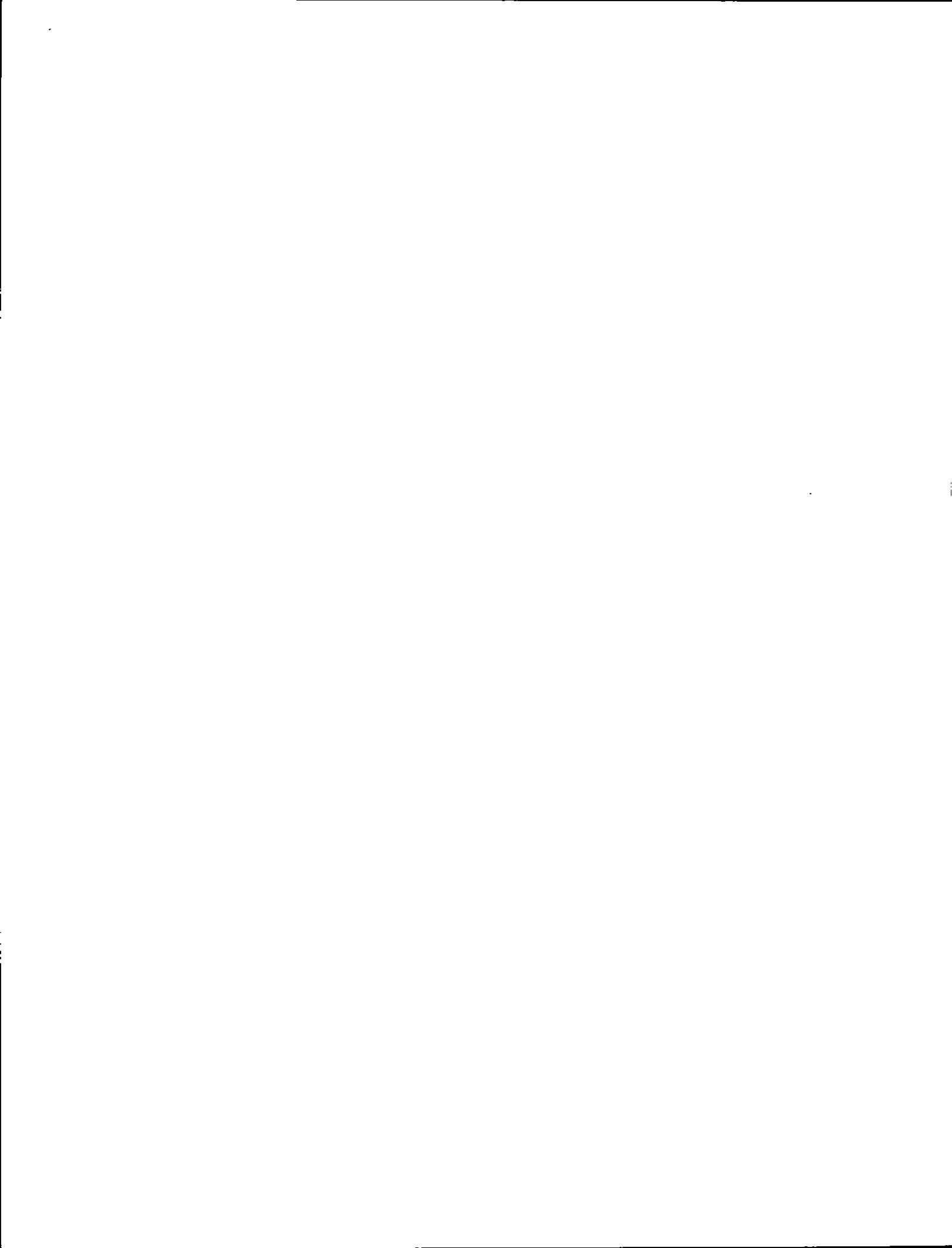
TC. VICTOR HUGO VIDAL RAMIREZ
DIRECTOR CENAC DE PERSONAL

PD02. ALIX MOZO MILLAN
CONTABILIDAD

SS. CARLOS EUGENIO ROJAS FIERRO
TESORERO

RECIBE:
CC. / NIT.

ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES
53155311





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL



- falta carnet ARL
- Informes
Ricardo S

Señor Teniente Coronel
VICTOR HUGO VIDAL RAMIREZ
Director de Cenac Personal del Ejército
Bogotá, D.C.

ASUNTO: REMISIÓN DOCUMENTOS PARA PAGO CONTRATO No. 366-CENAC PERSONAL – 2017 CONTRATISTA: ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES PAGO FEBRERO DE 2017.

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito remitir los documentos que se relacionaran a continuación para el pago del mes de febrero de 2017, contrato No. 366-CENAC PERSONAL – 2017, de la siguiente forma:

1. Copia del contrato vigencia 2017
2. Copia CDP (certificado de disponibilidad presupuestal)
3. Copia CRP (compromiso registro presupuestal)
4. Copia datos básicos beneficio cuenta SIIF
5. Copia de la certificación bancaria 2017
6. Copia de póliza acta de aprobación garantía única al contrato
7. Copia de póliza de seguro de cumplimiento
8. Planillas y colillas de pago de salud, pensión, ARL
9. Certificado de afiliación de la ARL
10. Formato cuenta de cobro para régimen simplificado
11. Formato certificación de cumplimiento de requisitos como empleado
12. Copia RUT
13. Formato informe de supervisión
14. Formato informe de gestión
15. Formato compromiso de confidencialidad
16. Formato datos generales actualizado 2017

Cordialmente,

Capitán ANGELICA MARIA GUIO JAIMES
Oficial Defensa Contenciosa administrativa

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Carrera 8 N° 12 – 21 Edificio Restrepo
www.ejercito.mil.co- cede11@ejercito.mil.co



8610



Comprobante Liquidación

Datos Generales Del Aportante

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Correo Electrónico	Ciudad-Departamento	Celular
CC 53155311		JEREZ JAMES ANGELA SUSANA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	asjerez81@hotmail.com	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3156937735

Clave: 8462581347

Periodo Pensión: 2017-02

Periodo Salud: 2017-02

Pague hasta	Días de Mora	Valor Mora	Total a Pagar
2017/02/17	15	\$5,600	\$435,100
2017/02/20	18	\$6,700	\$436,200
2017/02/21	19	\$7,000	\$436,500
2017/02/22	20	\$7,400	\$436,900
2017/02/23	21	\$7,700	\$437,200
2017/02/24	22	\$8,100	\$437,600
2017/02/27	25	\$9,300	\$438,800
2017/02/28	26	\$9,600	\$439,100
2017/03/01	27	\$10,000	\$439,500
2017/03/02	28	\$10,400	\$439,900

Riesgo	Administradoras	Afiliados	Total a Pagar
AFP	1	1	\$239,900
PORVENIR		1	\$239,900
ARL	1	1	\$7,800
ARP SURA (ANTES SURATEP)		1	\$7,800
EPS	1	1	\$187,400
CAFESALUD		1	\$187,400
SUBTOTAL			\$435,100
COMISION OPERADOR			\$0
IVA			\$0
TOTAL			\$435,100

Canales de Pago

BANCARIOS



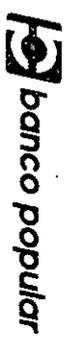
NO BANCARIOS



Puntos autorizados de la red Via
Monto máximo por transacción \$300.000



Cajas registradoras de los almacenes
Monto máximo por transacción \$9.999.999



COMPROBANTE DE PAGO Y RECAUDO RÁPIDO

NOMBRES Y APELLIDOS DEL BENEFICIARIO

DOCUMENTO NO. DE

Angela Susana Jerez J

53155311

Bogotá

RECAUDO

PAGO

\$

\$ 435100

PIN 8462581347

Banco Popular 17/02/17 12:06:21
 938 LI NSP 261
 PUS06 N°M
 Nr Ident : 52155311
 Nr Familia: 8462581347
 Vr Apert: \$435,100.00
 Vr Comis: \$435,100.00
 Vr I.V.A: \$435,100.00
 Vr Efect: \$435,100.00
 Vr Total: \$435,100.00

FIRMA DEL BENEFICIARIO DEL PAGO

FORMA F-1 10.3.4093 MOD VII-2015

Impreso por: Sistemas S.A. NIT: 900000007-887705

CLIENTE



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SISTEMA GENERAL DE
RIESGOS LABORALES



ANGELA SUSANA
JEREZ JAIMES

C.C 53155311
Nit N900385079
Afiliado INDEPENDIENTE
Empresa MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL





Medellin, 21 de febrero de 2017

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
SEGUROS DE RIESGOS LABORALES SURAMERICANA S.A.

CERTIFICA:

Que ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES identificado(a) con cédula de ciudadanía 53155311 registra en nuestra base de datos como trabajador(a) independiente.

A continuación se relacionan los datos de la afiliación:

Fecha inicio cobertura: 18/02/2017 Fecha fin cobertura: 31/12/2017

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJERCITO NACIONAL CENAC DE PERSONAL N900385079

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
1751201 - EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES EJECUTIVAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN GENERAL, INCLUYE MINISTERIOS, ORGANOS, ORGANISMOS Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS EN LOS NIVELES CENTRAL, REGIONAL Y LOCAL
CLASE DE RIESGO: 1 PORCENTAJE DE COTIZACIÓN: 0,522%
CENTRO DE TRABAJO: 1 - null
CLASE: 1 PORCENTAJE: 0,522%
ACTIVIDAD ECONÓMICA CENTRO DE TRABAJO:
1751201 - EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES EJECUTIVAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN GENERAL, INCLUYE MINISTERIOS, ORGANOS, ORGANISMOS Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS EN LOS NIVELES CENTRAL, REGIONAL Y LOCAL

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
1751201 - EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES EJECUTIVAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN GENERAL, INCLUYE MINISTERIOS, ORGANOS, ORGANISMOS Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS EN LOS NIVELES CENTRAL, REGIONAL Y LOCAL
CODIGO DE ACTIVIDAD: 1751201
CLASE DE RIESGO: 1 PORCENTAJE DE COTIZACIÓN: 0,522%

Tenga en cuenta lo siguiente para realizar la cotización y pago:

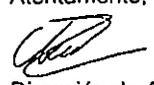
Artículo 11, Decreto 723 de 2013: Cotización y Pago: La cotización se realizará teniendo en cuenta el mayor riesgo entre:

- 1. La clase de riesgo del centro de trabajo de la entidad o institución.
- 2. El propio de la actividad ejecutada por el contratista.

Parágrafo 1: Cuando las entidades o instituciones no tengan centros de trabajo se tomará la actividad principal o institución.

Para información adicional, puede comunicarse con la Línea de atención ARL en el nivel nacional gratuitamente al 01 8000 51 14 14.

Atentamente,

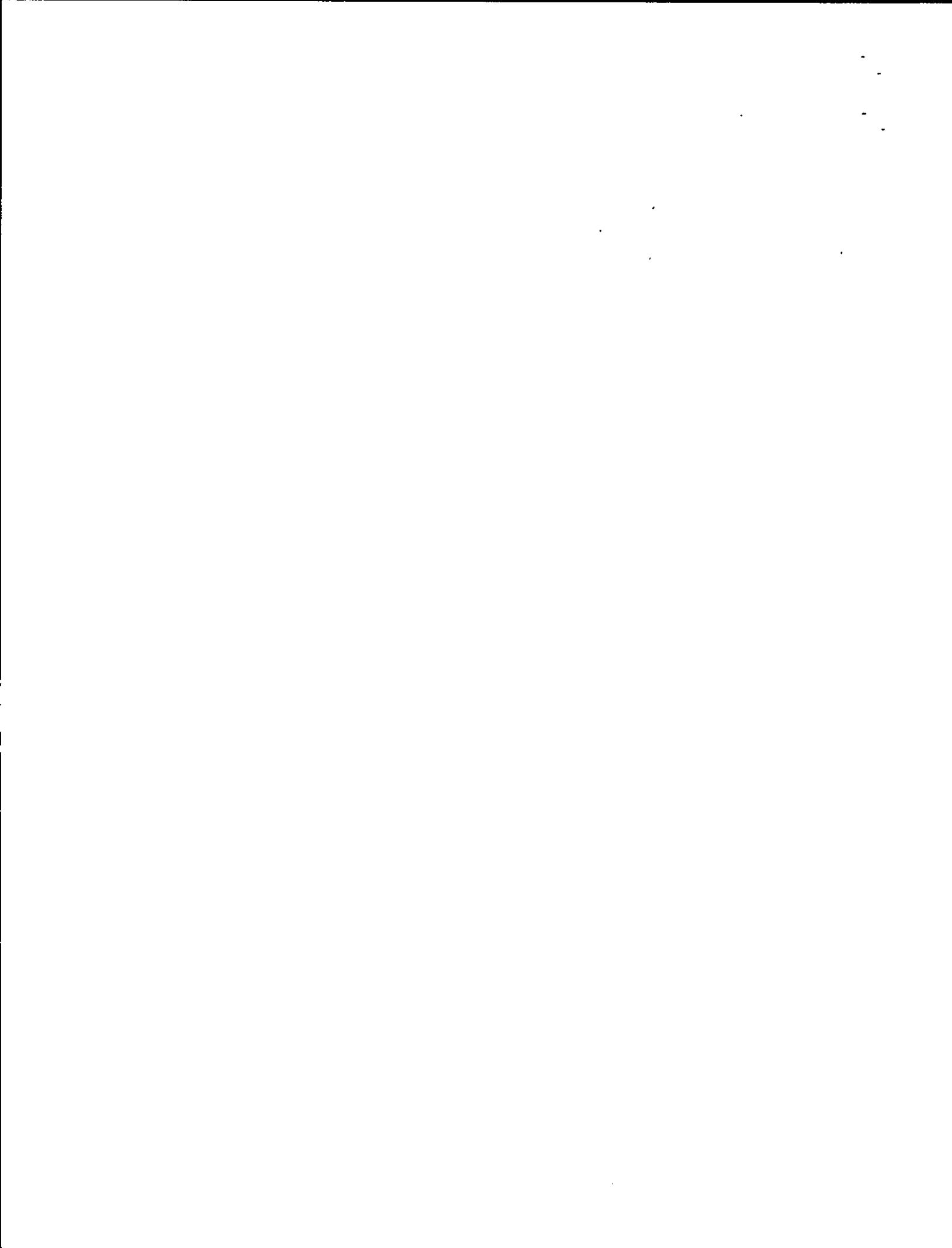


Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE RIESGOS LABORALES SURAMERICANA S.A así como para su dosificación importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE RIESGOS LABORALES SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el: 21/02/2017 6:33 PM

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



CUENTA DE COBRO No. 1

DOCUMENTO SOPORTE A LA NOTA DE CONTABILIDAD AUTORIZADA POR EL ARTICULO 4º DEL DECRETO REGLAMENTARIO 380/96 DE LA LEY 223/95 SOBRE COMPRAS A PERSONAS QUE PERTENECEN AL REGIMEN SIMPLIFICADO

FECHA: Bogotá D.C; en el mes de febrero 2017

Yo **ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES** identificado con la cedula de ciudadanía: **53155311** de Bogotá D.C.

Manifiesto que la empresa: **EI M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC PERSONAL NIT: 900.385.079-8**

Me adeuda la suma de:

TRES MILLONES SETESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 3.700.000,00)

Por concepto de:

PRESTAR LOS SERVICIOS COMO: Abogado en defensa litigiosa para el Departamento Jurídico Integral - Dirección de Defensa Jurídica Integral, ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y sus Procuradurías Delegadas

PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2017

Declaro voluntariamente y bajo la gravedad de juramento que pertenezco al Régimen Simplificado, por lo tanto de acuerdo con el Art. 42 del Decreto 3541 de 1983 y Art. 511 del Estatuto Tributario, no estoy obligado a expedir factura de venta.

Nombres y apellidos:	ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES
Identificación:	53155311
Lugar de Residencia:	Bogotá D.C.
Teléfono :	3156937735
Cuenta de Ahorros	24042076999 BANCO CAJA SOCIAL

Firma:



Bogota, Febrero de 2017

Señor
Ordenador del gasto

Ref : Certificación de cumplimiento de requisitos como empleado

Yo ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES identificado con Cedula de Ciudadania No. 53155311 expedida en Bogota D.C , me permito manifestarle lo siguiente bajo la gravedad de Juramento

CATEGORIA TRIBUTARIA DE EMPLEADO	SI	NO
soy residente del Pais	X	
Para la prestacion del servicio con el empleador Ejército Nacional requiero la utilizacion de materiales o equipos especializados		X
mis ingresos provienen en un 80% o mas de la prestacion de servicios de manera personal o vinculacion laboral directa con mi empleador Ejército Nacional	X	

Informacion Adicional :	SI	NO
Estoy obligado a presentar Declaracion de Renta por el año gravable ineditamente anterior	X	
Mis ingresos totales en el año inmediatamente anterior superaron 4,073 UVT .		X

Por favor, tenga en cuenta:

El valor de los aportes obligatorios del Sistema de Seguridad Social deben corresponder al 40% del Valor de Contrato

La deducción de la base de retención por concepto de Interés de Vivienda o Leasing Habitacional no podrá ser solicitada por más de un contribuyente en relación con el mismo bien inmueble. Anexar pago

Pago de medicina prepagada del trabajador, Anexar pago.

Personas Dependientes: Menores de edad, discapacidad certificada por el Instituto Nacional de Medicina Legal ò Empresa Administradora de Salud. La deducción de la base de retención no podrá ser solicitada por más de un contribuyente en relación con el mismo Dependiente y será hasta una (1) persona por grupo familiar. Anexar Registro civil

Cuando la información se entregue de manera extemporánea, el pagador solamente la tendrá en cuenta para efecto del cálculo de la retención en la fuente aplicable a los pagos o a bonos en cuenta que se efectúen con posterioridad a la actualización de la información. No se podrán modificar ni ajustar las retenciones en la fuente practicadas o que hayan debido practicarse con anterioridad a la entrega de la información.

FIRMA 

NOMBRE ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES

No. CEDULA 53.155.311 de Bogota D.C

2. Concepto: **02** Actualización
 Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario: **14382011398**



(415)7707212489984(8020) 000001438201139 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): **5 3 1 5 5 3 1 1** - 6. DV: **4** 12. Dirección seccional: **Impuestos de Bogotá** 14. Buzón electrónico: **(32)**

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: **Persona natural o sucesión ilíquida** 25. Tipo de documento: **Cédula de ciudadanía** 26. Número de identificación: **5 3 1 5 5 3 1 1** 27. Fecha expedición: **2 0 0 4 0 1 1 5**

Lugar de expedición: **COLOMBIA** 28. País: **1 6 9** 29. Departamento: **Bogotá D.C.** 30. Ciudad/Municipio: **Bogotá, D.C.** 0 0 1

31. Primer apellido: **JEREZ** 32. Segundo apellido: **JAIMES** 33. Primer nombre: **ANGELA** 34. Otros nombres: **SUSANA**

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País: **COLOMBIA** 39. Departamento: **Bogotá D.C.** 40. Ciudad/Municipio: **Bogotá, D.C.** 0 0 1

41. Dirección principal: **CL 18 A SUR 3 ESTE 2 IN 23 AP 502 BRR SAN CRISTOBAL**

42. Correo electrónico: **asjerez81@hotmail.com** 43. Apartado aéreo: 44. Teléfono 1: **2 4 6 2 7 1 0** 45. Teléfono 2: **3 1 5 6 9 3 7 7 3 5**

CLASIFICACION

Actividad económica				Ocupación		52. Número establecimientos
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código: 6 9 1 0	47. Fecha inicio actividad: 2 0 0 9 0 4 3 0	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1 2	51. Código:	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: **1 2 5**

12-Ventas régimen simplificado

Usuarios aduaneros

54. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----

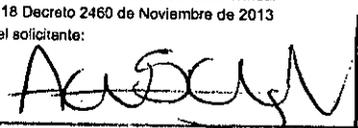
Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	57. Modo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		58. CPC	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO 60. No. de Folios: **0** 61. Fecha: **2 0 1 6 0 7 1 8**

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscriba y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.
 Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013
 Firma del solicitante:



Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
 Firma autorizada:



984. Nombre: **BERNAL MOYANO DIANA PAOLA**
 985. Cargo:



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



UNIDAD EJECUTORA CENAC PERSONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL X TOTAL

No.1

Bogotá D.C; Cundinamarca, Febrero de 2017

CONTRATISTA	Nombre completo ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES Identificación: 53.155.311 de BOGOTA Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección – ciudad de residencia: Calle 18 a sur Numero 3-02 este Bloque B, interior 23, apartamento 502 de BOGOTA Teléfono de contacto: 2462710- 3156937735 E-mail de contacto: asjerez81@hotmail.com
SUPERVISOR	Nombre completo: ANGELICA MARIA GUIO JAIMES Cargo: OFICIAL DEFENSA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA Resolución de nombramiento: 035 DEL 31 DE ENERO DE 2017
No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato 366 – CENAC PERSONAL - 2017 Fecha de suscripción 8 DE FEBRERO DE 2017
PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza 17-44 -101146768 Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO Fecha oficio aprobación 15 de febrero 2017 Aprobado por Teniente Coronel Victor Hugo Vidal Ramirez
CRP	No. CRP 37117 Fecha expedición 15 de febrero de 2017 Unidas/Sub-unidad ejecutora 15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL Dependencia 085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE Posición catálogo de gasto A-2-0-4-41-13 OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS Fuente Nación Recurso 10 Valor 40.700.000 No. CDP 4417 Fecha expedición 7 de febrero de 2017 Unidas/Sub-unidad ejecutora 15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL Dependencia: 085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL Posición catálogo de gasto A-2-0-4-41-13 OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS Fuente: NACIÓN Recurso: 10 Valor: 2.765.800.000.00
FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	15 de febrero de 2017
PLAZO DE EJECUCIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2017
OBJETO CONTRACTUAL	Prestar sus servicios profesionales como abogado en defensa litigiosa para el Departamento Jurídico Integral - Dirección de Defensa Jurídica Integral, ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y sus Procuradurías Delegadas
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	✓ Ejercer la defensa judicial y prejudicial, ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y sus Procuradurías delegadas. ✓ En Coordinación con el supervisor del contrato el contratista se compromete en etapa prejudicial a:

	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Elaborar las solicitudes probatorias necesarias para la defensa previa a la estructuración de la propuesta de conciliación prejudicial, ante el comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional, haciendo uso de los programas Implementados por el Ejército Nacional para el manejo de gestión documental entre otras ORFEO. ✓ Realizar seguimiento a la elaboración y entrega de los poderes de las prejudiciales a su cargo. ✓ Presentar las propuestas de conciliación prejudicial previa a la realización de la audiencia de conciliación, así como propuestas de presentación de acciones de repetición ante el comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional. ✓ Realizar seguimiento al agendamiento, estudio, elaboración y envío del parámetro por parte del comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional previo a la celebración de la audiencia de conciliación. ✓ Asistir a las audiencias de conciliación prejudicial programadas a su cargo, la inasistencia solo se justificara de acuerdo a lo establecido en la ley por situación de caso fortuito o fuerza mayor debidamente probada. ✓ Realizar el archivo de acuerdo a la Ley 594 de 2000, Directiva 0102 del 2010 y demás normas vigentes de gestión documental de las prejudiciales tramitadas. (fallidas y conciliadas) de acuerdo a la lista de verificación establecida FO-CEIGE-162. ✓ Presentar las Inspecciones, revistas, auditorías, de archivo y gestión litigiosa programadas por el Comando Superior y el supervisor del contrato. ✓ Asistir a las reuniones de coordinación, evaluación Y seguimiento de la defensa judicial programadas por el supervisor del contrato. ✓ En Coordinación con el supervisor del contrato el contratista se compromete en etapa judicial a: ✓ Elaborar las solicitudes probatorias necesarias para la defensa previa a la contestación de la demanda, haciendo uso de los programas implementados por el Ejército Nacional para el manejo de gestión documental entre otras ORFEO. ✓ Realizar seguimiento a la elaboración y entrega de los poderes de las demandas administrativas a su cargo. ✓ Contestar las demandas asignadas a su cargo dentro del término establecido por la Ley. ✓ Asistir a las audiencias iniciales, de pruebas, de alegatos y juzgamiento y de conciliación en primera y segunda instancia programadas dentro de los procesos asignados. La inasistencia solo se justificara de acuerdo a lo establecido en la ley por Situación de caso fortuito o fuerza mayor debidamente probada. ✓ Presentar y sustentar los recursos a que haya lugar dentro de los términos establecidos. ✓ Presentar y sustentar los alegatos de conclusión dentro del término de Ley de primera y segunda instancia. , ✓ Presentar las propuestas de conciliación judicial previa a la realización de la audiencia de conciliación judicial, así como propuestas de presentación de acciones de repetición ante el comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional, ✓ Realizar seguimiento al agendamiento, estudio, elaboración y envío del parámetro por parte del comité de conciliación del Ministerio de de Defensa Nacional previo a la celebración de la audiencia de conciliación. ✓ Realizar el archivo de acuerdo a la ley 594 de 2000, Directiva 0102 del 2010 y demás normas vigentes de gestión documental de las prejudiciales tramitadas. (fallidas y conciliadas) de acuerdo a la lista de verificación establecida FO-CEIGE-162.
--	---

	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Presentar las Inspecciones, revistas, auditorías, de archivo y gestión litigiosa programadas por el Comando Superior y el supervisor del contrato. ✓ Asistir a las reuniones de coordinación, evaluación y seguimiento de la defensa judicial programadas por el supervisor del contrato. ✓ El contratista no podrá sustituir el poder conferido para el ejercicio de sus obligaciones, salvo en los casos en que justifique la necesidad de hacerlo. Situación que deberá ser informada por escrito de forma inmediata. ✓ De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Artículo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. ✓ Para la liquidación por terminación del contrato, el contratista deberá cumplir con el protocolo de entrega, utilizando los formatos establecidos por el Ministerios de Defensa y Ejército Nacional. ✓ Registrar y actualizar de manera oportuna en el sistema único de gestión e información litigiosa del estado EKOGUI, los procesos, asignados a su cargo. ✓ De acuerdo al Decreto 2469 de 2015 modificado por el Decreto 1342 de 2016 que tratan del inicio del procedimiento del pago oficioso del pago de sentencias, el contratista deberá remitir la comunicación del Fallo adverso y/o favorable a la entidad con el fin el de poner en conocimiento al Director de Asuntos Legales del Ministerio con copia al supervisor del contrato. ✓ Tramitar de forma oportuna la documentación que le sea asignadas al contratista mediante los programas de gestión documental implementados por la entidad entre otras ORFEO. ✓ El contratista no podrá asesorar ni ejercer como apoderado principal o sustituto en ningún tipo de acción legal en contra del ministerio de defensa nacional. ✓ El contratista deberá aplicar, implementar y dar cumplimiento a las directrices y políticas internas que emita el Ministerio de Defensa Nacional y Ejército Nacional. ✓ Difundir dentro del grupo de abogados defensores de la Dirección de Defensa Jurídica Integral las decisiones judiciales de relevancia que permiten fortalecer las líneas de defensa de la entidad. ✓ Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia. ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato. ✓ El contratista autoriza al MDN - EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hacen parte del presente contrato. ✓ En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. ✓ De conformidad con literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 de 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales.
--	--

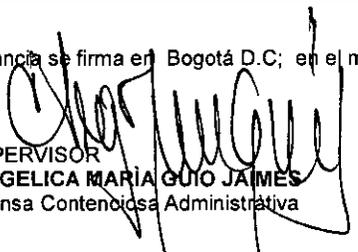
1	SOLICITUD DE CONCILIACION	PRO: 2016-440335	JOSE REINEL SEGURA LOPEZ
2	SOLICITUD DE CONCILIACION	PRO:2016-438099	NELSON ENRIQUE SARMIENTO GONZALEZ
3	SOLICITUD DE CONCILIACION	PRO:2016-2222	OSCAR FERNANDO ESPAÑA ALGECIRA
4	SOLICITUD DE CONCILIACION	PRO:2016-439004	YIMI ALEXANDER SANCHEZ
5	SOLICITUD DE CONCILIACION	PRO:2016-1092	JERSON PEREZ
6	SOLICITUD DE CONCILIACION	PRO:2016-1093	DIEGO ESTIVEN SABOGAL
7	SOLICITUD DE CONCILIACION	PRO:2016-441604	SERGIO ANDRES SIERRA VELANDIA
8	SOLICITUD DE CONCILIACION	PRO:2016-1095	MARIO HERNAN CORCHUELO CORTES
9	SOLICITUD DE CONCILIACION	PRO:2016-441604	MIGUEL AMGEL SEGURA SANCHEZ
10	SOLICITUD DE CONCILIACION	PRO:2016-441604	JHON FERNANDO ROCHA MARTINEZ
11	SOLICITUD DE CONCILIACION	PRO:2016-1101	CESAR AUGUSTO LEON GARCIA
12	SOLICITUD DE CONCILIACION	PRO:2016-1102	PEDRO IVAN CABRERA ALBA
13	SOLICITUD DE CONCILIACION	PRO:2016-1103	DARIO POLOCHE ORTIZ
14	SOLICITUD DE CONCILIACION	PRO:2016-1104	YERFERSON ANDRES TORO ALZATE
15	SOLICITUD DE CONCILIACION	PRO:2016-1105	OSCAR AUGUSTO SOTOMAYOR URIBE

16	SOLICITUD DE CONCILIACION	PRO:2016-1106	GERMAN LIZARAZO GAMBOA
17	SOLICITUD DE CONCILIACION	PRO:2016-1107	MANUEL ALEJANDRO RIVERA GONZALEZ
18	SOLICITUD DE CONCILIACION	PRO:2016-1108	EDI BRANDON CHANTRE LULIGO -
19	SOLICITUD DE CONCILIACION	PRO:2016-1109	JOSE LUIS PLAZA LOPEZ
20	SOLICITUD DE CONCILIACION	PRO:2016-1110	AMELIA CARMEN CABARCA NIETO
21	SOLICITUD DE CONCILIACION	PRO:2016-1111	OSCAR ACEVEDO
22	SOLICITUD DE CONCILIACION	PRO:2016-1112	JAIR ENRIQUE MOLINARES CALDERON
23	SOLICITUD DE CONCILIACION	PRO:2016-1113	ORLANDO SALDAÑA PARRA
24	SOLICITUD DE CONCILIACION	PRO:2016-1114	JUAN CAMILO ECHEVERRI
25	SOLICITUD DE CONCILIACION	PRO:2016-1115	EDGAR OSWALDO PEÑALOZA RUEDA
26	SOLICITUD DE CONCILIACION	PRO:2016-1116	BLANCA LYDA MARTINEZ
27	SOLICITUD DE CONCILIACION	PRO:2016-1117	MIGUEL ANGEL PULGARIN SUAREZ

Se asistió 47 audiencias en el mes de enero y febrero de: BLANCA LYDA MARTINEZ OSPINA, EDI BRANDO CHANTRE, JERSON PEREZ, MARIO HERNAN CORCHUELO, RICARDO NICOLAS MARTINEZ, ÓMAR MATEO VASQUEZ, GEMAN LIZARAZO GAMBOA, AIDA JOHANA FIGUEROA BLANCO, PEDRO IVÁN CABRERA ALBA, MARICELA NIÑO GUTIERREZ, AMELIA CARMEN CABARCA NIETO, JHON FERNANDO ROCHA MARTINEZ, NELSON ENRIQUE SARMIENTO, OSCAR ACEVEDO, MIGUEL ANGEL SEGURA SANCHEZ, OSCAR ANTONIO GOMEZ GÓMEZ, EDGAR PEÑALIZA RIVERA, MANUELA LEJANDRO RIVERA, OSCAR AUGUSTOI SOTOMAYOR URIBE, MIGUEL ANGEL PULGARIN SUAREZ, JOHAN ANDRES BARRÍOS ACERO, LUZ EDILIA ARIAS CASTRILLON , OSCAR FERNANDO ESPAÑA, OLGA RIAÑO AMAYA, JUAN CAMILO

	<p>ECHEVERRY MONTOYA, MIGUEL ANGEL MONCADA LEGUIZAMON, SORVEIS MILENA AGUDELO, ORLANDO SALDAÑA, CESAR AUGUSTO LEON GARCIA, AMELIA CARMEN CABARCA, DIEGO ESTIVEN SABOGAL, JIMY ALEXANDER SANCHEZ, OSCAR AUGUSTO SOTOMAYOR URIBE, OSCAR ACEVEDO, NELSON ENRIQUE SARMIENTO, CONSORCIO GRUPO INGENIERIA, JERSON PEREZ, MIGUEL ANGEL SEGURA, MARIO HERNAN CORCHUELO, EDGAR PEÑALOZA DRIVERA, ANDRES FELIPE CLAVIJO, MANUEL ALEJANDRO RIVERA, MARICELA NIÑO GONZALEZ, SANDRA ILES ILES.</p> <p>Se realizarón los oficios correspondientes de pruebas de los respectivos expedientes recibidos, tramitados mediante orfeo.</p> <p>Se tramito procesos en EKOQUI, Se ha realizado archivo de la documentación que ha llegado a los expedientes .</p> <p>Realice visitas a todos los juzgados (vigilancia judicial), sustanciación de los diversos procesos de conciliación</p> <p>Se entregó informe de las actividades diarias a la Subteniente Diana Milena Castillo, oficial encargada de la Dirección de Defensa Jurídica Integral.</p>												
VALOR DEL CONTRATO	<p>Valor total \$40.700.000 Valor autorizado a pagar \$ 3.700.000</p>												
CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Obligación</th> <th>Entidad</th> <th>Vir. Pago</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PENSIÓN</td> <td>PORVENIR</td> <td>236.800</td> </tr> <tr> <td>SALUD</td> <td>CAFESALUD</td> <td>185.000</td> </tr> <tr> <td>ARL</td> <td>SURA</td> <td>7.700</td> </tr> </tbody> </table>	Obligación	Entidad	Vir. Pago	PENSIÓN	PORVENIR	236.800	SALUD	CAFESALUD	185.000	ARL	SURA	7.700
Obligación	Entidad	Vir. Pago											
PENSIÓN	PORVENIR	236.800											
SALUD	CAFESALUD	185.000											
ARL	SURA	7.700											
DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	<ol style="list-style-type: none"> Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio al Sistema General de Riesgos Laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. formato anexo "3. Datos Generales" (señalar los demás que cada Unidad Ejecutora considere viables aportar para el correspondiente pago) 												
CONSTANCIAS	<p>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL x TOTAL <input type="checkbox"/></p> <p>Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</p>												
RECOMENDACIONES													
CONCLUSIONES													

Para constancia se firma en Bogotá D.C; en el mes de febrero 2017


 FIRMA SUPERVISOR
 Capitán ANGELICA MARIA GUTO JAIMES
 Oficial Defensa Contenciosa Administrativa

11

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



UNIDAD EJECUTORA CENAC PERSONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL

INFORME DE GESTIÓN No. 1

Bogotá D.C; Cundinamarca, Febrero de 2017

No. DEL CONTRATO	366-CENAC PERSONAL - 2017
FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	8 DE FEBRERO DE 2017
POLIZA DE SEGUROS	No. De la Póliza 17-44 -101146768 Entidad que expide la póliza SEGUROS DEL ESTADO Fecha del certificado de aprobación de la Póliza 15 de febrero de 2017
CRP	No. CRP 37117 Fecha expedición 15 de febrero de 2017 Unidas/Sub-unidad ejecutora 15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL Dependencia 085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE Posición catálogo de gasto A-2-0-4-41-13 OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS Fuente Nación Recurso 10 Valor 40.700.000
FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	15 de febrero de 2017
CONTRATISTA	Nombre completo ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES Identificación: 53155311 de BOGOTA Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección – ciudad de residencia: Calle 18 a sur Numero 3-02 este bloque B Interior 23 apartamento 502 Teléfono de contacto: 2462710 – 3156937735 E-mail de contacto: asjerez 81@hotmail.com
SUPERVISOR	Nombre completo: ANGELICA MARIA GUIO JAIMES Cargo: OFICIAL DEFENSA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA Resolución de nombramiento: 035 DEL 31 DE ENERO DE 2017
OBJETO CONTRACTUAL	Prestar sus servicios profesionales como abogado en defensa litigiosa para el Departamento Jurídico Integral - Dirección de Defensa Jurídica Integral, ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y sus Procuradurías Delegadas
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ejercer la defensa judicial y prejudicial, ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y sus Procuradurías delegadas. ✓ En Coordinación con el supervisor del contrato el contratista se compromete en etapa prejudicial a: ✓ Elaborar las solicitudes probatorias necesarias para la defensa previa a la estructuración de la propuesta de conciliación prejudicial, ante el comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional, haciendo uso de los programas implementados por el Ejército Nacional para el manejo de gestión documental entre otras ORFEO. ✓ Realizar seguimiento a la elaboración y entrega de los poderes de las prejudiciales a su cargo. ✓ Presentar las propuestas de conciliación prejudicial previa a la realización de la audiencia de conciliación, así como propuestas de presentación de acciones de repetición ante el comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional. ✓ Realizar seguimiento al agendamiento, estudio, elaboración y envío del parámetro por parte del comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional previo a la celebración de la audiencia de conciliación. ✓ Asistir a las audiencias de conciliación prejudicial programadas a su cargo, la inasistencia solo se justificara de

	<p>acuerdo a lo establecido en la ley por situación de caso fortuito o fuerza mayor debidamente probada.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Realizar el archivo de acuerdo a la Ley 594 de 2000, Directiva 0102 del 2010 y demás normas vigentes de gestión documental de las prejudiciales tramitadas. (fallidas y conciliadas) de acuerdo a la lista de verificación establecida FO-CEIGE-162. ✓ Presentar las Inspecciones, revistas, auditorias, de archivo y gestión litigiosa programadas por el Comando Superior y el supervisor del contrato. ✓ Asistir a las reuniones de coordinación, evaluación Y seguimiento de la defensa judicial programadas por el supervisor del contrato. ✓ En Coordinación con el supervisor del contrato el contratista se compromete en etapa judicial a: ✓ Elaborar las solicitudes probatorias necesarias para la defensa previa a la contestación de la demanda, haciendo uso de los programas implementados por el Ejército Nacional para el manejo de gestión documental entre otras ORFEO. ✓ Realizar seguimiento a la elaboración y entrega de los poderes de las demandas administrativas a su cargo. ✓ Contestar las demandas asignadas a su cargo dentro del término establecido por la Ley. ✓ Asistir a las audiencias iniciales, de pruebas, de alegatos y juzgamiento y de conciliación en primera y segunda instancia programadas dentro de los procesos asignados. La Inasistencia solo se justificara de acuerdo a lo establecido en la ley por Situación de caso fortuito o fuerza mayor debidamente probada. ✓ Presentar y sustentar los recursos a que haya lugar dentro de los términos establecidos. ✓ Presentar y sustentar los alegatos de conclusión dentro del término de Ley de primera y segunda instancia. , ✓ Presentar las propuestas de conciliación judicial previa a la realización de la audiencia de conciliación judicial, así como' propuestas de presentación de acciones de repetición ante el comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional, ✓ Realizar seguimiento al agendamiento, estudio, elaboración y envío del parámetro por parte del comité de conciliación del Ministerio de de Defensa Nacional previo a la celebración de la audiencia de conciliación. ✓ Realizar el archivo de acuerdo a la ley 594 de 2000, Directiva 0102 del 2010 y demás normas vigentes de gestión documental de las prejudiciales tramitadas. (fallidas y conciliadas) de acuerdo a la lista de verificación establecida FO-CEIGE-162. ✓ Presentar las Inspecciones, revistas, auditorias, de archivo y gestión litigiosa programadas por el Comando Superior y el supervisor del contrato. ✓ Asistir a las reuniones de coordinación, evaluación y seguimiento de la defensa judicial programadas por el supervisor del contrato. ✓ El contratista no podrá sustituir el poder conferido para el ejercicio de sus obligaciones, salvo en los casos en que justifique la necesidad de hacerlo. Situación que deberá ser informada por escrito de forma inmediata. ✓ De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Artículo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. ✓ Para la liquidación por terminación del contrato, el contratista deberá cumplir con el protocolo de entrega, utilizando los formatos establecidos por el Ministerios de Defensa y Ejército Nacional. ✓ Registrar y actualizar de manera oportuna en el sistema único de gestión e información litigiosa del estado EKOGUI, los procesos, asignados a su cargo. ✓ De acuerdo al Decreto 2469 de 2015 modificado por el Decreto 1342 de 2016 que tratan del inicio del procedimiento del pago oficioso del pago de sentencias, el contratista deberá remitir la comunicación del Fallo adverso y/o favorable a la entidad con el fin el de poner en conocimiento al Director de Asuntos Legales del Ministerio con copia al supervisor del contrato. ✓ Tramitar de forma oportuna la documentación que le sea asignadas al contratista mediante los programas de gestión documental implementados por la entidad entre otras ORFEO. ✓ El contratista no podrá asesorar ni ejercer como
--	--

	<p>apoderado principal o sustituto en ningún tipo de acción legal en contra del ministerio de defensa nacional.</p> <p>✓ El contratista deberá aplicar, implementar y dar cumplimiento a las directrices y políticas internas que emita el Ministerio de Defensa Nacional y Ejército Nacional.</p> <p>✓ Difundir dentro del grupo de abogados defensores de la Dirección de Defensa Jurídica Integral las decisiones judiciales de relevancia que permiten fortalecer las líneas de defensa de la entidad.</p> <p>✓ Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia.</p> <p>✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato.</p> <p>✓ El contratista autoriza al MDN - EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.</p> <p>✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hacen parte del presente contrato.</p> <p>✓ En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia.</p> <p>✓ De conformidad con literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 de 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I,II,III.</p> <p>✓ Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio.</p> <p>✓ Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este.</p> <p>✓ Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven.</p> <p>✓ Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos.</p> <p>✓ Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato.</p> <p>✓ PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa -Ejército Nacional, Y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa - Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p> <p>✓ De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Artículo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato .</p> <p>✓ Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia</p> <p>✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.</p> <p>✓ El contratista autoriza al MDN - EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.</p>
--	---

- ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer y que hace parte del presente contrato.
- ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual.
- ✓ Las obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales.

PARAGRAFO PRIMERO: Independencia del contratista. El contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Se recibió reparto del área de prejudiciales en enero y febrero de 2017 así mismo se asistió a audiencias de conciliación en la procuraduría, de la siguiente manera:

DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

No	TIPO DOCUMENTO	DE	No. RADICADO	DE	DEMANDANTE
1	SOLICITUD CONCILIACION	DE	PRO: 440335	2016-	JOSE REINEL SEGURA LOPEZ
2	SOLICITUD CONCILIACION	DE	PRO:2016-438099		NELSON ENRIQUE SARMIENTO GÓNZALEZ
3	SOLICITUD CONCILIACION	DE	PRO:2016-2222		OSCAR FERNANDO ESPAÑA ALGECIRA
4	SOLICITUD CONCILIACION	DE	PRO:2016-439004		YIMI ALEXANDER SANCHEZ
5	SOLICITUD CONCILIACION	DE	PRO:2016-1092		JERSON PEREZ
6	SOLICITUD CONCILIACION	DE	PRO:2016-1093		DIEGO ESTIVEN SABOGAL
7	SOLICITUD CONCILIACION	DE	PRO:2016-441604		SERGIO ANDRES SIERRA VELANDIA
8	SOLICITUD CONCILIACION	DE	PRO:2016-1095		MARIO HERNAN CORCHUELO CORTES
9	SOLICITUD CONCILIACION	DE	PRO:2016-441604		MIGUEL AMGEL SEGURA SANCHEZ

10	SOLICITUD DE CONCILIACION	DE	PRO:2016-441604	JHON FERNANDO ROCHA MARTINEZ
11	SOLICITUD DE CONCILIACION	DE	PRO:2016-1101	CESAR AUGUSTO LEON GARCIA
12	SOLICITUD DE CONCILIACION	DE	PRO:2016-1102	PEDRO IVAN CABRERA ALBA
13	SOLICITUD DE CONCILIACION	DE	PRO:2016-1103	DARIO POLOCHE ORTIZ
14	SOLICITUD DE CONCILIACION	DE	PRO:2016-1104	YERFERSON ANDRES TORO ALZATE
15	SOLICITUD DE CONCILIACION	DE	PRO:2016-1105	OSCAR AUGUSTO SOTOMAYOR URIBE
16	SOLICITUD DE CONCILIACION	DE	PRO:2016-1106	GERMAN LIZARAZO GAMBOA
17	SOLICITUD DE CONCILIACION	DE	PRO:2016-1107	MANUEL ALEJANDRO RIVERA GONZALEZ
18	SOLICITUD DE CONCILIACION	DE	PRO:2016-1108	EDI BRANDON CHANTRE LULIGO -
19	SOLICITUD DE CONCILIACION	DE	PRO:2016-1109	JOSE LUIS PLAZA LOPEZ
20	SOLICITUD DE CONCILIACION	DE	PRO:2016-1110	AMELIA CARMEN CABARCA NIETO
21	SOLICITUD DE CONCILIACION	DE	PRO:2016-1111	OSCAR ACEVEDO
22	SOLICITUD DE CONCILIACION	DE	PRO:2016-1112	JAIR ENRIQUE MOLINARES CALDERON
23	SOLICITUD DE CONCILIACION	DE	PRO:2016-1113	ORLANDO SALDAÑA PARRA
24	SOLICITUD DE CONCILIACION	DE	PRO:2016-1114	JUAN CAMILO ECHEVERRI

25	SOLICITUD DE CONCILIACION	PRO:2016-1115	EDGAR OSWALDO PEÑALOZA RUEDA
26	SOLICITUD DE CONCILIACION	PRO:2016-1116	BLANCA LYDA MARTINEZ
27	SOLICITUD DE CONCILIACION	PRO:2016-1117	MIGUEL ANGEL PULGARIN SUAREZ

Se asistió 47 audiencias en el mes de enero y febrero de: BLANCA LYDA MARTINEZ OSPINA, EDI BRANDO CHANTRE, JERSON PEREZ, MARIO HERNAN CORCHUELO, RICARDO NICOLAS MARTINEZ, OMAR MATEO VASQUEZ, GEMAN LIZARAZO GAMBOA, AIDA JOHANA FIGUEROA BLANCO, PEDRO IVAN CABRERA ALBA, MARICELA NIÑO GUTIERREZ, AMELIA CARMEN CABARCA NIETO, JHON FERNANDO RÓCHA MARTINEZ, NELSON ENRIQUE SARMIENTO, OSCAR ACEVEDO, MIGUEL ANGEL SEGURA SANCHEZ, OSCAR ANTONIO GOMEZ GOMEZ, EDGAR PEÑALIZA RIVERA, MANUELA LEJANDRO RIVERA, OSCAR AUGUSTO SOTOMAYOR URIBE, MIGUEL ANGEL PULGARIN SUAREZ, JOHAN ANDRES BARRIOS ACERO, LUZ EDILIA ARIAS CASTRILLON, OSCAR FERNANDO ESPAÑA, OLGA RIAÑO AMAYA, JUAN CAMILO ECHEVERRY MONTOYA, MIGUEL ANGEL MONCADA LEGUIZAMON, SORVEIS MILENA AGUDELO, ORLANDO SALDAÑA, CESAR AUGUSTO LEON GARCIA, AMELIA CARMEN CABARCA, DIEGO ESTIVEN SABOGAL, JIMY ALEXANDER SANCHEZ, OSCAR AUGUSTO SOTOMAYOR URIBE, OSCAR ACEVEDO, NELSON ENRIQUE SARMIENTO, CONSORCIO GRUPO INGENIERIA, JERSON PEREZ, MIGUEL ANGEL SEGURA, MARIO HERNAN CORCHUELO, EDGAR PEÑALOZA DRIVERA, ANDRES FELIPE CLAVIJO, MANUEL ALEJANDRO RIVERA, MARICELA NIÑO GONZALEZ, SANDRA ILES ILES.

Se realizaron los oficios correspondientes de pruebas de los respectivos expedientes recibidos, tramitados mediante orfeo.

Se tramito procesos en EKOQUI

Se ha realizado archivo de la documentación que ha llegado a los expedientes y los documentos presentados en los despachos .

Realice visitas a todos los juzgados (vigilancia judicial), sustanciación de los diversos procesos de conciliación

Se entregó informe de las actividades diarias a la Subteniente Diana Milena Castillo, oficial encargada de la Dirección de Defensa Jurídica Integral.

CONSTANCIAS

Dejo constancia que durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato.

Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.

Para constancia se firma en Bogotá D.C; en el mes de febrero 2017


ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES
 CC. 53.155.311 DE BOGOTA D.C



ANEXO H MODELO DATOS GENERALES

Ciudad y fecha: Bogotá D.C. (Cundinamarca), Febrero de 2017

Señores
EJÉRCITO NACIONAL
La Ciudad

Quien suscribe: Angela Susana Jerez Jaimes, mayor de edad, de nacionalidad Colombiana, de este domicilio, identificado con cédula de ciudadanía No. 53.155.311, actuando en nombre propio.

Declaro:

Bajo la gravedad de juramento que la información que se consigna a continuación es real y autorizo para que el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional bajo cualquier medio legal corrobore la veracidad de la misma:

1. Datos Básicos					
Nombre y Apellidos:	ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES			Edad:	31
No. Documento:	53155311	Dirección:	Calle 18 A Sur No 3-02 Este Bloque B, Interior 23, apartamento 502	Ciudad:	Bogotá
Teléfono fijo:	2462710	Celular:	3156937735	Email:	Asjerez81@hotmail.com
Nivel de escolaridad: (Ultimo Grado Cursado)	Bachiller	Pregrado:	Derecho	Postgrado:	Especialista en Derecho Administrativo
Cuenta Bancaria No.:	24042076999	Tipo:	Cuenta de ahorros	Entidad y Sucursal:	Banco Caja social

2. Datos Familiares					
Estado Civil:	Soltera		No. de hijos:		
Nombres de los hijos:				Identificación:	
Nombre y Apellidos: Cónyuge o Compañero Permanente					
No. Documento:		Dirección:		Ciudad:	
Teléfono fijo:		Celular:		Email:	
Labora en una Entidad :		Nombre de la Entidad:			
Publica	Privada				
Es militar o civil : vinculado bajo cualquier modalidad al Ministerio de Defensa	SI	NO	Entidad:		
Otros familiares: vinculados bajo cualquier modalidad al Ministerio de Defensa	SI	NO	Grado de Consanguinidad:		
			Cargo que desempeña:		

3. Experiencia laboral		
Experiencia específica (relacionada con el objeto contractual). Los certificados deben estar en la plataforma del SIGEP		
Entidad:	Tipo de contrato:	Duración:
MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO	Prestación de servicios profesionales	5 meses

4

NACIONAL					
MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL		Prestación de servicios profesionales	6 meses		
MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL		Prestación de servicios profesionales	11 meses		
MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL		Prestación de servicios profesionales	5 meses		
MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL		Prestación de servicios profesionales	6 meses		
CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL		Prestación de servicios profesionales	36 MESES		
4. Otros Contratos					
(Laboral, obra- mano-labor, aprendizaje, ocasional de trabajo, otro.)					
Entidad	Tipo de contrato	No. De contrato	Objeto	Plazo	Vir. Total contratado
5. Contratos Vigentes					
Entidad	Tipo de contrato	No. De contrato	Objeto	Plazo	Vir. Total contratado
6. Datos Generales					
Pertenezco al régimen tributario		Simple <input checked="" type="checkbox"/> Común:			
Régimen de excepción: Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – Fondo de Solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa Entidad.					No Aplica
Pago de pensión: El (la) suscrita bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exceptuado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique)					No Aplica
1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre ____.					
2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) _____. (Adjuntar acto administrativo)					
3. Por tener derecho a pensión de vejez _____					
7. Reserva Activa					
Hace parte de la Reserva Activa		SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		Indique causal de retiro:	
Por solicitud propia					
Por cumplir dos (2) años en el Grado de General, Almirante o General del Aire					
Por llamamiento a calificar servicios.					
Por sobrepasar la edad correspondiente al grado.					
Por disminución de la capacidad psicofísica para la actividad militar.					
Por inasistencia al servicio sin causa justificada de acuerdo con el tiempo previsto en el Código Penal Militar para el delito de abandono del servicio.					
Por incapacidad profesional					
Por retiro discrecional					
Por no superar el período de prueba					
Número y fecha del acto administrativo mediante el cual pasa a ser parte de la reserva activa					
Número y fecha del acto administrativo mediante el cual se le liquida y reconoce la asignación de retiro					
Se ha afiliado a pensión:		SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		Entidad: PORVENIR Fecha: 01-07-2007	
8. Inhabilidades e incompatibilidades					
Me encuentro incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad Constitucional o legal				SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> Causal:	

Firma, Posfirma y c. c.

Angela Susana Jerez Jaime
 C.C. 53155311





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA
CENAC PERSONAL
NIT: 900385079-8

COMPROBANTE DE EGRESO

DOCUMENTO EGRESO
No. 150000266

ACREEDOR ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES Nit/CC : 53155311 Telefax : Telefono : 2462710 Dirección : CALLE 18 A # 3 - 02	RECEPTOR PAGO ALTERNATIVO ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES Nit/CC : 53155311 Telefax : Telefono : 2462710 Dirección : CALLE 18 A # 3 - 02	FECHA DE PAGO: 08.03.2017 CIUDAD: BOGOTA CONCEPTO DE GASTO: Fdos. Rec. Gtos.Gen. PAGO POR CHEQUE: ID. CUENTA: CUENTA BANCARIA:
--	---	---

RESUMEN IMPUESTOS Y RETENCIONES

Obligac.	Fact.	Doc.SAP	Vlr.Facturado	IVA	RetelIVA	Vlr.RetFte	RetelCA	Otros Rcc.	Vlr. A Pagar
CONTRATO 3	CTA DE COB	5100000251	3.700.000,00	0,00	0,00	0,00	22.566,00	0,00	3.677.434,00
TOTALES			0,00	0,00	0,00	0,00	22.566,00	0,00	3.677.434,00

Pos.	Civ.	Cuenta.	Tex. Cuenta Contable	RESUMEN CONTABLE		Valores		
				Nit.	C.costo	Debe	Haber	
001	50	4705080020	Fdos. Rec. Gtos.Gen.				0,00	3.677.434,00
002	25	2401010010	Bienes y Servicios	53155311			3.677.434,00	0,00

TOTALES	3.677.434,00	3.677.434,00
----------------	---------------------	---------------------

SON: TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE
DESCRIPCION :PAGO CONTRATO 366 REMUNERACION SERV FEBRERO 2017

SS. CARLOS ROJAS FIERRO
Tesorero / Pagador

PD02. ALIX MOZO MILLAN
CONTADORA

TC VICTOR HUGO VIDAL RAMIREZ
DIRECTOR CENAC PERSONAL

Beneficiario





Obligación Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHamoza Alix Mozo Millan
Unidad ó Subunidad: 15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL
Ejecutora Solicitante:

Fecha y Hora Sistema: 2017-03-03-10:55 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION.

Numero:	22617	Fecha Registro:	2017-03-03	Unidad / Subunidad	15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL				
Vigencia	Actual	Estado:	Generada	Requiere	No	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	3.700.000,00	Valor Total Operaciones:			0,00	Valor Actual:	3.700.000,00	Saldo x Ordenar:	3.700.000,00
Valor Inicial Moneda	0,00	Valor Total Operaciones			0,00	Valor Actual	0,00	Saldo x Ordenar	0,00
Valor Deducciones:	22.566,00	Valor Neto:			3.677.434,00	Nro. Compromiso:	37117	Nro. Cdp:	4417
Valor Deducciones	0,00	Valor Neto Moneda:			0,00	Atributo Contable:	05-NINGUNO	Comprobante Contable:	129271

TERCERO

Identificacion:	53155311	Razon Social:	ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES				Medio de Pago:	Abono en	
CUENTA BANCARIA									
Numero:	24042076999	Banco:	BCSC S A			Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa
CUENTA X PAGAR					CAJA MENOR				
Numero:	23717	Tipo:	Adquisicion de	Identificacion:		Fecha de Registro:			
DOCUMENTO SOPORTE									
Numero:		01	Tipo:	CUENTA DE COBRO		Fecha:	2017-03-03		

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOS ORF. CUR. SION	SITUAC.	FECHA	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X
085 CENTRAL	A-2-0-4-41-13 OTROS GASTOS POR	Nación	10	CSF					
Total:						3.700.000,00	0,00	3.700.000,00	3.700.000,00

Objeto: CONTRATO No. 366 CENAC PERSONAL - PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO - FEBRERO DE 2017.

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA DE PAGO	ESTADO	VALOR A PAGAR
085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2017-03-06	Generada	3.700.000,00

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTAL

POSICION DEL CATALOGO DE PAGO	IDENTIFICACION	NOMBRE BENEFICIARIO	BASE GRAVABLE	TARIFA	VALOR DEDUCCION	SALDO
2-01-05-01-01-03-02 RETENCION ICA	NIT 899999061	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	3.270.500,00	0,690 %	22.566,00	22.566,00

TC VICTOR HUGO VIDAL RAMIREZ
ORDENADOR DEL GASTO CENAC PERSONAL

OPD 51136317



Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

Usuario Solicitante: MHcerojas Carlos Eugenio Rojas Fierro
 Unidad ó Subunidad: 15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
 Ejecutora Solicitante:
 Fecha y Hora Sistema: 2017-03-09-7:01 a. m.

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL								
Número:	51138317	Fecha Registro:	2017-03-06	Unidad / Subunidad Ejecutora:	15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Pagada	Nro Obligación:	22817	Comprobante Contable de la Generación:		
Fecha Máxima Pago:	2017-03-08	Código de Referencia:	04500168100051138317		Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Bruto:	3.700.000,00	Valor Deducciones:	22.566,00		Valor Neto:	3.677.434,00	Saldo x Pagar:	0,00

VALORES PAGADOS							
TRM Pago		Valor Bruto	3.700.000,00	Valor Deducciones	22.566,00	Valor Neto	3.677.434,00
		Moneda Base Compra		Valor MBC			

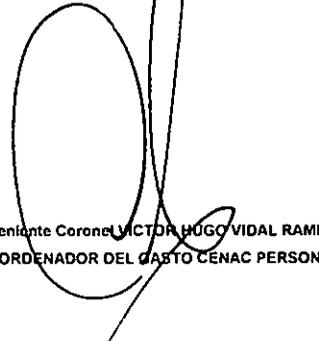
REINTEGROS			
Números		No Recaudó:	
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	Reintegrado Deducciones Pesos:	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	Reintegrado Deducciones Moneda:	0,00
		Reintegrado Neto Pesos:	0,00
		Reintegrado Neto Moneda:	0,00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO							
Identificación:	53155311	Razón Social:	ANGELA SUSANA JEREZ JAMES			Medio de Pago:	Abono en cuenta
CUENTA BANCARIA							
Número:	24042076999	Banco:	BCSC S A	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activo
TESORERIA				DOCUMENTO SOPORTE			
13-01-01-DT - DIRECCIÓN TESORO NACION DGCPTN				Número:	22817	Tipo:	COMPROBANTE CONTABLE
Tipo Beneficiario Pago				01 - Beneficiario final			
				Fecha: 2017-03-06			

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS												
DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO		VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES		
				PESOS	MONEDA	PESOS	PESOS	MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA
085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL / A-2-0-4-1-13 OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS												
	Nación	10	CSF	3.700.000,00	0,00	3.700.000,00				Pesos	0,00	0,00

DEDUCCIONES								
POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES			TERCERO		TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO
2-01-05-01-01-03-02	RETENCIONICA COMERCIAL SERVICIOS CONSULTORIA PROFESIONAL SERVICIOS PRESTADOS POR CONTRATISTAS DE CONSTRUCCION, CONSTRUCTORES Y URBANIZADORES Y PRESENTACION DE	899999061	BOGOTA DISTRITO CAPITAL		0,690 %	22.566,00	22.566,00	

LINEAS DE PAGO VINCULADA						
DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO	
085 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL	1-2 - ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2017-03-06	3.700.000,00	05 NINGUNO	Pagada	


 Teniente Coronel VICTOR HUGO VIDAL RAMIREZ
 ORDENADOR DEL GASTO CENAC PERSONAL

105



JERCITO NACIONAL DE COLOMBIA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: ENTRADA DE SERVICIOS

Doc. Material
5001583545-2017
MOVIMIENTO: ML81N

UNIDAD Comando de Personal	NIT 900385079-8	CODIGO EDBD	ALMACEN	FECHA 02.03.2017	CIUDAD Bogota DC
PROVEEDOR ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES	NIT 53155311	CODIGO	No. PEDIDO 4500250613	DESTINO	

TRAZABILIDAD: 366/CENAC / ASESORA JURIDICA / REMUNER SERVICIOS TECNICOS REG BOGOTA

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No. PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
				PAGO MES DE FEBRERO		1,00	UN	3.700.000,00	3.700.000,00

TOTALES 3.700.000,00

MONTO: TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS CON- CERO /100 M.CTE

RECIBI

~~MANUEL...~~
POST-FIRMA

Luis Sanchez

"USUARIO SAP"

EGRESO DE FONDOS

2060

MDN	CIUDAD	BOGOTA D.C.		No.	0518				
	UNIDAD	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC DE PERSONAL		ORIGEN					
	TESORERIA	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC DE PERSONAL		FECHA	21/03/2017				
CANCELADO A:		ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES							
CEDULA O NIT:		53.155.311							
BANCO:	CAJA SOCIAL	CUENTA:	24042076999		AHORRO: X				
					CORRIENTE:				
DESCRIPCION									
SEGUNDO PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DEL 2017 POR PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN DEFENSA LITIGIOSA PARA EL DEPARTAMENTO JURIDICO INTEGRAL- DIRECCION DE DEFENSA JUDIDICA INTEGRAL, ANTE LA JURISDICCION DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y SUS PROCURADURIAS DELEGADAS ACUERDO AL CONTRATO 366 CENAC - 2017									
					VALOR				
ART. PRES.	A-2-0-4-41-13-10	CONCEPTO	OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS		3.700.000,0				
CONCEPTO	GASTOS GENERALES		ABOGADA						
CONCEPTO			SUPERVISOR		CR. JOSE ABELARDO SOTELO BARRERA				
PAC DEL MES	MARZO								
SUBCUENTA (F. Interno)		C.D.P. No	4417	FECHA	07/02/2017				
CONTRATO No	366 CENAC	08/02/2017	R.D.P. No	37117	FECHA	15/02/2017			
FACTURA No	2	MARZO 2017		FECHA					
CEDE 11					VALOR TOTAL	3.700.000,0			
					BASE DE COTIZACION (SALUD Y PENSION) 40%				1.480.000,00
					PAGO PENSION		16%	236.800,00	
					PAGO SALUD		12,5%	185.000,00	
					RIESGOS L		0,522%	7.725,60	
					BASE GRAVABLE ICA				3.270.474,40
					UVT				31.859,00
					BASE RETEFUENTE				2.452.855,80
					CONVERSION UVT				76,99
					PORCENTAJE				0%
					DESCUENTO				-
					UVT BASE				77
					CONVERSION				-
					INCREMENTO UVT				-
					UVT RETENCION				-
RETEFUENTE POR:	LEY 1070-2013/05/25								
RETEICA COD:	6910	RETEICA	6,9%	22.566,00					
OBSERVACIONES:					RETEIVA				
					TOTAL DESCUENTOS	22.566,00			
					VALOR NETO	3.677.434,00			
VALOR LETRAS:	TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE								
PARA USO EXCLUSIVO			PARA USO EXCLUSIVO						
CONTABILIDAD			PRESUPUESTO - TESORERIA						
CODIGO CONTABLE	DEBE	HABER	CONCEPTO	No.	FECHAS				
				SIIF					
			OBLIG.	48617	21-03-2017				
			COMP.						
			SELEC.						
			ORD. PAGO	65871519	22-03-17				
			PEDIDO	4500252441	17-Marzo-2017				
			MIRO	5105708928	22-03-17				
SUMAS IGUALES			ORD. PAGO	150000480	21/03/17				

TC. VICTOR HUGO VIDA RAMIREZ
DIRECTOR CENAC DE PERSONAL

PD02. ALIX MOZO MILLAN
CONTABILIDAD

SS. CARLOS EUGENIO ROJAS FIERRO
TESORERO

RECIBE:
CC. / NIT.

ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES
53155311

ELABORO: Sandra Roulo Ojeda



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL



Señor Teniente Coronel
VICTOR HUGO VIDAL RAMIREZ
Director de Cenac Personal del Ejército
Bogotá, D.C.

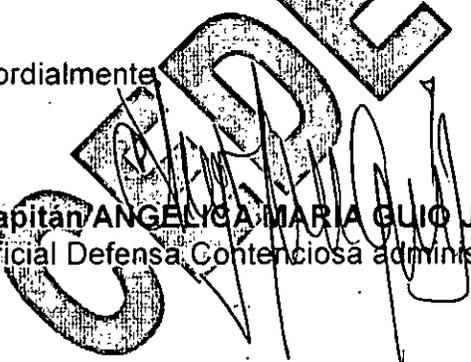
ASUNTO: REMISIÓN DOCUMENTOS PARA PAGO CONTRATO No. 366-
CENAC PERSONAL – 2017 CONTRATISTA: ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES
PAGO MARZO DE 2017.

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito remitir los documentos que se relacionaran a continuación para el pago del mes de marzo de 2017, contrato No. 366-CENAC PERSONAL – 2017, de la siguiente forma:

1. Copia datos básicos beneficio cuenta SIF
2. Copia de la certificación bancaria 2017
3. Planillas y colillas de pago de salud, pensión ARL
4. Formato cuenta de cobro para regimen simplificado
5. Formato certificación de cumplimiento de requisitos como empleado
6. Formato informe de supervisión
7. Formato informe de gestión
8. Formato datos generales actualizado 2017

Cordialmente,


Capitán ANGÉLICA MARIA GUIO JAIMES
Oficial Defensa Contenciosa administrativa

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Carrera 8 N° 12 – 21 Edificio Restrepo
www.ejercito.mil.co - cede11@ejercito.mil.co





Resumen General de Pago

10811

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 53155311		JEREZ JAIMES ANGELA SUSANA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CLL 16 A SUR N 3-02	BOGOTA-BOGOTA D.E.	2462710	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave	Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2017-03	2017-03	63374272	6463374272	1	2017/03/03	2017/03/09	BANCO AV VILLAS	6	\$429,600

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$236,800	\$0	\$0	\$236,800	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	\$236,800	\$0	\$0	\$236,800	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$7,800	\$0	\$0	\$7,800	
ARP SURA (ANTES SURATEP)	14-28	800,256,161	9	1	\$7,800	\$0	\$0	\$7,800	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$185,000	\$0	\$0	\$185,000	
CAFESALUD	EP5003	800,140,949	6	1	\$185,000	\$0	\$0	\$185,000	
TOTAL				1	\$429,600	\$0	\$0	\$429,600	

PAGADO

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 53155311		EREZ JAIMES ANGELA SUSANA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CLL 18 A SUR N 3-02	BOGOTA-BOGOTA D.E.	2462710	No
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION								
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2017-03	2017-03	63374272	8463374272	1	2017/03/03	2017/03/09	BAICO AV VILLAS	\$429,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																					
EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES	
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$1,480,000	\$236,800			\$1,480,000	\$185,000			\$0	\$0			\$1,480,000	\$7,800		\$0	\$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$1,480,000	\$236,800			\$1,480,000	\$185,000			\$0	\$0			\$1,480,000	\$7,800		\$0	\$0
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)					\$1,480,000	\$236,800			\$1,480,000	\$185,000			\$0	\$0			\$1,480,000	\$7,800		\$0	\$0
1	CC 53155311	EREZ ANGELA	230301	30	\$1,480,000	\$236,800	EP5003	30	\$1,480,000	\$185,000		0	\$0	\$0	14-28	30	\$1,480,000	\$7,800	0	\$0	\$0
Total Afiliados(1)					\$1,480,000	\$236,800			\$1,480,000	\$185,000			\$0	\$0			\$1,480,000	\$7,800		\$0	\$0

PAGADO

ALMACENES EXITO
EXITO EXPRESS COLSEGUROS

MAR 08 2017 19:13:04 RBMCT 4.40
EXITO EXPRESS COLSEGUROS
CLL 17 9-82 INT 203
CORRESPONSAL
BANCO AV VILLAS

C. UNICO: 0012789012 TER: 80001338
C. BANC: 0052
ID CAJERO: 0018406073

RECIBO: 014905 RRN: 029352
SERVICIO: 1506 APRO: 529352

FACTURA: 00000000000008463374272
** PAGO FACTURA **
TRANSACCION EXITOSA
RECAUDO \$ 429.600

BANCO AV VILLAS es responsable por los servicios
prestados por el CB. El CB no puede prestar
servicios financieros por su cuenta.

Para reclamos comuníquese al:
01 8000518000

CONSERVE ESTA TIRILLA COMO SOPORTE.
FECHA PLANILLA: 2017/03
VALOR PLANILLA: \$ 429.600
VALOR COMISION: \$ 0
VALOR IVA: \$ 0
PAGO APLICADO EN MM/DD: 03/09
*** CLIENTE ***

176930 PILA APORTES LINEA 429.600
Factura: 8463374272
*** SUBTOTAL/TOTAL >>>> \$ 429.600
EFECTIVO 450.000

FACTURAS APROBADAS
Fac. 8463374272 Apro: 529352 BANCO: 0052

CAMBIO 20.400

DISCRIMINACION TARIFFAS IVA			
TARIFA	COMPRA	BASE/IMP.	IVA
=00%	429600	429600	0
TOTAL =	429600	429600	0

ATENDIDO POR: SANDRA SAN
TIQUETE : 0301 0021095173
RES. DIAN# 110000693366 DEL 09/SEP/2016
RANG. AUT. 0301 0021008204 al 0029999999

TOTAL ARTICULOS COMPRADOS = 1
Almacenes Exito S.A. NIT 890.900.608-9
AUTORRETENEDOR RES. 8825 DE 16/NOV/2016
RECLAMOS, DOMICILIOS LLAMA AL 5-658272

Siempre te daremos el mejor de
nuestros descuentos vigentes,
no acumula con otros descuentos.
CONSERVA TU TIRILLA DE COMPRA
PARA TODOS LOS CAMBIOS DE MERCANCIA
LEER REGLAMENTO
08/MAR/2017 19:13 0301 02 0507 6073

Ud. dejo de ganar 0 puntos
por no pasar su tarjeta Puntos Exito



301-33GW2
MIERCOLES

CUENTA DE COBRO No. 2

DOCUMENTO SOPORTE A LA NOTA DE CONTABILIDAD AUTORIZADA POR EL ARTICULO 4º. DEL DECRETO REGLAMENTARIO 380/96 DE LA LEY 223/95 SOBRE COMPRAS A PERSONAS QUE PERTENECEN AL REGIMEN SIMPLIFICADO

FECHA: Bogotá D.C. en el mes de marzo de 2017

Yo **ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES** identificado con la cedula de ciudadanía: **53155311** de Bogotá D.C.

Manifiesto que la empresa: **EI M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC PERSONAL NIT: 900.385.079-8**

Me adeuda la suma de:

TRES MILLONES SETESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 3.700.000,00)

Por concepto de:

PRESTAR LOS SERVICIOS COMO: Abogado en defensa litigiosa para el Departamento Jurídico Integral - Dirección de Defensa Jurídica Integral, ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y sus Procuradurías Delegadas

PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2017

Declaro voluntariamente y bajo la gravedad de juramento que pertenezco al Régimen Simplificado, por lo tanto de acuerdo con el Art. 42 del Decreto 3541 de 1983 y Art. 511 del Estatuto Tributario, no estoy obligado a expedir factura de venta.

Nombres y apellidos:	ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES
Identificación:	53155311
Lugar de Residencia:	Bogotá D.C.
Teléfono :	3156937735
Cuenta de Ahorros	24042076999 BANCO CAJA SOCIAL

Firma:



Bogota, Marzo de 2017

Señor
Ordenador del gasto

Ref : Certificación de cumplimiento de requisitos como empleado

Yo ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES identificado con Cedula de Ciudadania No. 53155311 expedida en Bogota D.C , me permito manifestarle lo siguiente bajo la gravedad de Juramento

CATEGORIA TRIBUTARIA DE EMPLEADO	SI	NO
soy residente del Pais	X	
Para la prestacion del servicio con el empleador Ejército Nacional requiero la utilizacion de materiales o equipos especializados		X
mis ingresos provienen en un 80% o mas de la prestacion de servicios de manera personal o vinculacion laboral directa con mi empleador Ejército Nacional	X	

Informacion Adicional :	SI	NO
Estoy obligado a presentar Declaracion de Renta por el año gravable inmeditamente anterior	X	
Mis ingresos totales en el año inmeditamente anterior superaron 4,073 UVT .		X

Por favor, tenga en cuenta:

El valor de los aportes obligatorios del Sistema de Seguridad Social deben corresponder al 40% del Valor de Contrato

La deducción de la base de retención por concepto de Interés de Vivienda o Leasing Habitacional no podrá ser solicitada por más de un contribuyente en relación con el mismo bien inmueble. Anexar pago

Pago de medicina prepagada del trabajador, Anexar pago.

Personas Dependientes: Menores de edad, discapacidad certificada por el Instituto Nacional de Medicina Legal ó Empresa Administradora de Salud. La deducción de la base de retención no podrá ser solicitada por más de un contribuyente en relación con el mismo Dependiente y será hasta una (1) persona por grupo familiar. Anexar Registro civil

Cuando la información se entregue de manera extemporánea, el pagador solamente la tendrá en cuenta para efecto del cálculo de la retención en la fuente aplicable a los pagos o a bonos en cuenta que se efectúen con posterioridad a la actualización de la información. No se podrán modificar ni ajustar las retenciones en la fuente practicadas o que hayan debido practicarse con anterioridad a la entrega de la información.

FIRMA 

NOMBRE ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES

No. CEDULA 53.155.311 de Bogota D.C

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



UNIDAD EJECUTORA CENAC PERSONAL
UNIDAD APOYADA DEPARTAMENTO JURIDICO INTEGRAL

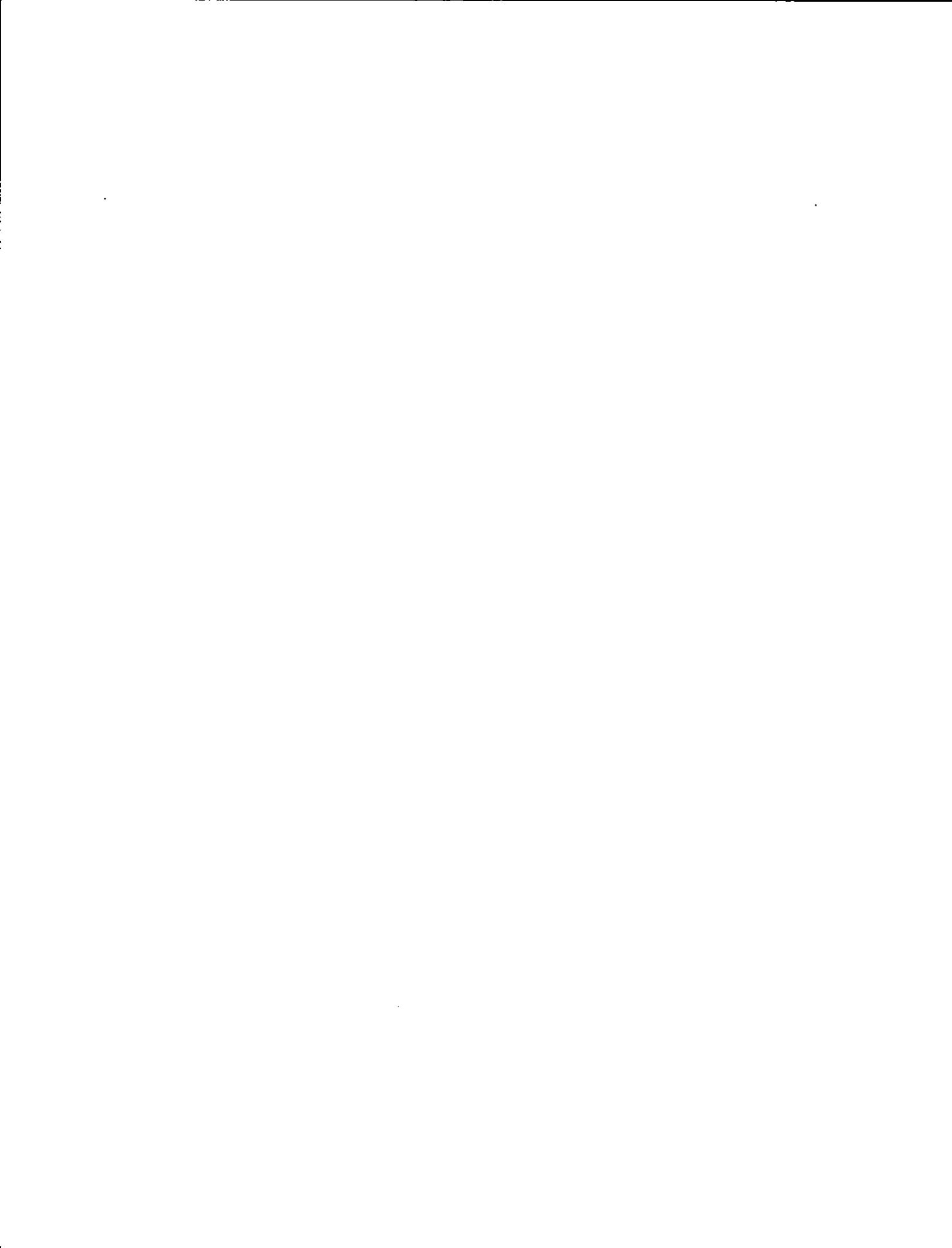
INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL X TOTAL

No.2

Bogotá D.C; Cundinamarca, Marzo de 2017

CONTRATISTA	Nombre completo ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES Identificación: 53.155.311 de BOGOTA Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección - ciudad de residencia: Calle 18 a sur Numero 3-02 este Bloque B, interior 23, apartamento 502 de BOGOTA Teléfono de contacto: 2462710- 3156937735 E-mail de contacto: asjerez81@hotmail.com
SUPERVISOR	Nombre completo: ANGELICA MARIA GUIO JAIMES Cargo: OFICIAL DEFENSA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA Resolución de nombramiento: 035 DEL 31 DE ENERO DE 2017
No. DEL CONTRATO - FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato 366 - CENAC PERSONAL - 2017 Fecha de suscripción 8 DE FEBRERO DE 2017
PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza 17-44 -101146768 Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO Fecha oficio aprobación 15 de febrero 2017 Aprobado por Teniente Coronel Victor Hugo Vidal Ramirez
CRP	No. CRP 37117 Fecha expedición 15 de febrero de 2017 Unidas/Sub-unidad ejecutora 15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL Dependencia 085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE Posición catálogo de gasto A-2-0-4-41-13 OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS Fuente Nación Recurso 10 Valor 40.700.000
FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	15 de febrero de 2017
PLAZO DE EJECUCIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2017
OBJETO CONTRACTUAL	Prestar sus servicios profesionales como abogado en defensa litigiosa para el Departamento Jurídico Integral - Dirección de Defensa Jurídica Integral, ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y sus Procuradurías Delegadas
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ejercer la defensa judicial y prejudicial, ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y sus Procuradurías delegadas. ✓ En Coordinación con el supervisor del contrato el contratista se compromete en etapa prejudicial a: ✓ Elaborar las solicitudes probatorias necesarias para la defensa previa a la estructuración de la propuesta de conciliación prejudicial, ante el comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional, haciendo uso de los programas Implementados por el Ejército Nacional para el manejo de gestión documental entre otras ORFEO. ✓ Realizar seguimiento a la elaboración y entrega de los poderes de las prejudiciales a su cargo. ✓ Presentar las propuestas de conciliación prejudicial previa a la realización de la audiencia de conciliación, así como propuestas de presentación de acciones de repetición ante el comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional. ✓ Realizar seguimiento al agendamiento, estudio, elaboración y envío del parámetro por parte del comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional previo a la celebración de la audiencia de conciliación. ✓ Asistir a las audiencias de conciliación prejudicial programadas a su cargo, la inasistencia solo se justificara de acuerdo a lo establecido en la ley por situación de caso fortuito o fuerza mayor debidamente probada.

	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Realizar el archivo de acuerdo a la Ley 594 de 2000, Directiva 0102 del 2010 y demás normas vigentes de gestión documental de las prejudiciales tramitadas. (fallidas y conciliadas) de acuerdo a la lista de verificación establecida FO-CEIGE-162. ✓ Presentar las Inspecciones, revistas, auditorías, de archivo y gestión litigiosa programadas por el Comando Superior y el supervisor del contrato. ✓ Asistir a las reuniones de coordinación, evaluación Y seguimiento de la defensa judicial programadas por el supervisor del contrato. ✓ En Coordinación con el supervisor del contrato el contratista se compromete en etapa judicial a: ✓ Elaborar las solicitudes probatorias necesarias para la defensa previa a la contestación de la demanda, haciendo uso de los programas implementados por el Ejército Nacional para el manejo de gestión documental entre otras ORFEO. ✓ Realizar seguimiento a la elaboración y entrega de los poderes de las demandas administrativas a su cargo. ✓ Contestar las demandas asignadas a su cargo dentro del término establecido por la Ley. ✓ Asistir a las audiencias iniciales, de pruebas, de alegatos y juzgamiento y de conciliación en primera y segunda instancia programadas dentro de los procesos asignados. La inasistencia solo se justificara de acuerdo a lo establecido en la ley por Situación de caso fortuito o fuerza mayor debidamente probada. ✓ Presentar y sustentar los recursos a que haya lugar dentro de los términos establecidos. ✓ Presentar y sustentar los alegatos de conclusión dentro del término de Ley de primera y segunda instancia. ✓ Presentar las propuestas de conciliación judicial previa a la realización de la audiencia de conciliación judicial, así como propuestas de presentación de acciones de repetición ante el comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional. ✓ Realizar seguimiento al agendamiento, estudio, elaboración y envió del parámetro por parte del comité de conciliación del Ministerio de de Defensa Nacional previo a la celebración de la audiencia de conciliación. ✓ Realizar el archivo de acuerdo a la ley 594 de 2000, Directiva 0102 del 2010 y demás normas vigentes de gestión documental de las prejudiciales tramitadas. (fallidas y conciliadas) de acuerdo a la lista de verificación establecida FO-CEIGE-162. ✓ Presentar las Inspecciones, revistas, auditorías, de archivo y gestión litigiosa programadas por el Comando Superior y el supervisor del contrato. ✓ Asistir a las reuniones de coordinación, evaluación y seguimiento de la defensa judicial programadas por el supervisor del contrato. ✓ El contratista no podrá sustituir el poder conferido para el ejercicio de sus obligaciones, salvo en los casos en que justifique la necesidad de hacerlo. Situación que deberá ser informada por escrito de forma inmediata. ✓ De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Artículo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. ✓ Para la liquidación por terminación del contrato, el contratista deberá cumplir con el protocolo de entrega, utilizando los formatos establecidos por el Ministerios de Defensa y Ejército Nacional. ✓ Registrar y actualizar de manera oportuna en el sistema único de gestión e información litigiosa del estado EKOGUI, los procesos, asignados a su cargo. ✓ De acuerdo al Decreto 2469 de 2015 modificado por el Decreto 1342 de 2016 que tratan del inicio del procedimiento del pago oficioso del pago de sentencias, el contratista deberá remitir la comunicación del Fallo adverso y/o favorable a la entidad con el fin de poner en conocimiento al Director de Asuntos Legales del Ministerio con copia al supervisor del contrato. ✓ Tramitar de forma oportuna la documentación que le sea asignadas al contratista mediante los programas de gestión documental implementados por la entidad entre otras ORFEO. ✓ El contratista no podrá asesorar ni ejercer como apoderado principal o sustituto en ningún tipo de acción legal en contra del ministerio de defensa nacional. ✓ El contratista deberá aplicar, implementar y dar cumplimiento a las directrices y políticas internas que emita el Ministerio de Defensa Nacional y Ejército Nacional. ✓ Difundir dentro del grupo de abogados defensores de la Dirección de Defensa Jurídica Integral las decisiones judiciales de relevancia que permiten fortalecer las líneas de defensa de la entidad. ✓ Ejecutar el objeto del contrato con calidad.
--	---



	<ul style="list-style-type: none"> ✓ oportunidad y eficiencia. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato. ✓ El contratista autoriza al MDN - EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hacen parte del presente contrato. ✓ En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. ✓ De conformidad con literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 de 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I,II,III. ✓ Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. ✓ Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este. ✓ Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven. ✓ Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. ✓ Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato. ✓ PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa -Ejército Nacional, Y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa - Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. ✓ De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Artículo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. ✓ Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. ✓ El contratista autoriza al MDN - EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer y que hace parte del presente contrato. ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual. ✓ Las obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales. <p>PARAGRAFO PRIMERO Independencia del contratista. El contratista es independiente del Ministerio de Defensa - Ejército Nacional, y en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa - Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo</p>
PERIODO DEL INFORME	MARZO 2017

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	DEMANDANTE
1	SOLICITUD DE CONCILIACION	PRO: 2016-454571	OSCAR ANTONIO GOMEZ GOMEZ
2	SOLICITUD DE CONCILIACION	PRO:2016-112928	MIGUEL ANGEL MONCADA LEGUIZAMON
3	SOLICITUD DE CONCILIACION	PRO:2016-450905	SANDRA ILES ILES
4	SOLICITUD DE CONCILIACION	PRO:2016-450894	MARICELA NIÑO GUTIERREZ
5	SOLICITUD DE CONCILIACION	PRO:2016-450902	LUZ EDILIA ARIAS CASTRILLON
6	SOLICITUD DE CONCILIACION	PRO:2016-428411	LUZ ANGELA USNAS MONCUE
7	SOLICITUD DE CONCILIACION	PRO:2016-441693	CONSORCIO GRUPO INGENIERIA
8	SOLICITUD DE CONCILIACION	PRO:2016-446889	JOHAN ANDRES BARRIOS ACERO
9	SOLICITUD DE CONCILIACION	PRO:2016-425822	AIDA JOHANA FIGUEROA BLANCO
10	SOLICITUD DE CONCILIACION	PRO:2016-113360	RICARDO NICOLAS MARCHENA CHOLES
11	SOLICITUD DE CONCILIACION	PRO:2016-113449	ANDRES FELIPE CLAVIJO SANDOVAL
12	SOLICITUD DE CONCILIACION	PRO:2016-444424	DANILO GARCIA PORTILLO
13	SOLICITUD DE CONCILIACION	PRO:2017-24765	JHON FREDY ROMERO CABUYA

DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

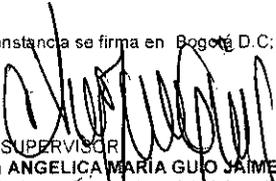
Se recibió reparto del área de prejudiciales, así mismo se asistió a audiencias de conciliación en la procuraduría, de la siguiente manera:

14	SOLICITUD CONCILIACION	DE	PRO:2017-39339	JOSE JAVIER AMEZQUITA RUEDA
15	SOLICITUD CONCILIACION	DE	PRO:2017-39334	LUIS HERNANDO ALVAREZ
16	SOLICITUD CONCILIACION	DE	PRO:2017-39335	MILLER VARGAS CABEZAS
17	SOLICITUD CONCILIACION	DE	PRO:2017-48172	ELIECER AREVALO Y OTROS
18	SOLICITUD CONCILIACION	DE	PRO:2017-42374	GIOVANNI ANDRES NIÑO CARDENAS
19	SOLICITUD CONCILIACION	DE	PRO:2017-34791	ANDRES FELIPE SALAZAR BEDOYA
20	SOLICITUD CONCILIACION	DE	PRO:2017-34787	YECID GREGORIO LEMUS VARGAS
21	SOLICITUD CONCILIACION	DE	PRO:2017-40158	JHON ALEXANDER PARRA VARGAS
22	SOLICITUD CONCILIACION	DE	PRO:2017-31718	EDWAR CAMILO GOMEZ CHOCONTA
23	SOLICITUD CONCILIACION	DE	PRO:2017-29261	DIANA ALEXANDRA ACEVEDO PEREZ
24	SOLICITUD CONCILIACION	DE	PRO:2017-31852	GIOVANNY ENRIQUE ESCORCIA VILLA
25	SOLICITUD CONCILIACION	DE	PRO:2017- 6630449	JAIME VELASQUEZ ISAZA
26	SOLICITUD CONCILIACION	DE	PRO:2017-55823	ORLANDO DAVID CONTRERAS ORTIZ
27	SOLICITUD CONCILIACION	DE	PRO:2017-57320	JOHN ALEXANDER MORENO MORENO
28	SOLICITUD CONCILIACION	DE	PRO:2017-37427	JOSE LEONEL CLAVIJO PRIETO

	29	SOLICITUD DE CONCILIACION	DE PRO:2017-52743	MEDGAR TORTELLO MONTESINO
	<p>Se asistió 14 audiencias las cuales relaciono así: ANDRES FELIPE CLAVIJO SANDOVAL, SERGIO ANDRES SIERRA, MIGUEL ANGEL MONCADA, JERSON PEREZ, MARIO CORCHUELO, LUS EDILIA ARIAS CASTRILLON, EDWAR CAMILO GOMEZ CHOCONTA, DIANA ALEXANDRA ACEVEDO PEREZ, LUIS HERNANDO ALVAREZ , JAIME VELASQUEZ ISAZA, GIOVANNY ANDRES NILO CARDENAS, JHON FREDY ROMERO CABUYA, GIOVANNY ENRIQUE ESCORCIA VILLA, JOSE LEONEL CLAVIJO PRIETO</p> <p>Se realizo la creación de convocantes de JHON FREDY ROMERO CABUYA, JOSE JAVIER AMEZQUITA RUEDA, LUIS HERNANDO ALVAREZ, MILLER VARGAS CABEZAS, ELIECER AREVALO, GIOVANNY ANDRES NIÑO CARDENAS, ANDRES FELIPE SALAZAR BEDOYA, YECID GREGORIO LEMUS VARGAS, JHON AÑEXANDER PARRA VARGAS, EDWAR CAMILO GOMEZ CHOCONTA DIANA ALEXANDRA ACEVEDO PEREZ, GIOVANNY ENRIQUE ESCORCIA VILLA, JAIME VELASQUEZ ISAZA</p> <p>Se realizaron los oficios correspondientes de pruebas de MILLER VARGAS CABEZAS, LUIS HERNANDO ALVAREZ , JOHN FREDY ROMERO CABUYA, JOSE JAVIER AMEZQUITA RUEDA.</p> <p>Se realizaron propuestas de ELIECER AREVALO Y OTROS, GIOVANNY ANDRES NIÑO CARDENAS, ANDRES FELIPE SALAZAR BEDOYA, YECID GREGORIO LEMUS VARGAS, JHON ALEXANDER PARRA VARGAS, EDWAR CAMILO GOMEZ CHOCONTA, DIANA ALEXANDRA ACEVEDO PEREZ, JAIME VELASQUEZ ISAZA</p> <p>Se descargó del sistema de Orfeo las siguientes prejudiciales: JHON FREDY ROMERO CABUYA, JOSE JAVIER AMEZQUITA RUEDA, LUIS HERNANDO ALVAREZ, MILLER VARGAS CABEZAS, ELIECER AREVALO, GIOVANNY ANDRES NIÑO CARDENAS, ANDRES FELIPE SALAZAR BEDOYA, YECID GREGORIO LEMUS VARGAS, JHON AÑEXANDER PARRA VARGAS, EDWAR CAMILO GOMEZ CHOCONTA DIANA ALEXANDRA ACEVEDO PEREZ, GIOVANNY ENRIQUE ESCORCIA VILLA, JAIME VELASQUEZ ISAZA</p> <p>Se subieron las siguientes propuestas al sistema sijur: ELIECER AREVALO, GIOVANNY ANDRES NIÑO CARDENAS, ANDRES FELIPE SALAZAR BEDOYA, YECID GREGORIO LEMUS VARGAS, JHON AÑEXANDER PARRA VARGAS, EDWAR CAMILO GOMEZ CHOCONTA DIANA ALEXANDRA ACEVEDO PEREZ, GIOVANNY ENRIQUE ESCORCIA VILLA, JAIME VELASQUEZ ISAZA</p> <p>Realice visitas a todos los juzgados (vigilancia judicial), sustanciación de los diversos procesos de conciliación</p> <p>Se entregó informe de las actividades semanales</p>			
VALOR DEL CONTRATO	Valor total \$40.700.000 Valor autorizado a pagar \$ 3.700.000			
CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	Obligación	Entidad	Vir. Pago	
	PENSIÓN	PORVENIR	236.800	
	SALUD	CAFESALUD	185.000	
	ARL	SURA	7.700	
DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	<ol style="list-style-type: none"> Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio al Sistema General de Riesgos Laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. formato anexo "3. Datos Generales" (señalar los demás que cada Unidad Ejecutora considere viables aportar para el correspondiente pago) 			
CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL x TOTAL <input type="checkbox"/>			

	Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
RECOMENDACIONES	
CONCLUSIONES	

Para constancia se firma en Bogotá D.C. en el mes de marzo de 2017


FIRMA SUPERVISOR
Capitán ANGELICA MARIA GUIO JAIMES
Oficial Defensa Contenciosa Administrativa


VBO: ST. Diana Milena Castillo Rodriguez
Oficial DIDEF Bogotá.


Revisó: PD 10.301 ANDREA RODRIGUEZ SALAZAR
Líder- Conciliaciones Extrajudiciales DIDEF Bogotá

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



UNIDAD EJECUTORA CENAC PERSONAL
UNIDAD APOYADA DEPARTAMENTO JURIDICO INTEGRAL

INFORME DE GESTIÓN No. 2

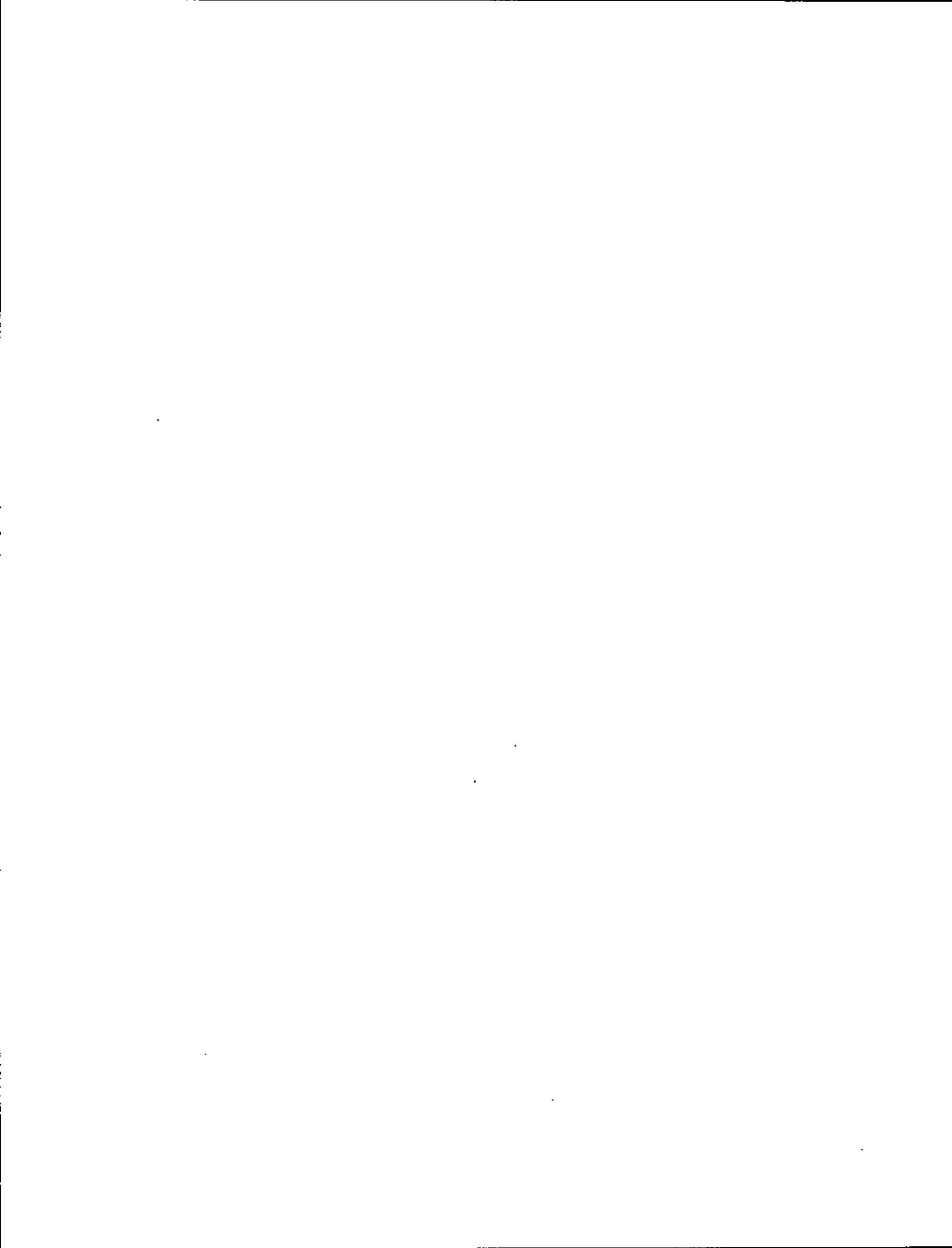
Bogotá D.C; Cundinamarca, Marzo de 2017

No. DEL CONTRATO	366-CENAC PERSONAL - 2017
FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	8 DE FEBRERO DE 2017
POLIZA DE SEGUROS	No. De la Póliza 17-44 -101146768 Entidad que expide la póliza SEGUROS DEL ESTADO Fecha del certificado de aprobación de la Póliza 15 de febrero de 2017
CRP	No. CRP 37117 Fecha expedición 15 de febrero de 2017 Unidas/Sub-unidad ejecutora 15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL Dependencia 085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE Posición catálogo de gasto A-2-0-4-41-13 OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS Fuente Nación Recurso 10 Valor 40.700.000
FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	15 de febrero de 2017
CONTRATISTA	Nombre completo ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES Identificación: 53155311 de BOGOTA Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección – ciudad de residencia: Calle 18 a sur Numero 3-02 este bloque B Interior 23 apartamento 502 Teléfono de contacto: 2462710 – 3156937735 E-mail de contacto: asjerez 81@hotmail.com
SUPERVISOR	Nombre completo: ANGELICA MARIA GUIO JAIMES Cargo: OFICIAL DEFENSA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA Resolución de nombramiento: 035 DEL 31 DE ENERO DE 2017
OBJETO CONTRACTUAL	Prestar sus servicios profesionales como abogado en defensa litigiosa para el Departamento Jurídico Integral - Dirección de Defensa Jurídica Integral, ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y sus Procuradurías Delegadas
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ejercer la defensa judicial y prejudicial, ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y sus Procuradurías delegadas. ✓ En Coordinación con el supervisor del contrato el contratista se compromete en etapa prejudicial a: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Elaborar las solicitudes probatorias necesarias para la defensa previa a la estructuración de la propuesta de conciliación prejudicial, ante el comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional, haciendo uso de los programas implementados por el Ejército Nacional para el manejo de gestión documental entre otros ORFEO. ✓ Realizar seguimiento a la elaboración y entrega de los poderes de las prejudiciales a su cargo. ✓ Presentar las propuestas de conciliación prejudicial previa a la realización de la audiencia de conciliación, así como propuestas de presentación de acciones de repetición ante el comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional. ✓ Realizar seguimiento al agendamiento, estudio, elaboración y envío del parámetro por parte del comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional previo a la celebración de la audiencia de conciliación. ✓ Asistir a las audiencias de conciliación prejudicial programadas a su cargo, la inasistencia solo se justificara de acuerdo a lo establecido en la ley por situación de caso fortuito o fuerza mayor debidamente probada. ✓ Realizar el archivo de acuerdo a la Ley 594 de 2000, Directiva 0102 del 2010 y demás normas vigentes de gestión documental de las prejudiciales tramitadas. (fallidas y conciliadas) de acuerdo a la lista de verificación establecida FO-CEIGE-162. ✓ Presentar las Inspecciones, revistas, auditorías, de archivo y gestión litigiosa programadas por el Comando Superior y el supervisor del contrato. ✓ Asistir a las reuniones de coordinación, evaluación Y seguimiento de la defensa judicial programadas por el supervisor del contrato. ✓ En Coordinación con el supervisor del contrato el contratista se compromete



	<p>en etapa judicial a:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Elaborar las solicitudes probatorias necesarias para la defensa previa a la contestación de la demanda, haciendo uso de los programas implementados por el Ejército Nacional para el manejo de gestión documental entre otras ORFEO. ✓ Realizar seguimiento a la elaboración y entrega de los poderes de las demandas administrativas a su cargo. ✓ Contestar las demandas asignadas a su cargo dentro del término establecido por la Ley. ✓ Asistir a las audiencias iniciales, de pruebas, de alegatos y juzgamiento y de conciliación en primera y segunda instancia programadas dentro de los procesos asignados. La inasistencia solo se justificara de acuerdo a lo establecido en la ley por Situación de caso fortuito o fuerza mayor debidamente probada. ✓ Presentar y sustentar los recursos a que haya lugar dentro de los términos establecidos. ✓ Presentar y sustentar los alegatos de conclusión dentro del término de Ley de primera y segunda instancia. ✓ Presentar las propuestas de conciliación judicial previa a la realización de la audiencia de conciliación judicial, así como propuestas de presentación de acciones de repetición ante el comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional. ✓ Realizar seguimiento al agendamiento, estudio, elaboración y envío del parámetro por parte del comité de conciliación del Ministerio de de Defensa Nacional previo a la celebración de la audiencia de conciliación. ✓ Realizar el archivo de acuerdo a la ley 594 de 2000, Directiva 0102 del 2010 y demás normas vigentes de gestión documental de las prejudiciales tramitadas. (fallidas y conciliadas) de acuerdo a la lista de verificación establecida FO-CEIGE-162. ✓ Presentar las inspecciones, revistas, auditorías, de archivo y gestión litigiosa programadas por el Comando Superior y el supervisor del contrato. ✓ Asistir a las reuniones de coordinación, evaluación y seguimiento de la defensa judicial programadas por el supervisor del contrato. ✓ El contratista no podrá sustituir el poder conferido para el ejercicio de sus obligaciones, salvo en los casos en que justifique la necesidad de hacerlo. Situación que deberá ser informada por escrito de forma inmediata. ✓ De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Artículo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. ✓ Para la liquidación por terminación del contrato, el contratista deberá cumplir con el protocolo de entrega, utilizando los formatos establecidos por el Ministerios de Defensa y Ejército Nacional. ✓ Registrar y actualizar de manera oportuna en el sistema único de gestión e información litigiosa del estado EKOGUI, los procesos, asignados a su cargo. ✓ De acuerdo al Decreto 2469 de 2015 modificado por el Decreto 1342 de 2016 que tratan del inicio del procedimiento del pago oficioso del pago de sentencias, el contratista deberá remitir la comunicación del Fallo adverso y/o favorable a la entidad con el fin de poner en conocimiento al Director de Asuntos Legales del Ministerio con copia al supervisor del contrato. ✓ Tramitar de forma oportuna la documentación que le sea asignadas al contratista mediante los programas de gestión documental implementados por la entidad entre otras ORFEO. ✓ El contratista no podrá asesorar ni ejercer como apoderado principal o sustituto en ningún tipo de acción legal en contra del ministerio de defensa nacional. ✓ El contratista deberá aplicar, implementar y dar cumplimiento a las directrices y políticas internas que emita el Ministerio de Defensa Nacional y Ejército Nacional. ✓ Difundir dentro del grupo de abogados defensores de la Dirección de Defensa Jurídica Integral las decisiones judiciales de relevancia que permiten fortalecer las líneas de defensa de la entidad. ✓ Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia. ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato. ✓ El contratista autoriza al MDN - EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hacen parte del presente contrato. ✓ En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. ✓ De conformidad con literal b. numeral 3. Artículo 13 del
--	--

	<p>decreto 1295 de 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I,II,III.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. ✓ Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este. ✓ Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven. ✓ Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. ✓ Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato. ✓ PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa -Ejército Nacional, Y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa - Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. ✓ De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Artículo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato . ✓ Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. ✓ El contratista autoriza al MDN – EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer y que hace parte del presente contrato. ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual. ✓ Las obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales. <p>PARAGRAFO PRIMERO: Independencia del contratista. El contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejercito Nacional, y en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejercito Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p>																
<p>DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</p>	<p>Se recibió reparto del área de prejudiciales, así mismo se asistió a audiencias de conciliación en la procuraduría, de la siguiente manera:</p> <table border="1" data-bbox="706 1361 1347 1787"> <thead> <tr> <th>No</th> <th>TIPO DE DOCUMENTO</th> <th>No. DE RADICADO</th> <th>DEMANDANTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>SOLICITUD DE CONCILIACION</td> <td>PRO: 2016-454571</td> <td>OSCAR ANTONIO GOMEZ GOMEZ</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>SOLICITUD DE CONCILIACION</td> <td>PRO:2016-112928</td> <td>MIGUEL ANGEL MONCADA LEGUIZAMON</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>SOLICITUD DE CONCILIACION</td> <td>PRO:2016-450905</td> <td>SANDRA ILES ILES</td> </tr> </tbody> </table>	No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	DEMANDANTE	1	SOLICITUD DE CONCILIACION	PRO: 2016-454571	OSCAR ANTONIO GOMEZ GOMEZ	2	SOLICITUD DE CONCILIACION	PRO:2016-112928	MIGUEL ANGEL MONCADA LEGUIZAMON	3	SOLICITUD DE CONCILIACION	PRO:2016-450905	SANDRA ILES ILES
No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	DEMANDANTE														
1	SOLICITUD DE CONCILIACION	PRO: 2016-454571	OSCAR ANTONIO GOMEZ GOMEZ														
2	SOLICITUD DE CONCILIACION	PRO:2016-112928	MIGUEL ANGEL MONCADA LEGUIZAMON														
3	SOLICITUD DE CONCILIACION	PRO:2016-450905	SANDRA ILES ILES														



4	SOLICITUD CONCILIACION	DE	PRO:2016-450894	MARICELA NIÑO GUTIERREZ
5	SOLICITUD CONCILIACION	DE	PRO:2016-450902	LUZ EDILIA ARIAS CASTRILLON
6	SOLICITUD CONCILIACION	DE	PRO:2016-428411	LUZ ANGELA USNAS MONCUE
7	SOLICITUD CONCILIACION	DE	PRO:2016-441693	CONSORCIO GRUPO INGENIERIA
8	SOLICITUD CONCILIACION	DE	PRO:2016-446889	JOHAN ANDRES BARRIOS ACERO
9	SOLICITUD CONCILIACION	DE	PRO:2016-425822	AIDA JOHANA FIGUEROA BLANCO
10	SOLICITUD CONCILIACION	DE	PRO:2016-113360	RICARDO NICOLAS MARCHENA CHOLES
11	SOLICITUD CONCILIACION	DE	PRO:2016-113449	ANDRES FELIPE CLAVIJO SANDOVAL
12	SOLICITUD CONCILIACION	DE	PRO:2016-444424	DANILO GARCIA PORTILLO
13	SOLICITUD CONCILIACION	DE	PRO:2017-24765	JHON FREDY ROMERO CABUYA
14	SOLICITUD CONCILIACION	DE	PRO:2017-39339	JOSE JAVIER AMEZQUITA RUEDA
15	SOLICITUD CONCILIACION	DE	PRO:2017-39334	LUIS HERNANDO ALVAREZ
16	SOLICITUD CONCILIACION	DE	PRO:2017-39335	MILLER VARGAS CABEZAS
17	SOLICITUD CONCILIACION	DE	PRO:2017-48172	ELIECER AREVALO OTROS
18	SOLICITUD CONCILIACION	DE	PRO:2017-42374	GIOVANNI ANDRES NIÑO CARDENAS



19	SOLICITUD CONCILIACION	DE	PRO:2017-34791	ANDRES FELIPE SALAZAR BEDOYA
20	SOLICITUD CONCILIACION	DE	PRO:2017-34787	YECID GREGORIO LEMUS VARGAS
21	SOLICITUD CONCILIACION	DE	PRO:2017-40158	JHON ALEXANDER PARRA VARGAS
22	SOLICITUD CONCILIACION	DE	PRO:2017-31718	EDWAR CAMILO GOMEZ CHOCONTA
23	SOLICITUD CONCILIACION	DE	PRO:2017-29261	DIANA ALEXANDRA ACEVEDO PEREZ
24	SOLICITUD CONCILIACION	DE	PRO:2017-31852	GIOVANNY ENRIQUE ESCORCIA VILLA
25	SOLICITUD CONCILIACION	DE	PRO:2017-6630449	JAIME VELASQUEZ ISAZA
26	SOLICITUD CONCILIACION	DE	PRO:2017-55823	ORLANDO DAVID CONTRERAS ORTIZ
27	SOLICITUD CONCILIACION	DE	PRO:2017-57320	JOHN ALEXANDER MORENO MORENO
28	SOLICITUD CONCILIACION	DE	PRO:2017-37427	JOSE LEONEL CLAVIJO PRIETO
29	SOLICITUD CONCILIACION	DE	PRO:2017-52743	MEDGAR TORTELLO MONTESINO

Se asistió 14 audiencias las cuales relaciono así: ANDRES FELIPE CLAVIJO SANDOVAL, SERGIO ANDRES SIERRA, MIGUEL ANGEL MONCADA, JERSON PEREZ, MARIO CORCHUELO, LUS EDILIA ARIAS CASTRILLON, EDWAR CAMILO GOMEZ CHOCONTA, DIANA ALEXANDRA ACEVEDO PEREZ, LUIS HERNANDO ALVAREZ, JAIME VELASQUEZ ISAZA, GIOVANNY ANDRES NILO CARDENAS, JHON FREDY ROMERO CABUYA, GIOVANNY ENRIQUE ESCORCIA VILLA, JOSE LEONEL CLAVIJO PRIETO

Se realizo la creación de convocantes de JHON FREDY ROMERO CABUYA, JOSE JAVIER AMEZQUITA RUEDA, LUIS HERNANDO ALVAREZ, MILLER VARGAS CABEZAS, ELIECER AREVALO, GIOVANNY ANDRES NIÑO CARDENAS, ANDRES FELIPE SALAZAR BEDOYA, YECID GREGORIO LEMUS VARGAS, JHON ALEXANDER PARRA VARGAS, EDWAR CAMILO GOMEZ CHOCONTA DIANA ALEXANDRA ACEVEDO PEREZ, GIOVANNY ENRIQUE ESCORCIA VILLA, JAIME VELASQUEZ ISAZA

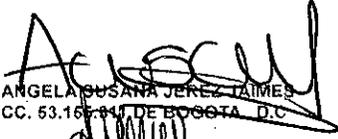
Se realizaron los oficios correspondientes de pruebas de MILLER VARGAS CABEZAS, LUIS HERNANDO ALVAREZ, JOHN FREDY ROMERO CABUYA, JOSE JAVIER AMEZQUITA RUEDA.

Se realizaron propuestas de ELIECER AREVALO Y OTROS, GIOVANNY ANDRES NIÑO CARDENAS, ANDRES FELIPE SALAZAR BEDOYA, YECID GREGORIO LEMUS VARGAS, JHON ALEXANDER PARRA VARGAS, EDWAR CAMILO GOMEZ CHOCONTA, DIANA



	<p>ALEXANDRA ACEVEDO PEREZ, JAIME VELASQUEZ ISAZA</p> <p>Se descargó del sistema de Orfeo las siguientes prejudiciales: JHON FREDY ROMERO CABUYA, JOSE JAVIER AMEZQUITA RUEDA, LUIS HERNANDO ALVAREZ, MILLER VARGAS CABEZAS, ELIECER AREVALO, GIOVANNY ANDRES NIÑO CARDENAS, ANDRES FELIPE SALAZAR BEDOYA, YECID GREGORIO LEMUS VARGAS, JHON AÑEXANDER PARRA VARGAS, EDWAR CAMILO GOMEZ CHOCONTA DIANA ALEXANDRA ACEVEDO PEREZ, GIOVANNY ENRIQUE ESCORCIA VILLA, JAIME VELASQUEZ ISAZA</p> <p>Se subieron las siguientes propuestas al sistema sijur: ELIECER AREVALO, GIOVANNY ANDRES NIÑO CARDENAS, ANDRES FELIPE SALAZAR BEDOYA, YECID GREGORIO LEMUS VARGAS, JHON AÑEXANDER PARRA VARGAS, EDWAR CAMILO GOMEZ CHOCONTA DIANA ALEXANDRA ACEVEDO PEREZ, GIOVANNY ENRIQUE ESCORCIA VILLA, JAIME VELASQUEZ ISAZA</p> <p>Realice visitas a todos los juzgados (vigilancia judicial), sustanciación de los diversos procesos de conciliación</p> <p>Se entregó informe de las actividades semanales</p>
<p style="text-align: center;">CONSTANCIAS</p>	<p>Dejo constancia que durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato.</p> <p>Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.</p>

Para constancia se firma en Bogotá D.C; en el mes de marzo 2017


 ANGELA SUSANA JEREZ TAMES
 CC. 53.168.041 DE BOGOTÁ D.C

VBO: ST Clara Inés Castillo Rodríguez
Oficial DIDEF Bogotá.

Revisó: PDJG JULY ANDREA RODRIGUEZ SALAZAR
Lider- Conciliaciones Extrajudiciales DIDEF Bogotá D.C.

ANEXO H MODELO DATOS GENERALES

Ciudad y fecha: Bogotá D.C. (Cundinamarca), Marzo de 2017

Señores
EJÉRCITO NACIONAL
La Ciudad

Quien suscribe: Angela Susana Jerez Jaimes, mayor de edad, de nacionalidad Colombiana, de este domicilio, identificado con cédula de ciudadanía No. 53.155.311, actuando en nombre propio.

Declaro:

Bajo la gravedad de juramento que la información que se consigna a continuación es real y autorizo para que el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional bajo cualquier medio legal corrobore la veracidad de la misma:

1. Datos Básicos					
Nombre y Apellidos:	ANGELA SUSANA JERÉZ JAIMES			Edad:	31
No. Documento:	53155311	Dirección:	Calle 18 A Sur No 3-02 Este Bloque B, Interior 23, apartamento 502	Ciudad:	Bogotá
Teléfono fijo:	2462710	Celular:	3156937735	Email:	Asjerez81@hotmail.com
Nivel de escolaridad (Último Grado Cursado):	Bachiller	Pregrado:	Derecho	Postgrado:	Especialista en Derecho Administrativo
Cuenta Bancaria No.:	24042076999	Tipo:	Cuenta de ahorros	Entidad y Sucursal:	Banco Caja social

2. Datos Familiares					
Estado Civil:	Soltera		No. de hijos:		
Nombres de los hijos:			Identificación:		
Nombre y Apellidos:					
Cónyuge o Compañero Permanente:					
No. Documento:		Dirección:		Ciudad:	
Teléfono fijo:		Celular:		Email:	
Labora en una Entidad:		Nombre de la Entidad:			
Publica	Privada				
Es militar o civil vinculado bajo cualquier modalidad al Ministerio de Defensa:	SI	NO	Entidad:		
Otros familiares vinculados bajo cualquier modalidad al Ministerio de Defensa:	SI	NO	Grado de Consanguinidad:		
			Cargo que desempeña:		

3. Experiencia laboral		
Experiencia específica (relacionada con el objeto contractual). Los certificados deben estar en la plataforma del SIGEP		
Entidad:	Tipo de contrato:	Duración:
MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO	Prestación de servicios profesionales	5 meses

NACIONAL		
MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL	Prestación de servicios profesionales	6 meses
MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL	Prestación de servicios profesionales	11 meses
MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL	Prestación de servicios profesionales	5 meses
MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL	Prestación de servicios profesionales	6 meses
CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL	Prestación de servicios profesionales	36 MESES

4. Otros Contratos
(Laboral, obra- mano-labor, aprendizaje, ocasional de trabajo, otro.)

Entidad	Tipo de contrato	No. De contrato	Objeto	Plazo	Vir. Total contratado

5. Contratos Vigentes

Entidad	Tipo de contrato	No. De contrato	Objeto	Plazo	Vir. Total contratado

6. Datos Generales

Pertenezco al régimen tributario Simple Común:

Régimen de excepción: Pertenecer a regimenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – Fondo de Solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa Entidad. **No Aplica**

Pago de pensión: El (la) suscrita bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exceptuado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique) **No Aplica**

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre ____.

2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) ____ . (Adjuntar acto administrativo)

3. Por tener derecho a pensión de vejez

7. Reserva Activa

Hace parte de la Reserva Activa Si NO Indique causal de retiro:

Por solicitud propia

Por cumplir dos (2) años en el Grado de General, Almirante o General del Aire

Por llamamiento a calificar servicios.

Por sobrepasar la edad correspondiente al grado.

Por disminución de la capacidad psicofísica para la actividad militar.

Por inasistencia al servicio sin causa justificada de acuerdo con el tiempo previsto en el Código Penal Militar para el delito de abandono del servicio.

Por incapacidad profesional

Por retiro discrecional

Por no superar el período de prueba

Número y fecha del acto administrativo mediante el cual pasa a ser parte de la reserva activa

Número y fecha del acto administrativo mediante el cual se le liquida y reconoce la asignación de retiro

Se ha afiliado a pensión: Si NO Entidad: **PORVENIR** Fecha: **01-07-2007**

8. Inhabilidades e incompatibilidades

Me encuentro incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad Constitucional o legal Si NO Causal:

Firma, Posfirma y C. C. ACOSUJ Angela Susana Jerez Jaimez
C.C 53155311 de Bogotá D.C.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA
CENAC PERSONAL
NIT: 900385079-8

COMPROBANTE DE EGRESO

DOCUMENTO EGRESO
No. 1500000480

ACREEDOR ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES Nit/CC : 53155311 Telefax : Telefono : 2462710 Dirección : CALLE 18 A # 3 - 02	RECEPTOR PAGO ALTERNATIVO ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES Nit/CC : 53155311 Telefax : Telefono : 2462710 Dirección : CALLE 18 A # 3 - 02	FECHA DE PAGO: 24.03.2017 CIUDAD: BOGOTA CONCEPTO DE GASTO: Fdos. Rec. Gtos.Gen. PAGO POR CHEQUE: ID. CUENTA: CUENTA BANCARIA:
--	---	---

RESUMEN IMPUESTOS Y RETENCIONES

Obligac.	Fact.	Doc.SAP	Vir.Facturado	IVA	RetelVA	Vir.RetFte	RetelCA	Otros Rec.	Vir. A Pagar
CONTRATO 3	CTA DE COB	5100000456	3.700.000,00	0,00	0,00	0,00	22.566,00	0,00	3.677.434,00
TOTALES			0,00	0,00	0,00	0,00	22.566,00	0,00	3.677.434,00

RESUMEN CONTABLE

Pos.	Civ.	Cuenta.	Tex. Cuenta Contable	RESUMEN CONTABLE		Valores		
				Nit.	C.costo	Debe	Haber	
001	50	4705080020	Fdos. Rec. Gtos.Gen.				0,00	3.677.434,00
002	25	2401010010	Bienes y Servicios	53155311			3.677.434,00	0,00

TOTALES 3.677.434,00 3.677.434,00

SON: TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE

DESCRIPCION : PAGO CONTRATO 366 REMUNERACION SERV MARZO 2017

SS. CARLOS ROJAS FIERRO
Tesorero / Pagador

PD02. ALIX MOZO MILLAN
CONTADORA

TC VICTOR HUGO VIDAL RAMIREZ
DIRECTOR CENAC PERSONAL

Beneficiario





Obligación Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHamozo
 Unidad ó Subunidad: 15-01-03-085
 Ejecutora Solicitante: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
 Fecha y Hora Sistema: 2017-03-21-5:08 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION.

Numero:	48617	Fecha Registro:	2017-03-21	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generada	Requiere DIP:	No	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	3.700.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	3.700.000,00	Saldo x Ordenar:	3.700.000,00
Valor Inicial Moneda Original:	0,00	Valor Total Operaciones Moneda Original:	0,00			Valor Actual Moneda Original:	0,00	Saldo x Ordenar Moneda Original:	0,00
Valor Deducciones:	22.566,00	Valor Neto:	3.677.434,00			Nro. Compromiso:	37117	Nro. Cdp:	4417
Valor Deducciones Moneda:	0,00	Valor Neto Moneda:	0,00			Atributo Contable:	05-NINGUNO	Comprobante Contable:	178242

TERCERO

Identificacion:	53155311	Razon Social:	ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES				Medio de Pago:	Abono en cuenta		
CUENTA BANCARIA										
Numero:	24042076999	Banco:	BCSC S A			Tipo:	Ahoro	Estado:	Activa	
CUENTA X PAGAR					CAJA MENOR					
Numero:	50017	Tipo:	Adquisicion de servicios a Personas NO Declarantes	Identificacion:				Fecha de Registro:		
DOCUMENTO SOPORTE										
Numero:		02	Tipo:	CUENTA DE COBRO			Fecha:	2017-03-21		

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X ORDENAR
085 CENTRAL	A-2-0-4-41-13 OTROS GASTOS POR	Nación	10	CSF					
Total:						3.700.000,00	0,00	3.700.000,00	3.700.000,00

Objeto: CONTRATO No. 366 CENAC PERSONAL SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO - MARZO DE 2017.

PLAN DE PAGOS

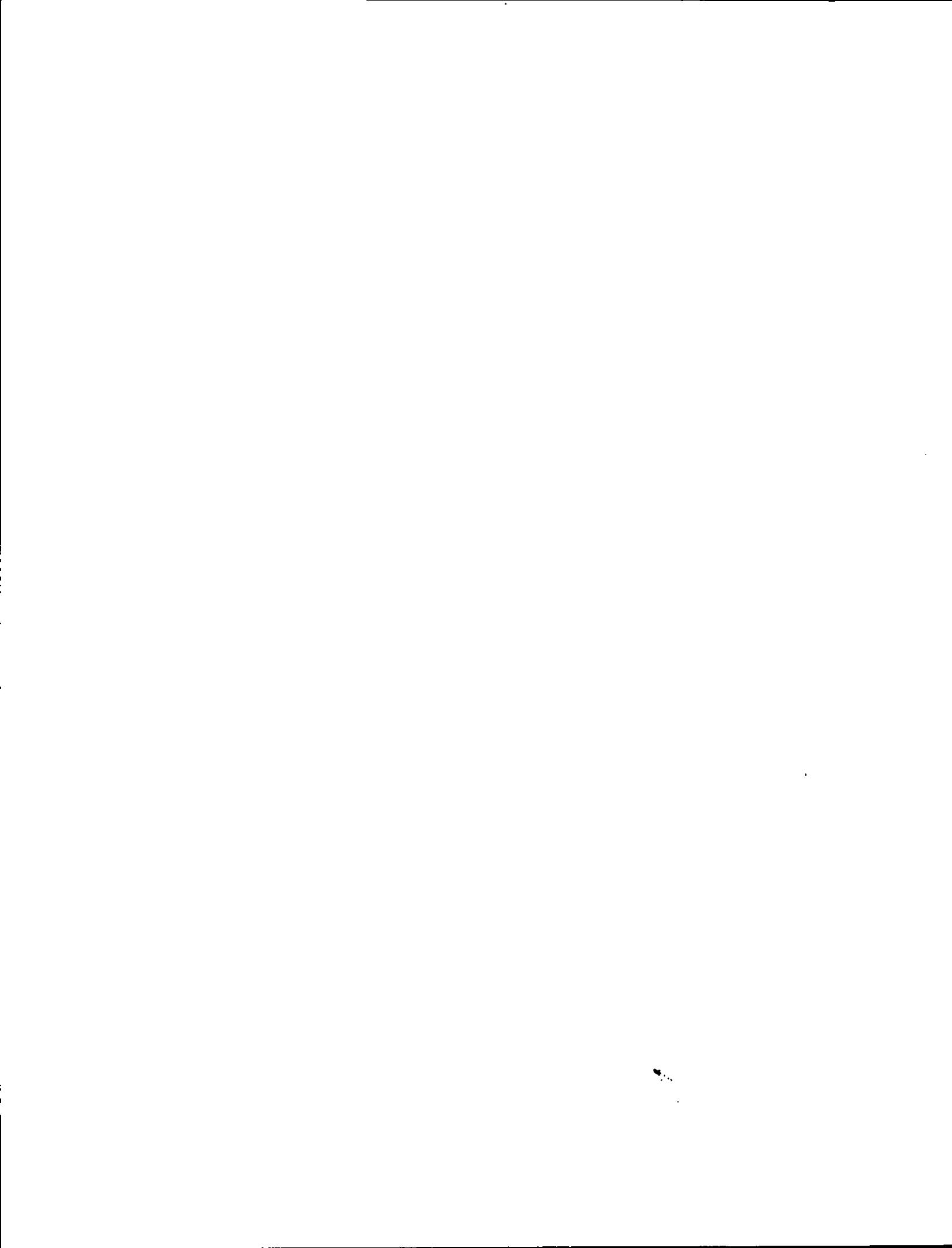
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA DE PAGO	ESTADO	VALOR A PAGAR
085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2017-03-22	Generada	3.700.000,00

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTAL

POSICION DEL CATALOGO DE PAGO	IDENTIFICACION	NOMBRE BENEFICIARIO	BASE GRAVABLE	TARIFA	VALOR DEUCCION	SALDO DISPONIBLE PARA ORDENAR
2-01-00-01-01-03-02 RETENCION ICA COMERCIAL SERVICIOS CONSULTORIA PROFESIONAL SERVICIOS PRESTADOS POR CONTRATISTAS DE CONSTRUCCION, CONSTRUCTORES Y URBANIZADORES Y	NIT 899999061	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	3.270.474,00	0,690 %	22.566,00	22.566,00

TC. VICTOR HUGO VIDAL RAMIREZ
 ORDENADOR DE GASTO CENAC PERSONAL

Opd 65871517



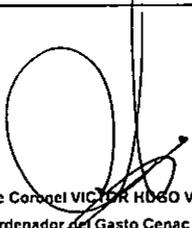


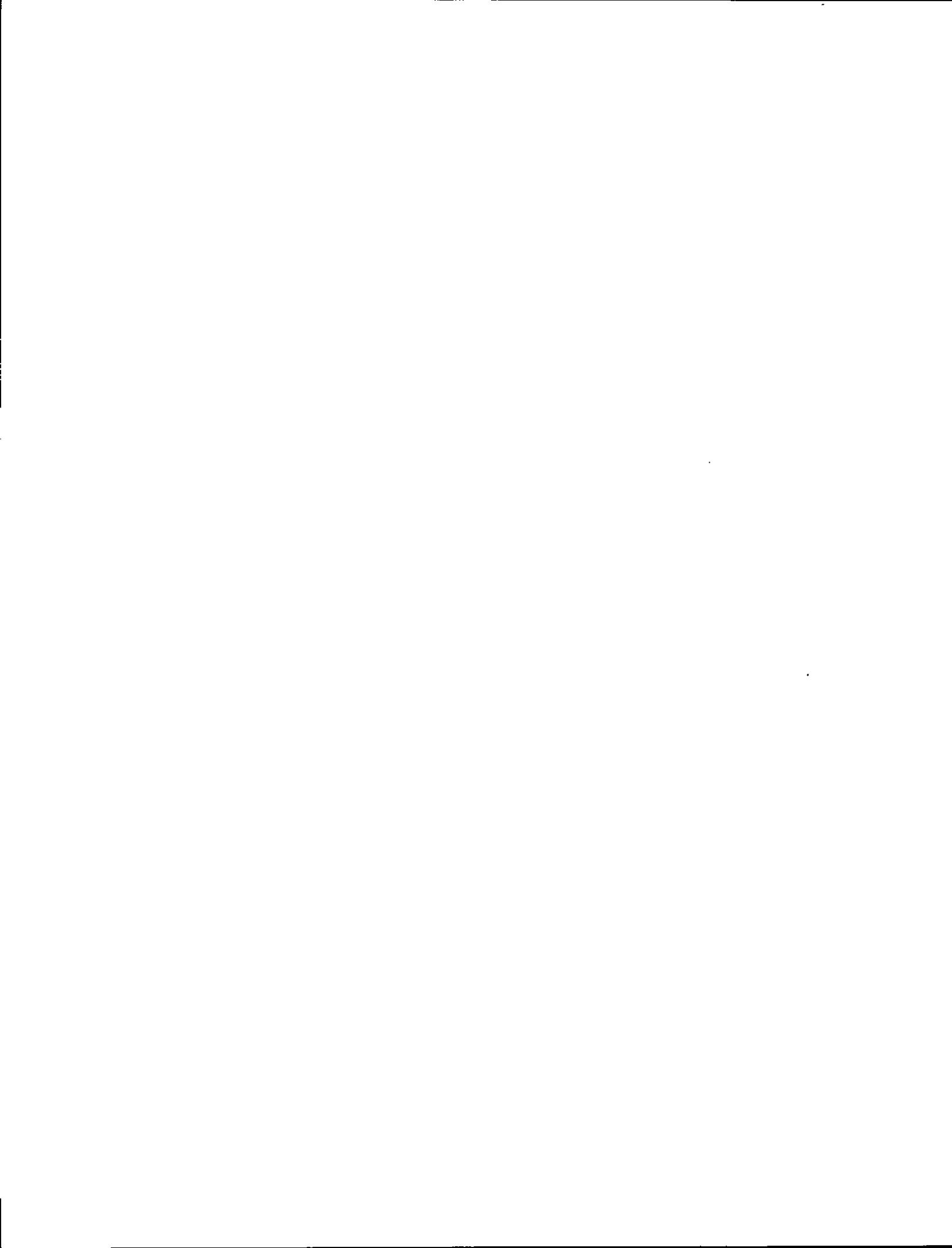
Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

Usuario Solicitante: MHCerojas Carlos Eugenio Rojas Fierro
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
 Fecha y Hora Sistema: 2017-03-24-5:36 p. m.

127

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL														
Número:	65871517	Fecha Registro:	2017-03-22	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL									
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Pagada	Nro Obligación:	48617	Comprobante Contable de la Generación:								
Fecha Máxima Pago:	2017-03-24	Código de Referencia:	04500168100065871517		Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00						
Valor Bruto:	3.700.000,00	Valor Deduciones:	22.566,00		Valor Neto:	3.677.434,00	Saldo a Pagar:	0,00						
VALORES PAGADOS														
TRM Pago		Valor Bruto	3.700.000,00	Valor Deduciones	22.566,00	Valor Neto	3.677.434,00	Moneda Base Compra		Valor MBC				
REINTEGROS														
Números											No Recaudado:			
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00			Reintegrado Deduciones Pesos:	0,00			Reintegrado Neto Pesos:	0,00					
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00			Reintegrado Deduciones Moneda:	0,00			Reintegrado Neto Moneda:	0,00					
TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO														
Identificación:	53155311	Razón Social:	ANGELA SUSANA JEREZ JAMES					Medio de Pago:	Abono en cuenta					
CUENTA BANCARIA														
Número:	24042076999	Banco:	BCSC S A			Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa					
TESORERIA							DOCUMENTO SOPORTE							
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN				Número:	48617		Tipo:	COMPROBANTE CONTABLE	Fecha:	2017-03-22				
Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final														
ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS														
DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO	VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES					
				PESOS	MONEDA	PESOS	PESOS	MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA		
085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL / A-2-0-4-41-13 OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS														
	Nación	10	CSF	3.700.000,00	0,00	3.700.000,00				Pesos	0,00	0,00		
DEDUCCIONES														
POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES				TERCERO				TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO			
2-01-05-01-01-03-02	RETENCION ICA COMERCIAL SERVICIOS CONSULTORIA PROFESIONAL SERVICIOS PRESTADOS POR CONTRATISTAS DE CONSTRUCCION, CONSTRUCTORES Y URBANIZADORES Y PRESENTACION DE PELICULAS EN SALAS DE CINE			898898061	BOGOTA DISTRITO CAPITAL			0,630 %	22.566,00	22.566,00				
LINEAS DE PAGO VINCULADA														
DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC			POSICION DEL CATALOGO DE PAC			FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO		ESTADO				
085 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL			1-2 - ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF			2017-03-22	3.700.000,00	05 NINGUNO		Pagada				


 Teniente Coronel VICTOR HUGO VIDAL RAMIREZ
 Ordenador del Gasto Cenac Personal





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL

FORMATO ÚNICO DE INVENTARIO DOCUMENTAL

Página: de
Código: FO-SECEJ-CEAYG-742
Versión: 0
Fecha de emisión: 2017-07-06

HOJA No. 1 DE 4

ENTIDAD PRODUCTORA: EJERCITO NACIONAL
UNIDAD ADMINISTRATIVA: CENTRO ADMINISTRATIVO Y CONTABLE
OFICINA PRODUCTORA: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL - CONTRATACION
OBJETO: TRANSFERENCIA PRIMARIA

REGISTRO DE ENTRADA			
AÑO	MES	DIA	N. T.
N. T. = Número de Transferencia			

NÚMERO DE ORDEN	CODIGO	Nombre de las Series, subseries o Asuntos	FECHAS EXTREMAS (aaaa-mm-dd)		UNIDAD DE CONSERVACIÓN				Número de Folios	Soporte	Frecuencia de Consulta	Notas
			Inicial	Final	Número de Caja	Número de Carpeta	Tomo	Otro				
	17	CONTRATOS										
	17.5	Contrato de Prestación de Servicios										
		Contrato No. 366 ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES - CC. 53155311										
1		Solicitud CDP No. 4517	2017-02-07	2017-02-07		1			1	0	Media	
2		CDP No. 4417	2017-02-07	2017-02-07		1			1	0	Media	
3		Oficio Solicitud nombramiento comités - complemento	2017-01-30	2017-01-30		1			3	0	Media	
4		Resolución No. 035	2017-01-31	2017-01-31		1			5	0	Media	
5		Resolución No. 042	2017-02-20	2017-02-20		1			4	0	Media	
6		Plan de necesidades No. 009/	2017-01-30	2017-01-30		1			4	0	Media	
7		Estudios y documentos previos	S.F	S.F		1			10	0	Media	
8		Plan de necesidades No. 002B/CENACPERSONAL/2017	2017-02-10	2017-02-10		1			4	0	Media	
9		Formato prestadores de servicios	S.F	S.F		1			1	0	Media	
10		Modelo verificación de documentos	2017-02-07	2017-02-07		1			2	0	Media	
11		Autorización del segundo comandante y JEM Ejército	2017-01-28	2017-01-28		1			9	0	Media	
12		Certificado de planta	2016-01-20	2016-01-20		1			1	0	Media	
13		Certificado de idoneidad	2017-01	2017-01		1			1	0	Media	
14		Acta de compromiso de reserva No. 203	2017-01-10	2017-01-10		1			1	0	Media	
15		Certificación bancaria BANCO CAJA SOCIAL	2017-01-12	2017-01-12		1			1	0	Media	
16		Certificado de vigencia	2017-01-12	2017-01-12		1			1	0	Media	
17		Certificado de antecedentes disciplinarios	2017-01-12	2017-01-12		1			1	0	Media	
18		Estudio de seguridad	2016-12-03	2016-12-03		1			3	0	Media	
19		Resultado estudio de seguridad	2017-01-31	2017-01-31		1			1	0	Media	
20		Certificado vigente de antecedentes judiciales	2017-01-12	2017-01-12		1			1	0	Media	
21		Certificado vigente de Responsabilidad fiscal	2017-01-12	2017-01-12		1			1	0	Media	

NÚMERO DE ORDEN	CODIGO	Nombre de las Series, subseries o Asuntos	FECHAS EXTREMAS (aaaa-mm-dd)		UNIDAD DE CONSERVACIÓN				Número de Folios	Soporte	Frecuencia de Consulta	Notas
			Inicial	Final	Número de Caja	Número de Carpeta	Tomo	Otro				
22		Certificado vigente de antecedentes disciplinarios	2017-01-12	2017-01-12		1			1	0	Media	
23		Certificado de afiliación salud CAFESALUD	2017-01-12	2017-01-12		1			1	0	Media	
24		Certificado de afiliación pensión PORVENIR	2017-01-12	2017-01-12		1			1	0	Media	
25		RUAF	2017-01-12	2017-01-12		1			3	0	Media	
26		Certificado de exámenes preocupacionales	2015-02-03	2015-02-03		1			1	0	Media	
27		Datos básico SIIF	2017-01-27	2017-01-27		1			1	0	Media	
28		Modelo datos generales	2017-01-27	2017-01-27		1			1	0	Media	
29		Hoja de vida SIGEP	2017-01-27	2017-01-31		1			2	0	Media	
30		Contrato No. 366	2017-02-08	2017-02-08		1			6	0	Media	
31		Publicación SECOP	2017-04-19	2017-04-19		1			2	0	Media	
32		Póliza No. 17-44-101146768	2017-02-15	2017-02-15		1			3	0	Media	
33		Certificado de aprobación póliza	2017-02-15	2017-02-15		1			1	0	Media	
34		Consulta de póliza	2017-02-17	2017-02-17		1			1	0	Media	
35		Certificado de afiliación ARL	2017-02-17	2017-02-17		1			1	0	Media	
36		CRP No. 37117	2017-02-15	2017-02-15		1			1	0	Media	
37		RUT No. 53155311-4	2016-07-18	2016-07-18		1			1	0	Media	
38		Egreso de fondos No. 0224	2017-03-02	2017-03-02		1			1	0	Media	
39		Oficio remitivo de la documentación	S.F	S.F		1			1	0	Media	
40		Planilla de pago salud pensión y ARL	2017-02	2017-02		1			2	0	Media	
41		Copia Carnet ARL	S.F	S.F		1			1	0	Media	
42		Copia Certificado de afiliación ARL	2017-02-21	2017-02-21		1			1	0	Media	
43		Cuenta de cobro No. 01	2017-02	2017-02		1			1	0	Media	
44		Certificación de cumplimiento de requisitos como empleado	2017-02-10	2017-02-10		1			1	0	Media	
45		RUT No. 53155311-4	2016-07-18	2016-07-18		1			1	0	Media	
46		Informe de supervisión No. 1	2017-02	2017-02		1			4	0	Media	
47		Informe de gestión No. 1	2017-02	2017-02		1			3	0	Media	
48		Modelo datos generales	2017-02	2017-02		1			2	0	Media	
49		Comprobante de egreso No. 150000266	2017-03-08	2017-03-08		1			1	0	Media	
50		Registro presupuestal de obligación No. 22617	2017-03-03	2017-03-03		1			1	0	Media	
51		Orden de pago presupuestal No. 51136317	2017-03-06	2017-03-09		1			1	0	Media	
52		Entrada de bienes No. 5001583545-2017	2017-03-10	2017-03-10		1			1	0	Media	
53		Egreso de fondos No. 0518	2017-03-21	2017-03-21		1			1	0	Media	
54		Oficio remitivo de la documentación	S.F	S.F		1			1	0	Media	
55		Planilla de pago salud pensión y ARL	2017-03	2017-03		1			2	0	Media	
56		Cuenta de cobro No. 02	2017-03	2017-03		1			1	0	Media	
57		Certificación de cumplimiento de requisitos como empleado	2017-03	2017-03		1			1	0	Media	

NÚMERO DE ORDEN	CODIGO	Nombre de las Series, subseries o Asuntos	FECHAS EXTREMAS (aaaa-mm-dd)		UNIDAD DE CONSERVACIÓN				Número de Folios	Soporte	Frecuencia de Consulta	Notas
			Inicial	Final	Número de Caja	Número de Carpeta	Tomo	Otro				
58		Informe de supervisión No. 2	2017-03	2017-03		1			7	0	Media	
59		Informe de gestion No. 2	2017-03	2017-03		1			6	0	Media	
60		Modelo datos generales	2017-03	2017-03		1			2	0	Media	
61		Comprobante de egreso No. 1500000480	2017-03-24	2017-03-24		1			1	0	Media	
62		Registro presupuestal de obligacion No. 48617	2017-03-21	2017-03-21		1			1	0	Media	
63		Orden de pago presupuestal No. 65871517	2017-03-22	2017-03-24		1			1	0	Media	
64		Entrada de bienes No. 5001593826-2017	2017-04-04	2017-04-04		1			1	0	Media	
65		Egreso de fondos No. 0859	2017-04-18	2017-04-18		1			1	0	Media	
66		Oficio remisorio de la documentacion	S.F	S.F		1			1	0	Media	
67		Planilla de pago salud pension y ARL	2017-04	2017-04		1			1	0	Media	
68		Cuenta de cobro No. 03	2017-04	2017-04		1			1	0	Media	
69		Certificacion de cumplimiento de requisitos como empleado	2017-04	2017-04		1			1	0	Media	
70		Informe de supervisión No. 3	2017-04	2017-04		1			4	0	Media	
71		Informe de gestion No. 3	2017-04	2017-04		1			3	0	Media	
72		Modelo datos generales	2017-04	2017-04		1			1	0	Media	
73		Orden semanal No. 10	2017-03-11	2017-03-17		1			2	0	Media	
74		Comprobante de egreso No. 1500000899	2017-04-24	2017-04-24		1			1	0	Media	
75		Registro presupuestal de obligacion No. 85317	2017-04-19	2017-04-19		1			1	0	Media	
76		Orden de pago presupuestal No. 94173017	2017-04-19	2017-04-25		1			1	0	Media	
77		Entrada de bienes No. 5001802418-2017	2017-04-21	2017-04-21		1			1	0	Media	
78		Egreso de fondos No 1470	2017-05-12	2017-05-12		1			1	0	Media	
79		Oficio remisorio de la documentacion	s.f	S.F		1			1	0	Media	
80		Planilla de pago salud pension y ARL	2017-05	2017-05		1			2	0	Media	
81		Cuenta de cobro No. 4	2017-05	2017-05		1			1	0	Media	
82		Certificacion de cumplimiento de requisitos como empleado	2017-05	2017-05		1			1	0	Media	
83		Informe de supervisión No. 4	2017-05	2017-05		1			4	0	Media	
84		Informe de gestion No. 4	2017-05	2017-05		1			4	0	Media	
85		Modelo datos generales	2017-05	2017-05		1			1	0	Media	
86		Comprobante de egreso No. 1500001489	2017-05-23	2017-05-23		1			1	0	Media	
87		Registro presupuestal de obligacion No. 146717	2017-05-16	2017-05-16		1			1	0	Media	
88		Orden de pago presupuestal No. 123545017	2017-05-16	2017-05-23		1			1	0	Media	
89		Entrada de bienes No. 5001615585-2017	2017-05-18	2017-05-18		1			1	0	Media	

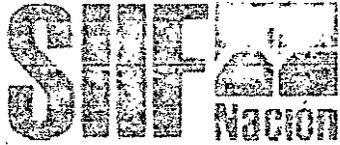
NÚMERO DE ORDEN	CODIGO	Nombre de las Series, subseries o Asuntos	FECHAS EXTREMAS (aaaa-mm-dd)		UNIDAD DE CONSERVACIÓN				Número de Folios	Soporte	Frecuencia de Consulta	Notas
			Inicial	Final	Número de Caja	Número de Carpeta	Tomo	Otro				
90		Egreso de fondos No. 1903	2017-06-12	2017-06-12		1			1	0	Media	
91		Oficio remitivo de la documentacion	S.F	S.F		1			1	0	Media	
92		Planilla de pago salud pension y ARL	2017-06	2017-06		1			2	0	Media	
93		Cuenta de cobro No. 5	2017-06	2017-06		1			1	0	Media	
94		Certificacion de cumplimiento de requisitos como empleado	2017-06	2017-06		1			1	0	Media	
95		Informe de supervisión No. 5	2017-06	2017-06		1			4	0	Media	
96		Informe de gestion No. 5	2017-06	2017-06		1			4	0	Media	
97		Modelo datos generales	2017-06	2017-06		1			2	0	Media	
98		Comprobante de egreso No. 1500001907	2017-06-23	2017-06-23		1			1	0	Media	
99		Registro presupuestal de obligacion No. 185217	2017-06-12	2017-06-12		1			1	0	Media	
100		Orden de pago presupuestal No. 157526817	2017-06-13	2017-06-27		1			1	0	Media	
101		Entrada de bienes No. 5001630889-2017	2017-06-14	2017-06-14		1			1	0	Media	

Total Folios	188	0
--------------	-----	---

Elaborado por: _____
 Cargo: _____
 Firma: _____
 Lugar: _____
 Fecha: _____

Entregado por: _____
 Cargo: _____
 Firma: _____
 Lugar: _____
 Fecha: _____

Recibido por: _____
 Cargo: _____
 Firma: _____
 Lugar: _____
 Fecha: _____



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:

MHjacosta

Jose Luis Acosta Chams

Unidad ó Subunidad

15-01-03-085

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Ejecutora Solicitante:

Fecha y Hora Sistema:

2017-02-07-7:21 p. m.

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.:	4517	Fecha Registro:	2017-02-07	Unidad / Subunidad Ejecutora:	15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL
Estado.:	Generado	Valor Inicial:	2.765.800.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00
		Valor Actual:			2.765.800.000,00

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL	A-2-0-4-41-13 OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS				
		Total:	2.765.800.000,00	0,00	2.765.800.000,00

Objeto: PS CEDE11 RAD 20172470419393 FECHA 7 FEB 2017

V. VICTOR HUGO YBAL RAMIREZ

Ordenador del Gasto





Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante.

Usuario Solicitante:

MHjacosta

Jose Luis Acosta Charris

Unidad ó Subunidad

15-01-03-085

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Ejecutora Solicitante:

Fecha y Hora Sistema:

2017-02-07-7 25 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	4417	Fecha Registro:	2017-02-07	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Saldo x Comprometer:	Uso Caja Menor	Ninguno	Vr. Bloqueado
Valor Inicial:	2.765.800.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	2.765.800.000,00	2.765.800.000,00	2.765.800.000,00	0,00	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Numero:	4517	Fecha Registro:	2017-02-07	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

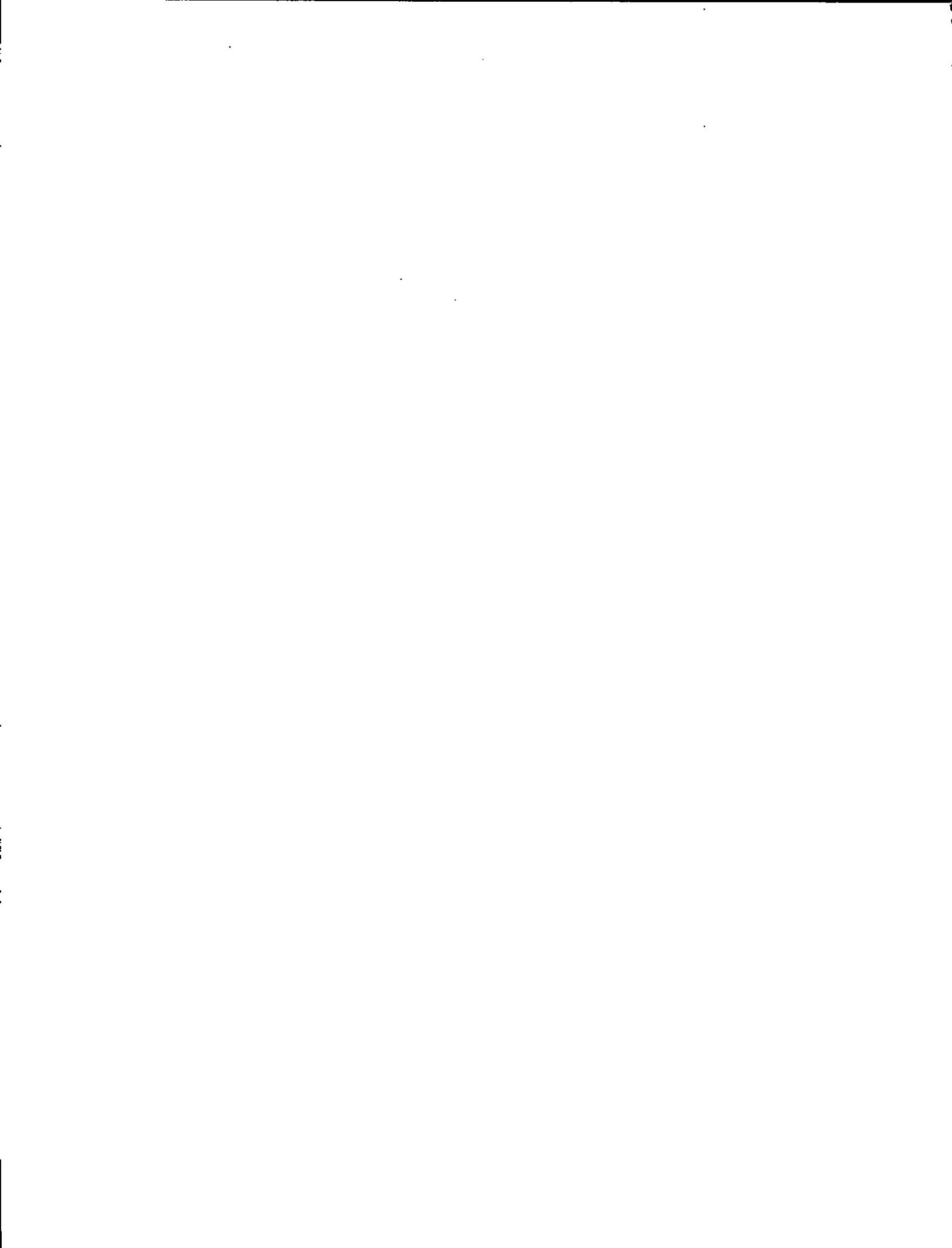
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL	A-2-0-4-41-13 OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS	Nación	10	CSF						
Total:						2.765.800.000,00	0,00	2.765.800.000,00	2.765.800.000,00	0,00

Objeto:	PS CEDE11 RAD 20172470419393 FECHA 7 FEB 2017
---------	---

SP, JOSE JORGE CAÑON AVILA

Jefe de Presupuesto CENAC PERSONAL



RESTRINGIDO



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO JURIDICO INTEGRAL
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y POLÍTICAS JURÍDICAS



Al contestar, cite este número

Radicado No. **20172470357973**: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE11-DIPOJ-17.5

Bogotá, D.C., 30 de Enero de 2017:

Señor Teniente Coronel
VICTOR HUGO VIDAL RAMIREZ
Director Central Administrativa y Contable CENAC Personal
Gn.

Asunto: Solicitud Nombramiento Comités.-complemento

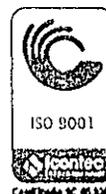
Respetuosamente, me permito informar al señor Director Central Administrativa y Contable CENAC PERSONAL, los números celulares de los funcionarios a ser nombrados como comité estructurador, evaluador, gerente de proyecto y supervisor asri, así:

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO:

- Ingrid Licet Hernandez Pan
- Sandra Lorena Medina

Grado	Nombre	Cedula	Cargo	Comité	Celular
CR.	Alexa Yadira Gutierrez Franco	39.549.007	Oficial Evaluación y Seguimiento CEDE-11	Gerente de Proyecto	3124540831
SP.	Blaider Arcenio Monroy	79.769.866	Suboficial Evaluación y Seguimiento	Supervisor	3183621659
CP	Chistofer Gómez Cubides	1.022.325.232	Suboficial Estadísticas Y Presupuesto	Comité Evaluador	3114693809
SS	Michell Toro Ramirez	77.327.227	Oficial Planeación Estratégica	Comité Estructurador	3184234343

Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa
Cra. 50 No. 18-92 Entrada Brigada Logística No.1 Barrio Puente Aranda
4261438
Mensajería Electrónica CEDE11@ejercito.mil.co



RESTRINGIDO



Al contestar, cite este número

20172470357973: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE11-DIPOJ-1.9 17.5

Pag 2 de 5

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y POLÍTICAS JURÍDICAS ✓

- Shaila Numaly Acosta Rodriguez
- Diana Maria Arias Lugo
- Ángela Patricia Bernal Guzmán
- Jorge Andres Maldonado de la Rosa

Grado	Nombre	Cedula	Cargo	Comité	Celular
TC.	Fransy Ayala Sanchez	52.104.913	Director De Planeación Y Políticas Jurídicas	Gerente de Proyecto	3114579683
TE.	Johana Paola Rodriguez Botia	53.011.595	Oficial De Políticas Penales Y Disciplinarias	Supervisor	3102059413
CP	Orlando Contreras Varón	80.241.104	Suboficial Planeación Estratégica	Comité Evaluador	3212096976
MY.	Oscar Leonardo Reyes Pulido	4.151.734	Oficial Planeación Estratégica	Comité Estructurador	3102527141

DIRECCIÓN DE DIFUSIÓN, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN /

- Laura Milena Perez Africano
- Maria Jose Molano Turriago

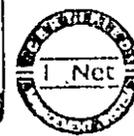
Grado	Nombre	Cedula	Cargo	Comité	Celular
CR.	Jairo Enrique Beltrán Chacón	79.053.057	Director Difusión, Promoción Y Prevención	Gerente de Proyecto	3115164367
CT.	Paola Alejandra Arias Ortégón	31.656.351	Oficial De Capacitación Extracurricular	Supervisor	3045454422
CP	Edwin Rodríguez Iguavita	1.121.831.933	Suboficial Capacitación Extracurricular	Comité Evaluador	3134542730
CP	Chistofer Gómez Cubides	1.022.325.232	Suboficial Capacitación Extracurricular	Comité Estructurador	3114693809

DIRECCIÓN DE DERECHO OPERACIONAL Y DDHH

- Ana Maria Murillo Muñoz

Grado	Nombre	Cedula	Cargo	Comité	Celular
CR.	Pedro Nel Buitrago Avella	79.519.289	Director Dirección De Derecho Operacional Y DDHH	Gerente de Proyecto	3102436900
CT.	Roman Alberto Perez	94.395.751	Oficial De Seguimiento	Supervisor	3143327212

Patria, Honor, Lealtad
 "Dios en todas nuestras actuaciones"
 Fe en la causa
 Cra. 50 No. 18-92 Entrada Brigada Logistica No.1 Barrio Puente Aranda
 4261438
 Mensajería Electronica CEDE11@ejercito.mil.co



4RU

RESTRINGIDO



Al contestar, cite este número

Pag 3 de 5

20172470357973: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE11-DIPOJ-1.9 17.5

	Montealegre		Y Protección DDHH-DIH		
CP.	Gisell Margarita Zambrano Sierra	1.129.518.177	Suboficial Auxiliar Restitución de Tierras	Comité Evaluador	3102091375
SP.	Daniel Castro Alcazar	80.030.701	Suboficial Auxiliar Seguimiento Y Protección DDHH-DIH	Comité Estructurador	3174386649

DIRECCIÓN NEGOCIOS GENERALES ✓

- Argenis Bravo Daza
- Luz Derly Cantor Segura

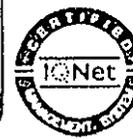
Grado	Nombre	Cedula	Cargo	Comité	Celular
MY	Claudia Yolima Pedraza Guarín	28.140.520	Directora de Negocios Generales DINEG	Gerente de Proyecto	3212034983
CT.	Diego Fernando Galeano Restrepo	34.406.985	Oficial Actos Administrativos	Supervisor	3117486269
SV.	Manuel Gaona Galeano	393.619	Suboficial Tutelas DINEG	Comité Evaluador	3213711699
SS.	German Villamarin Cabrera	1.052.383.519	Suboficial Tutelas DINEG	Comité Estructurador	3212876644

DIRECCIÓN DE APOYO A LA TRANSICION –MEMORIA HISTORICA ✓

- Carlos Arturo Velásquez Peláez
- Juan Esteban Ugarriza Uribe

Grado	Nombre	Cedula	Cargo	Comité	Celular
CR.	Luis Francisco Jimenez Rojas	79.502.041	Director de Apoyo a la Transición DATRA	Gerente de Proyecto	3118206017
MY.	Fredy Gonzalez Prieto	93.450.535	Oficial Memoria Histórica	Supervisor	3164694461
SS.	Darwin Prieto Munevar	80.727.658	Suboficial Sala de la Memoria y la Dignidad	Comité Evaluador	3213993212
ST.	Nataly Rodríguez Gonzalez	1.018.416.851	Oficial Asistente a Víctimas	Comité Estructurador	3112155090

Patria, Honor, Lealtad
 "Dios en todas nuestras actuaciones"
 Fe en la causa
 Cra. 50 No. 18-92 Entrada Brigada Logística No.1 Barrio Puente Aranda
 4261438
 Mensajería Electrónica CEDE11@ejercito.mil.co



RESTRINGIDO



Al contestar, cite este número

20172470357973: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE11-DIPOJ-1.9 17.5

Pag 4 de 5

DIRECCIÓN DE APOYO A LA TRANSICIÓN

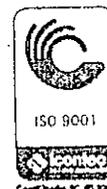
- Tatiana María Cuadros López

Grado	Nombre	Cedula	Cargo	Comité	Celular
CR.	Luis Francisco Jimenez Rojas	79.502.041	Director de Apoyo a la Transición DATRA	Gerente de Proyecto	3118206017
CT.	Maria Fernanda Cifuentes Villamarin	20.370.179	Oficial Victimas	Supervisor	3202556259
SS.	Darwin Prieto Munevar	80.727.658	Suboficial Sala de la Memoria y la Dignidad	Comité Evaluador	3213993212
ST.	Nataly Rodriguez Gonzalez	1.018.416.851	Oficial Asistente a Victimas	Comité Estructurador	3112155090

DIRECCION DE DEFENSA JURIDICA INTEGRAL ✓

- Camila Andrea Mejia Tovar
- Lina Alexandra Juanias
- Willmar Ramon Millan Zuñiga
- Carlos Arturo Horta Tovar
- Carlos Manuel Trujillo Mendez
- Julie Andrea Medina Forero
- Angela Susana Jerez Jaimes
- Nadia Melissa Martinez Castañeda
- Olga Jeannette Medina Paez
- Rodolfo Cediell Mahecha
- Maria Del Pilar Gordillo Castillo
- Pedro Mauricio Sanabria Uribe
- Zulma Yadira Sanabria Uribe
- Luis Ricardo Padilla Brunal
- German Leonidas Ojeda Moreno
- Elsy Jullietth Castro Anaya
- Karina Del Pilar Orrego
- Carol Silvana Castañeda
- Indira Camila Russi Rodriguez
- Gilma Shirley Diaz Fajardo
- Johana Vargas Ferrucho
- Yessika Natalia Rojas Padilla
- Yulietth Esperanza Rodriguez Nieto
- Claudia Maritza Ahumada Ahumada
- Aitziber Lorena Molano Alvarado
- Omar Francisco Rodriguez Herrera

Patria, Honor, Lealtad
 "Dios en todas nuestras actuaciones"
 Fe en la causa
 Cra. 50 No. 18-92 Entrada Brigada Logística No.1 Barrio Puente Aranda
 4261438
 Mensajería Electrónica CEDE11@ejercito.mil.co



RESTRINGIDO



Al contestar, cite este número

20172470357973: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE11-DIPOJ-1.9 17.5

Pag 5 de 5

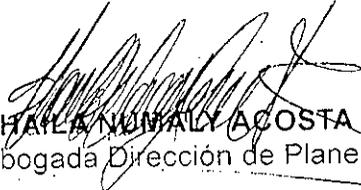
Grado	Nombre	Cedula	Cargo	Comité	Celular
CR.	Jose Abelardo Sotelo Barrera	79.537.436	Director de Defensa	Gerente de Proyecto	3174344711
CT.	Angelica Maria Guio Jaimes	52.702.093	Oficial Defensa Contenciosa Administrativa	Supervisor	3102147974
ST.	Diana Milena Castillo Rodriguez	52.984.912	Oficial Defensa Contenciosa Administrativa	Comité Evaluador	3105776437
SP.	Alexander Olave Rodriguez	1.018.416.851	Oficial Asistente a Víctimas	Comité Estructurador	3134313764

DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL - AYUDANTIA

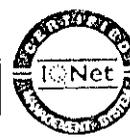
- Diana Carolina Barbosa Gómez

Grado	Nombre	Cedula	Cargo	Comité	Celular
TC.	Fransy Ayala Sanchez	52.104.913	Director De Planeación Y Políticas Jurídicas	Gerente de Proyecto	3114579683
TE.	Johana Paola Rodriguez Botia	53.011.595	Oficial De Políticas Penales Y Disciplinarias	Supervisor	3102059413
CP	Orlando Contreras Varón	80.241.104	Suboficial Planeación Estratégica	Comité Evaluador	3212096976
MY.	Oscar Leonardo Reyes Pulido	4.151.734	Oficial Planeación Estratégica	Comité Estructurador	3102527141

Cordialmente,


SHARYN NIVALY ACOSTA RODRIGUEZ
 Abogada Dirección de Planeación y Políticas Jurídicas

Patria, Honor, Lealtad
 "Dios en todas nuestras actuaciones"
 Fe en la causa
 Cra. 50 No. 18-92 Entrada Brigada Logística No.1 Barrio Puente Aranda
 4261438
 Mensajería Electronica CEDE11@ejercito.mil.co





FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL



CENAC PERSONAL

RESOLUCIÓN No. 035

(31 de enero de 2017)

"POR LA CUAL SE NOMBRAN UNOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA QUE ACTÚEN COMO GERENTES DEL PROYECTO, SUPERVISORES E INTEGRANTES DEL COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA VIGENCIA 2017, DE COMPETENCIA DEL CENAC PERSONAL EN APOYO AL DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL "CEDE11."

EL DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL (CENAC PERSONAL)

En uso de las facultades legales, en especial las que le confiere la Resolución No. 4519 del 27 de mayo de 2016, *"Por la cual se delega unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al ministerio de defensa nacional, a las fuerzas militares y la policía y se dictan otras disposiciones"* la Resolución No.6302 del 31 de julio de 2014, *"Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional"*, Directiva Permanente 15 de 2015 MDN "Políticas de Contratación Sector Defensa" y la Resolución No. 1009 del 12 de mayo del 2016, proferida por el señor Ministro de Defensa Nacional.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014, el Ministerio de Defensa Nacional, expidió el Manual de Contratación de la Entidad, y de sus Unidades Ejecutoras.

Que acatando los Principios de Economía, Transparencia, Responsabilidad, deber de Selección Objetiva, Ecuación Contractual dispuestos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y de sus Unidades Ejecutoras expedido mediante la Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014, y la Directiva Permanente 15 de 2015 MDN "Políticas de Contratación sector Defensa de recursos Ordinarios y Extraordinarios": Es preciso designar los Gerentes de Proyectos, los Comités Jurídico, Económico, y Técnico para la Estructuración y Evaluación de los Procesos Contractuales y demás presupuestos adicionales que surjan en virtud de los mismos, y los Supervisores de los contratos, y asignar sus funciones en concordancia con el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras.

Que en el numeral 3.2.1 del Manual de Contratación del MDN y en el numeral 2.3 de la Directiva Permanente 15 de 2014 MDN "Políticas de Contratación sector Defensa de Recursos Ordinarios y Extraordinarios", se establece que el delegado, ordenador del gasto,

Continúa resolución No. 35 Del 31 ENERO DE 2017. "POR LA CUAL SE NOMBRAN UNOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA QUE ACTÚEN COMO GERENTES DEL PROYECTO, SUPERVISORES E INTEGRANTES DEL COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA VIGENCIA 2017, DE COMPETENCIA DEL CENAC PERSONAL EN APOYO AL DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL "CEDE11"

designará el comité asesor en las áreas económicas, jurídicas y técnicas, quienes ejercerán las funciones estructuradoras y evaluadoras de las ofertas que se reciban dentro de los diferentes procesos de selección así como hace relación a la asignación de funciones y calidad de los Comités Estructuradores y Evaluadores.

Que el capítulo X numeral 10.3 del Manual de Contratación del MDN aprobado mediante la Resolución N° 6302 del 31 de julio de 2014; establece las obligaciones éticas en el ejercicio de la función de Gerente de Proyecto, supervisores, estructuradores y asesores y evaluadores de las ofertas.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 2.3 de la Directiva Permanente 15 de 2015 MDN "Políticas de Contratación sector Defensa de recursos Ordinarios y Extraordinarios", es preciso designar Gerentes de Proyectos para los procesos contractuales de la vigencia fiscal 2017, y en especial para el proceso que nos ocupa, y define la calidad y funciones del Gerente del Proyecto.

Que los Comités Jurídicos, Económicos y Técnicos, participarán en la elaboración de los Estudios Previos, análisis y estudio de los Pliegos de Condiciones o Solicitud de Oferta para las Licitaciones, Selecciones Abreviadas, Selecciones de Mínima Cuantía, Concursos de Méritos o Contrataciones Directas, Ponencias y suscripción de Contratos Interadministrativos, y la Evaluación de las respectivas propuestas que presenten los oferentes en desarrollo de los Procesos Contractuales; así mismo, tendrán funciones de asesores del Comité de Adquisiciones, nombrado para los Procesos Contractuales en que el Director y Ordenador del Gasto del CENAC PERSONAL, y en general, participarán activamente en todas las Etapas Contractuales.

Que las disposiciones legales vigentes del régimen de inhabilidades e incompatibilidades y en especial las contenidas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, artículos 8, 9 y 10, Ley 1150 de 2007 artículo 18, Ley 734 de 2002 artículo 35, Ley 1474 de 2011 artículos 1, 4, 84 y 90, y las demás disposiciones jurídicas que las consagren, les aplicarán a los servidores públicos y asesores que se designen en el presente acto administrativo.

Que procede establecer de conformidad con las disposiciones del artículo 53 de la Ley 80 de 1993, Modificado por la Ley 1474 de 2011 art. 82, los consultores y asesores externos responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de sus contratos como por hechos u omisiones que les fuere imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades, al considerarse particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a su intervención en la contratación estatal.

Que de conformidad con las disposiciones del Capítulo V de la "Responsabilidad Contractual" que incorpora la Ley 80 de 1993, por sus acciones y omisiones en la actuación contractual conforme la Constitución Política y la Ley, los servidores públicos y contratistas responderán disciplinaria, civil y penalmente; estarán sujetos a la responsabilidad penal que en materia penal señala la ley para los servidores públicos. La acción civil y penal prescribirá en un término de veinte años y la acción disciplinaria

Continúa resolución No. 35 Del 31 ENERO DE 2017. "POR LA CUAL SE NOMBRAN UNOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA QUE ACTÚEN COMO GERENTES DEL PROYECTO, SUPERVISORES E INTEGRANTES DEL COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA VIGENCIA 2017, DE COMPETENCIA DEL CENAC PERSONAL EN APOYO AL DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL "CEDE11"

prescribe en cinco años conforme lo dispuesto en la Ley 734 de 2002 y Ley 836 de 2003, según sus calidades.

Que de acuerdo al oficio radicado con el número 201724700357973 MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDE11-DIPOJ-17.5 de fecha 30 de enero de 2017, firmado por el señor brigadier general JUAN CARLOS RAMIREZ TRIJULLO Jefe Departamento Jurídico Integral quien solicita "(...) el nombramiento del personal que se relaciona a continuación para que integren la gerencia del proyecto, supervisión del contrato, comité estructurador y comité evaluador, para la adquisición de servicios profesionales por prestación de servicios (...) para las diferentes áreas y direcciones del DEPARTAMENTO JURIDICO INTEGRAL "CEDE11" para vigencia 2017, así:

✓ Dirección De Planeación Y Políticas Jurídicas

NO.	COMITÉ	GRADO APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	CELULAR
1	GERENTE DE PROYECTO	TC. FRANSY AYALA SANCHEZ DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y POLÍTICAS JURÍDICAS	52.104.913	311 4579 683
2	SUPERVISOR DE CONTRATO	TE JOHANA PAOLA RODRIGUEZ BOTIA OFICIAL DE POLÍTICAS PENALES Y DISCIPLINARIAS	53.011.595	310 2059 413
3	COMITÉ ESTRUCTURADOR	MY. OSCAR LEONARDO REYES PULIDO OFICIAL PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	4.151.734	310 2527 141
4	COMITÉ EVALUADOR	CP. ORLANDO CONTRERAS VARÓN SUBOFICIAL PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	80.241.104	321 2096 976

✓ Dirección De Difusión, Promoción y Prevención

NO.	COMITÉ	GRADO APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	CELULAR
1	GERENTE DE PROYECTO	CR. JAIRO ENRIQUE BELTRÁN CHACÓN DIRECTOR DIFUSIÓN Y PREVENCIÓN	79.053.057	311 5164 367
2	SUPERVISOR DE CONTRATO	CT. PAOLA ALEJANDRA ARIAS ORTEGON OFICIAL DE CAPACITACIÓN EXTRACURRICULAR	31.656.351	304 5454 422
3	COMITÉ ESTRUCTURADOR	CP. CHISTOFER GÓMEZ CUBIDES SUBOFICIAL CAPACITACIONES EXTRACURRICULAR	1.022.325.232	311 4693 809
4	COMITÉ EVALUADOR	CP. EDWIN RODRIGUEZ IGUAVITA SUBOFICIAL CAPACITACIONES EXTRACURRICULAR	1.121.831.933	313 4542 730

✓ Dirección De Derecho Operacional Y DDHH

NO.	COMITÉ	GRADO APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	CELULAR
1	GERENTE DE PROYECTO	CR. PEDRO NEL BUTRAGO AVELLA DIRECTOR DIRECCIÓN DE DERECHO OPERACIONAL Y DDHH	79.519.289	310 2436 900
2	SUPERVISOR DE CONTRATO	CT. ROMAN ALBERTO PEREZ MONTEALEGRE OFICIAL SEGUIMIENTO Y PROTECCIÓN DDHH-DIH	94.395.751	314 3327 212
3	COMITÉ ESTRUCTURADOR	SP. DANIEL CASTRO ALCAZAR SUBOFICIAL AUXILIAR SEGUIMIENTO Y PROTECCIÓN DDHH-DIH	80.030.701	317 4386 649
4	COMITÉ EVALUADOR	CP. GISELL MARGARITA ZAMBRANO SIERRA SUBOFICIAL AUXILIAR RESTITUCIÓN DE TIERRAS	1.129.518.177	310 2091 375

Continúa resolución No. 35 Del 31 ENERO DE 2017. "POR LA CUAL SE NOMBRAN UNOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA QUE ACTÚEN COMO GERENTES DEL PROYECTO, SUPERVISORES E INTEGRANTES DEL COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA VIGENCIA 2017, DE COMPETENCIA DEL CENAC PERSONAL EN APOYO AL DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL "CEDE11"

✓ Dirección De Negocios Generales

NO.	COMITÉ	GRADO APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	CELULAR
1	GERENTE DE PROYECTO	MY CLAUDIA YOLIMA PEDRAZA GUARIN DIRECTORA DE NEGOCIOS GENERALES DINEG	28.140.520	321 2034 983
2	SUPERVISOR DE CONTRATO	CT. DIEGO FERNANDO GALEANO RESTREPO OFICIAL DE ACTOS ADMINISTRATIVOS	34.406.985	311 7486 269
3	COMITÉ ESTRUCTURADOR	SS. GERMAN VILLAMARIN CABRERA SUBOFICIAL TUTELAS DINEG	1.052.383.519	321 2876 644
4	COMITÉ EVALUADOR	SV. MANUEL GAONA GALEANO SUBOFICIAL TUTELAS DINEG	393619	321 3711 699

✓ Dirección De Apoyo A La Transición -Memoria Histórica

NO.	COMITÉ	GRADO APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	CELULAR
1	GERENTE DE PROYECTO	CR. LUIS FRANCISCO JIMÉNEZ ROJAS DIRECTOR DE APOYO A LA TRANSICIÓN DATRA	79.502.041	311 8206 017
2	SUPERVISOR DE CONTRATO	MY. FREDY GONZALEZ PRIETO OFICIAL MEMORIA HISTÓRICA	93.450.535	316 4694 461
3	COMITÉ ESTRUCTURADOR	ST. NATALY RODRIGUEZ GONZALEZ OFICIAL ASISTENTE A VICTIMAS	1.018.416.851	311 2155 090
4	COMITÉ EVALUADOR	SS. DARWIN PRIETO MUNEVAR SUBOFICIAL SALA DE MEMORIA Y LA DIGNIDAD	80.727.658	321 3993 212

✓ Dirección De Apoyo A La Transición

NO.	COMITÉ	GRADO APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	CELULAR
1	GERENTE DE PROYECTO	CR. LUIS FRANCISCO JIMENEZ ROJAS DIRECTOR DE APOYO A LA TRANSICIÓN DATRA	79.502.041	311 8206 017
2	SUPERVISOR DE CONTRATO	CT. MARIA FERNANDA CIFUENTES VILLAMARIN OFICIAL VICTIMAS	20.370179	320 2556 259
3	COMITÉ ESTRUCTURADOR	ST. NATALY RODRIGUEZ GONZALEZ OFICIAL ASISTENTE A VICTIMAS	1.018.416.851	311 2155 090
4	COMITÉ EVALUADOR	SS. DARWIN PRIETO MUNEVAR SUBOFICIAL SALA DE MEMORIA Y LA DIGNIDAD	80.727.658	321 3993 212

✓ Dirección De Defensa Jurídica Integral

NO.	COMITÉ	GRADO APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	CELULAR
1	GERENTE DE PROYECTO	CR. JOSE ABELARDO SOTELO BARRERA DIRECTOR DE DEFENSA	79.537.436	317 4344 711
2	SUPERVISOR DE CONTRATO	CT. ANGELICA MARIA GUIO JAIMES OFICIAL DEFENSA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA	52.702.093	310 2147 974
3	COMITÉ ESTRUCTURADOR	SP. ALEXANDER OLAVE RODRIGUEZ OFICIAL ASISTENTE VICTIMAS	59.956.26	313 4313 764
4	COMITÉ EVALUADOR	ST DIANA MILENA CASTILLO RODRIGUEZ OFICIAL DEFENSA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA	52.984.912	310 5776 437

✓ Departamento Jurídico Integral-Ayudantía

NO.	COMITÉ	GRADO APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	CELULAR
1	GERENTE DE PROYECTO	TC. FRANSY AYALA SANCHEZ DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y POLÍTICAS JURÍDICA	52.104.913	311 4579 683
2	SUPERVISOR DE	TE. JOHANA PAOLA RODRIGUEZ BOTIA	53.011.595	310 2059 413

Continúa resolución No. 35 Del 31 ENERO DE 2017. "POR LA CUAL SE NOMBRAN UNOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA QUE ACTÚEN COMO GERENTES DEL PROYECTO, SUPERVISORES E INTEGRANTES DEL COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA VIGENCIA 2017, DE COMPETENCIA DEL CENAC PERSONAL EN APOYO AL DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL "CEDE11"

	CONTRATO	OFICIAL DE POLÍTICAS PENALES Y DISCIPLINARIAS		
3	COMITÉ ESTRUCTURADOR	MY. OSCAR LEONARDO REYES PULIDO OFICIAL PLANEACIÓN ESTRATEGICA	4.151.734	310 2527 141
4	COMITÉ EVALUADOR	CP. ORLANDO CONTRERAS VARON OFICIAL DE POLÍTICAS PLANES Y DISCIPLINARIAS	80.241.104	321 2096 976

✓ Área De Evaluación Y Seguimiento

NO.	COMITÉ	GRADO APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	CELULAR
1	GERENTE DE PROYECTO	CR. ALEXA YADIRA GUTIERREZ FRANCO OFICIAL EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO CEDE 11	39.549.007	312 4540 831
2	SUPERVISOR DE CONTRATO	SP. BLAIDER ARCENIO CUBIDES SUBOFICIAL DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	79.769.866	318 3621 659
3	COMITÉ ESTRUCTURADOR	SS. MICHELL TORO RAMIREZ OFICIAL PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	77.327.227	318 4234 343
4	COMITÉ EVALUADOR	CP.CHISTOFER GOMEZ CUBIDES SUBOFICIAL ESTADÍSTICAS Y PRESUPUESTO	1.022.325.232	311 4693 809

(...)"

Que en mérito de lo expuesto, el Teniente Coronel **VICTOR HUGO VIDAL RAMIREZ**, identificado con Cédula De Ciudadanía No. 16.750.407 de Cali, en su calidad de **ORDENADOR DEL GASTO** y Director del CENAC PERSONAL, nombrado mediante Resolución No. 1009 del 12 de mayo del 2016, proferida por el señor Ministro de Defensa Nacional,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **Nombramiento gerente de proyecto.** Nombrase como gerente de proyecto para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de competencia de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL (CENAC PERSONAL) para la vigencia fiscal 2017 en apoyo a las diferentes áreas y direcciones del DEPARTAMENTO JURIDICO INTEGRAL "CEDE11", al siguiente personal así:

COMITÉ	GRADO APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	CELULAR
GERENTE DE PROYECTO	CR. ALEXA YADIRA GUTTERREZ FRANCO OFICIAL EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO CEDE 11	39.549.007	312 4540 831
GERENTE DE PROYECTO	TC. FRANSY AYALA SANCHEZ DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y POLÍTICAS JURÍDICAS	52.104.913	311 4579 683
GERENTE DE PROYECTO	CR. JAIRO ENRIQUE BELTRÁN CHACÓN DIRECTOR DIFUSIÓN Y PREVENCIÓN	79.053.057	311 5164 367
GERENTE DE PROYECTO	CR. PEDRO NEL BUITRAGO AVELLA DIRECTOR DIRECCIÓN DE DERECHO OPERACIONAL Y DDHH	79.519.289	310 2436 900
GERENTE DE PROYECTO	MY CLAUDIA YOLIMA PEDRAZA GUARIN DIRECTORA DE NEGOCIOS GENERALES DINEG	28.140.520	321 2034 983
GERENTE DE PROYECTO	CR. LUIS FRANCISCO JIMENEZ ROJAS DIRECTOR DE APOYO A LA TRANSICIÓN DATRA	79.502.041	311 8206 017
GERENTE DE PROYECTO	CR. JOSE ABELARDO SOTELO BARRERA DIRECTOR DE DEFENSA	79.537.436	317 4344 711

[Handwritten signature]

Continúa resolución No. 35 Del 31 ENERO DE 2017. "POR LA CUAL SE NOMBRAN UNOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA QUE ACTÚEN COMO GERENTES DEL PROYECTO, SUPERVISORES E INTEGRANTES DEL COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA VIGENCIA 2017, DE COMPETENCIA DEL CENAC PERSONAL EN APOYO AL DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL "CEDE11"

El anterior, tendrán las funciones generales y específicas establecidas en el numeral 3.4.2 de la resolución 6302 del 31 julio 2014, Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional (ó el que haga sus veces).

ARTÍCULO SEGUNDO: Nombramiento Comité Estructurador y Evaluador: Nómbrase como integrantes del comité estructurador y evaluador, para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de competencia de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL (CENAC PERSONAL)** para la vigencia fiscal 2017 a las diferentes áreas y direcciones del DEPARTAMENTO JURIDICO INTEGRAL "CEDE11", al siguiente personal:

COMITÉ	GRADO APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	CELULAR
COMITÉ ESTRUCTURADOR	MY. OSCAR LEONARDO REYES PULIDO OFICIAL PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	4.151.734	310 2527 141
COMITÉ EVALUADOR	CP. ORLANDO CONTRERAS VARÓN SUBOFICIAL PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	80.241.104	321 2096 976
COMITÉ ESTRUCTURADOR	CP. CHISTOFER GÓMEZ CUBIDES SUBOFICIAL CAPACITACIONES EXTRACURRICULAR	1.022.325.232	311 4693 809
COMITÉ EVALUADOR	CP. EDWIN RODRIGUEZ IGUAVITA SUBOFICIAL CAPACITACIONES EXTRACURRICULAR	1.121.831.933	313 4542 730
COMITÉ ESTRUCTURADOR	SP. DANIEL CASTRO ALCAZAR SUBOFICIAL AUXILIAR SEGUIMIENTO Y PROTECCIÓN DDHH-DIH	80.030.701	317 4386 649
COMITÉ EVALUADOR	CP. GISELL MARGARITA ZAMBRANO SIERRA SUBOFICIAL AUXILIAR RESTITUCIÓN DE TIERRAS	1.129.518.177	310 2091 375
COMITÉ ESTRUCTURADOR	SS. GERMAN VILLAMARIN CABRERA SUBOFICIAL TUTELAS DINEG	1.052.383.519	321 2876 644
COMITÉ EVALUADOR	SV. MANUEL GAONA GALEANO SUBOFICIAL TUTELAS DINEG	393619	321 3711 699
COMITÉ ESTRUCTURADOR	ST. NATALY RODRIGUEZ GONZALEZ OFICIAL ASISTENTE A VICTIMAS	1.018.416.851	311 2155 090
COMITÉ EVALUADOR	SS. DARWIN PRIETO MUNEVAR SUBOFICIAL SALA DE MEMORIA Y LA DIGNIDAD	80.727.658	321 3993 212
COMITÉ ESTRUCTURADOR	SP. ALEXANDER OLAVE RODRIGUEZ OFICIAL ASISTENTE VICTIMAS	59.956.26	313 4313 764
COMITÉ EVALUADOR	ST DIANA MILENA CASTILLO RODRIGUEZ OFICIAL DEFENSA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA	52.984.912	310 5776 437
COMITÉ ESTRUCTURADOR	MY. OSCAR LEONARDO REYES PULIDO OFICIAL PLANEACIÓN ESTRATEGICA	4.151.734	310 2527 141
COMITÉ EVALUADOR	CP. ORLANDO CONTRERAS VARON OFICIAL DE POLÍTICAS PLANES Y DISCIPLINARIAS	80.241.104	321 2096 976
COMITÉ ESTRUCTURADOR	SS. MICHELL TORO RAMIREZ OFICIAL PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	77.327.227	318 4231 343
COMITÉ EVALUADOR	CP.CHISTOFER GOMEZ CUBIDES SUBOFICIAL ESTADÍSTICAS Y PRESUPUESTO	1.022.325.232	311 4693 809

Los anteriores, tendrán las funciones generales y específicas establecidas en el numeral 3.2 de la resolución 6302 del 31 julio 2014, Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional (ó el que haga sus veces).

ARTÍCULO TERCERO: Nombramiento del Supervisor. Nómbrase como supervisores, para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de

Continúa resolución No. 35 Del 31 ENERO DE 2017. "POR LA CUAL SE NOMBRAN UNOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA QUE ACTÚEN COMO GERENTES DEL PROYECTO, SUPERVISORÉS E INTEGRANTES DEL COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA VIGENCIA 2017, DE COMPETENCIA DEL CENAC PERSONAL EN APOYO AL DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL "CEDE11"

competencia de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL (CENAC PERSONAL)** para la vigencia fiscal 2017 en apoyo a las diferentes áreas y direcciones del DEPARTAMENTO JURIDICO INTEGRAL "CEDE11" al siguiente personal:

✓ Dirección De Planeación Y Políticas Jurídicas

COMITÉ	GRADO APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	CELULAR
SUPERVISOR DE CONTRATO	TE. JOHANA PAOLA RODRIGUEZ BOTIA OFICIAL DE POLÍTICAS PENALES Y DISCIPLINARIAS Y/o quien haga sus veces	53.011.595	310 2059 413

✓ Dirección De Difusión, Promoción y Prevención

COMITÉ	GRADO APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	CELULAR
SUPERVISOR DE CONTRATO	CT. PAOLA ALEJANDRA ARIAS ORTEGON OFICIAL DE CAPACITACIÓN EXTRACURRICULAR	31.656.351	304 5454 422

✓ Dirección De Derecho Operacional Y DDHH

COMITÉ	GRADO APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	CELULAR
SUPERVISOR DE CONTRATO	CT. ROMÁN ALBERTO PEREZ MONTEALEGRE OFICIAL SEGUIMIENTO Y PROTECCIÓN DDHH-DIH Y/o quien haga sus veces	94.395.751	314 3327 212

✓ Dirección De Negocios Generales

COMITÉ	GRADO APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	CELULAR
SUPERVISOR DE CONTRATO	CT. DIEGO FERNANDO GALEANO RESTREPO OFICIAL DE ACTOS ADMINISTRATIVOS Y/o quien haga sus veces	34.406.985	311 7486 269

✓ Dirección De Apoyo A La Transición –Memoria Histórica

COMITÉ	GRADO APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	CELULAR
SUPERVISOR DE CONTRATO	MY. FREDY GONZALEZ PRIETO OFICIAL MEMORIA HISTÓRICA Y/o quien haga sus veces	93.450.535	316 4694 461

✓ Dirección De Apoyo A La Transición

COMITÉ	GRADO APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	CELULAR
SUPERVISOR DE CONTRATO	CT. MARIA FERNANDA CIFUENTES VILLAMARIN OFICIAL VICTIMAS Y/o quien haga sus veces	20.370179	320 2556 259

✓ Dirección De Defensa Jurídica Integral

COMITÉ	GRADO APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	CELULAR
SUPERVISOR DE CONTRATO	CT. ANGÉLICA MARÍA GUIO JAIMES OFICIAL DEFENSA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA Y/o quien haga sus veces	52.702.093	310 2147 974

✓ Departamento Jurídico Integral-Ayudantía

COMITÉ	GRADO APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	CELULAR
SUPERVISOR DE CONTRATO	TE. JOHANA PAOLA RODRIGUEZ BOTIA OFICIAL DE POLÍTICAS PENALES Y DISCIPLINARIAS Y/o quien haga sus veces	53.011.595	310 2059 413

CP

Continúa resolución No. 35 Del 31 ENERO DE 2017. "POR LA CUAL SE NOMBRAN UNOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA QUE ACTÚEN COMO GERENTES DEL PROYECTO, SUPERVISORES E INTEGRANTES DEL COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA VIGENCIA 2017, DE COMPETENCIA DEL CENAC PERSONAL EN APOYO AL DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL "CEDE11"

✓ Área De Evaluación Y Seguimiento

COMITÉ	GRADO APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	CELULAR
SUPERVISOR DE CONTRATO	SP. BLAIDER ARGENIO CUBIDES SUBOFICIAL DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO Y/o quien haga sus veces	79.769.866	318 3621 659

La anterior, tendrán las funciones generales y específicas establecidas en el numeral 5.3.1.7 de la resolución 6302 del 31 julio 2014, Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional (ó el que haga sus veces); así como las consignadas en el(los) estudio (s) previo(s) y en el(los) contrato(s) resultante(s).

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir del día siguiente de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,

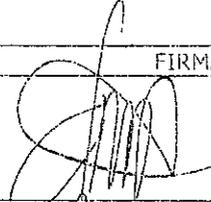
Dada en Bogotá., a los **31 días del mes de enero de 2017**

Teniente Coronel **VICTOR HUGO VIDAL RAMIREZ**
DIRECTOR CENAC PERSONAL

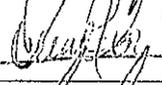
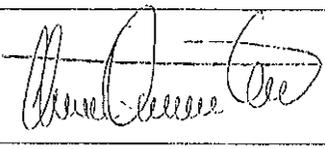
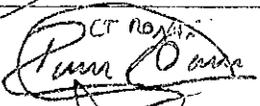
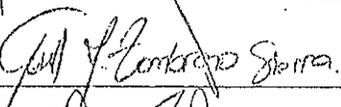
Elaboró. CS. FLOREZ GUTIERREZ
Suboficial Precontractual CENAC PERSONAL

Reviso y aprobó. CT. JENNY RUBIANO AVILA
Coordinador TO-PS

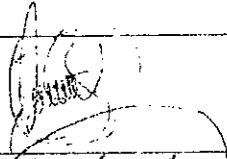
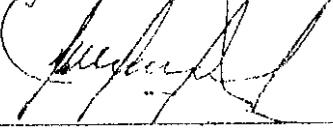
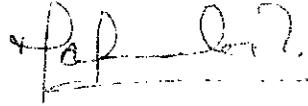
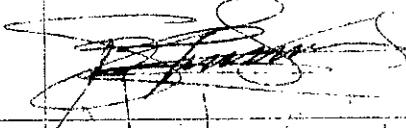
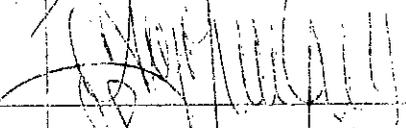
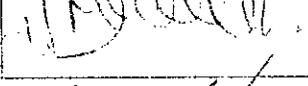
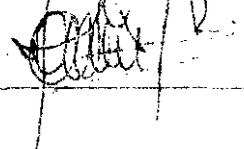
FIRMAS RESOLUCIÓN

GRADO APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	FIRMA
TC. FRANSY AYALA SANCHEZ DIRECTORA DE PLANEACION Y POLÍTICAS JURÍDICAS	52.104.913	
TE. JOHANA PAOLA RODRIGUEZ BOTIA OFICIAL DE POLÍTICAS PENALES Y DISCIPLINARIAS	53.011.595	

Continúa resolución No. 35 Del 31 ENERO DE 2017. "POR LA CUAL SE NOMBRAN UNOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA QUE ACTÚEN COMO GERENTES DEL PROYECTO, SUPERVISORES E INTEGRANTES DEL COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA VIGENCIA 2017, DE COMPETENCIA DEL CENAC PERSONAL EN APOYO AL DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL "CEDE11"

MY. OSCAR LEONARDO REYES PULIDO OFICIAL PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	4.151.734	
CP. ORLANDO CONTRERAS VARÓN SUBOFICIAL PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	80.241.104	
CR. JAIRO ENRIQUE BELTRAN CHACÓN DIRECTOR DIFUSIÓN Y PREVENCIÓN	79.053.057	
CT. PAOLA ALEJANDRA ARIAS ORTEGON OFICIAL DE CAPACITACIÓN EXTRACURRICULAR	31.656.351	
CP. CHISTOFER GÓMEZ CUBIDES SUBOFICIAL. CAPACITACIONES EXTRACURRICULAR	1.022.325.232	
CP. EDWIN RODRIGUEZ IGUAVITA SUBOFICIAL CAPACITACIONES EXTRACURRICULAR	1.121.831.933	
CR. PEDRO NEL BUITRAGO AVELLA DIRECTOR DIRECCIÓN DE DERECHO OPERACIONAL Y DDHH	79.519.289	
CT. ROMAN ALBERTO PEREZ MONTEALEGRE OFICIAL SEGUIMIENTO Y PROTECCIÓN DDHH-DIH	94.395.751	 CT ROMAN A. Perez M.
SP. DANIEL CASTRO ALCAZAR SUBOFICIAL AUXILIAR SEGUIMIENTO Y PROTECCIÓN DDHH-DIH	80.030.701	 Sp. Daniel Castro Alcazar
CP. GISELL MARGARITA ZAMBRANO SIERRA SUBOFICIAL AUXILIAR RESTITUCIÓN DE TIERRAS	1.129.518.177	 Gisell Margarita Zambrano Sierra
MY CLAUDIA YOLIMA PEDRAZA GUARIN DIRECTORA DE NEGOCIOS GENERALES DINEG	28.140.520	
CT. DIEGO FERNANDO GALEANO RESTREPO OFICIAL DE ACTOS ADMINISTRATIVOS	34.406.985	 CT. Diego Galeano Restrepo cc. 34406985
SS. GERMAN VILLAMARIN CABRERA SUBOFICIAL. TUTELAS DINEG	1.052.383.519	

Continúa resolución No. 35 Del 31 ENERO DE 2017. "POR LA CUAL SE NOMBRAN UNOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA QUE ACTÚEN COMO GERENTES DEL PROYECTO, SUPERVISORES E INTEGRANTES DEL COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA VIGENCIA 2017, DE COMPETENCIA DEL CENAC PERSONAL EN APOYO AL DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL "CEDE11"

SV. MANUEL GAONA GALEANO SUBOFICIAL TUTELAS DINEG	393619	
CR. LUIS FRANCISCO JIMENEZ ROJAS DIRECTOR DE APOYO A LA TRANSICIÓN DATRA	79.502.041	
MY. FREDY GONZALEZ PRIETO OFICIAL MEMORIA HISTÓRICA	93.450.535	
ST. NATALY RODRIGUEZ GONZALEZ OFICIAL ASISTENTE A VICTIMAS	1.018.416.851	Nataly Rodriguez
SS. DARWIN PRIETO MUNEVAR SUBOFICIAL SALA DE MEMORIA Y LA DIGNIDAD	80.727.658	
CT. MARIA FERNANDA CIFUENTES VILLAMARIN OFICIAL VICTIMAS	20.370179	
CR. JOSE ABELARDO SOTELO BARRERA DIRECTOR DE DEFENSA	79.537.436	
CT. ANGELICA MARIA GUIO JAIMES OFICIAL DEFENSA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA	52.702.093	
SP. ALEXANDER OLAVE RODRIGUEZ OFICIAL ASISTENTE VICTIMAS	59.956.26	
ST. DIANA MILENA CASTILLO RODRIGUEZ OFICIAL DEFENSA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA	52.984.912	
CR. ALEXA YADIRA GUTIERREZ FRANCO OFICIAL EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO CEDE 11	39.549.007	
SP. BLAIDER ARGENIO CUBIDES SUBOFICIAL DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	79.769.866	
SS. MICHELL TORO RAMIREZ OFICIAL PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	77.327.227	

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL**



CENAC PERSONAL

RESOLUCIÓN No. 042

(20 de febrero de 2017)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA EL NOMBRE DEL SUPERVISOR DE LOS CONTRATOS DE LA DIRECCIÓN DE DEFENSA JURÍDICA INTEGRAL DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL (DIDEF-CEDE11) SUSCRITOS EN EL MES DE FEBRERO DE 2017"

EL DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL (CENAC PERSONAL)

En uso de las facultades legales, en especial las que le confiere la Resolución No. 4519 del 27 de mayo de 2016, *"Por la cual se delega unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al ministerio de defensa nacional, a las fuerzas militares y la policía y se dictan otras disposiciones"* la Resolución No.6302 del 31 de julio de 2014, *"Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional"*, Directiva Permanente 15 de 2015 MDN *"Políticas de Contratación Sector Defensa"* y la Resolución No. 1009 del 12 de mayo del 2016, proferida por el señor Ministro de Defensa Nacional.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014, el Ministerio de Defensa Nacional, expidió el Manual de Contratación de la Entidad, y de sus Unidades Ejecutoras.

Que acatando los Principios de Economía, Transparencia, Responsabilidad, deber de Selección Objetiva, Ecuación Contractual dispuestos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y de sus Unidades Ejecutoras expedido mediante la Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014, y la Directiva Permanente 15 de 2015 MDN *"Políticas de Contratación sector Defensa de recursos Ordinarios y Extraordinarios"*: Es preciso designar los Gerentes de Proyectos, los Comités Jurídico, Económico, y Técnico para la Estructuración y Evaluación de los Procesos Contractuales y demás presupuestos adicionales que surjan en virtud de los mismos, y los Supervisores de los contratos, y asignar sus funciones en concordancia con el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras.

Que en el numeral 3.2.1 del Manual de Contratación del MDN y en el numeral 2.3 de la Directiva Permanente 15 de 2014 MDN *"Políticas de Contratación sector Defensa de recursos Ordinarios y Extraordinarios"*, se establece que el delegado, ordenador del gasto, designará el comité asesor en las áreas económicas, jurídicas y técnicas, quienes ejercerán las funciones estructuradoras y evaluadoras de las ofertas que se reciban dentro de los

diferentes procesos de selección así como hace relación a la asignación de funciones y calidad de los Comités Estructuradores y Evaluadores.

Que el capítulo X numeral 10.3 del Manual de Contratación del MDN aprobado mediante la Resolución N° 6302 del 31 de julio de 2014, establece las obligaciones éticas en el ejercicio de la función de Gerente de Proyecto, supervisores, estructuradores y asesores y evaluadores de las ofertas.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 2.3 de la Directiva Permanente 15 de 2015 MDN "Políticas de Contratación sector Defensa de recursos Ordinarios y Extraordinarios", es preciso designar Gerentes de Proyectos para los procesos contractuales de la vigencia fiscal 2015, y en especial para el proceso que nos ocupa, y define la calidad y funciones del Gerente del Proyecto.

Que los Comités Jurídicos, Económicos y Técnicos, participarán en la elaboración de los Estudios Previos, análisis y estudio de los Pliegos de Condiciones o Solicitud de Oferta para las Licitaciones, Selecciones Abreviadas, Selecciones de Mínima Cuantía, Concursos de Méritos o Contrataciones Directas, Ponencias y suscripción de Contratos Interadministrativos, y la Evaluación de las respectivas propuestas que presenten los oferentes en desarrollo de los Procesos Contractuales; así mismo, tendrán funciones de asesores del Comité de Adquisiciones, nombrado para los Procesos Contractuales en que el Director y Ordenador del Gasto del CENAC PERSONAL, y en general, participarán activamente en todas las Etapas Contractuales.

Que las disposiciones legales vigentes del régimen de inhabilidades e incompatibilidades y en especial las contenidas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, artículos 8, 9 y 10, Ley 1150 de 2007 artículo 18, Ley 734 de 2002 artículo 35, Ley 1474 de 2011 artículos 1, 4, 84 y 90, y las demás disposiciones jurídicas que las consagren, les aplicarán a los servidores públicos y asesores que se designen en el presente acto administrativo.

Que procede establecer de conformidad con las disposiciones del artículo 53 de la Ley 80 de 1993, Modificado por la Ley 1474 de 2011 art. 82, los consultores y asesores externos responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de sus contratos como por hechos u omisiones que les fuere imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades, al considerarse particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a su intervención en la contratación estatal.

Que de conformidad con las disposiciones del Capítulo V de la "Responsabilidad Contractual" que incorpora la Ley 80 de 1993, por sus acciones y omisiones en la actuación contractual conforme la Constitución Política y la Ley, los servidores públicos y contratistas responderán disciplinaria, civil y penalmente; estarán sujetos a la responsabilidad penal que en materia penal señala la ley para los servidores públicos. La acción civil y penal prescribirá en un término de veinte años y la acción disciplinaria prescribe en cinco años conforme lo dispuesto en la Ley 734 de 2002 y Ley 836 de 2003, según sus calidades.

042

Continúa resolución No. "POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA EL NOMBRE DEL SUPERVISOR DE LOS CONTRATOS DE LA DIRECCIÓN DE DEFENSA JURÍDICA INTEGRAL DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL (DIDEF-CEDE11) SUSCRITOS EN EL MES DE FEBRERO DE 2017"

Que de acuerdo al oficio radicado con el número 201724700357973 MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDE11-DIPOJ-17.5 de fecha 30 de enero de 2017, firmado por el señor brigadier general JUAN CARLOS RAMIREZ TRIJULLO Jefe Departamento Jurídico Integral solicitó el nombramiento de personal que se relacionó que integraran la gerencia del proyecto, supervisión del contrato, comité estructurador y comité evaluador, "(...) para la adquisición de servicios profesionales por prestación de servicios (...) para las diferentes áreas y direcciones del DEPARTAMENTO JURIDICO INTEGRAL "CEDE11" para vigencia 2017, así:

✓ Dirección De Defensa Jurídica Integral

NO.	COMITÉ	GRADO APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	CELULAR
1	GERENTE DE PROYECTO	CR. JOSE ABELARDO SOTELO BARRERA DIRECTOR DE DEFENSA	79.537.436	317 4344 711
2	SUPERVISOR DE CONTRATO	CT. ANGELICA MARIA GUIO JAIMES OFICIAL DEFENSA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA	52.702.093	310 2147 974
3	COMITÉ ESTRUCTURADOR	SP. ALEXANDER OLAVE RODRIGUEZ OFICIAL ASISTENTE VICTIMAS	59.956.26	313 4313 764
4	COMITÉ EVALUADOR	ST DIANA MILENA CASTILLO RODRIGUEZ OFICIAL DEFENSA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA	52.984.912	310 5776 437

Que el Teniente Coronel **VICTOR HUGO VIDAL RAMIREZ**, identificado con Cédula De Ciudadanía No. 17.750.407 de Cali, en su calidad de ORDENADOR DEL GASTO y Director del CENAC PERSONAL, nombrado mediante Resolución No. 1009 del 12 de mayo del 2016, proferida por el señor Ministro de Defensa Nacional, resolvió:

"(...) ARTÍCULO PRIMERO. **Nombramiento gerente de proyecto.** Nombrase como gerente de proyecto para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de competencia de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL (CENAC PERSONAL) para la vigencia fiscal 2017 en apoyo a las diferentes áreas y direcciones del DEPARTAMENTO JURIDICO INTEGRAL "CEDE11", al siguiente personal así:

COMITÉ	GRADO APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	CELULAR
GERENTE DE PROYECTO	CR. ALEXA YADIRA GUTIERREZ FRANCO OFICIAL EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO CEDE 11	39.549.007	312 4540 831
GERENTE DE PROYECTO	TC. FRANSY AYALA SANCHEZ DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y POLÍTICAS JURÍDICAS	52.104.913	311 4579 683
GERENTE DE PROYECTO	CR. JAIRO ENRIQUE BELTRÁN CHACÓN DIRECTOR DIFUSIÓN Y PREVENCIÓN	79.053.057	311 5164 367
GERENTE DE PROYECTO	CR. PEDRO NEL BUITRAGO AVELLA DIRECTOR DIRECCIÓN DE DERECHO OPERACIONAL Y DDHH	79.519.289	310 2436 900
GERENTE DE PROYECTO	MY CLAUDIA YOLIMA PEDRAZA GUARÍN DIRECTORA DE NEGOCIOS GENERALES DINEG	28.140.520	321 2034 983
GERENTE DE PROYECTO	CR. LUIS FRANCISCO JIMENEZ ROJAS DIRECTOR DE APOYO A LA TRANSICIÓN DATRA	79.502.041	311 8206 017
GERENTE DE PROYECTO	CR. JOSE ABELARDO SOTELO BARRERA DIRECTOR DE DEFENSA	79.537.436	317 4344 711

El anterior, tendrán las funciones generales y específicas establecidas en el numeral 3.4.2 de la resolución 6302 del 31 julio 2014, Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional (ó el que haga sus veces)."

(...)

ARTÍCULO TERCERO: Nombramiento del Supervisor. Nómbrase como supervisores, para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de competencia de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL (CENAC PERSONAL)** para la vigencia fiscal 2017 en apoyo a las diferentes áreas y direcciones del DEPARTAMENTO JURIDICO INTEGRAL "CEDE11" al siguiente personal:

✓ Dirección De Defensa Jurídica Integral

COMITÉ	GRADO APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	CELULAR
SUPERVISOR DE CONTRATO	CT. ANGELICA MARIA GUIO JAIMES OFICIAL DEFENSA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA Y/o quien haga sus veces	52.702.093	310 2147 974

(...)"

Que una vez verificado el cumplimiento de los lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa, se dispuso la contratación de prestadores de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión (según aplique) de la Dirección de Defensa Jurídica Integral del Departamento Jurídico Integral (DIDEF-CEDE11) durante el mes febrero de 2017, así:

No.	CONTRATO	CONTRATISTA	FECHA DE SUSCRIPCIÓN
1	359-CENAC PERSONAL-2017	MARIA DEL PILAR GORDILLO CASTILLO	08 DE FEBRERO 2017
2	360-CENAC PERSONAL-2017	PEDRO MAURICIO SANABRIA URIBE	08 DE FEBRERO 2017
3	361-CENAC PERSONAL-2017	AITZIBER LORENA MOLANO ALVARADO	08 DE FEBRERO 2017
4	362-CENAC PERSONAL-2017	JOHANA CONSTANZA VARGAS FERRUCHO	08 DE FEBRERO 2017
5	363-CENAC PERSONAL-2017	YESSIKA NATALIA ROJAS PADILLA	08 DE FEBRERO 2017
6	364-CENAC PERSONAL-2017	WILLMAR RAMON MILLAN ZUÑIGA	08 DE FEBRERO 2017
7	365-CENAC PERSONAL-2017	LINA ALEXANDRA JUANIAS	08 DE FEBRERO 2017
8	366-CENAC PERSONAL-2017	ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES	08 DE FEBRERO 2017
9	367-CENAC PERSONAL-2017	NADIA MELISSA MARTINEZ CASTAÑEDA	08 DE FEBRERO 2017
10	368-CENAC PERSONAL-2017	CARLOS MANUEL TRUJILLO MENDEZ	08 DE FEBRERO 2017
11	369-CENAC PERSONAL-2017	CARLOS ARTURO HORTA TOVAR	08 DE FEBRERO 2017
12	370-CENAC PERSONAL-2017	CAMILA ANDREA MEJIA TOVAR	08 DE FEBRERO 2017
13	371-CENAC PERSONAL-2017	JULIE ANDREA MEDINA FORERO	08 DE FEBRERO 2017
14	372-CENAC PERSONAL-2017	OLGA JEANNETTE MEDINA PAEZ	08 DE FEBRERO 2017
15	373-CENAC PERSONAL-2017	RODOLFO CEDIEL MAHECHA	09 DE FEBRERO 2017
16	375-CENAC PERSONAL-2017	CLAUDIA MARITZA AHUMADA AHUMADA	09 DE FEBRERO 2017
17	376-CENAC PERSONAL-2017	GILMA SHIRLEY DIAZ FAJARDO	09 DE FEBRERO 2017
18	377-CENAC PERSONAL-2017	INDIARA CAMILA RUSSI RODRIGUEZ	09 DE FEBRERO 2017
19	378-CENAC PERSONAL-2017	CAROL SILVANA CASTAÑEDA CAMARGO	09 DE FEBRERO 2017
20	379-CENAC PERSONAL-2017	ZULMA YADIRA SANABRIA URIBE	09 DE FEBRERO 2017
21	380-CENAC PERSONAL-2017	LUIS RICARDO PADILLA BRUNAL	09 DE FEBRERO 2017
22	381-CENAC PERSONAL-2017	GERMAN LEONIDAS OJEDA PADILLA	09 DE FEBRERO 2017
23	387-CENAC PERSONAL-2017	KARINA DEL PILAR ORREGO ROBLES	10 DE FEBRERO 2017
24	388-CENAC PERSONAL-2017	YULIETH ESPERANZA RODRIGUEZ NIETO	13 DE FEBRERO 2017

Continúa resolución No. _____, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA EL NOMBRE DEL SUPERVISOR DE LOS CONTRATOS DE LA DIRECCIÓN DE DEFENSA JURÍDICA INTEGRAL DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL (DIDEF-CEDE11) SUSCRITOS EN EL MES DE FEBRERO DE 2017"

Que revisados los contratos de la Dirección de Defensa Jurídica Integral del Departamento Jurídico Integral (DIDEF-CEDE11) suscritos en el mes de febrero de 2017, expresa en la cláusula NOVENA que "(...) ejercerá la supervisión y control de la ejecución del presente contrato de prestación de servicios a través del Coronel JOSÉ ABELARDO SOTELO BARRERA Director del Departamento de Defensa Jurídica Integral (...)".

Que en los contratos arriba enunciados se incurrió en un error meramente formal al transcribir en la cláusula novena como supervisor de los mismos, al señor Coronel JOSÉ ABELARDO SOTELO BARRERA, siendo este el Gerente del Proyecto y no a la CT. ANGELICA MARIA GUIO JAIMES OFICIAL DEFENSA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA Y/o quien haga sus veces como supervisora para la Dirección de Defensa Jurídica (DIDEF) de conformidad con la Resolución No. 035 de 31 de enero de 2017.

Que el artículo 49 de la Ley 80 de 1993 señala que "(...) ante la ocurrencia de vicios que no constituyan causales de nulidad y cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen, el jefe o representante legal de la entidad, en acto motivo, podrá sanear el correspondiente vicio."

Que en este orden de ideas, se hace necesario llevar a cabo la corrección del referente contractual con fundamento en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece:

"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Que la corrección prevista en la presente resolución cumple con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto es evidente el error en la transcripción y, no genera modificaciones en el sentido material de los contratos señalados toda vez que, el nombramiento del supervisor se encuentra soportado en el artículo tercero de la parte resolutive de la Resolución No. 035 de 31 de enero de 2017.

Que consecuente con lo anterior, se procederá a aclarar la cláusula novena de los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión (Según Aplique) Nos. 359-CENAC PERSONAL-2017, 360-CENAC PERSONAL-2017, 361-CENAC PERSONAL-2017, 362-CENAC PERSONAL-2017, 363-CENAC PERSONAL-2017, 365-CENAC PERSONAL-2017, 366-CENAC PERSONAL-2017, 367-CENAC PERSONAL-2017, 368-CENAC PERSONAL-2017, 369-CENAC PERSONAL-2017, 370-CENAC PERSONAL-2017, 371-CENAC PERSONAL-2017, 372-CENAC PERSONAL-2017 y 373-CENAC PERSONAL-2017 suscritos el 8 de febrero de 2017 y 374-CENAC PERSONAL-2017, 375-CENAC PERSONAL-2017, 376-CENAC PERSONAL-2017, 377-CENAC PERSONAL-2017, 378-CENAC PERSONAL-2017, 379-CENAC PERSONAL-2017, 380-CENAC PERSONAL-2017 y 381-CENAC PERSONAL-2017 suscritos el 9 de febrero de 2017; 387-CENAC PERSONAL-2017 suscrito el 10 de febrero de 2017 y 388-CENAC PERSONAL-2017 con fecha de suscripción de 13 de febrero de 2017 en el sentido de aclarar que el supervisor del contrato es la CT. ANGELICA MARIA GUIO JAIMES OFICIAL DEFENSA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA Y/o quien haga sus veces.

Que en mérito de lo expuesto, el Teniente Coronel **VICTOR HUGO VIDAL RAMIREZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 17.750.407 de Cali, en su calidad de **ORDENADOR DEL GASTO** y Director del **CENAC PERSONAL**, nombrado mediante Resolución No. 1009 del 12 de mayo del 2016, proferida por el señor Ministro de Defensa Nacional,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ACLARESE la cláusula novena de los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión (Según Aplique) Nos. 359-CENAC PERSONAL-2017, 360-CENAC PERSONAL-2017, 361-CENAC PERSONAL-2017, 362-CENAC PERSONAL-2017, 363-CENAC PERSONAL-2017, 365-CENAC PERSONAL-2017, 366-CENAC PERSONAL-2017, 367-CENAC PERSONAL-2017, 368-CENAC PERSONAL-2017, 369-CENAC PERSONAL-2017, 370-CENAC PERSONAL-2017, 371-CENAC PERSONAL-2017, 372-CENAC PERSONAL-2017 y 373-CENAC PERSONAL-2017 suscritos el 8 de febrero de 2017; 374-CENAC PERSONAL-2017, 375-CENAC PERSONAL-2017, 376-CENAC PERSONAL-2017, 377-CENAC PERSONAL-2017, 378-CENAC PERSONAL-2017, 379-CENAC PERSONAL-2017, 380-CENAC PERSONAL-2017 y 381-CENAC PERSONAL-2017 suscritos el 9 de febrero de 2017; 387-CENAC PERSONAL-2017 suscrito el 10 de febrero de 2017 y 388-CENAC PERSONAL-2017 con fecha de suscripción de 13 de febrero de 2017 en el sentido de aclarar que el supervisor del contrato es la CT. la CT. ANGELICA MARIA GUIO JAIMES OFICIAL DEFENSA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA y/o quien haga sus veces.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

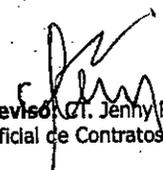
ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir del día siguiente de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Bogotá., a los **20 días del mes de febrero de 2017**

Teniente Coronel **VICTOR HUGO VIDAL RAMIREZ**
DIRECTOR CENAC PERSONAL


Elaboró: PS. Edna Gómez Buitrago
Asesora Jurídica CENAC PERSONAL


Revisó: CT. Jenny Rubiano Ávila
Oficial de Contratos Cenac Personal

Continúa resolución No. 042, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA EL NOMBRE DEL SUPERVISOR DE LOS CONTRATOS DE LA DIRECCIÓN DE DEFENSA JURÍDICA INTEGRAL DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL (DIDF-CEDE11) SUSCRITOS EN EL MES DE FEBRERO DE 2017"

FIRMAS RESOLUCIÓN

GRADO	NOMBRE	Identificación	CARGO	FIRMAS
GERENTE DE PROYECTO	CR. JOSE ABELARDO SOTELO BARRERA	79.537.436	DIRECTOR DE DEFENSA JURÍDICA INTEGRAL	
SUPERVISOR DE CONTRATO	CT. ANGELICA MARIA GUIO JAIMES	52.702.093	OFICIAL DEFENSA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA	

Considero que la manera de corregir el contrato es a través de una modificación al mismo y no a través de un acto administrativo distinto. Estoy nombrado como supervisor y en total calidad firme Marzo 31/2019.

CONTRATISTA	Identificación	FIRMAS
MARIA DEL PILAR GORDILLO CASTILLO	53.101.778	
PEDRO MAURICIO SANABRIA URIBE	4.267.112	
AITZIBER LORENA MOLANO ALVARADO	1.015.396.110	
JOHANA CONSTANZA VARGAS FERRUCHO	1.016.024.615	
YESSIKA NATALIA ROJAS PADILLA	1.032.402.151	
WILLMAR RAMON MILLAN ZUÑIGA	13.928.401	
LINA ALEXANDRA JUANIAS	52.857.719	
ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES	53.155.311	
NADIA MELISSA MARTINEZ CASTAÑEDA	52.850.773	
CARLOS MANUEL TRUJILLO MENDEZ	83.212.454	
CARLOS ARTURO HORTA TOVAR	80.871.298	
CAMILA ANDREA MEJIA TOVAR	1.020.728.048	
JULIE ANDREA MEDINA FORERO	1015410679	
OLGA JEANNETTE MEDINA PAEZ	40766581	
RODOLFO CEDIEL MAHECHA	79508009	
CLAUDIA MARITZA AHUMADA AHUMADA	52085593	
GILMA SHIRLEY DIAZ FAJARDO	52386871	
INDIARA CAMILA RUSSI RODRIGUEZ	1054091054	
CAROL SILVANA CASTAÑEDA CAMARGO	37748734	
ZULMA YADIRA SANABRIA URIBE	52960853	
LUIS RICARDO PADILLA BRUNAL	78694391	
GERMAN LEONIDAS OJEDA PADILLA	79273724	
KARINA DEL PILAR ORREGO ROBLES	42827994	
YULIETH ESPERANZA RODRIGUEZ NIETO	1110462019	



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL
DEPARTAMENTO JURIDICO INTEGRAL

COPIA No. 2 / DE 2.

CENAC PERSONAL

LUGAR: BOGOTA D.C.

FECHA: 30 DE ENERO DE 2017

PLAN DE DE NECESIDADES No. 009 / QUE EMITE EL DEPARTAMENTO JURIDICO INTEGRAL- DIRECCIÓN DE DEFENSA JURÍDICA INTEGRAL PARA LA CONTRATACION DE PRESTADORES DE SERVICIO POR EL RUBRO PRESUPUESTAL OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS POR VALOR DE DOS MIL MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PÉSO M/CTE. (\$2,765,800,000)

1. SITUACIÓN

El Departamento Jurídico Integral, en cumplimiento de su misión realiza trabajos generales dentro del marco de la constitución, las leyes y protección de los derechos humanos y es en razón a ello que cuenta con seis direcciones entre la que se destacan la DIRECCION DE DEFENSA JURÍDICA INTEGRAL, la cual tiene dentro de sus responsabilidades, articular los diferentes mecanismos constitucionales y legales a fin de facilitar el ejercicio del derecho de defensa de los investigados por actos relacionados con el servicio.

2. MISIÓN

El DEPARTAMENTO JURIDICO INTEGRAL (CEDE-11) cuya misión consiste en: "Diseñar y emitir Planes y Políticas, acorde a los emanados por el sector Defensa, en el respeto y garantía del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, aplicación estricta de normas del Derechos Internacional Humanitario y desarrollo de procesos que afiancen la transparencia de la gestión jurídica en el ámbito del Derecho Administrativo y el Derecho Público Militar, con el propósito de incrementar la legitimidad mediante el cumplimiento del marco jurídico aplicable"

3. EJECUCIÓN

3.1 Conceptos Generales.

Consiste en contratar, un personal idóneo para prestar sus servicios como prestadores de servicio (PS) de acuerdo a las necesidades presentadas por las unidades.

3.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

El Ejército Nacional tiene como misión institucional, el "Desarrollo de operaciones Militares orientadas a defender la soberanía, la independencia y la integridad territorial, proteger a la población civil, los recursos privados y estables para contribuir a generar un ambiente de paz, de seguridad y desarrollo que garantice el orden constitucional de la nación".

Mediante la Disposición No. 0004 fechada 26 de febrero de 2016, aprobada mediante las resoluciones No. 011 del 07 de marzo de 2016, emanada del Comando General del Ejército, y la resolución No. 3402 del 28 de abril de 2016, emanada del Ministerio de Defensa Nacional "(...) se reestructura el Ejército Nacional, se aprueban sus Tablas de Organización y Equipo y se dictan otras disposiciones" En los actos administrativos antes relacionados, se activa el Departamento Jurídico Integral (CEDE 11), cuya misión consiste en: "Diseñar y emitir Planes y Políticas, acorde a los emanados por el sector Defensa, en el respeto y garantía del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, aplicación estricta de normas del Derechos Internacional Humanitario y desarrollo de procesos que afiancen la transparencia de la gestión jurídica en el ámbito del Derecho Administrativo y el Derecho Público Militar, con el propósito de incrementar la legitimidad mediante el cumplimiento del marco jurídico aplicable"

Según la anterior misión institucional, el CEDE11 cuenta con la Dirección de Defensa Jurídica Intergal (DIDEF), que tiene dentro de sus objetivos desarrollar en con el Ministerio de Defensa en coordinación con el Ministerio de Defensa Nacional, la estrategia de defensa interna y externa de la Fuerza, coadyuvando igualmente con el sector Defensa y entidades del sector público afines, así mismo, articula los diferentes mecanismos existentes en el marco constitucional y legal para facilitar el ejercicio del derecho de defensa de los miembros del Ejército Nacional, de acuerdo con los criterios de intervención fijados por el Comando Superior y en especial por la política Integral de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional.

La Dirección Jurídica en la actualidad maneja 7566 procesos judiciales y 7449 procesos prejudiciales por lo que se evidencia un alto número de demandas y es necesario reajustar la carga laboral, haciéndose necesario la contratación de los profesionales en Derecho, especialistas en diferentes áreas tales como Derecho Administrativo, Contratación Estatal, Derecho Sancionatorio, Derecho Laboral y seguridad social, Derecho Probatorio y/o Derecho Constitucional.

Así mismo, se requiere la contratación de un Internacionalista Especialista en Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y/o DICA., con el fin de asesorar la Defensa de la institución ante organismos internacionales, a la Dirección de Defensa Jurídica Intergal y al Jefe del Departamento Jurídico Integral.

Todo lo anterior solo se logra con un talento humano comprometido, capacitado y consiente de la importancia de su rol en el desarrollo de la misión institucional.

Es por ello que se requiere la contratación de lo siguiente:

AREA	CATEGORÍA PÉRFIL	PERFIL PROFESIONAL	CAN.
DIDEF	CATEGORÍA IV, Nivel 1	Abogado, especialista con núcleo de formación, sin experiencia específica en el área de Derecho Administrativo y/o Derecho Público	4
	CATEGORÍA IV, Nivel 2	Abogado especialista con núcleo de formación en el área de Derecho Administrativo y/o Derecho Constitucional y/o Derecho Contencioso Administrativo y/o Derecho Penal y Justicia Militar y/o Derecho Procesal y/o Contratación Estatal y/o Derecho Laboral y Seguridad Social y/o Derecho Sancionatorio, con un (1) año de experiencia específica	20
	CATEGORÍA IV, Nivel 2	Internacionalista especialista con núcleo de formación en el área de Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y/o Derecho Internacional de los Conflictos Armados (DICA), con un (1) año experiencia específica.	1

Siendo necesaria la contratación del personal debido a que no se cuenta con el personal de planta suficiente para cubrir la necesidad requerida o el existe en insuficiente.

3.3. TIEMPO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal hasta el 31 de diciembre de 2017.

3.4. LUGAR DE ENTREGA

La prestación del servicio se realizará en la ciudad de Bogotá.

3.5. Misiones Particulares.

CATEGORÍA PÉRFIL	CATEGORÍA PÉRFIL	OBJETO CONTRACTUAL	OBLIGACIONES CONTRACTUALES
CATEGORÍA IV, Nivel 1	ABOGADO especialista en Derecho Administrativo y/o Derecho Público Sin experiencia específica	PRESTAR SUS SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALISTA DE ACUERDO AL ÁREA Y NÚCLEO DE FORMACIÓN EN EL DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL - DIRECCIÓN DE DEFENSA JURÍDICA INTEGRAL, ANTE LA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y SUS PROCURADURIAS DELEGADAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ.	<p>1) Contestar y presentar demandas a nombre de La Nación-Ministerio de Defensa Nacional en caso de requerirse.</p> <p>2) Presentar propuestas de conciliación judicial y prejudicial, así como propuestas de presentación de Acciones de Repetición ante el Comité de Conciliación del Ministerio de Defensa Nacional, a través de la Secretaría Técnica del mismo.</p> <p>3). Asistir a las audiencias de conciliación, así como a todas aquellas derivadas de los procesos a su cargo.</p> <p>5). Presentar, en el evento de proceder, las demandas de acción de repetición, previa coordinación con el supervisor del contrato</p> <p>6) Elaborar las solicitudes probatorias haciendo uso de los programas implantados por el Ejército Nacional para el manejo de gestión documental entre otras ORFEO. 7) Rendir informes mensuales sobre la actividad litigiosa contratada y el estado de los procesos a su cargo, de conformidad con los formatos preestablecidos por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional y/o Dirección de Defensa Jurídica Integral del Ejército y en los formatos del Ministerio de Justicia según requerimiento del supervisor del contrato.</p> <p>8) Reportar cada vez que se requiera por parte de la Dirección de Personal o la Dirección de Gestión Humana por Competencias (DIGEH) del Ejército con copia a la Dirección de Defensa Jurídica Integral del Ejército vía fax o a través de correo electrónico informado para el efecto por el supervisor del contrato, el estado de los procesos, informando cada vez que se realice alguna actuación judicial o administrativa dentro del mismo y remitiendo el contenido de la parte resolutoria de la providencia (autos y/o sentencias) proferida por el Juez o el Magistrado respecto de los procesos objeto del contrato, en un término máximo de un (1) día hábil siguiente a su notificación y/o publicación.</p> <p>9) Remitir a la Dirección de Defensa Jurídica Integral del Ejército los expedientes de los procesos a su cargo en donde se hayan proferido sentencias en contra o a favor del Ministerio de Defensa Nacional en primera y segunda instancia.</p> <p>10) Prestar los servicios contratados de acuerdo a las coordinaciones efectuadas con el supervisor del contrato y/o Director de Defensa Jurídica Integral del Ejército.</p> <p>11) De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Artículo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, entre otras cumplir con la respectiva foliatura de forma cronológica y respetando el principio de originalidad, elaboración de Formato Único de Inventario Documental (FUID).</p> <p>12) Actualizar constantemente y en tiempo real el Programa de Sistema Jurídico SIJUR, implementado por el Ministerio de Defensa Nacional.</p> <p>13) De acuerdo con el decreto 1069 de 25 de mayo de 2015 son obligaciones del Contratista:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Registrar y actualizar de manera oportuna en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - EKOGUI, las solicitudes de conciliación extrajudicial y los trámites arbitrales a su cargo. - Validar la información de solicitudes de conciliación y trámites arbitrales a su cargo, que haya sido registrada en el Sistema por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado e informar a la Agencia, dentro de los 15 días siguientes al ingreso de la información, cualquier inconsistencia para su corrección. - Diligenciar y actualizar las fichas que serán presentadas para estudio en los comités de conciliación, de conformidad con los instructivos que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado expida para tal fin. - Calificar el riesgo en cada una de las actuaciones prejudiciales a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, de conformidad con la metodología que determine la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. - Incorporar el valor de la provisión contable de los procesos a su cargo, con una periodicidad no superior a 5

<p>CATEGORÍA IV, Nivel 2</p>	<p>INTERNACIONALISTA especialista con núcleo de formación en el área de Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y/o Derecho Internacional de los Conflictos Armados (DICA), con un (1) año experiencia específica.</p>	<p>PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES DE COMO INTERNACIONALISTA ESPECIALISTA DE ACUERDO AL ÁREA Y NÚCLEO DE FORMACIÓN PARA EL DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Analizar los Informes de Fondo de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), así como las sentencias emitidas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) en contra de Colombia, a efectos de proponer políticas que generen buenas prácticas jurídicas, aportando al fortalecimiento jurídico institucional. 2. Analizar sentencias emitidas por la Corte Penal Internacional, a efectos de establecer su relación con el ordenamiento jurídico interno, proponiendo políticas ante el Comando Superior y el Ministerio de Defensa, que fortalezcan el sistema jurídico integral. 3. Efectuar análisis en temas de Defensa ante Organismos Internacionales, relacionados con el Ejército Nacional, que impacten en el marco jurídico aplicable a la Institución, elaborando propuestas que aporten a la legitimidad de las actuaciones de la Fuerza. 4. Diseñar, formular e implementar Políticas Jurídicas en el área del Derecho Internacional, de acuerdo al marco normativo, implementación del Acuerdo Final para la terminación del Conflicto y la construcción de una Paz Estable y Duradera suscrito el 24 de noviembre de 2016 y doctrina jurídica innovadora de la Institución en el contexto de la Constitución Política, la legislación vigente, las Políticas del Gobierno Nacional y la Guía de Planeamiento Estratégico del Comandante del Ejército, para aportar al fortalecimiento de la seguridad jurídica integral. 5. Efectuar constante seguimiento a las novedades jurídicas de Organizaciones Internacionales de las cuales Colombia sea Estado Parte, especialmente en lo referente a DIDH, DIH, Justicia Transicional, enmarcadas en los preceptos constitucionales y legales internos, así como a nivel internacional, que impacten en el Ejército Nacional, elaborando propuestas al mando para su implementación. 6. Analizar temas referentes a la Defensa Internacional aplicables a la Fuerza, que sean puestos en conocimiento de la Institución y que solucionen divergencias o vacíos en la interpretación de la ley, con el propósito de unificar el criterio jurídico de la Fuerza, fortaleciendo la seguridad jurídica de la Institución. 7. Proyectar respuestas a diversos requerimientos que sean allegados a la Departamento Jurídico Integral. 8. Generar insumos que aporten a las diferentes mesas de trabajo en el área de defensa internacional, en las que participe el jefe del Departamento Jurídico Integral o quien este delegue, tendientes a construir mecanismos jurídicos que propendan por la seguridad jurídica de los miembros de la Fuerza Pública. 9. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. 10. De conformidad con el literal b. numeral 3. artículo 13 del decreto 1295 de 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III. 11. prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 12. presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este. 13. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven. 14. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. 15. de conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 16. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato. 17. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato.
----------------------------------	--	---	--

<p>CATEGORÍA IV, Nivel 2</p>	<p>ABOGADO especialista con núcleo de formación en el área de Derecho Administrativo y/o Derecho Constitucional y/o Derecho Contencioso Administrativo y/o Derecho Penal y Justicia Militar y/o Derecho Procesal y/o Contratación Estatal y/o Derecho Laboral y Seguridad Social y/o Derecho Sancionatorio, con un (1) año de experiencia específica</p>	<p>PRESTAR SUS SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALISTA DE ACUERDO AL ÁREA Y NÚCLEO DE FORMACIÓN EN EL DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL - DIRECCIÓN DE DEFENSA JURÍDICA INTEGRAL, ANTE LA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y SUS PROCURADURÍAS DELEGADAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ.</p>	<p>1. Ejercer la defensa judicial y prejudicial, ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y sus Procuradurías delegadas en la ciudad de Bogotá D.C.</p> <p>2. En Coordinación con el supervisor del contrato el contratista se compromete en etapa prejudicial a:</p> <p>2.1 Elaborar las solicitudes probatorias necesarias para la defensa previa a la estructuración de la propuesta de conciliación prejudicial, ante el comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional, haciendo uso de los programas implementados por el Ejército Nacional para el manejo de gestión documental entre otras ORFEO.</p> <p>2.2 Realizar seguimiento a la elaboración y entrega de los poderes de las prejudiciales a su cargo.</p> <p>2.3 Presentar las propuestas de conciliación prejudicial previa a la realización de la audiencia de conciliación, así como propuestas de presentación de acciones de repetición ante el comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional.</p> <p>2.4 Realizar seguimiento al agendamiento, estudio, elaboración y envío del parámetro por parte del comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional previo a la celebración de la audiencia de conciliación.</p> <p>2.5 Asistir a las audiencias de conciliación prejudicial programadas a su cargo, la inasistencia solo se justificara de acuerdo a lo establecido en la ley por situación de caso fortuito o fuerza mayor debidamente probada.</p> <p>2.6 Realizar el archivo de acuerdo a la Ley 594 de 2000, Directiva 0102 del 2010 y demás normas vigentes de gestión documental de las prejudiciales tramitadas. (fallidas y conciliadas) de acuerdo a la lista de verificación establecida FO-CEIGE-162.</p> <p>2.7 Presentar las Inspecciones, revistas, auditorias, de archivo y gestión litigiosa programadas por el Comando Superior y el supervisor del contrato.</p> <p>2.8 Asistir a las reuniones de coordinación, evaluación y seguimiento de la defensa judicial programadas por el supervisor del contrato.</p> <p>3. En Coordinación con el supervisor del contrato el contratista se compromete en etapa judicial a:</p> <p>3.1 Elaborar las solicitudes probatorias necesarias para la defensa previa a la contestación de la demanda, haciendo uso de los programas implementados por el Ejército Nacional para el manejo de gestión documental entre otras ORFEO.</p> <p>3.2 Realizar seguimiento a la elaboración y entrega de los poderes de las demandas administrativas a su cargo.</p> <p>3.3 Contestar las demandas asignadas a su cargo dentro del término establecido por la Ley.</p> <p>3.4 Asistir a las audiencias iniciales, de pruebas, de alegatos y juzgamiento y de conciliación en primera y segunda instancia programadas dentro de los procesos asignados. La inasistencia solo se justificara de acuerdo a lo establecido en la ley por situación de caso fortuito o fuerza mayor debidamente probada.</p> <p>3.5 Presentar y sustentar los recursos a que haya lugar dentro de los términos establecidos.</p> <p>3.6 Presentar y sustentar los alegatos de conclusión dentro del término de Ley de primera y segunda instancia.</p> <p>3.7 Presentar las propuestas de conciliación judicial previa a la realización de la audiencia de conciliación judicial, así como propuestas de presentación de acciones de repetición ante el comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional.</p> <p>3.8 Realizar seguimiento al agendamiento, estudio, elaboración y envío del parámetro por parte del comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional previo a la celebración de la audiencia de conciliación.</p> <p>3.9 Realizar el archivo de acuerdo a la Ley 594 de 2000, Directiva 0102 del 2010 y demás normas vigentes de gestión documental de las prejudiciales tramitadas. (fallidas y conciliadas) de acuerdo a la lista de verificación establecida FO-CEIGE-162.</p> <p>3.10 Presentar las Inspecciones, revistas, auditorias, de archivo y gestión litigiosa programadas por el Comando Superior y el supervisor del contrato.</p> <p>3.11 Asistir a las reuniones de coordinación, evaluación y seguimiento de la defensa judicial programadas por el supervisor del contrato.</p> <p>4. El contratista no podrá sustituir el poder conferido para el ejercicio de sus obligaciones, salvo en los casos en que justifique la necesidad de hacerlo. Situación que deberá ser informada por escrito de forma inmediata.</p>
----------------------------------	--	--	--

		<p>5. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Artículo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato.</p> <p>6. Para la liquidación por terminación del contrato, el contratista deberá cumplir con el protocolo de entrega, utilizando los formatos establecidos por el Ministerio de Defensa y Ejército Nacional.</p> <p>7. Registrar y actualizar de manera oportuna en el sistema único de gestión e información litigiosa del estado EKOGUI, los procesos asignados a su cargo.</p> <p>8. De acuerdo al Decreto 2469 de 2015 modificado por el Decreto 1342 de 2016 que tratan del inicio del procedimiento del pago oficioso de sentencias, el contratista deberá remitir la comunicación del fallo adverso y/o favorable a la entidad con el fin de poner en conocimiento al Director de Asuntos Legales del Ministerio con copia al supervisor del contrato.</p> <p>9. Tramitar de forma oportuna la documentación que le sea asignada al contratista mediante los programas de gestión documental implementados por la entidad entre otros ORFEO.</p> <p>10. El contratista no podrá asesorar ni ejercer como apoderado principal o sustituto en ningún tipo de acción legal en contra del Ministerio de Defensa.</p> <p>11. El contratista deberá aplicar, implementar y dar cumplimiento a las directrices y políticas internas que emita el Ministerio de Defensa y Ejército Nacional.</p> <p>12. Difundir dentro del grupo de abogados defensores de la Dirección de Defensa Jurídica Integral las decisiones judiciales de relevancia que permitan fortalecer las líneas de defensa de la entidad.</p> <p>13. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia</p> <p>14. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.</p> <p>15. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.</p> <p>16. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.</p> <p>En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia.</p> <p>De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 de 1994, reglamentado por el Decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales, el monto de la cotización será asumido en su totalidad por el contratista cuando el deceto expuesto sea I, II, III.</p>
--	--	---

4. ARTICULO PRESUPUESTAL, RECURSO Y VALOR

ARTICULO PRESUPUESTAL: A-2-0-4-41-13 RECURSO: 10CSF **\$983,100,000**

Unidad	Recurso	Rubro	Valor asignado
CEDE-11	10CSF	Otros Gastos por Adquisicion de Servicios	\$ 161.700.000
CEDE-11	10CSF	Otros Gastos por Adquisicion de Servicios	\$ 40.700.000
CEDE-11	10CSF	Otros Gastos por Adquisicion de Servicios	\$780,700,000

5. PERSONAL PRESTADOR DE SERVICIOS A CONTRATAR EN CEDE-11-DIDEF VIGENCIA 2017

13210

OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS CEDE-11					
CAN	PROFESION	CARGO	HONORARIOS 2017 PLAN 00444	MESES A CONTRATAR	PPTO.
4	ABOGADO especialista en Derecho Administrativo y/o Derecho Público Sin experiencia específica	PRESTAR SUS SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALISTA DE ACUERDO AL ÁREA Y NÚCLEO DE FORMACIÓN EN EL DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL - DIRECCIÓN DE DEFENSA JURÍDICA INTEGRAL, ANTE LA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y SUS PROCURADURIAS DELEGADAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ.	\$3.675.000	11	\$161.700.000
1	INTERNACIONALISTA especialista con núcleo de formación en el área de Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y/o Derecho Internacional de los Conflictos Armados (DICA), con un (1) año experiencia específica.	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES DE COMO INTERNACIONALISTA ESPECIALISTA DE ACUERDO AL ÁREA Y NÚCLEO DE FORMACIÓN PARA EL DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL	\$3.700.000	11	\$40.700.000
19	ABOGADO especialista con núcleo de formación en el área de Derecho Administrativo y/o Derecho Constitucional y/o Derecho Contencioso Administrativo y/o Derecho Penal y Justicia Militar y/o Derecho Procesal y/o Contratación Estatal y/o Derecho Laboral y Seguridad Social y/o Derecho Sancionatorio, con un (1) año de experiencia específica	PRESTAR SUS SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALISTA DE ACUERDO AL ÁREA Y NÚCLEO DE FORMACIÓN EN EL DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL - DIRECCIÓN DE DEFENSA JURÍDICA INTEGRAL, ANTE LA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y SUS PROCURADURIAS DELEGADAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ.	\$3.700.000	11	\$773.300.000
1				2	\$7.400.000
TOTAL CEDE-11					\$983.100.000

6. INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN.

- La OFICINA DE EJECUCION PRESUPUESTAL DE LA CENAC DE PERSONAL exigirá los documentos requeridos para pago de los prestadores de servicios.
- Los prestadores de servicio deberán allegar los documentos ordenación en la hoja de ruta,
- El plazo de entrega de la documentación para el respectivo pago será cada mes.

7. ANTECEDENTES DOCUMENTALES

Oficio autorización Segundo Comandante de Ejercito

Cuadro Autorizados CENAC PERSONAL

Carpeta Maestra de Conformidad con la normatividad y Directrices internas de la Fuerza

8. MANDO

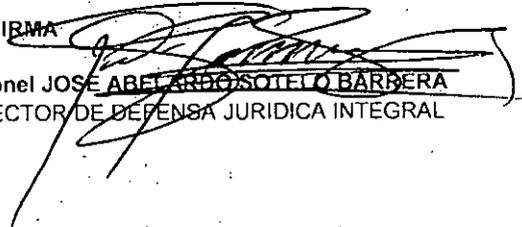
NO APLICA

9. COMUNICACIONES

Correo : cede11@ejercito.mil.co

Tel: 4261438

10. FIRMA


~~Coronel JOSE ABELARDO SOTELO BARBERA~~
DIRECTOR DE DEFENSA JURIDICA INTEGRAL

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL
DIRECCIÓN DE DEFENSA JURÍDICA INTEGRAL

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL	Teniente Coronel VÍCTOR HUGO VIDAL RAMIREZ DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA CENAC PERSONAL Resolución de Delegación Nº4519 del 27 de Mayo de 2016
2. GERENTE DEL PROYECTO	Coronel JOSE ABELARDO SOTELO BARRERA Director Dirección de Defensa Jurídica Integral Resolución de Nombramiento Nº 035 del 31 de Enero de 2017
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	Capitán ANGELICA MARIA GUIO JAIMES Oficial de Defensa Jurídica Integral Resolución de Nombramiento Nº 035 del 31 de Enero de 2017
4. COMITÉ ESTRUCTURADO R¹	Subteniente DIANA MILENA CASTILLO RODRIGUEZ Oficial de Defensa Jurídica Integral Resolución de Nombramiento Nº 035 del 31 de Enero de 2017
5. COMITÉ EVALUADOR	Sargento Primero ALEXANDER OLAVE RODRIGUEZ Suboficial Gestión Probatoria Resolución de Nombramiento Nº 035 del 31 de Enero de 2017
6. CDP	No. CDP: 4417 Fecha expedición: 07-02-2017 Unidad/Sub-unidad ejecutora: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL Dependencia: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL Posición catálogo de gasto: A-2-0-4-41-13 OTROS GASTOS POR ADQUISICIÓN DE SERVICIOS Fuente: NACIÓN Recurso: 10 Valor: 2.765.800.000.00
7. DEPENDENCIA – UNIDAD MILITAR APOYADA	DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL DIRECCIÓN DE DEFENSA JURÍDICA INTEGRAL

¹No es necesario el nombramiento de un comité plural



Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa

Cra. 50 No. 18 – 92 Puente Aranda - Comando de Personal
No. 4261472 MK 0631472
diper@ejercito.mil.co



RESTRINGIDO

PRESUPUESTALM ENTE	
8. TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)	
<p>a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN</p>	<p>Mediante la Disposición No. 0004 fechada 26 de febrero de 2016, aprobada mediante las resoluciones No. 011 del 07 de marzo de 2016, emanada del Comando General del Ejército, y la resolución No. 3402 del 28 de abril de 2016, emanada del Ministerio de Defensa Nacional "(...) se reestructura el Ejército Nacional, se aprueban sus Tablas de Organización y Equipo y se dictan otras disposiciones"</p> <p>En los actos administrativos antes relacionados, se crea y activa el Departamento Jurídico Integral (CEDE 11) orgánico de la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas (JEMPP) su organización se sujeta a lo estipulado en la tabla de Organización y de Equipo TOE No. 2-3-110-16.</p> <p>El Departamento Jurídico Integral del Ejército tiene como misión Consolidar a través de la política establecida por el Comando Superior, la cultura por el respeto de los Derechos Humanos, la aplicación estricta del Derecho Internacional Humanitario y los procedimientos jurídicos que allí intervienen, afianzando la legitimidad en la población civil y en la comunidad internacional.</p> <p>Son capacidades del Departamento Jurídico Integral del Ejército:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Articular los diferentes mecanismos constitucionales y legales a fin de facilitar el ejercicio del derecho de defensa de los investigados por actos relacionados con el servicio. b. Efectuar el seguimiento detallado de las decisiones adversas y favorables proferidas por Justicia Penal Militar, Justicia Penal Ordinaria, Jurisdicción Contenciosa Administrativa, Jurisdicción Disciplinaria e instancias internacionales, que afecten o favorezcan de una u otra forma, a integrantes del Ejército Nacional y a la Fuerza por presuntas violaciones a los Derechos Humanos e Infracciones al DIH, con el fin de crear líneas de defensa integral. c. Tramitar los requerimientos que efectúen las autoridades o los equipos de defensa, relacionadas con las investigaciones que adelantan o en las cuales se actúe como sujetos procesales, con el fin de contribuir a la búsqueda de la verdad, el esclarecimiento operacional y la igualdad de armas. d. Coordinar con la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional, para el desarrollo de la defensa de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional, de forma



Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa

Cra. 50 No. 18 – 92 Punte Aranda - Comando de Personal
 No.4261472 MK 0631472
diper@ejercito.mil.co



RESTRINGIDO

	<p>mancomunada.</p> <p>e. Efectuar recomendaciones que en derecho corresponda, frente a reuniones de concertación de las medidas en Derechos Humanos, concluidas en los espacios de diálogo, en virtud de los asuntos cursados ante instancias internacionales, con el fin de aportar elementos para el ejercicio de la defensa institucional.</p> <p>f. Emitir a las Unidades del Ejército comprometidas, las obligaciones tendientes al cumplimiento de las medidas provisionales y cautelares ordenadas al Estado Colombiano, a favor de personas o comunidades, en el marco del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, por acciones u omisiones del Ejército Nacional, a efectos de demostrar a través de la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio de Defensa Nacional, a la CIDH y la Corte IDH, el compromiso en los deberes de respeto, protección y garantía.</p> <p>g. Presentar recomendaciones de defensa institucional a la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio de Defensa Nacional, en relación con los asuntos contenciosos sometidos a conocimiento de la CIDH y la Corte IDH, por acciones u omisiones del Ejército Nacional, para coadyuvar la defensa del Estado.</p> <p>h. Fortalecer la cooperación interinstitucional con Fiscalía, Procuraduría, Defensoría del Pueblo, Altas cortes, Cancillería y la articulación con el Ministerio de Defensa Nacional, a fin de agilizar la gestión en la Defensa y proveer la información requerida acorde a la entidad.</p> <p>i. Representar al Ejército Nacional ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, en coordinación con la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional, a fin de efectuar una debida defensa institucional.</p> <p>j. Proponer a la instancia pertinente y ejecutar, las políticas sobre la prevención del daño antijurídico, para reducir las demandas y concienciar a los miembros del Ejército Nacional, sobre la necesidad de evitar la ocurrencia de daños como entidad del Estado.</p> <p>k. Asesorar a los Comandantes en todos los niveles acerca de las actuaciones y los procedimientos administrativos, para blindar sus acciones y evitar la ocurrencia de posibles daños que se enmarcan en una responsabilidad de la Institución.</p> <p>l. Efectuar el seguimiento de la gestión realizada por cada una de las áreas, con el fin de medir el impacto logrado por la Fuerza en el rol de la defensa jurídica integral, de acuerdo a los lineamientos institucionales y las Políticas, directrices y normas emitidas por el</p>
--	---



Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa
 Cra. 50 No. 18 – 92 Puente Aranda - Comando de Personal
 No.4261472 MK 0631472
diper@ejercito.mil.co



RESTRINGIDO

Comando Superior.

Dentro de la estructura del Departamento Jurídico Integral (CEDE 11) existe la Dirección de Defensa Jurídica Integral, sujeta a la Tabla de Organización y Equipo No. 2-3-110-5-16 que tiene como misión Desarrollar en coordinación con el Ministerio de Defensa Nacional, la estrategia de defensa interna y externa de la Fuerza, coadyuvando igualmente con el sector Defensa y entidades del sector público afines, así mismo, articula los diferentes mecanismos existentes en el marco constitucional y legal para facilitar el ejercicio del derecho de defensa de los miembros del Ejército Nacional, de acuerdo con los criterios de intervención fijados por el Comando Superior y en especial por la política Integral de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional.

De acuerdo con la TOE No. 2-3-110-5-16 la Dirección de Defensa Jurídica Integral, está organizada por secciones, así: DEFENSA JURÍDICA, GESTIÓN PROBATORIA, COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ANTE ORGANISMOS INTERNACIONALES Y SEGUIMIENTO A LA INFORMACIÓN.

La Dirección Jurídica en la actualidad maneja 7566 procesos judiciales y 7449 procesos prejudiciales por lo que se evidencia es un alto número de demandas y es necesario reajustar la carga laboral, haciéndose necesario la contratación de los profesionales en Derecho, especialistas en diferentes áreas tales como Derecho Administrativo, Contratación Estatal, Derecho Sancionatorio, Derecho Laboral y seguridad social, Derecho Probatorio y/o Derecho Constitucional.

Lo anterior habida consideración que los temas abordados en los diferentes medios de control instaurados en contra del MDN EJC, requieren no solo amplios conocimientos en el procedimiento contencioso administrativo en vía administrativa y judicial, sino además el bagaje conceptual necesario para defender cada caso así:

- **Especialista en derecho público, derecho administrativo sustancial y/o procesal.** Esto garantiza los conocimientos en el procedimiento administrativo en los diferentes escenarios y por ende el fortalecimiento de la defensa institucional ante la jurisdicción contenciosa administrativa. Por otra parte, la profundización en los conceptos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, permite diseñar instrumentos de defensa idóneos y consecuentes con los intereses del Ejército Nacional.

- Especialista en contratación estatal lo cual contribuye a la defensa en los medios de control de controversias contractuales en los que se requiere idoneidad en el manejo de la defensa mediante un



Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa

Cra. 50 No. 18 – 92 Puente Aranda - Comando de Personal
No. 4261472 MK 0631472
diper@ejercito.mil.co



RESTRINGIDO

análisis eficaz de las actuaciones de la entidad en las diferentes etapas contractuales e incluso luego de su ejecución.

- Especialista en derecho sancionatorio, por cuanto es preciso contar con profesionales conocedores del derecho disciplinario y penal, pues en relación con este tipo de procesos se erigen los argumentos que sustentan demandas de nulidad y restablecimiento por la expedición de actos administrativos emitidos por la entidad y de reparación directa en especial en lo que concierne a casos de muertes cuestionadas en desarrollo de operaciones militares sustentadas.
- Especialista en Derecho Laboral y seguridad social requeridos para sustentar con base en las normas, doctrina y jurisprudencia el sustento necesario para desvirtuar los procesos que pretenden la declaración de contrato realidad y por tanto el reconocimiento de prestaciones sociales, así como para contrarrestar aquellos casos en los que se pretende el reconocimiento de primas especiales, y demás asuntos que involucren el reintegro de personal.
- Especialista en Derecho constitucional, necesarios el manejo adecuado de los medios de prueba en la argumentación de la defensa de cada caso. El análisis del bloque de constitucionalidad permite una aproximación real e integral de la interpretación contemporánea de la protección de los derechos humanos y del Derecho Internacional Humanitario, que debe ser incluida dentro de los lineamientos de defensa de la fuerza.

Valga resaltar que al contar con un equipo especializado en diferentes ramas de derecho, conforme a la experiencia que la DIDEF ha logrado adquirir desde su creación hasta hoy, se lograría suplir la necesidad de abordar cada temática en forma eficaz y eficiente, aumentando la efectividad y la calidad de la defensa institucional y obtener resultados favorables para la Entidad.

Así mismo, se requiere la contratación de un Internacionalista Especialista en Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y/o DICA., con el fin de asesorar la Defensa de la institución ante organismos internacionales, a la Dirección de Defensa Jurídica Integral y al Jefe del Departamento Jurídico Integral.

Verificada la TOE de la Dirección de Defensa Jurídica Integral se evidencia que las secciones de DEFENSA JURÍDICA y COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ANTE ORGANISMOS INTERNACIONALES no cuentan con el personal de planta uniformado o civil suficiente para prestar los servicios profesionales; para lo cual se hace primordial la contratación de profesionales en el área de Derecho con el fin de que apoyen la



Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa

Cra. 50 No. 18 - 92 Puente Aranda - Comando de Personal
No: 4261472 MK 0631472
diper@ejercito.mil.co



RESTRINGIDO

implementación de mencionado modelo en beneficio de los procesos de Defensa Jurídica al interior de la Fuerza.

Consecuente con lo expuesto, el personal requerido por el **Departamento Jurídico Integral-Dirección de Defensa Jurídica Integral** se enmarca en el siguiente perfil:

SECCIÓN	CATEGORÍA/ PÉRFIL	PERFIL PROFESIONAL
DEFENSA JURÍDICA	CATEGORÍA IV, Nivel 1	Abogado, especialista con núcleo de formación, sin experiencia específica en el área de Derecho Administrativo y/o Derecho Público
	CATEGORÍA IV, Nivel 2	Abogado especialista con núcleo de formación en el área de Derecho Administrativo y/o Derecho Constitucional y/o Derecho Contencioso Administrativo y/o Derecho Penal y Justicia Militar y/o Derecho Procesal y/o Contratación Estatal y/o Derecho Laboral y Seguridad Social y/o Derecho Sancionatorio, con un (1) año de experiencia específica
COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ANTE ORGANISMOS INTERNACIONALES	CATEGORÍA IV, Nivel 2	Internacionalista especialista con núcleo de formación en el área de Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y/o Derecho Internacional de los Conflictos Armados (DICA), con un (1) año de experiencia específica.



Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa

Cra. 50 No. 18 - 92 Puente Aranda - Comando de Personal
 No.4261472 MK 0631472
diper@ejercito.mil.co



RESTRINGIDO

<p>b. PERFIL DEL PROFESIONAL</p>	<p>De acuerdo a las tablas relacionadas en el Anexo A numeral 6) Valor de del Contrato del plan N° 00044 del 06 de Enero de 2017 "Políticas y Lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa", el personal requerido por la Departamento Jurídico Integral-Dirección de Defensa Jurídica Integral se enmarca en el siguiente perfil:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Perfil</th> <th>Profesión/ especialidad</th> <th>CAN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CATEGORÍA IV, NIVEL 1</td> <td>ABOGADO especialista en Derecho Administrativo y/o Derecho Público. Sin experiencia específica.</td> <td>04</td> </tr> <tr> <td>CATEGORÍA IV, NIVEL 2</td> <td>ABOGADO especialista en Derecho Administrativo y/o Derecho Constitucional y/o Derecho Contencioso Administrativo y/o Derecho Penal y Justicia Militar y/o Derecho Procesal y/o derecho de la contratación estatal y/o derecho laboral y seguridad social y/o derecho sancionatorio. Con experiencia específica superior a un (1) año.</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>CATEGORÍA IV, NIVEL 2</td> <td>INTERNACIONALISTA Especialista En Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y/o DICA. Experiencia Específica superior a un (1) año.</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table>	Perfil	Profesión/ especialidad	CAN	CATEGORÍA IV, NIVEL 1	ABOGADO especialista en Derecho Administrativo y/o Derecho Público. Sin experiencia específica.	04	CATEGORÍA IV, NIVEL 2	ABOGADO especialista en Derecho Administrativo y/o Derecho Constitucional y/o Derecho Contencioso Administrativo y/o Derecho Penal y Justicia Militar y/o Derecho Procesal y/o derecho de la contratación estatal y/o derecho laboral y seguridad social y/o derecho sancionatorio. Con experiencia específica superior a un (1) año.	20	CATEGORÍA IV, NIVEL 2	INTERNACIONALISTA Especialista En Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y/o DICA. Experiencia Específica superior a un (1) año.	01
Perfil	Profesión/ especialidad	CAN											
CATEGORÍA IV, NIVEL 1	ABOGADO especialista en Derecho Administrativo y/o Derecho Público. Sin experiencia específica.	04											
CATEGORÍA IV, NIVEL 2	ABOGADO especialista en Derecho Administrativo y/o Derecho Constitucional y/o Derecho Contencioso Administrativo y/o Derecho Penal y Justicia Militar y/o Derecho Procesal y/o derecho de la contratación estatal y/o derecho laboral y seguridad social y/o derecho sancionatorio. Con experiencia específica superior a un (1) año.	20											
CATEGORÍA IV, NIVEL 2	INTERNACIONALISTA Especialista En Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y/o DICA. Experiencia Específica superior a un (1) año.	01											
<p>c. OBJETO CONTRACTUAL</p>	<p>Verificar en el Anexo No. 1 del presente estudio previo</p> <p>OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Artículo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. ✓ Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. ✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual. ✓ Las obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales. ✓ El cumplimiento de las políticas y directrices emanadas del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional. 												



Patria, Honor, Lealtad
 "Dios en todas nuestras actuaciones"
 Fe en la causa

Cra. 50 No. 18 – 92 Puente Aranda - Comando de Personal
 No.4261472 MK 0631472
diper@ejercito.mil.co



RESTRINGIDO

d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Verificar en el Anexo No. 1 del presente estudio previo
e. RIESGOS LABORALES	<i>Clase I, de Riesgo Mínimo.</i> (trabajos de Oficina)
f. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA	<p>Modalidad de contratación: Contratación directa.</p> <p>Justificación de la modalidad de contratación: Por regla general la selección de contratistas del Estado debe realizarse mediante el proceso de licitación pública (Numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007), no obstante, excepcionalmente en razón al monto del presupuesto oficial la escogencia puede adelantarse a través de un proceso de selección abreviada de menor o mínima cuantía; incluso, en algunos casos excepcionales, será viable acudir a la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con el contratista que demuestre estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, idoneidad y experiencia relacionada con el área del conocimiento requerido.</p> <p>Consecuente con lo expuesto y teniendo en cuenta el fundamento jurídico que más adelante se relaciona en el presente estudio, se recomienda al competente contractual, hacer uso de la excepción legal, con el fin de eliminar riesgos en el incumplimiento del objeto y obligaciones del futuro contrato, así como garantizar, la calidad, cualidades y seguridad en el manejo de la información del Ejército Nacional.</p>
g. FUNDAMENTO JURÍDICO	<p>LEY 1150 DE 2007</p> <p>Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:</p> <p>(...)</p> <p>4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:</p> <p>(...)</p> <p><i>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</i></p> <p>DECRETO 1082 DE 2015</p> <p>Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas</p>



Patria, Honor, Lealtad
 "Dios en todas nuestras actuaciones"
 Fe en la causa

Cra. 50 No. 18 – 92 Puente Aranda - Comando de Personal
 No. 4261472 MK 0631472
diper@ejercito.mil.co



RESTRINGIDO

personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.
(Decreto 1510 de 2013, artículo 81)

El valor del contrato para los profesionales del derecho recomendados se determina de Acuerdo con el Plan N° 00044 del 06 de enero de 2017, así:

h. VALOR DEL CONTRATO

No.	PERFIL	Profesión / Posgrado	CAN	VALOR DEL CONTRATO PARA CADA UNO	VALOR DEL CONTRATO POR PERFIL Y PROFESIÓN
1	CATEGORÍA IV, Nivel 1	Abogado, especialista con núcleo de formación, sin experiencia específica en el área de Derecho Administrativo y/o Derecho Público	4	\$40.425.000	\$161.700.000
2	CATEGORÍA IV, Nivel 2	Abogado especialista con núcleo de formación en el área de Derecho Administrativo y/o Derecho Constitucional y/o Derecho Contencioso Administrativo y/o Derecho Penal y Justicia Militar y/o Derecho Procesal y/o Contratación Estatal y/o Derecho Laboral y Seguridad Social y/o Derecho Sancionatorio, con	20	\$40.700.000	\$780.700.000



Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa
Cra. 50 No. 18 – 92 Puente Aranda - Comando de Personal
No. 4261472 MK 0631472
diper@ejercito.mil.co



RESTRINGIDO

		un (1) año de experiencia específica			
3	CATEGORÍA IV, Nivel 2	Internacionalista especialista con núcleo de formación en el área de Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y/o Derecho Internacional de los Conflictos Armados (DICA), con un (1) año experiencia específica.	1	\$40.700.000	\$40.700.000
TOTAL					\$ 983.100.000

i. **JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO** El valor de los contratos se establece en concordancia con el anexo A Proceso Contractual, numeral 6) Valor de del Contrato del plan N° 00044 del 06 de Enero de 2017.

j. **FORMA DE PAGO** El valor total de los contratos de prestación de servicios se cancelará en Cinco(11) pagos, programados así:

1) Profesionales Categoría IV, Nivel 1

No.	VALOR PAGO	NUMERO DE ABOGADOS	PAGOS PARCIALES
1	\$ 3.675.000,00	04	11

2) Profesionales Categoría IV, Nivel 2.

No.	VALOR PAGO	NUMERO DE ABOGADOS	PAGOS PARCIALES
1	\$ 3.700.000,00	19	11
2	\$ 3.700.000,00	1	2

3) Profesionales Categoría IV, Nivel 2

No.	VALOR PAGO	NUMERO DE INTERNACIONALISTA	PAGOS PARCIALES
1	\$ 3.700.000,00	1	11

NOTA 1: APLICA NO APLICA



Patria, Honor, Lealtad
 "Dios en todas nuestras actuaciones"
 Fe en la causa
 Cra. 50 No. 18 - 92 Puente Aranda - Comando de Personal
 No. 4261472 MK 0631472
 diper@ejercito.mil.co



RESTRINGIDO

Los honorarios establecidos en el presente contrato, no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, la **DIRECCIÓN DE DEFENSA JURÍDICA INTEGRAL** debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo a la Directiva Permanente No. 0006 del 1º de enero de 2015, que trata de "Directrices para el reconocimiento y pago de pasajes y viáticos" y el radicado No. 20154890017786 MDN-CGFM-COEJC-JEFIP-DIPRE-AS-3.1 fechado 17 de marzo de 2015 suscrito por el Jefe de Financiero y de Presupuesto del Ejército, en el que indica que la base de liquidación de gastos de viaje al interior, por día pernotados, es la siguiente:

Base de liquidación (rango honorarios mensuales)		Viáticos Diarios	
DE	A		MONTO \$
0	1.000.000	VALOR	60.000
1.000.001	2.000.000	VALOR	85.000
2.000.001	3.000.000	VALOR	127.000
3.000.001	4.000.000	VALOR	160.000
4.000.001	5.000.000	VALOR	195.000
5.000.001	6.000.000	VALOR	212.000
MAYOR DE	6.000.000	VALOR	255.000

Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.

Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar al SUPERVISOR, los siguientes documentos:

- ✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.
- ✓ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido
- ✓ Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. el certificado y carné de afiliación a la ARL, así como el soporte de pago del aporte mensual obligatorio al sistema general de riesgos laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L.
- ✓ Formato anexo "H. DATOS GENERALES" debidamente diligenciado



Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa

Cra. 50 No. 18 - 92 Puente Aranda - Comando de Personal
 No.4261472 MK 0631472
 diper@ejercito.mil.co



RESTRINGIDO

	<p>✓ Las demás que la CENAC DE PERSONAL considere viables aportar para el correspondiente pago.</p>
<p>k. ANÁLISIS DE LA FORMA DE MITIGARLO</p>	<p>Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser²:</p> <p>Riesgos asumidos por el contratista:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. (ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente (v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes (vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL <p>Riesgos asumidos por la entidad contratante:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional; se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo; deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista (ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe (iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la

² Álvaro Darío Becerra Salazar, Los riesgos en la contratación estatal. Estimación, tipificación y asignación. Leyer. "Al entrar en este ámbito, nos encontramos en terrenos propios de las obligaciones de hacer;(…) es virtualmente imposible medir con un mismo rasero todas las obligaciones de hacer que pueden existir (…) dada la inmensa variedad del contrato con prestaciones de hacer, intentar tipificar riesgos para cada una de las clases de estos contratos, sería un ejercicio supremamente extenso y casuístico. Conforme a lo expuesto se señalan en este modelo riesgos generales. Es por ello que cada Gerente del Proyecto, debe señalar los riesgos que consideren que aplican en el caso especial.

Patria, Honor, Lealtad

"Dios en todas nuestras actuaciones"

Cra. **ESPACIO EN BLANCO** de Personal



	ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal
l. GARANTÍAS EXIGIDAS	<p>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (aplica de conformidad con la cuantía del contrato. No obstante lo anterior, con el fin de blindar a la entidad, se recomienda exigir las inclusive en los contratos de mínima cuantía)</p> <p>Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato³ por un término igual al plazo de vigencia del contratos y seis (6) meses más</p> <p>Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato⁴. El plazo de éste riesgo, será de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de ejecución.</p> <p>El cubrimiento de los riesgos antes señalados, el contratista podrá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante el Contrato de seguro contenido en una póliza.</p>
m. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA	Persóna natural
n. PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir de la aprobación de la póliza de cumplimiento y la expedición del registro presupuestal, hasta el 31 de Diciembre de 2017 .
o. LUGAR DE EJECUCIÓN	El objeto contractual se cumplirá principalmente en la ciudad de Bogotá D.C.
10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS	De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 , Se recomienda al ordenador del gasto no extender invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento y adicional a ello, ella que se propone más adelante, cumple no solo con el perfil profesional (estudios profesionales y experiencia acreditada), sino también se encuentra clasificada por la central de inteligencia como "Si cumple con

³Ver. Artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015
⁴Ver. Artículo 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto 1082 de 2015

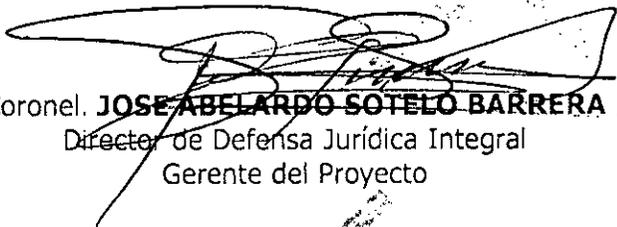


Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa
 Cra. 50 No. 18 -- 92 Puente Aranda - Comando de Personal
 No. 4261472 MK 0631472
 diper@ejercito.mil.co



RESTRINGIDO

OFERTAS	el estudio de seguridad". Por otra parte se resalta, que los profesionales que se recomiendan, han prestado sus servicios con el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional y otras entidades Estatales, tales como el DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL DEL EJERCITO - DIRECCIÓN DE DEFENSA JURÍDICA INTEGRAL
11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO	De acuerdo a los certificados de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del Proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soportes por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante resolución (No. 006 de fecha 16 de Enero 2017), recomienda al competente contractual, contratar con el personal relacionado en el Anexo No. 1 del presente estudio previo.


 Coronel. **JOSE ABELARDO SOTELO BARRERA**
 Director de Defensa Jurídica Integral
 Gerente del Proyecto

Proyectó.


 Subteniente **DIANA MILENA CASTILLO RODRIGUEZ**
 Oficial de Defensa Jurídica Integral
 Comité Estructurador



Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa
 Cra. 50 No. 18 – 92 Puente Aranda - Comando de Personal
 No. 4261472 MK 0631472
diper@ejercito.mil.co

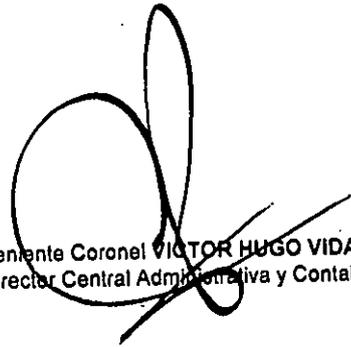


RESTRINGIDO

ANEXO 1
C. Objeto contractual y obligaciones contractuales / No. 11 RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO

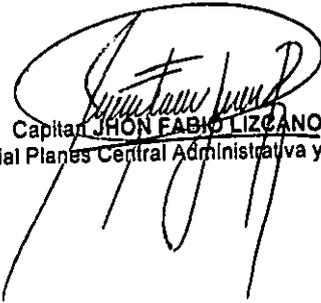
U.	CAN	VALOR VISUAL MILLONES	PLAZO	VALOR TOTAL DE CADA CONTRATO MILLONES	OBJETO CONTRACTUAL	OBLIGACIONES CONTRACTUALES	PERSONAL RECOMENDADO A CONTRATAR	No. de identificación
1	6	3 000 000,00	11	40 000 000,00	PRESTAR SUS SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALISTA DE ACUERDO AL ASESOR Y NÚCLEO DE FORMACIÓN EN EL DEPARTAMENTO JURÍDICO INTERNO, DIRECCIÓN DE DEFENSA JURÍDICA INTERNO, ANTE LA JURISDICCION DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y SUS PROCEDIMIENTOS DELEGADOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ	<p>1. Firmar la orden judicial y pericial, ante la autorización de la Comisión Administrativa y sus Procuradores delegados en la ciudad de Bogotá D.C.</p> <p>2. En Coordinación con el supervisor del contrato el contratista se compromete en otras actividades:</p> <p>2.1. Elaborar las solicitudes periciales necesarias para la defensa civil y la detección de la presunta conciliación judicial, ante el comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional, incluyendo uno de los programas implementados por el Ejército Nacional para el manejo de gestión documental como otros OPECO.</p> <p>2.2. Realizar seguimiento a la elaboración y entrega de los poderes de las periciales a su cargo.</p> <p>2.3. Presentar las propuestas de conciliación judicial previa a la realización de la audiencia de conciliación, así como propuestas de irate, cuando se acuerde de liquidar ante el Comité de Conciliación del Ministerio de Defensa Nacional.</p> <p>2.4. Realizar seguimiento al expediente, estudio, elaboración y envío del parecer por parte del comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional previo a la celebración de la audiencia de conciliación.</p> <p>2.5. Asistir a las audiencias de conciliación judicial programadas, a su cargo, la instancia solo se justifica de acuerdo a lo establecido en la ley por situación de caso, fondo o fuerza mayor debidamente probada.</p> <p>2.6. Realizar el archivo de acuerdo a la Ley 594 de 2000, Decreto 0102 del 2010 y demás normas vigentes de gestión documental de las periciales tramitadas (Jalisco y conciliación) de acuerdo a la lista de verificación establecida FO-CEGE-162.</p> <p>2.7. Presentar las inspecciones, visitas, auditorías, de archivo y gestión diligenciar programadas por el Comando Superior y el supervisor del contrato.</p> <p>2.8. Asistir a las reuniones de coordinación, orientación y seguimiento de la defensa judicial programadas por el supervisor del contrato.</p> <p>3. En Coordinación con el supervisor del contrato el contratista se compromete en otras actividades:</p> <p>3.1. Elaborar las solicitudes periciales necesarias para la defensa penal a la conciliación de la demanda, haciendo uso de los programas implementados por el Ejército Nacional para el manejo de gestión documental como otros OPECO.</p> <p>3.2. Realizar seguimiento a la elaboración y entrega de los poderes de las demandas administrativas a su cargo.</p> <p>3.3. Constar las demandas espirituales a su cargo dentro del término establecido por la Ley.</p> <p>3.4. Asistir a las audiencias recibidas, de precatos, de alegatos y juzgamiento y de conciliación en primera y segunda instancia programadas dentro de los procesos asignados. La instancia solo se justifica de acuerdo a lo establecido en la ley por situación de caso, fondo o fuerza mayor debidamente probada.</p> <p>3.5. Presentar y asesorar los recursos a que haya lugar dentro de las instancias establecidas.</p> <p>3.6. Presentar y asesorar los alegatos de conciliación dentro del término de ley de primera y segunda instancia.</p> <p>3.7. Presentar las propuestas de conciliación judicial previa a la realización de la audiencia de conciliación judicial, así como propuestas de presentación de acciones de rescisión ante el comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional.</p> <p>3.8. Realizar seguimiento al expediente, estudio, elaboración y envío del parecer por parte del comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional previo a la celebración de la audiencia de conciliación.</p> <p>3.9. Realizar el archivo de acuerdo a la Ley 594 de 2000, Decreto 0102 del 2010 y demás normas vigentes de gestión documental de las periciales tramitadas (Jalisco y conciliación) de acuerdo a la lista de verificación establecida FO-CEGE-162.</p> <p>3.10. Presentar las inspecciones, visitas, auditorías, de archivo y gestión diligenciar programadas por el Comando Superior y el supervisor del contrato.</p> <p>3.11. Asistir a las reuniones de coordinación, orientación y seguimiento de la defensa judicial programadas por el supervisor del contrato.</p> <p>4. El contratista no podrá sustituir el poder contracto para el ejercicio de sus obligaciones, salvo en los casos en que se justifique la necesidad de hacerlo. Situación cual deberá ser informada por escrito de forma inmediata.</p> <p>5. De conformidad con el Decreto 2689 de 2012, Artículo 3, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato.</p> <p>6. Para la liquidación por terminación del contrato, el contratista deberá cumplir con el protocolo de entrega, utilizando los formatos establecidos por el Ministerio de Defensa y Ejército Nacional.</p>	<p>PERSONAL RECOMENDADO A CONTRATAR</p> <p>CAROL SILVANA CASTAÑEDA</p> <p>INDIRA CAMILA RUISS RODRIGUEZ</p> <p>GILMA SHIRLEY DIAZ FALCADO</p> <p>YILITH ESPERANZA RODRIGUEZ NIETO</p> <p>ELSY JULIETH CASTRO ANAYA</p> <p>KARINA DEL PILAR OBREGO ROBLES</p> <p>CAMILA ANDREA MEZA TOVAR</p> <p>LUNA ALEXANDRA JUANAS</p> <p>WILLIAM RAMON MILLAN ZUÑIGA</p> <p>CARLOS ARTURO HORTA TOVAR</p> <p>CARLOS MANUEL TRUJILLO MENDOZA</p> <p>JULIE ANDREA MEDINA FORERO</p> <p>ANGELA SUSANA JEREZ JAMES</p> <p>NADIA MEJUSSA MARTINEZ CASTAÑEDA</p> <p>OLGA JEANNETTE MEDINA PAEZ</p> <p>RODOLFO CEBIEL MAHECHA</p> <p>LUIS RICARDO PABOLLA BRUNAL</p> <p>ZULMA YADIRA SAMABRA URIBE</p> <p>GERMAN LEONIDAS OJEDA MORENO</p> <p>CLAUDIA MARITZA ARIHADA ARIHADA</p>	<p>37.746.734</p> <p>1.654.091.054</p> <p>52.386.671</p> <p>44.131.561</p> <p>32.164.648</p> <p>42.627.994</p> <p>1.020.728.048</p> <p>52.667.719</p> <p>13.928.461</p> <p>80.671.258</p> <p>43.212.454</p> <p>1.015.410.679</p> <p>53.155.311</p> <p>52.650.773</p> <p>40.766.561</p> <p>73.504.009</p> <p>74.994.391</p> <p>52.560.653</p> <p>79.279.724</p> <p>52.065.593</p>

10. FIRMAS



Teniente Coronel VICTOR HUGO VIDAL RAMIREZ
Director Central Administrativa y Contable Personal.

AUTENTICA:



Capitan JHON FABIO LIZCANO RODRIGUEZ
Oficial Planes Central Administrativa y Contable Personal.



**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL
DEPARTAMENTO JURIDICO INTEGRAL
FORMATO PRESTADORES DE SERVICIOS**



NOMBRES Y APELLIDOS: ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES

N° DE CÉDULA: 53.155.311 De Bogotá **PROFESIÓN:** ABOGADA

CONTACTO: 315-6937735 **CORREO ELECTRÓNICO:** asjerez81@hotmail.com

UNIDAD A LA QUE PERTENECE: DEPARTAMENTO JURIDICO CEDE 11 **SECCIÓN:** DIDEF

N° CONTRATO 2016: 125 CENAC PERSONAL 2016 **VALOR DE CONTRATO MENSUAL:** 3.751.429

PLAZO DE EJECUCIÓN: 11 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 **VALOR DEL CONTRATO ANUAL:** 18.757.145

OBJETO CONTRACTUAL: PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA EN DEFENSA LITIGIOSA ANTE LOS JUZGADOS ADMINISTRATIVOS PARA EL DEPARTAMENTO JURIDICO INTEGRAL DIRECCION DE DEFENSA JURIDICA INTEGRAL

ACTIVIDADES PRINCIPALES: 1. CONTESTAR Y PRESENTAR DEMANDAS A NOMBRE DE LA NACION – MINISTERIO DE DEFENSA EJERCITO NACIONAL, 2. PRESENTAR PROPUESTAS DE CONCILIACION PREJUDICIAL Y JUDICIAL ASI COMO PROPUESTAS DE PRESENTACION DE ACCIONES DE REPETICION, ANTE EL COMITE DE CONCILIACION DEL MINISTERIO DE DEFENSA JUDICIAL ATRAVEZ DE LA SECTRETARIA TECNICA DEL MISMO, 3. ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE COCILIACION ASI COMO A TODAS AQUELLAS DERIVADAS DE LOS PROCESOS A SU CARGO

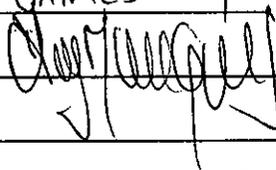
SI NO HA TENIDO CONTRATO CON EL EJÉRCITO NACIONAL:

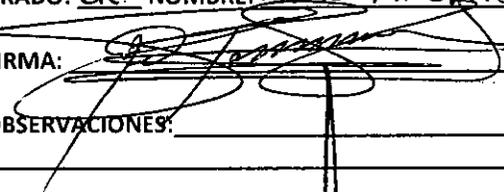
ÚLTIMA ENTIDAD PARA LA CUAL TRABAJÓ: _____

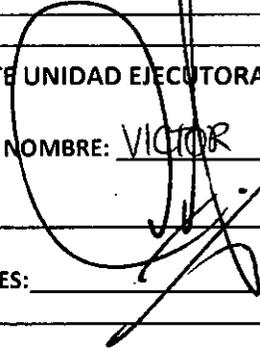
CARGO: _____ JEFE INMEDIATO: _____

TELÉFONO: _____ TIEMPO LABORADO: _____

APROBACIÓN COMITÉ:

SUPERVISOR DEL CONTRATO	AUTORIZA
GRADO: <u>OT</u> NOMBRE: <u>ANGÉLICA M^A CULLO JAIMES</u>	SI: <input checked="" type="checkbox"/> NO: <input type="checkbox"/>
CARGO: <u>Oficial Defensa Contenciosa</u> FIRMA: 	
OBSERVACIONES: _____	

GERENTE DEL PROYECTO:	AUTORIZA
GRADO: <u>CR</u> NOMBRE: <u>José Alcebrón Sotelo Barrera</u>	SI: <input checked="" type="checkbox"/> NO: <input type="checkbox"/>
FIRMA: 	
OBSERVACIONES: _____	

COMANDANTE UNIDAD EJECUTORA:	AUTORIZA
GRADO: <u>TC</u> NOMBRE: <u>VICTOR HUGO VIDAL RAMIREZ</u>	SI: <input checked="" type="checkbox"/> NO: <input type="checkbox"/>
FIRMA: 	
OBSERVACIONES: _____	

MESES AUTORIZADOS PARA CONTRATO 2017: 11

MODELO VERIFICACIÓN DOCUMENTOS SOPORTES DEL FUTURO CONTRATISTA

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



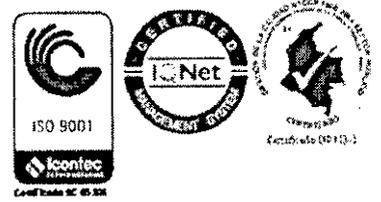
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PERSONAL
DIRECCIÓN DE DEFENSA JURÍDICA INTEGRAL

Bogotá D.C. (Cundinamarca), 07 Febrero de 2017

Nombre del oferente **ANGELA SUSAJA JEREZ JAIMES**

REQUISITO EXIGIDO	OBSERVACIÓN (COMPLETAR INFORMACIÓN)	CUMPLE	NO CUMPLE
Autorización Jefe de Estado Mayor Generador de Fuerza	No. 20173180337133 MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-38.10.	X	
Certificado de planta	20 Enero 2017	X	
Certificado de idoneidad	Enero 2017	X	
Formato Acta de compromiso de confidencialidad.	10 Enero 2017	X	
RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN Sea persona natural o jurídica responsable del IVA Régimen Común, deberá presentar actualizada la correspondiente resolución de facturación expedida por la DIAN (se solicita esta certificación para efectos de pago).		N/A	
Certificación bancaria actualizada en original (Fecha máxima de certificación la misma fecha de suscripción del contrato).	Entidad bancaria CAJA SOCIAL No. Cuenta bancaria 24042076999	X	
Si es militar de la reserva activa	Grado Causal de retiro Número y fecha resolución/Decreto (adjuntarlo a los estudios) Último lapso del folio de vida evaluable (adjuntarlo a los estudios) Se exigirá el folio de vida para los militares de la reserva activa que hayan sido retirados del servicio dentro de los dos (02) años anteriores a la suscripción del contrato. Nota: Lo anterior con el fin de verificar que no estén incurso en las inhabilidades e incompatibilidades reguladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.	N/A	
Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de la Tarjeta Profesional (cuando aplique).	12-01-2017	X	
Fotocopia Formato No. 1 Solicitud de Ingreso Estudio de Seguridad Personal ó Formato No. 2 Actualización de datos Estudios de Seguridad Personal (según corresponda)	03-12-2016	X	
Resultado estudio de seguridad	Fecha informe 31 Enero 2017 Resultado SI CUMPLE CON EL PERFIL SE	X	

Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa
Carrera 50 N. 18-92 Edificio COPER Bogotá D.C
Conmutador No. 4261443 ext. 31977
cede1@ejercito.mil.co



	SEGURIDAD		
<p>Certificado vigente de antecedentes judiciales (Policía Nacional) El Artículo 93 de la "Ley Antitrámites" Decreto Ley 19 de 2012, suprime el documento y como tal, la obligación de pedirlo o presentarlo, pero en su defecto, es de libre consulta vía Internet, según el artículo 94 de la norma citada.</p> <p>Consultar aquí: http://antecedentes.policia.gov.co:7003/webJudicial/index.xhtml</p>	<p>Fecha 12-01-2017 Resultado: sin antecedentes</p>	X	
<p>Certificado vigente responsabilidad fiscal (Contraloría General de la República)</p> <p>Conforme a la Circular 005 del 25 de febrero de 2008 expedida por la Contraloría General de la República, el Certificado Antecedentes Fiscales de Persona Natural deberá ser consultado directamente en la página WEB de dicha entidad</p> <p>Consultar aquí: http://www.contraloriagen.gov.co/web/guest/certificados-persona-natural</p>	<p>Fecha 12-01-2017 Resultado: sin antecedentes</p>	X	
<p>Certificado vigente de antecedentes disciplinarios (Procuraduría General de la Nación)</p> <p>Conforme a la Ley 1238 de 2008, el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación deberá ser consultado directamente en la página WEB de dicha entidad.</p> <p>Consultar aquí: http://www.procuraduria.gov.co/portala/antecedentes.html</p>	<p>Fecha 12-01-2017 Resultado: sin antecedentes</p>	X	
<p>Constancia de afiliación al sistema integral de seguridad social en salud, pensión y ARL (Se aclara que Riesgos Laborales se debe incluir en la carpeta maestra una vez suscrito el contrato) – (Deben incluir consulta página web RUAFF)¹ (Fecha máxima de certificación la misma fecha de suscripción del contrato).</p>	<p>Afiliado en: SALUD CAFESALUD PENSION PORVENIR Certificación RUAFF 12-01-2017</p>	X	
<p>Certificado de exámenes pre-ocupacionales De acuerdo a la Ley 1562 del 2012 reglamentada Decreto 723 del 2013.</p>	<p>Entidad: ALIANZA EMPRESARIALES EXÁMENES Resultado: SIN OBSERVACIONES</p>	X	
<p>Consulta estado del RUT https://muisca.dian.gov.co/WebRutMuisca/DefConsultaEstadoRUT.faces</p>	<p>Fecha de expedición: 12-01-2017 No. De identificación tributaria: 53155311-4</p>	X	

¹ Si pertenece a régimen de excepción o se encuentra pensionado se debe informar y adjuntar la resolución o el acto administrativo que así acredite la calidad de pensionado.

Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa
Carrera 50 N. 18-92 Edificio COPER Bogotá D.C
Conmutador No. 4261443 ext. 31977
cede1@ejercito.mil.co



	Clasificación: simplificado		
	Actividad principal, actividad secundaria, otras actividades. 6910		
CONSULTA LIBRETA MILITAR Artículo 111 del Decreto 2150 de 1995, que modificó el artículo 36 de la Ley 48 de 1993. "Las entidades públicas o privadas no podrán exigir a los particulares la presentación de la libreta militar, correspondiéndole a éstas la verificación del cumplimiento de esta obligación en coordinación con la autoridad militar competente."	En cumplimiento de la Ley Anti trámites, Decreto Ley 19 de 2012, la Dirección de Reclutamiento Ejército creó el sitio web www.libretamilitar.mil.co donde se puede consultar la situación militar del futuro contratista.	N/A	
CONSULTA PAGO DE MULTAS - CODIGO DE POLICIA (Art. 183. Ley 1801 del 29 de julio de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia" - rige a partir del 29 de Enero de 2017)	De conformidad con lo establecido en el inciso 6 del párrafo único del Artículo 180 de la Ley 1801 de 2016, "..., si las multas no fueron pagadas dentro del mes siguiente, el funcionario competente deberá reportar la existencia de la deuda al Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República...". Conforme a la Circular 005 del 25 de febrero de 2008 expedida por la Contraloría General de la República, el Certificado Boletín Responsables Fiscales deberá ser consultado directamente en la página web de la entidad. www.contraloriagen.gov.co/web/guest/boletin-de-responsables-fiscales	X	
Datos básicos beneficiario cuenta SIF	27 Enero 2017	X	
Formato " Datos Generales"	27 Enero 2017	X	
SIGEP (LOS DOCUMENTOS Y LA INFORMACIÓN QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN DEBEN REPOSAR EN LA PLATAFORMA)			
Informar si el contratista se encuentra dado de alta en la plataforma			
Fotocopia cédula de ciudadanía	No. CC 53155311 Fecha expedición: 15-01-2004 Lugar expedición: Bogotá D.C.	X	
Fotocopia del Diploma de Bachiller	Nombre de la Institución Instituto san Gregorio magno Municipio: Bogotá D.C Departamento: Cundinamarca Fecha grado: 01-12-2001	X	
Fotocopia de Diploma(s) de pre grado(s)	Título otorgado: Abogada Universidad o Instituto educación superior: Católica de Colombia Fecha grado: 03-04-2009	X	

Fotocopia de Diploma(s) de posgrado(s)	Título otorgado Especialista en Derecho Administrativo Universidad o Instituto educación superior Universidad Militar nueva Granada Fecha grado 17-12-2012	X	
Tiempo de experiencia laboral acreditada en el SIGEP (Debe verificar cada certificado laboral. Los certificados laborales debe contener como mínimo: <ul style="list-style-type: none">Tipo de contratoObjeto contractualObligaciones o funcionesPlazo de ejecuciónValor de honorarios/salarioDirección, correo electrónico institucional y teléfono de contacto de la entidad privada o públicaFecha de expediciónDebe estar suscrita por el funcionario competente.	Años: 2 Meses: 10 Días (calendario) 20	X	
Tiempo de experiencia académica acreditada en el SIGEP (Debe verificar cada certificado. Los certificados deben contener como mínimo: <ul style="list-style-type: none">Tipo de contratoObjeto contractualObligaciones o funcionesPlazo de ejecuciónValor de honorarios/salarioDirección, correo electrónico institucional y teléfono de contacto de la entidad privada o públicaFecha de expediciónDebe estar suscrita por el funcionario competente		N/A	
Registro Único Tributario	Fecha de expedición: 18-07-2016 No. De identificación tributaria: 53155311-4 Clasificación: simplificado Actividad principal, actividad secundaria, otras actividades. 6910	X	
Fotocopia de Libreta Militar Ley 48 de 1993 (hasta tanto se modifique)		N/A	
Hoja de vida aprobada en la plataforma del SIGEP	28-01-2017	X	

FIRMA

SP. ALEXANDER DAVE RODRIGUEZ
SUBOFICIAL GESTION PRÓBATORIA DIDEF
COMITÉ EVALUADOR

Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa
Carrera 50 N. 18-92 Edificio COPER Bogotá D.C
Conmutador No. 4261443 ext. 31977
cede1@ejercito.mil.co



RESTRINGIDO



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE PERSONAL – DIRECCIÓN DE PERSONAL



Al contestar, cite este número

Radicado No. 20173180337133: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-38-10

Bogotá, D.C., 28 de Enero de 2017

Señores

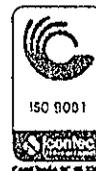
JEFES DE ESTADO MAYOR DEL EJÉRCITO, COMANDANTES DE COMANDO FUNCIONALES, COMANDANTES UNIDADES OPERATIVAS MAYORES, UNIDADES OPERATIVAS MENORES, UNIDADES TÁCTICAS, UNIDADES CENTRALIZADORAS (BASPC-CENAC), ESCUELAS.

Asunto: Complemento oficio No. 20173180232263: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-38-10. Autorización suscripción contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión mes FEBRERO.

Respetuosamente me permito enviar de acuerdo a las directrices emitidas por este despacho, adjunto al presente el nombre del personal autorizado para suscribir contratos con el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, previo cumplimiento de las siguientes condiciones:

- ✓ Cumplimiento del perfil requerido por parte del futuro (a) contratista de acuerdo al PLAN No. 000044 de 2017.
- ✓ Cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales para suscribir este tipo de contratos, especialmente: respaldo presupuestal, idoneidad y experiencia del futuro contratista, la adecuada justificación de la necesidad, el cumplimiento y la verificación de los documentos soportes exigidos al futuro contratista los cuales deben ser previos a la fecha de suscripción del contrato.
- ✓ La hoja de vida impresa del SIGEP es de obligatorio cumplimiento previa suscripción del contrato. Debe estar aprobada en la plataforma y suscrita por el competente contractual u oficial/suboficial Jefe de Personal de la Unidad Militar; éste último, se recomienda que haga parte del comité evaluador, toda vez que da fe de lo consignado por el futuro contratista en la hoja de vida. Una vez suscrito el contrato con el lleno de los requisitos legales, se deben vincular a la plataforma del SIGEP.
- ✓ Presupuestalmente, deben dar cumplimiento al "principio de la especialización", el que exige la coherencia entre la apropiación y el uso que se le dé, y entre

Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa
CARRERA 50 N. 1B-92 EDIFICIO COPER
BOGOTÁ Comutador No. 4261443 ext. 31977
diper2@ejercito.mil.co







Al contestar, cite este número

Pag 2 de 3

20173180337133 MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-CAOCC-GAOCC 28 de Enero de 2017

aquella y el objeto y funciones del organismo para el cual se hace (artículo 14 Ley 38 de 1989), especialmente el rubro "2 0 4 21 5 Servicios de Capacitación".

- ✓ Se informa a las Unidades Militares, que si bien es cierto **SE AUTORIZA** la contratación de un alto porcentaje de los prestadores de servicios profesionales y **MAYORES HONORARIOS**, también lo es que la autorización se hace bajo los límites y parámetros legales que regulan la materia. El objeto y obligaciones contractuales no deben incluirse cargos que hacen parte de la estructura administrativa de las Unidades Militares, tales como: "Jefes", "Coordinadores", "Directores", y las obligaciones contractuales deben llevarse a cabo previa coordinación con el supervisor del contrato y no debe pactarse obligaciones propias de los oficiales/suboficiales que hacen parte de la plana o estado mayor.
- ✓ Dado el caso de ser autorizado la contratación de un(os) prestador(es) de servicios profesionales o de apoyo a la gestión cuyo perfil, profesión, objeto contractual u obligaciones contractuales, no corresponda al contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, es deber de la Unidad Centralizadora (especialmente del competente contractual), velar por la adecuada aplicación del ordenamiento legal que regula la materia.
- ✓ Se informa a las Unidades Militares que la autorización de los prestadores de servicios, se hace siempre y cuando se cumpla con el cronograma establecido en el **PLAN No. 00044 de 2017**, así como la remisión **POR UNA UNICA VEZ** de la información en **EXCELL** y **PDF** de los contratistas propuestos por autorización.

Es importante advertir, que al personal prestador de servicios profesionales o de apoyo a la gestión a contratar, no le puede ser asignado cargo específico dentro de las Unidades Apoyadas, toda vez que no hacen parte de la planta organizacional de personal del Ejército, y en todo caso, no cumplen funciones sino obligaciones derivadas del contrato de prestación de servicios.

Finalmente, de acuerdo a la información enviada por las diferentes Unidades Militares, adjunto se envía el siguiente listado:

1. Prestadores de servicios profesionales y de apoyo a la gestión por concepto de asesoría autorizados
2. Prestadores de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no autorizados.
3. Prestadores de servicios por concepto de capacitación autorizados.

Patria, Honor, Lealtad
 "Dios en todas nuestras actuaciones"
 Fe en la causa
 CARRERA 50 N. 18-92 EDIFICIO COPER
 BOGOTÁ Conmutador No. 4261443 ext. 31977
diper2@ejercito.mil.co







Al contestar, cite este número

Pag 3 de 3

20173180337133 MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-CAOCC-GAOCC 28 de Enero de 2017

- 4. Prestadores de servicios por concepto de capacitación por hora autorizados.
- 5. Prestadores de servicios profesionales y de apoyo a la gestión a los que no les es aplicable el Plan No. 000044 de 2017.

Atentamente,

Mayor General **LEONARDO PINTO MORALES**
Jefatura de Estado Mayor Generador de Fuerza

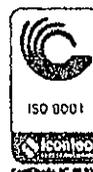
Viviana Gómez de Antonio
Elaboró: TE. VIVIANA GÓMEZ DE ANTONIO.
Analista Contratación TO -RS.

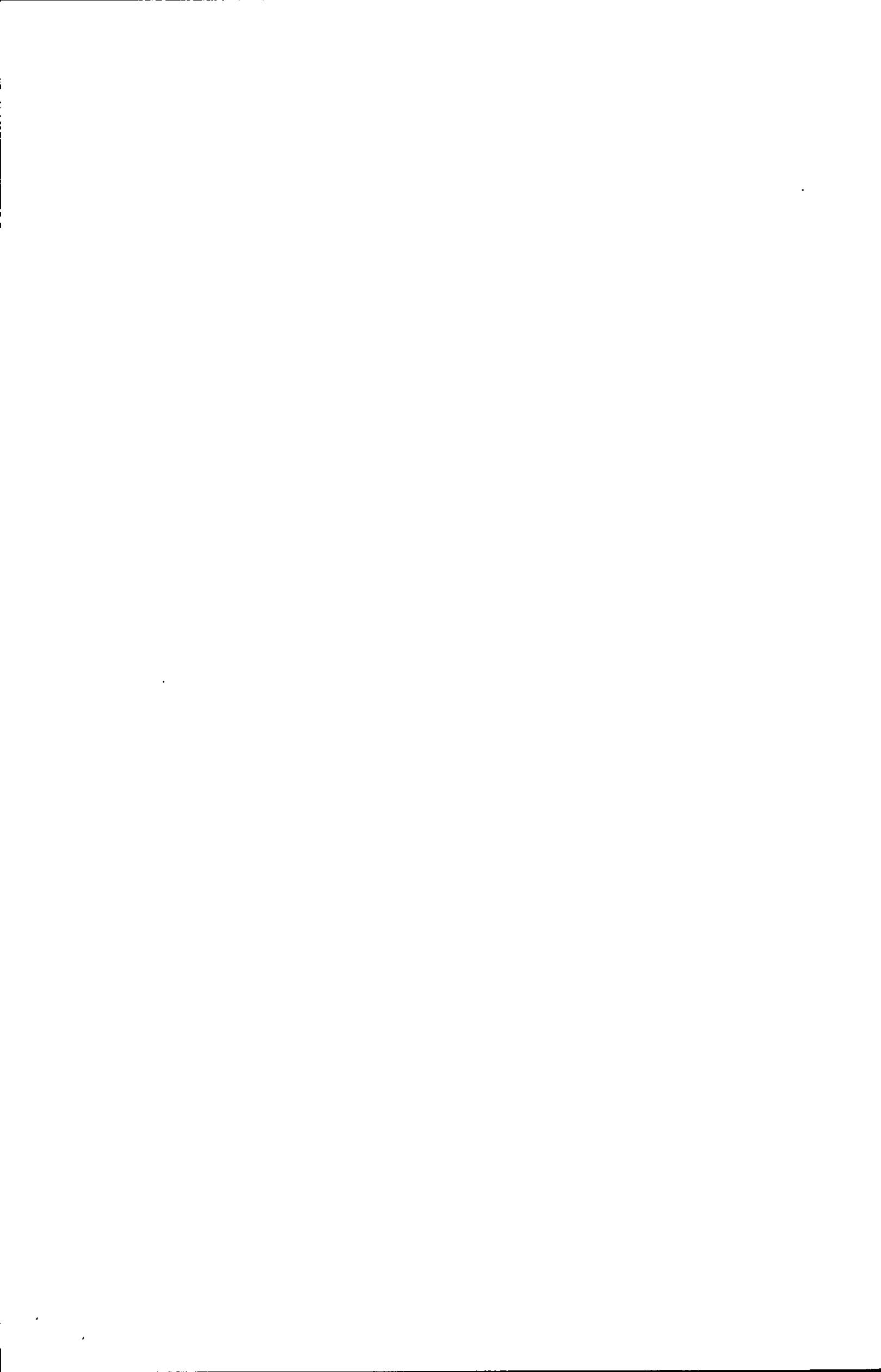
Adriana Ruiz Peña
Revisó: Cj. ADRIANA M. RUIZ PEÑA
Oficial Carrera Administrativa (E)

Giovanna Valencia Hurtado
Vo. Bo.: CR GIOVANNA VALENCIA HURTADO
Director de Personal del Ejército

Carlos Iván Moreno Ojeda
Vo. Bo.: BG CARLOS IVÁN MORENO OJEDA
Comandante Comando De Personal

Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa
CARRERA 50 N. 18-92 EDIFICIO COPER
BOGOTÁ Conmutador No. 4281443 ext. 31977
diper2@ejercito.mil.co







AUTORIZADOS

UNIDAD ORGANIZACIONAL	UNIDAD ORGANIZACIONAL (NOMBRE / SIGLAS)	UNIDAD ORGANIZACIONAL (CÓDIGO)	UNIDAD ORGANIZACIONAL (SIGLAS)	PERFIL	PROFESION	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	MÓDULO	UNIDAD ORGANIZACIONAL (CÓDIGO)	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR
CENAF PERSONAL	CEVAP	CEVAP	CEVAP	CATEGORIA IV NIVEL 2	ASOCIADO ESPECIALISTA EN DISEÑO ADMINISTRATIVO	Preparar los planos arquitectónicos, planos de obra y planos de detalle para el desarrollo de proyectos de construcción de obras de infraestructura pública y privada, en el campo de la arquitectura.	MODULO 211 PLAN DE DISEÑO ADMINISTRATIVO	79.500.000	11	\$	1.700.000	\$	42.700.000	0.0 A.S. 30		SN	
CENAF PERSONAL	CEVAP	CEVAP	CEVAP	CATEGORIA IV NIVEL 1	ASOCIADO ESPECIALISTA EN DISEÑO ADMINISTRATIVO	Preparar los planos arquitectónicos, planos de obra y planos de detalle para el desarrollo de proyectos de construcción de obras de infraestructura pública y privada, en el campo de la arquitectura.	MODULO 211 PLAN DE DISEÑO ADMINISTRATIVO	51.200.000	11	\$	1.800.000	\$	42.400.000	0.0 A.S. 30		SN	
CENAF PERSONAL	CEVAP	CEVAP	CEVAP	CATEGORIA IV NIVEL 2	ASOCIADO ESPECIALISTA EN DISEÑO ADMINISTRATIVO	Preparar los planos arquitectónicos, planos de obra y planos de detalle para el desarrollo de proyectos de construcción de obras de infraestructura pública y privada, en el campo de la arquitectura.	MODULO 211 PLAN DE DISEÑO ADMINISTRATIVO	4.300.000	11	\$	1.700.000	\$	42.700.000	0.0 A.S. 30		SN	
CENAF PERSONAL	CEVAP	CEVAP	CEVAP	CATEGORIA IV NIVEL 1	ASOCIADO ESPECIALISTA EN DISEÑO ADMINISTRATIVO	Preparar los planos arquitectónicos, planos de obra y planos de detalle para el desarrollo de proyectos de construcción de obras de infraestructura pública y privada, en el campo de la arquitectura.	MODULO 211 PLAN DE DISEÑO ADMINISTRATIVO	51.500.000	11	\$	1.670.000	\$	42.435.000	0.0 A.S. 30		SN	
CENAF PERSONAL	CEVAP	CEVAP	CEVAP	CATEGORIA IV NIVEL 2	ASOCIADO ESPECIALISTA EN DISEÑO ADMINISTRATIVO	Preparar los planos arquitectónicos, planos de obra y planos de detalle para el desarrollo de proyectos de construcción de obras de infraestructura pública y privada, en el campo de la arquitectura.	MODULO 211 PLAN DE DISEÑO ADMINISTRATIVO	79.800.000	11	\$	1.700.000	\$	42.700.000	0.0 A.S. 30		SN	
CENAF PERSONAL	CEVAP	CEVAP	CEVAP	CATEGORIA IV NIVEL 2	ASOCIADO ESPECIALISTA EN DISEÑO ADMINISTRATIVO	Preparar los planos arquitectónicos, planos de obra y planos de detalle para el desarrollo de proyectos de construcción de obras de infraestructura pública y privada, en el campo de la arquitectura.	MODULO 211 PLAN DE DISEÑO ADMINISTRATIVO	79.200.000	11	\$	1.700.000	\$	42.700.000	0.0 A.S. 30		SN	
CENAF PERSONAL	CEVAP	CEVAP	CEVAP	CATEGORIA IV NIVEL 2	ASOCIADO ESPECIALISTA EN DISEÑO ADMINISTRATIVO	Preparar los planos arquitectónicos, planos de obra y planos de detalle para el desarrollo de proyectos de construcción de obras de infraestructura pública y privada, en el campo de la arquitectura.	MODULO 211 PLAN DE DISEÑO ADMINISTRATIVO	21.100.000	11	\$	1.700.000	\$	42.700.000	0.0 A.S. 30		SN	
CENAF PERSONAL	CEVAP	CEVAP	CEVAP	CATEGORIA IV NIVEL 2	ASOCIADO ESPECIALISTA EN DISEÑO ADMINISTRATIVO	Preparar los planos arquitectónicos, planos de obra y planos de detalle para el desarrollo de proyectos de construcción de obras de infraestructura pública y privada, en el campo de la arquitectura.	MODULO 211 PLAN DE DISEÑO ADMINISTRATIVO	42.800.000	11	\$	1.700.000	\$	42.700.000	0.0 A.S. 30		SN	
CENAF PERSONAL	CEVAP	CEVAP	CEVAP	CATEGORIA IV NIVEL 2	ASOCIADO ESPECIALISTA EN DISEÑO ADMINISTRATIVO	Preparar los planos arquitectónicos, planos de obra y planos de detalle para el desarrollo de proyectos de construcción de obras de infraestructura pública y privada, en el campo de la arquitectura.	MODULO 211 PLAN DE DISEÑO ADMINISTRATIVO	42.800.000	11	\$	1.700.000	\$	42.700.000	0.0 A.S. 30		SN	

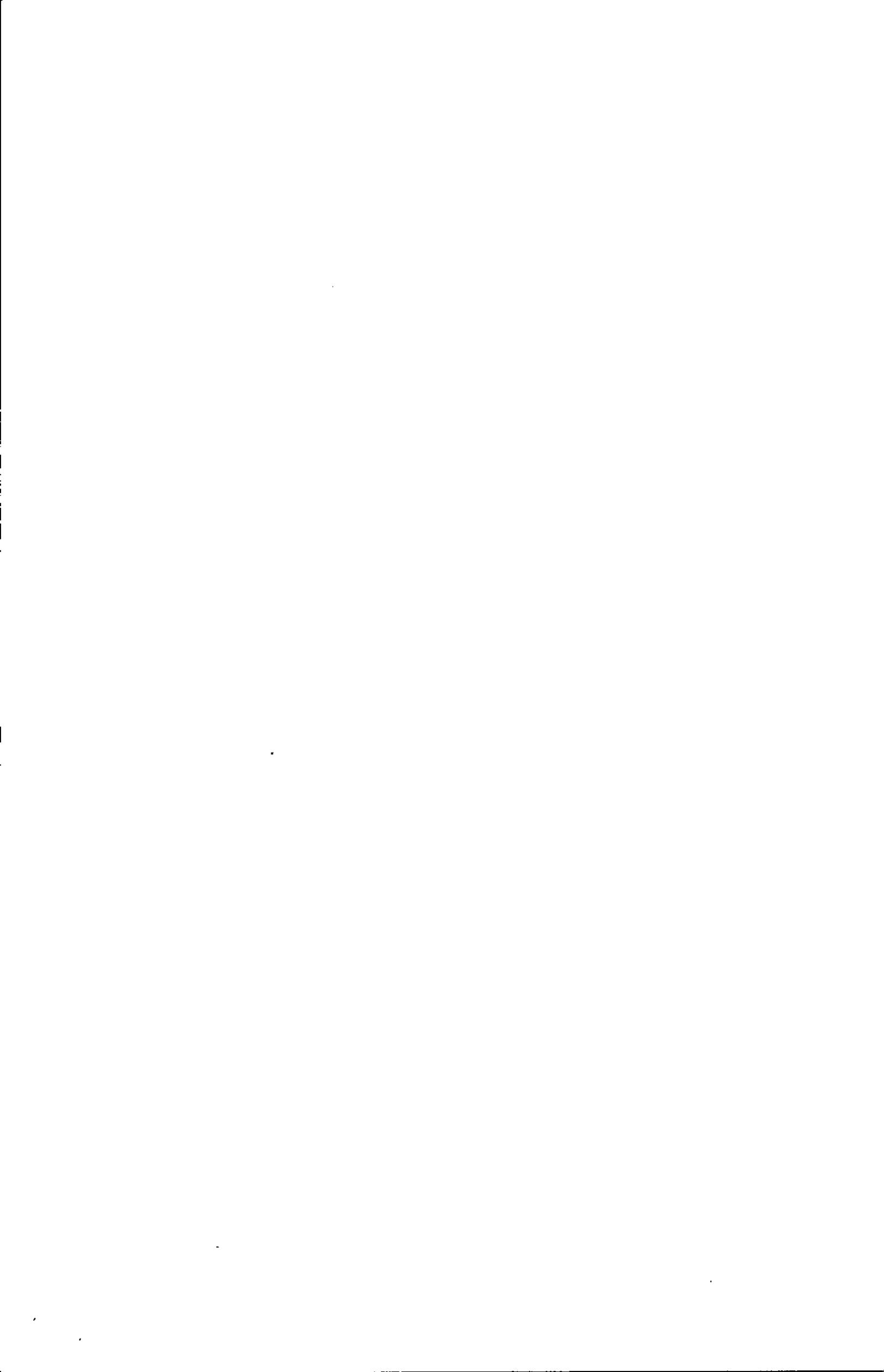
AUTORIZADOS

410



AUTORIZADOS

CATEGORIA PERSONAL	CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD TECNICA / ORGANIZACION	FORMA DE NOMINACION	MODALIDAD DE DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD	DESCRIPCION DEL PUESTO	INDICADOR DE PUESTO	ESTRUCTURA POR PRODUCTOS	VOLUMEN DE TRABAJO	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL	# DIAS REQUERIDOS	DIAS REQUERIDOS
CATEGORIA PERSONAL	6099	CEB011	DOPE	CATEGORIA IV NIVEL 2	ABOLADO ESPECIALISTA EN DISEÑO ADMINISTRATIVO	Prestar sus servicios profesionales como Abogado en el área de Diseño Administrativo, dentro de la Dirección de Defensa Jurídica Integral y la Dirección de Contratación Administrativa y Servicios de Seguridad, en la Ciudad de Bogotá.	INDICADOR DE PUESTO: ESPECIALISTA EN DISEÑO ADMINISTRATIVO	1: 084.001.004	11	\$ 2.700.000	\$ 42.780.000	0 (0 A.S.) 10	S/N
CATEGORIA PERSONAL	6099	CEB011	DOPE	CATEGORIA IV NIVEL 2	ABOLADO ESPECIALISTA EN DISEÑO ADMINISTRATIVO	Prestar sus servicios profesionales como Abogado en el área de Diseño Administrativo, dentro de la Dirección de Defensa Jurídica Integral y la Dirección de Contratación Administrativa y Servicios de Seguridad, en la Ciudad de Bogotá.	INDICADOR DE PUESTO: ESPECIALISTA EN DISEÑO ADMINISTRATIVO	1: 084.001.004	11	\$ 2.700.000	\$ 42.780.000	0 (0 A.S.) 10	S/N
CATEGORIA PERSONAL	6099	CEB011	DOPE	CATEGORIA IV NIVEL 2	ABOLADO ESPECIALISTA EN DISEÑO ADMINISTRATIVO	Prestar sus servicios profesionales como Abogado en el área de Diseño Administrativo, dentro de la Dirección de Defensa Jurídica Integral y la Dirección de Contratación Administrativa y Servicios de Seguridad, en la Ciudad de Bogotá.	INDICADOR DE PUESTO: ESPECIALISTA EN DISEÑO ADMINISTRATIVO	1: 084.001.004	11	\$ 2.700.000	\$ 42.780.000	0 (0 A.S.) 10	S/N
CATEGORIA PERSONAL	6099	CEB011	DOPE	CATEGORIA IV NIVEL 2	ABOLADO ESPECIALISTA EN DISEÑO ADMINISTRATIVO	Prestar sus servicios profesionales como Abogado en el área de Diseño Administrativo, dentro de la Dirección de Defensa Jurídica Integral y la Dirección de Contratación Administrativa y Servicios de Seguridad, en la Ciudad de Bogotá.	INDICADOR DE PUESTO: ESPECIALISTA EN DISEÑO ADMINISTRATIVO	1: 084.001.004	11	\$ 2.700.000	\$ 42.780.000	0 (0 A.S.) 10	S/N
CATEGORIA PERSONAL	6099	CEB011	DOPE	CATEGORIA IV NIVEL 2	ABOLADO ESPECIALISTA EN DISEÑO ADMINISTRATIVO	Prestar sus servicios profesionales como Abogado en el área de Diseño Administrativo, dentro de la Dirección de Defensa Jurídica Integral y la Dirección de Contratación Administrativa y Servicios de Seguridad, en la Ciudad de Bogotá.	INDICADOR DE PUESTO: ESPECIALISTA EN DISEÑO ADMINISTRATIVO	1: 084.001.004	11	\$ 2.700.000	\$ 42.780.000	0 (0 A.S.) 10	S/N
CATEGORIA PERSONAL	6099	CEB011	DOPE	CATEGORIA IV NIVEL 2	ABOLADO ESPECIALISTA EN DISEÑO ADMINISTRATIVO	Prestar sus servicios profesionales como Abogado en el área de Diseño Administrativo, dentro de la Dirección de Defensa Jurídica Integral y la Dirección de Contratación Administrativa y Servicios de Seguridad, en la Ciudad de Bogotá.	INDICADOR DE PUESTO: ESPECIALISTA EN DISEÑO ADMINISTRATIVO	1: 084.001.004	11	\$ 2.700.000	\$ 42.780.000	0 (0 A.S.) 10	S/N
CATEGORIA PERSONAL	6099	CEB011	DOPE	CATEGORIA IV NIVEL 2	ABOLADO ESPECIALISTA EN DISEÑO ADMINISTRATIVO	Prestar sus servicios profesionales como Abogado en el área de Diseño Administrativo, dentro de la Dirección de Defensa Jurídica Integral y la Dirección de Contratación Administrativa y Servicios de Seguridad, en la Ciudad de Bogotá.	INDICADOR DE PUESTO: ESPECIALISTA EN DISEÑO ADMINISTRATIVO	1: 084.001.004	11	\$ 2.700.000	\$ 42.780.000	0 (0 A.S.) 10	S/N
CATEGORIA PERSONAL	6099	CEB011	DOPE	CATEGORIA IV NIVEL 2	ABOLADO ESPECIALISTA EN DISEÑO ADMINISTRATIVO	Prestar sus servicios profesionales como Abogado en el área de Diseño Administrativo, dentro de la Dirección de Defensa Jurídica Integral y la Dirección de Contratación Administrativa y Servicios de Seguridad, en la Ciudad de Bogotá.	INDICADOR DE PUESTO: ESPECIALISTA EN DISEÑO ADMINISTRATIVO	1: 084.001.004	11	\$ 2.700.000	\$ 42.780.000	0 (0 A.S.) 10	S/N
CATEGORIA PERSONAL	6099	CEB011	DOPE	CATEGORIA IV NIVEL 2	ABOLADO ESPECIALISTA EN DISEÑO ADMINISTRATIVO	Prestar sus servicios profesionales como Abogado en el área de Diseño Administrativo, dentro de la Dirección de Defensa Jurídica Integral y la Dirección de Contratación Administrativa y Servicios de Seguridad, en la Ciudad de Bogotá.	INDICADOR DE PUESTO: ESPECIALISTA EN DISEÑO ADMINISTRATIVO	1: 084.001.004	11	\$ 2.700.000	\$ 42.780.000	0 (0 A.S.) 10	S/N
CATEGORIA PERSONAL	6099	CEB011	DOPE	CATEGORIA IV NIVEL 2	ABOLADO ESPECIALISTA EN DISEÑO ADMINISTRATIVO	Prestar sus servicios profesionales como Abogado en el área de Diseño Administrativo, dentro de la Dirección de Defensa Jurídica Integral y la Dirección de Contratación Administrativa y Servicios de Seguridad, en la Ciudad de Bogotá.	INDICADOR DE PUESTO: ESPECIALISTA EN DISEÑO ADMINISTRATIVO	1: 084.001.004	11	\$ 2.700.000	\$ 42.780.000	0 (0 A.S.) 10	S/N

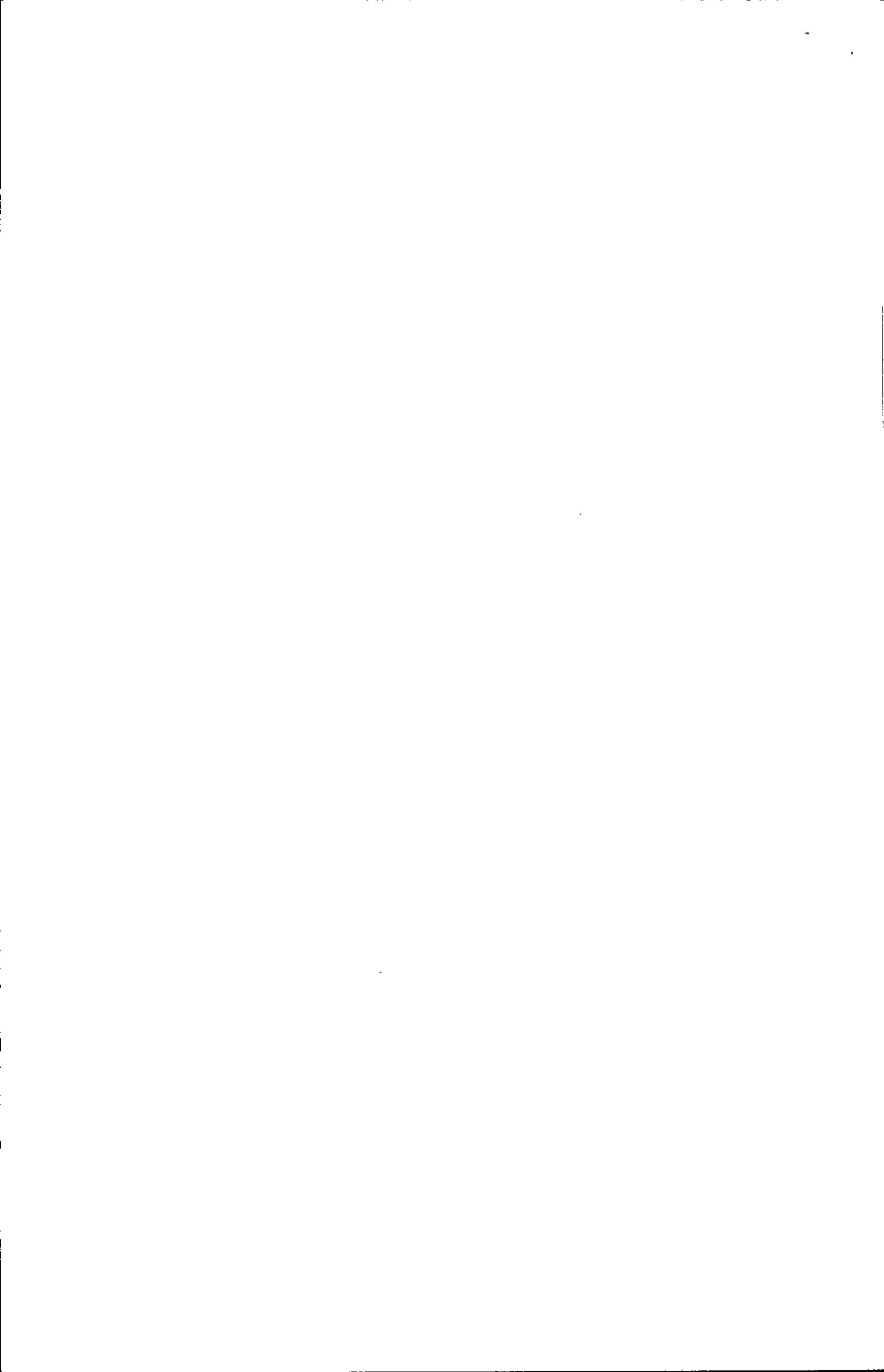


AUTORIZADOS

CATEGORIA PERSONAL	UNIDAD OPERATIVA AREA / DIVISION	LUGAR OPERATIVA MUNICIPIO / DEPARTAMENTO	GRANDE AREA / SUBGRANDE AREA	SEDE REGIONAL	PARTIDO LABORAL MUNICIPIO / DEPARTAMENTO	DESCRIPCION DEL PUESTO	NOMBRE PUESTO RESPONSABILIDAD	DEPARTAMENTO MUNICIPIO	FECHA DE INGRESO	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL	ALISTADO PERSONAL	CONTRATO
CEMAC PERSONAL	REMP	CDDE11	DIR	CATEGORIA IV NIVEL 2	ASOCIADO ESPECIALISTA EN DISEÑO ADMINISTRATIVO	Proteger los servicios prestados como abogado en el área de diseño para el Departamento Judicial de Cauca - Dirección de Oficiosa Judicial Integral y la Unidad de la Contratación Administrativa y los Procedimientos Disciplinarios. En la ciudad de Nequimes.	ALDO ALBERTO MALETA JORDANO	CAUCA	11/11/11	\$ 1.700.000	\$ 42.700.000	0 0 0 A 5 10	SN
CEMAC PERSONAL	REMP	CDDE11	DIR	CATEGORIA IV NIVEL 2	ASOCIADO ESPECIALISTA EN DISEÑO ADMINISTRATIVO	Proteger los servicios prestados como abogado en el área de diseño para el Departamento Judicial de Cauca - Dirección de Oficiosa Judicial Integral y la Unidad de la Contratación Administrativa y los Procedimientos Disciplinarios. En la ciudad de Nequimes.	ANA GABRIELA SANCHEZ SUAREZ	CAUCA	11/11/11	\$ 1.700.000	\$ 42.700.000	0 0 0 A 5 10	SN
CEMAC PERSONAL	REMP	CDDE11	DIR	CATEGORIA IV NIVEL 2	ASOCIADO ESPECIALISTA EN DISEÑO ADMINISTRATIVO	Proteger los servicios prestados como abogado en el área de diseño para el Departamento Judicial de Cauca - Dirección de Oficiosa Judicial Integral y la Unidad de la Contratación Administrativa y los Procedimientos Disciplinarios. En la ciudad de Nequimes.	DAVID GOMEZ MAJIA	CAUCA	11/11/11	\$ 1.700.000	\$ 42.700.000	0 0 0 A 5 10	SN
CEMAC PERSONAL	REMP	CDDE11	DIR	CATEGORIA IV NIVEL 2	ASOCIADO ESPECIALISTA EN DISEÑO ADMINISTRATIVO	Proteger los servicios prestados como abogado en el área de diseño para el Departamento Judicial de Cauca - Dirección de Oficiosa Judicial Integral y la Unidad de la Contratación Administrativa y los Procedimientos Disciplinarios. En la ciudad de Nequimes.	EDUARDO ALBERTO MORALES GONZALEZ	CAUCA	11/11/11	\$ 1.700.000	\$ 42.700.000	0 0 0 A 5 10	SN
CEMAC PERSONAL	REMP	CDDE11	DIR	CATEGORIA IV NIVEL 2	ASOCIADO ESPECIALISTA EN DISEÑO ADMINISTRATIVO	Proteger los servicios prestados como abogado en el área de diseño para el Departamento Judicial de Cauca - Dirección de Oficiosa Judicial Integral y la Unidad de la Contratación Administrativa y los Procedimientos Disciplinarios. En la ciudad de Nequimes.	DIANA CALDERA RESTrepo HERNANDEZ	CAUCA	11/11/11	\$ 1.700.000	\$ 42.700.000	0 0 0 A 5 10	SN
CEMAC PERSONAL	REMP	CDDE11	DIR	CATEGORIA IV NIVEL 2	ASOCIADO ESPECIALISTA EN DISEÑO ADMINISTRATIVO	Proteger los servicios prestados como abogado en el área de diseño para el Departamento Judicial de Cauca - Dirección de Oficiosa Judicial Integral y la Unidad de la Contratación Administrativa y los Procedimientos Disciplinarios. En la ciudad de Nequimes.	IVAN MARCELO VALENZUELA	CAUCA	11/11/11	\$ 1.700.000	\$ 42.700.000	0 0 0 A 5 10	SN
CEMAC PERSONAL	REMP	CDDE11	DIR	CATEGORIA IV NIVEL 2	ASOCIADO ESPECIALISTA EN DISEÑO ADMINISTRATIVO	Proteger los servicios prestados como abogado en el área de diseño para el Departamento Judicial de Cauca - Dirección de Oficiosa Judicial Integral y la Unidad de la Contratación Administrativa y los Procedimientos Disciplinarios. En la ciudad de Nequimes.	JOSE LUIS GONZALES SANCHEZ	CAUCA	11/11/11	\$ 1.700.000	\$ 42.700.000	0 0 0 A 5 10	SN
CEMAC PERSONAL	REMP	CDDE11	DIR	CATEGORIA IV NIVEL 2	ASOCIADO ESPECIALISTA EN DISEÑO ADMINISTRATIVO	Proteger los servicios prestados como abogado en el área de diseño para el Departamento Judicial de Cauca - Dirección de Oficiosa Judicial Integral y la Unidad de la Contratación Administrativa y los Procedimientos Disciplinarios. En la ciudad de Nequimes.	YESSICA VALENTINA ESCOBAR PASCUAL	CAUCA	11/11/11	\$ 1.700.000	\$ 42.700.000	0 0 0 A 5 10	SN

AUTORIZADOS

42



CAPACITACIÓN X HORAS

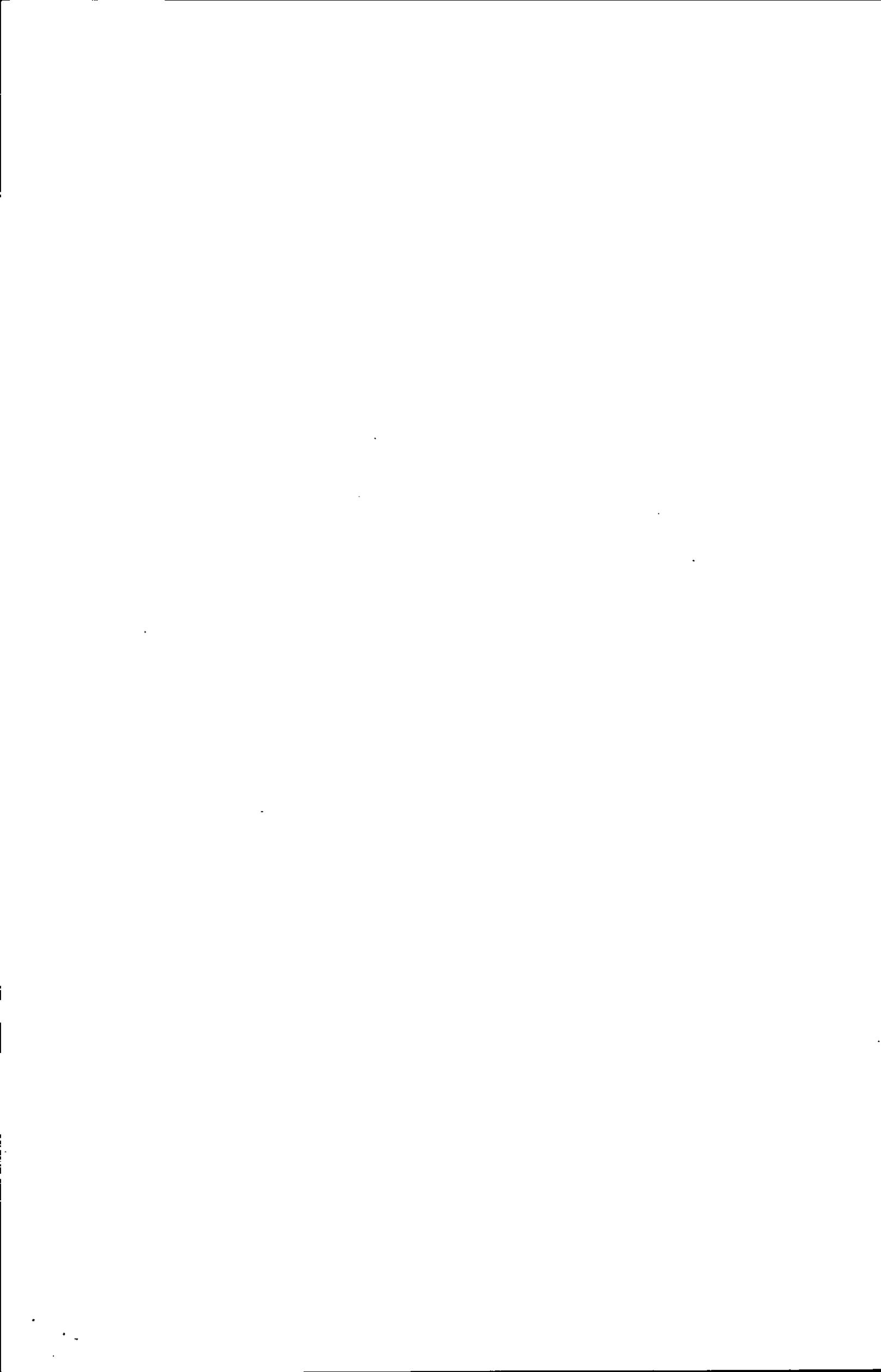
UNIDAD DE RESPONSABILIDAD	UNIDAD OPERATIVA MANO / TERCERA	UNIDAD OPERATIVA MENOR / DIRECCION	LABOR TACTICA / DEPENDENCIA	POSTO DIRECTIVA	PROFESION - ESPECIALIDAD - MAESTRIA - DOCTORADO	OTRO CONTRATO:	LOCALIZACION REGIONAL PROMUESTO	CEDULA	CANTIDAD HORAS	VAL. HORA	VAL. TOTAL	MESOS PERIUDICIALES	OBSERVACIONES
CEMUC USAGUEN	CEMUC	CEMIL	ESPM	CATEGORIA III NIVEL 4	RIEXHO	PRESTAR SUS SERVICIOS COMO CAPACITADOR EN LOS CURSOS DE FACILITACION Y ESCOLTA, SEGURIDAD Y PROTECCION	PAOLO ANTONIAR CASTRILLON	1 018 450 122	490	\$ 49 000	\$ 18 000 000	2-04-21-5 SERVICIOS DE CAPACITACION	EJECUCION POR 11 MESES SEMPRE QUE NO SUPERE 120 HORAS CON OTROS CONTRATOS DE CAPACITACION
CEMUC DE INGENIEROS	CEMUC	CEMIL	ESPM	CATEGORIA VI NIVEL 1	INGENIERO EN SISTEMAS - SISTEMAS OPERACIONALES MULTIMEDIA	PRESTAR SUS SERVICIOS EN LA ELABORACION DE LOS PLANES Y GUIONES MULTIMEDIA PARA EL CURSO VIRTUAL EN PLATAFORMA BLACKBOARD DE EL PROGRAMA DE DERECHAMIENTOS DE ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACION TALENTA	VICTOR ALEJANDRO SEPULCRA PARRADO	80 095 912	490	\$ 49 000	\$ 18 000 000	2-04-21-5 SERVICIOS DE CAPACITACION	EJECUCION POR 11 MESES SEMPRE QUE NO SUPERE 120 HORAS CON OTROS CONTRATOS DE CAPACITACION
CEMUC USAGUEN	CEMUC	CEMIL	ESMII	CATEGORIA III NIVEL 1	FOUNDAIDORAS	PRESTAR SUS SERVICIOS COMO CAPACITADOR EN LA TECNOLOGIA DE EDUCACION Y PRODUCCION RADIAL	DIANA GUERRERO PEREZA	51 850 644	112	\$ 49 000	\$ 4 480 000	2-04-21-5 SERVICIOS DE CAPACITACION	EJECUCION POR 11 MESES SEMPRE QUE NO SUPERE 120 HORAS CON OTROS CONTRATOS DE CAPACITACION
CEMUC USAGUEN	CEMUC	CEMIL	ESMII	CATEGORIA IV NIVEL 2	COMUNICADORA SOCIAL Y PERIODISTA	PRESTAR SUS SERVICIOS COMO CAPACITADOR EN LA TECNOLOGIA DE EDUCACION Y PRODUCCION RADIAL	ANABELLO LEON NORRUA	91 438 019	32	\$ 49 000	\$ 1 280 000	2-04-21-5 SERVICIOS DE CAPACITACION	EJECUCION POR 11 MESES SEMPRE QUE NO SUPERE 120 HORAS CON OTROS CONTRATOS DE CAPACITACION
CEMUC USAGUEN	CEMUC	CEMIL	ESMII	CATEGORIA IV NIVEL 2	COMUNICADORA SOCIAL Y PERIODISTA	PRESTAR SUS SERVICIOS COMO CAPACITADOR EN LA TECNOLOGIA DE EDUCACION Y PRODUCCION RADIAL	CLAUDIA MARA RAMIREZ	52 206 056	32	\$ 49 000	\$ 1 280 000	2-04-21-5 SERVICIOS DE CAPACITACION	EJECUCION POR 11 MESES SEMPRE QUE NO SUPERE 120 HORAS CON OTROS CONTRATOS DE CAPACITACION

ELABORO:

Diana Gomez D.
TERCERA GOMEZ D.

Vo Bo:

Adriana Ruiz Perez
ADRIANA RUIZ PEREZ
Fiscal Carrera Administrativa DIPEP (1.1)





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
 EJÉRCITO NACIONAL
 DEPARTAMENTO JURIDICO INTEGRAL
 DIRECCION DE DEFENSA JURIDICA INTEGRAL



Bogotá, D.C., 20 de enero de 2016

Señor Teniente Coronel
VICTOR HUGO VIDAL RAMIREZ
 Director Central Administrativa y Contable CENAC PERSONAL
 Gn-

CERTIFICADO

Respetuosamente me permito certificar que una vez revisada la base de datos del personal militar o civil de planta del Departamento Jurídico Integral-Dirección de Defensa Jurídica Integral, no cuenta con el personal para desarrollar las actividades que a continuación se enuncian:

No.	PERFIL REQUERIDO "PROFESION, ESPECIALIDAD, MAESTRIA, DOCTORADOS"	CANT.
DIRECCION DE DEFENSA JURIDICA INTEGRAL		
01	ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO CON MAS DE UN (1) AÑO DE EXPERIENCIA EN ACTOS ADMINISTRATIVOS	31
02	INTERNACIONALISTA CON MAS DE TRES (3) AÑOS DE EXPERIENCIA EN DEFENSA ANTE ORGANISMOS INTERNACIONALES	1
03	ABOGADO(A) ESPECIALISTA EN DERECHO SANCIONATORIO Y/O CON MAS DE UN (1) AÑO DE EXPERIENCIA	2
04	ABOGADO(A) ESPECIALISTA EN DERECHO LABORAL Y/O SEGURIDAD SOCIAL CON MAS DE UN (1) AÑO DE EXPERIENCIA	1
05	ABOGADO(A) ESPECIALISTA EN CONTRATACION ESTATAL SIN EXPERIENCIA	1
06	ABOGADO(A) ESPECIALISTA EN DERECHO PUBLICO SIN EXPERIENCIA	1
07	ABOGADO(A) ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO SIN EXPERIENCIA	2
08	INGENIERO DE SISTEMAS CON MAS DE UN (1) AÑO DE EXPERIENCIA	1

Sargento Segundo **ALAN DARIO SANCHEZ SAAVEDRA**
 Suboficial de Personal Dirección de Defensa Jurídica Integral

Patria, Honor, Lealtad
 "Dios en todas nuestras actuaciones"
 Fe en la causa
 Cra. 50 No. 18-92 Entrada Brigada Logística No.1 Barrio Puente Aranda
 4145413 Ext: 105
 Mensajería Electrónica JEJIN@ejercito.mil.co







MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
 EJÉRCITO NACIONAL
 DEPARTAMENTO JURIDICO INTEGRAL
 DIRECCION DE DEFENSA JURIDICA INTEGRAL



Bogotá, D.C., Enero de 2017

Señor Teniente Coronel
VÍCTOR HUGO VIDAL RAMIREZ
 Director Central Administrativa y Contable CENAC Personal
 Bogotá D.C,

CONCEPTO DE IDONEIDAD

La señora **ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES**, identificada con cedula de ciudadanía No. 53.155.311, con título profesional **ABOGADA ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO**, posee la experiencia e idoneidad requeridas para realizar las actividades de **PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA EN DEFENSA LITIGIOSA PARA EL DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL – DIRECCIÓN DE DEFENSA JURÍDICA INTEGRAL, ANTE LA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y SUS PROCURADURÍAS DELEGADAS**, según las condiciones acreditadas en su hoja de vida.

Por lo anterior se emite la respectiva constancia en cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, reglamentario de la ley 1150 de 2007

Cordialmente,

Coronel **JOSE ABELARDO SOTELO BARRERA**
 Director Dirección de Defensa Jurídica Integral

ELABORÓ: CP. Clavdia Marcela Aristizabal
 Suboficial Auxiliar de Defensa Litigiosa

REVISÓ: SS. Juan Dario Sánchez
 Suboficial de Personal DIDEF.

Patria, Honor, Lealtad
 "Dios en todas nuestras actuaciones"
 Fe en la causa
 Carrera 8 # 12-21 Edificio Restrepo Bogotá D.C.
 4145413 Ext: 105
 Mensajería Electrónica cede11@ejercito.mil.co



RESERVADO

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL



DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL

ACTA DE COMPROMISO DE RESERVA PERSONAL CIVIL DE LA FUERZA

Lugar y Fecha Bogotá 10 enero 2017 /
Acta N° 203 / Reg. al Folio No. 012/013

Yo, **ANGELASUSANA JEREZ JAIMES**, identificada con la cédula de ciudadanía N° **53.155.311** expedida en **Bogotá**, destinada a prestar mis servicios en el Departamento Jurídico Integral del Ejército Nacional, en el cargo como Abogado (a) en la Defensa de la entidad ante la jurisdicción Administrativa.

En pleno uso de mis facultades mentales y libre de todo apremio, me comprometo bajo la gravedad del juramento a garantizar la RESERVA LEGAL, a no divulgar, entregar, filtrar, comercializar, facilitar, emplear ilegalmente; o permitir a personas o entidades no autorizadas constitucional, legal o reglamentariamente, el conocimiento o acceso a documentos, información, elementos técnicos, capacidades, procedimientos, métodos, medios, operaciones, fuentes e identidad de funcionarios de inteligencia y contrainteligencia; a impedir la fuga total o parcial de información clasificada, a salvaguardar su contenido, a evitar su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento; a tomar las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar su seguridad y Reserva Legal, en general sobre toda aquella INFORMACIÓN que tenga oportunidad de conocer en razón o con ocasión de mi cargo y/o funciones, por el tiempo que la Ley 1621 de 2013, dispone para preservar la Reserva Legal (30-45 años), inclusive después de finalizada mi relación laboral y así mismo abstenerme de conocer información, documentación o material, que por su clasificación y nivel de seguridad, no me han sido autorizados.

Declaro solemnemente haber sido informado y conocer las normas legales vigentes, que protegen la RESERVA LEGAL y constituyen el Fundamento Jurídico Anexo al presente documento: **Constitución Política de Colombia**, Arts. 6, 74 y 217; **Ley 599 de 2000, Código Penal**, Arts. 194, 196, 197, 269A, 269B, 269C, 269D, 269F, 269H, 418, 419, 420, 431 y 463; **Ley 734 de 2002, Código Disciplinario Único**, Art. 34 (2, 4, 5, 22), Art. 35 (8, 13, 21 y 34) y 48 (1, 43, 47 y 49); **Ley 1712 de 2014, de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información pública nacional**, Arts. 2, 4, 6 (c,d), 18 y 19; **Ley 1621 de 2013, de Inteligencia y Contrainteligencia**, Arts. 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 40; **Ley 1266 de 2008 Habeas Data**, Arts. 2 y 4(f, g); **Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales** Arts. 2 (b, c) y 4 (g, h); **Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo**, Arts. 3(8) y 5(2,3); **Ley 594 de 2000, Ley General de Archivos**, Arts. 4, 14, 15, 16, 27, 28 y 30; **Ley 1219 de 2008, Régimen de Contratación con cargo a Gastos Reservados**, Art. 4.(3); **Decreto 857 de 2014 Reglamentario Ley de Inteligencia**, Arts. 5, 6, 10, 11, 12, 13 y 14; **Decreto 1792 de 2000, Régimen del Personal Civil del Ministerio de Defensa**, Art. 8.(6, 7, 25) y 9.(14, 22, 26).

NIVEL DE ACCESO AUTORIZADO: Secreto
(El que corresponda, de acuerdo a los Artículos 11 y 12, Decreto 857 de 2014)

Con mi firma ratifico haber sido informado de la normatividad que regula la Reserva Legal y ser conocedor que la inobservancia de este compromiso acarreará las sanciones penales, disciplinarias y acciones administrativas a que haya lugar.

Angela Susana Jerez Jaimes
Angela Susana Jerez Jaimes
C.C. 53155311

Quien se compromete
Firma, post firma y No. Identificación

[Firma]
Jefe Personal

RESERVADO

ANEXO: FUNDAMENTO JURÍDICO ACTA COMPROMISO DE RESERVA

Las siguientes normas hacen parte del MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL vigente, que ampara la RESERVA LEGAL de la INFORMACIÓN CLASIFICADA, protegida por el Ejército Nacional para garantizar el cumplimiento de su Misión Constitucional.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. Arts. 6 "Los particulares sólo son responsables ante las autoridades por infringir la Constitución y las leyes. Los servidores públicos lo son por la misma causa y por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones", 74 "Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley. El secreto profesional es inviolable" y 217 "La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional. (...)".

LEY 599 DE 2000, CÓDIGO PENAL, Arts. 194 "DIVULGACIÓN Y EMPLEO DE DOCUMENTOS RESERVADOS", 196 "VIOLACIÓN ILÍCITA DE COMUNICACIONES O CORRESPONDENCIA DE CARÁCTER OFICIAL", 197 "UTILIZACIÓN ILÍCITA DE EQUIPOS TRANSMISORES O RECEPTORES", 269A "ACCESO ABUSIVO A UN SISTEMA INFORMÁTICO", 269B "OBSTACULIZACIÓN ILEGÍTIMA DE SISTEMA INFORMÁTICO O RED DE TELECOMUNICACIÓN", 269C "INTERCEPTACIÓN DE DATOS INFORMÁTICOS", 269D "DAÑO INFORMÁTICO", 269E "VIOLACIÓN DE DATOS PERSONALES", 269H "CIRCUNSTANCIAS DE AGRAVACIÓN PUNITIVA", 418 "REVELACIÓN DE SECRETO", 419 "UTILIZACIÓN DE ASUNTO SOMETIDO A SECRETO O RESERVA", 420 "UTILIZACIÓN INDEBIDA DE INFORMACIÓN OFICIAL PRIVILEGIADA", 431 "UTILIZACIÓN INDEBIDA DE INFORMACIÓN OBTENIDA EN EL EJERCICIO DE FUNCIÓN PÚBLICA" y 463 "ESPIONAJE".

LEY 734 DE 2002, CÓDIGO DISCIPLINARIO ÚNICO, Art. 34 "DEBERES" (2, 4, 5, 22), Art. 35 "PROHIBICIONES" (8 "Omitir, retardar o no suministrar debida y oportuna respuesta a las peticiones respetuosas de los particulares o a solicitudes de las autoridades, así como retenerlas o enviarlas a destinatario diferente de aquel a quien corresponda su conocimiento", 13 "Ocasionar daño o dar lugar a la pérdida de bienes, elementos, expedientes o documentos que hayan llegado a su poder por razón de sus funciones", 21 "Dar lugar al acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.", 34 "Proporcionar noticias o informes sobre asuntos de la administración, cuando no esté facultado para hacerlo."), y 48 "FALTAS GRAVÍSIMAS" (1. "Realizar objetivamente una descripción típica consagrada en la ley como delito sancionable a título de dolo, cuando se cometa en razón, con ocasión o como consecuencia de la función o cargo, o abusando del mismo.", 43 "Causar daño a los equipos estatales de informática, alterar, falsificar, introducir, borrar, ocultar o desaparecer información en cualquiera de los sistemas de información oficial contenida en ellos o en los que se almacene o guarde la misma, o permitir el acceso a ella a personas no autorizadas.", 47 "Violar la reserva de la investigación y de las demás actuaciones sometidas a la misma restricción.", y 49 "Las demás conductas que en la Constitución o en la ley hayan sido previstas con sanción de remoción o destitución, o como causales de mala conducta.").

LEY 1712 DE 2014, DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL, Arts. 2 "PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD PARA TITULAR UNIVERSAL", 4 "CONCEPTO DEL DERECHO", 6 "DEFINICIONES" (c. "Información pública clasificada", d. "Información pública reservada"), 18 "INFORMACIÓN EXCEPTUADA POR DAÑO DE DERECHOS A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS" y 19 "INFORMACIÓN EXCEPTUADA POR DAÑO A LOS INTERESES PÚBLICOS".

LEY 1621 DE 2013, DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA, Arts. 33 "RESERVA", 34 "INOPONIBILIDAD DE LA RESERVA", 35 "VALOR PROBATORIO DE LOS INFORMES DE INTELIGENCIA", 36 "RECEPTORES DE PRODUCTOS DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA", 37 "NIVELES DE CLASIFICACIÓN", 38 "COMPROMISO DE RESERVA" y 40 "PROTECCIÓN DE LA IDENTIDAD".

LEY 1266 DE 2008 HABEAS DATA. Arts. 2 "ÁMBITO DE APLICACIÓN" y 4 "PRINCIPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE DATOS" (f. "Principio de seguridad", g. "Principio de confidencialidad").

LEY 1581 DE 2012, DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Arts. 2 "ÁMBITO DE APLICACIÓN" (literales b, c) y 4 "PRINCIPIOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES" (g. "Principio de seguridad", h. "Principio de confidencialidad").

LEY 1437 DE 2011, CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, Arts. 3 "PRINCIPIOS" (8 "Transparencia-Reserva Legal") y 5 "DERECHOS DE LAS PERSONAS ANTE LAS AUTORIDADES" (literales 2, 3).

LEY 1219 DE 2008, CONTRATACIÓN CON CARGO A GASTOS RESERVADOS, Art. 4 "PRINCIPIOS" (3. "Reserva")

LEY 594 DE 2000, LEY GENERAL DE ARCHIVOS, Arts. 4 "PRINCIPIOS GENERALES", 14 "PROPIEDAD, MANEJO Y APROVECHAMIENTO DE LOS ARCHIVOS PÚBLICOS", 15 "RESPONSABILIDAD ESPECIAL Y OBLIGACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS", 16 "OBLIGACIONES DE LOS FUNCIONARIOS A CUYO CARGO ESTÉN LOS ARCHIVOS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS", 27 "ACCESO Y CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS", 28 "RESERVA LEGAL" y 30 "DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS".

DECRETO 857 DE 2014 REGLAMENTARIO LEY DE INTELIGENCIA, Arts. 5 "DOCUMENTOS DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA", 6 "PROTECCIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA", 10 "RESERVA LEGAL", 11 "NIVELES DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN", 12 "CRITERIOS PARA DAR ACCESO A LA INFORMACIÓN", 13 "SEGURIDAD Y RESTRICCIONES EN LA DIFUSIÓN DE PRODUCTOS DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA" y 14 "SUMINISTRO DE INFORMACIÓN".

DECRETO 1792 DE 2000, RÉGIMEN DEL PERSONAL CIVIL DEL MINISTERIO DE DEFENSA, Art. 8 "DEBERES" (6, 7, 25) y 9 "PROHIBICIONES" (14 "Causar daño o pérdida de bienes, elementos, expedientes o documentos que hayan llegado a su poder en razón de sus funciones.", 22 "Permitir el acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas", 26 "Proporcionar noticias o informes sobre asuntos de la Entidad, cuando no estén facultados para hacerlo").

RESERVADO

HACE CONSTAR

Que el(los) cliente(s):

ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES

Identificado con

CC53155311

Actualmente posee(n) el siguiente producto, radicado en la oficina 0117 CARRERA SEPTIMA, con las siguientes características:

CUENTA DE AHORROS CUENTAMIGA

Número : 24042076999

Fecha de Apertura : 21 de enero de 2014

Condiciones de Manejo : Individual, 1 Firmas(s), 0 Sello(s) húmedo(s) o de caucho, Sin protector

Estado : CUENTA ACTIVA

Esta constancia se expide con destino a: QUIEN INTERESE

Realizada en la oficina 0011 PLAZA DE BOLIVAR de la ciudad de BOGOTA, el día jueves, 12 de enero de 2017.

Cordialmente,

Efectuado por:

W6C7G5R4 - WILMER FERNEY CRUZ GALINDO



FIRMA Y SELLOS AUTORIZADOS





LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA



Certificado de Vigencia N.: 9293

Page 1 of 1

De conformidad con la Ley 270 de 1996, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura como organismo adscrito al Poder Judicial de Colombia, llevar el registro de las sanciones disciplinarias por infracciones al régimen disciplinario de los profesionales del derecho inscritos en la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia con Tarjeta Profesional.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros, que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES**, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 53155311., registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NUMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	179070	24/04/2009	Vigente

Se expide la presente certificación, a los 12 días del mes de enero de 2017.

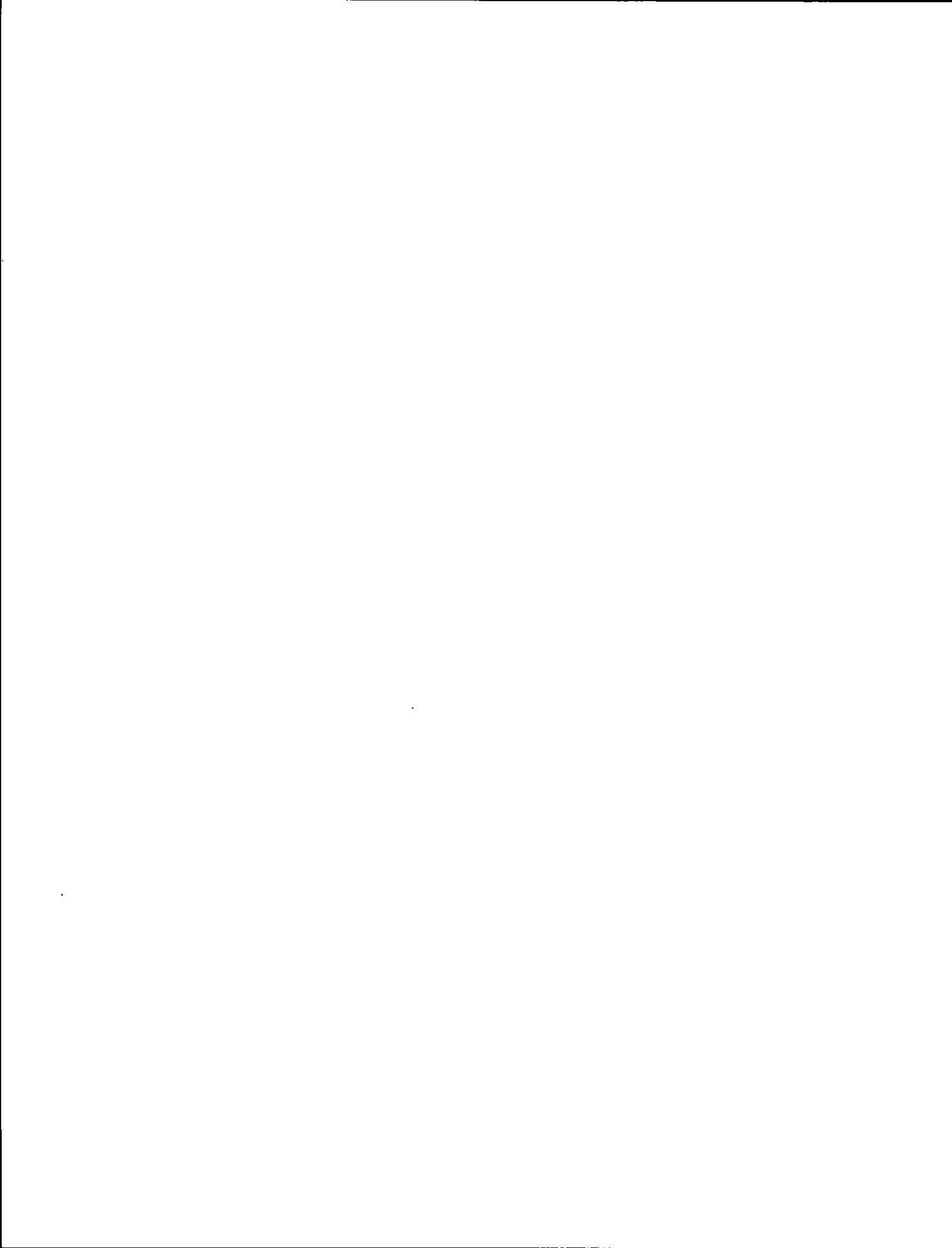
MARTHA ESPERANZA CUEVAS MELÉNDEZ

Directora

Consejo Superior

- Notas
- 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan errores favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.
 - 2- El anterior certificado no suplente la tarjeta profesional de abogado ni el documento para ejercer un cargo.
 - 3- La veracidad del documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
 - 4- Esta certificación revela el estado de vigencia de las calidades de abogado con tarjeta profesional y/o Licencia temporal y Juez, y de las cuales esta Unidad tiene la competencia de informar.





República de Colombia

Rama Judicial



Consejo Superior de la Judicatura

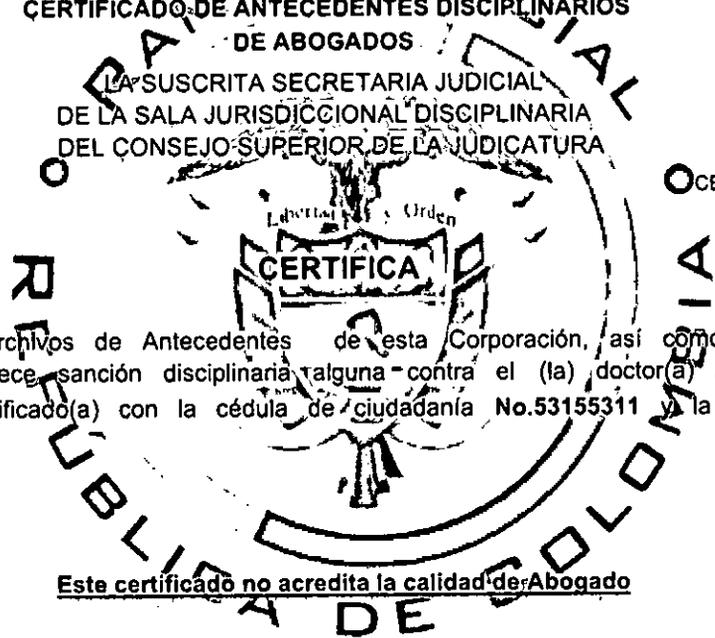
Sala Jurisdiccional Disciplinaria

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE ABOGADOS

LA SUSCRITA SECRETARIA JUDICIAL DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICADO No. 5339

Page 1 of 1



Que revisados los archivos de Antecedentes de esta Corporación, así como los del Tribunal Disciplinario; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el (la) doctor(a) ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.53155311 y la tarjeta profesional No. 179070

Este certificado no acredita la calidad de Abogado

NOTA: Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co en el link Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

Bogotá, D.C., DADO A LOS DOCE (12) DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE (2017)

Consejo Superior de la Judicatura

Handwritten signature of Yira Lucía Olarte Avila

YIRA LUCIA OLARTE AVILA - SECRETARIA JUDICIAL SECRETARIA JUDICIAL



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
FORMATO No. 2 - ACTUALIZACIÓN DE DATOS
ESTUDIO DE SEGURIDAD PERSONAL
FUNCIONARIO PÚBLICO O CONTRATISTA

Unidad CEDELL - DIDEF Lugar y Fecha Bogotá 3 Dic. 2016.

INSTRUCCIONES:

- ESTE FORMATO DEBE DILIGENCIARSE EN SU TOTALIDAD DE FORMA CLARA Y LEGIBLE POR EL ASPIRANTE.
- LA INFORMACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SUMINISTRARÁ DE FORMA VOLUNTARIA, SERÁ SOMETIDA A VERIFICACIÓN Y EN CASO DE QUE ESTA NO COINCIDA CON LA REALIDAD, SE PROCEDERÁ A INFORMAR A LA AUTORIDAD COMPETENTE.
- UNA VEZ SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y ENTREGADO, LA INFORMACIÓN CONSIGNADA ADQUIRIRÁ EL CARÁCTER DE RESERVADA.

Grado	
Cargo actual	Abogada
Profesión	Abogada
Tarjeta Profesional No.	479070

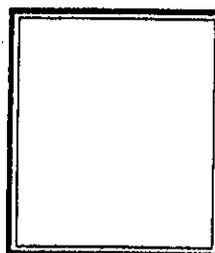


Foto Militar



DATOS PERSONALES

Primer Apellido		Segundo Apellido		Primer Nombre		Segundo Nombre	
Jerez		Jaimes		Angela		Susana	
C.C	R.C	Número	Expedida en	Pasaporte No.		Expedido en	
X		53155311	Bogotá				
C.M	Libreta Militar No.		Clase	Distrito Militar No.	Grupo Sanguíneo	Factor RH	
Fecha y lugar de Nacimiento.					Día	Mes	Año
Soltero	Casado	Separado	Otro		Sobrenombres		
X							
Estatura	Peso	Señales o Marcas Corporales					
1.70	65						
Dirección de Domicilio Actual - Ciudad - Departamento				Teléfonos (Celular y fijo)			
Calle 18A No. 3-02 Edif. Bloque B Int 23 Apto 502, conjunto Jesús María Nariño				3156737735 - 2462710...			
LUGARES DE RESIDENCIAS ANTERIORES							
Desde	Hasta	Dirección, Ciudad y Departamento				Teléfonos (Celular y fijo)	
		
Desde	Hasta	Dirección, Ciudad y Departamento				Teléfonos (Celular y fijo)	
		
En caso de emergencia avisar a:				A los teléfonos (celulares y fijos)			
Emiro Jerez Jaimes				300 2136897			
Susana Jaimes Rodríguez				317 4961862			

DATOS FAMILIARES Y PERSONALES

Nombre Esposa (o) o compañera (o)		C.C. No.		Profesión u Oficio	
Dirección de residencia actual - Ciudad y Departamento			Teléfonos (Celular y fijo)		
-----			-----		
Empresa donde laboró	Dirección, ciudad y Teléfonos		Años laborados		
-----			-----		
Datos del Padre (Nombre)	vive	Si	No	C.C. No.	Teléfonos (Celular y fijo)
Emiro Jerez James	X			13836706	3002136897
Dirección			Profesión u Oficio		
calle 18A sur N° 3-02 Este			Abogado		
Datos de la Madre (Nombre)	vive	Si	No	C.C. No.	Teléfonos (Celular y fijo)
Susana James Rodriguez	X			37805165	3174961862
Dirección			Profesión u Oficio		
calle 18A sur N° 3-02 Este			Hogal		

INFORMACIÓN HERMANOS

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo Apellido	C.C.	Parentesco
Ana	Ruth	Jerez	Jaimes	52525224	Hermana
Ocupación	Dirección, Ciudad y Departamento		Teléfonos (Celular y fijo)		
psicólogo	calle 13 N° 7-15 Este		310-2839304		
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo Apellido	C.C.	Parentesco
Sandra	Rocio	Jerez	Jaimes	52966530	Hermana
Ocupación	Dirección, Ciudad y Departamento		Teléfonos (Celular y fijo)		
ingeniera industrial	calle 13 N° 7-02 Este		316-6772132		
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo Apellido	C.C.	Parentesco
James	Mauricio	Jerez	Jaimes	80902557	Hermano
Ocupación	Dirección, Ciudad y Departamento		Teléfonos (Celular y fijo)		
comunidad social	calle 13 N° 7-15 Este		317-7183197		
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo Apellido	C.C.	Parentesco
Ocupación	Dirección, Ciudad y Departamento		Teléfonos (Celular y fijo)		
	-----		-----		
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo Apellido	C.C.	Parentesco
Ocupación	Dirección, Ciudad y Departamento		Teléfonos (Celular y fijo)		
	-----		-----		
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo Apellido	C.C.	Parentesco
Ocupación	Dirección, Ciudad y Departamento		Teléfonos (Celular y fijo)		
	-----		-----		

REFERENCIAS PERSONALES (Ni vecinos ni familiares)

Nombres y Apellidos	Ocupación
Manuela del Pilar Galdillo Castillo	Abogada
Dirección de Residencia	Teléfonos (Celular y fijo)
Calle 26 sur N° 73B ST Bloque 9	3212723210-4715133
Nombres y Apellidos	Ocupación
Julie Andrea Medina Forero	Abogada
Dirección de Residencia	Teléfonos (Celular y fijo)
Calle 63A Bis N° 70C-75 Apto 206	3178168477
Nombres y Apellidos	Ocupación
Rodrigo Cediel Mahecha	Abogado
Dirección de Residencia	Teléfonos (Celular y fijo)
Calle 137 N° 17A-53 Apto 203	314 2983363

INFORMACIÓN ACADÉMICA

Estudios realizados	Año finalización	Título	Nombre de la Institución	Ciudad
Especialización	2012	D. Administrativo	Militar Nueva Granada	Bogotá
Pregrado	2009	Abogada	Católica de Colombia	Bogotá
Bachiller	2001	Académico	Sangre Grande Mayor	Bogotá

Idiomas extranjeros	Lee	Habla	Escribe	Especialidades en sistemas				
Inglés	X	X	X	Word	Excel	Power Point	Acces	Internet
				Otros				

Cursos	Especialidades Militares	Condecoraciones y Medallas

ULTIMAS TRES UNIDADES A LAS QUE HA PERTENECIDO

Unidad	Desde	Hasta	Cargo Ocupado	Jefe Inmediato

INFORMACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA DEL FUNCIONARIO

LAS CUENTAS CORRIENTES Y DE AHORRO QUE POSEO EN COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR SON:

ENTIDAD BANCARIA	SEDE DE LA CUENTA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	SALDO
Caja Social	Carrera Séptima	Ahorros	29042076999	1.000.000

BIENES PATRIMONIALES (si tiene más debe colocarlos al final)

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR
Inmueble	Apartamento	93.078.000

OBLIGACIONES CREDITICIAS A LA FECHA:

ENTIDAD	CONCEPTO	VALOR
Daviivienda	credito hipotecario	63.000.000
Banco Caja Social	prestamo	1.000.000
Banco Caja Social	tarjeta credito	700.000

PARTICIPACIÓN EN ORGANIZACIONES, CORPORACIONES, SOCIEDADES, ASOCIACIONES, ONG's U OTROS:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA DEL FUNCIONARIO

EMPRESA	CALIDAD DE MIEMBRO

VIAJES AL EXTERIOR

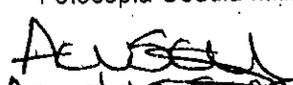
Fecha	País visitado	Motivo	Tiempo de permanencia

Autorizo a que se me efectuó una visita domiciliarla. SI

La Institución le podrá exigir el cumplimiento de los perfiles profesionales y de seguridad necesarios para el cargo, grado y funciones a desarrollar.

DOCUMENTOS ANEXOS:

- Fotocopia Cédula de Ciudadanía ampliada al 120%
- Fotocopia Cedula Militar ampliada al 120%


 Angélica Susana Pérez Jaime

FIRMA Y POST-FIRMA No. C.C.
 c.c. 53155-311 de Bogotá DC

ESPACIO EXCLUSIVO PARA EL MINISTERIO DE DEFENSA

Unidad que requiere el Estudio: _____

Dependencia: _____

Unidad que efectúa el Estudio: _____

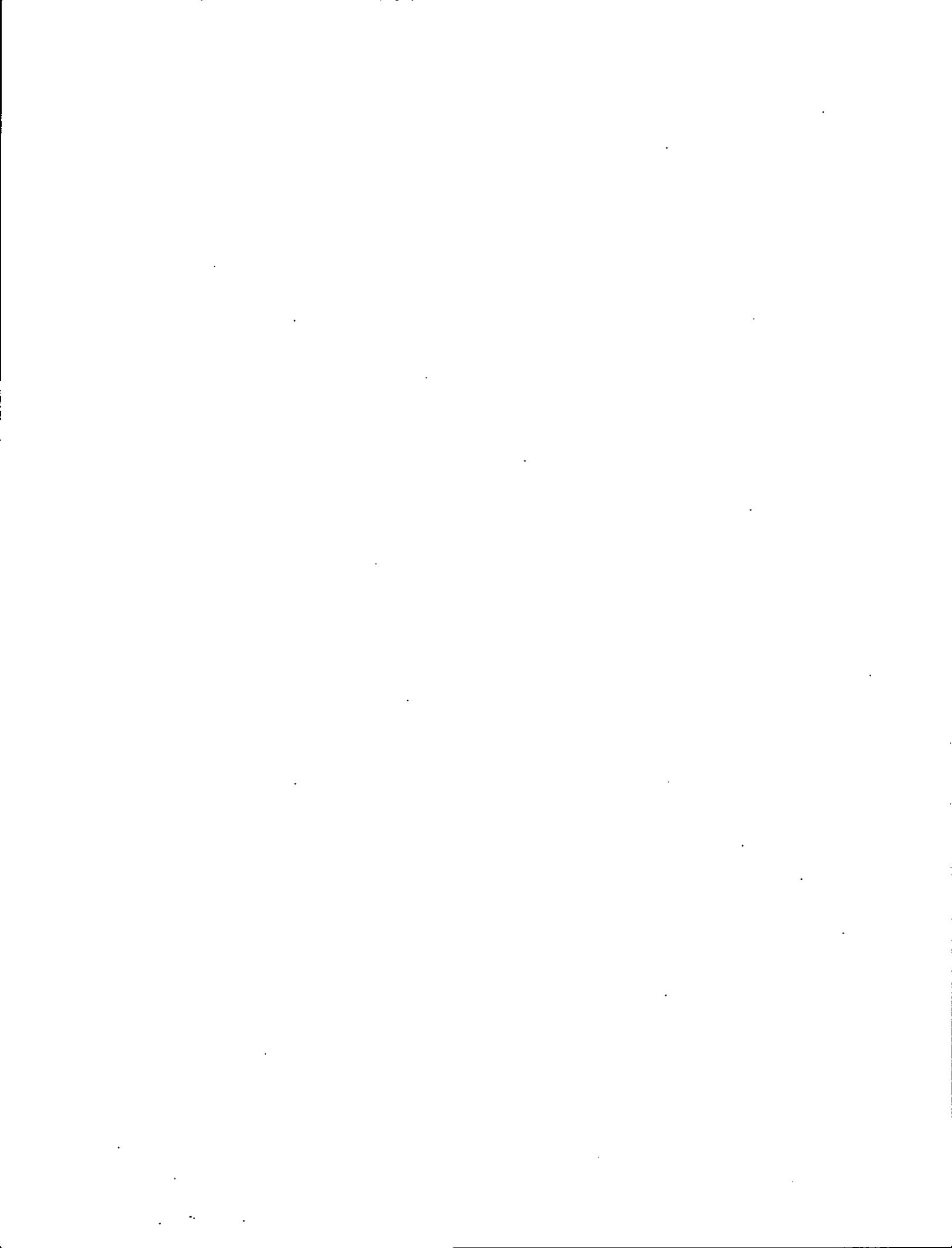
Código Operacional y firma de quien elaboró el Estudio: _____

OTROS DATOS (Datos anexos que deba conocer la Institución)

SITUACIÓN JURÍDICA

Antecedentes judiciales, disciplinarios y administrativos			
Fecha	Tipo de Investigación	Causa	
Autoridad	Estado actual del Proceso	Responsable	
	-----	Si	No
Fecha	Tipo de Investigación	Causa	
Autoridad	Estado actual del Proceso	Responsable	
	-----	Si	No

ESTE FORMATO CONSTA DE CINCO (05) PÁGINAS.





RESTRINGIDO

EL PRESENTE ESTUDIO DE SEGURIDAD TIENE GRADO DE CLASIFICACIÓN "RESTRINGIDO" POR LO TANTO SU CONTENIDO Y RESULTADO ES DE SOLO CONOCIMIENTO EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 13 LITERAL a. DECRETO 857 DE 2014⁷, NO PODRÁ DARSE A CONOCER AL INTERESADO NI A TERCEROS.

EL ESTUDIO DE SEGURIDAD DE PERSONAL (E.S.P.), POR SI SOLO NO GARANTIZA LA SEGURIDAD Y LEALTAD DE LA PERSONA DURANTE EL TIEMPO QUE PERMANEZCA AL SERVICIO DE LA INSTITUCIÓN. ESTE CONSTITUYE LA BASE PARA QUE LA DEPENDENCIA QUE LO TIENE A CARGO, DESARROLLE UNA PERMANENTE ACTIVIDAD DE SUPERVISIÓN, MEDIANTE LA ADECUADA BÚSQUEDA Y EXPLOTACIÓN DE INDICIOS OBTENIDOS DE LA OBSERVACIÓN CONTINUA SOBRE LA ACTITUD Y COMPORTAMIENTO DEL EMPLEADO ASÍ MISMO, LA REGIONAL DE SEGURIDAD PROTEGE EL DERECHO A LA CONFIDENCIALIDAD DEL RESULTADO DEL TRABAJO DE CAMPO DENTRO DE LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD (E.S.P.)

EL PRESENTE ESTUDIO DE SEGURIDAD DE PERSONAL (E.S.P.), NO MODIFICA SITUACIONES JURÍDICAS Y LABORALES EN PARTICULAR; EL MISMO, NO GARANTIZA EL INGRESO A LA INSTITUCIÓN, SIENDO LA SALVEDAD QUE LA VINCULACIÓN DEL ASPIRANTE A UN CARGO PÚBLICO RECAE DIRECTAMENTE EN EL NOMINADOR DE LA ENTIDAD, YA QUE SE TRATA DE UNA FACULTAD DISCRECIONAL.

EL RESULTADO DEL MISMO SE OBTIENE CON EL ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ANEXADA POR LA UNIDAD SOLICITANTE, ENNING UN MOMENTO ES RESPONSABILIDAD DE LA BRIGADA DE CONTRAINTELIGENCIA MILITAR No.2 - BATALLÓN DE CREDIBILIDAD Y CONFIABILIDAD DEL EJÉRCITO. LA DECISIÓN QUE ADOPTE EL NOMINADOR DE LA FUERZA PARA CONSIDERAR LA CONVENIENCIA O NO DE LA VINCULACIÓN DEL ASPIRANTE.

CT. GREGORIO NIÑO RODRIGUEZ
Comandante Compañía CAVID

ALEJO URIBE RUIZ
Oficial de Operaciones BACCE

ELABORÓ: AUSEL REYES PARRAÑO.

DE SOLO CONOCIMIENTO. Es aquel producto de inteligencia y contrainteligencia que tiene un receptor autorizado por ley, solo para conocimiento directo y, únicamente, como referencia o criterio orientador para tomar decisiones dentro de su órbita funcional. El receptor autorizado recibe el producto bajo las más estrictas medidas de seguridad, reserva legal y protocolos adecuados. El receptor autorizado no podrá difundir la información contenida en el producto de inteligencia y contra inteligencia.

De conformidad a lo previsto en el artículo 2.2.3.7.1, literal a, del Decreto 1070 de 2015 "De solo conocimiento. Es aquel producto de inteligencia y contrainteligencia que tiene un receptor autorizado por ley, solo para conocimiento directo y, únicamente, como referencia o criterio orientador para tomar decisiones dentro de su órbita funcional. El receptor autorizado recibe el producto bajo las más estrictas medidas de seguridad, reserva legal y protocolos adecuados. El receptor autorizado No podrá difundir la información contenida en el producto de inteligencia y contra inteligencia".

COMPROMISO DE RESERVA. La información contenida en el presente documento goza de Reserva Legal, razón por la cual todo servidor público que tenga acceso a su contenido, quedara por el mismo hecho cobijado de las obligaciones impuestas en la Ley Estatutaria 1621 de 2013 Capítulo VI, su divulgación o usos no autorizados conllevará las sanciones de tipo penal disciplinarias y/o fiscal preestablecidas en los Códigos vigentes para la revelación ilícita de confidencial. **LA PRESENTE INFORMACIÓN NO CONSTITUYE PRUEBA NI ANTECEDENTES (Art. 248 C.N).** Es el producto del análisis de múltiples documentos e intercambios de informaciones a través de los convenios celebrados con diferentes Entidades Estatales.

Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa
Dirección Calle 11 Sur No. 12-95 Este ESLOG
Commutador 3335014 Ext. 128

RESTRINGIDO

Síguenos en >    

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

[Inicio](#)[Institución](#)[Contáctenos](#)

Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 12/01/2017 a las 16:12:45 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N° 53155311 y Nombres: JEREZ JAIMES ANGELA
SUSANA

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.
Esta consulta solo es válida para el territorio colombiano obedeciendo a los parámetros establecidos en el ordenamiento constitucional.

[Volver al Inicio](#)





LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCION COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 12 de enero de 2017, a las 15:33:53, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	53.155.311
Código de Verificación	546884322017

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO

Digitó y Revisó: Vía Web

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1 • Código Postal 111071 • PBX 518 7000





CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 90079611

WEB
15:21:20
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 12 de enero del 2017

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 53155311:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)
Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co





Certificado de Afiliación

La Señora Angela Susana Jerez Jaimes , identificada con Cédula Ciudadanía 53.155.311, Presenta los siguientes datos, referentes al Plan Obligatorio de Salud POS en nuestra EPS003.

Información del Afiliado:

Nombre:	Angela Susana Jerez Jaimes	Tipo Identificación:	Cédula Ciudadanía
Número de identificación:	53155311	Fecha de retiro:	
Fecha afiliación (dd/mm/aaaa):	12/06/2009	Razón de estado:	Al día - empleador pago al día
Estado actual:	VIGENTES	Nombre de Régimen	CONTRIBUTIVO
Tipo de Afiliado:	COTIZANTE	Municipio residencia:	Bogotá D.C.
Dirección actual de residencia:	Calle 18 a sur número 3 - 02 este	Depto. Residencia:	SANTAFE DE BOGOTA DC
Teléfono actual de residencia:	2462710		

Documento Aportante	Razón Social	Fecha Inicio	Fecha Fin
53155311	JEREZ JAIMES ANGELA SUSANA	01/12/2015	

Información de los beneficiarios:

Tipo de Afiliado	Identificación	TD	Nombre	Fecha afiliación	Estado	Fecha retiro	Parentesco

Señor afiliado por favor verifique sus datos básicos y de ser necesario realice la actualización de los mismos comunicándose con los siguientes teléfonos en Bogotá: 6511000 y en el resto del país 018000120096.

Se firma y expide en Bogotá a los 12 días del mes de Enero de 2017, a solicitud del interesado.

****INFORMACION NO VALIDA PARA TRASLADO ENTRE EPS, NI PARA ACLARAR MULTIAFILIACION****

SEÑOR USUARIO: RECUERDE QUE EL TRASLADO DE EPS ES UN MANEJO ENTRE LAS MISMAS. DECRETO 806 ART. 55

CORDIALMENTE

Jairo Enrique Lancheros

Gerente de Operaciones

Elaboro:





SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS
PORVENIR S.A.
NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

El(la) Señor(a) **ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía **53,155,311**, se encuentra afiliado(a) al **AL FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR**

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los 12 días del mes de Enero de 2017.

Gerente de Clientes





Registro Único de Afiliados a la Protección Social - RUAF

Usuario: DummyUser

Generado en: 12/01/2017 05:27:46 p.m.

AFILIACIONES DE UNA PERSONA EN EL SISTEMA

Resumen de parametros: Ninguno

Datos básicos de la persona

Fecha de Corte: 09/12/2016

Identificación	Nombre	Sexo
CC 53155311	ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES	FEMENINO

Afiliaciones a Salud

Fecha de Corte: 09/12/2016

Régimen	Administradora	Fecha Afiliación Entidad	Estado del Afiliado	Tipo de Afiliado	Ubicación de la Afiliación
SALUD: CONTRIBUTIVO	CAFESALUD EPS	2015-12-01	Activo	Cotizante Principal	Bogotá, D.C. - BOGOTÁ

Afiliaciones a Pensiones

Fecha de Corte: 09/12/2016

Régimen	Administradora	Fecha de Afiliación	Estado de la Afiliación	Afiliación Subsidiada
PENSIONES: AHORRO INDIVIDUAL	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR SA	2007-08-09	Inactivo	No

Afiliaciones a Riesgos Laborales

Fecha de Corte: 09/12/2016





Registro Único de Afiliados a la Protección Social - RUAF

Usuario: DummyUser

Generado en: 12/01/2017 05:27:46 p.m.

AFILIACIONES DE UNA PERSONA EN EL SISTEMA

Régimen	Administradora	Fecha de Afiliación	Estado de la Afiliación	Actividad Económica de Riesgo	Ubicación Laboral
RIESGOS PROFESIONALES : SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES	ARP SURA	2012-04-01	Inactiva	EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES EJECUTIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN GENERAL INCLUYE MINISTERIOS, ÓRGANOS, ORGANISMOS Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS EN LOS NIVELES CENTRAL, REGIONAL Y LOCAL.	Bogotá, D.C. - BOGOTÁ
RIESGOS PROFESIONALES : SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	2016-08-18	Inactiva	EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES DE DEFENSA	Bogotá, D.C. - BOGOTÁ

Afiliaciones a Compensación Familiar

Fecha de Corte: 09/12/2016

Administradora	Fecha de Afiliación	Estado de la Afiliación	Tipo de Miembro de la Población Cubierta	Tipo de Afiliado	Ubicación Laboral
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM	2009-06-18	Inactivo	Afiliado	Trabajador afiliado dependiente	Bogotá, D.C. - BOGOTÁ
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	2014-10-02	Activo	Afiliado	Afiliado voluntario	Bogotá, D.C. - BOGOTÁ

Afiliaciones a Cesantías

Fecha de Corte: 09/12/2016

Esta persona no tiene afiliaciones a Cesantías

Vinculaciones a Programas de Asistencia Social

Fecha de Corte: 09/12/2016





Registro Único de Afiliados a la Protección Social - RUAF

Usuario: DummyUser

Generado en: 12/01/2017 05:27:46 p.m.

AFILIACIONES DE UNA PERSONA EN EL SISTEMA

Administradora	Programa	Fecha de Vinculación	Estado de la Vinculación	Estado del Beneficio	Tipo de Beneficio	Tipo de Subsidio	Fecha del Último Beneficio	Valor Beneficio	Ubicacion de entrega del Beneficio
INSTITUTO COLOMBIANO DE ESTUDIOS TECNICOS Y CREDITO EN EL EXTERIOR ICETEX	Subsidio a la Matricula	2003-09-01	Activo	Otorgado	Económico		2007-01-29		Bogotá, D.C. - BOGOTÁ

Pensionados

Fecha de Corte: 09/12/2016

Esta persona no tiene pensiones



CERTIFICADO MÉDICO DE APTITUD OCUPACIONAL

FECHA		
Día	Mes	Año
03	02	2015

CEDULA DE CIUDADANIA 53155311

NOMBRE DEL MEDICO: _____ E.P.S. Saludcoop

EMPRESA QUE LO CONTRATA O EMPRESA TEMPORAL _____ EMPRESA EN LA QUE TRABAJARA: EJERCITO NACIONAL

CARGO QUE VA OCUPAR U OCUPÓ Abogada

I - DATOS PERSONALES

Primer Apellido: <u>Telez</u>		Segundo Apellido ó de Casada: <u>Juarez</u>		Nombres: <u>Angela Susana</u>	
Teléfono Fijo: <u>2462710</u>		Celular: <u>3156937735</u>	Acudiente: <u>Emilio Telez</u>		Tel. Acudiente: <u>3002736899</u>
Fecha de Nacimiento: <u>14/12/1985</u>		Edad: <u>29</u>	Sexo: <input type="checkbox"/> M <input checked="" type="checkbox"/> F	Dirección Residencia: <u>Calle 18 # 3 - 02 etc</u>	
Nivel de Educación: <input type="checkbox"/> Primaria <input type="checkbox"/> Secundaria <input type="checkbox"/> Técnico <input type="checkbox"/> Universitario <input checked="" type="checkbox"/> Postgrado		Profesión u Oficio: _____		Jornada de Trabajo: <input type="checkbox"/> ROTATIVA <input checked="" type="checkbox"/> DÍA <input type="checkbox"/> NOCHE	

TIPO EXAMEN: 1. Ingreso 2. Periódico 3. Retiro 4. Otro

EXÁMENES PARACLÍNICOS

NO

RECOMENDACIONES: HACER CONTROL PERIODICO DE SALUD OCUPACIONAL HACER SEGUIMIENTO EN EPS

No levantar cargas mayores a _____ kgs.

Usar los elementos de protección personal Incluir en programa de vigilancia epidemiológica: _____

Usar los lentes recetados Higiene postural Hacer pausas activas Ejercicio Aeróbico

Valoración por Medicina del trabajo en su E.P.S. por presunción de enfermedad profesional Uso de protección respiratoria

Estilos de vida saludables Uso media para alivio de várices Uso de protectores auditivos

SE REMITE A:

Médico General Nutricionista Otorrinatra Audiometría Ortopedista Otro _____

CONCEPTO:	INGRESO	PERIÓDICO	RETIRO
	<input checked="" type="checkbox"/> APTO	<input type="checkbox"/> SATISFACTORIO	<input type="checkbox"/> RETIRO SATISFACTORIO
	<input type="checkbox"/> APLAZADO	<input type="checkbox"/> PRESENTA PATOLOGÍAS QUE REQUIEREN SEGUIMIENTO POR EPS	<input type="checkbox"/> PRESENTA PATOLOGÍAS QUE REQUIEREN SEGUIMIENTO POR EPS SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> APTO CON RESTRICCIÓN	<input type="checkbox"/> SOSPECHA DE ENFERMEDAD PROFESIONAL	<input type="checkbox"/> SOSPECHA DE ENFERMEDAD PROFESIONAL SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> SECUELA DE ACCIDENTE DE TRABAJO
<input type="checkbox"/> APTO PARA LABORAR EN SUELO	<input type="checkbox"/> SECUELA DE ACCIDENTE DE TRABAJO	<input type="checkbox"/> ANÁLISIS DE PUESTO DE TRABAJO	<input type="checkbox"/> SECUELA DE ACCIDENTE DE TRABAJO SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> NO CUMPLE CONDICIONES PARA LABORAR EN EL CARGO	<input type="checkbox"/> SE SUGIERE REASIGNAR FUNCIONES		

ESTE CERTIFICADO NO HABILITA PARA TRABAJAR EN ALTURA

Firma del Médico: [Firma]
 Registro No. [Número]

Certifico que mi información médica suministrada es veraz y completa

Firma: [Firma]
 C.C. No. 53.155.811

HUELLA



ANEXO G DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF

CIUDAD: Bogotá D.C 29 enero 2017

Me permito certificar la siguiente información con el fin de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF – Nación

I. DATOS PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA (Beneficiario)

Nombre o Razón Social: ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES

Tipo Documento de Identificación:

Cedula de Ciudadanía:	No. 53.155.311	
Cedula Extranjería:	No.	
Nit Persona Jurídica:	No.	
Nit Persona Natural:	No.	
Otro Tipo de Documento	No.	Cuál?
Pasaporte :	No.	
Tarjeta de Identidad	No.	

Dirección: Calle 18 A sur No 3-02 este Bloque B Interior 23 apto 502 Teléfono: 3156937735

E- mail: asjerez81@hotmail.com Fax: _____

Departamento: Cundinamarca Ciudad: Bogotá Municipio: Bogotá D.C

Denominación de la cuenta: Corriente _____ De Ahorros: X

NOTA 1: Adjuntar fotocopia legible: Cédula de Ciudadanía, RUT o Registro Cámara o documento equivalente.

II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:

Entidad Financiera: BANCO CAJA SOCIAL Código: _____

Sucursal: CARRERA SEPTIMA Ciudad: BOGOTA D.C.

Dirección: CARRERA 7 NUMERO 16-31 Teléfono: 3077060 Fax: _____

Número de la Cuenta: 24042076999

NOTA 2: Adjuntar Original de la Certificación Bancaria, indicando que la cuenta está activa y vigente. Asimismo se debe verificar que su expedición no sea mayor a treinta días.

El Beneficiario debe solicitar a la entidad financiera la certificación bancaria

FIRMA ASJ
 NOMBRE COMPLETO ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES
 IDENTIFICACIÓN 53155311 de Bogotá



ANEXO H MODELO DATOS GENERALES

Ciudad y fecha: Bogotá D.C. (Cundinamarca) ,27 de Enero de 2017

Señores
EJÉRCITO NACIONAL
La Ciudad

Quien suscribe: Angela Susana Jerez Jaimes, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, de este domicilio, identificado con cédula de ciudadanía No. 53.155.311, actuando en nombre propio.

Declaro:

Bajo la gravedad de juramento que la información que se consigna a continuación es real y autorizo para que el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional bajo cualquier medio legal corrobore la veracidad de la misma:

1. Datos Básicos					
Nombre y Apellidos:	ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES			Edad:	31
No. Documento:	53155311	Dirección:	Calle 18 A Sur No 3-02 Este Bloque B, Interior 23, apartamento 502	Ciudad:	Bogotá
Teléfono fijo:	2462710	Celular:	3156937735	Email:	Asjerez81@hotmail.com
Nivel de escolaridad: (Último Grado Cursado)	Bachiller	Pregrado:	Derecho	Postgrado:	Especialista en Derecho Administrativo
Cuenta Bancaria No.:	24042076999	Tipo:	Cuenta de ahorros	Entidad y Sucursal:	Banco Caja social

2. Datos Familiares					
Estado Civil:	Soltera		No. de hijos:	0	
Nombres de los hijos:			Identificación:		
Nombre y Apellidos: Cónyuge o Compañero Permanente					
No. Documento:		Dirección:		Ciudad:	
Teléfono fijo:		Celular:		Email:	
Labora en una Entidad :		Nombre de la Entidad:			
Publica Privada					
Es militar o civil : vinculado bajo cualquier modalidad al Ministerio de Defensa		SI	NO <input checked="" type="checkbox"/>	Entidad:	
Otros familiares: vinculados bajo cualquier modalidad al Ministerio de Defensa		SI	NO <input checked="" type="checkbox"/>	Grado de Consanguinidad:	
				Cargo que desempeña:	
3. Experiencia laboral					
Experiencia específica (relacionada con el objeto contractual). Los certificados deben estar en la plataforma del SI GEP					
Entidad:		Tipo de contrato:		Duración:	
MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL		Prestación de servicios profesionales		11 DE AGOSTO DE 2016- 31 DE DICIEMBRE DE 2016	
MINISTERIO DE DEFENSA		Prestación de servicios		01 DE FEBRERO DE 2016- 29 DE	

- EJERCITO NACIONAL	profesionales	JULIO DE 2016
MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL	Prestación de servicios profesionales	01 DE FEBRERO DE 2015- 31 DE DICIEMBRE DE 2015
MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL	Prestación de servicios profesionales	1 DE AGOSTO DE 2014- 31 DE DICIEMBRE DE 2014 01 DE FEBRERO DE 2014- 31 DE JULIO DE 2014

4. Otros Contratos

(Laboral, obra- mano-labor, aprendizaje, ocasional de trabajo, otro.)

Entidad	Tipo de contrato	No. De contrato	Objeto	Plazo	Vir. Total contratado

5. Contratos Vigentes

Entidad	Tipo de contrato	No. De contrato	Objeto	Plazo	Vir. Total contratado

6. Datos Generales

Pertenezco al régimen tributario Simple Común:

Régimen de excepción: Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social - Fondo de Solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa Entidad.

Aplica No Aplica

Pago de pensión: El (la) suscrita bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exceptuado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique)

Aplica No Aplica

- Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre _____.
- Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) _____. (Adjuntar acto administrativo)
- Por tener derecho a pensión de vejez _____.

7. Reserva Activa

Hace parte de la Reserva Activa	SI	NO <input checked="" type="checkbox"/>	Indique causal de retiro:
Por solicitud propia			
Por cumplir dos (2) años en el Grado de General, Almirante o General del Aire			
Por llamamiento a calificar servicios.			
Por sobrepasar la edad correspondiente al grado.			
Por disminución de la capacidad psicofísica para la actividad militar.			
Por inasistencia al servicio sin causa justificada de acuerdo con el tiempo previsto en el Código Penal Militar para el delito de abandono del servicio.			
Por incapacidad profesional			
Por retiro discrecional			
Por no superar el período de prueba			
Número y fecha del acto administrativo mediante el cual pasa a ser parte de la reserva activa			
Número y fecha del acto administrativo mediante el cual se le liquida y reconoce la asignación de retiro			
Se ha afiliado a pensión:	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	Entidad: PORVERNIR Fecha: 01/07/2007

8. Inhabilidades e incompatibilidades

Me encuentro incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad Constitucional o legal	SI	NO <input checked="" type="checkbox"/>	Causal:

Angela Susana Jerez Jaimas
 Firma, Posfirma y C. C. S3155 311 de Bogotá D.C.

66110



**FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA**
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO JEREZ		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) JAIMES		NOMBRES ANGELA SUSANA	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. 53155311			SEXO F <input checked="" type="radio"/> M <input type="radio"/>	NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/>	PAÍS
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input type="radio"/> NÚMERO D.M.					
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 14 MES 12 AÑO 1985 PAÍS Colombia DEPTO Bogotá D.C. MUNICIPIO BOGOTÁ			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA CALLE 18A S No.3-02 ESTE apartamento sancristobal 4 PAÍS Colombia DEPTO Bogotá D.C. MUNICIPIO BOGOTÁ TELÉFONO 2462710 EMAIL asjerez81@hotmail.com		

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER ACADEMICO	
PRIMARIA			SECUNDARIA			MEDIA					FECHA DE GRADO	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES 12	AÑO 2001

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),
 RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
UN	10	X		DERECHO	04	2009	179070
ES	2	X		ESPECIALIZACION EN DERECHO ADMINISTRATIVO	12	2012	179070

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
Inglés		X			X			X	

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

Handwritten signature

EMPRESA O ENTIDAD ejercito nacional		PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Bogotá D.C	MUNICIPIO BOGOTÁ		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD gestionprobatória@ejercito.mil.co	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA 11 MES 08 AÑO 2016		FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 12 AÑO 2016	
CARGO O CONTRATO ACTUAL asesora jurídica abogada ejercito nacional	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN carrera 8 numero 12-21	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD Ejercito Nacional		PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Bogotá D.C	MUNICIPIO BOGOTÁ		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD mensajeradiaca@ejercito.mil.co	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 02 AÑO 2016		FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 07 AÑO 2016	
CARGO O CONTRATO ASESORA JURIDICA 13 DIPER 2016	DEPENDENCIA DEPARTAMENTO JURIDICO		DIRECCIÓN carrera 8 numero 12-21 edificio restrepo	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA		PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Bogotá D.C	MUNICIPIO BOGOTÁ		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD mensajeria.diaca@ejercito.mil.co	
TELÉFONOS 3156937735	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 02 AÑO 2015		FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 12 AÑO 2015	
CARGO O CONTRATO ABOGADA OPS ASESORA JURIDICA	DEPENDENCIA JURIDICA		DIRECCIÓN carrera 8 numero 12-21	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD Ejercito Nacional		PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Bogotá D.C	MUNICIPIO BOGOTÁ		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 4261478	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 08 AÑO 2014		FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 12 AÑO 2014	
CARGO O CONTRATO abogada No 677-CEITE-2014	DEPENDENCIA jefatura juridica		DIRECCIÓN carrera 54 numero 26-25	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD EJERCITO NACIONAL		PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Bogotá D.C	MUNICIPIO BOGOTÁ		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD asjerez81@hotmail.com	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 02 AÑO 2014		FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 07 AÑO 2014	
CARGO O CONTRATO ASESORA JURIDICA 677-CEITE -2014	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN CARRERA 8 NUMERO 12-21	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD perforaciones y servicios petroleros pspetrol		PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD gerencia@pspetrol.gov.co	
TELÉFONOS 310-4782680	FECHA DE INGRESO DÍA 03 MES 03 AÑO 2010		FECHA DE RETIRO DÍA 15 MES 06 AÑO 2010	
CARGO O CONTRATO Judicial	DEPENDENCIA Judicial		DIRECCIÓN av jimenez numero 4-49	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD servicios temporales en mision para call center FONDO NACIONAL DEL AHORRO		PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS Colombia

DEPARTAMENTO Bogotá D.C	MUNICIPIO BOGOTÁ	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS 4549638	FECHA DE INGRESO DÍA 12 MES 06 AÑO 2009	FECHA DE RETIRO DÍA 01 MES 03 AÑO 2010
CARGO O CONTRATO abogada	DEPENDENCIA legalizacion	DIRECCIÓN CALLE 35 SUR No 72163
PUBLICACIONES		
TEMA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA COMO PRINCIPIO FUNDAMENTAL DEL ESTADO SOCIAL COLOMBIANO		PAÍS Colombia
ÁREA DE CONOCIMIENTO Ciencias sociales, derecho, ciencias políticas	SITIO DE PUBLICACIÓN TRABAJO DE POSGRADO U MILITAR NUEVA GRANADA	
FECHA DE PUBLICACION DÍA 17 MES 12 AÑO 2012	REVISTA NACIONAL NO	

4 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDADE INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento 27 de enero de 2017

AUSTIN
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

5 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUI SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Bogotá D.C. 31-01-2017
Ciudad y fecha

Sp. Olave Alexander
NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

LÍNEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL CLIENTE No. 018000917770 PÁGINA WEB: www.dafp.gov.co

60110

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA



UNIDAD APOYADA: DEPARTAMENTO JURIDICO INTEGRAL CEDE11
DIRECCIÓN DE DEFENSA JURIDICA INTEGRAL
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (SEGÚN APLIQUE) No. 366-CENAC PERSONAL-2017

El suscrito Teniente Coronel **VICTOR HUGO VIDAL RAMIREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **16750407** de Santiago de Cali (Valle del Cauca), nombrado como **Director de CENAC Personal** de acuerdo con la Resolución No. 1009 del 12 de mayo de 2016, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo a la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. **4519 del 27 de mayo de 2016**, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC PERSONAL con NIT. 900.385.079-8**, por una parte, y por la otra **ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía/extranjería No. **53155311**, con Tarjeta Profesional No. **179070** del **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, residente en la **CALLE 18 SUR # 3 - 02 ESTE BLOQUE B INT 23 APT 502** de la ciudad/municipio **BOGOTA**, teléfono fijo / celular **2462710 - 3156937735**, de profesión / Técnico / Tecnólogo **ABOGADA** con posgrado en **ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO** y con Registro Único Tributario No. **53155311-4**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; suscriben el presente contrato de prestación de servicios, acogiendo la recomendación del gerente del proyecto nombrado mediante resolución No. **Nº 035** de fecha **31 de Enero de 2017** con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias. El contrato se registrará por las siguientes cláusulas contractuales:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO	Prestar sus servicios profesionales como abogado en defensa litigiosa para el Departamento Jurídico Integral – Dirección de Defensa Jurídica Integral, ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y sus Procuradurías Delegadas
CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ejercer la defensa judicial y prejudicial, ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y sus Procuradurías delegadas. ✓ En Coordinación con el supervisor del contrato el contratista se compromete en etapa prejudicial a: ✓ Elaborar las solicitudes probatorias necesarias para la defensa previa a la estructuración de la propuesta de conciliación prejudicial, ante el comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional, haciendo uso de los programas implementados por el Ejército Nacional para el manejo de gestión documental entre otras ORFEO. ✓ Realizar seguimiento a la elaboración y entrega de los poderes de las prejudiciales a su cargo. ✓ Presentar las propuestas de conciliación prejudicial previa a la realización de la audiencia de conciliación, así como propuestas de presentación de acciones de repetición ante el comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional. ✓ Realizar seguimiento al agendamiento, estudio, elaboración y envío del parámetro por parte del comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional previo a la celebración de la audiencia de conciliación. ✓ Asistir a las audiencias de conciliación prejudicial programadas a su cargo, la inasistencia solo se justificara de acuerdo a lo establecido en la ley por situación de caso fortuito o fuerza mayor debidamente probada. ✓ Realizar el archivo de acuerdo a la Ley 594 de 2000, Directiva 0102 del 2010 y demás normas vigentes de gestión documental de las prejudiciales tramitadas. (fallidas y conciliadas) de acuerdo a la lista de verificación establecida FO-CEIGE-162. ✓ Presentar las Inspecciones, revistas, auditorias, de archivo y gestión litigiosa programadas por el Comando Superior y el supervisor del contrato. ✓ Asistir a las reuniones de coordinación, evaluación y seguimiento de la defensa judicial programadas por el supervisor del contrato. ✓ En Coordinación con el supervisor del contrato el contratista se compromete en etapa judicial a:

	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Elaborar las solicitudes probatorias necesarias para la defensa previa a la contestación de la demanda, haciendo uso de los programas implementados por el Ejército Nacional para el manejo de gestión documental entre otras ORFEO. ✓ Realizar seguimiento a la elaboración y entrega de los poderes de las demandas administrativas a su cargo. ✓ Contestar las demandas asignadas a su cargo dentro del término establecido por la Ley. ✓ Asistir a las audiencias iniciales, de pruebas, de alegatos y juzgamiento y de conciliación en primera y segunda instancia programadas dentro de los procesos asignados. La inasistencia solo se justificara de acuerdo a lo establecido en la ley por situación de caso fortuito o fuerza mayor debidamente probada. ✓ Presentar y sustentar los recursos a que haya lugar dentro de los términos establecidos. ✓ Presentar y sustentar los alegatos de conclusión dentro del término de Ley de primera y segunda instancia. ✓ Presentar las propuestas de conciliación judicial previa a la realización de la audiencia de conciliación judicial, así como propuestas de presentación de acciones de repetición ante el comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional. ✓ Realizar seguimiento al agendamiento, estudio, elaboración y envío del parámetro por parte del comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional previo a la celebración de la audiencia de conciliación. ✓ Realizar el archivo de acuerdo a la Ley 594 de 2000, Directiva 0102 del 2010 y demás normas vigentes de gestión documental de las prejudiciales tramitadas. (fallidas y conciliadas) de acuerdo a la lista de verificación establecida FO-CEIGE-162. ✓ Presentar las Inspecciones, revistas, auditorias, de archivo y gestión litigiosa programadas por el Comando Superior y el supervisor del contrato. ✓ Asistir a las reuniones de coordinación, evaluación y seguimiento de la defensa judicial programadas por el supervisor del contrato. ✓ El contratista no podrá sustituir el poder conferido para el ejercicio de sus obligaciones, salvo en los casos en que justifique la necesidad de hacerlo. Situación que deberá ser informada por escrito de forma inmediata. ✓ De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Artículo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. ✓ Para la liquidación por terminación del contrato, el contratista deberá cumplir con el protocolo de entrega, utilizando los formatos establecidos por el Ministerio de Defensa y Ejército Nacional. ✓ Registrar y actualizar de manera oportuna en el sistema único de gestión e información litigiosa del estado EKOGUI, los procesos asignados a su cargo. ✓ De acuerdo al Decreto 2469 de 2015 modificado por el Decreto 1342 de 2016 que tratan del inicio del procedimiento del pago oficioso de sentencias, el contratista deberá remitir la comunicación del fallo adverso y/o favorable a la entidad con el fin de poner en conocimiento al Director de Asuntos Legales del Ministerio con copia al supervisor del contrato. ✓ Tramitar de forma oportuna la documentación que le sea asignada al contratista mediante los programas de gestión documental implementados por la entidad entre otras ORFEO. ✓ El contratista no podrá asesorar ni ejercer como apoderado principal o sustituto en ningún tipo de acción legal en contra del Ministerio de Defensa. ✓ El contratista deberá aplicar, implementar y dar cumplimiento a las directrices y políticas internas que emita el Ministerio de Defensa y Ejército Nacional. ✓ Difundir dentro del grupo de abogados defensores de la Dirección de Defensa Jurídica Integral las decisiones judiciales de relevancia que permitan fortalecer las líneas de defensa de la entidad. ✓ Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia. ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. ✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el
--	--

	<p>contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. ✓ De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I,II, III. ✓ Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. ✓ Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este. ✓ Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven. ✓ Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. ✓ Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato. ✓ PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. ✓ De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Artículo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. ✓ Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. ✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual ✓ Las obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p>
<p>CLAUSULA TERCERA. VALOR TOTAL, FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</p>	<p>EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL, cancelará el valor total del presente contrato la suma de CUARENTA MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS incluido IVA cuando aplique (\$40700000) así:</p> <p>ONCE (11) PAGOS PARCIALES CADA UNO DE TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$3.700.000).</p> <p>Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta de AHORROS No. 24042076999 del banco CAJA SOCIAL, que el contratista acreditó como propia, o en otro banco o cuenta que el contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando de aviso por escrito a LA SECCIÓN PRESUPUESTAL CENAC PERSONAL, con no menos de treinta (30) días de anticipación, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley y se</p>

cancelaran una vez efectuados los tramites presupuestales correspondientes.

para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar en **LA SECCIÓN PRESUPUESTAL CENAC PERSONAL**, mínimo los siguientes documentos:

1. informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el contratista y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.
2. informe de supervisión, de acuerdo al formato establecido.
3. copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. el certificado y carné de afiliación a la ARL, así como el soporte de pago del aporte mensual obligatorio al sistema general de riesgos laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L.
4. Formato anexo "H. MODELO DATOS GENERALES" debidamente diligenciado del Plan 00044 del 06 de Enero de 2017
5. Los demás documentos que la sección de presupuesto de la CENAC PERSONAL ordene para efectuar el pago.

Parágrafo. Conforme a lo estipulado en el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país" "(...) En el caso de los contratos de prestación de servicios personales relacionados con las funciones de la entidad contratante y que no impliquen subcontratación

alguna o compra de insumos o expensas relacionados directamente con la ejecución del contrato, el ingreso base de cotización será en todos los casos mínimo el 40% de valor mensualizado de cada contrato, sin incluir el valor total el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y no aplicará el sistema de presunción de ingresos ni la deducción de expensas. Los contratantes públicos y privados deberán efectuar directamente la retención de la cotización de los contratistas, a partir de la fecha y en la forma que para el efecto establezca el Gobierno Nacional. (...)" Consecuente con lo expuesto, esta CENAC, dará aplicación a lo ordenado por la referida ley, hasta tanto el Gobierno Nacional reglamente la aplicación de la misma.

NOTA1: APLICA
NO APLICA

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa entidad.

NOTA 2: APLICA
NO APLICA

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exceptuado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique)

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.

2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los

	<p>programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)</p> <p>NOTA 3: APLICA <input type="checkbox"/></p> <p>NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Los honorarios establecidos en el presente contrato, no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, la DEPARTAMENTO JURIDICO INTEGRAL CEDE11 - DIRECCIÓN DE DEFENSA JURIDICA INTEGRAL debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo a la Directiva Permanente No. 0006 del 1º de enero de 2015, que trata de "Directrices para el reconocimiento y pago de pasajes y viáticos" y el radicado No. 20154890017786 MDN-CGFM-COEJC-JEFIP-DIPRE-AS-3.1 fechado 17 de marzo de 2015 suscrito por el Jefe de Financiero y de Presupuesto del Ejército, en el que indica que la base de liquidación de gastos de viaje al interior, por día pernotados, es la siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="625 712 1404 989"> <thead> <tr> <th colspan="2">Base de liquidación (rango honorarios mensuales)</th> <th colspan="2">Viáticos Diarios</th> </tr> <tr> <th>DE</th> <th>A</th> <th></th> <th>MONTO \$</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td> <td>1.000.000</td> <td>VALOR</td> <td>60.000</td> </tr> <tr> <td>1.000.001</td> <td>2.000.000</td> <td>VALOR</td> <td>85.000</td> </tr> <tr> <td>2.000.001</td> <td>3.000.000</td> <td>VALOR</td> <td>127.000</td> </tr> <tr> <td>3.000.001</td> <td>4.000.000</td> <td>VALOR</td> <td>160.000</td> </tr> <tr> <td>4.000.001</td> <td>5.000.000</td> <td>VALOR</td> <td>195.000</td> </tr> <tr> <td>5.000.001</td> <td>6.000.000</td> <td>VALOR</td> <td>212.000</td> </tr> <tr> <td>MAYOR DE</td> <td>6.000.000</td> <td>VALOR</td> <td>255.000</td> </tr> </tbody> </table> <p>Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.</p>	Base de liquidación (rango honorarios mensuales)		Viáticos Diarios		DE	A		MONTO \$	0	1.000.000	VALOR	60.000	1.000.001	2.000.000	VALOR	85.000	2.000.001	3.000.000	VALOR	127.000	3.000.001	4.000.000	VALOR	160.000	4.000.001	5.000.000	VALOR	195.000	5.000.001	6.000.000	VALOR	212.000	MAYOR DE	6.000.000	VALOR	255.000
Base de liquidación (rango honorarios mensuales)		Viáticos Diarios																																			
DE	A		MONTO \$																																		
0	1.000.000	VALOR	60.000																																		
1.000.001	2.000.000	VALOR	85.000																																		
2.000.001	3.000.000	VALOR	127.000																																		
3.000.001	4.000.000	VALOR	160.000																																		
4.000.001	5.000.000	VALOR	195.000																																		
5.000.001	6.000.000	VALOR	212.000																																		
MAYOR DE	6.000.000	VALOR	255.000																																		
<p>CLAUSULA CUARTA. SUJECIÓN DE PAGOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES</p>	<p>El pago del presente contrato de prestación de servicios se subordina a la apropiación presupuestal A-2-0-4-41-13 OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS vigencia fiscal del año 2017, de conformidad con el CDP No. 4417 de fecha 07 de Febrero de 2017 y a la expedición del registro presupuestal.</p> <p>Parágrafo primero. MODIFICACIÓN DE LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente Cláusula, el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesaria la suscripción de un contrato modificatorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del CONTRATISTA.</p>																																				
<p>CLAUSULA QUINTA. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:</p>	<p>El lugar de ejecución del contrato será BOGOTÁ</p> <p>NOTA 4: APLICA <input type="checkbox"/></p> <p>NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>De acuerdo a las obligaciones establecidas en este contrato, se evidencia que el contratista, tiene la obligación de cumplir con el objeto contractual, en BOGOTÁ Como en otros Municipios o ciudades a nivel nacional, cuyo desplazamiento depende de las condiciones de seguridad y orden público de la zona, la cual certificará el supervisor del contrato.</p>																																				
<p>CLAUSULA SEXTA. PLAZO DE EJECUCION:</p>	<p>El plazo de ejecución del presente contrato de prestación de servicios iniciará a partir de la aprobación de la póliza de cumplimiento y la expedición del registro presupuestal, hasta el 31 de Diciembre de 2017.</p>																																				
<p>CLAUSULA SEPTIMA GARANTIA UNICA</p>	<p>El contratista deberá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante un contrato de seguro contenido en una póliza, en el que cubrirá los siguientes riesgos:</p>																																				

	<p>Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más</p> <p>Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato. El plazo de éste riesgo, será de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de ejecución.</p> <p>Dicha póliza podrá hacerla efectiva el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC PERSONAL en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista.</p> <p>Parágrafo primero: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de cláusula penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncie al beneficio de excusión. En todo caso deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.</p> <p>Parágrafo segundo: restablecimiento o ampliación de la garantía – EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de las garantías, cuando se hayan visto reducidas por razón de las reclamaciones del MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL. De igual manera en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor y/o vigencia de las garantías otorgadas.</p> <p>Parágrafo tercero: Si EL CONTRATISTA se negare a constituir la garantía, así como a no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, EL MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL podrá dar por terminado el contrato unilateralmente.</p> <p>Parágrafo cuarto: El contratista deberá constituir la garantía dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la suscripción del contrato.</p>
<p>CLAUSULA INDEMNIDAD</p>	<p>OCTAVA. El contratista se obliga a mantener indemne la entidad contratante, es decir, mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado de cualquier reclamación proveniente de terceros, cuya causa provenga de sus actividades como contratista, o de los subcontratistas o dependientes.</p>
<p>CLAUSULA SUPERVISOR:</p>	<p>NOVENA. EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL –DEPARTAMENTO JURIDICO INTEGRAL CEDE11DIRECCIÓN DE DEFENSA JURIDICA INTEGRAL, ejercerá la supervisión y control de la ejecución del presente contrato de prestación de servicios a través del Coronel JOSE ABELARDO SOTELO BARRERA Director de Defensa Jurídica Integral CEDE14CEDE 11 o quien haga sus veces, quien a su vez se denominará el supervisor del contrato, de acuerdo a la resolución de nombramiento Nº 035 fechada 31 de Enero de 2017 Para estos efectos el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas establecidas sobre la materia.</p> <p>El Supervisor tendrá además de las funciones establecidas en las normas generales de contratación, el manual de contratación que aplique al Ejército Nacional, además de las siguientes obligaciones:</p>

	<ol style="list-style-type: none"> 1. Vigilar, seguir, controlar y verificar técnica, administrativa, jurídica y contablemente el cumplimiento del contrato. 2. Exigir al contratista la iniciación de actividades dentro del plazo establecido en el contrato. 3. Verificar y controlar el cumplimiento de las actividades consagradas en el contrato o en el cronograma de ejecución del contrato previamente aprobado por el supervisor, cuando a ello haya lugar. 4. Hacer cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales y en especial, las obligaciones contraídas. <p>Para el efecto, si el supervisor puede prever, que por el lento avance de las actividades programadas, es probable que uno o más productos no puedan ser entregados en la fecha acordada, debe requerir por escrito al Contratista, y debe poner esta situación en conocimiento del competente contractual y de la Compañía Aseguradora, para que adopten las medidas correspondientes. En este orden, el supervisor se debe anticipar al incumplimiento y debe procurar que las partes adopten todas las medidas que sean necesarias para evitarlo.</p> <p>La actitud del supervisor no puede ser una actitud pasiva, que se limite a esperar el incumplimiento de las obligaciones de las partes, para luego incluir dicho incumplimiento en el informe de supervisión.</p> <ol style="list-style-type: none"> 5. Remitir al Contratista instrucciones, solicitudes, observaciones y recomendaciones para procurar la debida ejecución del objeto contractual y prevenir posibles incumplimientos. 6. Mantener un archivo organizado de la supervisión, acerca de la correspondencia, informes, resúmenes gráficos, solicitudes, requerimientos, quejas, memorias e inventarios detallados que sirven de base para certificar los recibidos y demás documentos atinentes a las actividades de control y supervisión. 7. Estudiar y emitir concepto respecto de las reclamaciones, peticiones y sugerencias presentadas por el contratista. 8. Suministrar toda la información normativa y técnica disponible para la ejecución del contrato, así como también, brindar el apoyo administrativo y logístico que se requiera. 9. Realizar reuniones con el contratista, competente contractual y funcionarios interesados, cuando se tengan dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para la normal ejecución y desarrollo del contrato. 10. Emitir informes y certificar mensualmente al competente contractual, el cumplimiento del objeto contractual y obligaciones del contratista. 11. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (cuando aplique) de conformidad con la ley 1150 de 2007 y demás normatividad que regule la materia. En caso contrario deberá dar aviso de esta circunstancia a la Unidad Pagadora. 12. Presentar a la Entidad Contratante mensualmente (o con la
--	--

	<p>periodicidad exigida), informes de supervisión y recibo a satisfacción, así como, solicitar y entregar la documentación necesaria para la liquidación del contrato, dejando constancia de las obligaciones iniciales, modificaciones, adiciones, prórrogas, ajustes, número y cuantía de las actas parciales, pagos, reconocimientos, acuerdos, conciliaciones, transacciones, valor final del contrato, pago de prestaciones sociales, y la ampliación de las pólizas de garantía del contrato.</p> <p>El proyecto de acta de liquidación debe ser remitido a (indicar dependencia encargada de la revisión) y una vez autorizado, debe hacerlo firmar por el contratista y pasarlo para firma del competente contractual.</p> <p>13. De presentarse fuerza mayor o caso fortuito, ausencia temporal o definitiva, que afecte el adecuado cumplimiento de la supervisión del contrato, deberá informarlo por escrito al competente contractual, para que proceda en derecho, al nombramiento del nuevo supervisor.</p> <p>14. Dado el caso de que el contratista se desplace fuera de la ciudad de Bogotá D.C., en cumplimiento de las obligaciones contractuales del presente contrato, el supervisor(a) del contrato deberá informar a la Aseguradora de Riesgos Profesionales y a la Dirección de Preservación de la Fuerza (DIPSE), por lo menos con quince (15) días previos al desplazamiento.</p> <p>Parágrafo primero. No será necesario elaborar un nuevo acto administrativo para nombrar un supervisor del contrato, si la actividad de supervisión la hace el oficial o suboficial nombrado para desempeñar el mismo cargo que desempeñaba el supervisor inicial del contrato. En todo caso, en el acta de entrega del cargo, el supervisor del contrato debe relacionar el estado actual del presente contrato.</p>
<p>CLAUSULA DECIMA CAMBIO DE SUPERVISOR:</p>	<p>Una vez nombrado y notificado el nuevo supervisor, éste deberá informarle al contratista dentro de los cinco días hábiles a la notificación del acto.</p>
<p>CLAUSULA PRIMERA. CESIÓN DECIMA</p>	<p>El Contratista no podrá ceder el presente contrato de prestación de servicios en todo o en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo, expreso y otorgado por escrito por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL, no quedando éste obligado a dar las razones que le asistan para negarlo.</p>
<p>CLAUSULA DECIMA SEGUNDA AUSENCIA DE PRESTACIONES</p>	<p>Dada su naturaleza jurídica el presente contrato no constituye ni produce relación laboral alguna, por lo cual EL CONTRATISTA no adquiere vínculo laboral alguno con EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL y es el único responsable de la prestación del servicio. En consecuencia, no tendrá derecho a reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al pago del valor determinado en la CLAUSULA TERCERA. VALOR TOTAL, FORMA Y CONDICIONES DE PAGO del presente contrato.</p>
<p>CLAUSULA DECIMA TERCERA. SANCIONES</p>	<p>1. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL, podrá imponer al CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en un uno por ciento (1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. El monto de la totalidad de la(s) multa(s) no podrá exceder del quince por ciento (15%) del valor del presente contrato,</p>

	<p>cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL por el incumplimiento. Llegado el caso su imposición se hará mediante declaratoria expresa en el acta administrativa debidamente motivada, suma que será descontada de los pagos mensuales o del saldo que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL adeude al CONTRATISTA.</p> <p>2. MULTAS POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Cuando el CONTRATISTA no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o algunos de los requisitos de legalización, EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL podrá imponerle multa cuyo valor se liquidará con base en un punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL podrá declarar el incumplimiento y terminación unilateral del contrato.</p> <p>3. PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL, a título de penal pecuniaria, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial definitivo, según corresponda, de los perjuicios que le cause al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL. No obstante el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL se reserva el derecho de cobrar los perjuicios que se causen por encima del monto aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado, mediante la garantía de cumplimiento, en las condiciones en el presente contrato.</p> <p>Parágrafo primero: Estas sanciones se impondrán con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Una vez en firme la sanción se reportará a la Cámara de Comercio respectiva, de acuerdo a la ley 1150 de 2007 (o el que lo adicione, modifique o complementa)</p> <p>Parágrafo segundo: pago de las multas: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJERCITO NACIONAL para hacer los descuentos correspondientes.</p> <p>Parágrafo tercero: extensión para las demás obligaciones contractuales: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del</p>
--	--

	<p>M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL, no sólo para la obligación de entregar los servicios, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.</p> <p>Parágrafo cuarto: naturaleza de la penal pecuniaria: se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC PERSONAL se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.</p> <p>Parágrafo quinto: recursos ingresan al tesoro nacional: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.</p>
<p>CLAUSULA DECIMA CUARTA. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD</p>	<p>El Contratista se obliga para con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL, a dar cumplimiento al compromiso de confidencialidad suscrito con antelación a la legalización de este contrato, así como a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con la información que procesa y maneja EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL.</p>
<p>CLAUSULA DECIMA QUINTA. TERMINACION UNILATERAL</p>	<p>De conformidad con lo establecido en el numeral 2o. del artículo 14 y por los principios previstos en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. La terminación unilateral del contrato de prestación de servicios se puede dar en forma unilateral y en cualquier momento por el incumplimiento de alguna de las cláusulas y obligaciones derivadas de este contrato.</p>
<p>CLAUSULA DÉCIMA SEXTA. TERMINACION ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO:</p>	<p>El presente contrato podrá darse terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes, previo aviso por escrito no inferior a treinta (30) días calendario por la parte interesada.</p> <p>El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - CENAC PERSONAL pagará al CONTRATISTA, los valores proporcionales al tiempo de servicios prestados.</p> <p>Dado el caso de que la terminación anticipada del contrato, sea a solicitud del contratista, tanto el gerente del proyecto como el supervisor del contrato, en forma conjunta, deberán analizar y remitir por escrito al competente contractual, el análisis de lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que con la terminación anticipada no se afecte la continua y eficiente prestación de los servicios públicos a su cargo. 2. Que con la terminación anticipada no se afecte el cumplimiento de los fines estatales. 3. Que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, razón por la cual, la simple satisfacción de los intereses particulares del contratista no justifica la terminación anticipada de un contrato estatal.

	<p>4. Que la terminación anticipada no genere detrimento patrimonial para la entidad. Dicho detrimento puede ocurrir en casos como los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) En la medida en que queden inconclusas actividades que de contratarse nuevamente, produzcan un desgaste administrativo para la entidad; b) Cuando la terminación anticipada impida la satisfacción oportuna de las necesidades de la entidad y se pueda cuantificar el perjuicio que ésta situación le causa; c) Cuando por la terminación anticipada del contrato la Entidad contratante sea sancionada por una autoridad. <p>5. Las razones por la cuales, no se acordó la "cesión del contrato" o su ejecución por parte del garante, para evitar la paralización de los servicios a cargo del Estado y el incumplimiento de los fines estatales.</p>
<p>CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</p>	<p>EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución Política, la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que rijan la materia.</p> <p>PARÁGRAFO- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVIVIENTES: Si llegase a sobrevenir inhabilidades e incompatibilidades en el CONTRATISTA, éste cederá el contrato previa autorización escrita del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL.</p>
<p>CLAUSULA DECIMA OCTAVA. SUSPENSION:</p>	<p>Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, o interés del servicio público, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta en la que conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. El contratista prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.</p>
<p>CLAUSULA DECIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</p>	<p>Las controversias o diferencias que surjan entre el CONTRATISTA y la ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.</p> <p>Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se someterá a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el centro de conciliación que previamente se acuerde entre las partes, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.</p>
<p>CLAUSULA VIGESIMA LIQUIDACION:</p>	<p>El presente contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.</p>
<p>CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. PRINCIPIO DE INTEGRALIDAD</p>	<p>Forman parte integral del presente contrato de servicios y se anexan al mismo, los siguientes documentos: a) Estudios previos y los documentos que los soportan b) Oficio suscrito por el Jefe de Estado Mayor Generador de Fuerza del Ejército c) Documentos que soportan la experiencia, idoneidad y estudios de seguridad del contratista d)</p>

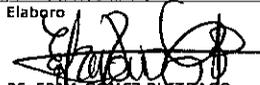
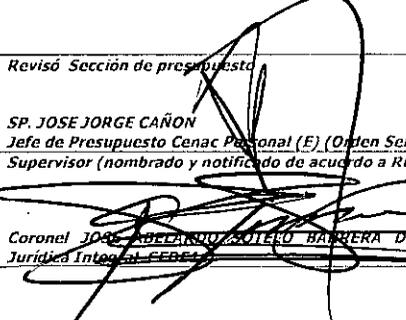
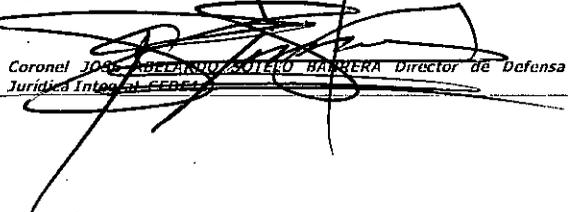
	documentos legales del contratista e) documentos que soportan el pago al contratista f) pago al contratista.
CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere: i) De la firma del mismo por las partes. Requisitos para la ejecución del contrato: i) De la expedición del Registro Presupuestal, ii) constitución de la Garantía única y aprobación de la misma por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL.
CLAUSULA VIGESIMA TERCERA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL	Al presente contrato le son aplicables las disposiciones relativas a estas materias, contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
CLAUSULA VIGESIMA CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL	Para efectos del presente contrato, el domicilio contractual será la ciudad de BOGOTÁ D.C y las partes recibirán correspondencia, así: Dirección de Personal del Ejército ubicada en la carrera 50 No. 18-92 Puente Aranda – Comando de personal 3er piso y el / la contratista en CALLE 18 SUR # 3 - 02 ESTE BLOQUE B INT 23 APT 502 ubicado en la ciudad de BOGOTÁ ; así como, en los correos electrónicos indicados en el formato "datos generales"
CLAUSULA VIGESIMA QUINTA. RIESGO LABORAL	De conformidad con el estudio previo que antecede el presente contrato, el Gerente del Proyecto establece como riesgo laboral el siguiente: 1

Para constancia se firma en **Bogotá D.C.** el **08 DE FEBRERO DE 2017** de Febrero de 2017

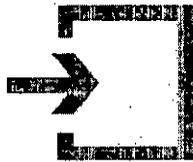
POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL


Teniente Coronel VICTOR HUGO VIDAL RAMIREZ
 DIRECTOR DE CENAC PERSONAL
 Competente contractual


ANGELA SUSANA JEREZ JARAMES
 CC: 53155311

Elabore  PS. EDNA GÓMEZ BUSTRAGO	Revisó Sección de presupuesto  SP. JOSE JORGE CAÑON Jefe de Presupuesto Cenac Personal (E) (Orden Semanal) Supervisor (nombrado y notificado de acuerdo a RES. De)
Revisó  CT. JUAN ARIABANO AVILA Oficial Contratos CENAC Personal	 Coronel JOSE ABELARDO BOTERO BARRERA Director de Defensa Jurídica Interna - FEBE

CRP: 37117



SECOP I

[Términos de uso](#) | [Mapa del sitio](#) | [Preguntas frecuentes](#) | [Contáctenos](#)
[Compradores](#) | [Proveedores](#) | [Colombia Compra](#) | [Circulares](#) | [Transparencia](#) | [Sala de Prensa](#) | [Ciudadanos](#)

Detalle del Proceso Número CD-PS-366-CENACPERSONAL-2017

EJÉRCITO NACIONAL

Información General del Proceso

Tipo de Proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Celebrado
Causal de Otras Formas de Contratación Directa	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión (Litoral 1)
Régimen de Contratación	Estado General de Contratación
Grupo	(1) Servicos
Segmento	[80] Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familia	[8011] Servicios de recursos humanos
Clase	[801116] Servicios de personal temporal

PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN DEFENSA LITIGIOSA PARA EL DEPARTAMENTO JURIDICO INTEGRAL- DIRECCION DE DEFENSA JURIDICA INTEGRAL, ANTE LA JURISDICCION DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y SUS PROCURADURIAS DELEGADAS

Cuantía a Contratar	\$ 40,700,000
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios

Ubicación Geográfica del Proceso

Departamento y Municipio de Ejecución	Bogotá D.C.
Departamento y Municipio de Otención de Documentos	Bogotá D.C.
Dirección Física de Otención de Documentos del Proceso	CARRERA 50 No 18-92 PUENTE ARANDA COPER
Departamento y Municipio de Entrega Documentos	Bogotá D.C.
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	CARRERA 50 No 18-92 PUENTE ARANDA COPER

Cronograma del Proceso

Fecha y Hora de Apertura del Proceso	19-04-2017 03:18 p.m.
--------------------------------------	-----------------------

Datos de Contacto del Proceso

Correo Electrónico	chavez@ejercito.mil.co
--------------------	------------------------

Información de los Contratos Asociados al Proceso

Número del Contrato	366-CENAC PERSONAL-2017
Estado del Contrato	Celebrado
Objeto del Contrato	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN DEFENSA LITIGIOSA PARA EL DEPARTAMENTO JURIDICO INTEGRAL- DIRECCION DE DEFENSA JURIDICA INTEGRAL, ANTE LA JURISDICCION DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y SUS PROCURADURIAS DELEGADAS
Cuantía Definitiva de Contrato	\$40,700,000.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES
Identificación del Contratista	Cédula de Ciudadanía No. 53155311
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	Colombia : Bogotá D.C

Dirección Física del Contratista CALLE 18 SUR # 3-02
 Nombre del Representante Legal del Contratista ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES
 Identificación del Representante Legal Cédula de Ciudadanía No. 53155311
 Valor Contrato Interventoría Externa S.CO
 Fecha de Firma del Contrato 08 de febrero de 2017
 Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato 15 de febrero de 2017
 Plazo de Ejecución del Contrato 11 Meses
 Unidad/Subunidad ejecutora (SIIF) 15-01-03-085 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL
 Número compromiso presupuestal 371172017
 Destinación del Gasto Funcionamiento
 Origen de los recursos Presupuesto Nacional/Territorial

Documentos del Proceso

Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)
Contrato			2.64 MB	1	19-04-2017 03:22 PM
Documento del Proceso	CONCEPTO DE IDONEIDAD		181 KB	1	19-04-2017 03:19 PM

Hitos del Proceso

Descripción del hito Fecha y Hora de Ocurrencia
 Creación de Proceso. 19 de Abril de 2017 03:19 P.M.
 Celebración de Contrato 19 de Abril de 2017 03:22 P.M.

[Ver Reporte Modificaciones](#)

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, los datos personales contenidos en esta página son clasificados como dato personal público y la finalidad de su divulgación es dar cumplimiento a la ley de Transparencia y el derecho de Acceso a la Información Pública Nacional (Ley 1712 del 2014). Cualquier uso de la información distinto a su finalidad no es aprobado por Colombia Compra Eficiente.

Si desea presentar cualquier solicitud o petición relacionada con la protección de datos personales puede ingresar a la página web www.colombiacompra.gov.co en la opción de Contáctenos o comuníquese al teléfono en Bogotá: 7 456788 o Línea Nacional: 018000 520808 o por medio de www.colombiacompra.gov.co/sopORTE

Colombia Compra Eficiente

- Dirección: Carrera 7 No. 26-20 Piso 17.16 y 8, Edificio Tequendama.(Bogotá D.C.)
- Línea en Bogotá: (+57)(1)7456788
- Línea nacional gratuita: 01 8000 520808
- PBX: (+57)(1)7956600
- Código Postal: 110311
- Horario de atención: Lunes a Viernes de 8:30 a.m a 4:30 p.m.
- Contacto de notificaciones judiciales: notificacionesjudiciales@colombiacompra.gov.co
- Nit. 900.514.813-2

Servicio al ciudadano

- Servicio al ciudadano
- Ofertas de empleo
- Preguntas frecuentes
- Glosario
- Respuesta a consultas y derechos de petición
- Asuntos de cobros coactivo
- Edictos
- Carta de trato digno a la ciudadanía



[Inicio](#) [Mapa del Sitio](#) [Glosario](#) [PCRS](#) [Preguntas Frecuentes](#) [Contáctenos](#)

Copyright ©

El contenido y diseño de esta página web está protegido por las leyes colombianas. La información incluida en esta página puede ser reproducida y descargable para usos personales de forma gratuita y sin necesidad de solicitar un permiso, bajo las siguientes condiciones:
 Debe reproducirse el material de forma exacta y en su versión más actualizada.
 No se debe usar el material en ninguna forma ofensiva, engañosa o confusa.
 Debe reconocerse la fuente y los derechos de autor.
 A pesar del esfuerzo hecho para asegurar la exactitud del contenido, Colombia Compra Eficiente no se hace responsable por errores o información incompleta.





POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

NIT. 860.009.578-6

DECRETO 1082 DE 2015

Ciudad de Expedición BOGOTÁ, D.C.			Sucursal CORREDORES			Cod. Sucursal 17	No. Póliza 17-44-101146768	Anexo 0
Fecha Expedición Día Mes Año 15 02 2017			Vigencia Desde Día Mes Año 08 02 2017			A las Horas 00:00	Vigencia Hasta Día Mes Año 31 12 2018	
						A las Horas 00:00	Tipo de Movimiento EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social JEREZ JAIMES, ANGELA SUSANA	Identificación : 53.155.311
Dirección : CALLE 18 A SUR N 3-02 ESTÉ	Ciudad : BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 3156937735

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario : MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - CENAC DE PERSONAL	Identificación : 900.385.079-8
Dirección : CALLE 42F SUR N 92B-23	Ciudad : BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 4261498

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan ECU0108, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido y hasta el límite de valor asegurado señalado en cada amparo, Seguros del Estado S.A., garantiza:

EL CUMPLIMIENTO, LA CALIDAD DEL SERVICIO SEGUN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION N. 366-CENAC PERSONAL-2017 CUYO OBJETO SE REFIERE A PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN DEFENSA LITIGIOSA PARA EL DEPARTAMENTO JURIDICO INTEGRAL - DIRECCION DE DEFENSA JURIDICA INTEGRAL, ANTE LA JURISDICCION DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y SUS PROFURADURIAS DELEGADAS.

NOTA: SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS. LA COMPAÑIA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSION.



AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS	AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	08/02/2017	30/06/2018	\$4.070.000.00
	CALIDAD DEL SERVICIO	08/02/2017	31/12/2018	\$4.070.000.00

OBSERVACIONES

Valor Prima Nota \$ *****53.434.00	Gastos Expedición \$ *****7.000.00	IVA \$ *****11.482.00	Total a Pagar \$ *****71.916.00	Valor Asegurado Total \$ *****8.140.000.00	Fecha Límite de Pago / /
---------------------------------------	---------------------------------------	--------------------------	------------------------------------	---	-----------------------------

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
LA MOMPOSINA LTDA	AGENCIA DE SEGUR 4413	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Calle 17 No 10-16 Piso 3 - Telefono: 3414646 - BOGOTÁ, D.C.

Seguros del Estado S.A.
NIT 8600095786
SUC. CORREDORES
CALLE 17 NO. 10-16 PISO 3
TEL. 3414646



REFERENCIA PAGO:
1100310599716-9

(415) 770999021167 (8020) 11003105997169 (3900) 000000071916 (96) 20180208

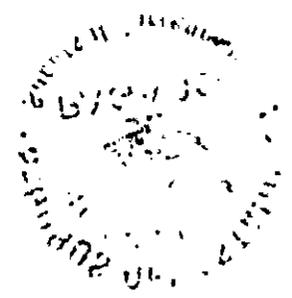
17-44-101146768

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR
ACUSCUD

PUNTA 01 RAMIREZ Impresores Ltda. PBX: 3110255 Nit: 860.350.626-1

Handwritten text, possibly a signature or date, located in the upper left quadrant of the page.



77810



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT 860.009.578-6

**PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN
FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**

No. _____ SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGUROESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- 1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES
- 1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.
- 1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
- 1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS

PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCACIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCACIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCACIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3 EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4 EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARÁN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y

ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

- 5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.
- 5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.
- 5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.
- 5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL

ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIENA SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTOSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ÚLTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES:

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN _____ A LOS _____ () DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO _____.

MINISTERIO DE DEFENSA
EJÉRCITO NACIONAL



CENAC DE PERSONAL

FECHA: 15 DE FEBRERO DE 2017

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA

CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION No. 366- CENAC DE PERSONAL-2017
CONTRATANTE:	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC PERSONAL NIT. 900.385.079-8,
CONTRATISTA:	ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES con C.C. No.53155311
OBJETO DE APROBACIÓN	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN DEFENSA PARA EL DEPARTAMENTO JURIDICO INTEGRAL- DIRECCION DE DEFENSA JURIDICA INTEGRAL, ANTE LA JURISDICCION DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y SUS PROFURADURIAS DELEGADAS
PÓLIZA No.	17-44-101146768
EXPEDIDA POR:	SEGUROS DEL ESTADO NIT: 860.009.578-6

VIGENCIAS Y AMPAROS CONSTITUIDOS

A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

VALOR ASEGURADO:	\$ 4.070.000
VIGENCIA:	08-02-2017 HASTA 30-06-2018

B. CALIDAD DEL SERVICIO

VALOR ASEGURADO	\$4.070.000
VIGENCIA	08-02-2017 HASTA 31-12-2018

PAGO DE MULTA CLAUSULA PENAL	SI
RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSION	SI

Se aprueba la garantía única de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 en concordancia con lo preceptuado en el Decreto 1082 del 2015 NUMERAL 2.2.1.2.3.1.1.

APRUEBAN

TC. VICTOR HUGO VIDAL RAMIREZ
Ordenador del gasto CENAC personal

Elaboró: PS. JESSICA ESPINOSA

Revisó: PS. EDNA ROCIO GOMEZ
Asesora jurídica CENAC PERSONAL

Vo.Bo.: CT. JENNY PATRICIA RUBIANO
Oficial Contratos CENAC PERSONAL
